Educación y deporte: un escenario para el desarrollo humano. Aportes del programa de educación en valores olímpicos a la política pública intersectorial en Colombia

Carlos Eduardo Villegas Estrada

Tesis doctoral presentada como requisito para optar al título de:

Doctor en Educación y Sociedad

Director:

Manuel Alejandro Prada Londoño, PhD

Universidad de La Salle

Facultad de Ciencias de la Educación

Doctorado en Educación y Sociedad

Bogotá, D.C., marzo de 2025

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Rector

Niky Alexander Murcia Suárez, FSC.

Vicerrector Académico

Cristhian James Díaz Meza, FSC.

Decano Facultad de Ciencias de la Educación

Diego Fernando Barragán Giraldo, PhD

Director de programa

Carlos Valerio Echavarría Grajales, PhD

Subsistema de investigación

Educación, Lenguaje y Comunicación

Coordinadora del subsistema de investigación

Mirta Yolima Gutiérrez Ríos, PhD

Nota de aceptación

Jurado

Jurado Internacional: Dra. Mª Eugenia Martínez Gorroño.
Universidad Autónoma de Madrid. España

Jurado

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2025

Agradecimientos

Tras más de una década de interrumpido trabajo, son muchas las personas que han hecho posible que esta aventura finalmente esté llegando a buen puerto; sólo cada una de ellas sabe cuál fue su participación.

De mi familia. A mi papá, quien partió antes de la llegada. A mi mamá, quien, sin saber muy bien de qué se trata todo esto, nunca perdió la esperanza. A mi esposa Liliana, ejemplo de constancia, quien llegó a la meta doctoral hace 6 años. A mis hijos Santi y Cris, quienes seguramente estarán orgullosos de que papá lo haya logrado.

De la Universidad de la Salle. Al hermano Carlos Gabriel Gómez Restrepo, un ser excepcional que, sin que él lo sepa, inspiró este camino. A mi tutor, Manuel Alejandro Prada Londoño, quien con su infinita paciencia logró mantenerme motivado para no desfallecer en el camino. A los otros dos tutores quienes, en algún momento, acompañaron el proceso: Mónica María del Valle Idárraga y Jorge Eliécer Martínez. A Blanca Hilda Prieto de Pinilla, Carlos Valerio Echeverría, Wilson Acosta Valdeleón, , Guillermo Londoño Orozco y otros olvidados, por algunas charlas de aula o pasillo que permitieron ampliar la visión. A Carol Marcela Moreno Velandia y Olga Lucía Lesmes Espinosa por su irrestricto apoyo y buena energía desde la dirección del Programa.

A la doctora Amparo Novoa Palacios y al doctor David Leonardo Quitian Roldán, evaluadores de la primera versión del proyecto te tesis.

A Consuelo Gutiérrez Chavarría, por validar la idea inicial. Al *professor* Neu de Austria, mi principal *sparring*, y a su esposa Ximena, cómplice. A Baltazar Medina, presidente del Comité Olímpico Colombiano, por estar siempre presto a escuchar y apoyar.

A Alexa® y Siri por proveer en forma gratuita la música clásica de fondo y recordarme permanentemente de la necesidad de ejercitar el cuerpo e hidratarlo para reactivar la mente.

Resumen

La educación y el deporte son dos derechos fundamentales reconocidos desde la esfera global hasta el terreno local. El deporte es considerado un fenómeno social que tiene la capacidad de generar transformaciones en diferentes ámbitos como el de la educación que favorecen al desarrollo humano de las personas y sus comunidades. En ese sentido, la presente investigación tiene por objeto proponer lineamientos de política pública que contribuyan a la *deportivización* de procesos educativos en Colombia. Con fundamento en los principios centrales del olimpismo, inspirados en los postulados del pedagogo francés Pierre de Coubertin, restaurador de los Juegos Olímpicos, y el Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO) del Comité Olímpico Internacional, se realiza la revisión y el análisis documental de una caja de herramientas llena de instrumentos aportados por múltiples organizaciones intergubernamentales y privadas desde el orden global hasta el local. El desarrollo de la investigación está orientado a dos frentes: visibilizar la relación entre educación y deporte y examinar los instrumentos de política pública intersectorial hasta ahora formulados en Colombia. Los resultados revelan que mientras para el sector deportivo los valores del deporte son esenciales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, para el sector educativo el deporte es muy poco considerado como herramienta didáctica y pedagógica. Según los hallazgos de la revisión y análisis documental, se proponen seis lineamientos y treinta acciones para formular una política pública intersectorial de educación y deporte para Colombia. Además, se sugiere un conjunto de tres valores originados en el deporte que pueden contribuir al desarrollo humano mediante la educación.

Palabras clave: Educación, Deporte, Olimpismo, Desarrollo Humano, Política Pública, Programa de Educación en Valores Olímpicos.

Abstract

Education and sports are two fundamental rights recognized from the global sphere to the local field. Sport is considered a social phenomenon that has the capacity to generate transformations in different areas such as education that favor the human development of people and their communities. In this sense, the present investigation aims to propose public policy guidelines that contribute to the *sportification* of educational processes in Colombia. Based on the fundamental principles of Olympism, inspired by the postulates of the French pedagogue Pierre de Coubertin, who restored the Olympic Games, as well as the Olympic Values Education Program designed by the International Olympic Committee, the review and documentary analysis of a *toolbox* full of instruments provided by multiple intergovernmental and private organizations from the global to the local order, is carried out. The development of the research is oriented on two fronts: making visible the relationship between education and sport and examining the intersectoral public policy instruments formulated so far in Colombia. The results reveal that, while for the sports sector the values of sport are essential in the teaching and learning processes, for the educational sector sport is little considered as a didactic and pedagogical tool. Based on the findings of the review and documentary analysis, six guidelines and thirty possible actions are proposed for the formulation of an intersectoral public policy on education and sports for the Colombian context. Additionally, a set of three values originating in sport is suggested that might contribute to human development through education.

***Keywords**:* Education, Sport, Olympism, Human Development, Public Policy, Olympic Values Education Program.

Contenido

1 Problema de investigación 19
1.1 Objetivos 22
1.1.1 Objetivo general 22
1.1.2 Objetivos específicos 22
2 Metodología de la investigación 24
2.1 Fuentes primarias o científicas y secundarias 26
2.2 La caja de herramientas 28
3 Estado actual de la investigación 31
3.1 Educación en valores 32
3.2 Deporte como campo de estudio 38
3.3 Desarrollo humano y deporte 51
3.3.1 Desarrollo sostenible y Deporte (DDS) 53
3.3.2 Deporte para el Desarrollo (DPD) 55
3.3.3 Deporte para el desarrollo y la paz (DDP) 56
3.3.4 Deporte y Desarrollo Humano (DDH) 58
3.4 Políticas públicas de Deporte en Colombia 63
3.4.1 Instrumentos asimilados a la política pública intersectorial en Colombia 66
4 Marco teórico 69
4.1 La educación en valores en la línea de partida 69
4.1.1 La pedagogía del deporte 77
4.1.2 El Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO) 79
4.2 El deporte como correa de transmisión 87
4.2.1 El deporte como derecho 89
4.2.2 Deporte como fenómeno social 93
4.2.3 Definición de deporte 99
4.2.4 Categorías de deporte 104
4.2.4.1 Deporte recreativo 105
4.2.4.2 Deporte de alto rendimiento (mal llamado competitivo) 106
4.2.4.3 Deporte virtual o e-sports 109
4.2.5 El ecosistema deportivo mundial y local 111

4.2.5.1 La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Deporte 112
4.2.5.2 Movimiento Olímpico y el barón Pierre de Coubertin 115
4.2.5.3 Movimiento Paralímpico y Sir Ludwig Guttmann 126
4.2.6 El Sistema Nacional del Deporte en Colombia 127
4.2.6.1 Ministerio de Educación 129
4.2.6.2 El Ministerio del Deporte 130
4.3 Desarrollo humano en la línea de meta 131
4.3.1 Derechos Humanos como insumo para el desarrollo humano 136
4.3.2 Desarrollo humano y ODS 137
4.3.3 Mediciones del desarrollo humano 138
4.4 Las políticas públicas como árbitro del encuentro 140
4.4.1 Políticas públicas deportivas en Colombia 151
5 Revisión, análisis documental y resultados 154
5.1 Análisis de la relación entre educación y deporte 154
5.1.1 Instrumentos generales del macrosistema público global y regional 156
5.1.1.1 Declaraciones universales enfocadas en el desarrollo humano 157
5.1.1.2 Declaraciones universales enfocadas en otros tipos de desarrollo 168
5.1.2 Instrumentos intergubernamentales de Educación 182
5.1.3 Instrumentos globales del deporte asociado 183
5.1.4 Instrumentos intergubernamentales de Deporte 191
5.1.4.1 Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS) 214
5.1.4.2 Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) 236
5.1.4.3 Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE) 241
5.1.4.4 El Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) 242
5.1.4.5 Cumbre de Finanzas en Común (FiCS) 247
5.1.5 Instrumentos del Sistema Nacional del Deporte (SND) en Colombia 248
5.1.5.1 Ley Nacionales de Deporte - 181 de 1995 249
5.1.5.2 Planes Nacionales de Desarrollo – 1990-2026 250
5.1.5.3 Sentencias Corte Constitucional relacionadas con el derecho al deporte 265
5.1.5.4 Ministerio del Deporte 277
5.1.5.5 Ministerio de Educación Nacional 285
5.1.5.6 Presupuestos de la educación y el deporte en Colombia 289
5.1.6 Programas globales y regionales 294

5.1.6.1 Moviéndonos juntos (*Moving Together*) 294
5.1.6.2 El programa Alianza "En forma para la vida" (*Fit for Life -F4L*). 295
5.1.6.3 El programa de Educación Física de Calidad (EFC) 299
5.1.6.4 Sistema de Indicadores Iberoamericanos 302
5.2 Análisis de instrumentos asimilados a política pública intersectorial en Colombia .. 303
5.2.1 Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Física 2002 – 2006 304
5.2.2 Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte 2004 - 2008 306
5.2.3 Plan Decenal del Deporte 2009-2019 306
5.2.4 Política Pública Nacional para el Desarrollo el Deporte 2018-2028 308
5.2.4.1 Plan Nacional de Recreación 1999 – 2002. Recreación con un propósito 311
5.2.4.2 Plan Nacional de Recreación 2004-2009. 312
5.2.4.3 Plan Nacional de Recreación 2013-2019 313
5.3 Recuento de experiencias. Los casos de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla 316
5.3.1 Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá -DRAFE 317
5.3.2 "Bogotá más activa". Política pública de deporte y recreación y actividad física para Bogotá 2009 - 2019 318
5.3.3 Plan Indicativo Decenal del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Bogotá D.C, 2007 318
5.3.4 Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física de Medellín – Cultura D- 2018-2031 320
5.3.5 Política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física: "Cali, Ciudad Deportiva" 321
5.3.6 Política pública de Fomento al Deportista y Clubes deportivos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 321
5.4 Instrumentos de política pública formulados en Colombia 323
5.5 Resultados relevantes del análisis documental 328
6 Propuesta de lineamientos de Política Pública 332
6.1 Bases teóricas para de la política pública intersectorial 332
6.1.1 Universalidad 333
6.1.2 Corresponsabilidad 335
6.1.3 Institucionalidad 335

6.1.4 Sostenibilidad 336
6.2 Bases pedagógicas para de la política pública intersectorial 338
6.2.1 Aportes pedagógicos del PEVO 339
Contribución del Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO) 339
6.3 Lineamientos propuestos 345
6.3.1 Incrementar la práctica recreo-deportiva 346
6.3.2 Promover la articulación interinstitucional 348
6.3.3 Revisar los proyectos educativos institucionales 352
6.3.4 Mejorar la formación de formadores 353
6.3.5 Fortalecer los sistemas de datos y comunicaciones 355
6.3.6 Repensar la infraestructura recreo-deportiva 358
6.4 Conjunto de valores propuestos 360
6.4.1 Deportividad 364
6.4.2 Resiliencia 365
6.4.3 Solidaridad 367
7 Conclusiones y recomendaciones 369
7.1 La educación en valores en la línea de partida 374
7.2 El deporte como correa de transmisión 380
7.3 El Desarrollo Humano en la línea de meta 385
7.4 Las políticas públicas como motor para deportivizar la educación 389
7.5 Reflexiones en torno a los lineamientos y valores propuestos 396
7.6 Aporte a la línea de investigación 402
7.7 Recomendaciones para futuras investigaciones: 405
8 Referencias bibliográficas 407
9 Anexos 435

Lista de tablas

Tabla 1 Instrumentos contenidos en la caja de herramientas 29

Tabla 2 *Organizaciones más relevantes del ecosistema Olímpico* 119

Tabla 3 Sistema Nacional del Deporte en Colombia 128

Tabla 4 Políticas públicas deportivas en los países latinoamericanos 149

Tabla 5 Análisis de las declaraciones universales enfocadas en el desarrollo humano 157

Tabla 6 Análisis de las Declaraciones Universales enfocadas en otros tipos de desarrollo 169

Tabla 7 Organizaciones e instrumentos fuente de las bases teóricas 181

Tabla 8 Análisis de los instrumentos globales del deporte asociado 184

Tabla 9 Instrumentos intergubernamentales de Deporte 192

Tabla 10 Análisis de las Declaraciones MINEPS II a IV 217

Tabla 11 Análisis de las Declaraciones MINEPS V a VII 222

Tabla 12 Análisis de las Reuniones de CIGEPS 240

Tabla 13 Declaraciones del CID 246

Tabla 14 Reunión regional de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe 246

Tabla 15 Planes Nacionales de Desarrollo - 1994-2026 251

Tabla 16 Análisis de los Planes Nacionales de Desarrollo -2006-2018 -1994-2006 252

Tabla 17 Análisis de los Planes Nacionales de Desarrollo 2006-2018 254

Tabla 18 Análisis de los Planes Nacionales de Desarrollo – 2018-2026 256

Tabla 19 Sentencias Corte Constitucional relacionadas con el derecho al deporte 266

Tabla 20 Análisis comparativo de las Leyes marco de Educación y Deporte 269

Tabla 21 Proyectos de Ley “hundidos” relacionados con Deporte 278

Tabla 22 Leyes, hasta ahora, tramitadas por el Ministerio del Deporte 279

Tabla 23 Ley 115 de Educación Nacional – febrero 8 de 1994 285

Tabla 24 Presupuesto Ministerio de Educación nacional 2014-2024 (en millones de pesos) ... 284

Tabla 25 Presupuesto Coldeportes / Min Deporte 2014-2024 (millones de pesos) 289

Tabla 26 Presupuesto General de la Nación 2024 – 7 sectores (en millones de pesos) 292

Tabla 27 Presupuesto Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD 293

Tabla 28 Presupuesto Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD 293

Tabla 29 Elementos de Política Pública en los Planes Nacionales de Deporte 310

Tabla 30 Comparativo de los Planes Nacionales de Recreación 314

Tabla 31 Comparativo de las Políticas Públicas de Deporte para Bogotá desde 2009 319

Tabla 32 Comparativo de Políticas Públicas de Deporte: Medellín, Cali y Barranquilla 322

Tabla 33 Indicadores Iberoamericanos para la medición del impacto del deporte 357

Lista de figuras

Figura 1 Ejemplos de programas de educación olímpica 35

Figura 2 Organizaciones intergubernamentales del macrosistema global y regional..... 113

Figura 3 Ciclo de vida de la política pública 146

Figura 4 Educación y Deporte en los Planes Nacionales de Desarrollo 251

Figura 5 Presupuestos de MinEducación y MinDeporte 2014 y 2024 (billones de pesos) 290

Figura 6 Presupuesto por sectores - 2024 (millones de pesos)..... 292

Figura 8 Colegio La Salle en Cartagena - 1925..... 443

Lista de anexos

Anexo 1 Principios Fundamentales del Olimpismo 448

Anexo 2 Funciones del Ministerio del Deporte según el Decreto Ley 1967

Anexo 3 Génesis de la Educación Física en Colombia

Anexo 4. Normatividad relacionada con Deporte en Colombia desde 1808 445

Anexo 5. Normatividad relacionada con la Educación en Colombia desde 1976 453

Anexo 6. Elementos de Política Pública en los Planes Nacionales de Deporte 455

Anexo 7. Mensajes del Presidente Iván Duque M. en posesiones de los MinDeporte 459

Anexo 8. Mensaje del Presidente Gustavo Petro O. en posesiones de Min Deportes 462

Anexo 9. Mensaje del Presidente Gustavo Petro O. en actos públicos del deporte 467

Listado de siglas

ACNO	Asociación de Comités Olímpicos Nacionales
AIOWF	Asociación de Federaciones Internacionales de Deportes Olímpicos de Invierno
AMA	Agencia Mundial Antidopaje
AOI	Academia Olímpica Internacional
ASOIF	Asociación de Federaciones Internacionales de Deportes Olímpicos de Verano
CID	Consejo Iberoamericano del Deporte
CIGEPS	Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte
CO	Carta Olímpica
COC	Comité Olímpico Colombiano
COI	Comité Olímpico Internacional
COJO	Comité Organizador de los Juegos Olímpicos
CON	Comité Olímpico Nacional
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CPI	Comité Paralímpico Internacional
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DSC	Deporte Social Comunitario
FI	Federación Deportiva Internacional
FIFA	Federación Internacional de Fútbol Asociación
HEVS	Hábitos y Estilos de Vida Saludable
ICSSPE	Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física
JJOO	Juegos Olímpicos
MinDeporte	Ministerio del Deporte
MINEPS	Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte
Minsalud	Ministerio de Salud y Protección Social
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEVO	Programa de Educación en Valores Olímpicos
TAD	Tribunal de Arbitraje Deportivo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia

Introducción

El estudio de los postulados del educador, deportista y humanista francés Pierre de Fredy Barón de Coubertin (1863-1937), restaurador de los Juegos Olímpicos de la era moderna y creador del Comité Olímpico Internacional en los predios de la Universidad de la Sorbona en París el 23 de junio de 1894, se convirtió en un hito significativo en el restablecimiento de la relación entre educación y deporte, que ya los griegos habían constituido hacía más de veinticinco siglos. Resultado de los principios del olimpismo inspirados por de Coubertin, surgió a mediados del siglo pasado el Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO) como una opción pedagógica para ser considerada como parte de los procesos educativos de niños, niñas y jóvenes en todo el mundo en el cual tiene hoy presencia el Movimiento Olímpico.

Desde esta opción pedagógica, surge el sentido de la investigación que está orientado a contribuir al desarrollo humano de las personas y sus entornos inmediatos, entendiendo que el medio más efectivo para lograrlo es a través de la educación, la cual, integrada con los valores del deporte, puede constituir la oportunidad que necesitan poblaciones en condición de vulnerabilidad. En tal sentido, con el objeto de contribuir a que la educación mediada por los valores sea una realidad en el contexto colombiano, propiciado por las acciones del Estado, el propósito de esta investigación es buscar la *deportivización* de la educación a través de una propuesta de lineamientos de política pública en Colombia que articulen educación y deporte, a partir del PEVO, y que, a la vez, pueda contribuir al desarrollo humano de las personas y sus entornos sociales.

La metodología de investigación utilizada es cualitativa y consistió en una revisión y análisis documental que emerge de una caja de herramientas con múltiples implementos desarticulados. En un primer momento, se hace una exploración de fuentes a partir de un análisis

histórico-comparativo sobre la relación entre la educación y el deporte desde sus inicios, en los contextos global, regional y local. Luego, en un segundo momento, se consideran los instrumentos que fundamentan las políticas educativas en relación con el deporte y la educación física, principalmente en los tratados y declaraciones de instancias multinacionales, vinculantes al Estado colombiano. Finalmente, se hace un análisis que permite identificar los fundamentos, perspectivas y limitaciones para la implementación del PEVO en el contexto colombiano. A partir de esto, se hace un análisis relacional para identificar los elementos que se van a considerar en los lineamientos que se pretenden formular.

El documento se construye a través de una metáfora prestada del *campo de juego* deportivo donde se *juega* la investigación, construida a partir de cuatro pilares fundamentales: la Educación en valores olímpicos en la *línea de partida*; el deporte como *correa de transmisión*; el desarrollo humano en *línea de meta* y las políticas públicas como *árbitro* del encuentro, el cual dispone de una *caja de herramientas* llena de instrumentos globales, regionales y locales que se constituyen en el cuerpo de análisis. Esta estructura se conserva a lo largo del documento hasta las conclusiones de la investigación.

En desarrollo de los objetivos planteados, el documento se divide en siete capítulos más las conclusiones: el primer capítulo da cuenta del problema de investigación; en el segundo capítulo se explica la metodología de la investigación que define el concepto de caja de herramientas utilizado para la revisión y análisis documental. En el tercer capítulo se hace un recorrido por el estado del tema de investigación, abordando cada uno de los cuatro pilares recién mencionados sobre los que se construye la tesis, para luego revisar las investigaciones sobre el contexto colombiano que han tomado como referencia central el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, año a partir del cual se examinan los principales insumos para la política

pública y demás instrumentos identificados hasta nuestros días. El capítulo siguiente despliega el marco teórico que recoge algunos elementos históricos y conceptuales haciendo énfasis en la evolución (o involución) de la educación física como un componente del sistema educativo colombiano. En este mismo capítulo el concepto de deporte es definido, puesto en contexto, descrito su ecosistema y examinada su génesis a nivel global y local para entender su evolución desde el juego en su origen. También se toman los conceptos de educación y deporte valorados desde su condición de derechos fundamentales y, en el caso del deporte, también como fenómeno social. Finalmente, se identifican puntos de encuentro entre educación y deporte que contribuyan al desarrollo humano.

La revisión y el análisis documental es desarrollado en el quinto capítulo, el cual apunta a establecer la relación entre educación y deporte, y para alcanzar este propósito se analizan múltiples instrumentos incluidos en la *caja de herramientas* en los cuales se identifican elementos que contribuyen a integrar el deporte a los procesos educativos, proceso que se denomina *deportivización de la educación*. El análisis es abordado en forma jerárquica, desde la esfera global, pasando por el medio regional para terminar en la realidad colombiana.

Con base en los resultados de la revisión y el análisis documental, en el sexto capítulo se elabora la propuesta de lineamientos que incluye cuatro principios fundamentales que los orientan; bases pedagógicas para la nueva política pública, que incluyen los aportes del PEVO; seis lineamientos y treinta posibles acciones y, finalmente, un conjunto de tres valores que mejor se adaptan a las necesidades y realidad del contexto colombiano.

Por último, el capítulo siete recoge las conclusiones de la investigación y presenta las recomendaciones, enmarcadas dentro de la misma estructura de pilares; aquí se revelan también las recomendaciones para futuras investigaciones en este campo.

1 Problema de investigación

Según la Constitución Política de Colombia vigente desde 1991, el deporte (art. 52), la educación (art. 67) y la salud (art. 49) se reconocen como derechos sociales fundamentales, pero el deporte de manera particular, además de ser constituido derecho fundamental, también es un fenómeno social, un hecho social total, una institución cero, como se mostrará más adelante. Así pues, diversas investigaciones –que se citarán en el estado del arte– resaltan el deporte como uno de los fenómenos sociales y culturales más examinados empíricamente, a través de los medios de comunicación y las redes sociales, en virtud de su creciente visibilidad y el interés que despierta, dejando ver el nuevo vínculo entre el deporte y los mercados capitalistas, lo que genera un impacto en muchas sociedades. De igual manera, el deporte se asocia con la triada "educación - deporte – sociedad" y, a pesar de esto, se le ha vinculado principalmente con el fútbol, representando comportamientos sociales colectivos como la exaltación del nacionalismo.

El deporte es el escenario propicio para contribuir al desarrollo humano tanto del individuo como de la sociedad en su conjunto. Por eso, desde la mirada de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ONU, 2015), para avanzar en la salud y el bienestar como objetivo, se destaca la importancia en la salud pública del fortalecimiento de la actividad física y el deporte en su relación con los campos de la educación. En consecuencia, numerosas organizaciones responden a este objetivo para el desarrollo, entre las cuales se encuentran organizaciones deportivas, instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y sin ánimo de lucro y agencias de la ONU. Para el caso de Colombia, país afectado por el profundo conflicto social, el Deporte para el Desarrollo y la Paz (Parnell *et al.*, 2018) es una oportunidad para articular sectores como educación, salud y entretenimiento, por su potencialidad en el proceso de inclusión social.

De otra parte, en la práctica de deporte o actividad física se ha sugerido que la cultura del deporte que se desarrolla desde los más pequeños ámbitos de la sociedad (la familia, la escuela y los clubes deportivos) permite asociar el rendimiento deportivo con el grado de Desarrollo Humano (DH) de sus practicantes por su correlación con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de acuerdo con el contexto social. En este sentido, programas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), a partir del desarrollo comunitario sostenible, utilizan el deporte para el desarrollo de sus programas, por un lado, y, por otro, recurren al rol de ídolos deportivos con gran visibilidad en la comunidad, que impactan positivamente a su entorno local.

En el campo de la educación, la inclusión del deporte aporta esa nueva dimensión que permite hablar de formación integral que se deriva de la triada cuerpo-espíritu-mente. En la presente investigación se adopta el concepto de educación en valores derivado de los postulados de Pierre de Coubertin, en su faceta de educador. Es decir, una educación a la que se le suman a los valores sociales los valores del deporte para configurar la educación armónica que pretende alcanzar el desarrollo de las tres dimensiones del ser humano: la cognitiva (mente), la espiritual (alma) y la física (cuerpo). Es decir, se pretende invertir la tendencia actual de los programas y estrategias del deporte que siempre consideran la educación como un medio, para pasar a que los programas y estrategias educativas consideren el deporte como tal, desde su incidencia en la sociedad.

Teniendo en cuenta que el deporte es uno de los productos más consumidos en las sociedades contemporáneas alrededor del mundo, su poder de penetración es mayor que el de la institucionalidad. Mientras las Naciones Unidas reconocen a 193 Estados soberanos, el Comité Olímpico Internacional (COI) agrupa a 206 Estados y territorios, y la Federación Internacional de Fútbol Asociados (FIFA) congrega a 214. En Colombia, la importancia del deporte quedó

demostrada con la reciente decisión de la Organización Panam Sports de retirarle la sede de los XX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos a la ciudad de Barranquilla que se desarrollarían en 2027, lo cual desató una verdadera tormenta política en el inicio de 2024 en Colombia, destacadamente registrada por centenares de medios de comunicación nacionales y extranjeros a través de múltiples plataformas.

En materia de políticas públicas deportivas, Colombia es un país de políticas de gobierno, más que de políticas de Estado; en otras palabras, los estudios analizados muestran que no existe una continuidad en las políticas públicas de un gobierno a otro a pesar de que formulen planes decenales, pero sin fuerza de ley. Y por cuanto el deporte incluye como una de sus características la observancia de reglas y en consecuencia cumple una función social, debe ser reglado por el Estado, utilizando las herramientas que le confieren las leyes, acudiendo a la formulación de políticas públicas, como ya se indicó. Por ello, mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, se crea el Ministerio del Deporte (por efecto de la transformación del antiguo Departamento Administrativo Coldeportes), con el compromiso de hacerlo a un "costo fiscal cero" para la Nación. Al naciente Ministerio, sin embargo, se le suman 5 funciones adicionales (con la misma estructura), cuatro de las cuales –consignados en los numerales 35, 36, 37 y 39 del artículo 4 de la norma– corresponden a formular, promover, dirigir, orientar, ejecutar y/o evaluar políticas públicas en conjunto con otros Ministerios como el de Educación Nacional, Salud y Protección Social, y con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; es decir, se le entrega el mandato de articularse con otros sectores con el único propósito de formular políticas públicas intersectoriales.

Desde este contexto, esta investigación pretende aportar a una mirada diferente del sistema educativo que contribuir al campo, mediante la formulación de lineamientos que sirvan

como fundamento para la construcción de una verdadera política pública intersectorial tal y como se lo ordena la Ley, articulando los sectores de la educación con el deporte. Se busca contribuir a mejorar la calidad de la educación en Colombia, en todos los niveles, a partir de una propuesta educativa global que está diseñada por académicos de filiación olímpica para que sea adaptada y adoptada en contextos particulares como lo sería el colombiano.

A partir de lo anterior, la pregunta que guía toda la investigación es: ¿cuáles son los lineamientos de política pública y los valores fundamentales requeridos para *deportivizar* la educación y así contribuir al desarrollo humano en Colombia?

1.1 Objetivos

De acuerdo con el interrogante planteado, los objetivos de esta investigación son:

1.1.1 Objetivo general

Proponer lineamientos de política pública intersectorial en Colombia que articulen educación y deporte, basados en el Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO), con el propósito de contribuir al desarrollo humano.

1.1.2 Objetivos específicos

- Establecer bases teóricas y pedagógicas de la contribución del deporte a la educación en el contexto colombiano.
- Identificar elementos del Programa de Educación en Valores Olímpicos que contribuyan al desarrollo humano en Colombia.
- Definir un conjunto de valores del deporte que impacten los procesos educativos en el escenario nacional.

Es pertinente señalar que el tipo de deporte relacionado con los derechos, ese que justifica la presente investigación, es aquel denominado “deporte para todos”, que favorece la evolución física y mental de las personas. En consecuencia, el deporte competitivo, de alto rendimiento, aquel cuyo poder económico e intereses comerciales[1] lo han conducido al campo del entretenimiento, está por fuera del alcance de la investigación.

[1] En lo económico, el deporte se asimila con un *commodity* dado que se ha convertido en un generador de recursos económicos nacionales u organizacionales.

2 Metodología de la investigación

El proceso metodológico es fundamentalmente cualitativo en tanto que la investigación se desarrolla en torno a un análisis documental. La investigación es, en un primer momento, de tipo exploratoria, para ubicar las fuentes necesarias para el análisis documental; descriptiva, posteriormente, para especificar las propiedades de los elementos objeto del análisis; y finalmente es propositiva, para dar respuesta a la pregunta de investigación. Cada momento tiene su vida propia, lo que implica que algunos componentes trabajan en forma simultánea. Las tres fases se articulan entre sí a través de un hilo conductor que va orientando la presentación final del trabajo en forma ordenada y cronológica.

En la *fase exploratoria*, se utiliza una metodología histórico-comparativa que se aplica para rastrear la normativa que ha gobernado la relación entre educación y deporte desde sus inicios de manera general, a nivel global, y nacional, en Colombia. Por eso, las declaraciones universales y las leyes y decretos nacionales en torno a la educación, el deporte, la actividad y la educación física, sancionadas desde el inicio de la era republicana a principios del siglo XIX, son objeto de riguroso escrutinio para intentar dimensionar el valor histórico que se le ha dado al deporte y su relación con la educación. En esta fase, se realiza toda la recopilación documental de la cual se obtienen datos históricos principalmente de medios escritos y algunos audiovisuales que contribuyen a los objetivos de la investigación. Simultáneamente, se recopila la literatura relacionada con la Educación en valores olímpicos a nivel global, como base para seleccionar los elementos que pueden ser adoptados y adaptados para el contexto colombiano.

En la *fase descriptiva*, se relacionan los diferentes instrumentos que fundamentan las políticas deportivas y educativas, estas últimas solo en relación con el deporte y la educación física. Están incluidos dentro de esta categoría los tratados y declaraciones vinculantes emanados

de los foros multinacionales en los cuales tiene asiento el Estado colombiano. Así, a nivel nacional, se hace una relación de los instrumentos de política pública diseñados, poniendo mayor énfasis en los formulados desde la entrada en vigor de la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se reconoce el deporte como un derecho, como se mencionó, y entre estos instrumentos se incluyen los Planes Nacionales de Desarrollo y las Políticas Públicas de Deporte, Recreación y Actividad Física, representados principalmente en planes decenales o cuatrienales, queriendo así realizar la caracterización principal de las políticas públicas para el deporte. Aquí también se acude a algunos análisis cuantitativos, realizados por otros autores, que aportan elementos estadísticos para generar indicadores que contribuyan al avance de la siguiente fase.

Paralelamente, aún en desarrollo de la segunda fase, se realizó una depuración de los programas y las herramientas que conforman el universo de la Educación en valores olímpicos, recopilados en la fase anterior, de tal manera que permitieran seleccionar aquellos que pueden generar un impacto positivo en el proceso para el caso colombiano.

Por último, en la *fase propositiva* se establecieron las relaciones entre los pilares principales sobre los que se propone la investigación: el deporte, la Educación en valores olímpicos y el desarrollo humano. Esta fase incluye el análisis crítico de los instrumentos analizados; asimismo, se acude principalmente al análisis cualitativo que permite identificar los fundamentos, perspectivas y limitaciones para la implementación del PEVO en el contexto colombiano. Esta fase permite también valorar las prácticas y los comportamientos de los diferentes actores provenientes de los sectores de la educación y el deporte, al igual que vincular algunos referentes internacionales que puedan contribuir a entender mejor este fenómeno en el país.

Como resultado de las tres fases anteriormente descritas, se procede a la formulación de aquellos lineamientos de la política pública que articule la educación y el deporte para que contribuyan al desarrollo humano de los individuos y sus entornos.

2.1 Fuentes primarias o científicas y secundarias

Para la presente investigación, se entiende por fuentes primarias todos aquellos documentos, considerados piezas originales, producidos por diferentes tipos de organismos nacionales o multinacionales, tales como leyes, decretos, resoluciones, declaraciones oficiales, entre otros; y por fuentes científicas, todos aquellos documentos publicados en revistas científicas, al igual que tesis académicas para optar un grado a nivel de maestría o doctorado, en universidades debidamente acreditadas en el mundo. Para el contexto colombiano, se incluyen dentro de las fuentes primarias documentos originados en las entidades oficiales que hacen parte de las tres ramas del poder público que conforman el Estado, tales como ministerios, entidades adscritas, organismos descentralizados, entre otras.

Las fuentes primarias relacionadas con los eventos históricos contenidos en la presente investigación son claves, en tanto que permiten acercarse a lo realmente sucedido en determinado contexto espacial y temporal. Ejemplo de esto son decretos, cartas y manuscritos, al igual que fotografías, videos y grabaciones. Algunas fuentes primarias de obligatoria revisión provienen de Ministerios (Deporte, Salud, Educación, Desarrollo Económico o Hacienda), al igual que distintas entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte. Otras fuentes se han obtenido de los recursos tecnológicos disponibles a través de la biblioteca virtual en la Universidad de La Salle.

Por su parte, las fuentes secundarias son aquellas que corresponden a documentos interpretativos de las fuentes primarias, incluidos libros y artículos de opinión en revistas no

indexadas; generalmente incluyen reseñas y críticas de fuentes primarias como editoriales de prensa y son extemporales en el sentido de que se refieren a hechos sucedidos en tiempos pasados. Algunas fuentes fueron obtenidas directamente de las bibliotecas de varias universidades y organizaciones como la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá o de las administradas por del Banco de la República.

La revisión documental de estas fuentes fue realizada de la siguiente manera: las fuentes científicas se obtuvieron acudiendo principalmente a los motores de búsqueda de la biblioteca de la Universidad de La Salle, a través de dos plataformas principales: Web Of Science de Clarivate® y Google académico. Los siguientes son algunos ejemplos de los criterios utilizados para la búsqueda: Education AND Sport* / Values Education AND Sport* AND "Human Development" / Deporte AND "Desarrollo Humano" + "Olympic Education" / "Educación Olímpica" Educación en valores Y ("deporte" O "programa" O "implementación" O "aplicación" O "educación física").

Todas las búsquedas se realizaron en idioma inglés, en el entendido de que cualquier fuente relevante escrita en lengua castellana tendría un *abstract* en inglés, con lo cual aparecería relacionada dentro de los criterios de búsqueda indicados.

La mayoría de las investigaciones científicas relacionadas en las búsquedas se obtuvieron a través de plataformas científicas como: Academic Search Complete – EBSCO; ERIC (The Education Resources Information Center); Dialnet, portal de difusión de la producción científica hispana, especializado en Ciencias Humanas y Sociales; JSTOR, bases de datos de revistas académicas de las ciencias sociales y humanidades; Sage Books Publishing; Taylor & Francis; Clacso, Plataforma del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Los centenares de artículos científicos recopilados se clasificaron utilizando la herramienta *EndNote*, también de *Clarivate*® y se agruparon en grupos como: EDU: Educación (No Edu. Física); EVO: Educación en valores olímpicos, DEP: Deporte; OLY: Olimpismo; DH: Desarrollo Humano; PP: Política Pública; COL: Colombia; ONU & ORG INT; BUS: Para Buscar; *eSPORT*; GOB: Gobernanza / Integridad, entre otros.

2.2 La caja de herramientas

La *caja de herramientas* es un concepto inspirado en el *toolkit* del propio PEVO como un conjunto de recursos didácticos y pedagógicos con actividades, estrategias de enseñanza y materiales inspiradores que están disponibles de forma gratuita para que sean adoptados por cualquier persona u organización, según sus propias necesidades y contextos sociales, económicos y políticos.

La caja de herramientas de esta investigación incluye seis cajas, relacionadas con los siguientes instrumentos globales y regionales, públicos y privados: *caja 1*: instrumentos del macrosistema público global y regional relacionados con derechos humanos en general; *caja 2*: instrumentos intergubernamentales relacionados específicamente con educación; *caja 3*: instrumentos globales del deporte asociado; *caja 4*: instrumentos intergubernamentales relacionados específicamente con deporte; *caja 5*: instrumentos del Sistema Nacional del deporte en Colombia; y *caja 6*: programas globales y regionales de deporte, recreación, actividad física y educación física. Dentro de cada una de ellas, aparecen instrumentos diseñados por organizaciones globales, regionales o locales, tanto públicas como privadas.

En el marco del análisis documental, se diseñaron una serie de tablas con el propósito de organizar, sistematizar y visibilizar la información extraída de los documentos clave, particularmente aquellos relacionados con políticas internacionales, declaraciones y marcos

normativos. Aunque se les denomina “tablas de análisis”, es importante aclarar que su función principal es expositiva y clasificatoria, más que analítica en sentido estricto. Estas herramientas permiten estructurar los contenidos por ejes temáticos o categorías, facilitando su comprensión y posterior discusión crítica.

Tabla 1

Instrumentos contenidos en la caja de herramientas

Organización	Documentos	Global	Regional	Nacional	Total
Varias	Documentos científicos referenciados				+100
ONU y otras Organizaciones Internacionales	Declaraciones universales enfocadas en el desarrollo humano	4	N/A	N/A	4
	Declaraciones universales enfocadas en otros tipos de desarrollo	4	N/A	N/A	4
	Instrumentos intergubernamentales globales y regionales de educación	3	2	N/A	5
	Instrumentos intergubernamentales globales y regionales de deporte	4	1	N/A	5
Unesco	Documentos				
MINEPS	Declaraciones	6	N/A	N/A	6
	Informes finales	6	N/A	N/A	6
Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)	Declaraciones	1	N/A	N/A	1
Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE)	Declaraciones	1	N/A	N/A	1
COI / CPI y otras Organizaciones privadas del deporte	Documentos	4	4	N/A	8
Consejo Iberoamericano de Deporte (CID)	Declaraciones	N/A	1	N/A	1
Consejo Americano de Deporte (CADE)	Declaraciones	N/A	1	N/A	1

Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE)	Declaraciones	N/A	1	N/A	1
Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE)	Declaraciones	N/A	1	N/A	1
Congreso de Col	Constituciones Políticas de Colombia	N/A	N/A	3	3
Congreso de Col	Leyes, Decretos, Resoluciones	N/A	N/A	+50	
Gobierno Nacional	Planes Nacionales de Desarrollo	N/A	N/A	7	7
Ministerio de Educación	Planes de Desarrollo, Resoluciones	N/A	N/A	1	1
Ministerio del Deporte	Planes de Desarrollo, Resoluciones	N/A	N/A	6	6
Municipios de Col	Planes de Desarrollo, Resoluciones	N/A	N/A	6	6
		33	10	23	666

Nota. Fuente: elaboración propia

En la fase exploratoria, el análisis documental incluyó, por una parte, 66 documentos que fueron clasificados en los siguientes tres grandes grupos: del ámbito universal, del ámbito nacional y del ámbito regional, los cuales constituyen la caja de herramientas; por otra parte, se revisaron centenares de documentos científicos, leyes, decretos y resoluciones locales, cuyo número no pudo ser cuantificado. Sin embargo, algunos de ellos aparecen en las referencias bibliográficas.

3 Estado actual de la investigación

El estado del arte es una etapa de la investigación donde se identifican dos momentos: en una primera instancia, la búsqueda, selección, organización y disposición de fuentes de información para un "tratamiento racional"; y en la segunda, el estudio de una porción sustancial de la literatura y fuentes relevantes de información en un área (Londoño-Palacios *et al*., 2016). Lo anterior está enmarcado en un proceso de comprensión que converge en una visión global e integradora y en una comunicación de este resultado para otros. Esta revisión continua de la literatura no solo es importante, sino también necesaria, debido a la misma dinámica que posee cualquier investigación cuando se encuentra en pleno desarrollo, como un ejercicio que cuenta con varias etapas y en el que se presentan cambios y refinamientos relacionados entre ellos con el avance que va emergiendo del mismo proceso investigativo (Sandoval & López, 1996).

Por consiguiente, la construcción del presente estado del arte se inicia delimitando el campo de estudio, que en este caso es el deporte, matizando a la par su carácter de derecho fundamental y fenómeno social. Se continúa con la identificación de los principales autores, analizando sus tesis centrales y categorizando los asuntos más relevantes que presentan, especialmente en su relación con la educación. Finalmente, se realiza un balance de lo que se ha dicho sobre el campo, destacando las discusiones que quedan abiertas o inconclusas.

Con las fuentes obtenidas en el ejercicio descrito anteriormente, se procedió a agruparlas en cuatro categorías principales: a) educación en valores; b) deporte como campo de estudio; c) desarrollo humano y deporte y d) políticas públicas de deporte en Colombia. Luego, el análisis documental se aborda, con algunas excepciones, a partir del año 2000 y se pone énfasis en el contexto latinoamericano como base para el estudio del caso colombiano.

Finalmente, en el estado del arte necesariamente se relacionan, a manera de inventario, algunos trabajos que son relevantes en el desarrollo de la investigación sin que sus asuntos se hayan incluido categorialmente.

A continuación, se desarrolla cada una de las categorías enunciadas.

3.1 Educación en valores

La educación olímpica, como campo de estudio, es aún más joven que el campo del deporte. Su origen estuvo marcado por tres momentos: el primero inicia en la década de los años 70 del siglo pasado, cuando el profesor alemán Norbert Müller, junto con el historiador Conrado Durántez, fueron los primeros académicos en interpretar los postulados educativos del barón Pierre de Coubertin, dándole vida a lo que hoy se conoce como educación olímpica, que recoge el pensamiento del barón, lo que dio como resultado el rumbo tomado por el movimiento olímpico. La noción de educación olímpica, como es conocida hoy, se empezó a difundir casi 50 años después de la muerte de Coubertin (Müller, 2004).

Para la idea de la educación en valores olímpicos como se conoce hoy en día Coubertin, fue influenciado por la antigua cultura griega, para quienes la triada cuerpo-espíritu-mente, originada en el deporte, constituía la base para una educación integral de los individuos. Coubertin definió el Olimpismo como la combinación armónica de deporte con cultura y educación, que buscaba promover un estilo de vida basado en la alegría derivada del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo y el respeto por los principios éticos fundamentales universales (Coubertin en Müller, 2000, pp. 527-529).

En este sentido, Pierre de Coubertin no solo rescató los ideales de la educación integral inspirados en la cultura griega, sino que también llevó a cabo reformas concretas en el sistema

educativo francés para integrar el deporte dentro de la formación escolar. Su enfoque trasciende la simple práctica física y se convierte en un elemento clave para la pedagogía moderna.

La consolidación del deporte como un componente estructural en la educación no solo se debió a la restauración de los Juegos Olímpicos modernos en 1896, sino también a una profunda reforma educativa iniciada por Pierre de Coubertin en la década de 1880 al promover la inclusión del deporte en los centros escolares como un componente esencial de la formación integral. Su convicción de que el deporte fortalecía no solo el cuerpo, sino también el carácter y la moral de los jóvenes, lo llevó a crear en mayo de 1888 el *Comité para la Propagación de los Ejercicios Físicos en la Educación* en Francia, cuyo propósito era institucionalizar la educación física dentro de los sistemas escolares franceses y europeos inspirado en los modelos educativos británicos, donde el deporte era parte fundamental del currículo escolar (Müller, 2000). Un año después, en 1889, fundó la *Asociación para la Reforma de la Educación Física en Francia*, con el propósito de consolidar la educación física como una herramienta pedagógica y social.

Coubertin consideraba que la formación de los ciudadanos debía incluir la actividad física como un medio para desarrollar la autodisciplina, el respeto por las reglas y el trabajo en equipo, valores esenciales para la vida en sociedad (MacAloon, 2008). Como señala Conrado Durántez (1996), “Coubertin no solo rescató el deporte como una práctica competitiva, sino que lo elevó a la categoría de principio educativo, donde el desarrollo integral del individuo dependía de la combinación entre el aprendizaje intelectual, la educación física y la formación moral” (p. 73). Esta visión revolucionaria marcó un punto de inflexión en la enseñanza en Francia, impulsando la práctica sistemática del deporte en el ámbito escolar.

Las primeras aplicaciones de esta reforma educativa se llevaron a cabo en instituciones como el *Colegio Monge de París*, donde se implementaron programas que combinaban ejercicios

físicos con la enseñanza de valores cívicos y sociales (Georgiadis, 2017). Posteriormente, estas iniciativas se expandieron a las *Escuelas Herson y Alsacienne*, donde se reforzó la idea de que la educación debía integrar el desarrollo físico con el académico y cultural. Para Coubertin, la escuela debía ser el espacio ideal para formar ciudadanos completos a través del deporte, entendiendo que "el músculo y el espíritu se educan de manera conjunta y no pueden separarse en la formación del individuo" (Durántez, 2002, p. 41).

Coubertin concebía el deporte no solo como una actividad de esparcimiento, sino como un instrumento clave para la educación de los jóvenes y su preparación para la vida adulta (Müller, 2004). Este enfoque pedagógico, que más tarde se consolidaría en el *Olimpismo*, sentó las bases para el desarrollo de políticas educativas que promovieran la actividad física como un derecho fundamental dentro del sistema escolar. La influencia de estas reformas sigue vigente en las políticas educativas actuales, donde la relación entre educación, deporte y cultura es reconocida como un factor esencial para la formación integral de los ciudadanos (Binder, 2012).

Otra etapa importante se da a partir de los Juegos Olímpicos de invierno de 1988, celebrados en Calgary, Canadá, en el que los Comités Organizadores de los distintos Juegos Olímpicos empezaron a desarrollar programas para promover la educación olímpica en sus respectivas ciudades y países. Por ejemplo, como parte de los Juegos Olímpicos de Atenas, 2004, más de 100 académicos e investigadores internacionales de diversos campos colaboraron con el Ministerio de Educación para compilar un programa educativo que se implementó en las escuelas griegas antes de los Juegos. El programa puso en práctica un enfoque interdisciplinario de la educación y un método para conectar la educación con el deporte (Kohe & Chatziefstathiou, 2017).

El tercer momento indirectamente contribuye a la diseminación de la educación olímpica en la creación, en 2007, de los Juegos Olímpicos de la Juventud (JOJ), con el propósito de inspirar a jóvenes atletas entre 15 y 18 años de todo el mundo a participar del deporte, adoptar y vivir conforme a los valores olímpicos, relacionando de forma balanceada el deporte, la educación y la cultura, lo que también se hizo con la finalidad de invitarlos a desempeñar un papel más activo en sus comunidades. Uno de los objetivos específicos fue, justamente, "innovar en la educación y debatir sobre los valores olímpicos y los desafíos sociales" (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, 2016, p. 15), a través de una serie de actividades educativas con tres áreas de enfoque: proteger a los deportistas, trabajar el rendimiento y ayudar a los deportistas fuera del deporte (IOC, 2007).

Fuera del campo de juego, el programa educativo de los JOJ utiliza una variedad de actividades para brindar a los participantes la oportunidad de aprender sobre los valores olímpicos, explorar otras culturas y desarrollar las habilidades para convertirse en verdaderos embajadores de su deporte. Los participantes no atletas, es decir, los jóvenes reporteros, los embajadores de los JOJ y los atletas modelos para seguir también son una parte integral de la experiencia de los juegos (IOC, 2007).

En sus inicios, las expresiones de la educación olímpica estaban representadas en ejemplos muy puntuales desarrollados por diversas organizaciones deportivas e instituciones educativas. En la Figura 1 se ilustran algunas plataformas o programas de educación olímpica identificadas por (Davidov, 2021):

Figura 1

Ejemplos de programas de educación olímpica

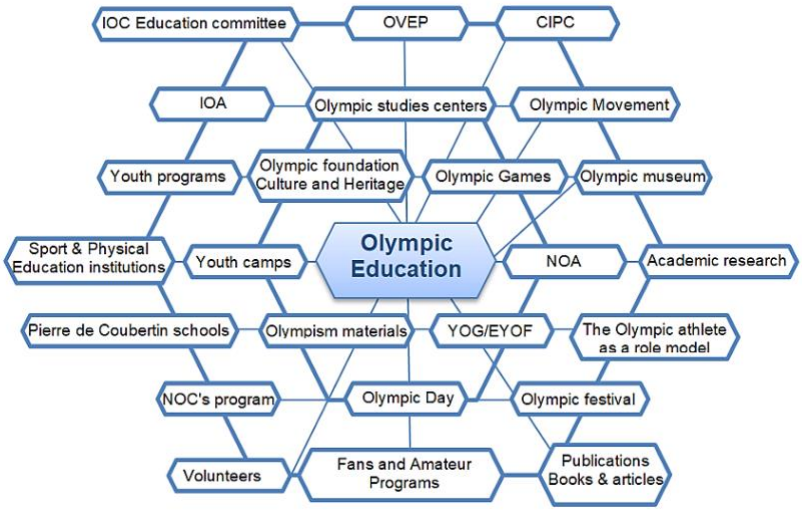

Nota: Algunas plataformas o programas de educación olímpica identificadas por Davidov en su investigación titulada *The Development of Olympic Education Programs: Towards Olympic Games.*

Otros ejemplos de iniciativas en torno a la educación olímpica se documentan en una investigación adelantada por la Universidad Autónoma de Barcelona, por encargo del Comité Olímpico Internacional, en la que se documentan 221 iniciativas y 115 ayudas relacionadas con educación en valores olímpicos, provenientes de Comités Olímpicos Nacionales, Academias Olímpicas Nacionales, Comités Organizadores de los Juegos Olímpicos y Museos Olímpicos, entre las más relevantes.

Estas iniciativas que provenían de países como Canadá, Guatemala, Gran Bretaña, Francia, Ucrania, Estonia, Turquía, Burundi, Seychelles, Singapur, Australia y Nueva Zelanda, entre otros (IOC, 2024a), daban cuenta de la relevancia de la educación olímpica en estos países, respondiendo a la agenda del COI, que estableció dentro de las recomendaciones del XIII Congreso Olímpico, realizado en Copenhague en 2009 y específicamente la número 7 referente a la relación entre educación y deporte:

> Todos los componentes del Movimiento Olímpico deben respaldar la importancia de combinar educación y deporte. Debe darse prioridad al desarrollo de programas para

> atletas orientados a adquirir habilidades de por vida. El Movimiento Olímpico en colaboración con los padres, entrenadores y miembros del entorno de los atletas deben incitar y promover su participación en programas académicos, tanto durante sus años de competencia, como después del retiro de la alta competencia. Esto permitirá que combinen la educación y el deporte sin problemas, a través de dos carreras (Villegas-Estrada, 2013, p. 21).

Igualmente, dentro de las 40 recomendaciones de la Agenda Olímpica 2020, aprobada en 2014, la recomendación número 22 se refiere a "difundir la educación en valores olímpicos" (IOC, 2014b, p. 61), para lo cual el COI se comprometió a adelantar las siguientes acciones: 1) fortalecer su alianza con la Unesco para incluir el deporte y sus valores en los programas escolares en todo el mundo. 2) Idear una plataforma electrónica para compartir Programas de educación en valores olímpicos de diferentes Comité Olímpicos nacionales y otras organizaciones. 3) Identificar y apoyar iniciativas que pueden ayudar a difundir los valores olímpicos (IOC, 2014a).

Además del PEVO, existe un número de programas educativos centrados en los valores. La ONU ha contribuido al desarrollo de algunos de estos programas, a través de su agencia Unicef. Por ejemplo, *Los valores del deporte en cada aula*, que pretende involucrar a los jóvenes y a los docentes a inculcar algunos de los valores fundamentales del deporte, producto de la cooperación entre la Unesco, la Fundación Olímpica para la Cultura y el Patrimonio, el Comité Paralímpico Internacional y otros tres socios internacionales (Agencia Mundial Antidopaje, Fundación *Fair Play* e ICSSPE) (Unesco, 2019).

Por su parte, *I'mPOSSIBLE* es el programa educativo paralímpico global, desarrollado por el IPC para difundir los valores paralímpicos y la visión del Movimiento Paralímpico entre

los jóvenes de todo el mundo. El programa, diseñado para que los profesores lo utilicen con alumnos de entre 6 y 18 años, proporciona una variedad de ideas y lecciones fáciles de usar que introducen a los alumnos a la inclusión a través de los valores paralímpicos, los para-deportes y los logros inspiradores de los para atletas de todo el mundo (IPC, 2017).

Los objetivos de *I'mPOSSIBLE* también contribuyen a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, especialmente el Objetivo 4 "Educación de calidad"; además, es uno de los factores clave para actualizar la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

3.2 Deporte como campo de estudio

El deporte como campo de estudio universalmente aceptado es aún joven. A pesar de haber sido protagonista en un número de obras clásicas de la literatura griega, fue ignorado por académicos y científicos durante siglos, hasta que a finales del XIX aparece tímidamente, coincidiendo con la codificación, en Inglaterra, de los deportes que hoy son los más conocidos, empezando por el fútbol *soccer*[2].

Hoy en día, como disciplina o campo de estudio, el deporte está contenido principalmente dentro de las denominadas ciencias sociales y humanas (Quitián Roldán, 2012) como la filosofía, la sociología, la antropología, la psicología y la historia, entre otras. El estudio del deporte también se ha ido incorporando en forma transversal a otros campos como educación, salud, cultura y comunicaciones.

[2] Es necesario hacer la aclaración por cuanto para los anglosajones el fútbol es una disciplina diferente que, en castellano, se conoce como rugby.

Tres de los más significativos tratados en torno al deporte como un hecho social estuvieron a cargo de Huizinga, Caillois, y Guttmann, antecesores de Elias y Dunning, quienes con su obra clásica *Deporte y ocio en el proceso de la civilización* de 1995 "rompieron el mercado" del deporte como campo de estudio.

El primero de ellos es el historiador holandés Johan Huizinga (1872-1945), reconocido por ser autor del primer tratado filosófico sobre deporte, en su fundacional obra *Homo Ludens*, publicada en 1938, en la cual propone una reflexión crítica en torno al deporte, la competencia y el juego. Pocos años más tarde, el sociólogo francés Roger Caillois (1913-1978), en el libro *Man, Play and Games*[3], publicada originalmente en 1958, se basa en la teoría de Huizinga y define cuatro tipos de deporte, que empiezan a ser parte esencial de nuestro desarrollo social, humano y espiritual: *Agon* (competición), *Alea* (chance), *Mimicry* (mimetismo) e *Ilinx* (vértigo) (Caillois, 2001 [1958]).

El tercero de los pioneros es Allen Guttmann, académico norteamericano, autor de *From Ritual to Record*, quien plantea que el deporte en la antigüedad estaba asociado con la religión, argumentando que los Juegos Olímpicos de la antigüedad, por ejemplo, eran un festival religioso donde se celebraban competencias deportivas en honor al dios Zeus, hasta que, a mediados del siglo pasado, el deporte se "secularizó". El objetivo del deporte ya no es glorificar a un ser superior, sino ganar (Guttmann, 1978). Para este autor, "el deporte moderno se enfoca más en el tiempo que toma cubrir una distancia, que en la distancia cubierta en un determinado tiempo" (p. 2), lo que bien podría relacionarse con el concepto de amateurismo y profesionalismo que marca

[3] En esta obra se evidencia el hecho de que los vocablos *play* y *game* tienen un solo significado en castellano: juego.

ese viraje del deporte practicado por el honor y la gloria al deporte permeado por los intereses comerciales capitalistas.

Se puede localizar en 1992, concretamente en los Juegos Olímpicos de Barcelona, donde se permitió la participación de atletas profesionales, el punto de inflexión con la desaparición del concepto de amateurismo para dar paso al profesionalismo de los atletas. Con este evento el deporte se convierte en una industria (Stone, 1955). Sin embargo, esta evolución en forma exponencial pareciera no detenerse hasta el punto de que hoy ya no hablamos de atletas profesionales, sino de atletas comerciales. La aparición de este nuevo tipo de atleta y, por consiguiente, de deporte obedece, por una parte, a los intereses comerciales de las grandes marcas patrocinadoras del deporte; y por otra, a las redes sociales que han terminado por esclavizar a los atletas. A partir de este momento, se legitima el trabajo del deportista en cuanto ahora sí puede recibir dinero.

Tras ese punto de quiebre, en 1986, los académicos británicos Eric Dunning (1936-2019) y Norbert Elias (1897-1990) publican el libro *Deporte y ocio en el proceso de la civilización* que, desde entonces, se ha constituido en uno de los trabajos más referenciados en investigaciones en torno al deporte como campo de estudio ya consolidado. Este texto es fundamental para entender cómo el deporte juega un papel esencial, no solo en el proceso civilizatorio, sino en el desarrollo mismo de la sociedad y el impacto que el deporte tiene tanto a nivel colectivo como individual. Elias y Dunning tenían claridad en torno a que “el conocimiento acerca del deporte lo era también de la sociedad” (Elias & Dunning, 1995), pero tenían serias dudas sobre si el deporte debería ser considerado como un campo de estudio de las ciencias sociales. Justamente, en una discusión relatada en el libro, los autores se cuestionan si “el deporte en general y el fútbol en

particular, serían considerados por las autoridades como un tema respetable de investigación en las ciencias sociales y sobre todo para una tesis de maestría" (Elias & Dunning, 1995).

Las dudas de estos autores sobre la importancia del deporte reafirmaban el imaginario popular sustentado en el origen de la palabra deporte (*disport*) que está asociada, entre otras, con la "distracción de los deberes o asuntos serios"; en otras palabras, que un atleta es un sujeto que opta por el "adiestramiento del cuerpo" ante la imposibilidad de cultivar su mente y su alma, contrariando la tesis clásica del poeta Juvenal[4]: "*Mens sana in corpore sano*". ¿Acaso el intelecto es contrario al ejercicio físico como para provocar ese *antagonismo cabeza músculo*, como lo define el escritor catalán Manuel Vásquez Montalbán en el prólogo de *Política y deporte* (1972), o como lo anota Miller (2004), refiriéndose a la dificultad de definir y traducir el concepto griego de *aretē*, quien nos recuerda el pensar popular en el sentido de que "aquellos que están interesados en deporte (*athletics*) no son y nunca lo han sido *ipso facto* capaces de pensar por sí mismos" (Miller, 2004)? Para bien del deporte, la teoría ha venido siendo debatida por notables como Albert Camus quien sobre la moral y el deporte dijo: "después de muchos años en que el mundo me ha permitido variadas experiencias, lo que más sé, a la larga, acerca de moral y de las obligaciones de los hombres, se lo debo al fútbol" (Camus, 1957).

En el ámbito iberoamericano, más convencido sobre el verdadero valor del deporte en la sociedad, el español José Ortega y Gasset afirma (1946) que el deporte es "la forma superior de la existencia humana[5]" (1946, p. 295); mientras que el filósofo vasco del deporte José María Cagigal (1957) establece el vínculo entre cultura y deporte, al sostener que "el deporte en su

[4] Cita latina que proviene de la Sátira X de Juvenal, poeta latino de finales del siglo I. La cita completa es "*Orandum est ut sit mens sana in corpore sano*" (Juvenal, 2007*, Sátira X*, 356).

[5] La siguiente es la cita completa: "Bien sé que a la hora presente me hallo solo entre mis contemporáneos para afirmar que la forma superior de la existencia humana es el deporte. Algún día trataré de explicar por qué he llegado a esta convicción, mostrando cómo la marcha de la sociedad, junto con los nuevos descubrimientos de las ciencias, obligan a una reforma radical de las ideas en este punto y anuncian un viraje de la historia hacia un sentido deportivo y festival de la vida".

significación más estricta se ha paseado por los horizontes inaugurales de la cultura, y ha grabado allí su huella" (1957, p. 70).

El campo ha alcanzado su mayor desarrollo en las últimas tres décadas tras un envión[6] originado en la ONU representado en dos hechos decisivos. El primero, ocurrido en 2001 con la creación de la Oficina de las Naciones Unidas de Deporte para el Desarrollo y la Paz[7] y el segundo, ocurrido en 2005, con la proclamación del Año Internacional del Deporte y la Educación Física[8]. Ambos hechos atrajeron el interés de la comunidad académica y estimularon la producción científica, gracias también a programas impulsados por diferentes agencias de la ONU (Cameron, 2006). Lo anterior tuvo como efecto que se llevaran a cabo diversas investigaciones donde el deporte es abordado desde una perspectiva cada vez más social.

En (2012), el filósofo alemán Peter Sloterdijk en su investigación acerca de la naturaleza del hombre, consignada en su obra *Has de cambiar tu vida*, se ocupa del deporte y los Juegos Olímpicos como marco para definir los tipos de ejercicios requeridos para moldear los hábitos y entrenar el cuerpo para "ponerse en forma". El autor plantea que los seres humanos están movidos por impulsos *timóticos* como el orgullo, el coraje y el sentimiento de dignidad, todos los cuales están presentes en el deporte; explica, además, cómo el concepto de *ascetismo* (ejercicio) estaba presente en festivales religiosos como los Juegos Olímpicos de la Antigüedad, celebrados en honor de los dioses griegos, pero que se fue extendiendo a otros ámbitos de la vida. En suma,

---

[6] La palabra "envión" alude a una de las modalidades del levantamiento de pesas que consiste en levantar la pesa en dos movimientos, desde la plataforma hasta su posición final por encima de la cabeza, para lo cual se requiere la extensión total de las piernas y los brazos del atleta. En este contexto, envión significa darle un impulso a las investigaciones sobre deporte como escenario para el desarrollo y la paz.

[7] La Oficina de Deporte para el Desarrollo y la Paz (UNOSDP) fue creada en Ginebra en 2001 bajo el mandato del Secretario General Kofi Annan. El primer asesor especial fue Adolf Ogi, expresidente de la Confederación Suiza. La oficina fue cerrada en 2017 bajo la administración del Secretario General António Guterres.

[8] Durante el año 2005 se realizaron muchas iniciativas y eventos relacionados con el deporte como medio para fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz, entre ellos, la Conferencia de Magglingen, Suiza, realizada en diciembre.

el ser humano, según lo dicho, se ejercita, no solo para mejorar la condición física, sino para mejorar su desempeño en la vida (2012).

En el contexto latinoamericano, el campo de estudio del deporte se ha desarrollado principalmente alrededor del fútbol, a través de autores como el antropólogo brasileño Roberto DaMatta, con su obra *O universo do futebol*, donde sugiere que el deporte es tanto parte de la sociedad como la sociedad lo es del deporte, tal como lo afirman Dunning y Elias. Partiendo de la "teoría del ritual", DaMatta (1982) considera al deporte como un drama social donde la sociedad se deja percibir y leer a sí misma.

Otro grupo de autores que estudian el deporte realizan su abordaje desde una estrecha relación con los valores, especialmente los que despiertan la identidad nacional. En esta categoría, el argentino Eduardo Archetti examina la relación entre deporte e identidad nacional a partir de la violencia en el fútbol; describe la relación entre fútbol y sociedad como una donde "el fútbol permite percibir el mundo como una construcción social realizada por diversos actores, sobre todo por los jugadores periféricos, los hinchas y sus vanguardias militantes o *barras bravas*" (Archetti, 1998, p. 292) .

En la misma categoría, pero con un estilo literario distinto, está el frustrado futbolista uruguayo Eduardo Galeano, autor de varios libros dedicados especialmente al fútbol. El más reconocido de ellos, *El fútbol a sol y sombra*, publicado inicialmente en 1995 (la quinta edición es de 2015), es, simplemente, un tributo al fútbol, escrito con una pluma mágica, donde están inmersas todas las ciencias sociales. Su última obra, *Cerrado por fútbol*, se publicó póstumamente en 2017, dos años después de su muerte.

A su turno, para el también brasileño Víctor Andrade de Melo, valores impulsados por el deporte como el trabajo en equipo, son recogidos en la obra *O esporte no cenário Ibero-*

americano, presentada en el marco del Seminario Ibero-Americano de Historia do Esporte realizado en la Universidade Federal do Rio de Janeiro en 2015. Dentro de sus postulados propone fortalecer la relación entre países iberoamericanos a través de una "identidad cultural en común", argumentando que, si se reúnen los investigadores de habla portuguesa y castellana, seríamos la segunda comunidad investigativa más grande del mundo en torno al estudio del deporte (de Melo, 2015). La construcción de discursos de nación e identidad nacional como en la obra de Archetti y Andrade de Melo es abordada más adelante en Colombia por Dávila Ladrón de Guevara, en el libro publicado en 2019: *Ganar sin ganar. Nación e identidad en la selección de fútbol de Colombia*.

A propósito de Iberoamérica, varios organismos multinacionales han adelantado investigaciones y hecho publicaciones con información diversa que es un importante insumo para la formulación de políticas públicas. En 2020, el Consejo Iberoamericano de Deporte (CID), en colaboración con la Unesco y con el apoyo de la Secretaría General Iberoamericana, publicaron el documento "El Deporte en tiempos de pandemia: una mirada desde Latinoamérica" (2020). Otro documento es "El Deporte como herramienta para el Desarrollo Sostenible" (2019), publicado en dos partes por la Secretaría General Iberoamericana y el CID . Dentro de las fuentes de estos trabajos se encuentran organizaciones como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)[9]. Adicionalmente, el Banco Interamericano de Desarrollo publicó "Deporte para el desarrollo" (Jaitman & Scartascini, 2017).

[9] La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) fue establecida por la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, de las Naciones Unidas, el 25 de febrero de 1948. La CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.

Fuera de ser un campo de investigaciones científicas como las que se acaban de relacionar, el deporte también es hoy en día uno de los fenómenos sociales y culturales más examinados empíricamente, a través de los medios de comunicación y las redes sociales, en virtud de su creciente visibilidad y el interés que despierta, a lo que se suma el nuevo vínculo entre el deporte y los mercados capitalistas que genera un impacto en las sociedades.

Este vínculo entre deporte y medios de comunicación es ampliamente abordado en España por el profesor catalán Emilio Fernández Peña, director del Centro de Estudios Olímpicos de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el libro *Juegos Olímpicos, televisión y redes sociales*, donde explica cómo "los Juegos Olímpicos no solo son un evento deportivo que reúne a los mejores atletas del mundo, sino que en ellos confluyen muchas de las dinámicas globales de las sociedades modernas del capitalismo avanzado" (2016, p. 9).

En Colombia, cada vez más autores y grupos de investigación de varias disciplinas, vinculados a universidades públicas y privadas y a agremiaciones deportivas, realizan publicaciones en libros y revistas especializadas, en múltiples campos como la sociología, la pedagogía la historia y la salud. El estado del arte de las publicaciones asociadas con el deporte y la educación física en Colombia se puede entender mejor al identificar dos grandes grupos: fuentes secundarias anecdóticas y fuentes primarias científicas. En el primer grupo se ubican trabajos de gran circulación generalmente escritos por periodistas deportivos, con más pasión que rigor, más en el campo de lo anecdótico recurriendo a vivencias propias y a los periódicos como fuentes empíricas. La gran mayoría de estos trabajos están dedicados al fútbol, a los futbolistas, a los clubes profesionales y a la selección nacional y otros que son de corte investigativo dan cuenta de la corrupción y de la penetración de los carteles de la mafia en el deporte.

Con respecto a la afirmación anterior, se sostiene que, a partir de la década de 1980, el deporte, principalmente el fútbol, cobró especial importancia como campo de estudio de las ciencias sociales en tiempos en los que los carteles de la droga permean el futbol profesional, apoderándose de los principales clubes. Este fenómeno ocupa la atención de algunos autores como Juan Ignacio Rodríguez en *Los amos del juego* (1989) y el periodista Fernando Araujo Vélez en *Pena máxima, juicio al fútbol colombiano* (1995).

En el segundo grupo, se ubican los trabajos producidos por grupos de investigación vinculados a universidades públicas y privadas, y por agremiaciones deportivas. A la vez, estos trabajos se pueden subdividir en dos tipos de publicaciones: las de universidades que, sin tener programas de ciencias del deporte, se interesan en él como campo de estudio, principalmente desde una perspectiva sociológica, y las universidades que tienen programas académicos relacionados con deporte y educación física que están más orientados hacia la fisiología y el rendimiento deportivo.

Dentro de la primera subdivisión hay que destacar tres trabajos de compilación de la Universidad de Los Andes, publicados en los últimos ocho años, donde se estudia el deporte desde tres campos: artes y humanidades, antropología y arqueología e historia y sociología. El primero se publicó en 2020 y se titula *Se juega como se vive. Las culturas del fútbol en Colombia,* compilado por Omar Rincón, quien pone de manifiesto la relación recíproca entre el fútbol y la cultura y política de la sociedad colombiana. El segundo trabajo, publicado en el 2018, lleva por título *Antropología y deporte. Intersecciones para el análisis del mundo contemporáneo* y en él sus autores se propusieron explorar la relación entre la antropología y el deporte y en este recorrido discuten “el futuro de este campo de estudios, visibilizando

problemáticas, delineando nuevos objetivos y repensando los lineamientos, teorías y epistemologías" (Curi *et al.,* 2018, pp. 1-2) en esta relación.

El tercer trabajo, publicado por la revista *Historia Crítica* del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, es el dossier "Deporte y sociedad" que se realizó desde la perspectiva histórica, poniendo de relieve, una vez más, la especificidad del deporte como un *fenómeno* social y cultural "complejo", explicando cómo se analiza el deporte de manera racional dentro del marco social en el que se encuentra (Arias Trujillo & Pujadas i Martí, 2016).

En el ámbito de la universidad pública se destacan dos trabajos. El primero es el número 36 de la *Revista Colombiana de Sociología* del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, dedicado enteramente a la Sociología del Deporte. Dentro de las perspectivas de análisis prestan puntual atención a la relación que se establece entre el deporte y la guerra, haciendo un símil entre símbolos que comparten los equipos y los ejércitos, tales como los uniformes, las banderas, los pendones y las mitopeyas. Luego, se destacan los números 16 y 17 de la revista *Lúdica Pedagógica*, editados en 2011 y 2012, por la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, dedicados al deporte, la pedagogía y la cultura (número 16) y a la pedagogía, las prácticas corporales y la subjetivación (número 17).

En cuanto a los trabajos producidos por asociaciones científicas deportivas, se destaca el libro *Estudios sociológicos del deporte. Desarrollos, tránsitos y miradas* publicado por Quitían Roldan (2012) junto a la Asociación Colombiana de Investigación y Estudios Sociales del Deporte (Asciende). En este documento se resumen las ideas trabajadas en el Primer Encuentro Nacional de Estudios Sociales del Deporte, realizado en el marco del pre-encuentro de la Asociación Latinoamericana de Sociología, celebrado en 2012. De este autor, también sobresale

su tesis doctoral en Antropología, en la que aborda la relación entre deporte e identidad nacional desde varias perspectivas, con especial énfasis en Brasil y Colombia.

En una mirada diferente, la triada "educación - deporte - sociedad" es abordada por el sacerdote jesuita y educador Manuel Briceño Jáuregui en el libro *Los Juegos Olímpicos de la Antigüedad*, documento histórico cuyas fuentes básicas son los autores griegos. Briceño Jáuregui escribe que "los antiguos les daban tal importancia [a los Juegos], que sólo esta parte de la educación exigía tanto tiempo y atención como las demás disciplinas juntas" (Briceño Jáuregui, 1990, p. 11).

El periodista Mike Forero-Nougués (1919-2019) publicó en 2004, a través de la Universidad Santo Tomás, el libro *Historia de tres mundos: cuerpo, cultura y movimiento*, en el cual dedica un par de capítulos a la sociología y antropología del deporte, citando a Elías, Foucault y Caillois como autores que evidentemente relacionan estas tres variables como fundamento del deporte. En uno de sus capítulos denominado "¿Hacia una educación deportiva?" alude la siguiente frase de Juan Antonio Samaranch, expresidente del COI: "El deporte es educación" y agrega que éste no vislumbra "los peligros de las desviaciones deportivas paralelas a su misión educadora" (Forero-Nougués, 2004, p. 134). Y desde esta perspectiva histórica, el también periodista y miembro de la Academia Olímpica Colombiana, Alberto Galvis Ramírez, se ha dedicado a registrar la historia del deporte colombiano, especialmente el fútbol y el ciclismo (Chinchilla, 1999). Adicionalmente, se destaca por su extensa producción al atleta y periodista pereirano Hugo Ángel Jaramillo, con obras como *Los deportes: orígenes, evolución y etapa olímpica* (1970), *El deporte indígena de América* (1977) y *El deporte en la antigüedad clásica* (1989).

En la línea del olimpismo, la Academia Olímpica Colombiana (AOC[10]), publicó en el 2005 el libro *Valores educativos y formativos del deporte: ¡Quiero ser mejor!*, donde se propone "una guía de valores del deporte que puede ser muy útil para padres, profesores, entrenadores, dirigentes y gobernantes preocupados por la formación integral de nuestra sociedad contemporánea" (AOC, 2005, p. 3).

Más recientemente, el investigador de la Universidad Alemana del Deporte en Colonia y de la Universidad del Valle en Cali, Carlos Eduardo Vargas Olarte, publicó en colaboración con el profesor Volker Rittner el estudio titulado "Teoría científica del deporte. El deporte como objeto de estudio y sistema social" (Vargas-Olarte & Rittner, 2018).

En el campo de la Educación Física en Colombia, se destaca el legado del licenciado Héctor José Peralta Barbesi (1938-2024), autor de múltiples libros y artículos científicos sobre gimnasia, recreación, actividad física, educación y educación física desde la perspectiva metodológica y pedagógica principalmente. Parte de la permanente preocupación del profesor, quien recibió en 1994 el Premio Nacional a la Investigación en Ciencias del Deporte y Educación Física, está en la adaptación de la educación física al futuro, que da origen a varias publicaciones relevantes en el campo, entre ellas *Educación Física en la calidad de vida* , un tratado sobre los fundamentos y el origen de la educación física en la antigua Grecia y su evolución, la cual, según afirma, está ligada a la educación misma, constituyendo un "antídoto eficaz contra muchas de las vulnerabilidades humanas" (Peralta-Barbesi, 1994, p. 15).

En relación con la historia de la Educación Física en Colombia, el profesor Chinchilla califica los trabajos publicados hasta finales del siglo pasado como descriptivos, anecdóticos,

[10] La Academia Olímpica Colombiana es una institución académica dependiente del Comité Olímpico Colombiano, que tiene como objetivo la promoción de la *educación olímpica* y el fomento de la investigación en el deporte.

estructurados en un ordenamiento cronológico y articulados a la expedición de la legislación, que proporcionan una información útil, pero no problematizan los modelos teóricos, ni las relaciones entre la sociedad y la cultura, ni el hecho mismo de la educación física (Chinchilla, 1999). Por su parte, fiel a la descripción de Chinchilla, Ángel Humberto Vaca publica en dos volúmenes (1993 y 1998) la *Historia del Alma Mater de la Educación Física en Colombia*, editados por la Universidad Pedagógica Nacional, en los cuales presenta una detallada compilación de la legislación sobre Educación Física desde la Ley 80 de 1925 (Vaca Hernández, 1993). El trabajo de Vaca Hernández contribuye a entender su desarrollo normativo en forma cronológica.

La mayor constante en los trabajos hasta aquí referenciados es la relación entre deporte, mayoritariamente representado en el fútbol, y comportamientos sociales colectivos como la exaltación del nacionalismo. Conceptualmente hablando, el hecho social que representa el deporte es el escenario o taller de experimentación propicio para explorar cómo el deporte contribuye al desarrollo humano tanto del individuo como de la sociedad en su conjunto.

El anterior recuento histórico de la evolución del deporte como campo de estudio es relevante en tanto que ha contribuido a entender cómo se ha elevado el deporte a la categoría de derecho, y cómo se ha equiparado en varias naciones a un derecho fundamental que contribuye al desarrollo integral del ser humano.

Ya consolidado el deporte como campo de estudio, a partir de la segunda mitad del siglo pasado se identifican tres características fundamentales: a) es un derecho humano (COI, 2024; Unesco, 2015a); b) es un fenómeno social (Cagigal, 1957; Hyland, 1990) y c) tiene el potencial de ser un medio efectivo para contribuir al desarrollo (Carlin, 2010).

3.3 Desarrollo humano y deporte

Antes de señalar los estudios que relacionan el desarrollo humano con el deporte, es necesario identificar aquellos que relacionan el desarrollo, como término general, con el deporte como estrategia para entender que la presente investigación se enfocó en el desarrollo humano. Esta decisión obedece a que en la revisión realizada en relación con el potencial del deporte como medio para contribuir al desarrollo, se evidencia que la dimensión menos estudiada es la del deporte y el desarrollo humano (DDH), lo cual constituye un vacío y a la vez una oportunidad para adelantar nuevas investigaciones.

La asociación se ha caracterizado por enfatizar el potencial que el deporte tiene para fomentar el desarrollo. Las categorías y sus referencias que ilustran lo dicho son: Deporte para el Desarrollo (DPD)[11] (Lindsey *et al*., 2020; Norman, 2020; Verkooijen *et al*., 2020); Deporte para el Desarrollo y la Paz (DDP) (Giulianotti *et al*., 2021; Herasimovich & Alzua-Sorzabal, 2021; Schreiner *et al*., 2020); Deporte y Desarrollo Sostenible (ONU); (Yelamos *et al*., 2019); siendo Deporte y Desarrollo Humano (DDH) la menos referenciada, lo cual representa una oportunidad para que esta investigación pueda contribuir a este categoría de conocimiento.

A pesar de la reflexión sobre el Desarrollo Humano Integral y Sustentable (DHIS) como fundamento del Proyecto Educativo Universitario Lasallista (PEUL), en la pesquisa tan solo se identificaron algunos trabajos aislados relacionados con deporte y educación física. En 2017 apareció en la *Revista de la Universidad de La Salle* (No. 74) el artículo “Implicaciones del deporte y *mindfulness* en el bienestar”, resultado de la investigación del médico veterinario y profesor Cesar Alfonso Muñetón Gómez. El trabajo del profesor Muñetón buscó establecer una

[11] Mas conocidos en la literatura científica como SfD o S4D (*Sport for Development*) y SDP (*Sport for Development and Peace*).

relación entre el ejercicio físico y el bienestar, entendido como el estado óptimo de las facultades físicas, psicológicas y emocionales (Muñetón Gómez, 2017). Los resultados de la investigación de Muñetón coincidieron con la idea de Coubertin al plantear la formación integral de cuerpo, alma y espíritu.

Como parte del Doctorado en Educación y Sociedad, se han identificado dos tesis doctorales relacionadas con desarrollo humano y deporte y educación física. Por un lado, Castañeda Cárdenas (2020) presenta su investigación "Educación artística para el cultivo de la paz. Una apuesta de articulación entre escuela y territorio", como parte de la línea "Políticas públicas, calidad de la educación y territorio", el cual dedica un apartado al enfoque de las capacidades para el desarrollo humano basado en el trabajo de Martha Nussbaum denominado *Crear capacidades, propuesta para el desarrollo humano*. Si bien es cierto que el título remite a la educación artística, hay elementos que se asimilan a la educación deportiva para la paz. Por otro lado, Piñeros Suárez (2019) presenta la investigación titulada "Pedagogía de la biomotricidad: orientaciones didácticas basadas en el buen vivir", en la línea "Cultura, fe y formación en valores", la cual gira en torno a la Educación Física desde una perspectiva humanística basada en el buen vivir.

En desarrollo de sus investigaciones profesionales, adelantadas principalmente en la Universidad de Los Andes en 1996, la antropóloga colombiana Zandra Pedraza Gómez publicó el libro *En cuerpo y alma. Visiones del progreso y la felicidad*, en el cual establece una relación entre educación, cuerpo y orden social en Colombia durante el período 1830-1990. Es de especial interés para esta investigación el capítulo denominado "Labrar el cuerpo y cosechar al hombre" en donde introduce conceptos como urbanidad, higiene y cultura física; Pedraza trabaja la dualidad entre cuerpo y alma sobre lo cual sugiere que los seres humanos somos una unidad

psicosomática (Pedraza Gómez, 2011). También, a principios de la década pasada, como parte de la Cátedra Institucional Lasallista, esta misma profesora, como referencia en Latinoamérica sobre educación, cuerpo y sociedad, presentó un trabajo en torno a la educación física como parte fundamental del valor antropológico que la educación moderna está adquiriendo (Martínez & Posada, 2013).

Este tipo de investigaciones, máxime cuando se originan en el seno de la comunidad científica lasallista, resultan de la mayor relevancia para la presente investigación, por cuanto al incluirlas en el ámbito de la educación contribuyen a alcanzar los objetivos de esta tesis.

3.3.1 Desarrollo sostenible y Deporte (DDS)

DDS es el concepto más reciente y abundante dentro de la literatura científica por su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la Agenda 2030. La propuesta de alianza entre Deporte y Desarrollo Sostenible se debe entender desde dos perspectivas: la primera, el gran potencial del deporte y la actividad física para contribuir a la salud física y mental de las personas, para reversar el cambio climático, reducir la inequidad y eliminar la pobreza extrema, entre otros beneficios (Bacsne-Baba *et al*., 2021; Byers *et al*., 2021). La segunda perspectiva es el legado de sostenibilidad que debería quedarles a las ciudades que celebran mega eventos deportivos como Juegos Olímpicos, juegos continentales o campeonatos mundiales, nacionales y locales, especialmente de nuevas modalidades deportivas, denominadas urbanas, practicadas en contacto con la naturaleza. Según Muñoz Vicuña (2013), los grandes eventos deportivos se convierten en una oportunidad para que los Estados puedan demostrar, además, sus avances en materia económica, social, política y hasta simbólica.

A propósito de los ODS, estudios e informes oficiales evalúan, en general, las oportunidades del deporte para contribuir con el logro de los objetivos. En este sentido,

Campillo-Sánchez *et al.* (2021), partiendo del Plan de Acción de Kazán, destacan la contribución del deporte al desarrollo sostenible, a la luz del concepto de *política coherente,* donde identifican aquellos ODS en los que el deporte puede contribuir directamente, de conformidad con el considerando N.º 37 de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/70/L.1 que aprobó los ODS. Acudiendo a la misma lente de la *política coherente*, Lindsey y Darby (2019) destacan la necesidad de explorar críticamente desde la academia el significado de la responsabilidad que se le otorga al deporte como "un facilitador importante" de los ODS y de la Agenda 2030.

En relación con el ODS No. 3, Salud y Bienestar, por ejemplo Yelamos *et al*., (2019), en un llamado de atención a la industria del deporte, examinan el estado actual de las políticas deportivas en congruencia con la agenda mundial de desarrollo sostenible y señalan oportunidades que surgen para realinear algunas definiciones y objetivos de política nacionales, con el propósito de contribuir a mejorar la salud pública a través de la actividad física y el deporte; concluyen indicando que, para alcanzar las metas, el deporte tiene que trascender a los campos de la educación, la salud y el bienestar.

En una mirada desde y hacia la academia, Licen y Jedlicka (2020) evalúan 84 programas de posgrado en Administración Deportiva en Estados Unidos, con el propósito de establecer su compromiso con los *problemas globales*, utilizando los ODS como indicadores para medir los programas en siete categorías: sociología y ética del deporte; globalización y crecimiento económico; deporte para el desarrollo y la paz; salud; clima, medio ambiente y sostenibilidad; género y desigualdad, discriminación y justicia social. El estudio concluye, sin embargo, que

> […] los programas académicos generalmente no están dispuestos a apartarse del modelo de educación del siglo XX construido en torno a la suposición de que las principales

responsabilidades del administrador deportivo son la generación de ingresos y la mitigación de responsabilidades (Licen & Jedlicka, 2020).

Otra tendencia en la reciente literatura científica es el vínculo entre el turismo ambiental asociado con la actividad física y el deporte. El denominado *turismo verde* presenta nuevos eventos y modalidades deportivas extremas al aire libre, constituyendo una nueva tendencia en el campo del desarrollo sostenible que promueve el desarrollo económico y cultural (da Silva & da Silva, 2019; Yang *et al*., 2021).

En 2019 el Consejo Iberoamericano del Deporte[12] (CID), en cooperación con la Secretaría General Iberoamericana[13] (SEGIB), publicó el documento "El deporte como herramienta para el desarrollo sostenible" donde se identifican las oportunidades concretas en la aplicación del deporte como herramienta de desarrollo en los países de la región (CID-SEGIB, 2019). En la investigación afirman que "el interrogante ya no es determinar si el deporte puede ser una herramienta para el desarrollo sostenible, sino cómo puede serlo de una manera más amplia, efectiva y eficiente [y para obtener] mejores resultados educativos"(CID-SEGIB, 2019, p. 9).

3.3.2 Deporte para el Desarrollo (DPD)

La mayor parte de las investigaciones e iniciativas en torno al DPD se encuentran reunidas en la plataforma *sportanddev.org*. En ella, el comité académico realiza sus propias convocatorias periódicas de artículos científicos sobre temáticas particulares, además de

[12] El CID es un organismo internacional intergubernamental creado mediante tratado suscrito el 4 de agosto de 1994 en la Ciudad de Montevideo, Uruguay, con el objetivo de "propiciar el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica a través de la cooperación y el establecimiento de los mecanismos de acción común en materia deportiva" CID. (1994). *Consejo Iberoamericano del Deporte*. http://www.coniberodeporte.org/es/inicio.

[13] La SEGIB es el organismo de apoyo a los 22 países que conforman la comunidad iberoamericana: los 19 de América Latina de lengua castellana y portuguesa, y los de la Península Ibérica España, Portugal y Andorra, cuyo objetivo es impulsar la cooperación iberoamericana en los ámbitos de la educación, la cohesión social y la cultura.

compartir investigaciones científicas relacionadas, como las publicadas en el *Journal of Sport and Development* y algunas tesis doctorales. Según Herasimovich y Alzua-Sorzabal (2021), sin embargo, la confiabilidad de la plataforma es limitada dado que, si bien está destinada a unir esfuerzos globales, parece que tiende a conectar principalmente a las organizaciones del Norte Global.

Esta misma plataforma contiene una base de datos de más de 1.000 organizaciones alrededor del mundo que utilizan el deporte como escenario para el desarrollo. Entre estas se encuentran organizaciones deportivas, instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y sin ánimo de lucro y agencias de la ONU. Algunas de estas organizaciones son de origen colombiano como las reconocidas Fundaciones *Colombianitos*, *Tiempo de Juego* y *Fórmula Sonrisas*; y otras menos conocidas como *Fútbol con corazón* y la *Fundación Colombia para el futuro* que adelanta proyectos comunitarios de gran proyección social, dirigidos a poblaciones vulnerables comprometidas con una nueva iniciativa de "llevar el cricket[14] a la gente de Colombia" (sportanddev.org).

3.3.3 Deporte para el desarrollo y la paz (DDP)

El campo del DDP se ha convertido en un enorme escenario de actividades e intervenciones y, por lo tanto, en un tema muy indagado por las ciencias sociales. Para el caso colombiano, afectado por el profundo conflicto social, el DDP ofrece un campo fértil para implementar programas articulados con otros sectores como educación, salud y entretenimiento.

Varios estudios hacen un mapeo del número de redes y organizaciones vinculadas a programas de Deporte para el Desarrollo y la Paz. Por ejemplo, Herasimovich (2021) identifica

[14] Vale la pena señalar que el cricket, a pesar de ser uno de los deportes más practicados en el mundo, especialmente en el sudeste asiático, aún no es muy popular en Colombia y no cuenta con una Federación Nacional.

una red de 520 organizaciones y 2.279 enlaces originados en el norte y sur global. Por su parte, Giulianotti *et al.* (2021) introducen el concepto de *Sportland* para *reimaginar* el campo del DDP como una actividad de desarrollo fuertemente institucionalizada con sus propias redes de *stakeholders*, entre los que se encuentran reconocidos atletas de alto rendimiento, quienes, aprovechando sus grandes audiencias logradas por su reconocimiento, se involucran activamente o crean sus propias organizaciones deportivas para promover el desarrollo y la paz. Por eso, en su tesis doctoral titulada *Deporte para el desarrollo y la paz – investigando el campo*, Bardocz-Bencsik (2020) indaga sobre la distribución geográfica, los patrones de crecimiento, los principales desafíos y las características de atletas de alto rendimiento involucrados en este tipo de programas.

Por este acelerado crecimiento del campo del DDP, diversos investigadores están proponiendo y realizando estudios desde y sobre diversas perspectivas del sector, incorporando nuevos e innovadores conceptos y estrategias como "hacer más con menos" (Svensson & Cohen, 2020). Y en este orden, Colombia, por efecto del conflicto armado, es epicentro de varias investigaciones relacionadas con DDP que son iniciativa de diversas instituciones educativas en el mundo. Un ejemplo de ello es la Universidad de Victoria en Australia, donde se publicó un artículo que explora críticamente la relación entre género y fútbol en Colombia y la exclusión social de niñas en una organización local de DDP (Oxford, 2019). Otra investigación fue realizada por las Universidades de Olomouc en República Checa y la Universidad Externado de Colombia cuyo objetivo fue descubrir el papel del deporte en el proceso de inclusión social y construcción de paz en el contexto del posconflicto en Colombia a través un proyecto piloto realizado con la Fundación *Tiempo de Juego* que desarrolla un programa de DDP en el

municipio de Soacha, a través del cual contribuye a cambiar la realidad de niños y niñas afectados por la violencia (Sobotova *et al*., 2016).

3.3.4 Deporte y Desarrollo Humano (DDH)

El plano del Desarrollo Humano ha sido una de las dimensiones menos estudiadas en relación con el deporte, y prueba de ello fue el informe, resultado de una de las más completas investigaciones sobre *desarrollo humano* en el mundo titulado *La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno* realizado por la ONU, a través de su Programa para el Desarrollo, PNUD y publicado en el año 2020. Este informe incluyó la medición del desarrollo global a través del Índice de Desarrollo Humano (IDH) que comprende tres dimensiones básicas: a) calidad de vida (ingreso económico per cápita); b) salud (expectativa de vida) y c) educación (años de escolaridad) (PNUD, 2020). Sorprendentemente, el informe no mencionó el deporte como un escenario apropiado para el desarrollo humano, lo que evidenció el vacío y la inconsistencia que existe entre los lineamientos y recomendaciones de otras agencias de las Naciones Unidas. Mientras que algunos organismos internacionales reconocieron la importancia del deporte en la consecución de varios ODS, el informe del PNUD no lo incluyó como una estrategia relevante para mejorar el IDH..

La anterior omisión ha sido manifiesta por varios académicos, como el profesor Ian Culpan de Nueva Zelanda quien dijo al respecto:

> Sí, es asombroso que el deporte no esté reconocido en este Informe. No solo es asombroso, es muy decepcionante. Mi argumento, junto con otros académicos, es que un deporte (actividad física y movimiento) es un medio maravilloso para desarrollar el bienestar, pero también para crecer y desarrollarse como ser humano. Sin embargo, lo que complica el reconocimiento de un deporte como mecanismo de desarrollo humano es

> que nosotros (profesores y entrenadores de todo el mundo) no logramos maximizar esta posibilidad de aprendizaje. Muchos simplemente confían en la experiencia de un deporte para hacer esto. Sin embargo, mi argumento es que debemos enseñar deliberadamente los "valores agregados" para maximizar el aprendizaje. Maximizar las posibilidades de desarrollo humano (Culpan, 2021)[15].

Por otra parte, dentro de los estudios identificados que relacionan el deporte con el desarrollo humano, predomina en esta asociación el rendimiento deportivo de sus practicantes. Este tipo de investigaciones establece una correlación entre el IDH y la práctica de deporte o actividad física. En ese sentido, Tarigan *et al.* (2018) han sugerido que la cultura del deporte debe desarrollarse desde los más pequeños ámbitos de la sociedad: la familia, la escuela y los clubes deportivos. Otros dos estudios fueron adelantados en Brasil por Reverdito *et al.* (2017) y Gomes-Sentone *et al.* (2019). En ellos, los primeros autores examinan la relación entre la participación de jóvenes adolescentes en programas deportivos extracurriculares y su contexto social, medido a través del IDH, hallando que los participantes provenientes de contextos con mayor IDH permanecen por más tiempo en el programa, sin que esto pruebe cómo la práctica deportiva podría contribuir a mejorar el IDH. Los segundos establecen la relación entre desarrollo humano y deporte estudiando un grupo de 12.271 para concluir que los niveles de

---

[15] Las afirmaciones del profesor Culpan se dieron en respuesta a una pregunta formulada por el autor de esta tesis, en el marco del III Simposio Latinoamericano Pierre de Coubertin realizado en forma virtual el día 23 de octubre de 2021. Las siguientes son la pregunta y la respuesta originales en inglés: **P**. *Dear professor Culpan. Congratulations on your excellent presentation! I agree with you in the fact that Olympism and the United Nations programs are aligned; you mentioned two examples: Unesco´s Charter on Physical Education, Physical Activity and Sport, and the United Nations Sustainable Development Goals. However, I was very surprised that Sport is not even mentioned on the 2020 Human Development report by the United Nations Development Program. Don´t you think that Sport is a perfect scenario for human development which is a broader concept that well-being?* **R**. *Yes, it is astonishing that sport is not recognized in this Report. Not only it is astonishing, it is very disappointing. My argument, along with a number of other scholars, is that a sport (physical activity and movement) is a wonderful medium in which to develop wellbeing but also to grow and develop as a human being. However, what bedevils the recognition of a sport as a human development mechanism is that we (teachers and coaches across the world) fail to maximize this learning possibility. Many just rely on the experience of a sport to do this. However, my argument is that we must deliberately teach the "added values" to maximize the learning. To maximize the human development possibilities.*

ingresos y educación medidos por el IDH son indicadores relevantes a la hora de identificar atletas de alto rendimiento deportivo.

En Costa Rica, Chacón-Araya *et al*. (2018) adelantaron una investigación con los atletas participantes en los Juegos Nacionales de 2016 titulada *La asociación entre indicadores socioeconómicos y el desempeño deportivo de los cantones*[16] *en los Juegos deportivos nacionales de 2016*. El estudio buscaba determinar la asociación de indicadores económicos y sociales con desempeño deportivo y concluye que los cantones con mayor IDH, en los ámbitos relacionados con la medida de empoderamiento de género (GDI) e Índice de Bienestar Material (MWI), obtuvieron el mayor número de medallas en los juegos (Chacón-Araya *et al*., 2018).

También, Santos *et al*. (2019) analizaron la frecuencia de diferentes estratos socioeconómicos en el *ranking* mundial de atletismo para las pruebas de 100 y 10.000 metros, en las categorías junior, elite profesional y máster, utilizando el IDH como indicador; concluyeron que para la prueba de 100 metros había una prevalencia de IDH elevado y muy elevado, mientras que para la prueba de resistencia (10 km) prevalece el IDH moderado y bajo, en las categorías junior y profesional (2019).

Siguiendo en la misma línea, se identificaron algunos estudios que plantean una correlación entre el grado de desarrollo humano de un grupo de ciudadanos relacionado con su nivel de desarrollo deportivo para lo cual hacen uso de indicadores como el tamaño de las ciudades, la cantidad de centros deportivos, las políticas públicas que incentivan el deporte y la densidad poblacional. Por ejemplo, (Costa *et al.,* 2013) concluyen que los jugadores de fútbol brasileños tienen más posibilidades de convertirse en profesionales si nacen en ciudades con

[16] Unidades administrativas equivalentes a municipios.

menos de 100.000 habitantes. Por su parte, (Bruner *et al.,* 2021) observan que mientras los jugadores de hockey sobre hielo en Finlandia y Suecia provienen de ciudades con menos de 30.000 habitantes, los de Canadá y Estados Unidos proceden de ciudades entre 100 y 150 mil habitantes. Finalmente, (Barker-Ruchti *et al*., 2018) sugieren que los efectos en cada país son influenciados por diversos factores socioculturales y geográficos, además de la especialidad deportiva.

Otro tipo de investigaciones se centra en la relación más cercana entre actividad (o inactividad) física y desarrollo humano. Al respecto, se identificaron dos estudios relevantes: en un primer momento, Atkinson *et al.* (2016) establecen una relación entre desarrollo humano, inactividad física y estructura ocupacional para 47 países de ingresos medios y bajos, hallando que los niveles de inactivad física son menores entre países con menores valores de desarrollo humano. Luego, (Dumith *et al*., 2011) habían establecido la asociación entre inactividad física e IDH para 76 países, encontrando una prevalencia positiva del 18.7% entre países menos desarrollados, y del 27.8% entre países más desarrollados; es decir, que el nivel de inactividad física es mayor en países más ricos, más urbanos y entre las mujeres, confirmando el hallazgo de la investigación anterior.

Finalmente, Turner *et al*. (2019) priorizan el éxito deportivo desde la propuesta de alcanzar primero la unidad del equipo desde el punto de vista de la convivencia humana, a través de un modelo de alto rendimiento centrado en el desarrollo humano, como la base para el éxito deportivo; y en ese sentido, también Kaufman y Wolff (2010) proponen la sustitución de los modelos dominantes orientados a los resultados deportivos por un modelo orientado al desarrollo humano que contribuya más al bienestar de los individuos en el largo plazo.

Otra forma de relacionar el deporte con el desarrollo humano es a través de los programas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) por su potencial para el desarrollo comunitario sostenible, lo que es objeto de otra serie de investigaciones que se han planteado desde dos perspectivas, según lo consultado: de un lado, las organizaciones que no se dedican al deporte y que lo utilizan para desarrollar sus programas de RSC, y del otro, las organizaciones deportivas profesionales (y sus ídolos deportivos) que, a través de su gran visibilidad en la comunidad, implementan programas de RSC impactando en ellas positivamente. Esta última perspectiva puede generar un círculo virtuoso en la medida que el impacto social puede atraer nuevos patrocinadores para el equipo profesional, incluyendo entidades oficiales del gobierno interesadas en apalancar sus programas sociales a través de sus ídolos deportivos locales. En este sentido, Trendafiova *et al*. (2017) establecen la relación entre RSC y programas deportivos como una opción para agregarle valor a la comunidad a través del deporte.

Con respecto a la medición del impacto del deporte en el desarrollo humano y los indicadores de desempeño, recientemente Som (2023) lanzó una propuesta audaz al incluir el deporte como un indicador del IDH argumentando que este podría convertirse en un vehículo para mejorarlo, especialmente en países de ingresos bajos y medios en los cuales tanto los resultados deportivos como el IDH son bajos. De hecho, ya se han adelantado investigaciones donde se han incorporado elementos del entrenamiento deportivo con el IDH. Sutapa *et al*. (2020), por ejemplo, proponen la creación de un Índice de Desarrollo Motor (IDM) resultado de la combinación del IDH y el Índice de Desarrollo Deportivo (IDD) como uno de los parámetros para medir el desarrollo motor, en este caso, de niños y niñas.

Una de las conclusiones que se puede mencionar de las anteriores investigaciones es que sus objetivos estaban orientados a medir el éxito deportivo en relación con el IDH y no al

contrario, es decir, establecer la variación en el IDH como resultado directo de la práctica deportiva.

3.4 Políticas públicas de Deporte en Colombia

Cuatro investigaciones científicas relevantes se identificaron sobre política pública deportiva en Colombia. La primera, realizada por el investigador del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía de la Universidad de Luisiana en Lafayette, Manuel Morales Fontanilla, titulada *Sport Policy in Colombia* (Fontanilla, 2020), que reveló la estrecha relación entre deporte y poder, partiendo de examinar cómo los vaivenes de la política colombiana y las estructuras clientelistas caracterizaron la administración pública del país. Con esto reiteró y compartió el hallazgo de otros autores, como Ruiz Patiño (Ruiz Patiño, 2010), en su investigación titulada *La política del sport: élites y deporte en la construcción de la nación colombiana 1903-1925*, para quien el deporte es una práctica ligada directamente a la lucha por el poder estatal, por lo que esta aparición del deporte en las políticas públicas obedece, no sólo al propósito de desarrollar el deporte, sino a la necesidad de "mejorar la raza" (p. 107).

La segunda investigación es de 2020 y corresponde a la tesis de maestría de Leandro Gómez (2020), de la Universidad Nacional de Colombia, titulada *Políticas públicas del deporte, la recreación y la actividad física en Colombia. Un análisis desde la consolidación sectorial*. El autor describió la génesis de las políticas públicas en Colombia señalando una evolución de políticas basadas en la educación física y el deporte de alto rendimiento, a unas políticas con enfoque de derechos, para lo cual se basó en el enfoque cognitivo del referencial y en la noción de sector planteados por el francés Pierre Muller.

La tercera es la de González Castañeda (2017) quien, como parte de su trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Política Social de la Universidad Javeriana, realizó una

investigación que tuvo como propósito el análisis de las acciones inherentes de política pública del deporte en la Gobernación de Cundinamarca, durante los periodos de gobierno previstos entre el 2008-2011.

Finalmente, en relación con el tema específico del dopaje, el magistrado Pablo Andrés Vanegas Santana, profesor del Departamento de Derecho Penal y Centro de Investigación en Filosofía y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, realizó en el año 2022 una investigación como tesis de grado titulada *El dopaje deportivo en el derecho penal colombiano. Un análisis dogmático y crítico al nuevo artículo 380 del Código Penal*, cuyo objetivo es analizar el delito del dopaje, integrado al ordenamiento jurídico a través de la Ley 2083 de 2021, impulsada por el nuevo Ministerio del Deporte, por la cual se modificó el artículo 380 del Código Penal colombiano. La investigación inició con una reveladora cita de J. Savulescu, quien señaló que "la mejora del rendimiento no va en contra del espíritu del deporte; es el espíritu del deporte. Elegir ser mejor es ser humano" (Vanegas Santana, 2023, p. 7). En su conclusión, el profesor Vanegas Santana argumentó que lo prohibido no es otra cosa que un constructo social y, por lo tanto, el dopaje es una herramienta creada por el hombre para satisfacer su deseo de superación. Asimismo, cuestionó la adopción del modelo jurídico europeo en Colombia, sugiriendo que el legislador pudo haber actuado apresuradamente bajo un sesgo cognitivo que lo indujo a un posible error. Finalmente, enfatizó la necesidad de fortalecer la regulación para proteger el deporte (Vanegas Santana, 2023, pp. 153-156).

De los cuatro trabajos anteriores, se evidencia que, en materia de políticas públicas deportivas, Colombia es un país de políticas de gobierno, más allá de políticas de Estado; en otras palabras, los estudios analizados muestran que no existe una continuidad en las políticas públicas de un gobierno a otro a pesar de que formulen planes decenales que, por no tener fuerza

de ley, generalmente no prevén las fuentes de financiación. Lo anterior se puede corroborar al analizar los planes de desarrollo de los diferentes gobiernos desde la promulgación de la vigente Constitución Política de Colombia, aprobada en 1991, análisis documental que es parte central del desarrollo de esta investigación.

Otro ejercicio de revisión y análisis normativo y conceptual es el texto *Análisis de la Política Pública en Deporte: Un estudio para Bogotá, un análisis para el país*, cuyo autor-editor es el profesor Francisco Antonio Cañón Pérez de la Fuente, en el que participan otros académicos como la profesora Luz Cristina López Trejos, actual ministra del Deporte en Colombia. Su análisis parte del caso de Bogotá y concluye con los dos más recientes intentos de formulación de una política pública en deporte a nivel nacional (Cañon Pérez de la Fuente *et al*., 2019).

En relación con las gestiones adelantadas para la formulación de políticas públicas deportivas en Bogotá, se identificó en la revisión documental un convenio suscrito en 2014, entre el entonces Coldeportes y la Universidad Sergio Arboleda, cuyo objeto fue la "formulación de la política pública en áreas del sector deportivo", resultado de lo cual se publica, ese mismo año, la investigación titulada *Insumos para la reformulación de la política pública del deporte en Colombia*, liderada por el doctor Antonio Quiñones Valero. La investigación presenta un diagnóstico y análisis situacional del deporte; identifica los asuntos considerados problemáticos para la reformulación de la política pública; hace unas consideraciones sobre la infraestructura deportiva en Colombia; propone la creación del Observatorio del Deporte en Colombia y finalmente presenta propuestas para ser incluidas en el proyecto modificatorio de la Ley 181 de 1995, que incluye una reingeniería institucional al proponer la creación de un Fondo Nacional de Financiamiento para el Deporte o una Agencia Nacional para la Promoción y Financiación del

Deporte (Quiñones Valero *et al*., 2015). Los resultados de este trabajo constituyen un gran insumo para esta investigación.

3.4.1 Instrumentos asimilados a la política pública intersectorial en Colombia

Partiendo de la hipótesis de que en Colombia no se ha formulado la primera verdadera política pública intersectorial de educación y deporte, se han identificado los siguientes instrumentos que se agrupan en tres conjuntos:

Instrumentos del orden nacional del sector de educación:

a) Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Física: Conocimiento y Construcción Social (2002-2006).

Instrumentos del orden nacional del sector de deporte:

b) Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte en la República de Colombia (2004-2008).
c) Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Desarrollo Humano la Convivencia y la Paz (2009-2019).
d) Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz (2018-2028).

Instrumentos del orden nacional dedicados específicamente al ámbito de la Recreación:

e) Plan Nacional de Recreación (1999-2002) - Recreación con un propósito.
f) Plan Nacional de Recreación (2004-2009).
g) Plan Nacional de Recreación (2013-2019).

Instrumentos del orden municipal y distrital del sector deporte:

h) Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá-DRAFE.
i) “Bogotá más activa”. Política pública de deporte y recreación y actividad física para Bogotá (2009-2019).
j) Plan indicativo decenal del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Bogotá D.C. (2007).
k) Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física de Medellín – Cultura D (2018-2031).
l) Política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física – Cali Ciudad deportiva.
m) Política pública de Fomento al Deportista y Clubes deportivos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La intersectorialidad entre educación y deporte se da más en la teoría que en la práctica. Numerosas entidades, especialmente a nivel municipal, agrupan sectores con la educación, el deporte, la cultura, la recreación, la actividad física e inclusive la educación física.

Entidades del orden Nacional también agrupan varios sectores como es el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores que cuenta con una “Dirección de Asuntos Culturales, Educativos y Deportivos” que, sin embargo, no tienen sus objetivos articulados: En educación, la Dirección “promueve a Colombia como destino académico para que cada día sean más los extranjeros que estudian en nuestras Instituciones de Educación Superior (IES) y genera espacios para que los colombianos puedan realizar sus estudios en cualquier lugar del mundo; mientras que para deporte, “facilitar la participación de los deportistas colombianos en escenarios internacionales. Además, apoya en el intercambio de experiencias

que contribuyan al cumplimiento de los lineamientos de política deportiva en Colombia, en áreas como integridad e innovación en el deporte, deporte y sociedad, promoción y desarrollo del deporte en todas las etapas de vida, fortalecimiento del deporte en escuelas, universidades, ligas y federaciones, así como en la organización de eventos masivos". (MinRelaciones Exteriores)

4 Marco teórico

El marco teórico (o *campo de juego* donde se va a *jugar* el partido) se construye a partir de los cuatro pilares fundamentales que soportan esta investigación: la educación en valores olímpicos en la línea de *partida*; el deporte como *correa de transmisión*; el desarrollo humano en línea de *meta* y las políticas públicas como motor o *árbitro* del juego. En otras palabras, se estudia la educación en valores que invita a considerar opciones pedagógicas donde el deporte es eslabón para lograr y fortalecer el desarrollo humano, todo revalidado a través de instrumentos de política pública intersectoriales e interinstitucionales.

La noción de sociedad y de ser humano que se precisa en el marco conceptual de esta investigación está inspirada en el artículo primero de la Constitución Política de Colombia; es decir, un contexto social de derecho, democrático, plural, donde sus habitantes puedan ejercer la autonomía, la participación y el derecho al trabajo, con fundamento en los valores del respeto de la *dignidad humana*, la solidaridad, la resiliencia y el trabajo en equipo con prevalencia de los intereses generales sobre los individuales (Constitucion Política de Colombia, 1991, Art. 1º).

4.1 La educación en valores en la línea de partida

El primer pilar de la investigación es la educación en valores olímpicos. En este apartado se hace una aproximación al concepto general de la educación en valores y se ensaya una propuesta de definición. En un segundo momento, se introduce el Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO).

La educación en valores se ha consolidado como un eje fundamental en la formación de individuos y sociedades, trascendiendo el ámbito académico para influir en el desarrollo humano y social. En este sentido, Pierre de Coubertin (1931) visualizó la importancia de la educación,

señalando que “el futuro de nuestra civilización no reposa sobre cimientos económicos o políticos, sino que depende únicamente de la orientación de la educación”[17] (p. 85).

Este planteamiento refuerza la idea de que la educación no solo debe enfocarse en el conocimiento académico, sino también en la transmisión de otro tipo de valores como los del deporte, que fomenten la convivencia, la equidad y el desarrollo integral del individuo. En tal sentido, Coubertin (1925) estaba convencido de la importancia del deporte en la educación, afirmando que“el futuro de la educación pasa por la incorporación del deporte en la escuela. Solo cuando los jóvenes experimenten los valores del esfuerzo y la competencia leal en su formación, podremos hablar de una sociedad verdaderamente educada”[18] (p. 34).

Estas declaraciones de Coubertin subrayan la necesidad de una educación que integre el deporte como herramienta pedagógica para la formación de ciudadanos íntegros. Siguiendo esta línea, el Olimpismo ha promovido una visión educativa basada en valores como la excelencia, el respeto y la amistad, consolidando un modelo que trasciende la competencia deportiva.

Para la Unesco, la educación también es un derecho, como lo es el deporte. De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 26, toda persona tiene derecho a la educación de calidad, derecho que se ratifica en el cuarto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que propone “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”; adicionalmente, para las Naciones Unidas “la educación permite una movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza” (ONU, 2015).

---

[17] Cita original en francés: *“L’avenir de notre civilisation ne repose pas sur des fondations économiques ou politiques, mais dépend uniquement de l’orientation de l’éducation”.*

[18] Cita original en francés: *“L’avenir de l’éducation passe par l’incorporation du sport à l’école. Ce n’est que lorsque les jeunes feront l’expérience des valeurs de l’effort et de la compétition loyale dans leur formation que nous pourrons parler d’une société véritablement éduquée”*

La educación en valores o *Values based Education* (VbE), como se denomina en la literatura científica académica, generalmente está enmarcada dentro de categorías más amplias como las de la educación moral o la educación integral, esta última originada en la Escuela Nueva de la década de los años 1940 (Ramos *et al.*, 2012). De la misma forma, textos escritos originalmente en lengua inglesa la asocian a una variedad de categorías como *character education* (educación del carácter), *virtue education* (educación en virtudes), *civic education* (educación cívica), *citizenship education* (educación para la ciudadana), entre otras. En el contexto iberoamericano han surgido otras categorías como el *aprendizaje-servicio* (ApS) definido como una metodología de educación en valores y ciudadanía de participación y acción común que, a través de la cooperación y la acción solidaria, contribuye efectivamente a la *transformación social* de una comunidad (Martín García & Puig Rovira, 2007).

Los valores, en general, son un foco importante de aquellos programas, académicos o no, que tienen como finalidad generar cambios de comportamiento en los individuos (Spacey, 2016). Como complemento a lo anterior, según (Lovat, 2017), existe evidencia que revela un vínculo estrecho entre educación en valores y excelencia académica y para lograr dicho vínculo es fundamental que los maestros actúen como agentes sociales, pues pueden mediar los valores utilizando el currículum donde y cuando este esté diseñado y, en tal sentido, pueden actuar como mediadores humanos en su capacidad de modelos por seguir o *role models*. Para Bacon citado por Monroe (1930), “el objeto de la educación es la preparación para la vida completa; y esto, a su vez, está juzgado ampliamente desde el punto de vista del bienestar del individuo, aunque del individuo viviendo en una sociedad completamente desarrollada” (p. 143). Así también, Monroe (1930) señala la necesidad de prepararnos para una vida completa como la función que debe desarrollar la educación: “el deporte es como un laboratorio para experimentar los valores, en el

cual los participantes son retados a reaccionar ante las oportunidades, persiguiendo un objetivo en un ambiente gobernado por reglas".

De lo anterior, surge entonces la siguiente pregunta: ¿cómo se apropian los valores? Para Macazaga-López *et al*. (2011), los valores se enseñan y se aprenden, se transmiten y se interiorizan, se ven y se emulan, se ejemplifican y se practican. Los valores pueden estar sujetos a interpretación según los casos propios de cada cultura; por lo tanto, no son inmutables, sino que cambian conforme la sociedad, se transforman; en otras palabras, los valores son dinámicos, como el juego y el deporte mismos.

Pasando al campo de las definiciones, Latapí-Sarre (2001), citado por Moreno *et al.* (2020), define la educación en valores como el esfuerzo sistemático por ayudar a los educandos a adquirir aquellas cualidades de su personalidad que se consideran deseables en los diversos ámbitos de su *desarrollo humano* y particularmente aquellas que se relacionan con el uso responsable de su libertad (p. 4). Para Cárdenas Páez (2017), "el terreno de los valores no es otro que el del ser humano" (p. 84), pero, además de ser propia del ser humano, también vincula dimensiones de lo social y lo comunitario, así como la dimensión física, como lo planteó Pierre de Coubertin desde finales del siglo XIX en su teoría de la *formación integral atlética,* hoy conocida como Educación Olímpica. En suma, la noción de integralidad empieza a tener más sentido cuando se suman las dimensiones cognitiva, espiritual y física[19].

En desarrollo de lo anterior, Brandani y Tomisich (2021) reafirman la dimensión física aportada por el deporte, para coincidir en el concepto de integralidad, pero le agregan una cuarta

[19] Es preciso señalar que, a pesar del uso del concepto de educación integral por parte de Pierre de Coubertin a finales del siglo XIX, algunos autores encuentran su origen en la Escuela Nueva de la década de los años 1940 (Ramos *et al*., 2021), desconociendo el aporte del Barón.

dimensión constitutiva, la social, que contribuye al desarrollo de los que denominan valores sociales y personales. Según Sassano (2003), el mismo Pestalozzi buscó desarrollar el "hombre completo" (cuerpo, corazón y razón), sumándole él también a esta triada una cuarta dimensión constitutiva del desarrollo humano, la *social*. En la misma línea, Kimiecik y Lawson, (1996) señalan que es necesario partir de la dimensión social propia del concepto de bienestar, que consiste en garantizar que las personas vivan una vida digna y desarrollen todo su potencial humano. Por su parte, Angelotti Pasteur (2014) afirma que John Dewey, autor que generó una significativa influencia en México y otros países de América Latina, aconsejaba la actividad física como un mecanismo para transmitir entre los educandos hábitos sociales y aquellos valores excelsos de la cultura occidental.

De los anteriores postulados se deriva la relación con la triada cuerpo-espíritu-mente, originada en el deporte griego y que se retoman en esta investigación. Es así como Arenal (2003) estudia los postulados del filósofo y sociólogo Herbart Spencer cuando reitera la concepción de la educación en los griegos, en el sentido de que la educación comprenda los ámbitos intelectual, moral y físico. En tal sentido, Reid (2018) afirma que el objetivo real del deporte en la educación, el cultivo de la excelencia humana, de la *areté*, no ha cambiado en 2.500 años y agrega que, dada la naturaleza de las instituciones educativas, el deporte puede ser una parte integral de su misión. Platón, siglos antes, ya había identificado en sus diálogos socráticos cuatro virtudes asociadas con la excelencia de la *areté*: piedad, templanza, coraje y justicia (Reid, 2020). Luego, el sentido de este concepto, para Miller (2004), en el libro del mismo nombre, recoge los conceptos de virtud, habilidad, coraje (*prowess*), orgullo, excelencia, valentía y nobleza, significados estos muy alineados con la práctica atlética de los antiguos griegos.

La formación integral atlética involucró, entre otros, el valor humano de la *deportividad*, *sportsmanship* o *chivalry* (caballerosidad), como lo llamaba Pierre de Coubertin. Para Muharram *et al.* (2023), deportividad fue la "actitud de apreciar los nobles valores del deporte" (2023, p. 16). Por su parte, Gómez y Sánchez (2014) diferenciaron la deportividad del juego limpio: a la primera la consideran éticamente apropiada y se manifiesta siguiendo las reglas del juego, respetando a los oponentes y comprometiéndose con el juego limpio; mientras que el juego limpio se identifica con ciertos comportamientos caracterizados por el respeto a las normas, manteniendo la igualdad de oportunidades y la imparcialidad.

En la presente investigación se adopta el concepto de educación en valores derivado de los postulados de Pierre de Coubertin, en su faceta de educador. Es decir, un concepto que le suma a los valores sociales, los valores del deporte para configurar la educación integral que pretende alcanzar el desarrollo de las tres dimensiones del ser humano: la cognitiva (mente), la espiritual (alma) y la física (cuerpo). En este sentido, Coubertin (1934) afirmaba que "el importante papel de la práctica deportiva no es simplemente desarrollar los músculos, sino servir como escuela para la vida, enseñar el respeto por las reglas, luchar con lealtad y buscar la perfección[20]" (p. 218).

Esta concepción educativa refuerza la idea de que el deporte no solo moldea el físico, sino que también es una herramienta para la formación del carácter y la ciudadanía. Así, se propone una educación cuyo objetivo sea la fe en la valía del ser humano, en el derecho a la autodeterminación, en el potencial de evolución y de realización personal del individuo para convertirse en ciudadano activo y compasivo (Robinson, 2015). Además, en este proceso,

[20] La cita original en francés: *"Le rôle important de l'athlétisme n'est pas simplement de développer les muscles, mais de servir d'école pour la vie, d'enseigner le respect des règles, de lutter loyalement et de rechercher la perfection"*.

"cuando se habla de valores, es preciso tener en cuenta que se hace referencia al mundo del otro, como diferente" (Cárdenas Páez & Ardila Rojas, 2009, p. 47).

Es importante llamar la atención sobre dos aspectos de la educación en valores identificados en la literatura especializada. En primer lugar, la necesidad de diseñar e implementar el uso de las herramientas que permitan medir el impacto de los programas de educación en valores que utilizan el deporte como eje principal. En ese sentido, Erdogan *et al.* (2018) concluyen que el efecto de la educación en valores no es visible en forma inmediata; los cambios de comportamiento únicamente pueden ser observados en el largo tiempo. En segundo lugar, es necesario proponer una estrategia para "formalizar" la educación en valores como parte del currículo en aquellas instituciones educativas donde los maestros, bajo su propia iniciativa, están formando a sus estudiantes en valores a través de lo que Díaz Barriga (2006) denomina *currículo oculto*.

Se entiende, igualmente, que el único escenario para la educación en valores no es la escuela como institución, donde muchas veces no se fomenta su aprendizaje y, por lo tanto, se deben reconocer otros modelos no escolarizados como la educación en casa o *homeschool* o la educación a través de "encuentros informales" (Salazar & Runge-Peña, 2023), así como, en un club deportivo, un centro de desarrollo comunitario o en un campamento scout.

De acuerdo con la exdirectora general de la Unesco, Irina Bokova (directora en el período de 2009 a 2017), la educación tiene la responsabilidad de promover los tipos correctos de valores y habilidades que llevarán al crecimiento sostenible; en otras palabras, "la educación puede y debe contribuir a una nueva visión de desarrollo mundial sostenible" (Unesco, 2015, p. 3). Por su parte, la Agenda Olímpica 2020, en la recomendación N.º 22, exhorta a difundir el PEVO (IOC, 2014b). Por lo anterior, se define la *educación en valores olímpicos* como un programa dinámico

de entrenamiento y aprendizaje enfocado hacia el desarrollo armónico del cuerpo, alma y espíritu de niños, niñas y jóvenes, a través de los valores del deporte.

Sobre los valores propiamente dichos, el Movimiento Olímpico, por iniciativa de su departamento comercial, ha visualizado tres valores fundamentales del Olimpismo: *amistad*, *respeto* y *excelencia*. Estos valores, promovidos de manera oficial por el COI, no solo guían la práctica deportiva, sino que también se extienden a otros ámbitos de la sociedad. Además, se complementan con principios asociados al deporte, tales como el trabajo en equipo y juego limpio, los cuales, si bien tienen su origen en la actividad deportiva, han sido adoptados por otros sectores como modelos de comportamiento y ética social. No obstante, para efectos de esta investigación, el análisis de los valores asociados al deporte se enfocará exclusivamente en aquellos que contribuyan al desarrollo del ser humano y sus entornos sociales, en concordancia con la perspectiva de la educación en valores olímpicos como pilar fundamental para la formación integral del individuo.

Desde sus orígenes, el Olimpismo se ha concebido como una filosofía de vida que trasciende la mera práctica deportiva. Pierre de Coubertin, su principal promotor, entendía el Olimpismo como un ideal educativo, donde la formación del individuo se lograba a través de la combinación de educación, cultura y deporte. En este sentido, el Olimpismo no solo busca el desarrollo del cuerpo, sino también el del carácter y la mente, promoviendo valores como la autodisciplina, el respeto y la solidaridad. Según Coubertin (2011): “El Olimpismo no es un sistema, es un estado de espíritu. Su esencia no está en la forma de los Juegos, sino en el sentimiento que los anima y les da vida” (p. 67).

Esta concepción permite comprender que el valor del Olimpismo radica en su capacidad de generar una transformación social y educativa. No se trata simplemente de un evento

deportivo, sino de un modelo pedagógico que busca integrar el desarrollo humano a través del deporte. En este sentido, la educación en valores olímpicos cobra especial relevancia en la articulación entre la educación y el deporte, posicionando al Olimpismo como una referencia clave en la construcción de políticas educativas.

4.1.1 La pedagogía del deporte

El concepto de *pedagogía del Deporte* ha sido tradicionalmente atribuido a desarrollos académicos ocurridos en Alemania en los años sesenta del siglo pasado, particularmente al trabajo del profesor Ommo Grupe (1976) para quien "toda conducta, incluso la de la gimnasia, el juego o el deporte, cae bajo las exigencias de lo justo y lo verdadero; ninguna puede considerarse y analizarse como una unidad cerrada, sino que hay que hacerlo desde la perspectiva de la personalidad total del hombre" (p. 38). Esta visión consolidó el enfoque educativo del deporte como un medio para el desarrollo integral del individuo.

Sin embargo, investigaciones recientes han demostrado que la relación entre deporte y educación ya había sido explorada en modelos pedagógicos previos. Uno de los ejemplos más relevantes es la Institución Libre de Enseñanza (ILE) en España, fundada en 1876 por Francisco Giner de los Ríos, la cual promovió el deporte y la educación física como parte esencial del currículo escolar. Esta iniciativa no solo influyó en la educación española, sino que también fue reconocida por Pierre de Coubertin, quien en 1889, no solo invitó a Giner de los Ríos al Congreso de la Sorbona para debatir sobre la integración del deporte en la educación formal, sino que le otorgado el título de Miembro de Honor del Congreso como reconocimiento a los servicios prestados a la causa de la Educación Física en España (Coubertin, 1889).

El empleo de la actividad física como herramienta educativa, sin embargo, tiene raíces aún más profundas. En la Antigua Grecia, la Palestra constituía un espacio fundamental para la

educación de los jóvenes, donde los *paidotribos* no solo los instruían en ejercicios físicos, sino que también les inculcaban principios como la disciplina y el honor. A través del entrenamiento corporal, los jóvenes adquirían habilidades esenciales para la vida y para la participación en los Festivales Religiosos de Olimpia, eventos que trascendían lo puramente atlético y poseían una fuerte connotación cultural y espiritual (Durántez, 2014).

Este modelo de educación integral influyó en diversas tradiciones pedagógicas posteriores, incluyendo el pensamiento de Coubertin (1931), quien reconoció el valor educativo del deporte y su capacidad para moldear el carácter de los individuos, al afirmar que "el deporte es una escuela de vida. Enseña a respetar las reglas, a luchar lealmente, a buscar la perfección"[21] (p. 218).

Desde esta perspectiva, la pedagogía del deporte debe ser entendida no solo como un campo académico relativamente reciente, sino como el resultado de una tradición pedagógica en la que la actividad física ha desempeñado un rol central en la formación humana. A lo largo de la historia, diferentes enfoques han buscado el impacto del deporte en la educación como un instrumento del desarrollo humano integral.

.

Son múltiples los ejemplos, reales y metafóricos, extractados del deporte que se utilizan para justificar, positiva o negativamente, distintos procesos pedagógicos. Infante (2021), por ejemplo, compara al estudiante con el atleta el cual no se entrena con discursos teóricos, sino a través de una actividad práctica rutinaria. Para Maulini (2011), de todas las áreas curriculares, el deporte escolar es el ámbito formativo más propicio para el trabajo en valores. El valor educativo

[21] Cita original en francés: *Le sport est une école de vie. Il apprend à respecter les règles, à lutter loyalement, à chercher la perfection"*

del deporte, comúnmente aceptado, es entendido como un instrumento potencialmente capaz de desarrollar las dimensiones físicas y psicosociales de la persona.

Retomando el juego como base del deporte, Monroe (1930) relata cómo una de las más señaladas influencias del pedagogo alemán Friedrich Froebel (1782-1852) sobre el trabajo práctico de las escuelas era la demostración del valor del juego en las primeras etapas de la educación; según el autor, el valor educativo del juego ya había sido afirmado por Platón y justificado a su vez por el uso práctico que de él hicieron los egipcios. Continuando su recorrido por la historia de la educación, Monroe relata que también los escritores del Renacimiento expresaron frecuentemente el valor del juego, y termina haciendo referencia a que en Alemania se constituyó un movimiento bien definido en favor del valor educativo del juego como característica dominante en la educación (p. 110)[22].

4.1.2 El Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO)

Uno de los principales aportes del Olimpismo a la educación es su enfoque en la formación integral del individuo, lo que ha dado origen a programas educativos, como el PEVO (*Programa de Educación en Valores Olímpicos*). Este programa, desarrollado por el Comité Olímpico Internacional (COI), toma como base los principios pedagógicos de Pierre de Coubertin, quien concebía la educación como un proceso que debía equilibrar el desarrollo físico, intelectual y moral del ser humano. Al respecto, Coubertin (1922) afirmaba: *"La educación de la juventud debe ser integral, combinando el desarrollo del cuerpo, la inteligencia*

[22] Para este autor, las tres tendencias del pensamiento pedagógico de los siglos XVIII y XIX son la psicológica (método), la científica (contenido) y la sociológica, referida a la organización institucional y al plan de estudios. Y a partir de su visión, se han desarrollado múltiples teorías o métodos de aprendizaje; la literatura científica abordada incluye entre 3 y 11 teorías diferentes, entre las que son más mencionadas: conductismo (B. F. Skinner), constructivismo (J. Piaget), constructivismo social (L. Vygotsky), aprendizaje significativo (D. Ausubel), aprendizaje por descubrimiento (J. Bruner), aprendizaje social (A. Bandura), inteligencias múltiples (H. Gardner), psicología cognitiva, aprendizaje experiencial, aprendizaje y habilidades del siglo XXI.

y la moral. El deporte es el medio privilegiado para lograr este equilibrio"[23] (p. 87, traducción de Instituto Nacional de Educación Física, 1973).

Esta afirmación refuerza la idea de que el deporte no debe ser visto únicamente como una actividad recreativa o competitiva, sino como un vehículo esencial para la enseñanza de valores y el desarrollo de habilidades fundamentales para la vida. En este sentido, el PEVO no solo fomenta la práctica deportiva, sino que también promueve principios como el respeto, la excelencia y la amistad, alineándose con la visión educativa de Coubertin. Así, el deporte se convierte en un puente entre la enseñanza académica y la formación ética, consolidando la *deportivización de la educación* como una estrategia pedagógica con amplias posibilidades de impacto social.

De acuerdo con el COI, el deporte recreativo y el competitivo tienen significativos beneficios para la salud, el bienestar y el "desarrollo juvenil". El deporte puede ser una fantástica herramienta para alcanzar la paz, la educación holística y el desarrollo social. Por eso, través del PEVO se reconoce el potencial único del deporte como una herramienta para la educación y la comunicación. Es tal la importancia de la educación dentro del Movimiento Olímpico que el primero de sus siete principios fundamentales consignados en la Carta Olímpica[24] versa sobre la asociación entre deporte, educación y cultura donde el Olimpismo, en su dimensión educativa, se

---

[23] Cita original en Frances: *"L'éducation de la jeunesse doit être intégrale, combinant le développement du corps, de l'intelligence et de la morale. Le sport est le moyen privilégié pour atteindre cet équilibre"*.

[24] La Carta Olímpica, publicada por primera vez en 1908, rige la organización, la acción y el funcionamiento del Movimiento Olímpico y fija las condiciones de la celebración de los Juegos Olímpicos. La Carta Olímpica, como instrumento base de naturaleza constitucional, tiene tres objetivos principales: a) fija y recuerda los principios fundamentales y los valores esenciales del Olimpismo; b) sirve también como estatutos del COI y c) sirve como los estatutos del COI y define los principales derechos y obligaciones recíprocos de los tres componentes principales del Movimiento Olímpico: el Comité Olímpico Internacional, las Federaciones Internacionales y los Comités Olímpicos Nacionales, así como los Comités Organizadores de los Juegos Olímpicos, todos los cuales deben cumplir con la Carta Olímpica. La versión más actualizada de esta Carta está vigente desde el 15 de octubre de 2023.

basa en la integración armoniosa del deporte con la cultura y la educación, promoviendo valores como el esfuerzo, el respeto y la responsabilidad social.

> El Olimpismo es una filosofía de vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Al asociar el deporte [énfasis agregado] con la cultura y la educación deportiva [énfasis agregado], el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y los principios éticos fundamentales universales dentro del ámbito de competencia del Movimiento Olímpico (COI, 2024, p. 8).

La educación en valores olímpicos está pensada para que los agentes de la educación trasciendan la escuela y el hogar y los maestros y padres de familia, ampliando el escenario hacia los campos de entrenamiento deportivo u otros campamentos juveniles, como, por ejemplo, los grupos scouts, y hacia los educadores físicos, entrenadores o líderes juveniles, como lo ratifica las tesis de Anil y Robinson (2015).

El anterior planteamiento se aparta de la tesis de Camps (2009) quien afirma que son la familia y la escuela los que tienen la función educadora, asumida y reconocida social y culturalmente. Sin embargo, para Anil (2014), si bien los padres (más frecuentemente las madres) son identificados como los primeros agentes sociales o profesores y el hogar es considerado como el primer colegio, la familia está perdiendo su esencia de ser ese agente social crucial debido a los recientes cambios en su conformación. Por su parte, Spencer y Bagnoli (1861) argumentan que los niños son unas víctimas de sus padres en cuanto estos últimos deben emprender la difícil tarea de educar a sus hijos sin haber soñado nunca en preguntarse cuáles son los principios de la educación que deben servirles de guía.

El enfoque de la educación en valores olímpicos propone romper con algunas ideas sobre la educación que caricaturizaba Diógenes Laercio, en la *Vidas de filósofos cínicos* (2007, VI, 68), donde definía "la educación como la cordura de los jóvenes, el consuelo de los ancianos, la riqueza de los pobres y el ornato de los ricos".

En el anterior contexto, los valores del deporte en la educación representan una oportunidad para nuevos métodos educativos, nuevas herramientas pedagógicas y didácticas que permitan motivar a docentes y estudiantes en la formación de ciudadanos más creativos, libres, independientes, cooperativos, solidarios y justos. Y para lograr lo anterior, la educación de calidad debe dejar de ser un "ascensor social"[25] a través del cual se puedan escalar los pisos de las mal denominadas clases sociales, especialmente en un contexto como el colombiano. Es nuevamente aquí donde el PEVO puede ser una importante contribución.

De la misma manera que se impulsan los valores olímpicos positivos a través de la educación en valores, es preciso alertar sobre la presencia, como otra cara de la moneda, de los valores negativos[26] del deporte que generalmente son inherentes a la sociedad misma, pero que se tornan más visibles en virtud de las grandes audiencias que convoca el deporte. El valor educativo del deporte propiamente dicho está amenazado por delitos transnacionales como el dopaje, la corrupción, la violencia asociada al deporte y el arreglo de partidos y manipulación de resultados que han originado una serie de escándalos y tragedias por cuenta de los cuales deportistas han sido despojados de sus títulos, dignatarios han sido arrestados y centenares de

[25] El concepto de "ascenso social" aplicado a la educación es tomado de una conversación sostenida entre la filósofa Victoria Camps y el profesor César Rollán, el 12 de junio de 2019, titulada "Felicidad para la vida moderna", parte de la serie "Aprendamos juntos", auspiciada por el Diario *El País* de España y el Banco BBVA.

[26] Se hace referencia a los valores negativos para no entrar en la discusión filosófica sobre el *sentido estricto* de los antivalores o contravalores.

vidas se han perdido debido a ocultos intereses. En suma, el deporte tiene el poder de unirnos como sociedad, pero también de dividirnos.

La anterior problemática también tiene su origen en la Antigüedad, donde numerosos casos de dopaje y trampa fueron documentados por los cronistas de la época. De hecho, en el propio santuario de Olimpia existía un lugar destinado a visibilizar a los tramposos, inmortalizados en una serie de estatuas llamadas *zanes*, dedicadas al dios Zeus y construidas con el dinero de las multas impuestas. Las *zanes* estaban estratégicamente ubicadas a lo largo del camino de acceso al estadio olímpico. A propósito de farsantes, notables personajes de la historia como el Emperador Nerón también dejaron su huella en los juegos panhelénicos. Por ejemplo, Nerón, en su demencial megalomanía (Durántez, 1975), participó en los juegos de la 211ª olimpiada, no sin antes haberlos hecho aplazar por dos años, declarándose ganador en varias competencias, pero sin ganar en el escenario deportivo.

El PEVO, diseñado por la Comisión de Cultura y Educación del Comité Olímpico Internacional, ostenta entre sus responsabilidades la difusión de los valores olímpicos en diversos canales de comunicación, la promoción de la importancia del deporte y la actividad física para el desarrollo y la educación de los jóvenes, además del desarrollo de recursos para profesores y educadores sobre valores olímpicos y habilidades para la vida (IOC, 2024e), utilizando métodos pedagógicos como pensamiento creativo, colaboración y aproximación crítica a problemas basados en una serie de enfoques de "aprendizaje y enseñanza centrados en la multiculturalidad, la interculturalidad y las inteligencias múltiples" (Comité Olímpico Internacional [COI], 2018, p. 14).

El PEVO se basa en la filosofía olímpica de que el aprendizaje se produce a través del desarrollo balanceado y armónico entre *cuerpo* - *mente* - *alma* (COI, 2018) que busca formar

personas íntegras a partir de tres pilares correspondientes a los valores fundamentales del olimpismo: excelencia, respeto y amistad. El programa utiliza la universalidad del deporte para apoyar la construcción de los planes de estudios dentro y fuera del aula de clase (IOC, 2024e). Junto a la formación integral en valores, la triada *educación-lenguaje-comunicación* está presente en el imaginario social del deporte que es, finalmente, la representación de la misma sociedad.

El PEVO está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde los tres hasta los dieciocho años. Su contenido está dividido en los siguientes cinco temas educativos: 1) alegría del esfuerzo; 2) juego limpio; 3) practicando el respeto; 4) persiguiendo la excelencia y 5) balance entre cuerpo, alma (espíritu) y mente, los cuales incorporan tres aproximaciones básicas al aprendizaje: cognitiva (intelectual), afectiva (social/emocional) y kinestésica (física) (COI, 2023). Y este proceso

> [Es] administrado por un "educador" entendido como un docente (profesor), líder comunitario, joven trabajador, entrenador deportivo o padre de familia; quienes trabajan en un "centro de aprendizaje" que puede incluir ambientes como el colegio, el hogar, un campo deportivo, un lugar de culto, un centro comunitario o un patio de recreo (COI, 2023, p. 23).

El programa está diseñado como apoyo o complemento para los educadores, aprovechando el atractivo del deporte y el olimpismo. La implementación del PEVO se basa en actividades prácticas que permiten a los estudiantes aprender valores mediante el juego, aplicando la *pedagogía del deporte*, concepto que se enfoca en acciones de aprendizaje tales como "exploración de la identidad, referencias históricas, memorias e historias, orientación

comunitaria holística y compromiso intergeneracional" (IOC 2016c, p. 4) que reflejan la necesidad de hoy de vivir y construir colectivamente en la multiculturalidad.

Adicionalmente, y haciendo uso de los símbolos de los juegos olímpicos modernos, de los temas del olimpismo y aprovechando la tradición de los juegos de la Antigüedad, el programa tiene como objetivo diseminar un currículo basado en valores que moldeen el desarrollo del carácter de niños y jóvenes. Utiliza el contexto de los deportes olímpicos, en el cual se enseñan a los participantes habilidades y estrategias que ayudan a asumir responsabilidades para una ciudadanía global y una formación cívica. Los usuarios del programa son motivados a experimentar el aprendizaje basado en valores y a asumir la responsabilidad de la buena ciudadanía, desde la comunicación de los beneficios de la actividad física y el deporte mediante la comprensión del olimpismo y su impacto en la salud individual, el disfrute y la interacción social (COI, 2018).

El currículo de PEVO se basa en actividades lúdicas divertidas y en la transferencia de conocimiento, empleando la metodología de competencias de aprendizaje del siglo XXI que se centra en la personalización del currículo y que comprende "el diseño de programas en torno a los intereses y estilos de aprendizaje de cada estudiante" (IOC, 2016b), p. 17). El PEVO también respeta la autonomía de los "centros de aprendizaje" y, por lo tanto, los manuales y material de apoyo son entendidos como guías facilitadoras del trabajo que pretenden empoderar "educadores". Su efectividad, sin embargo, se basa en la capacidad que tengan los educadores de entender tradiciones y matices de culturas locales y regionales para lograr el adecuado desarrollo, por lo que busca ser dinámico al estar su material didáctico en constante desarrollo por cuanto que la enseñanza es un proceso evolutivo y adaptativo (IOC, 2016b).

El PEVO también puede ser adoptado y adaptado por otro tipo de organización que no haga parte del sistema educativo. Un excelente ejemplo es el de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA, por su sigla en inglés) que diseñó una "caja de herramientas para profesores" (*Teacher's Toolkit*) dirigida a adolescentes y jóvenes entre 13 y 16 años, que consiste en una serie de módulos sobre dopaje y espíritu deportivo, diseñados en francés, inglés, español, chino y árabe, con el propósito de sensibilizar a las nuevas generaciones sobre los peligros del dopaje y poder reflexionar con los jóvenes en torno a los valores del deporte, así como realzar la seriedad con la que el tema está siendo abordado, desde una perspectiva ética y del cuidado de la salud (IOC, 2016b).

A pesar de todas las bondades del Programa, algunos críticos cuestionan su corte eurocéntrico y anglo céntrico[27], lo cual no es negado por el PEVO. No obstante, como el mismo manual lo indica, los profesores y facilitadores deberán adaptar el Programa y ajustar las actividades para que se adecúen a la cultura de los diferentes países, en cuyas lenguas maternas ni siquiera están publicados los manuales. Diseñado para alumnos y atletas de 5 a 18 años, las actividades propuestas en el manual están diseñadas para diferentes grupos de edades y capacidades lectoras (COI, 2018). .

[27] El mismo PEVO reconoce que buena parte de los académicos gestores del programa son de origen europeo y norteamericano, entre ellos: Richard Bailey, (ICSSPE); Gary Barber, Escuela Universitaria de St. Michael, Victoria, Columbia Británica (Canadá); Guin Batten y Viv Holt, The Youth Sport Trust (Reino Unido); Dra. Deanna L. Binder, Universidad Royal Roads, Victoria, Columbia Británica (Canadá); Detlef Dumon, Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física; Narin HajTass, responsable de formación y entrenamiento del Comité Olímpico de Jordania; Katrin Koenen, Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física; Dra. Sock Miang Teo-Koh, Instituto Nacional de Educación de Singapur, Universidad Tecnológica de Nanyang (Singapur); Dra. Jennifer Leigh, Universidad de Kent (Reino Unido); Ralph Leighton, Universidad Christ Church de Canterbury (Reino Unido); Tony Macfadyen, Universidad de Reading (Reino Unido); David Mutambara, director ejecutivo del Consejo Empresarial sobre Bienestar de Zimbabue (ZBCW); Dra. Ines Nikolaus, Comité Internacional Pierre de Coubertin (IPCC); Dr. Roland Naul, Universidad de Duisberg-Essen, Alemania; Matthew Reeves, Universidad John Moores de Liverpool (Reino Unido); Dra. Junko Tahara, Comité Internacional Pierre de Coubertin; Henry Tandau, Academia Olímpica de Tanzania; Dr. John Tillson, St Patrick's College, Universidad de Dublin (Irlanda) y Dra. Deanna L. Binder, consultora educativa (Canadá).

Adicional al PEVO, el Comité Olímpico Internacional, a través de la Fundación Olímpica para la Cultura y el Patrimonio, en colaboración con el Comité Paralímpico Internacional, la Unesco y otros tres socios internacionales (Agencia Mundial Antidopaje, Fundación *Fair Play* - ICSSPE) publicaron el manual *Los valores del deporte en cada aula* (2019). Se trata de un recurso gratuito destinado a inculcar los valores de respeto, equidad e inclusión a estudiantes de 8 a 12 años en todo el mundo, que promueve, al mismo tiempo, el desarrollo de una juventud saludable a través de actividades didácticas basadas en el movimiento. Además, por su carácter transversal, el manual puede ser utilizado por profesores de cualquier materia y por entrenadores, formadores o cualquier otra persona vinculada a los jóvenes como herramienta de apoyo a la transmisión y refuerzo de los valores del deporte y al desarrollo de la ciudadanía global.

4.2 El deporte como correa de transmisión

El segundo eje del marco teórico es el *deporte*, entendido como un derecho humano, que se ha convertido en un fenómeno social, cuyo nuevo estatus ofrece múltiples oportunidades y algunos desafíos para que pueda jugar un papel protagónico en la sociedad, contribuyendo eficazmente al desarrollo humano de los individuos y de la sociedad misma.

Examinadas y comparadas las diferentes definiciones y categorías de deporte presentadas hasta aquí, se evidencia que no hay unanimidad en torno a su significado ni, muchos menos, a su clasificación. Ello dificulta establecer las fronteras de su macrosistema, las cuales son difusas, entre deporte y otros conceptos como juego (*Play*), entendido como actividad lúdica, juego (*game*), entendido como actividad organizada y reglada, y contienda (*contest*). De otro lado, la informalidad en el sector deportivo valida la teoría de la representación de la sociedad, por lo que los datos e indicadores disponibles en el ámbito deportivo son deficientes y diferentes, entre contextos y a lo largo del tiempo (Andrews *et al.,* 2016). La anterior realidad vislumbra una

dificultad para el proceso de diseño de políticas públicas, como quiera que no sería posible construir líneas de base confiables que al final del proceso permitan medir adecuadamente el impacto de la política.

Es pertinente señalar que el tipo de deporte relacionado con los derechos es, para la presente investigación, aquel denominado "deporte para todos", que favorece la evolución física y mental de las personas. En consecuencia, el deporte competitivo, de alto rendimiento, aquel cuyo poder económico e intereses comerciales[28] lo han conducido al campo del entretenimiento, está por fuera del alcance de la investigación.

La carrera del deporte para todos no está libre de obstáculos. Son múltiples los desafíos que no han permitido visibilizar, en todo su potencial, el poder del deporte como escenario para el desarrollo humano. Uno de los más grandes vacíos y retos es la posibilidad de medir en forma confiable y permanente su impacto, especialmente en variables como educación, desarrollo, salud, cultura, paz, entre otras. El diseño, estandarización e implementación de las herramientas necesarias para este tipo de mediciones deben ser un propósito común de las organizaciones asociadas al deporte.

Es pretencioso, sin embargo, pensar que el deporte contribuye a solucionar todos los problemas sociales y de calidad de la educación, pero no se puede negar el poder que éste tiene para favorecer la formación integral a través de los valores positivos asociados a su práctica. El deporte ofrece la posibilidad de motivar a las personas, incentivar el trabajo en equipo, desarrollar respeto por el antagonista, adquirir disciplina y constancia, aprender de las derrotas y entender que generalmente habrá nuevas oportunidades.

---

[28] En lo económico, el deporte se asimila con un *commodity* dado que se ha convertido en un generador de recursos económicos nacionales u organizacionales.

En tal sentido, el deporte no es, en esencia, ni bueno ni malo, el deporte es neutro y apolítico, es decir, adopta posiciones, pero no toma partido, no participa en política (Sugden, 2006, p. 251), a pesar de ser un agente de poder que ha afectado la geopolítica mundial, generando escenarios propicios para confrontaciones y protestas sociales, que han contribuido negativamente a su deshumanización. Permanentemente se le atribuyen, justa e injustamente, responsabilidades en episodios de racismo, xenofobia y violencia que han desembocado en tragedias políticamente motivadas, como por ejemplo la denominada guerra del fútbol entre Honduras y El Salvador en 1969 (Kapuscinski, 2006), o la recordada matanza de atletas israelíes por parte de un comando palestino en la Villa Olímpica, durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Múnich en 1972 (Klein, 2005), episodios que han dejado marca indeleble en la historia del deporte.

4.2.1 El deporte como derecho

A manera de contexto, en la Carta de las Naciones Unidas[29], el tratado internacional fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los países miembros declaran que están resueltos a "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y *el valor de la persona humana*, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres" y a "promover el progreso social y a *elevar el nivel de vida* dentro de un concepto más amplio de la libertad" (ONU, 1945 énfasis del autor). Dicho lo anterior, las diferentes agencias de la ONU, para asegurar el adecuado cumplimiento de los derechos que tiene la sociedad en general, parten de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que sirve para entender por qué el deporte eventualmente escaló hasta la categoría de derecho.

[29] La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 junio 1945 en San Francisco y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año.

Siguiendo el anterior lineamiento, es la Unesco la que, mediante la aprobación de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte[30], realizada en 1978 en la Conferencia general de su vigésimo período de sesiones en París, afirma que la práctica de la educación física y el deporte es un *derecho humano fundamental* para todos, enfatizando que cada persona tiene derecho a participar en el deporte, incluyendo especialmente las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y a los discapacitados [*sic*][31] (Unesco, 1978a).

Es tal el valor que desde entonces la ONU le ha concedido al deporte, que ha reconocido su poder para contribuir a alcanzar varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ONU, 2020a), tal y como está expresado en la Resolución de la ONU A/70/L.1 que aprobó los ODS (ONU, 2015)

En la misma dirección, el derecho de los niños a jugar se encuentra consagrado en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño[32], la cual reconoce "el *derecho* del niño al descanso y al tiempo libre para involucrarse en el juego y actividades recreativas apropiadas para su edad" (Unesco, 1995).

En Colombia, el derecho a la práctica del deporte y la actividad física ha alcanzado incluso el carácter de derecho fundamental (por conexidad), tal y como está consagrado en el Artículo 52 de la Constitución Política de 1991, que reza así:

> El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor

[30] En la más reciente revisión, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2015, se le ajustó el nombre a *Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte*.
[31] Nótese el uso incorrecto del término "discapacitados" el cual debe ser sustituido por "personas en situación de discapacidad" que es la expresión que se utiliza actualmente para referirse a esta población.
[32] La Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; se basa en dos principios fundamentales: el interés superior del niño y la no discriminación.

> salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El artículo inicialmente aprobado por la Asamblea Constituyente fue modificado mediante el Acto Legislativo 02 de 2000 (Diario Oficial 44133-1), con el cual el deporte es elevado a la categoría de *gasto público social*[33], lo cual significa que

> […] estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la *formación integral* de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son constitucionalmente debidos, entre ellos, el de formar parte del gasto social (DAFP, 2000).

La condición de gasto público social exige que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones (Constitución Política de Colombia, artículo 350).

Al principio de universalidad se refiere la Corte Constitucional en su Sentencia C-221 de 2011 sobre el derecho a la igualdad en relación con el gasto público social donde afirma que la caracterización del gasto fiscal al deporte como gasto público social lleva: (i) la adscripción de un lugar central y preferente en lo que respecta a la prelación en la asignación y gasto público; y

---

[33] De acuerdo con el Artículo 350 de la Constitución política, la ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado "gasto público social" que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

(ii) la determinación de parámetros constitucionales para la distribución de tales recursos, basados en la aplicación concurrente y ponderada del principio de universalidad de los derechos sociales y el mandato de promoción de la igualdad de oportunidades.

Así, de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional Nº T 410 de 1999 con ponencia del magistrado Vladimiro Naranjo Mesa,

> […] en el nuevo orden constitucional, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas (Constitución política, art. 52) que, *no obstante estar ubicado en el marco de los derechos sociales, económicos y culturales, adquiere el carácter de fundamental por su estrecha conexidad con otros derechos que ostentan ese rango* (Sentencia T-410/99, cursivas ajenas al texto).

Lo anterior significa que el derecho a la práctica deportiva puede ser equiparado con derechos como el de la vivienda digna, la educación de calidad, el acceso al sistema de salud o el acceso al agua potable y el saneamiento básico, todos igualmente consignados en la Constitución Política[34]. Además, del derecho fundamental a la vida, consagrado en el artículo 11, algunos derechos como el de la educación y la salud tienen la doble condición de ser un *servicio público*. El derecho al deporte y a la actividad física podría alcanzar su máximo potencial cuando se asocia con los otros derechos fundamentales como la educación, la salud y la paz, este último consagrado en el artículo 22, como derecho inherente al contexto colombiano y relevante para esta investigación.

[34] El derecho a la salud está consagrado en el artículo 49; el derecho a la vivienda digna, en el artículo 51; el derecho al deporte, en el 52; y el derecho a la educación, en el artículo 67.

De acuerdo con la Unicef (1991), es irrefutable la creciente aceptación a nivel mundial del potencial del deporte como vehículo para contribuir a la transformación social a través de la salud, la educación, el desarrollo social y la búsqueda de la paz sostenible. En relación con la salud, el acceso a la práctica del deporte, como quedó demostrado tras la pandemia de la COVID-19, contribuye decididamente a mantener no sólo la salud física, sino especialmente la mental. En cuanto a la educación, se han podido demostrar en varios contextos los beneficios del deporte cuando su práctica hace parte de los programas educativos institucionales en diferentes niveles, contribuyendo, por ejemplo, a disminuir los índices de deserción escolar; y Colombia, como la mayoría de los países, en su condición de miembros y signatarios de múltiples organismos multinacionales, tiene la obligación vinculante de suscribir la normatividad internacional vigente, aprobada en derecho, la cual debe servir como base del marco conceptual global, e inclusive legal, de este primer pilar.

4.2.2 Deporte como fenómeno social

No obstante, bajo el incipiente desarrollo del deporte como objeto de estudio de las ciencias sociales, desde hace casi un siglo diversos autores lo han considerado como un fenómeno social, cultural, económico e incluso religioso. Este hecho, de ser considerado un fenómeno social, es relevante para esta investigación, en tanto que el deporte tendría el potencial de "afectar[35] la vida de las personas además de impactar a la sociedad" (Sotomayor & Torres, 2020, p. ix). Académicos, pensadores y líderes sociales que han analizado el papel del deporte en la sociedad reafirman el concepto de deporte como *fenómeno.* Ya en 1938, Huizinga había

[35] El verbo en el texto original en inglés de Sotomayor y Torres es *pervade* que traduce "impregnar".

titulado el primer capítulo de *Homo Ludens* "Naturaleza y significado del juego como *fenómeno* cultural" (Huizinga, 1938).

En 1955, de acuerdo con José María Cagigal, el Papa Pío XII, a quien denominó el Papa humanista, se percató de la importancia indudable del deporte en la sociedad y sus "*valores* intrínsecos". En una alocución en octubre de ese año, el Papa expresó: "Con la llegada de este siglo, el deporte ha adquirido proporciones tales […] que constituyen un *fenómeno* típico de la sociedad actual (Cagigal, 1957, p. 279). En 1978, Guttmann (1978) afirmó que "el deporte sigue siendo uno de los *fenómenos* más discutidos y menos comprendidos de nuestro tiempo" (p. vii). Esa falta de comprensión que sobre el deporte reconoce Guttmann es otra característica particular del deporte originada, probablemente, en la incertidumbre que éste genera frente al posible resultado.

Por otro lado, un grupo importante de académicos han explorado la trascendencia del deporte. Por ejemplo, el filósofo José Ortega y Gasset (1966), en su ensayo "El origen deportivo del Estado", plantea:

> Que un hombre venga desde Calcuta para tirar una pelotita blanca a la raqueta de un hombre de Barcelona es un hecho en su nimiedad formidable, que dispara todas las fuerzas de la mente hacia perspectivas planetarias. Esa unidad deportiva del globo terráqueo es la expresión primogénita de una futura unidad total.

A su turno, en los diálogos de 1986 los académicos británicos Eric Dunning (1936-2019) y Norbert Elias (1897-1990), en su libro *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*, se preguntan: "¿qué clase de sociedad es ésta en la que cada vez más gente utiliza parte de su tiempo libre en practicar y observar cómo espectadores estas competiciones no violentas de

habilidad y fuerza corporal que llamamos «deporte»?" (Elias & Dunning, 1995). La pregunta sugiere que, para los autores, estaban frente a un fenómeno, capaz de generar la transformación en la sociedad; teoría que se sigue consolidando tres décadas después, ratificando su visión y justificando el hecho de que son dos de los autores más referenciados en los estudios sociológicos del deporte.

La calificación del deporte como fenómeno cultural se revalida en tratados y declaraciones de organismos multilaterales, como el Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), en cuya declaración de creación señala:

> El deporte se ha convertido en el fenómeno cultural de masas más importante de este siglo. Practicado en todos los países del mundo por cientos de millones de personas, seguido como espectáculo por miles de millones a través de los medios de comunicación. No existe un fenómeno cultural equivalente que haya tenido un desarrollo tan significativo en el presente siglo traspasando las fronteras de los países, de los continentes, de las culturas, de las razas, de las clases sociales o de las ideas políticas (CID-SEGIB, 2019).

El fenómeno deportivo también ha sido evaluado por académicos que han tratado de explicarlo desde diferentes teorías como "hecho social total", idea desarrollada por Ignacio Ramonet, o "institución cero", término acuñado por Simoni Guedes (1977), ambos retomados posteriormente por el sociólogo y antropólogo colombiano (Quitián-Roldán, 2013, p. 221). Estas teorías asociadas al deporte por importantes académicos reafirman su relevancia, pero, sobre todo, las oportunidades que ofrece el deporte como escenario para el desarrollo humano. Es así como, para Sugden, (2006), "el deporte es un constructo social, y su rol y función dependen en gran medida de lo que hagamos con él y de cómo lo consumamos" (p. 221).

Otro ejemplo que permite entender el deporte como un hecho social total, clave en resolución de conflictos, es el caso de la Guerra civil en Ruanda donde el deporte atrajo a un gran número de jóvenes para participar en eventos deportivos gestionados por el propio Estado cuyo propósito era alcanzar la unidad, la reconciliación, la paz y el desarrollo (Didier & Nzeyimana, 2020).

Hoy en día "el deporte, con sus aspectos luminosos y sombríos, es parte de nuestra sociedad; y sin él no podemos entender la sociedad" (Diem, 1966, p. 12). Esta afirmación de Diem, con la que coinciden en distintas épocas Elias y Cagigal, sirve como base para corroborar lo expresado por otros autores en el sentido de que él, el deporte, termina siendo una representación de la sociedad. Ahora bien, el hecho de que sea una representación de la sociedad no implica que tenga una connotación positiva, pues, como se ha evidenciado, constantemente el deporte también ha adoptado varias de las peores expresiones de la sociedad, encarnadas en problemáticas como la violencia, la homofobia o la corrupción, solo por mencionar algunas.

Un peculiar ejemplo del poder del deporte y su representación de la sociedad lo constituye la iglesia maradoniana (por el futbolista argentino Diego Armando Maradona, fallecido en 2020), culto al legado de un ídolo, muestra de la expresión popular colectiva que puede llegar a generar el deporte. "Nuestra religión es el fútbol y como toda religión ha de tener un Dios", reza en su portal (www.iglesiamaradoniana.com.ar); tiene también mandamientos, oraciones, credo y días de fiesta. Este tipo de expresiones son otro indicativo de las oportunidades que el deporte ofrece y que pueden ser emuladas y canalizadas para generar procesos de desarrollo humano.

El fenómeno del deporte se puede mejor entender en un célebre discurso pronunciado por Nelson Mandela en The Association for International Sport for All (TAFISA, 2017) durante la

ceremonia de entrega de los premios *Laureus* el 25 de mayo de 2000 en Monte Carlo, donde sentenció: "El deporte tiene el *poder* de cambiar al mundo, de inspirar, de unir a la gente como pocas otras cosas. […] Tiene más capacidad que los gobiernos de derribar las barreras sociales" (p. 5).

En el contexto colombiano, y en el marco del conflicto armado, un ejemplo que ilustra el alcance del deporte se dio a partir del 4 de septiembre de 2012, cuando se inició en La Habana (Cuba) una nueva serie de diálogos entre el Gobierno de Colombia y el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC con el objetivo de intentar, una vez más, terminar un conflicto armado de más de 50 años. El momento parece más propicio que los anteriores[36]: tres semanas antes había concluido la XXVII edición de los Juegos Olímpicos celebrados en Londres donde Colombia ganó 8+1 medallas[37], una cifra sin precedentes en la historia olímpica del país[38]. La hazaña desató una ola de nacionalismo y orgullo patrio y los atletas fueron elevados a la categoría de *héroes nacionales*, ¡la misma que se les otorga a los soldados muertos en la guerra! El 24 de agosto de 2016, después de 4 años de múltiples dificultades, y tras una "maratónica semana", se anunció la firma del tan esperado acuerdo de paz. En esta oportunidad, la proclama llega tan sólo 3 días después de clausurados los Juegos Olímpicos de Rio, donde Colombia supera ampliamente su actuación cuatro años antes[39].

[36] Otros tres Gobiernos habían iniciado diálogos con las FARC, sin que ninguno hubiese avanzado significativamente.
[37] La novena medalla fue otorgada en 2020, tras la descalificación, por dopaje, de tres pesistas que antecedieron a la pesista colombiana.
[38] Desde la primera participación en unos Juegos Olímpicos (Berlín, 1936) hasta 2012, Colombia solo había ganado 10 medallas en total.
[39] Colombia igualó las 9 medallas de hace 4 años, pero ahora con tres de oro.

En la siguiente narración, titulada: *"*Los detalles inéditos de los últimos ocho días de la negociación", se evidencia la influencia del deporte en el proceso, como catalizador de los estados de ánimo de los equipos negociadores:

> […] y el viernes 19 [de agosto] en la mañana, a pesar de los afanes y de la escasez de tiempo, el trabajo se detuvo por un instante. Y los presentes, todos juntos – plenipotenciarios de ambos lados, ministros recién llegados y académicos incorporados– se encontraron ante una pantalla gigante instalada en la sala principal. Compartieron y gozaron el triunfo de Mariana Pajón en los Juegos Olímpicos [de Rio de Janeiro], medalla de oro que subió el ánimo conjunto (Revista SEMANA, 2016).

No es solo esta medalla de oro la que mejora el ánimo colectivo. Durante los 4 años, el excepcional desempeño de atletas colombianos inspiró signos y símbolos en las partes que permitieron concluir aquello que contribuyó a mantener viva la mesa de negociaciones. El desempeño de la Selección Colombia de Fútbol, que terminó de quinta en el campeonato mundial de Brasil 2014, y las épicas gestas de los ciclistas, atletas, tenistas, pesistas, boxeadores, por nombrar algunos, en su conquista del mundo, generaron un nuevo sentimiento de identidad y unidad nacional que merece ser estudiado con mayor profundidad, desde diferentes perspectivas.

En Colombia, el fenómeno del deporte de alto rendimiento logra impactar a la sociedad más contundentemente en lo corrido del presente siglo por cuenta de una serie de atletas que han puesto a sonar el himno nacional[40] en múltiples escenarios deportivos alrededor del mundo. Una prueba del crecimiento del deporte colombiano es el hecho de que anteriormente bastaba con

[40] Generalmente cuando un atleta ocupa el primer lugar en una competencia deportiva internacional, recibe una medalla de oro tras cuya imposición se toca el himno nacional y se iza la bandera patria.

ganar la vuelta a Colombia o la carrera atlética de San Silvestre en Brasil[41] para ser reconocido como el deportista del año, mientras que hoy en día, las dinámicas y exigencias del deporte invitan a pensar en que ni siquiera una medalla de oro olímpica garantiza la máxima distinción.

4.2.3 Definición de deporte

Las condiciones de *derecho fundamental* y *fenómeno social* adquiridas durante el último siglo tienen que verse reflejadas en la definición de deporte del marco teórico. Ahora bien, las condiciones anotadas implican que se consoliden varias clases de deporte, sólo una de las cuales será objeto de esta investigación.

Para aproximarse a la definición conceptual de deporte es fundamental partir de su historia y entender que su origen está en el juego. El concepto de juego, sin embargo, supone una primera *valla* conceptual en el recorrido, inherente a la lengua castellana, en el sentido de que existe solo una palabra, *juego,* para definir dos conceptos que, en otras lenguas distintas al castellano, tienen diferentes acepciones como *play* y *game.* A pesar del anterior obstáculo, se puede afirmar, con base en la literatura existente, que el deporte, como lo conocemos hoy, definitivamente tiene su origen en el juego, independientemente de las palabras en inglés a la que haga referencia. Además del juego, el deporte también ha estado históricamente relacionado con la cultura. Explicando esta relación entre cultura y deporte, Ortega y Gasset (1946) expresó que "la cultura no es hija del trabajo sino del deporte" (1946, p. 295).

El deporte, como lo conocemos hoy, empieza a tomar la forma en el siglo VIII antes de la era cristiana, con la celebración de los Juegos Olímpicos de la Antigüedad cuyo origen ha sido objeto de diversas interpretaciones a lo largo de la historia. Si bien es común encontrar

[41] Esta carrera se realiza cada año, el 31 de diciembre, en la ciudad de São Paulo.

referencias que establecen su inicio en el año 776 a.C., investigaciones recientes han demostrado que esta fecha responde a una reconstrucción histórica realizada en la Antigua Grecia, basada en cálculos atribuidos a Hipias de Élide en el siglo V a.C. (Durántez, 2014).

Más allá de la precisión cronológica, es también importante indicar que los griegos antiguos no denominaban a estos eventos como 'Juegos Olímpicos', sino como *Panegyris*, término que hace referencia a 'reuniones de todos los pueblos' y que se traduce más correctamente como "Festivales" con una dimensión religiosa y cultural que trascendía la simple competencia atlética. En este sentido, los eventos realizados en Olimpia deben ser denominados "Festivales Religiosos de Olimpia", pues no solo incluían pruebas físicas, sino también ceremonias religiosas y actividades artísticas (Martínez Gorroño, 2008).

Sobre estos festivales religiosos de Olimpia, filósofos y escritores griegos develan detalladas descripciones; por ejemplo, Homero, el primer gran reportero deportivo, lo hace en *La Ilíada* y *La Odisea*, mientras que Píndaro lo hace a través de sus poemas y, cinco siglos más tarde, Pausanias en sus crónicas de viaje. Otros notables[42] griegos que se ocuparon del deporte en su obra fueron Platón y Aristóteles (también destacados atletas); al igual que Hipócrates, Heródoto, Tucídides, Luciano de Samosata, Esquines, Plutarco, Filóstrato, Apolonio de Rodas, Jenofonte, entre otros.

Etimológicamente hablando, la palabra "deporte" ha sido comúnmente atribuida al término anglonormando *disport* que significa distracción de los deberes serios; esparcimiento, recreación, entretenimiento y diversión. A su vez, *disport* se deriva de *sport* que significa

[42] Para una descripción de la obra de estos autores y pensadores griegos ver Cagigal, 1957, pp. 78-88.

pasatiempo placentero, actividad que ofrece diversión, entretenimiento o relajación,[43]. No obstante lo anterior, investigaciones más recientes han demostrado que la evolución lingüística de la palabra "deporte" es más compleja y no puede reducirse exclusivamente a su raíz anglonormanda. Según Piernavieja del Pozo (1966), el término tiene un origen medieval más antiguo en la poesía trovadoresca provenzal, donde se encontró la primera referencia escrita de la palabra "deport" en un poema de Guilhem de Peitieu (Guillermo de Poitiers, 1107-1127), fechado en torno al año 1117. En este contexto, el término era utilizado en el sentido de "regocijo", "diversión" o "recreo" (Piernavieja del Pozo, 1966).

En el contexto hispánico, la palabra "deportarse" apareció por primera vez en el Cantar de Mio Cid (1140), específicamente en la estrofa 1510, así: *"Los que ivan mesurando e llegando delant / luego toman armas e tómanse a deportar"*. En este verso, Pedro Salinas (1992) tradujo "deportar" como "jugar", mientras que Menéndez Pidal (1986) definió el verbo como "solazarse, holgarse en la conversación y compañía", extendiéndolo también a los juegos y ejercicios físicos.

Por otro lado, Ortega y Gasset (1987) propuso una teoría alternativa sobre el origen de la palabra, señalando que proviene de la jerga marítima de los marineros mediterráneos. Según su análisis, estos marineros contrastaban la dureza de su vida en alta mar con el descanso y esparcimiento en los puertos, lo que dio origen a la expresión "estar de portu", evolucionando más tarde a "depuerto" y finalmente "deporte".

En cuanto a su evolución semántica, Menéndez Pidal (1986) sostuvo que el término deriva del latín "deportare", cuyo significado original era "llevar algo de un lugar a otro", pero que en la Edad Media se utilizó para referirse al acto de trasladarse con un propósito recreativo.

---

[43] En efecto, el prefijo *dis* en el latín clásico, convertido en *des,* en el francés viejo, significa falto de, opuesto a, aparte de, lejos de, en otra dirección.

Así, surgieron expresiones en castellano antiguo como “se deporta en el campo”, entendidas como alejarse de las preocupaciones cotidianas a través de la actividad física o el entretenimiento.

Este enfoque ha sido complementado por el propio Salinas (1992), quien argumentó que la evolución del término en español estuvo influenciada por las prácticas caballerescas medievales, donde la actividad física era vista no solo como un esparcimiento, sino también como una forma de educación moral y social. En esta línea, Ortega y Gasset (1987) afirmó que el deporte debe entenderse como una manifestación cultural en la que el ser humano se libera de las ataduras de la rutina diaria y experimenta una forma de juego reglado.

A finales del siglo XIX, el concepto de deporte se consolidó, reforzando la idea de competencia física y organizada de Besnier *et al*. (2017). En el siglo XX, el estudio del juego y su impacto en la civilización se profundizó con autores como Huizinga (1938) quien, en su obra *Homo Ludens,* argumenta que “el juego constituye una categoría primaria de la vida que cualquiera reconoce de modo inmediato, una totalidad, si es que algo merece ese nombre” (p. 14), ratificando que distintas formas de cultura humana, como el *deporte*, las artes, la religión, la guerra, entre otras, tienen su origen en el juego. Según Huizinga, muchas instituciones y prácticas culturales modernas, incluida la justicia, tienen sus raíces en el juego, como se observa en la antigua práctica griega del *agón*, una competencia que apelaba a la decisión de un árbitro o juez.En el siglo XXI, el recorrido permite establecer que del camino original se han desprendiendo dos vertientes que responden a las nuevas tendencias de una sociedad global mercantilizada e intereses capitalistas: el deporte espectáculo y, más recientemente, los e-Sports o mal llamados deportes electrónicos, los cuales están por fuera de los objetivos de la

investigación. Con estas nuevas tendencias se analiza la metamorfosis del deporte[44] y se puede, entonces, identificar tres períodos en su historia: a) *origen*, en la que el juego figura como la base del deporte; b) *evolución* del juego al deporte en tiempos de la Revolución Industrial, y c) *destino*, deporte como hecho social, derecho fundamental, fenómeno social y medio de entretenimiento.

Un referente obligado para configurar la definición es la Real Academia de la Lengua Española (RAE), para la cual la palabra deporte tiene dos acepciones. La primera como actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas, y segundo como recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre.En la actual definición de deporte es necesario retomar la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte[45], en su última revisión de 2015, que validó la siguiente acepción: "Todas las clases de actividad física que contribuyen a la buena forma física, al bienestar mental y a la interacción social. […] Incluyen el juego, el esparcimiento, el deporte organizado, improvisado o competitivo y los deportes y juegos tradicionales" (p. 23). A su turno, el Consejo Europeo de Deporte define deporte como "toda forma de actividad física que, mediante la participación casual u organizada, tiene como objetivo expresar o mejorar la condición física y el bienestar mental, formar relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles"[46]. Por su parte, en Colombia, la Ley 181 de 1995 más conocida como la Ley del Deporte, en su artículo 15 define deporte como "la específica conducta humana

---

[44] "Metamorfosis de una palabra" es la forma como el premio Nobel de Literatura, Mario Vargas Llosa, inicia su ensayo "La civilización del espectáculo" Vargas Llosa, M. (2012). *La civilización del espectáculo*. Alfaguara. para definir el vocablo "cultura". Aplicada al escenario deportivo, metamorfosis explica la evolución y transformación del concepto por influencia de las diferentes variables sociales, culturales y económicas.

[45] La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte fue aprobada originalmente en 1978 en París por la Unidad para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) durante la Conferencia general de su vigésimo período de sesiones; y revisada en 2015, como resultado de la reunión de MINEPS VI.

[46] Revisada por el Comité de Ministros durante la 2a reunión el 16 de mayo de 2001.

caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales".

Las cuatro definiciones precedentes, además de ratificar el origen del deporte en el juego, revelan el surgimiento de nuevas categorías de deporte. Al respecto, una corriente de académicos, liderados por Cesar R. Torres y Jim Parry, acude a la metodología del análisis conceptual para identificar si una actividad determinada puede ser considerada deporte o no. Para tal fin, establecieron una serie de "condiciones necesarias y suficientes" que se deben cumplir para que una actividad se considere como deporte. Según estos autores, el deporte tiene que cumplir por lo menos seis condiciones, necesarias, pero no suficientes, entre ellas: que sea *humano*; que requiera *destreza* física; que implique *competencia*, a través de la cual se comparten *valores* y *compromisos*; que sea *gobernado* por una autoridad suprema e *institucionalizado* globalmente (Parry, 2003, énfasis del autor). A partir de esta postura, otros autores han eliminado o agregado categorías, como es el caso del sociólogo Orin Starn, para quien una actividad que sea considerada como deporte sólo debe cumplir tres de las condiciones: que sea *competitivo*, *organizado* y *físico* (Parry & Martínková, 2021).

Para definir el deporte, a partir de las condiciones mencionadas anteriormente, se debe empezar a perfilar la relación entre las tres variables principales de la investigación, es decir, deporte, desarrollo *humano* y educación en *valores.*

4.2.4 Categorías de deporte

Resultado de las definiciones de deporte presentadas en el apartado anterior, se identifican varias posibles categorías de deporte, las cuales se pueden agrupar en múltiples grupos y subgrupos. Retomando la analogía del camino, se reconoce una categoría original de

deporte que es aquella que se pone al servicio del ser humano con el propósito de contribuir a su desarrollo integral. Es importante definir estas categorías para desechar aquellas que no son objeto de esta investigación.

Desde la perspectiva del sujeto del deporte, se puede ser consumidor o beneficiario. Consumidor, entendido como aquel individuo que se limita a seguir el deporte asumiendo un papel pasivo sin involucrarse en la práctica activa del mismo; es decir, aquellas personas que son espectadores en vivo o por las diferentes interfases tecnológicas disponibles. Por su parte, el beneficiario directo del deporte es aquel que, en forma individual o como parte de un equipo, practica en forma activa el deporte, accediendo a sus beneficios en términos de salud, educación y competencias sociales principalmente. El grupo de los consumidores suele estar asociado con los individuos sedentarios, mientras que el grupo de los beneficiarios están generalmente asociados con los hábitos y estilos de vida saludables. Desde luego, el grupo de interés de la investigación es el de beneficiarios del deporte.

Dicho lo anterior, se propone dividir todo el universo deportivo en las siguientes tres categorías:

4.2.4.1 Deporte recreativo

El deporte recreativo es aquel que se practica para mejorar la calidad de vida de una persona para lograr optimizar su salud física y mental. Este tipo de deporte también es conocido como “Deporte para todos”, lo que significa que tiene que estar al alcance de todos los ciudadanos y, por lo tanto, se puede afirmar, que su práctica tiene que ser garantizada por el Estado, el que, además, tendrá que proveer todos los medios necesarios como escenarios adecuados y programas específicos para los diferentes grupos poblacionales.

El Deporte para todos es aquel que contribuye al desarrollo humano integral del individuo, pues compromete las tres dimensiones física, mental y espiritual del ser humano, y, en consecuencia, fomenta las competencias sociales y el comportamiento ético. Dentro de sus múltiples designaciones, se destaca la de "deporte para la convivencia" como lo definió el propio Gobierno de Colombia en 2021[47].

Un buen ejemplo que permite entender mejor lo que se quiere catalogar como deporte para todos es el programa de la ciclovía dominical de Bogotá. La ciclovía es un programa diseñado hace 50 años por el gobierno de la ciudad de su momento, a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), y del cual se benefician cada fin de semana un promedio de 1.500.000 habitantes. Este espacio recreo-deportivo que conforma un circuito de más de 125 kilómetros por las principales vías de la ciudad que se activa todos los domingos y festivos, tiene por objetivo promover la "apropiación y ocupación inteligente del espacio público, con el fin de mejorar la convivencia, la cohesión social, el respeto, la vida en familia y la salud física y mental de la población" (IDRD, 1974). El saldo pedagógico de programas como la ciclovía bogotana es un claro ejemplo de cómo el deporte y la actividad física contribuyen efectivamente al desarrollo humano integral de los individuos y representa una poderosa alternativa de vida frente a las permanentes amenazas que ofrece la sociedad, especialmente para las poblaciones más vulnerables.

4.2.4.2 **Deporte de alto rendimiento (mal llamado competitivo)**

Si bien el deporte de alto rendimiento es inherentemente competitivo, no todo deporte competitivo alcanza los niveles de especialización, preparación y exigencia que caracterizan al

[47] El término "deporte para la convivencia" fue utilizado por el presidente de la República, Iván Duque, el 15 de marzo de 2021 durante la ceremonia de radicación del Proyecto de Ley que modifica la Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte.

alto rendimiento. Mientras que la práctica deportiva competitiva se refiere a cualquier actividad en la que existe un proceso de oposición reglada entre participantes, el deporte de alto rendimiento implica un nivel de especialización en el que los atletas buscan maximizar su desempeño en estructuras nacionales e internacionales, con un fuerte componente económico, político y social (Singer *et al*., 2020).

En el caso de Colombia, es importante señalar que la normatividad deportiva del país suele referirse al deporte de alto rendimiento con la denominación de "deporte competitivo", lo que puede generar ambigüedades en la interpretación de ambos conceptos. Por ejemplo, en la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte, el término "deporte competitivo" se emplea para referirse a los procesos de preparación y competencia de los atletas que representan al país en eventos de carácter oficial, como los Juegos Nacionales, los Juegos Olímpicos y otras competiciones internacionales (Congreso de la República de Colombia, 1995). No obstante, en un sentido más amplio, la competencia deportiva también puede darse en escenarios educativos, recreativos y comunitarios, sin implicar necesariamente la preparación específica y la exigencia del alto rendimiento.

A diferencia del deporte para todos, el deporte de alto rendimiento solo está al alcance de muy pocos por sus altos costos en términos de tiempo requerido y en muchos casos de la implementación deportiva y los escenarios especializados necesarios para su práctica, requiriendo un alto grado de profesionalismo por parte de quien lo practica. La máxima expresión del deporte de alto rendimiento está en las ligas profesionales de deportes como el fútbol, el deporte más popular en la mayoría de los países del mundo y los Juegos Olímpicos. Los futbolistas que alcanzan el máximo nivel buscan ser transferidos a las grandes ligas europeas y asiáticas con lo cual muchos logran garantizar un futuro económico para ellos y sus familias.

Desde una perspectiva pedagógica y recreativa, el deporte competitivo puede tener múltiples manifestaciones. Por ejemplo, en un contexto escolar, una actividad deportiva organizada por un docente puede servir como una herramienta para trabajar valores del deporte como eltrabajo en equipo o el respeto por el adversario (García Ferrando, 2006). Igualmente, el deporte practicado entre grupos de adultos en su tiempo libre bajo reglas de competición no implica necesariamente un proceso de alto rendimiento, ya que su propósito puede ser el esparcimiento, la socialización o la mejora de la condición física (Ruiz-Pérez *et al*., 2017).

En contraste, el deporte de alto rendimiento se caracteriza por la especialización de los deportistas, quienes entrenan bajo métodos avanzados y con el respaldo de equipos técnicos, científicos y médicos. La diferencia clave radica en que el rendimiento es un factor determinante en los resultados y las competencias están regidas por estructuras organizadas a nivel nacional e internacional conocidas como Federaciones Deportivas (Bompa & Haff, 2019). Además, este nivel de práctica deportiva está vinculado a factores como el patrocinio, la profesionalización, la diplomacia deportiva y el impacto en la industria del entretenimiento (Chelladurai, 2018) y más recientemente con los medios y la tecnología de la información y las comunicaciones.

Desde la perspectiva sociológica, el deporte profesional tiene la capacidad de producir "ídolos", quienes tienen la inmensa responsabilidad de servir como modelo de vida para millones de jóvenes en el mundo, lo que conduce a cuestionarse sobre el tipo de sujetos que produce este tipo de deporte. Esos ídolos, atletas otrora *amateurs*, es decir, que no recibían compensación económica por su práctica deportiva, pasaron a ser profesionales, esto es, se dedican exclusivamente al deporte y viven de su trabajo como deportistas. Hoy en día, estos mismos han pasado de ser profesionales a *sujetos comerciales* en el sentido de que asocian sus nombres a los de reconocidas marcas comerciales a cambio de grandes sumas de dinero, lo que genera nuevos

cuestionamientos sobre los valores éticos y morales en torno a los cuales se desarrolla el deporte profesional; en palabras de Guttmann (1978), "el deporte moderno se enfoca más en el tiempo que toma cubrir una distancia, que en la distancia cubierta en un determinado tiempo" (1978, p. 2). El deporte de alto rendimiento, altamente comercializado, hace ahora parte de la lucrativa industria del entretenimiento que genera trillones de dólares cada año.

Un elemento relevante para optar por la práctica de uno u otro tipo de los anteriores deportes es el *talento humano*, condición innata necesaria para acceder al deporte de alto rendimiento, que no todas las personas poseen. En cambio, para la práctica del deporte recreativo sólo se requiere voluntad de hacerlo. Esto es importante, en tanto que, a través de programas como el de educación en valores olímpicos, se pueden estructurar y "sistematizar" las oportunidades para acceder a la práctica recreo-deportiva.

4.2.4.3 Deporte virtual o e-sports

Nuevas tendencias mundiales representadas en los juegos y deportes electrónicos, conocidos genéricamente como *e-sport,* tienen gran atractivo entre las nuevas generaciones (Loat, 2021), aunque hasta el momento ofrecen más desafíos que oportunidades de poder contribuir al campo del deporte para el desarrollo. Dos problemáticas principales se han identificado en torno a la creciente y multimillonaria industria de los *e-sports*: de un lado, altos índices de sedentarismos entre sus practicantes; y del otro, los niveles de violencia promovidos por algunos de los juegos. Los mal llamados[48] *e-sports* o deportes electrónicos o videojuegos que son uno de los mayores legados que ha dejado la pandemia de la COVID-19, constituyen la más reciente categoría de deporte, la de más acelerado crecimiento y penetración entre la población

[48] Mal llamada de acuerdo con la teoría de Parry presentada en el anterior apartado, pues no cumpliría ni con la mitad de las condiciones necesarias y suficientes para ser considerado deporte.

más joven. Dadas las astronómicas cifras en términos de audiencias y premios entregados a sus más destacados jugadores, estamos frente a otra arista del *fenómeno social*, en el que se ha convertido el deporte y, por lo tanto, no puede ser ignorada en la presente investigación.

El Comité Olímpico Internacional, como cabeza del deporte asociado en el mundo, ha entendido claramente el mensaje que envía la sociedad a través de la población joven, por lo que ha abierto una puerta para iniciar un recorrido que implica: 1) hacer parte de la conversación, 2) entender el nuevo *fenómeno* deportivo, y 3) explorar puntos de encuentro entre las tres categorías de deporte descritas. Todo lo anterior con el fin de contribuir a "la construcción de un mundo mejor a través del deporte" (IOC, 2024f) tal y como lo expresa en su declaración de visión el Comité Olímpico Internacional. Así las cosas, el gran desafío frente al deporte electrónico es encontrar las fórmulas para que su práctica pueda contribuir, en el futuro, al desarrollo humano integral de sus participantes, entornos y audiencias, especialmente en su dimensión física; y así, "quizás dentro de unos años, con el auge de la realidad virtual, veamos videojuegos con una mayor exigencia física" (TheGrefg *et al*., 2019, p. 30).

El desarrollo del deporte virtual y su inserción en la realidad será, sin duda, en muy poco tiempo un nuevo campo de estudio dentro de las ciencias sociales del deporte, lo que nuevos espacios de investigación científica que, por su incipiente estado, no ha sido examinada a fondo durante la presente investigación. En el futuro, los *e-sports* seguramente recorrerán el mismo camino que el del deporte "tradicional" y eventualmente también se bifurcarán, dejando de un lado los videojuegos comerciales permeados por los intereses capitalistas, y del otro lado, ojalá, los verdaderos deportes virtuales que contribuyan al desarrollo humano de sus practicantes y sus entornos inmediatos.

4.2.5 El ecosistema deportivo mundial y local

Para identificar y establecer las relaciones entre los diferentes actores, gestores del deporte , *stakeholders*[49] del deporte, es preciso ubicarlos en el ecosistema deportivo. Este sistema global está dividido en dos grandes grupos integrados por actores privados, de un lado, representados por los Comités Olímpico y Paralímpico Internacionales, cabezas de sus respectivos Movimientos; y por el otro, actores públicos, a la cabeza de los cuales está la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las diferentes agencias que la conforman.

Teniendo como plataforma el deporte asociado, surge la necesidad de gestión del deporte a partir de un macrosistema que da lineamientos, no sólo técnicos, sino políticos, sociales educativos y hasta éticos para la gestión y el desarrollo del deporte a nivel internacional, nacional y local. En este complejo panorama, se constituye un macrosistema deportivo global, como una concepción genérica que agrupa dentro del concepto de deporte a todas sus manifestaciones competitivas y recreativas; además de la actividad física, la recreación y la educación física, esta última compartida con el macrosistema educativo (Culpepper & Killion, 2015).

Como se mencionó, el macrosistema deportivo global se divide en dos grandes grupos de Organizaciones: las oficiales transnacionales e interestatales de nivel global y regional; y las privadas, igualmente transnacionales de nivel global y regional. El primer grupo lo encabeza la ONU mientras que el segundo está liderado por los Comités Olímpico y Paralímpico Internacionales.

---

[49] El concepto de *stakeholders*, desarrollado por Freeman (1984) es ampliamente conocido en el mundo del deporte y significa "parte interesada" para referirse a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que participan o tienen intereses en una organización o evento deportivo.

4.2.5.1 La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Deporte

El compromiso de la ONU con el deporte, materializado a través de la Unesco, se remonta a principios de la década de los años 50 del siglo pasado, cuando la educación física y el deporte fueron reconocidos como medios importantes para fomentar la salud y la transmisión de valores (Unesco, 1978b).

En la figura 1 se representan, a través de sus logo-símbolos, algunas de las organizaciones oficiales, intergubernamentales y globales, públicas y privadas que conforman este macrosistema global y regional y que tienen alguna relación con educación y deporte, por lo que son relevantes para la investigación.

En la Carta de las Naciones Unidas los países miembros declaran que están resueltos a "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y *el valor de la persona humana*, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres" y a "promover el progreso social y a *elevar el nivel de vida* dentro de un concepto más amplio de la libertad" (ONU, 1945 - preámbulo, énfasis del autor.).

En 1976, a través de la Unesco[50] se creó la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS) con el propósito de recoger las diversas orientaciones para la formulación e implementación de políticas públicas sobre deporte, recreación y actividad física, en torno a tres importantes ejes relevantes para esta investigación: acceso universal al deporte, armonización con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y protección de la integridad del deporte.

[50] La Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte fue creada como una plataforma mundial donde convergen los más relevantes actores del sistema deportivo para revisar el "desarrollo de la política deportiva".

Figura 2

Organizaciones intergubernamentales del macrosistema global y regional

Nota: Elaboración propia[51]

La primera Conferencia de Ministros y Altos Encargados Responsables de la Educación Física y el Deporte (MINEPS I), celebrada en París en 1976, representa el punto de partida de la arquitectura institucional de la Unesco para la educación física y el deporte. En 1978, como resultado de esta conferencia, se establecieron dos importantes mecanismos de cooperación

[51] De aquí en adelante todas las tablas o figuras que no indiquen la fuente, son de elaboración propia, por lo tanto, no se pondrá esta información en la nota.

internacional: la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, y el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, CIGEPS (Unesco, 1978b).

La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte en su preámbulo

> […] proclama que esta pone la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo humano e insta a todos y en especial a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales y los voluntarios del deporte, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, a adherirse a esta Carta y difundirla a fin de que sus principios puedan convertirse en realidad para todos los seres humanos (Unesco, 2015a).

La Carta en su artículo 10º declara que "la educación física, la actividad física y el deporte deberían procurar promover vínculos más estrechos entre las personas, la solidaridad, el respeto y el entendimiento mutuos, así como el *respeto de la integridad y la dignidad de todo ser humano*" (Unesco, 2015a énfasis del autor). Por lo anterior, entre otras cosas, la Carta vincula el derecho al deporte con otros derechos fundamentales como el derecho a la educación para promover el pleno desarrollo de la personalidad humana.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (Unicef, 1991), "es irrefutable la creciente aceptación a nivel mundial del potencial del deporte como vehículo para contribuir a la transformación social a través de la salud, la educación, el desarrollo social y la búsqueda de la paz sostenible" (Unicef, 1991, p. 5) a cual se debe, en gran parte, a la alianza entre el macrosistema deportivo y las diferentes agencias de la ONU, para asegurar el adecuado

cumplimiento de los derechos (incluida la práctica deportiva) que la sociedad tiene, partiendo desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por su parte, de acuerdo con el grupo de investigación "Deporte, políticas públicas y sociedad" del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso), cada vez más organismos internacionales utilizan el deporte para cumplir con sus objetivos; entre ellos mencionan a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unesco, la Unicef y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El interés global por el deporte no se da sólo en el plano político, también se expresa económicamente con la presencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la OCDE (Clacso, 2018).

El deporte es un importante facilitador para buscar alcanzar por lo menos diez de los ODS. Para contribuir con ese propósito, la Agenda Olímpica 2020+5, en respuesta a su recomendación Nº 10, ha diseñado una estrategia para aprovechar el impulso creado por los Juegos Olímpicos para promover los Valores Olímpicos y el papel del deporte en la sociedad, 365 días al año a cargo del programa Athlete365[52].

4.2.5.2 Movimiento Olímpico y el barón Pierre de Coubertin

El Movimiento Olímpico fue concebido por Charles-Pierre Barón de Coubertin , quien restauró los Juegos Olímpicos[53] de la era moderna y creo el Comité Olímpico Internacional (COI), en 1894 en la Universidad de La Sorbona en París.

---

[52] *Athlete365* es un programa creado por y para atletas olímpicos con el propósito de que sus voces sean escuchadas a todo nivel y para apoyarlos durante su carrera deportiva y después de ella, a hacer su transición hacia la vida laboral.

[53] Los primeros Juegos Olímpicos (Juegos de la Olimpiada) de la era moderna se celebraron en Atenas, Grecia, en 1896; mientras que los primeros Juegos Olímpicos de Invierno se celebraron en Chamonix, Francia, en 1924.

Pierre de Coubertin nació el 1 de enero de 1863 en París, en el seno de una familia aristocrática con profundas raíces intelectuales y artísticas. Su padre, Charles Louis de Frédy, Barón de Coubertin, fue un pintor de renombre, mientras que su madre, Agathe Gabrielle de Mirville, perteneció a la nobleza francesa. Desde joven, Coubertin mostró un interés particular por la educación y la historia, áreas que más tarde influirían en su concepción del Olimpismo moderno (Durántez, 2007). En 1895, contrajo matrimonio con Marie Rothan, hija de un diplomático francés, con quien tuvo dos hijos, Jacques y Renée. Sin embargo, la vida familiar de Coubertin estuvo marcada por dificultades: su hijo Jacques padeció problemas de salud desde pequeño y falleció en 1950, mientras que su hija Renée, afectada por trastornos psiquiátricos, murió en 1975 sin haber tenido descendencia. Coubertin murió el 2 de septiembre de 1937 en Ginebra, Suiza (Durántez, 2019).

Desde temprana edad, Coubertin mostró un especial interés por la educación y la historia, influencias que posteriormente darían forma a su concepción del Olimpismo moderno (Durántez, 2007). En este sentido, su visión integradora del deporte dentro del sistema educativo lo llevó a desarrollar un modelo donde la actividad física no solo era un complemento académico, sino un pilar esencial en la formación de la juventud. Como lo señala Durántez (1993), “Pierre de Coubertin fue un visionario que supo integrar la educación física en el sistema educativo como herramienta fundamental para el desarrollo integral del individuo” (p. 45).

Completando su legado, Coubertin siempre enfatizó que su visión trascendía los Juegos Olímpicos. En un fragmento de sus memorias, tituladas *Unfinished Symphony* (*Sinfonía inconclusa*), expresó que “el Olimpismo era tan sólo la mitad de sus objetivos en la vida, siendo la reforma educativa en Francia la otra mitad” (Coubertin, 1931; citado en Müller, 2000).Según el investigador británico David Miller, Coubertin no sólo fue un educador, un sociólogo, un

filósofo; un intelectual, sino, sobre todo, un *líder moral*; no era un político, era un liberal adelantado a su tiempo con un agudo sentido de la historia y una gran visión del futuro (Miller, 2008 enfasis del autor).

El propio Coubertin, describiéndose, una vez más, a sí mismo en una charla en el Politécnico de Zúrich en noviembre de 1935, comentó:

> Cada ser humano hace parte de la gran orquesta de la humanidad; muchos de nosotros, debemos admitirlo, interpretamos un papel menor; no todos son capaces de acoplarse, algunos ni siquiera encuentran su lugar en la orquesta. Unos pocos son favorecidos con la oportunidad de componer sus propias piezas; más raro aún, son aquellos que tienen el privilegio de oírse interpretándose a sí mismos; yo sé que la gente me considera de este último grupo, concluyó Coubertin (Coubertin, 1935 citado en Müller, 2000).

El historiador Conrado Durántez Corral destaca que Coubertin "concibió el Olimpismo como una filosofía de vida" 2013, p. 23), basada en la formación integral del individuo a través de la fusión de deporte, cultura y educación. Esta concepción fue influenciada por su profundo conocimiento de la pedagogía clásica, en especial su admiración por la Palestra griega, donde los jóvenes no solo se entrenaban físicamente, sino que también recibían formación en ética y humanismo (Durántez, 2013). La relación entre los Juegos Panhelénicos de la Antigüedad y la visión educativa de Pierre de Coubertin es fundamental para comprender los principios filosóficos que guiaron la reforma educativa que él propuso.

En la misma línea de Durántez, el profesor Stephan Wassong, presidente del Comité Internacional Pierre de Coubertin, reitera que, además de restaurar los Juegos Olímpicos modernos, Coubertin promovió la educación física como un componente esencial en la

formación integral de los individuos. Para él, el Olimpismo debía trascender la competencia deportiva y convertirse en un modelo educativo basado en el desarrollo moral y social de los atletas. En este sentido, Wassong (2021) señala que "el objetivo de Coubertin era desarrollar un concepto moderno de los Juegos Olímpicos basado en objetivos educativos; siendo uno de ellos considerar a los atletas como los principales actores de los Juegos Olímpicos" (p. 7).

Desde esta perspectiva, Coubertin estableció el concepto de "*formación integral atlética"*que definió como "un sistema educativo con el objetivo específico de formar hombres con un método y unas leyes" (Coubertin, 1973). Asimismo, acuñó el término "pedagogía olímpica", con el cual describió un *principio de vida* originado la práctica del deporte cimentado en el culto al esfuerzo y el amor a la moderación (Coubertin, 1996). En este sentido, planteó la necesidad de contar con fábricas permanentes, haciendo referencia a los gimnasios de la Grecia antigua, donde intelectuales y atletas se reunían en un mismo espacio de aprendizaje y formación (Coubertin, 1996).

Desde sus primeros escritos, Coubertin defendió la integración del ejercicio físico dentro de la educación formal, inspirándose en los modelos pedagógicos británicos y en la tradición de la Palestra griega, en la que los jóvenes no solo se entrenaban físicamente, sino que también eran instruidos en ética y humanismo (Durántez, 2013). Su visión del Olimpismo trascendía la dimensión deportiva, ya que concebía el deporte como una herramienta de educación para la paz y la cooperación internacional. En este sentido, la concepción humanista de Coubertin se refleja en su empeño por fomentar la paz y la comprensión entre los pueblos a través del deporte (Durántez, 1994, p. 32).

Una de las principales referencias sobre la vida y el pensamiento de Coubertin, es *Pierre de Coubertin 1863-1937: Selección de Textos sobre Olimpismo*, compilada por el académico

alemán Norbert Müller de la Universidad de Mainz. La edición original en francés, publicada en 1986 en tres tomos, representa una fuente clave para el estudio del Olimpismo, pues abarca una selección rigurosa de sus escritos y una extensa bibliografía que incluye libros, artículos, folletos y documentos oficiales (Müller, 1986).

En los textos selectos se estima que la producción literaria de Pierre de Coubertin está compuesta por más de 15.000 páginas manuscritas que incluyeron 30 libros y cerca de 1.300 artículos, una producción notable teniendo en cuenta que no contaba con los medios tecnológicos de hoy; sin embargo, sólo a partir de los años treinta del siglo XX empiezaron a revelarse las contribuciones de Coubertin al campo de la educación a través de la *Educación Olímpica* como se le conoce hoy (Müller, 2000).

No obstante, solo a partir de los años treinta del siglo XX se comenzaron a revelar las contribuciones de Coubertin al campo de la educación, consolidándose la Educación Olímpica como una corriente pedagógica que aún perdura en la actualidad (Durántez, 2004).En consonancia con las anteriores posturas, para Jean Durry, destacado historiador del deporte, la visión de Pierre de Coubertin iba mucho más allá de la sola organización de eventos deportivos; su objetivo principal era utilizar el deporte como una herramienta educativa y de desarrollo humano integral. Durry (1996), describe a Coubertin como “un visionario que supo integrar la educación física en el sistema educativo como herramienta fundamental para el *desarrollo integral del individuo*” (p. 45, énfasis del autor).

Tabla 2

Organizaciones más relevantes del ecosistema Olímpico

Educación / Diseminación del ideal Olímpico / Juego limpio	Organizaciones multideportivas /Deporte para todos	Deporte, medicina y ciencia	Otras organizaciones reconocidas
• Academia Olímpica Internacional (IOA) • **Comité Internacional Pierre de Coubertin (IPCC)** • Panatlón Internacional (PI) • Comité Internacional de Juego Limpio (CIFP) • Consejo Internacional para la Salud, la Educación Física, la Recreación, el Deporte y la Danza (ICHPER-SD) • Asociación Pan ibérica de Academias Olímpicas (APAO)	• Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU) • Federación Internacional de Deporte Colegial (ISF) • Federación Internacional Católica de Deportes Escolares (FISEC) • Confederación Internacional de Trabajadores y Amateurs del Deporte (CSIT)	• Colegio Europeo de Ciencias del deporte (ECSS) • Asociación Internacional de Deportes No Violentos (AICVS) • Consejo Internacional de Ciencias del Deporte y Educación Física (CIEPSS/ICSSPE) • Federación Internacional de Medicina del Deporte (FIMS)	• Oficina del Observador Permanente del Comité Olímpico Internacional ante las Naciones Unidas • Centro Internacional de la Tregua Olímpica (CITO/IOTC)

Nota: Elaboración propia

El Movimiento Olímpico (MO), como se conoce hoy, "es la acción concertada, organizada, universal y permanente, llevada a cabo bajo la autoridad suprema del COI, de todas las personas y entidades que se inspiran en los valores del olimpismo" (IOC, 2024d). Está constituido por tres pilares institucionales fundamentales: el Comité Olímpico Internacional, 35 Federaciones Deportivas Internacionales y 206 Comités Olímpicos Nacionales, pero también es relevante la participación de los Comités Organizadores de los diferentes Juegos Olímpicos y demás Organizaciones reconocidas por el COI y del mismo modo, hacen parte del MO los atletas, jueces, árbitros, entrenadores y demás personal técnico de apoyo para cumplir el objetivo principal del MO que es "poner siempre el deporte al servicio del *desarrollo armónico del ser humano*, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con

el mantenimiento de la *dignidad humana*" (COI, 2024 énfasis del autor). Así, el MO alcanza su mayor significado con la reunión de los atletas del mundo en un gran festival deportivo, denominado los Juegos Olímpicos; su símbolo es, justamente, cinco anillos entrelazados que representan la unión de los cinco continentes.

La Carta Olímpica[54] es el documento rector del Movimiento Olímpico, en el cual se establecen los principios y normas que rigen el funcionamiento del Comité Olímpico Internacional (COI), los Juegos Olímpicos y el Movimiento Olímpico en su conjunto. En este documento se recogen los 7 principios fundamentales del Olimpismo los cuales constituyen la base filosófica y ética del Movimiento[55].

La Carta también consigna los estatutos y normas de aplicación adoptadas por el COI, regula la organización, acciones y funcionamiento del Movimiento Olímpico y establece las condiciones para la celebración de los Juegos Olímpicos. Adicionalmente, establece las relaciones entre las Federaciones Internacionales, los Comités Olímpicos Nacionales y el Movimiento Olímpico.

A su turno, el Comité Olímpico Internacional (COI), fundado por Pierre de Coubertin el 23 de junio de 1894, tiene como misión fundamental promover el Olimpismo en el mundo entero, liderar el Movimiento Olímpico y supervisar la celebración periódica de los Juegos Olímpicos. Entre las funciones del COI están fomentar y apoyar iniciativas que combinen el deporte con la cultura y la educación, alentar y apoyar la promoción de la ética y la buena gobernanza en el deporte, así como la educación de los jóvenes a través del deporte, y dedicar

[54] La Carta se publicó por primera vez en 1908, bajo el título de *Annuaire du Comité International Olympique*. Algunas de las normas contenidas en esta primera Carta fueron, sin embargo, escritas por Pierre de Coubertin hacia 1898.
[55] Para una comprensión detallada de estos principios, se remite al Anexo 1, donde se presentan en su versión íntegra según la última actualización de la Carta Olímpica.

sus esfuerzos a garantizar que, en el deporte, prevalezca el espíritu de juego limpio y se prohíba la violencia (IOC, 2024c). El Comité también está comprometido con promover el deporte en la sociedad, fortalecer la integridad del deporte y apoyar a atletas limpios y otras organizaciones deportivas. Fomenta y apoya las actividades de la Academia Olímpica Internacional (AOI) y otras instituciones que se dedican a la Educación Olímpica (IOC, 2024b).

La gestión del COI se desarrolla en torno al denominado "modelo solidario" mediante el cual el 90% de los millonarios ingresos de la organización se redistribuyen entre el más amplio mundo deportivo, con el propósito de buscar *equilibrar* el campo de juego para procurar que todos los actores puedan participar en las condiciones más similares posibles.

En diciembre 2014, el COI adoptó por unanimidad en su sesión[56] extraordinaria Nº 127 realizada en Mónaco, la Agenda Olímpica 2020, un conjunto de 40 recomendaciones detalladas cuyo objetivo general era salvaguardar los valores olímpicos y fortalecer el papel del deporte en la sociedad. La nueva Agenda se constituyó desde entonces en la hoja de ruta para el COI y el MO, construida sobre tres pilares: credibilidad, sostenibilidad y juventud. Las 40 recomendaciones fueron formuladas tras un riguroso proceso colaborativo y consultivo que involucró a partes interesadas del MO y expertos externos. Los impulsó el reconocimiento de que el mundo estaba evolucionando rápidamente y que el MO tenía la oportunidad de ser un agente de cambio (IOC, 2014a).

En marzo de 2021 se adoptó una nueva Agenda Olímpica 2020+5 como la renovada hoja de ruta estratégica del COI para guiar su trabajo hasta 2025, basada en los logros de la Agenda

[56] La sesión es la reunión general de los miembros del COI. Es el órgano supremo del COI y sus decisiones son definitivas. Se celebra una sesión ordinaria una vez al año, mientras que las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el presidente o previa solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros.

Olímpica 2020 y en la nueva realidad mundial tras la pandemia de la COVID-19. Esta agenda es un conjunto de 15 recomendaciones que se inspiraron en cinco tendencias contemporáneas influyentes, todas las cuales han sido identificadas como áreas en las que el deporte y los valores del Olimpismo pueden desempeñar un papel clave: solidaridad, digitalización, desarrollo sostenible, credibilidad y resiliencia económica y financiera (IOC, 2021, p. 3).

Con base en el anterior recorrido realizado por las diferentes organizaciones, se puede definir el Olimpismo como una filosofía de vida que exalta y combina en un todo equilibrado las cualidades del cuerpo, la voluntad y la mente. Combinando deporte con cultura y educación. El Olimpismo busca crear una forma de vida basada en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales, y su objetivo es poner el deporte al servicio del *desarrollo armónico del ser humano*, con miras a promover una sociedad pacífica preocupada por la preservación de la dignidad humana (IOC, 2024g, énfasis del autor). Ahora bien, para el Olimpismo moderno, la práctica deportiva es un derecho humano; entonces, toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo, y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio.

Como el deporte es una actividad que forma parte de la sociedad, las organizaciones deportivas en el seno del MO deben aplicar el principio de neutralidad política. Tendrán los derechos y obligaciones de autonomía, que consisten en controlar y establecer libremente las normas del deporte, determinar la estructura y gobernanza de sus organizaciones, disfrutar del derecho a elecciones libres de toda influencia externa y la responsabilidad de garantizar la aplicación de los principios de buena gobernanza. El disfrute de los derechos y libertades establecidos en la Carta Olímpica debe garantizarse sin ningún tipo de discriminación, ya sea por

raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, riqueza, nacimiento u otra condición. Por tanto, la pertenencia de los principios del Movimiento Olímpico exige ajustarse a la Carta Olímpica de acuerdo con los cambios sociales, políticos y económicos de los tiempos y contar con el reconocimiento del COI.

El concepto de la buena gobernanza en el deporte hace parte de los principios fundamentales del olimpismo consignados también en la Carta olímpica. Los Principios Básicos de Buena Gobernanza (PBBG) fueron aprobados por primera vez en el Congreso Olímpico de Copenhague, 2009 y actualizados en el marco de la recomendación Nº 14 de la Agenda Olímpica 2020+5 para que se reflejen en las normas y políticas en cada país miembro (IOC, 2021).

El deporte y el olimpismo son importantes facilitadores para buscar alcanzar por lo menos diez de los 17 ODS. Para contribuir con ese propósito, la Agenda Olímpica 2020+5, en respuesta a su recomendación Nº 10, ha diseñado una estrategia para aprovechar el impulso creado por los Juegos Olímpicos para promover los Valores Olímpicos y el papel del deporte en la sociedad, 365 días al año a cargo del programa Athlete365.

Una referencia a los Juegos Panhelénicos[57], en este punto, contribuye a entender la influencia del deporte en el desarrollo de la cultura griega. El culto a los dioses y al cuerpo, el papel de la mujer en la sociedad, el hecho de que se compitiera por el honor y la gloria personal, de la familia y del lugar de origen, entendiendo que los vencedores se convertían en héroes en sus ciudades-estado y que artistas de todo tipo les dedicaban sus obras, son elementos que

[57] Los más conocidos fueron los Juegos Olímpicos celebrados en el santuario de Olimpia, pero también se celebraban los Juegos Píticos en Delfos, los Nemeos en Argos y los Ístmicos en Corinto. De acuerdo con las fuentes hasta ahora descubiertas, los Juegos Olímpicos se celebraron ininterrumpidamente cada cuatro años por más de doce siglos y quizás más. Los primeros registros de vencedores datan del año 776 a.C y presumiblemente abolidos por el emperador Romano Teodosio I en el 393 d.C. por considerarlos unos juegos paganos. Presumiblemente, porque recientemente Conrado Durántez (2017) presenta una nueva teoría en el sentido de que la muerte de los Juegos fue por causa natural.

contribuyen a entender el desarrollo de nuestra sociedad occidental. Estos hallazgos podrían ser clave para comprender el origen de, por lo menos, tres de las correlaciones que se establecen en esta investigación: 1) la relación entre educación, cultura y deporte es fundamental en la civilización griega; 2) la influencia del deporte en el desarrollo social de los griegos; y 3) el desarrollo mismo del deporte asociado con los valores sobre los cuales estaba concebida la cultura griega.

La importancia de los juegos era tal que, con motivo de su celebración, cada cuatro años, se observaba rigurosamente la *ekecheiria* o tregua sagrada por cuenta de la cual cesaban todas las confrontaciones militares para permitir que atletas y peregrinos viajaran desde todas las *polis* del imperio griego hasta el santuario de Olimpia. La tregua sagrada, según cuenta la historia a través de un texto encontrado en un disco se firmó en el siglo IX a. C. entre los reyes Ifitos de Elis, Cleóstenes de Pisa y Licurgo de Esparta (IOC, 2024e). De acuerdo con Diem (1966), este es el texto hallado en el disco: “Olimpia es lugar sagrado. Quien ose pisar este suelo con Fuerzas Armadas, será vituperado como pláceme. Tan inocuo es también todo aquel que no venga un crimen, estando ellos en su poder” (1966, p. 196). También sobre esta tregua sagrada describe Cagigal (1957) que “el campo de combate quedaba desierto mientras los ejércitos daban escolta hasta la ciudad de Elis a los atletas” (1957, p. 72).

La tregua sagrada fue revivida en 1993 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante la Resolución 48/11. Desde ese entonces, cada dos años, previo a los Juegos Olímpicos, se renueva esta Resolución instando a los Estados miembros a respetar la Paz Olímpica (Naciones Unidas, s.f). Aunque la *ekecheiria* moderna es simbólica, constituye parte del legado de los Juegos Olímpicos de la Antigüedad, y es, por lo tanto, otra influencia de la cultura griega en la civilización actual (IOC, 2024e). El estudio de los Juegos Olímpicos de la

Antigüedad desarrolla la influencia del deporte asociado con los valores sobre los cuales estaba concebida la cultura griega y muchos de estos valores positivos encarnados en los juegos de la antigüedad se conservan hasta hoy, como el juego limpio.

4.2.5.3 Movimiento Paralímpico y Sir Ludwig Guttmann

Inspirado en los principios olímpicos, se da valor a la inclusión social y el *desarrollo del ser humano*, con la creación del Comité Paralímpico Internacional (CPI) que, con sede en Bonn, Alemania, fue fundado el 22 de septiembre de 1989 por el médico alemán Sir Ludwig Guttmann. El CPI propende por un mundo más inclusivo a través del para-deporte y tiene como misión liderar el Movimiento Paralímpico, supervisar la realización de los Juegos Paralímpicos y apoyar a los miembros con el fin de que los paraatletas alcancen la excelencia deportiva (IPC, 2007). Entre las estrategias diseñadas para alcanzar sus objetivos está "apoyar y fomentar actividades e intercambios educativos y culturales que contribuyan al desarrollo y promoción del Movimiento Paralímpico, mejorar la conciencia sobre la discapacidad e impulsar la inclusión social" (IPC, 2007). El Paralimpismo busca tocar el corazón de la gente en procura de una sociedad más equitativa, partiendo del coraje, la determinación, la inspiración y la igualdad como principios fundamentales.

Si bien es cierto que COI y CPI son reconocidos como las cabezas del deporte asociado en el mundo, resulta algo paradójico que dentro de sus misiones también se incluya la promoción del *deporte recreativo con fines educativos*, por lo que los programas de educación en valores están, afortunadamente, dentro de su campo de juego.

4.2.6 El Sistema Nacional del Deporte en Colombia

El marco de referencia legal de la actual estructura del deporte colombiano se origina en desarrollo de la vigente Constitución Política de Colombia de 1991 con la expedición de la Ley 181, más conocida como la Ley del Deporte[58], "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" (Congreso de Colombia, 1995 art. 2). El sistema creado es, en su estructura conceptual, reflejo del ecosistema deportivo mundial anteriormente descrito. Esencialmente, tiene dos componentes principales: uno público y uno privado que, a su vez, están presentes en tres niveles, el nacional, el departamental y el municipal.

El sector público a nivel nacional lo constituye el Ministerio del Deporte, creado como resultado de la transformación de Coldeportes mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, "por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte", y lo complementan los Entes Deportivos Departamentales y los Entes Deportivos Municipales.

El componente privado, por su parte, está en cabeza de los Comités Olímpico y Paralímpico Nacionales los cuales agrupan a las Federaciones Deportivas Nacionales, conformadas por las Ligas y las Asociaciones Deportivas Departamentales a las cuales pertenecen los Clubes deportivos profesionales y aficionados, y los clubes promotores que tienen como domicilio algún municipio o departamento. En la Tabla 3 se ilustran los componentes del Sistema Nacional del Deporte colombiano:

[58] La Ley 181 fue sancionada el 18 de enero de 1995. Desde entonces la Ley ha sido objeto de múltiples reglamentaciones y modificaciones como la del artículo 44 de la Ley 344 de 1996, o la Ley 494 de 1999 y la Ley 582 de 2000, entre otras.

Tabla 3

Sistema Nacional del Deporte en Colombia

Nivel	Organismos públicos	Organismos privados
Nacional	Ministerio del Deporte	Comité Olímpico Colombiano Federaciones Deportivas Nacionales Comité Paralímpico Colombiano
Departamental	Entes deportivos departamentales	Ligas Deportivas Departamentales Asociaciones Deportivas
Municipal	Entes deportivos municipales	Clubes deportivos aficionados Clubes profesionales Clubes promotores

Nota: Elaboración propia a partir de la Ley Marco del Deporte, 181 de 1995

De acuerdo con sus estatutos, el Comité Olímpico Colombiano (COC) es un organismo deportivo autónomo de derecho privado, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, de integración y jurisdicción nacional y conformación y funciones internacionales (COC, 2018, p. x). Para cumplir su misión, el COC puede cooperar con entidades gubernamentales, con las cuales debe lograr relaciones armoniosas, por lo que no debe relacionarse con ninguna actividad que entre en contradicción con la Carta Olímpica. También puede cooperar con entes no gubernamentales. “El COC debe preservar su autonomía y resistir todas las presiones de cualquier clase, no limitándose a presiones de tipo político, legal, religioso o económico, las cuales pueden impedir el cumplimiento de la Carta Olímpica” (COI, 2024), para lograr su misión de desarrollar, promover y proteger el Movimiento Olímpico de acuerdo con la Carta Olímpica.

Por su parte, el Comité Paralímpico Colombiano (CPC) es un organismo deportivo autónomo de derecho privado sin ánimo de lucro, de duración indefinida, de integración y jurisdicción nacional, cuya conformación y funciones se rigen por la normatividad paralímpica internacional, con sujeción a las disposiciones constitucionales, estatutarias y legales vigentes (CPC). Actúa como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para

personas con y/o en situación de discapacidad, cumple con las funciones establecidas en sus estatutos, siendo estas de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional a través de las Federaciones Nacionales Deportivas que presidan deportes paralímpicos, de acuerdo con los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.

4.2.6.1 Ministerio de Educación

Es preciso señalar que, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 181 de 1995 conocida como la Ley Marco del Deporte, vigente en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional hace parte (y encabeza) del Sistema Nacional del Deporte:

> ARTÍCULO 50. Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional el Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades (Congreso de Colombia, 1995).

El 19 de diciembre de 2005, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva Nº 24 dirigida a todos los gobernadores, alcaldes, secretarios de educación, rectores y directores de establecimientos educativos, les recuerda que la educación física, recreación y deportes es una de las áreas obligatorias y fundamentales dentro del sistema educativo colombiano y, además, debe constituir un proyecto pedagógico transversal que contribuya a alcanzar los fines de la educación nacional. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, “las finalidades de esta área se centran en el desarrollo humano y social en un proyecto educativo que

privilegie la dignidad humana, la calidad de vida, el desarrollo de la cultura y el conocimiento, la capacidad de acción, la participación democrática, el trabajo en equipo y la dignificación de la recreación y el deporte" (2000).

Para entender mejor la presencia del deporte en la educación se hace una breve referencia histórica a la génesis de la educación física en Colombia, cuyo inicio se remonta a finales del siglo XIX. Para ampliar la mirada y la información sobre la génesis de la Educación Física en Colombia, remitirse al **Error! Reference source not found.**.

4.2.6.2 El Ministerio del Deporte

En sus primeros cinco años de existencia, el Ministerio del Deporte aún no ha tramitado, con éxito, ante el Congreso de la República iniciativas sobre política pública relacionada con el sector. Tan sólo ha tramitado, con éxito hasta la sanción presidencial, una sola Ley, la 2083 de 2021 por la cual se modifica el código penal colombiano para tipificar el suministro de sustancias prohibidas a deportistas y establecer las penas a los infractores, la que no corresponde a una política pública sectorial, ni mucho menos tiene relación con el sector de la educación. Ni siquiera se han establecido los lineamientos generales de política pública.

Desde la Resolución 1602 del 17 de julio del 2017 expedida por el antiguo Coldeportes, "por medio de la cual se imparten los lineamientos de política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deporte recreación y actividad física de los pueblos indígenas dirigidos a entes territoriales para la armonía y el equilibrio 2018-2028" (MinDeporte, 2018), no se ha generado normatividad alguna relacionada con políticas públicas deportivas. Los siguientes son los lineamientos de la Resolución 1602 que definen los siguientes objetivos:

- Establecer y fortalecer los espacios de diálogo y concertación entre los entes territoriales y los pueblos indígenas en la elaboración e implementación de los planes programas y proyectos acordes a (*sic*) su cosmología y cosmovisión en materia de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deporte, recreación y actividad física.
- Generar acciones que promuevan la investigación de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas relacionadas con la armonía y el equilibrio que posibiliten mediante su revitalización y fortalecimiento el afianzamiento del acervo cultural de los mismos.
- Promover, fortalecer y proteger los saberes, prácticas ancestrales, culturales y necesidades de los pueblos indígenas relacionados con la armonía y el equilibrio, deporte, recreación y actividad física (Coldeportes, 2018).

4.3 Desarrollo humano en la línea de meta

El desarrollo humano en la línea de meta es el tercer pilar sobre el que se soporta esta investigación y para abordarlo, se realizará inicialmente un recorrido por este primer concepto. El concepto de desarrollo, en general, comenzó a ser incorporado en la teoría social a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial en 1945, precisamente como una forma de responder a los desafíos de la reconstrucción de los países directa o indirectamente afectados por esta conflagración mundial (Elizalde Prada, 2019).

Para Escobar (2014), el modelo predominante de desarrollo conocido hoy cuenta con varias denominaciones más: industrialismo, capitalismo, neoliberalismo, antropocentrismo, racionalismo, patriarcalismo, secularismo o simplemente modernidad, y que pareciera estar desgastado u obsoleto, por lo que se requiere plantear otras *formas de existencia* que conduzcan a lo que el autor denomina el *postdesarrollo* y las transiciones hacia el *pluriverso* (Escobar &

Borda, 2014). Para este autor, las ideas más útiles requeridas para buscar alternativas al actual modelo de desarrollo hay que obtenerlas de los conocimientos y prácticas de lo que él denomina *movimientos sociales,* más que de los "flamantes expertos formados en las grandes universidades del mundo" (Escobar, 2014, p. 31).

Reafirmando la tesis de Escobar, para Betancur el actual modelo *hegemónico* de desarrollo genera pobreza, desigualdad, muertes, belicismo, migración forzada, desproporcionado gasto militar, desnutrición crónica de la población y una aguda crisis migratoria (Betancur Rojas, 2021). Zarta Ávila (2018), por su parte, desde una mirada ambiental, pronostica que por las dinámicas económicas y políticas mundiales se avizora un colapso de los ecosistemas. Coinciden los citados en que el origen de la crisis está en el antropocentrismo, es decir, en que el ser humano es el principal responsable de los efectos del desarrollo.

Desde una perspectiva, es importante resaltar las bondades del desarrollo en nombre de la ciencia y la tecnología y, hoy, la enigmática Inteligencia Artificial (IA) que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas. La vacuna contra la COVID-19, la telefonía móvil o el *Video Assistant Referee (VAR)* son ejemplos de desarrollos tecnológicos que, utilizados adecuadamente, contribuyen al desarrollo humano y a facilitar su actual cotidianidad.

En vista de la, hasta aquí, controvertida visón del desarrollo y lo amplio y complejo de este concepto, fue necesario acotar las indagaciones sobre desarrollo humano, de manera específica, para abordarlas sólo desde dos miradas diferentes, pero complementarias. De un lado, la mirada desde la Doctrina Social de la Iglesia Católica que, a través de diferentes cartas encíclicas escritas por varios Papas, se ha preocupado por el desarrollo humano. La otra mirada, más académica, se origina en el modelo que se ha venido afirmando en los últimos 30 años a

partir del trabajo de Mahbub ul Haq[59] y Amartya Sen, quienes proponen una alternativa para medir el desarrollo de la persona humana, más allá del crecimiento económico colectivo, a través del enfoque de las capacidades humanas.

En la primera mirada, la Iglesia Católica, a través de varios pontífices, se ha pronunciado permanentemente sobre el tema, con una postura que parte de la espiritualidad del ser. Recientemente, el Papa Francisco (2015) definió el desarrollo humano como el equilibrio de las condiciones físicas, mentales y morales, que incluyen una mínima base material y espiritual que le permita al individuo "ejercer su dignidad". Anteriormente, el Papa san Juan Pablo II (1987) en la Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* dedicó un capítulo completo (el IV) al "auténtico desarrollo humano" donde alertó que el desarrollo económico-social aportaría al detrimento de la felicidad humana y advirtió que este se volvería fácilmente contra los seres humanos para oprimirlos. También, el Papa Pablo VI (1967) se refirió al desarrollo humano como un vehículo para reducir desigualdades e inequidades, para combatir la discriminación y lograr así que el individuo sea capaz de ser un agente responsable de su mejora material.

La segunda mirada, de manera resumida, parte de la teoría de las capacidades humanas desarrollada en el trabajo inicial de Amartya Sen y Mahbub ul Haq, y validada luego por Martha Nussbaum y otros autores, quienes, de alguna manera, parten de una posición crítica frente al modelo económico neoliberal implantado desde la posguerra para llamar la atención sobre la necesidad de enfocarse en la condición del ser humano más allá de consideraciones meramente económicas.

---

[59] Sen mismo se ha encargado de indicar que la idea original del concepto de desarrollo humano surgió de su compañero de estudios en la Universidad de Cambridge, Mahbub ul Haq (Pakistán 1934-1998), preocupado por la necesidad de crear un indicador, diferente al Producto Interno Bruto PIB, que sólo mide los logros económicos de los países, desconociendo la calidad de vida de los individuos Gasper, D. (2011). Pioneering the Human Development Revolution: Analysing the Trajectory of Mahbub ul Haq. *Journal of Human Development and Capabilities*, *12*(3), 433-456. https://doi.org/10.1080/19452829.2011.576660 .

El deporte es permanentemente utilizado en proyectos que tienen como objetivo el desarrollo humano, especialmente en aspectos relacionados con inclusión social o prevención de delitos (Perovano-Camargo *et al*., 2021). Otras miradas pueden aportar elementos concretos que complementan la inicial: por ejemplo, (Muñetón Gómez, 2017) en su definición de desarrollo humano incorpora los conceptos de bienestar y dignidad. Otras teorías más recientes tienen como propósito promover una amplia gama de beneficios físicos y psicológicos a través de la práctica del deporte, y que piensan el desarrollo humano de los jóvenes a través del Desarrollo Juvenil Comunitario (DJC), el Desarrollo Juvenil Positivo (DJP) (Bruner *et al*., 2021), el Capital Social, el Aprendizaje-Servicio (ApS); o teorías más amplias como la del *buen vivir*[60] (¡y su versión local, "vivir bueno"!). La noción de buen vivir, sin embargo, no es considerada en índices de desarrollo humano por su naturaleza dinámica y cambiante (Lozano Ascencio & Gandini, 2011).

En el más amplio concepto de desarrollo humano se reconocen dos actores principales: la comunidad participativa que busca objetivos individuales y colectivos, y el Estado como responsable de la formulación de políticas públicas; es decir, que el desarrollo del ser humano ocurre en dos dimensiones: el desarrollo personal y el desarrollo social que implica la interacción con otros seres humanos. En este sentido, el programa de educación en valores cobra vital importancia en tanto que actuaría como elemento articulador entre estos dos actores y dimensiones.

Una condición necesaria para promover el desarrollo humano es hacerlo en un ambiente de paz y cuando este escenario ideal no existe, el propio desarrollo humano puede contribuir a la búsqueda de esa paz. Respecto a lo anterior, conviene señalar que, históricamente, el deporte ha

[60] La noción del "buen vivir" tiene su origen en el *Sumak Kawsay*, de la cultura indígena quechua, donde *Sumak* representa plenitud, excelencia, belleza, superioridad, sublimidad, magnificencia; mientras que *Kawsay* es vida, ser. El buen vivir fue adoptado, en 2008, como uno de los pilares de la Constitución Política del vecino país del Ecuador.

sido un medio de paz y convivencia, lo que se ilustra mejor con un par de ejemplos: el primero sería la lucha contra el *apartheid* en Sudáfrica a través del rugby[61] y, el segundo, la reconciliación nacional en Ruanda[62] a través de deportes como el voleibol sentado o el baloncesto en silla de ruedas, ambos para personas en condición de discapacidad. Estos casos reafirman el poder del deporte para transformar sociedades enteras, lo que bien comprendió el gran humanista Nelson Mandela al sentenciar[63]:

> El deporte tiene el poder de cambiar el mundo. Tiene el poder de inspirar. Tiene el poder de unir a la gente como pocas cosas lo tienen. El deporte puede crear esperanza donde alguna vez hubo sólo desesperanza. Les habla a los jóvenes en un lenguaje que ellos entienden. Es más poderoso que el gobierno para romper barreras raciales. Se ríe frente a cualquier acto de discriminación (Mandela en Reynoso Landerreche & Carreón Perea, 2016, p. 67).

Este testimonio demuestra, además de su propia experiencia en Sudáfrica, cómo, para Mandela, el deporte puede ponerse al servicio del poder político para movilizar grandes cambios en la sociedad y buscar su desarrollo, sin que esto implique comprometer su autonomía y neutralidad.

Hablando del vínculo entre deporte y desarrollo humano, éste se establece desde el preámbulo de la ya citada Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de 2015 donde se pone la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del

---

[61] Mandela utiliza la pasión que despertaba el rugby, el deporte de los blancos (por lo tanto, odiado por los negros), para empezar a cerrar la brecha entre los grupos humanos de tal manera que todo el pueblo se viera representado en el equipo de los Springboks que, contra todo pronóstico, terminara ganando el campeonato mundial celebrado en Sudáfrica en 1995.
[62] En Ruanda, el deporte se constituyó en un importante vehículo de reconciliación entre grupos adversarios, después del genocidio que dejó cerca de un millón de tutsis asesinados por parte de las fuerzas oficiales y la posterior liberación de país en 1994.
[63] La cita de Mandela, quizás la más repetida en los estudios sociológicos del deporte, es tomada del célebre discurso pronunciado el 25 de mayo de 2000 en Monte Carlo, durante la ceremonia de entrega de los premios *Laureus*.

progreso humano y para favorecer su desarrollo; y en ella se "exhorta a los gobiernos, al Movimiento Deportivo, a otras organizaciones no gubernamentales, a los educadores, los padres, los jóvenes y los atletas a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica" (Unesco, 1978a, preámbulo). Más adelante en su artículo 10º declara: "La protección y promoción de la *integridad y los valores éticos* de la educación física, la actividad física y el deporte deben ser una preocupación permanente para todos" (Unesco, 2015a, p. 5, énfasis del autor); adicionalmente, vincula el derecho al deporte con otros derechos fundamentales como el derecho a la educación con el propósito de que "propicie el pleno *desarrollo de la personalidad humana*" (Unesco, 2015a, p. 5, énfasis del autor).

4.3.1 Derechos Humanos como insumo para el desarrollo humano

El abordaje del desarrollo está ligado a los derechos humanos, cuya declaración universal nos remite al año 1948, cuando se aprobó por parte de las naciones que en aquel entonces conformaban la Organización de las Naciones Unidas. Esta Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) fue ratificada en Europa, el principal epicentro de la guerra, a través del Consejo de Europa[64], que suscribió la Convención Europea de Derechos Humanos, un acuerdo construido para proteger y garantizar la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley (Rocha, 2015), siendo la Corte Europea de Derechos Humanos la responsable de implementar y supervisar esta convención en todos los Estados miembros.

Desglosando la DUDH, se identifican una serie de ideas que contribuyen a perfilar el concepto de desarrollo humano, iniciando con la noción de *dignidad humana*. El artículo 1 de la Declaración reza: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en *dignidad* y derechos y,

[64] El Consejo de Europa es la organización líder de derechos humanos del continente. Comprende 47 Estados miembros, 28 de los cuales son miembros de la Unión Europea.

dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Naciones Unidas, 2015a, p. 4); más adelante, el artículo 22 se refiere a la satisfacción de una serie de derechos indispensables para garantizar la *dignidad* de los seres humanos como los económicos, sociales y culturales, e integra el concepto de desarrollo de la personalidad; y el artículo 23 vincula el derecho al trabajo, más concretamente a la remuneración equitativa del mismo como medio para asegurar una existencia conforme a la *dignidad* humana del individuo y su familia (Naciones Unidas, 2015a).

4.3.2 Desarrollo humano y ODS

La investigación en torno al desarrollo humano debe estar relacionada con la Agenda 2030, adoptada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual recoge los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (DNP, 2020). El parágrafo 37 de la declaración "Transformando nuestro mundo" reza textualmente:

> El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015, p. 11).

A propósito de sostenibilidad o sustentabilidad[65], el COI diseñó su propia estrategia, alineada con la Agenda 2030, aprobada por su Comité Ejecutivo en diciembre de 2016. El documento fue preparado por la Comisión de Deporte y Sostenibilidad del COI de conformidad

[65] Nuevamente nos encontramos frente a una dualidad de acepciones en inglés para un solo término en español; la diferencia es que aquí el caso es inverso: dos acepciones en español: sostenible y sustentable para un solo término en ingles *sustainable* (Zarta-Ávila, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad. *Tabula rasa*(28), 409-423. Para este autor, el término "sostenible" ha generado un agotamiento, ha perdido su significado y ello dificulta su riguroso análisis, debido a su uso indiscriminado, lo cual ha conducido a que hoy sea más aceptado universalmente el término "sustentable".

con las recomendaciones 5 y 6 de la Agenda Olímpica 2020. Y en su hoja de ruta, los tres pilares fundamentales son, justamente, la sostenibilidad, junto con credibilidad y juventud, todos enmarcados dentro de las tres esferas de responsabilidad del COI (como organización, como responsable de los Juegos Olímpicos y como líder del MO). La estrategia se concentra en las siguientes cinco áreas: 1. infraestructura y sitios naturales; 2. abastecimientos y gestión de recursos; 3. movilidad; 4. fuerza de trabajo y 5. Clima (IOC, 2016a).

En línea con lo anterior, la Asamblea General de la ONU, mediante la Resolución 75/155 del 13 de julio de 2020, reconoce al deporte como un acelerador global de la paz y el desarrollo sostenible para todos en el contexto de la crisis mundial por efecto de la pandemia de la COVID-19; luego, en la misma resolución se indica que Colombia notificó 5 iniciativas deportivas en consonancia con los ODS, ninguna relacionada con educación (ONU, 2020b). Olimpismo 365 es una estrategia del COI que se articula con diversas iniciativas locales para aplicar los principios fundamentales del olimpismo y posicionar las ambiciones del MO para mantenerse relevante en el actual contexto global, exacerbado por la pandemia del COVID-19.

A la Unesco, por su parte, le corresponde armonizar la Agenda 2030 y los ODS con el Plan de Acción de Kazán, adoptado el 15 de julio de 2017 en el marco de la VI Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI), el cual estableció la pertinencia de la contribución de la educación física, la actividad física y el deporte a los Objetivos N.º 3, 4, 5, 8, 10, 11 y 16 (Sandoval & López, 1996).

4.3.3 Mediciones del desarrollo humano

Como se anticipó en el primer apartado, medir cualquier tipo de indicador social como desarrollo, progreso, bienestar, calidad de vida, desarrollo humano, entre otros, siempre ha sido un desafío para la comunidad científica. Afortunadamente han empezado a ser asumidos por

diferentes tipos de organizaciones y por la academia, lo que permite a la vez valorar y establecer posibles cursos de acción a la hora de diseñar políticas públicas. Algunas iniciativas de mediciones exitosas son la del Departamento de Ambiente, Transporte y las Regiones del Reino Unido que produjo el primer conjunto de indicadores de calidad de vida en 1999, seguido por indicadores de progreso en Australia en 2002 e Irlanda en 2003 (PNUD, 2020). Posteriormente, la OCDE asumió desde 2005 un proyecto global para medir el progreso de la sociedad.

Medir el impacto del desarrollo y el comportamiento, especialmente de niños, niñas y jóvenes, en cualquier circunstancia, es fundamental para la investigación; no obstante, no es una tarea fácil, como ya se indicó. Para lograrlo se requiere, por un lado, un horizonte de tiempo amplio que permita registrar posibles cambios o alteraciones comportamentales y, por el otro, sofisticadas herramientas de medición y aplicaciones para procesar información de tipo cualitativa.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es la más reciente herramienta propuesta como una alternativa para medir el desarrollo de la persona humana, un paso más adelante al de anteriores índices que estaban enfocados hacia el crecimiento económico colectivo. Por su parte, el más arraigado de estos índices es el Producto Interno Bruto PIB, sobre el cual (Gasper, 2011) señala que es un indicador que sólo mide los logros económicos de los países, desconociendo la *calidad de vida* de los individuos, y El IDH[66], que fue adoptado por la ONU, a través de su Programa para el Desarrollo (PNUD), que comprende tres dimensiones básicas: a) calidad de vida (ingreso económico per cápita), b) salud (expectativa de vida) y c) educación (años de escolaridad) (PNUD, 2020).

[66] Instrumento que evalúa a las 189 naciones miembros, midiendo el resultado promedio en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, el conocimiento y un nivel de vida decente.

A manera de conclusión, es necesario reiterar que el desarrollo busca un equilibrio entre el crecimiento material y la realización del ser humano; para encontrarlo, es necesario humanizar el desarrollo, anteponiendo el bienestar de los individuos sobre el crecimiento económico a cualquier costo social. La educación, y en particular la de valores olímpicos, es una opción que debe ser explorada e incorporada en la apuesta del desarrollo humano.

4.4 Las políticas públicas como árbitro del encuentro

El cuarto y último pilar lo constituyen las políticas públicas. Para referirse al concepto de política pública es necesario empezar por reconocer un nuevo obstáculo semántico que existe en la lengua castellana con el vocablo "política" que tiene, por lo menos, tres acepciones cobijadas por la misma palabra que el idioma inglés sí diferencia: 1. *Polity*, concebida como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas; 2. *Politics*, actividad de organización y lucha por el control del poder; y 3. *Policy,* concebida como designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas (Roth Deubel, 2009). A su turno, Reis *et al.* (2017) distinguen entre *polity* (para denominar las instituciones, movimientos ideológicos o partidos políticos en las sociedades humanas), *politics* (para denominar la actividad o ejercicio de la política por parte de personas o legisladores) y *policy* (para denominar los propósitos, proyectos, programas y leyes formuladas por los servidores públicos o políticos). Claramente la presente investigación está relacionada con la última acepción, es decir, la *policy*.

Según la literatura analizada, en Colombia se suele referir como "políticas deportivas" a las normas que dan forma a la estructura de las organizaciones deportivas; es decir, a lo que hoy se conoce como el Sistema Nacional del Deporte. Ejemplos de estas normas son la Ley 12 de 1934, por la cual se crea la Dirección Nacional de Educación Física en el Ministerio de Educación Nacional; el Decreto 2743 de 1968, por el cual se crea al Instituto Colombiano de la

Juventud y el Deporte (Coldeportes); o más recientemente la Ley 1967 de 2019, mediante la cual se transformó Coldeportes en Ministerio del Deporte. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta que cuando se hace referencia a los múltiples intentos recientes por modificar la Ley 181 de 1995, conocida como Ley Marco del Deporte, no corresponde a la formulación de una política pública del deporte.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), órgano perteneciente a la rama ejecutiva del poder público, adscrito a la Presidencia de la República, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es un documento base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de gobierno (2023). Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento son responsabilidad del DNP.

El PND es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno, lo que permite la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el PND incluye un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En otras palabras, los Planes de Desarrollo contienen la hoja de ruta del cuatrienio de los diferentes sectores administrativos que conforman la rama ejecutiva del poder público en Colombia.

Uno de los autores más citados sobre políticas públicas es el profesor suizo André-Noël Roth Deubel, radicado en Colombia, director del grupo de investigación "Análisis de las políticas públicas y de la gestión pública" adscrito a la Universidad Nacional de Colombia. Según este autor, una política pública designa la existencia de

> […] un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de

> orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática (Roth Deubel, 2012, p. 27).

Asimismo, para este autor, el punto de partida para el diseño y formulación de las líneas de base de la política pública deportiva son los acuerdos multinacionales y las declaraciones vinculantes, emanadas de los foros de las organizaciones respectivas. Pues bien, a nivel local, son los Planes Nacionales de Desarrollo de los Gobiernos los que fijan esos lineamientos iniciales para la elaboración de las políticas de cada sector. Entendido lo anterior, es clave articular los dos insumos, tarea que no es fácil por cuanto, desde el punto de vista ideológico, algunos países no necesariamente estarían sintonizados con estas orientaciones.

Para que una política pública que involucra derechos fundamentales sea efectiva, esta debe cumplir algunos requisitos. En primer lugar, el proyecto de política pública debe ser discutido y tramitado en el máximo órgano legislativo (Congreso de la República, Asamblea departamental o Concejo municipal), independientemente de que sea de origen ejecutivo; debe estar cabezada de los Ministerios de Educación y Deporte, o del mismo orden legislativo, a través de un grupo de parlamentarios, para que finalmente sea sancionada la política por el máximo orden ejecutivo (presidente de la República, gobernador o alcalde) en forma de ley, ordenanza o acuerdo. Solo surtido el anterior proceso se puede afirmar que se construye una verdadera política pública multisectorial de largo plazo, cuya implementación es mandatoria para el gobierno de turno.

A pesar de lo anterior, no existe unanimidad de criterio en torno a si en Colombia existe o ha existido una verdadera política pública de deporte. Para algunos académicos y directivos deportivos, en Colombia sí existen políticas públicas deportivas. Quiñones *et al.* (2015), por ejemplo, argumentan que el proceso del *Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación*

Física y la Actividad Física para el Desarrollo Humano la Convivencia y la Paz 2009 2019, formulado por Coldeportes, si bien no es titulado como política pública, cumple con las características que enmarcan y definen lo que es una política. Según ellos, las características que cumple el plan para considerarse como una política son: 1) es un proceso que se extiende en el tiempo; 2) logró integrar un conocimiento por medio de un método participativo para generar una toma decisional; 3) estableció una serie de lineamientos o acciones; 4) integró la conjunción de actores, aparentemente, de diferentes niveles; 5) el Plan intenta mejorar situaciones o solucionar algunas problemáticas en torno al deporte; 6) existe un interés y voluntad por parte del Estado, representado por el Gobierno, para la intervención de los problemas públicos del deporte; y 7) se esperan unos resultados (aunque no puedan ser medibles) de la intervención (Quiñones Valero *et al*., 2015).

Por su parte, para el dirigente Baltazar Medina, el mismo *Plan Decenal, 2009 – 2019* constituye la política pública del deporte en Colombia, a pesar de las dificultades en su implementación, pues

> […] es el resultado de un ejercicio que cumplió con el principal requisito para la formulación de una política pública: una amplia participación de los sectores y subsectores interesados, aparte de la intervención de todas las entidades y organizaciones que integran el Sistema Nacional del Deporte (Medina, 2015, p. 2).

Un criterio opuesto tiene Cañón Pérez de la Fuente *et al.* (2019)), para quienes las políticas públicas "no deben confundirse con los planes de gobierno, normas y leyes emanados de los poderes públicos, para ejercer su administración" (2019, p. 23); es decir, los Planes aprobados mediante Resoluciones internas por Coldeportes, en su momento, no son considerados como políticas públicas.

En coincidencia con lo dicho en el párrafo anterior, se puede afirmar que los planes hasta ahora formulados en Colombia, a pesar de haberse originado en procesos de participación ciudadana, requisito fundamental para una política pública, carecen de dos elementos fundamentales: no indican el impacto fiscal de la política ni mucho menos sus fuentes de financiación; es decir, no se sabe cuánto costaría su implementación ni de dónde saldrían los recursos. Adicionalmente, estos planes no incluyen un modelo de evaluación constante, ni mucho menos unas líneas de base científicas y, por lo tanto, carecen también de una batería de indicadores clave de desempeño.

Otros requisitos que debe cumplir una verdadera política pública es que dentro del proceso de formulación y promoción se indique claramente el efecto fiscal que tendrá en las finanzas del Estado, al igual que las fuentes de financiación propuestas, es decir, su sostenibilidad financiera. Es preciso recordar que la sostenibilidad financiera de los lineamientos que serán propuestos en el capítulo de resultados está fuera del alcance de la presente investigación, por lo que será una de las recomendaciones para futuras investigaciones.

Entonces, para la presente investigación se entiende por políticas públicas aquellas normas que, como parte de su implementación, ofrecen planes, programas, proyectos, estrategias y acciones enfocadas hacia el desarrollo humano de las personas y sus comunidades; en otras palabras, aquellas normas que son el resultado de la ejecución de un proceso denominado de política pública que incluye cumplir estos tres pasos: formulación, implementación y evaluación. Se entiende además que las políticas públicas que demanda el mundo actual tienen que ser políticas multisectoriales que involucran a varios sectores y les beneficie, por ejemplo, educación, deporte y salud.

Dado que, como hemos señalado, el deporte es un derecho, el diseño de las políticas públicas deportivas requiere un tratamiento acorde, por cuanto constituyen un campo donde particularmente se generan tensiones entre los Estados y las organizaciones deportivas de naturaleza privada (aunque de interés público). A pesar del principio de autonomía del deporte, reconocido inclusive por la ONU, los Estados tienden a formular políticas públicas deportivas que favorezcan sus intereses, sin contar con la participación de las organizaciones deportivas ni de la sociedad civil en sus etapas de identificación y formulación, lo que termina generando un efecto negativo en la etapa de ejecución. Lo anterior es la experiencia del caso colombiano que se expone en la investigación.

El diseño y formulación de políticas públicas estatales es uno de los fines principales de los gobiernos, tarea que debe originarse en el órgano ejecutivo, ser presentada al legislativo y validada por el órgano constitucional, siempre con la participación efectiva de la sociedad civil durante todo el ciclo de la política, para que, a través de la apropiación por parte de los ciudadanos, estos puedan ejercer una labor de vigilancia y control que garantice su implementación. A menos que cuenten con una activa participación ciudadana, las políticas públicas corren el riesgo de convertirse en letra muerta.

No es fácil encontrar una definición universal del concepto de política pública debido a las múltiples variables que entran en juego y la influencia de los entornos socioculturales de cada país o territorio. Las definiciones de política pública gravitan entre la sencillez y la complejidad; un ejemplo de una definición sencilla es la de C. Cochran y E. Malone (2010) para quienes "política pública consiste en decisiones políticas para implementar programas para alcanzar metas sociales" (p. 7).

Una buena manera de aproximarse a una definición de política pública es identificando cuáles son sus elementos constitutivos generales; en esa línea, para Tom Birkland, profesor de políticas públicas de *North Carolina University*, toda política pública tiene las siguientes características: a) responde a un problema; b) es formulada por los gobiernos; c) busca el interés público; d) tiene objetivos; e) es implementada por actores públicos o privados y f) puede generar una acción o una inacción (Birkland, 2021).

En lo que sí parece haber un consenso en la literatura científica es en el denominado ciclo de vida de la política pública, es decir, las diferentes etapas que conforman su proceso, las cuales se articulan en forma dinámica y cíclica, en la secuencia ilustrada en la siguiente imagen:

Figura 3

Ciclo de vida de la política pública

En el proceso o ciclo de vida de las políticas públicas se reconocen dos actores principales: la comunidad participativa que busca beneficiarse de objetivos individuales y colectivos, y juega un importante papel en la vigilancia de la implementación y la evaluación, y el Estado como responsable último de la formulación.

En consecuencia, autores como Roth Deubel (2009) definen tres enfoques teóricos para aproximarse a las políticas públicas: la teoría centrada en la sociedad, la teoría centrada en el Estado y las teorías mixtas, es decir, que buscan generar consensos entre la sociedad y el Estado,

lo que pareciese ser el modelo ideal. En otras palabras, la política pública puede gestionarse desde iniciativas específicas de la ciudadanía participativa o desde la institucionalidad, con fundamento en los instrumentos derivados de las decisiones de los diversos organismos internacionales multilaterales e interinstitucionales de los cuales Colombia es signatario, especialmente los que hacen parte del sistema de las Naciones Unidas.

Como parte del proceso de formulación de las políticas es fundamental cuantificar el impacto fiscal que la implementación de los programas propuestos va a tener sobre las finanzas del Estado y, en consecuencia, definir claramente sus fuentes de financiación. Para el caso de la presente investigación, no se consideran dentro de los lineamientos propuestos sus fuentes de financiación ni el impacto fiscal sobre las finanzas del Estado, tema que debe ser abordado intersectorialmente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De otro lado, para la correcta ejecución de la fase de evaluación, es necesario disponer de un sistema de indicadores para medir el impacto de la política en la sociedad y de esta manera introducir los ajustes que vayan siendo necesarios, entendiendo que el proceso es dinámico. Finalmente, es necesario en todo proceso de formulación realizar un análisis de experiencias, es decir, incorporar dentro de la fase de identificación y formulación la evaluación de casos de éxito y mejores prácticas identificadas en contextos similares.

Para legitimar su proceso, una de las fuentes principales para definir líneas de base, lineamientos y objetivos de las políticas públicas son los tratados internacionales, las convenciones, declaraciones, agendas, planes de acción y recomendaciones de las organizaciones internacionales. Estos documentos tendrían que ser vinculantes y, por lo tanto, base para la formulación de políticas estatales. A continuación, se presentan algunas organizaciones que se involucran en este proceso.

En el ámbito global, la Unesco es el organismo de la ONU que tiene el mandato de promover la educación física, la actividad física y el deporte en el mundo. Para la Unesco, el deporte es un instrumento eficaz para alcanzar la paz y el desarrollo sostenible, sin importar fronteras geográficas ni diferencias sociales (Sandoval & López, 1996).

La Unesco en 1976 constituye la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS)[67] como la plataforma global que reúne a gobiernos, organizaciones intergubernamentales, el movimiento deportivo, académicos y organizaciones no gubernamentales especializadas en todo el mundo, con el propósito, entre otros, de revisar el desarrollo de la *políticas públicas* sobre deporte, recreación y actividad física, en torno a tres ejes fundamentales: acceso universal al deporte, armonización con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y protección de la integridad del deporte (Unesco, 1976), siendo los dos primeros los que más se aplican al desarrollo humano.

La Carta Europea del Deporte (CES) es la hoja de ruta para el desarrollo de la política deportiva del Consejo de Europa que establece los principios básicos de las políticas deportivas nacionales, permitiendo a los gobiernos ofrecer a sus ciudadanos oportunidades para practicar deporte en condiciones bien definidas. Inspira a los responsables políticos y proporciona orientación a los Estados miembros sobre cómo perfeccionar sus legislaciones deportivas existentes u otras políticas y desarrollar un marco integral para el deporte.

A nivel global, pero menos vinculante, está la Carta Olímpica que, como ya se indicó, orienta las acciones del deporte privado en el mundo; al igual que su equivalente en el

[67] La Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte fue creada para ser (a) un foro que facilita el intercambio de conocimientos técnicos e intelectuales en materia de educación física y deporte; y (b) un mecanismo institucional para una estrategia internacional coherente en este ámbito.

Movimiento Paralímpico, fundamental para el componente de discapacidad de la política pública. A nivel regional, el Consejo Iberoamericano del Deporte (CID)[68] es el foro para propiciar el desarrollo del deporte en la región. El CID tiene entre sus objetivos revisar la formulación y seguimiento a la implementación de lineamientos de *política pública* deportiva y educativa con el propósito de "propiciar el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica a través de la cooperación y el establecimiento de los mecanismos de acción común en materia deportiva" (CID, 1994, s.p.).

En relación con el reconocimiento del deporte como un derecho constitucional, según Ortegón, de los 22 países iberoamericanos, en tan sólo nueve se reconoce el derecho al deporte en la Constitución Nacional; son ellos: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, México, Nicaragua y Venezuela. (2013). Lo anterior exige de esos Estados la formulación de políticas públicas y la correspondiente asignación de recursos económicos para la financiación de los programas que surjan para aplicar la política.

En la Tabla 4 se muestra el nivel de importancia que se le concede al deporte en los países iberoamericanos, expresado en su Constituciones Políticas.

Tabla 4

Políticas públicas deportivas en los países latinoamericanos

Derecho social	Compromiso de fomento	Sin compromiso	No se menciona
Bolivia	Chile	Perú	Argentina
Brasil	España		Costa Rica
Cuba	Guatemala		Panamá
Colombia*	Honduras		Uruguay
Ecuador	Paraguay		
México			
Nicaragua			

[68] El CID es un organismo internacional intergubernamental creado mediante tratado suscrito el 4 de agosto de 1994 en la Ciudad de Montevideo, Uruguay (CID, 1994).

República Dominicana	
Venezuela	

Nota. **Elaborada propia con información tomada de Ortegón (2013).** ***Gasto público social.***

Una política pública deportiva ideal para Colombia debe cumplir varias condiciones necesarias, la mayoría de los cuales hacen parte de las múltiples definiciones disponibles. Esas condiciones necesarias se pueden sintetizar en cinco:

1. Que incluya participativa ciudadana en todo su proceso.
2. Que sea dinámica en el sentido de poderse revisar constantemente para adecuarse a nuevas realidades sociales.
3. Que sea una verdadera política de Estado que trascienda los gobiernos de turno.
4. Que sea aprobada por el respectivo órgano legislativo (Congreso de la República) y sancionada por la cabeza del órgano ejecutivo (presidente de la República).
5. Que como parte de la política se identifiquen y aseguren las fuentes de los recursos de todo tipo que se requerirían para la implementación de los programas propuestos para implementar dicha política.

En relación con la primera condición, Ortegón (2020), indica que esta es

> […] un acuerdo entre el Estado y la sociedad mediante el cual se establecen líneas de acción para la toma de decisiones orientadas a resolver problemas públicos, satisfacer demandas ciudadanas, atender necesidades y aspiraciones públicas; así como para cumplir con exigencias legales orientadas a la garantía para el goce efectivo de los derechos (p. 1).

Sobre la segunda condición, para el profesor Larry Gerston, de la San José State University, “las políticas públicas casi nunca son permanentes porque los valores cambian y

cuando los valores cambian, los compromisos de los gobiernos también cambian" (Center for Civic Education, 2021). En la misma línea, para (Quiñones Valero *et al*., 2015), las políticas públicas son perfectibles y cambiantes.

Referente a la cuarta condición, (Cañon Pérez de la Fuente *et al*., 2019) señalan:

> Las Políticas Públicas no deben confundirse con los planes de gobierno, normas y leyes emanados de los poderes públicos, para ejercer su administración, pese a que esta sea la única herramienta con que algunos sectores han contado o cuentan a nivel nacional y en el Distrito Capital, para llevar a cabo sus planes de gobierno (p. 23).

En otras palabras, los diferentes planes decenales, formulados a través actos administrativos emancipatorios no deben contar como una verdadera política pública.

4.4.1 Políticas públicas deportivas en Colombia

En Colombia, el origen de las políticas públicas deportivas se puede remontar a 1870 con la primera misión pedagógica alemana que llegó al país, con el propósito de "modernizar la educación" (Müller de Ceballos, 1992); y luego con la Ley 80 de 1925 denominada: "Sobre educación física, plazas de deportes y precio de becas nacionales", que se refiere particularmente a la educación física, hoy en la órbita del Ministerio de Educación. Simultáneamente, el deporte competitivo como tal se empieza a desarrollar en la última década del siglo XIX en los clubes sociales, especialmente de Bogotá, frecuentados por las élites sociales de la ciudad que sirvieron como puente con las élites políticas. No se pensaba en ese entonces que estos organismos privados pertenecientes a las élites fueran sujetos de políticas públicas.

El origen de la historia del deporte en Colombia está asociado con el de la Educación Física y está mediado por una relación inicial entre deporte y el poder político. No es casualidad

que después del llamado Bogotazo en 1948, originado por el asesinato del líder político Jorge Eliecer Gaitán, se creara, ese mismo año, el campeonato profesional de fútbol, y tres años más tarde se realizara la primera vuelta a Colombia en bicicleta (Quitián-Roldán, 2013).

Actualmente, la formulación de las políticas públicas deportivas en Colombia está a cargo del Ministerio del Deporte. A pesar de ser su función principal, como cabeza del sector, la formulación de las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, al término del Gobierno del presidente Iván Duque Márquez, el Ministerio no pudo cumplir este objetivo dejando dos proyectos de Ley en trámite, los cuales se "hundieron" en la anterior legislatura.

También en Colombia, las políticas públicas se tienen que originar en los lineamientos emanados de las diferentes organizaciones multinacionales a las cuales se encuentra afiliado, tales como la ONU[69] y sus diferentes agencias y entidades. En otras palabras, los documentos y declaraciones emanados por ONU deben ser acogidas como base para la formulación de sus respectivas políticas públicas. El marco jurídico para la formulación por parte del Ministerio del Deporte de las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre se encuentra contenido en la Constitución política de 1991, pero hay que aclarar que las políticas públicas sobre educación física son responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional.

Sin embargo, la formulación de las políticas públicas deportivas en Colombia no es responsabilidad exclusivamente del Ministerio del Deporte, ya que, como se establece en el Decreto Ley de su creación (1967 de 2019), para cumplir sus funciones este Ministerio debe

[69] Colombia hace parte de la ONU como miembro fundador, desde el 5 de noviembre de 1945 y en la actualidad el Sistema de las Naciones Unidas en Colombia está conformado por 24 agencias y organismos.

articularse con los de educación, salud, cultura y protección social, con el propósito de "formular políticas públicas trasversales para contribuir a mejorar la *calidad de vida* de las personas a través de su *formación integral*" (Ministerio del Deporte, 2019 énfasis del autor).

Sobre la base de la anterior directriz se ha desarrollado esta investigación, de tal manera que la formulación de los lineamientos de política pública responda a lo establecido allí, pero sobre todo al largo anhelo del sector deportivo.

La realidad, sin embargo, es que, hasta el momento, ha existido una desarticulación entre los sistemas nacionales de educación y los de deporte, a lo que ha contribuido el hecho de que, durante más de 50 años previos a la creación del Ministerio, el deporte en Colombia estuvo adscrito a otros sectores, inicialmente al de Educación y luego al de Cultura, antes de convertirse en un sector autónomo en 2019. Sin embargo, aún prevalecen dualidades en los otros Ministerios respecto a actividades y funciones relacionadas con el deporte.

5 Revisión, análisis documental y resultados

> El deporte es un lenguaje universal que puede unir a las personas, sin importar su origen, sus creencias religiosas o su situación económica.
>
> (Kofi Annan - secretario general de la ONU - 1997-2006)

La revisión y el análisis documental se divide en dos grandes grupos: uno, análisis de la educación y el deporte desde la órbita global hasta el campo local; y dos, de los instrumentos de política pública disponibles para el contexto colombiano. Del primer grupo se revisa la caja de herramientas que contiene instrumentos, en forma de tratados universales, cartas fundamentales, declaraciones oficiales y planes de acción, generados por foros globales y regionales, tanto intergubernamentales como privados que, estrictamente hablando, serían de carácter vinculante. Del segundo grupo se estudia la normatividad local representada en leyes y decretos del orden nacional, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales, como por ejemplo los Planes Nacionales de Desarrollo de diferentes gobiernos, así como los instrumentos asimilados a políticas públicas, como planes decenales de deporte, recreación y actividad física.

Antes de iniciar la revisión, es preciso reafirmar el concepto de deporte objeto del análisis. Es decir, el deporte *sujeto de derechos* para la presente investigación es aquel que está al alcance de todos, el denominado “deporte para todos”, también llamado “deporte social comunitario”, aquel que favorece la evolución física y mental de todas las personas. En consecuencia, el deporte de alto rendimiento, aquel mediado por el poder económico y los intereses comerciales, está por fuera del alcance de la investigación.

5.1 Análisis de la relación entre educación y deporte

El presente apartado, correspondiente al primero de los grupos que constituyen la revisión y el análisis documental, busca visibilizar la relación vinculante entre educación y

deporte, para lo cual se examinaron documentos emanados de los macrosistemas globales, nacionales y regionales, tanto del ámbito público como del privado. De las organizaciones que conforman estos macrosistemas se analizan sus marcos normativos, los foros que realizan periódicamente y los programas más importantes que sirven como base para el diseño y la formulación de las políticas públicas sectoriales.

Esta relación entre la educación y el deporte se afirma principalmente en la denominada educación física, entendida como la asignatura escolar que involucra todas las dimensiones del deporte, aquella que, para (Peralta-Barbesi, 1994) “surge libremente del conocimiento de las ciencias biológicas, físicas y conductuales” (p. 21). También encuentra su significado en la filosofía, la estética y las artes liberales. Su integridad disciplinaria se basa en el movimiento del ser humano, y es sobre este punto de referencia con el cual el educador físico relaciona todo conocimiento (Peralta-Barbesi, 1994).

Como se mencionó, para el presente capítulo se revisaron seis de las cajas de herramientas presentadas en la metodología de la investigación: caja 1: Instrumentos del macrosistema público global y regional relacionados con derechos humanos en general; caja 2: Instrumentos intergubernamentales relacionados específicamente con educación; caja 3: Instrumentos globales del deporte asociado; caja 4: Instrumentos intergubernamentales relacionados específicamente con deporte; caja 5: Instrumentos del sistema nacional del deporte en Colombia; y caja 6: Programas globales y regionales de deporte, recreación, actividad física y educación física.

A continuación, se detallará cada una de ellas.

5.1.1 Instrumentos generales del macrosistema público global y regional

La caja 1 contiene, en total, nueve instrumentos generales del macrosistema público global y regional, los cuales se subdividen en dos tipos: declaraciones universales enfocadas en el desarrollo humano y declaraciones universales enfocadas en otros tipos de desarrollo. De las organizaciones que emiten dichos instrumentos, algunas de las cuales están representadas en la Tabla 5, en forma jerárquica. En este ejercicio se analiza su marco normativo, partiendo de las más universales de las declaraciones en torno a las cuales la mayor parte de los países del mundo han alcanzado un nivel de consenso y terminando con una serie de instrumentos originados en forma de convenciones[70], pactos, declaraciones, cartas, agendas, planes de acción o recomendaciones, de las cuales se rastrea la presencia y relación entre educación y deporte. El análisis documental de los instrumentos se centra en la relación entre educación y deporte desde la perspectiva de los derechos humanos.

Este análisis registró el constante compromiso de las Naciones Unidas con el deporte y la educación física, con un mayor protagonismo en lo que va corrido del presente siglo. Entre los hechos más relevantes se destacó que en 2001 la ONU designó a Adolf Ogi[71] como asesor espacial sobre el deporte para el desarrollo y la paz, el 2005 se declaró el año Internacional del Deporte y la Educación Física, y el 6 de abril de 2013 se proclamó como el "Día internacional del deporte para el desarrollo y la paz". No obstante, las bases para los recientes compromisos se construyeron durante la segunda mitad del siglo XX, con una serie de declaraciones universales que constituyeron la base de los avances alcanzados hasta el momento.

[70] Las Convenciones son acuerdos internacionales entre Estados en los que se establecen derechos, generalmente humanos, y las correspondientes obligaciones de los Estados.
[71] Adolf Ogi fue presidente de la Confederación Suiza.

5.1.1.1 Declaraciones universales enfocadas en el desarrollo humano

Algunas de las declaraciones consideradas fundamentales que deberían constituir la plataforma para la formulación de políticas públicas en cualquier contexto social de derecho o democrático son las siguientes:

- 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre en París, mediante Resolución 217 A (III).
- 1979, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM), fue adoptada por la Asamblea General de la ONU mediante la Resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979 (entró en vigor: 3 de septiembre de 1981).
- 1989, Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989 (entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990).
- 2006, Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad (CDPD), fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 (entrada en vigor el 3 de mayo de 2008).

En la Tabla 5, se presenta el análisis de las declaraciones universales, pactos y convenciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, destacando visualmente, de un lado, la relación directa entre educación y deporte y, del otro, los aspectos relevantes que los conectan con el desarrollo humano.

Tabla 5

Análisis de las declaraciones universales enfocadas en el desarrollo humano

Norma / Instrumento		Artículos	Palabras clave
1948	**Artículo 24**		Derecho al descanso

La Declaración Universal de los Derechos Humanos[72] (DUDH) ONU - Asamblea General Resolución 217 A (III) 10 de diciembre de 1948	Toda persona tiene *derecho* al *descanso*, al **disfrute del tiempo libre**, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. **Artículo 26** 1. Toda persona tiene *derecho* a la **educación.** La **educación** debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La **educación** tendrá por objeto el pleno **desarrollo de la personalidad humana** y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la *comprensión*, la *tolerancia* y la *amistad* entre todas las naciones y todos los grupos *étnicos* o *religiosos;* y promoverá el **desarrollo** de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la *paz.* 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de **educación** que habrá de darse a sus hijos.	Personalidad humana Comprensión Tolerancia Amistad Paz Grupos étnicos o religiosos
1979 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM) (1979) Adoptada por la Asamblea General de la ONU Resolución 34/180, 18 de diciembre de 1979 (entrada en vigor: 3 de sept. de 1981)	Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los **derechos humanos** *fundamentales,* en la **dignidad** y el **valor de la persona humana** y en la **igualdad** de **derechos** de hombres y **mujeres** […] Teniendo presentes el gran aporte de la **mujer** al **bienestar de la familia** y al **desarrollo de la sociedad**, hasta ahora no plenamente	Derechos humanos fundamentales Dignidad Valor de la persona humana Igualdad de derechos Bienestar de la familia Desarrollo de la sociedad Importancia social de la maternidad Madre en la familia

[72] El título del texto original de la declaración proclamada el 10 de diciembre de 1948, traducido al castellano por la ONU, era "Declaración Universal de los Derechos del Hombre". El título de la traducción fue luego ajustado al de Derechos Humanos. De acuerdo con el recuento histórico que la ONU hace de la declaración, la delegada de India, Hansa Mehta, es ampliamente reconocida por cambiar, en el Artículo 1 de la Declaración, la frase "Todos los hombres nacen libres e iguales" por "Todos los seres humanos nacen libres e iguales". Colombia fue uno de los 48 países que votaron a favor de aprobar la declaración original en 1948.

reconocido, la importancia social de la **maternidad** y la función tanto del padre como de la **madre en la familia** y en la **educación** de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la **procreación** no debe ser causa de discriminación, sino que la **educación** de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y **mujeres** y la sociedad en su conjunto […]

Artículo 5

Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los **patrones socioculturales** de conducta de hombres y **mujeres**, con miras a alcanzar la **eliminación de los prejuicios** y las **prácticas consuetudinarias** y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en **funciones estereotipadas** de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la **educación familiar** incluya una comprensión adecuada de la **maternidad** *como función social* y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la **educación** y al **desarrollo** de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos […]

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la *discriminación contra la mujer, a* fin de asegurarle la **igualdad** de derechos con el hombre en la esfera de la **educación** y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las **mismas condiciones** de orientación en materia de *carreras y capacitación*

Patrones socioculturales

Eliminación de los prejuicios

Prácticas consuetudinarias

Funciones estereotipadas

Maternidad como función social

La mujer rural

Trabajo en los sectores no monetarios

Alfabetización funcional

Servicios comunitarios

Aumentar su capacidad técnica

Discriminación contra la mujer

Igualdad

Estímulo de la educación mixta

Oportunidades

Becas y subvenciones

Tasa de abandono femenino

Deporte y la educación física

Planificación de la familia

Número de sus hijos

Intervalo entre los nacimientos

profesional, *acceso a los estudios* y obtención de diplomas en las instituciones de *enseñanza* de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la *enseñanza* preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de *capacitación profesional;*

b) **Acceso a los mismos programas de estudios**, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La **eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino** en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el **estímulo de la educación mixta** y de otros tipos de **educación** que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de *enseñanza;*

d) Las *mismas* **oportunidades** para la obtención de *becas* y otras *subvenciones* para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de **educación** permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La *reducción de la tasa de abandono femenino* de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado *los estudios* prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el **deporte** y la **educación** física;

h) Acceso al material informativo

específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

[…]

Artículo 13

El *derecho de la mujer* "a participar en actividades de *esparcimiento*, **deportes** y en todos los aspectos de la vida cultural"

[…]

Artículo 14

1 Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente **la mujer rural** y el importante papel que desempeña en la *supervivencia económica de su familia*, incluido su **trabajo en los sectores no monetarios** de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

[…]

d) Obtener todos los tipos de **educación** y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la **alfabetización funcional**, así como, entre otros, los beneficios de todos los *servicios comunitarios* y de divulgación a fin de *aumentar su capacidad técnica;*

Artículo 16

1 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para *eliminar la discriminación contra la mujer* en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, *asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:*

[…]

e) Los mismos derechos a *decidir libre y*

	responsablemente el **número de sus hijos** y **el intervalo entre los nacimientos** y a tener acceso a la información, la **educación** y los medios que les permitan ejercer estos derechos; f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la *tutela, curatela, custodia y adopción* de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, *los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*	
1989 La Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN) ONU - Asamblea General Resolución 44/25 20 de noviembre de 1989 (entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990)	**Artículo 28** **1.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la **educación** y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de *igualdad de oportunidades ese derecho*, deberán en particular: […] 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la *disciplina* **escolar** se administre de modo compatible con la *dignidad* **humana** del niño y de conformidad con la presente Convención. 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la *cooperación internacional* en cuestiones de **educación**, en particular a fin de contribuir a *eliminar la ignorancia* y el *analfabetismo* en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de *enseñanza.* A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. **Artículo 29** **1.** Los Estados Partes convienen en que la **educación** del niño deberá estar encaminada a: **a)** Desarrollar la *personalidad,* las aptitudes y la capacidad mental y	Igualdad de oportunidades Disciplina escolar Dignidad humana Cooperación internacional Eliminar la ignorancia y analfabetismo Desarrollar la personalidad, Capacidad mental y física

	física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; **Artículo 31** **1.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el *esparcimiento,* al **juego** y a las *actividades* **recreativas** propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. **2.** Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, **recreativa** y de *esparcimiento.*	
2006 Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad (CDPD)	**Artículo 24: Educación** 1. Los Estados Partes reconocen el *derecho* de las personas con discapacidad a la **educación**. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la **igualdad de oportunidades**, los Estados Partes asegurarán un **sistema de educación inclusivo** a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a: a) Desarrollar plenamente el **potencial humano** y el sentido de la **dignidad** y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la **diversidad humana**; b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre. 2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que: a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de **educación** por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con	Igualdad de oportunidades Sistema de educación inclusivo Potencial humano Dignidad Diversidad humana Braille Vida cultural Actividades recreativas Esparcimiento Deporte

discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la *enseñanza* secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una **educación** primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de **educación**, para facilitar su *formación* efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el *desarrollo académico* y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del **Braille**, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el *aprendizaje* de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios

	de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo *desarrollo académico* y social. 4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles *educativos.* Esa *formación* incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y *materiales educativos* para apoyar a las personas con discapacidad. 5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la **educación** *superior*, la formación profesional, la **educación** *para adultos* y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad. **[…]** **Artículo 30:** Participación en la **vida cultural**, las *actividades recreativas*, el *esparcimiento* y el **deporte**

Nota: Elaboración propia tomada de los documentos oficiales de la Organización de las Naciones Unidas -ONU. En la última columna se destacan las palabras clave.

El análisis de la Tabla 5 muestra que en todas las citadas “declaraciones universales” se hacen constantes referencias a la educación y al deporte en sus varias dimensiones, tales como el derecho a la educación, el disfrute del tiempo libre, el desarrollo de la capacidad mental y física,

y el derecho al esparcimiento, al juego y las actividades recreativas, al igual que las culturales como las artísticas, elementos todos que tienen que estar en el corazón de la política pública.

Un primer denominador común de los anteriores instrumentos es el enfoque generalizado de varios tipos de derechos, como: derecho al descanso (DDHH), igualdad de derechos de hombres y mujeres (CEDM) y derechos del niño y de la persona en condición de discapacidad a la educación (CDN y CDPD).

Un segundo denominador común se encuentra en los objetivos específicos de cada instrumento que buscan el desarrollo humano, expresado desde diferentes dimensiones, como: "la personalidad humana" (DHDH), "el valor de la persona humana" (CEDM) y "la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño" (CDN).

Es preciso señalar que ni en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) ni en la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989) se establecen relaciones directas entre educación y deporte, lo cual se explica en el hecho de que fueron formuladas a mediados y finales del siglo pasado cuando aún no se reconocía el potencial del deporte como derecho y fenómeno social que representa hoy en día. Confirma la anterior hipótesis el hecho de que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015, sí se establece claramente la relación entre educación y deporte, en la cual se reconoce el potencial del deporte para respaldar los objetivos en materia de educación, al igual que en salud e inclusión social.

Este análisis permite concluir que existe, en la normativa internacional, un marco potencial para combinar educación y deporte que contribuya a alcanzar los objetivos de las respectivas "declaraciones universales". Dentro de los instrumentos se han identificado potenciales puntos de encuentro entre educación y deporte que se pueden leer en dos sentidos. Por un lado, los destinatarios de las declaraciones son los seres humanos de quienes se pretende

desarrollar su personalidad, su dignidad, su diversidad cultural y la igualdad de género. Por el otro, este encuentro se realiza alrededor de una serie de valores universales tales como la paz, la tolerancia, la comprensión, la amistad y el respeto. Nótese que, justamente, estos dos últimos valores, amistad y respeto, son dos de los tres que promueve el Comité Olímpico Internacional, siendo el tercero la excelencia.

Un aspecto relevante que facilita el establecimiento del vínculo de la educación con el deporte es el expresado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde manifiesta que "los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" (ONU, 1948, p. 54), lo cual constituye una oportunidad para que ellos mismos sean quienes administren o faciliten el PEVO como otra opción a los métodos tradicionales y formales de enseñanza y aprendizaje, de conformidad con las características del programa.

En consecuencia, se puede afirmar que, en estas primeras cuatro declaraciones universales, como punto de partida, se empiezan a construir bases teóricas y pedagógicas que sirven como fundamento para proponer la articulación entre educación y deporte, para, a la vez, contribuir al desarrollo humano en Colombia a través de la formulación de la política pública. Finalmente, para garantizar los derechos y alcanzar los objetivos, se proponen estrategias y acciones basadas en la promoción de los valores humanos, que resultan complementarias unas a otras, como: "promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz" (DHDH), "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos" (CEDM), "eliminar la ignorancia y el analfabetismo en

todo el mundo" (CDN) y asegurar "que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad" (CDPD).

5.1.1.2 Declaraciones universales enfocadas en otros tipos de desarrollo

La relación entre educación física y deporte ha sido tema recurrente en diversas convenciones de las Naciones Unidas, siendo común también que las vinculen en las declaraciones al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, al igual que a los temas de género. Estas declaraciones incorporan una serie de conceptos, tales como ideologías violentas, comprensión humana e igualdad de oportunidades, que tienen que ser consideradas en la formulación de las políticas públicas. De igual manera, promueven valores del deporte tales como tolerancia, juego limpio, solidaridad e igualdad. Así, en ellas también se reconoce el derecho a la práctica del deporte (aunque sin relacionarse implícitamente con la educación) de poblaciones como las de las personas en condición de discapacidad, y se establecen mecanismos de vigilancia a las amenazas del deporte como el dopaje. Las siguientes son las Convenciones que se han considerado en este estudio:

a) 1960, Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (CLDE), adoptada el 14 de diciembre de 1960 (entrada en vigor: 22 de mayo de 1962).
b) 1966, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 (entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27).
c) 2001, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (CMRDXI), aprobada por la ONU en la

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

d) 2005, Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (CICDD), adoptada en París, el 19 de octubre de 2005 (entrada en vigor: 1 de febrero de 2007).

e) 2015, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[73] adoptada en septiembre de 2015 por la Asamblea general de la ONU mediante Resolución 70/1, la cual recoge los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En la Tabla 6 igualmente se presenta el análisis de las declaraciones universales enfocadas en otros tipos de desarrollo, destacando visualmente la relación directa entre educación y deporte y los aspectos relevantes que los conectan con el desarrollo humano.

Tabla 6

Análisis de las Declaraciones Universales enfocadas en otros tipos de desarrollo

Norma / Instrumento	Artículo	Aspectos relevantes
1960 Convención relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (CLDE) Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco	Recordando que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma el principio de que no deben establecerse discriminaciones y proclama *el derecho de todos a la* **educación**, […] Considerando que, según lo previsto en su Constitución, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se propone instituir la *cooperación entre naciones* a fin de asegurar el respeto universal de los **derechos humanos** y una **igualdad** de *posibilidades* de **educación**, Consciente de que, en consecuencia, incumbe a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el debido respeto a la **diversidad de sistemas educativos nacionales**, no sólo *proscribir todas las discriminaciones* en la esfera de la enseñanza, sino también procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en esa esfera, **Artículo 1** **1.** A los efectos de la presente Convención, se entiende por	Derecho a la educación Respeto universal de los derechos humanos Igualdad de posibilidades de educación Diversidad de sistemas educativos Proscribir las discriminacio-nes Igualdad de

[73] Si bien no está denominada como una declaración universal en el sentido de las dos anteriores, se incluye en esta categoría por considerar que es una problemática global.

Adoptada el 14 de diciembre de 1960 Entrada en vigor: 22 de mayo de 1962.	"**discriminación**" toda *distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento,* que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la *enseñanza* y, en especial: a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza; b) Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo; c) A reserva de lo previsto en el artículo 2 de la presente Convención, instituir o mantener sistemas o establecimientos de *enseñanza* separados para personas o grupos; o d) Colocar a una persona o a un grupo de personas en una situación incompatible con la **dignidad humana**; 2. A los efectos de la presente Convención, la palabra "*enseñanza*" se refiere a la *enseñanza* en sus diversos tipos y grados, y comprende el acceso a la *enseñanza*, el nivel y la calidad de ésta y las condiciones en que se da. **Artículo 5** **1.** Los Estados Partes en la presente Convención convienen: a) En que la **educación** debe tender al **pleno desenvolvimiento de la personalidad humana** y a reforzar el **respeto** de los *derechos humanos* y de las **libertades** *fundamentales*, y que debe fomentar la **comprensión**, la **tolerancia** y la **amistad** entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la **paz**; b) En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales, 1º de elegir para sus hijos establecimientos de *enseñanza* que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades competentes, y 2º de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la **educación religiosa** y **moral** conforme a sus propias convicciones; en que, además, no debe obligarse a ningún individuo o grupo a recibir una **instrucción religiosa** *incompatible con sus convicciones*; c) En que debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de **educación**, emplear y *enseñar su propio idioma*, siempre y cuando: i) Ese derecho no se ejerza de manera que impida a los miembros de las minorías comprender la **cultura** y el **idioma** del conjunto de la colectividad y tomar parte en sus actividades, ni *que comprometa la* **soberanía nacional**; ii) El nivel de *enseñanza* en estas escuelas no sea inferior al nivel general prescrito o aprobado por las autoridades competentes; iii) La asistencia a tales escuelas sea facultativa.	posibilidades Dignidad humana Pleno desenvolvimien-to de la personalidad humana Libertades fundamentales Comprensión Tolerancia Amistad Grupos raciales o religiosos Paz Poderes públicos Instrucción religiosa incompatible con sus convicciones Enseñar su propio idioma Cultura Idioma Soberanía nacional
1966 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	**Preámbulo** Los Estados partes en el presente Pacto, Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la **libertad**, la **justicia** y la **paz** en el mundo tienen por base el reconocimiento de la **dignidad** inherente a todos los miembros de **la familia humana** y de sus *derechos iguales e inalienables*,	Libertad Justicia Paz Dignidad La familia

(PIDESC) Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General 16 diciembre 1966	Reconociendo que estos derechos se desprenden de la **dignidad inherente a la persona humana**, Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus **derechos económicos, sociales y culturales**, tanto como de sus **derechos civiles y políticos**, Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los **derechos y libertades humanos**, Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto, Convienen en los artículos siguientes: […] **Artículo 13** 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el *derecho de toda persona a la* **educación**. Convienen en que la **educación** debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su **dignidad**, y debe fortalecer el respeto por los **derechos humanos** y las **libertades fundamentales**. Convienen asimismo en que la **educación** debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la **comprensión**, la **tolerancia** y la **amistad** entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la **paz**. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: a) La **enseñanza primaria** debe ser *obligatoria* y *asequible* a todos *gratuitamente;* b) La **enseñanza secundaria**, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la **enseñanza gratuita**; c) La **enseñanza superior** debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza *gratuita*; d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la **educación** fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de **becas**, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente. 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la **educación religiosa** o **moral** que esté de acuerdo con sus *propias convicciones*.	humana Derechos iguales e inalienables Dignidad inherente a la persona humana Miseria Derechos económicos, sociales y culturales Derechos civiles y políticos Derechos y libertades humanos Dignidad Derechos humanos Libertades fundamentales Comprensión Tolerancia Amistad Paz Enseñanza gratuita Educación religiosa o moral Propias convicciones

	4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la **educación** dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.	
2001 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (CMRDXI) Año 2001	**Párrafo 86** *del Programa de Acción* Exhorta a los Gobiernos a que promuevan medidas para desalentar la aparición y contrarrestar la influencia de las *ideologías violentas*, "especialmente entre los jóvenes, a través de la **educación** *académica y no académica* (…) y los **deportes**" **Párrafo 218** Insta a los Gobiernos a que, "en cooperación con las organizaciones interguberna-mentales, el *Comité Olímpico Internacional* y las *Federaciones Deportivas internacionales* y regionales, intensifiquen la lucha *contra el racismo* en los **deportes**, en particular **educando** a los jóvenes del mundo en la práctica de los **deportes** *sin discriminación* de ningún tipo y en el espíritu olímpico, lo que requiere la *comprensión* **humana**, la *tolerancia*, el *juego limpio* y la *solidaridad*"	Ideologías violentas Educación académica y no académica Comprensión humana Tolerancia Juego limpio Solidaridad
2005 Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (CICDD) Año 2005	**Parte I: Alcance** **Artículo 1 – Finalidad de la Convención** La finalidad de la presente Convención, en el marco de la estrategia y el programa de actividades de la UNESCO en el ámbito de la *educación física* y el **deporte**, es promover la prevención del dopaje en el **deporte** y la lucha contra éste, con miras a su eliminación. **[…]** **Parte IV: Educación y formación** **Artículo 19 – Principios generales de educación y formación** **1.** Los Estados Partes se comprometerán, en función de sus recursos, a apoyar, diseñar o aplicar programas de **educación** y *formación* sobre la *lucha contra el dopaje*. Para la comunidad *deportiva* en general, estos programas deberán tener por finalidad ofrecer información precisa y actualizada sobre las siguientes cuestiones: a) el perjuicio que el dopaje significa para los **valores éticos** del deporte; b) las consecuencias del dopaje para la **salud**. **2.** Para los deportistas y su personal de apoyo, en particular durante su formación inicial, los programas de **educación** y *formación* deberán tener por finalidad, además de lo antedicho, ofrecer información precisa y actualizada sobre las siguientes cuestiones: a) los procedimientos de control del dopaje; b) los **derechos y responsabilidades de los deportistas** en materia de lucha contra el dopaje, en particular la información sobre el Código y las **políticas** de lucha contra el dopaje de las organizaciones *deportivas* y organizaciones antidopaje pertinentes. Tal información comprenderá las consecuencias de cometer una infracción de las normas contra el dopaje; c) la lista de las sustancias y métodos prohibidos y de las exenciones para uso con fines terapéuticos; d) los suplementos nutricionales. **Artículo 20 – Códigos de conducta profesional** Los Estados Partes alentarán a los organismos y asociaciones profesionales pertinentes competentes a elaborar y aplicar **códigos apropiados de conducta**, de prácticas ejemplares y de ética en relación con la lucha contra	Lucha contra el dopaje Valores éticos Salud Derechos y responsabilidades de los deportistas Códigos apropiados de conducta

	el dopaje en el **deporte** que sean conformes con el Código. **Artículo 21 – Participación de los deportistas y del personal de apoyo a los deportistas** Los Estados Partes promoverán y, en la medida de sus recursos, apoyarán la participación activa de los *deportistas* y su personal de apoyo en todos los aspectos de la lucha contra el dopaje emprendida por las organizaciones *deportivas* y otras organizaciones competentes, y alentarán a las organizaciones *deportivas* de su jurisdicción a hacer otro tanto. **Artículo 22 – Las organizaciones deportivas y la educación y formación permanentes en materia de lucha contra el dopaje** Los Estados Partes alentarán a las organizaciones *deportivas* y las organizaciones antidopaje a aplicar programas de **educación** y formación permanentes para todos los deportistas y su personal de apoyo sobre los temas indicados en el Artículo 19 supra. **Artículo 23 – Cooperación en educación y formación** Los Estados Partes cooperarán entre sí y con las organizaciones competentes para intercambiar, cuando proceda, información, competencias y experiencias relativas a programas eficaces de lucha contra el dopaje.	
2015 La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual recoge los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) **ONU - Asamblea General** **A/RES/70/1** 21 de octubre de 2015	**Preámbulo** Estamos decididos a […] velar por que todos los *seres humanos* puedan realizar su potencial con **dignidad** e **igualdad** y en un medio ambiente saludable. Estamos decididos a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una **vida próspera y plena**, y por qué el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza. Estamos decididos a propiciar *sociedades* **pacíficas**, **justas** e **inclusivas** que estén libres del temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin *paz*, ni paz sin desarrollo sostenible. Estamos decididos a movilizar los medios necesarios para implementar esta Agenda mediante una **Alianza** *Mundial para el Desarrollo Sostenible* revitalizada, que se base en un espíritu de mayor **solidaridad** *mundial* y se centre particularmente en las necesidades de los más *pobres y vulnerables*, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas. **Introducción** **[…]** **4.** Al emprender **juntos** este gran viaje, prometemos que nadie se quedará atrás. *Reconocemos que la* **dignidad** *de la* **persona humana** *es fundamental* … **[…]** **Nuestra visión de futuro** **7.** Aspiramos a […] un mundo en el que *la alfabetización sea universal*, con *acceso equitativo y generalizado* a una **educación de calidad** en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el **bienestar físico**, **mental** y social; **8.** Aspiramos a un mundo en el que sea *universal el respeto de los* **derechos humanos** y la **dignidad** *de las personas* el estado de derecho, la *justicia*, la *igualdad* y la **no discriminación**; donde se respeten las razas, el origen étnico y la **diversidad cultural** y en el que exista **igualdad de oportunidades** para que pueda *realizarse plenamente el* **potencial humano** y para contribuir a una **prosperidad compartida**; **[…]**	Seres humanos Dignidad Igualdad Vida próspera y plena Sociedades pacíficas, justas e inclusivas Alianza mundial Solidaridad mundial La dignidad de la persona humana Derechos humanos Dignidad de las personas Igualdad de oportunidades Potencial humano Prosperidad compartida Progreso humano Brecha digital Sociedades del conocimiento

Nuestros principios y compromisos comunes

10. La nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la **Carta de las Naciones Unidas**, incluido el pleno *respeto del derecho internacional*. Sus fundamentos son la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo**.

[…]

Nuestro mundo actual

15. […] La expansión de las **tecnologías de la información y las comunicaciones** y la interconexión mundial brinda *grandes posibilidades para acelerar* el **progreso humano**, superar la **brecha digital** y desarrollar las **sociedades del conocimiento**, y lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en ámbitos tan diversos

[…]

17. […] Como reflejo del *enfoque integrado* que hemos convenido, los nuevos Objetivos y metas están profundamente **interrelacionados** y vinculados por numerosos *elementos* **transversales**.

[…]

La nueva Agenda

18. […] **17 Objetivos** de Desarrollo Sostenible y **169 metas** conexas de carácter **integrado** e **indivisible**.

[…]

20. […] No es posible realizar todo el **potencial humano** y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus **derechos humanos** y sus *oportunidades*.

[…]

23. Es necesario **empoderar** a las **personas vulnerables**. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las **personas con discapacidad** (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los **pueblos indígenas**, los **refugiados** y los **desplazados internos** y los **migrantes**, entre otros.

[…]

25. Nos comprometemos a proporcionar una **educación de calidad**, *inclusiva* e *igualitaria* a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. […]

26. Para promover la salud y el **bienestar físicos** y *mentales* y prolongar la **esperanza de vida** de todas las personas, debemos lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie. […]

[…]

35. El desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya **paz** y **seguridad**, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir *sociedades pacíficas*, **justas** e **inclusivas** que proporcionen **igualdad** de acceso a la justicia y se basen en el **respeto** *de los derechos humanos* (incluido el **derecho al desarrollo**), en un *estado de derecho* efectivo y una **buena gobernanza** a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. […]

Empoderar

Personas vulnerables

Personas con discapacidad

Educación de calidad

Bienestar físicos y mentales

Buena gobernanza

Derecho al desarrollo

Valores éticos de la ciudadanía mundial

Responsabilidad compartida

Alianza mundial revitalizada

Solidaridad

Vulnerabilidad

Indicadores

Datos

Capacidad estadística

Vida decente, digna y plena

Potencial humano

Hogar común

“madre tierra”

Desarrollo sostenible

Paz

Empoderamiento de las mujeres

Tolerancia

Respeto

Estilos de vida sostenibles

Acceso

36. Nos comprometemos a fomentar el **entendimiento** entre distintas *culturas,* la **tolerancia**, el *respeto mutuo* y los **valores éticos de la ciudadanía mundial** y la **responsabilidad compartida**. Reconocemos la **diversidad** *natural y cultural* del mundo, y también que todas las culturas y *civilizaciones* pueden contribuir al desarrollo sostenible y desempeñan un papel crucial en su facilitación.

37. El **deporte** es otro importante facilitador del **desarrollo** sostenible. Reconocemos que el **deporte** contribuye cada vez más a hacer realidad el **desarrollo** y la *paz* promoviendo la *tolerancia* y el *respeto,* y que respalda también el *empoderamiento* de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, **educación** e *inclusión social.*

[…]

Medios de implementación

39. La implementación de esta amplia y ambiciosa nueva Agenda requiere una **Alianza Mundial** *revitalizada*, con la que estamos plenamente comprometidos. La *Alianza* trabajará con espíritu de **solidaridad** mundial, en particular con los más pobres y con las personas que se encuentran en situaciones de *vulnerabilidad.*

[…]

41. Reconocemos que **cada país es el principal responsable de su propio desarrollo** económico y social. En la nueva Agenda se indican los medios necesarios para implementar los Objetivos y las metas. Reconocemos también que esos medios incluirán la movilización de **recursos financieros**, […]

[…]

Seguimiento y examen

[…]

48. Se están elaborando **indicadores** para contribuir a esa labor. Se necesitarán **datos** *desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables* para ayudar a medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás, ya que esos datos son fundamentales para adoptar decisiones. Deberán utilizarse siempre que sea posible los datos y la información facilitados por los mecanismos existentes. Acordamos intensificar nuestros esfuerzos por **mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo** […]

[…]

50. La decisión que hoy adoptamos también tiene gran *importancia histórica.* Estamos resueltos a construir un futuro mejor para todos, incluidos los millones de personas que se han visto privadas de la *oportunidad* de llevar una **vida decente, digna y plena** y de realizar todo su **potencial humano**. […]

[…]

53. El futuro de la **humanidad** y de nuestro planeta está en nuestras manos, y también en las de la generación más joven, que **pasará la antorcha** a las generaciones futuras. Hemos trazado el camino hacia el *desarrollo sostenible,* y nos corresponde a todos garantizar que el viaje *llegue a buen puerto* y que sus logros sean irreversibles.

[…]

59. […] reafirmamos que el *planeta Tierra* y sus ecosistemas son nuestro **hogar común** y que "**Madre Tierra**" es una expresión corriente en muchos países y regiones.

Objetivo 4.

igualitario

Educación inclusiva y equitativa

Oportunidades de aprendizaje

Gratuita

Equitativa

Calidad

Resultados de aprendizaje

Pertinentes

Efectivos

Formación técnica, profesional

Enseñanza universitaria

Competencias

Empleo

Trabajo decente

Emprendimiento

Disparidades de género

Acceso igualitario

Personas vulnerables,

Personas con discapacidad

Pueblos indígenas

Vulnerabilidad

Alfabetizados

Aritmética

Conocimientos teóricos y prácticos

Desarrollo sostenible

Educación para el desarrollo

Garantizar una **educación** *inclusiva* y *equitativa* de calidad y promover *oportunidades* de *aprendizaje* permanente para todos.	Estilos de vida sostenibles
4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser *gratuita, equitativa* y de *calidad* y producir *resultados* de aprendizaje *pertinentes* y *efectivos.*	Igualdad de género
4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y **educación preescolar** de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	Cultura de paz
4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una **formación técnica, profesional** y superior de calidad, incluida la **enseñanza universitaria**.	Ciudadanía mundial
4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las **competencias** necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al *empleo,* el *trabajo decente* y el *emprendimiento.*	Diversidad cultural
4.5 De aquí a 2030, eliminar las **disparidades de género** en la educación y asegurar el *acceso igualitario* a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las **personas vulnerables**, incluidas las **personas con discapacidad**, los **pueblos indígenas** y los niños en situaciones de *vulnerabilidad.*	Instalaciones educativas
4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén *alfabetizados* y tengan nociones elementales de *aritmética.*	Discapacidad
4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los *conocimientos teóricos y prácticos* necesarios para promover el **desarrollo** *sostenible,* entre otras cosas mediante la **educación** *para el desarrollo* sostenible y los *estilos de vida sostenibles,* los derechos **humanos**, la *igualdad de género,* la promoción de una *cultura de paz* y no violencia, la *ciudadanía mundial* y la valoración de la *diversidad cultural* y la contribución de la cultura al **desarrollo** sostenible.	
4.a Construir y adecuar **instalaciones educativas** que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con *discapacidad* y las diferencias de género, y que ofrezcan **entornos de aprendizaje** *seguros, no violentos, inclusivos y eficaces* para todos.	
4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de **becas** *disponibles para los países en desarrollo, en* particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.	
4.c De aquí a 2030, **aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados**, incluso mediante la cooperación internacional para la *formación de docentes* en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.	

Nota. Elaboración propia tomada de los documentos oficiales de la Organización de las Naciones Unidas -ONU.

El primer denominador común de los anteriores instrumentos es la educación, vista como uno de los caminos más importantes para lograr el pleno ejercicio de cada uno de los derechos aquí promulgados: NO ser víctima de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (CMRDXI); NO discriminaciones en la esfera de la enseñanza (CLDE); NO al dopaje en el deporte (CICDD); a gozar de los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC); y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Ahora bien, ese camino no está limitado exclusivamente a la educación formal, pues también se puede recorrer a través de la educación informal, es decir, la educación académica y no académica (CMRDXI).

Un segundo denominador común se encuentra en los objetivos específicos de cada instrumento que buscan el desarrollo humano, expresado desde diferentes dimensiones, como: el pleno desenvolvimiento de la personalidad humana (CLDE), dignidad inherente a la persona humana (PIDESC), la comprensión humana (CMRDXI), valores éticos (CICDD) y vida decente, digna y plena (ODS).

Finalmente, para garantizar los derechos y alcanzar los objetivos, se proponen estrategias y acciones basadas en la promoción de los valores humanos, que resultan complementarias unas a otras, como: comprensión y tolerancia (CLDE), libertad, justicia y paz (PIDESC), tolerancia, juego limpio y solidaridad (CMRDXI), salud (CICDD) y solidaridad, tolerancia y respeto (ODS).

En términos de valores, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recoge una cantidad de ellos, la mayoría de los cuales corresponden con los valores asociados al deporte, consignados en la Carta Olímpica y las Agendas Olímpicas, como, por ejemplo: dignidad, igualdad, diversidad, justicia, inclusión, ciudadanía, solidaridad, dignidad, empoderamiento, paz, tolerancia y respeto, entre otros.

A pesar de que el deporte está presente en instrumentos fundamentales de la ONU, aquí presentados, resulta inexplicable que, en documentos imprescindibles de otras agencias de la ONU, no aparezca ni siquiera mencionado el deporte. Es el caso del documento ya referenciado en el marco teórico, sobre desarrollo humano en el mundo, titulado *La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno*, publicado en 2020 por el Programa para el Desarrollo, PNUD. Lo anterior nos recuerda que la tarea de sensibilización sobre el evidente beneficio de la alianza entre educación y deporte debe continuar, principalmente en cabeza de los militantes del movimiento deportivo.

Más allá de la denominación, existe, además, una gran similitud en la forma como se desarrolló la hoja de ruta de las Agendas Olímpicas 2020 y 2020+5 y la Agenda 2030. El espíritu, la metodología de la formulación y los medios de implementación tienen muchos puntos en común. Todas las Agendas responden a la necesidad de generar cambios fundamentales como respuesta a situaciones de crisis, bien sea de la educación o de la salud física y mental de las personas; metodológicamente, son resultado de un amplio proceso de participación de todas las partes interesadas y su implementación se realiza a partir de objetivos y recomendaciones que pueden ser medidas y evaluadas periódicamente para establecer su nivel de ejecución y cumplimiento[74].

Todas reconocen la necesidad de realizar *alianzas estratégicas* entre actores públicos, público-privados, la comunidad científica y la sociedad civil en general, siempre con el apoyo

[74] Tanto la ONU como el COI publican informes periódicos sobre los avances de la implementación de las respectivas Agendas. Por ejemplo, al cumplirse cinco años de la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se presentó el *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2020* que destacó los progresos en algunos ámbitos como la mejora de la salud materno infantil, la ampliación del acceso a la electricidad y el aumento de la representación de las mujeres en el Gobierno. Aun así, estos avances se han visto contrarrestados en todo el mundo por la creciente inseguridad alimentaria, el deterioro del entorno natural y las persistentes desigualdades dominantes. Por su parte, el COI publicó en diciembre de 2020 los resultados de la Agenda 2020 con un 85% de las recomendaciones alcanzadas, resultando en un profundo cambio y progreso del Movimiento Olímpico, lo que sienta bases sólidas de cara al futuro.

del sistema de las Naciones Unidas, como el único camino para alcanzar resultados eficaces en tanto que facilitan el intercambio de conocimientos y la movilización de recursos financieros humanos y tecnológicos a través de la cooperación internacional. Estos ejemplos de aprendizajes mutuos, mejores prácticas y casos de éxito que fortalecen sinergias y aumentan eficiencia deben ser reproducidos en los procesos de diseño y formulación de las políticas públicas. Por eso, la Agenda 2030 acuñó el término *Alianza Mundial* que es adoptado, por ejemplo, en el programa "Alianza en forma para la vida" (*Fit for Life*) de la Unesco que busca aumentar los niveles de actividad física en la población mundial. Además, aparece el sector privado que es uno de los motores de la productividad, la alianza y la innovación, clave para la dinamización y crecimiento de las economías a través de la generación de empleo.

Otro aspecto relevante es que, por tratarse de instrumentos con ámbitos de aplicación globales, las Agendas respetan los márgenes normativos y el liderazgo de cada país, es decir, se reconoce la *autonomía* de los diferentes actores. Por eso el carácter universal de las Agendas requiere generación de confianza mutua y esfuerzos de comprensión entre actores, como base del éxito. Las Agendas tienen que ser siempre pertinentes, relevantes y ambiciosas para que se mantengan vigentes.

Son varios los desafíos comunes de las Agendas, la mayoría relacionados con la gobernanza; quizás el más importante es la disponibilidad de *datos confiables*, actualizados, desagregados y oportunos que permitan construir líneas de base sólidas para la formulación de planes, programas y proyectos. En tal sentido, ya se está generando conciencia de la necesidad de elaborar *indicadores* que permitan *medir el impacto* de diferentes programas, el desarrollo de nuevas metodologías, su evaluación continua y seguimiento sistémico, por lo que es clave estandarizar los instrumentos para formular dichos indicadores. Otro desafío es la necesidad de

comunicar los resultados, es decir, la creación del hábito de *rendición de cuentas* claras, transparentes, oportunas y públicas.

Anota la Agenda 2030 que, cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social (ONU, 2015, p. 32), lo que significa que sólo en la medida que cada país logre diseñar los instrumentos complementarios de política pública nacional, que faciliten la adopción de las Agendas globales, podrán implementarlas en forma coherente a sus diferentes realidades y entornos nacionales, circunstancias políticas, capacidades y niveles de desarrollo y marcos normativos locales, pero siempre siendo compatibles con los compromisos internacionales vinculantes, adquiridos como signatarios de tratados y declaraciones internacionales.

En relación específica con el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible: "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", son múltiples las oportunidades que el deporte y la educación física pueden brindar para alcanzar sus metas específicas. Por ejemplo, una educación de calidad que busque el *bienestar físico*, mental y social tiene que, necesariamente, involucrar el deporte y la actividad física como parte del currículo académico.

En la Tabla 7 aparecen consolidadas las herramientas que fueron incluidas en el análisis documental, en cada una de las cuales se identifican elementos que se considera son un aporte para el desarrollo humano y, por lo tanto, constituyen bases teóricas de los lineamientos de política pública que se proponen.

Tabla 7

Organizaciones e instrumentos fuente de las bases teóricas

Orden	Organización	Herramienta - año	Aportes para el desarrollo humano
Global - Pública	Organización de las Naciones Unidas -**ONU** Asamblea General	○ Declaración Universal de los Derechos Humanos – **1948**	◦ Derecho al descanso ◦ Disfrute del tiempo libre
		○ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – **1979**	◦ Dignidad ◦ Valor de la persona humana ◦ Igualdad de derechos ◦ Bienestar de la familia ◦ Desarrollo de la sociedad ◦ Mujer rural ◦ Educación mixta
		○ Convención sobre los Derechos de los Niños – **1989**	◦ Igualdad de oportunidades ◦ Dignidad humana ◦ Eliminar la ignorancia y analfabetismo
		○ Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad – **2006**	◦
		○ La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – **2015**	
	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - **UNESCO**	○ Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza -**1960**	◦ Igualdad de posibilidades ◦ Dignidad humana ◦ Desenvolvimiento de la personalidad humana
		○	◦
	CIGEPS	○ Declaraciones	◦
	MINEPS	○ Declaraciones	◦
Global - Privada	Comité Olímpico Internacional - **COI**	○ Carta Olímpica	◦
		○ Agenda Olímpica 2020	◦
		○ Agenda Olímpica 2020+5	◦
		○ Agenda Olímpica IA	◦
	Comité Paralímpico Internacional - **CPI**	○	◦
Regional - Pública	CID	○	◦
		○	◦
Regional - Privada	Panam Sports	○	◦
		○	◦

Nota. Elaboración propia tomada de los documentos oficiales

5.1.2 Instrumentos intergubernamentales de Educación

De la caja 2 se examinan algunos de los instrumentos intergubernamentales globales y regionales de educación en materia de derechos a la educación que se identificaron los siguientes:

a) 1990, Declaración Mundial sobre Educación para Todos Aprobada por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje Jomtien, Tailandia, 5-9 de marzo.
b) 1994, Conferencia Mundial Sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, adoptada en Salamanca, España, 7-10 de junio.
c) 2000, Foro Mundial sobre la Educación, Dakar, Senegal, 26-28 de abril.
d) 2022, III Reunión Regional de Ministras y Ministros de Educación de América Latina y el Caribe “El derecho a la educación en contexto: recuperar y transformar”, Buenos Aires, 26-27 de mayo.
e) 2024, Reunión Extraordinaria de Ministras y Ministros de Educación de América Latina y el Caribe Hacia un marco de referencia regional para la reactivación, recuperación y transformación educativa, Santiago de Chile, 25-26 de enero.

Del análisis de los anteriores instrumentos globales y regionales se concluye que definitivamente el deporte no hace parte de las estrategias de reactivación, recuperación y transformación educativa. Sólo dos referencias tangenciales al deporte fueron identificadas. La primera, en la Declaración final de la Reunión Extraordinaria de Ministras y Ministros de

Educación de América Latina y el Caribe de este año, 2024, donde se hace una tímida invitación a reconocer el deporte en los procesos de enseñanza, así:

> Fortalecer una política curricular en el marco de la flexibilización, que asegure el desarrollo y la evaluación, tanto de los aprendizajes básicos, como del bienestar, la convivencia, la salud mental y emocional, y que incluya procesos de enseñanza y aprendizaje que reconozcan los saberes propios, los diferentes contextos y que promuevan la memoria, la reconciliación, el pensamiento crítico, creativo, las artes y el deporte (Unesco, 2024).

En la segunda, la Declaración de la Reunión regional de Ministros de Educación de Buenos Aires en 2022, se hace una referencia a la salud física en el marco de la pandemia:

> Nos comprometemos a seguir fortaleciendo los programas de alimentación escolar integral, de servicios de salud mental y física, agua y saneamiento, los relacionados con contenidos educativos y otros que apoyen la salud física y mental de niñas, niños y jóvenes, gravemente perjudicada por la pandemia (Unesco, 2022).

5.1.3 Instrumentos globales del deporte asociado

Entre los instrumentos globales del deporte asociado, contenidos en la caja 3, es decir, de organizaciones privadas, aunque de interés público, se encontraron, además de la Carta Olímpica, tres Agendas Olímpicas que constituyen la hoja de ruta reciente del Comité Olímpico Internacional:

a) 1908, la Carta Olímpica[75], última versión, vigente a partir del 15 de octubre de 2023.

[75] En 1908, se publicó la primera encarnación de la Carta Olímpica, un documento de sólo13 páginas conocido en ese entonces como *Annuaire du Comité International Olympique* (Anuario del Comité Olímpico Internacional).

b) 2014, Agenda Olímpica 2020.

c) 2021, Agenda Olímpica 2020+5.

d) 2023, Agenda Olímpica IA (Inteligencia Artificial).

En la Tabla 8 se presenta el análisis de los instrumentos globales del deporte asociado, particularmente del COI, a través del cual se busca establecer la relación directa entre el Olimpismo y la Educación.

Tabla 8

Análisis de los instrumentos globales del deporte asociado

Norma / Instrumento	Artículo	Palabras clave
La Carta Olímpica Vigente a partir del 15 de octubre de 2023 141ª Sesión del COI.	**Principios fundamentales del Olimpismo** **1** El *Olimpismo* es una filosofía de vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Al asociar el **deporte** con la *cultura* y la **educación**, el *Olimpismo* se propone crear un *estilo de vida* basado en la *alegría del esfuerzo,* el valor *educativo* del *buen ejemplo,* la *responsabilidad social* y el respeto de los **derechos humanos** reconocidos internacionalmente y los *principios éticos* fundamentales universales dentro del ámbito de competencia del *Movimiento Olímpico.* […] **2 Misión y función del COI** La misión del COI es promover el Olimpismo por todo el mundo y dirigir el Movimiento Olímpico. La función del COI es: **1** Estimular y apoyar la promoción de la *ética* y la **buena gobernanza** en el *deporte,* así. como la **educación** de la juventud a través del **deporte**, y velar por que se imponga *el juego limpio* y se excluya la violencia en el *deporte;* […]	Olimpismo Cultura Estilo de vida Alegría del esfuerzo Buen ejemplo Responsabilidad social Derechos humanos Principios éticos Movimiento olímpico Buena gobernanza Juego limpio Desarrollo Principios fundamentales Valores del olimpismo Museos olímpicos Programas culturales

	17 Estimular y apoyar las actividades de la Academia Olímpica Internacional (AOI)y demás instituciones que se dedican a la **educación** *olímpica;* *Texto de aplicación de la norma 5* Los objetivos de los programas adoptados por Solidaridad Olímpica son contribuir a: […] **6** Colaborar con las organizaciones y entidades que persiguen estos objetivos, particularmente a través de la **educación** *olímpica* y la propagación del **deporte**; […] **10** Incitar a los Gobiernos y organizaciones internacionales a que incluyan el **deporte** en sus planes oficiales de ayuda al **desarrollo**; […] **27 Misión y función de los CON** *(Comités Olímpicos Nacionales)* **1** La misión de los CON es desarrollar, promover y proteger el *Movimiento Olímpico* en sus respectivos países, de acuerdo con la *Carta Olímpica.* **2** La función de los CON es: **2.1** Promover los *principios fundamentales* y **valores** del *Olimpismo* en sus países, especialmente en el ámbito del **deporte** y de la *formación,* apoyando los programas de **educación** *olímpica* a todos los niveles en los centros de *enseñanza* primaria y secundaria, en las instituciones de **educación física** y *deportiva,* as. como en las *universidades;* estimular la creación de entidades dedicadas a la **educación** *olímpica,* como *academias olímpicas* nacionales*, museos olímpicos,* y programas *culturales* relacionados con el *Movimiento Olímpico;*
La Agenda Olímpica 2020	Las 40 recomendaciones son presentadas por temas principales y grupos de trabajo:

Grupo de trabajo 1: Procedimientos para las candidaturas (La particularidad de los Juegos Olímpicos)" Es un tema que está en el corazón del Movimiento por cuanto sin ciudades candidatas no habría Juegos Olímpicos

Contexto: El actual proceso de candidaturas de COI es el resultado de las reformas introducidas por la 110ª sesión del COI en diciembre de 1999. El proceso de dos fases utilizado para elegir a todas las ciudades anfitrionas de los Juegos Olímpicos de verano e invierno posteriores a 1999, que pone un gran énfasis en la **educación**, ha sido generalmente bien considerado y aceptado.

[…]

Recomendación # 16: Distribuir equitativamente el fondo de 20 millones de dólares para proteger atletas limpios.

El COI destinará su fondo de USD $20 millones para la "Protección de los Deportistas Limpios" de la siguiente manera:

1. Se destinarán $10 millones de dólares para desarrollar:

a) El "Foro Internacional para la Integridad del Deporte" conducido por el COI para fortalecer y coordinar todas las actividades relacionadas con la **educación**, la legislación y el intercambio de información con los gobiernos, organizaciones internacionales y operadores de apuestas.

Recomendación # 18: Fortalecer el soporte a los atletas.

[…]

2. El COI invertirá aún más en el apoyo a los atletas dentro y fuera del campo de juego, cuando sea apropiado, en colaboración con los respectivo Comités Olímpicos Nacionales, para lo cual:

- Definirá una estrategia global de comunicación, **educación** y compromiso hacia los atletas;

[…]

Recomendación # 21: **Fortalecer la capacidad de influencia del COI**

El COI fortalecerá su capacidad de influencia.

[…]

Teniendo en cuenta la actual situación mundial que advierte preocupante indicadores tales como aumento de los comportamientos sedentarios, inequidades persistentes para niñas y mujeres, creciente cifra de enfermedades no transmisibles y la desaparición de la *educación física* de los *currículos escolares,* es más primordial y oportuno para el COI abogar por una mayor inversión en **deporte** y actividad *física,* como quiera que estos son los fundamentos para la práctica *deportiva* y la competición de élite, que finalmente soportan el crecimiento del Movimiento Olímpico y, al mismo tiempo, construyen capital social y permiten el cambio social.

[…]

- El COI abogará ante las organizaciones intergubernamentales y agencias en particular en relación con:

- El papel del deporte en la sociedad;
- Autonomía;
- **Educación**;
- Desarrollo y la paz a través del deporte.

- El COI estimulará y apoyar a los CONs en sus esfuerzos por aumentar su influencia frente a:

- El papel del deporte en la sociedad;
- Autonomía;
- **Educación**;
- Acceso seguro y protegido al deporte para todos;
- Legado positivo de los Juegos.

[…]

Recomendación # 22: Difundir la Educación Olímpica basada en Valores

El COI difundirá la **Educación** Olímpica basada en Valores.

1. El COI fortalecerá su alianza con la UNESCO para incluir el **deporte** y sus **valores** en los

	programas *escolares* en todo el mundo. 2. El COI ideará una plataforma electrónica para compartir Programas de **Educación** Olímpica basados en Valores de diferentes CONs y otras organizaciones. 3. El COI identificará y apoyará iniciativas que pueden ayudar a difundir los **valores Olímpicos.** **Recomendación # 26: Combinar, aún más, deporte y cultura** Fortalecer aún más la combinación de deporte y cultura durante los Juegos Olímpicos y entre Juegos 1. Durante los Juegos: • Crear el premio "Laurel Olímpico" para contribuciones excepcionales al Olimpismo (cultura, **educación**, desarrollo y paz) en cada edición de los Juegos Olímpicos. La ceremonia de premiación se realizará durante una de las ceremonias de los Juegos. El ganador del "Laurel Olímpico" será nominado por un jurado que incluya personalidades independientes altamente respetadas. […] **Recomendación # 39: Fomentar el diálogo con la sociedad y dentro del Movimiento Olímpico** El COI fomentará el diálogo con la sociedad y dentro del Movimiento Olímpico **1.** El COI estudiará la creación del Congreso "Olimpismo en acción" que podría tomar el pulso de la sociedad cada cuatro años, y cuyo objetivo sería: […] • Analizar la contribución del Movimiento Olímpico a la sociedad en campos como la **educación**, cohesión, desarrollo, etc..
La Agenda Olímpica 2020+5	**Recomendación 2: Fomentar unos Juegos Olímpicos sostenibles** […] **Fomentar la entrega de beneficios duraderos a las comunidades**

anfitrionas antes y después de los Juegos Olímpicos.

[…]

- Alentar a las entidades encargadas del legado a continuar con programas sociales, deportivos, **educativos** y culturales clave después de los Juegos Olímpicos.

[…]

Recomendación 5: Fortalecer aún más el deporte seguro y la protección de los atletas limpios

Fortalecer el deporte seguro y la salvaguardia en todo el Movimiento Olímpico para proteger el bienestar físico y mental de los atletas.

[…]

• Apoyar a los CONs a través de Solidaridad Olímpica para brindar **educación** sobre salvaguardia a sus partes interesadas nacionales (en particular, atletas y su entorno) a través de *seminarios web*, *cursos* y becas internacionales.

[…]

Ampliar los esfuerzos actuales para proteger a los atletas limpios.

[…]

- Prevención de la manipulación de la competencia: - Fortalecer la prevención de la manipulación de la competencia en asociación con Interpol y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

[…]

Aumentar la conciencia y la **educación** sobre la **integridad**, los principios éticos y la prevención de la manipulación de las competiciones para los atletas, su entorno y todos los funcionarios, incluidos jueces y árbitros.

[…]

Recomendación 13: Seguir predicando con el ejemplo en ciudadanía corporativa Liderar en sostenibilidad

[…]

- Desarrollar un programa **educativo** integral, en todos los niveles de responsabilidad, para

	aumentar la competencia del personal en la implementación de la Estrategia de Sostenibilidad del COI dentro de sus áreas de responsabilidad.
La Agenda Olímpica IA	**Área de enfoque 2: Asegurar igual acceso a los beneficios de la IA** […] Promover el uso de la IA mediante la **educación** del movimiento *deportivo.* A través de **educación** y la *enseñanza,* el COI facilitará la aplicación de la IA para el Movimiento Olímpico. Al hacerlo, **derribará barreras** que pueden impedir que las personas utilicen la IA en beneficio del **deporte**.

Nota. Elaboración propia tomada de documentos oficiales del Comité Olímpico Internacional.

Tanto en la Carta Olímpica como en las tres Agendas Olímpicas se ratifica el hecho de que el MO es ante todo un movimiento educativo, tal y como lo visualizó su creador, el pedagogo y humanista francés Pierre de Coubertin hace poco más de un siglo. Así, desde su primer principio fundamental[76], se reconoce que la educación es central al Movimiento.

El objetivo de la educación se sigue manteniendo en la Agenda Olímpica 2020 en cuya recomendación Nº 22 insta a difundir la educación olímpica basada en valores, para lo cual propone tres acciones concretas: fortalecer su alianza con la Unesco para incluir el deporte y sus valores en los programas escolares en todo el mundo, idear una plataforma electrónica para compartir Programas de Educación Olímpica basados en Valores de diferentes CONs y otras organizaciones e identificar y apoyar iniciativas que pueden ayudar a difundir los valores olímpicos (IOC, 2014b).

[76] *Para una referencia completa del Primer Principio Fundamental de la Carta Olímpica, véase* ***Error! Reference source not found.*** presentados en el Anexo 1.

La Agenda 2020+5 ratifica ese compromiso con la educación asociado a la causa de la sostenibilidad, al igual que invita a aumentar la conciencia y la educación sobre la integridad, los principios éticos y la prevención de la manipulación de las competiciones para los atletas, su entorno y todos los funcionarios, incluidos jueces y árbitros (IOC, 2015).

Finalmente, la Agenda Olímpica sobre la Inteligencia Artificial (IA), presentada en abril de 2024, es la tercera en la serie de Agendas Olímpicas, las hojas de ruta del MO y, por lo tanto, del deporte asociado en el mundo. La Agenda IA presenta una visión del futuro que la inteligencia artificial tendrá en el deporte, establece sus distintos usos para mejorar la vida de los atletas en todo el mundo tanto en la actualidad como en el futuro, entre ellos, un mayor acceso y avances en los entrenamientos personalizados, mejoras en la prevención y recuperación de lesiones, protección contra el acoso en las redes, ayudas para mejorar los arbitrajes, entre muchos otros aspectos positivos (IOC, 2024).

5.1.4 Instrumentos intergubernamentales de Deporte

De la caja 4 se examinan los instrumentos intergubernamentales globales y regionales de deporte de cinco foros internacionales transversales. Los diferentes foros producen una serie de documentos marco representados en cartas, convenios, declaraciones y recomendaciones que dependen de la organización o del estamento intergubernamental que las produce. Entre las organizaciones y estamentos globales están:

a) 1950, Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE).
b) 1968, Manifiesto sobre el Deporte del Consejo Internacional para la Educación Física y el Deporte (CIEPS) en colaboración con la UNESCO, México.

c) 1969, Manifiesto mundial sobre la Educación Física elaborado por mandato de la Asamblea General de la Federación Internacional Educación Física celebrada en Estrasburgo (junio); revisado en 2000.

d) 1976, Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS).

e) 1978, Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS), también bajo la sombrilla de Unesco, y que promueve el papel y el valor del deporte y su relevancia para las políticas públicas.

En la se presenta el análisis de los instrumentos intergubernamentales globales y regionales de Deporte y su relación con la Educación.

Tabla 9

Instrumentos intergubernamentales de Deporte

Norma / Instrumento	Artículo	Palabras clave
1968 Manifiesto sobre el Deporte Consejo Internacional para la Educación Física y el Deporte (CIEPS) en colaboración con la UNESCO México, 1968	[…] **PREÁMBULO** […] *El derecho de todos a practicar el deporte* 4. El **deporte** debe ser parte integrante de todo *sistema educacional*. Se precisa para la **educación** *equilibrada y completa* de los jóvenes, a los que prepara para la sana utilización de su **ocio** en la edad adulta. 5. Cualquiera que sea su nivel social, todo deportista debe tener la oportunidad de conseguir en su **deporte** el logro de sus posibilidades. 6. Las *instalaciones deportivas* deben permitir a todo el mundo practicar en circunstancias favorables el **deporte** de su elección. […]	Educación equilibrada y completa Utilización de su ocio Equilibrio físico y psíquico Industrializa-ción, urbanización mecanización Distensión Distracción Enriquecimiento de la personalidad. Dinero Profesión Relaciones humanas Universalidad Desarrollo del hombre Integración social Desarrollo físico armónico Esfuerzo Equilibrio físico y psíquico

Los deberes del dirigente deportivo

1. El dirigente se enfrenta con una misión de *educación física* y **moral** y debe mostrarse *digno* de su *responsabilidad.* Le incumbe especialmente el deber de mantener el ideal de "**amateurismo**", sin el cual del **deporte** perdería una de sus principales **virtudes**.

[…]

7. LA CONTRIBUCIÓN DEL DEPORTE A LA HUMANIDAD

[…]

4.3. El deporte se está convirtiendo en el elemento indispensable necesario para compensar las tensiones de la vida moderna.

Únicamente él puede crear y proteger el equilibrio físico y *psíquico* del hombre, **equilibrio** amenazado por las consecuencias de *la industrialización*, la *urbanización y la mecanización*. Además, ofrece un medio excepcional de *formación* de la juventud. En una **educación** con mucha frecuencia inclinada a la solo adquisición de conocimientos, solicita y desarrolla ciertas cualidades de *carácter* que se revelan fundamentalmente en la acción. Es una de las raras actividades que **exige simultáneamente la participación del cuerpo, la inteligencia y la voluntad**. Es también un ocio activo que alienta a la participación y a la *iniciativa.* Su variedad y las posibilidades de adaptación que lleva consigo permiten a cada uno, según sus aptitudes y sus deseos, expresarse y realizarse.

De aquí que aporte una solución interesante al problema del tiempo de ocio, favorecimiento la *distensión,* la *distracción* y el **enriquecimiento de la personalidad**. Es, en fin, el fundamento de una estructura social viva que ignora la jerarquía basada en el *dinero* o la *profesión*

Voluntad

Carácter

Adaptabilidad social

Hábito

Afición

Equilibrio

Desarrollo intelectual, físico, espiritual y estético

Piadosa esperanza

Amateurismo marrón

Auténtica integración deporte-escuela

Amateurismo marrón

Desnaturalizado

Lealtad

Verdad

Ejemplo lamentable para la juventud

Desacreditando el deporte

Desarrollo de los hombres

Promoción social

Espectáculo para las masas

Espíritu de competición

y que garantiza al individuo contra el anonimato de las relaciones cotidianas de trabajo o vecindad. Da así una nueva dimensión a las **relaciones humanas** y su **universalidad** suministra un soporte concreto sobe el que construir felices contactos internacionales.

Por consiguiente, es algo evidente que el **deporte**, en cuanto actividad, se adapta particularmente a las necesidades del mundo contemporáneo. Puede y debe contribuir en el futuro de manera más decisiva aún que en el pasado, al **desarrollo del hombre** y a su mejor **integración social**.

[…]

8. CAPÍTULO I. EL DEPORTE EN LA ESCUELA

5.1. Como parte integrante de la educación

La importancia de la **actividad física** en la **educación** de los jóvenes está reconocida desde hace mucho tiempo. El **deporte** contribuye al desarrollo *físico* **armónico** del niño, le prepara *fisiológicamente* para el *esfuerzo,* ayuda a su *equilibrio físico y psíquico*, participa en la formación de su *voluntad* y de su carácter y favorece su **adaptabilidad social**.

La **educación** *moderna* debe además preparar al niño para el *empleo* de su ocio de joven y de adulto. Es más probable que el hombre practique el **deporte** durante toda su vida si adquiere el **hábito** y la *afición* por él a temprana edad.

5.2. Una educación equilibrada

Todo individuo, cualquiera que sea su papel último en la sociedad, necesita según va creciendo un adecuado **equilibrio** entre su **desarrollo intelectual, físico, espiritual y estético**, todo lo cual debe reflejarse en el contenido de los *programas* y en los horarios. Ahora bien, a no ser que se establezca un límite razonable a

las exigencias de las disciplinas puramente *intelectuales*, aquello no pasará de ser una **piadosa** esperanza.

Entre un tercio y un sexto del horario total debe dedicarse a la **actividad física**, disminuyendo esta proporción conforme el niño crece. Gran parte de dicha **actividad física** debe consistir en **deportes** y la proporción dedicada a los mismos habrá de aumentar conforme el niño crece.

5.3. Programas apropiados

[…]

Como es natural, habrá de disponerse de los medios adecuados que permitan una **auténtica integración** del **deporte** en la **escuela**.

[…]

9. CAPITULO II. EL DEPORTE EN LOS RATOS DE OCIO

[…]

10. CAPÍTULO III. EL DEPORTE DE ALTA COMPETICIÓN

[…]

7.2. El actual dilema

La injusticia y la inoperancia de esta legislación ha llevado, como es natural, a muchos dirigentes y atletas de la mayoría de los **deportes** a quebrantar en nuestro mundo actual aquellas reglas: el fruto más particular de esta evolución ha sido el denominado "**amateurismo marrón**"[77]. El resultado de todo esto ha sido que se ha **desnaturalizado** entre la élite la idea *deportiva* de la **lealtad** y la **verdad**. El campeón, obligado a la **mentira** y al **fraude**, se ha convertido en un **ejemplo lamentable para la juventud**, *desacreditando* el **deporte** ante los ojos de aquellos que se ocupan de la **educación** y del **desarrollo de los hombres**.

[77] El amateurismo marrón es un concepto acuñado a principios del siglo pasado para describir a los deportistas profesionales encubiertos, es decir, aquellos a los que sus empleadores les 'disfrazan' su compensación para eludir una relación laboral directa la cual implicaría una serie de obligaciones contractuales por parte del empleador y el empleado que se buscan eludir.

	11. CONCLUSIÓN El **deporte** moderno es una compleja actividad. Un medio de **educación** de la juventud, una actividad que todos pueden desarrollar en los ratos de *ocio*, un factor de **promoción social** para la élite, un *espectáculo* para las *masas;* pese a ello, la vida del **deporte** emana de una misma fuente: el **espíritu de competición**. Sólo la intención del *deportista* y la intensidad con que participa prestan al **deporte** sus diferentes facetas. La diversidad del acto *deportivo* no se debe a la esencia del **deporte**, sino a las muchas facetas de la naturaleza del hombre.	
1969 Manifiesto mundial sobre la Educación Física 1971	**1. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA.** Durante el transcurso de la Asamblea General de Estrasburgo, celebrada en Julio de 1969, la Federación Internacional de Educación Física (FIEP) decidió llevar a cabo un estudio, en primer lugar, para posteriormente publicar un "Manifiesto Mundial sobre la Educación Física", cuyo objetivo era contribuir a que la *Educación Física* recupere su verdadero puesto en el sistema general de **educación**. […] Poniéndose de relieve la necesidad de que los *educadores* y participantes hayan encontrado la definición de muchos principios de la *Educación Física* y el **deporte**, con el objeto de contribuir a la causa de la **Educación**. […] **4. LAS TÉCNICAS Y LAS FORMAS PEDAGÓGICAS.** […] **3. Primacía del entrenamiento general**. En el período esencial de *formación* **corporal, mental y afectiva** de la infancia y de la adolescencia, la acción *educativa* debe centrarse en el desarrollo de la disponibilidad, de la **aptitud para aprender** y de las	Formación corporal, mental y afectiva Aptitud para aprender Cualidades fundamentales Salud Agilidad Rapidez Fuerza Resistencia Cualidades de juicio Dominio de sí mismo Vida ordinaria Vida profesional Especialidad deportiva Deporte educativo

	cualidades fundamentales (*salud, agilidad, rapidez, fuerza y resistencia, cualidades de juicio, dominio de sí mismo*, etc.). Esto implica un **entrenamiento físico** general con *ejercicios* muy diversos en situaciones igualmente variadas. Es la mejor preparación para las acciones futuras de la *vida ordinaria*, de la *vida profesional* y de la *especialidad* deportiva. En el plano del **deporte educativo** conviene evitar toda especialización prematura. No conviene aprisionar demasiado pronto al niño a una sola actividad y en un medio cerrado que modelarían su cuerpo y su espíritu bajo un condicionamiento estrecho y que podrían hacer abortar muchas de sus posibilidades personales. Es necesario -como en los demás ámbitos de la **Educación**- poner progresivamente al niño y después al adolescente en condiciones de hacer una elección libre y juiciosa de una o varias actividades deportivas que practicará, después, el mayor tiempo posible. Es conveniente sobre todo prepararle para las actividades físicas de la edad adulta que son fundamentales, porque es en el período adulto (período de responsabilidades familiares y sociales) cuando e	
1978 Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte Unesco 1978	**Preámbulo** […] Teniendo en cuenta la diversidad de los modos de formación y de **educación** que existen en el mundo, pero comprobando que, a pesar de las diferencias de las estructuras *deportivas* nacionales, es patente que la *educación física* y el **deporte**, además de la importancia que revisten para el **cuerpo** y la **salud**, contribuyen al **desarrollo** completo y **armonioso del ser humano**, Teniendo en cuenta asimismo la magnitud de los esfuerzos que se habrán de realizar para que el derecho a la **educación** y al **deporte** se plasme en realidad para	Desarrollo completo y armonioso del ser humano Métodos de entrenamiento Técnicas de organización y de gestión Espontánea y libremente

todos los **seres humanos**,

[…]

Artículo 2. La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación

2.1. La *educación física* y el **deporte**, dimensiones esenciales de la **educación** y de la cultura, deben desarrollar las aptitudes, la voluntad y el dominio de sí mismo de cada ser humano y favorecer su plena integración en la sociedad. Se ha de asegurar la continuidad de la actividad *física* y de la práctica *deportiva* durante toda la vida, por medio de una **educación** global, permanente y democratizada.

[…]

2.3. Todo sistema global de **educación** debe atribuir a la *educación* física y al **deporte** el lugar y la importancia necesarios para establecer el equilibrio entre las actividades *físicas* y los demás elementos de la **educación** y reforzar sus vínculos.

Artículo 3. Los programas de educación física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales

[…]

3.2. Dentro de un proceso de educación global, los programas de educación física y deporte han de contribuir, tanto por su contenido como por sus horarios, a crear hábitos y comportamientos favorables a la plena realización de la persona humana.

Artículo 6. La investigación y la evaluación son elementos indispensables del desarrollo de la educación física y el deporte

6.1. La investigación y la evaluación, en materia de *educación física* y **deporte**, deberían favorecer el progreso del **deporte** en todas sus formas y contribuir a mejorar la **salud** y *la seguridad* de los participantes, así como los *métodos de entrenamiento* y *las técnicas de*

	organización y de gestión. De ese modo, el sistema de **educación** se beneficiará con *innovaciones* apropiadas para mejorar tanto los *métodos pedagógicos* como el nivel de los resultados. […] **Artículo 10. Las instituciones nacionales desempeñan un papel primordial en la educación física y el deporte** **10.2.** Todas las instituciones responsables de la *educación física* y del **deporte** deben favorecer una acción coherente, global y descentralizada dentro del marco de la **educación** permanente, a fin de lograr la continuidad y la coordinación de las actividades *físicas* obligatorias, así como las practicadas **espontánea y libremente**.	
1992 **La carta europea del deporte** **1992**	**Artículo 1º - Objeto de la carta.** Los Gobiernos, con miras a la promoción del **deporte** como factor importante del **desarrollo humano** tomarán las medidas necesarias para dar efecto a las disposiciones de la presente Carta, de acuerdo con los principios enunciados en el Código de **Ética** *Deportiva,* con el fin de: I. Dar a todos los individuos la posibilidad de que practiquen el **deporte**, principalmente: a. Garantizando a todos los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de *educación física* que desarrollen sus *aptitudes deportivas* de base. b. Asegurando a todos la posibilidad de que practiquen el **deporte**, y de que participen en actividades *físicas* recreativas, en un **medio ambiente** seguro y sano. Y en *cooperación* con los Organismos deportivos apropiados. […] **Artículo 13.º Cooperación nacional e internacional** 1. Donde no existan todavía, se crearán las estructuras necesarias para la buena	Desarrollo humano Ética deportiva Aptitudes deportivas Medio ambiente Cooperación Promoción del deporte Salud Servicios sociales Ordenación urbanística Conservación de la naturaleza Artes Ocio

	coordinación del desarrollo y de la promoción del **deporte** entre las Administraciones y Organismos públicos diversos implicados en el **deporte**, así como entre el sector público y el sector voluntario, a los niveles central, regional y local, con el fin de alcanzar los objetivos de la presente Carta. Dicha coordinación tendrá en cuenta otras áreas en las que intervienen decisiones de política general y la planificación: **educación**, **salud**, *servicios sociales, ordenación urbanística, conservación de la naturaleza, artes* y otros servicios de **ocio**. De manera que el **deporte** sea parte integrante del desarrollo sociocultural. 2. La realización de los objetivos de esta Carta requiere igualmente una cooperación europea e internacional.	
2005 **2nd World Summit on Physical Education** ICSSPE Magglingen, Switzerland, 2-3 de diciembre	*Participantes de 40 países asistieron a la Segunda Cumbre Mundial sobre Educación Física en Magglingen, Suiza, que se celebró bajo los auspicios de las Naciones Unidas Año Internacional del Deporte y la Educación Física (IYSPE 2005), y el patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comité Olímpico Internacional (COI) y Asociación General de Federaciones de Deportes Internacionales (GAISF) y con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS)*. **Los participantes de la Cumbre:** **I.** Reiteran la importancia de alcanzar para el año 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos del Año Internacional del **Deporte** y la *Educación Física,* que destacan el papel singular de la *Educación Física* en la *cultura, la salud y el desarrollo,* la **educación** de los niños y los jóvenes y la promoción de la paz en todo el mundo;	Cultura Paz Derecho humano Desarrollo físico, personal y social Promoción de la salud Educación física de calidad Investigación Eficacia Sistemas de formación docente Procesos de aprendizaje Enfoques pedagógicos Inclusión Capacidades Orígenes Evaluación eficaz Consensos Buenas prácticas Aprendizaje - enseñanza Investigación

	II. Reafirman los Programas de Acción acordados en la Primera Cumbre Mundial celebrada en Berlín en 1999, especialmente el llamado a los gobiernos a proporcionar recursos para implementar **políticas de** *Educación Física* como **derecho humano** de todos los niños y jóvenes, y reconocer su *valor intrínseco.* y su papel distintivo en el **desarrollo físico, personal y social**, y en la *promoción de la salud;* **III.** Hacemos un llamado a los gobiernos y a la profesión de *Educación Física* para que trabajen juntos para implementar las acciones de la Primera Cumbre Mundial; para reconocer que la *Educación Física* **de Calidad** depende de educadores bien calificados y de un tiempo asignado dentro del plan de estudios; a invertir en la formación inicial y continua de los *docentes,* especialmente en las *escuelas primarias,* así como en espacios seguros y apropiados y recursos; y apoyar la **investigación** para mejorar *la eficacia y calidad* de la *Educación Física*. Los participantes de la Cumbre que trabajan por la *Educación Física* se comprometen a mantener esfuerzos en sus propios países, sistemas u organizaciones para: […] 2) Promover como prioridad política la urgente necesidad de revisar y mejorar la formación inicial y continua del profesorado de *Educación Física,* especialmente de aquellos trabajando en *escuelas primarias;* 3) Revisar los **sistemas de formación docente** *de Educación Física,* teniendo debidamente en cuenta su enfoque distintivo en los **procesos de aprendizaje** y **enfoques pedagógicos**, su misión de **inclusión** de todos los niños, cualesquiera que sean sus *capacidades y orígenes*, y la necesidad de **evaluación eficaz** de programas y métodos frente a	Liderazgo

	objetivos; 4) Establecer o fortalecer organizaciones y redes nacionales, regionales y locales. incluyendo a todas las partes interesadas, para establecer *consensos* y definiciones claras; *compartir* **buenas prácticas** e información sobre el *aprendizaje,* la *enseñanza* y la *investigación;* y para proporcionar un fuerte y coherente *liderazgo* en la promoción basada en evidencia y hacer campaña para **integrar** la *educación física* en la **educación**, el **deporte**, la **salud** y *políticas afines*; […]	
2007 Libro Blanco sobre El Deporte Comisión de las Comunidades Europeas Bruselas, 11.7.2007	**Introducción** El **deporte**[78] es un **fenómeno social** y *económico* en expansión que contribuye en gran medida a los objetivos estratégicos de *solidaridad y prosperidad* de la **Unión Europea**. El **ideal olímpico** de impulsar el **deporte** para promover la **paz** y el *entendimiento* entre las naciones y *culturas,* así como la **educación** de los jóvenes, nació en Europa y se ha extendido bajo los auspicios del Comité Olímpico Internacional y los Comités Olímpicos Europeos. […] Las instituciones europeas han reconocido la especificidad del papel —basado en estructuras de carácter voluntario— que desempeña el **deporte** en la sociedad europea en cuestión de *salud,* **educación**, *integración social y cultura.* […] **El papel del deporte en la sociedad** […] **2.3. Optimización del papel del deporte en la educación y la formación** El **deporte**, a través del papel que desempeña tanto en la **educación** *formal* como en la *no formal*, refuerza el **capital humano** de	Fenómeno social y económico Solidaridad Prosperidad Ideal olímpico Paz Entendimiento Salud Integración social Cultura Educación formal y no formal Desarrollo de competencias sociales y cívicas Programa leonardo da vinci Erasmus Grundtvig Marco europeo de cualificaciones Sistema Europeo de Créditos Movilidad profesional de los deportistas Cualificaciones profesionales Transparencia Juego limpio Reglas del juego

[78] El Libro Blanco utilizará la definición de "deporte" establecida por el Consejo de Europa: "Cualquier forma de actividad física que, a través de participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejoría de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles".

	Europa. Los **valores** transmitidos a través del **deporte** contribuyen a desarrollar el conocimiento, la motivación, las capacidades y la disposición para el esfuerzo personal. El tiempo invertido en *actividades* **deportivas** tanto en el *colegio* como en la *universidad* aporta unos beneficios en materia de *salud* y **educación** que han de ser optimizados. La Comisión, basándose en la experiencia adquirida durante el Año Europeo de la Educación a través del Deporte 2004, invita a impulsar el **deporte** y la actividad *física* a través de diversas iniciativas políticas en el ámbito de la **educación** y la formación, como el **desarrollo de competencias sociales y cívicas**, de conformidad con la Recomendación de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente **[**El **deporte** y la actividad *física* pueden recibir ayudas a través del Programa de Aprendizaje Permanente. Impulsar la participación en oportunidades *educativas* a través del **deporte** es, por tanto, un asunto prioritario para los partenariados de centros *escolares* financiados por el programa Comenius, para las acciones estructuradas en el ámbito de la **educación** y *formación* profesionales a través del *programa Leonardo da Vinci,* para las redes temáticas y la movilidad en el ámbito de la *enseñanza* superior financiadas por el programa **Erasmus**, así como para los proyectos multilaterales en el ámbito de la formación de adultos financiados por el programa **Grundtvig**. El sector del **deporte** también puede solicitar ayudas a través de las convocatorias de propuestas individuales para la implementación del *Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)* y el *Sistema Europeo de*	Respeto Solidaridad Disciplina Educación no formal Relaciones exteriores Diplomacia Salud Diálogo intercultural Desarrollo Educación de calidad Mejorar la asistencia Confianza Integración social Superar los prejuicios Promover estilos de vida saludables Acceso de las mujeres

Créditos para la **Educación** y *Formación* Profesionales (ECVET). El sector del **deporte** se ha incluido en el desarrollo del MEC y ha sido seleccionado para recibir ayuda financiera en 2007/08. Habida cuenta del alto grado de *movilidad profesional* de los *deportistas,* y sin perjuicio de lo dispuesto en la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de *cualificaciones profesionales,* el sector del **deporte** puede establecerse también como sector piloto para la implementación del ECVET, al objeto de incrementar la *transparencia* de los sistemas nacionales de competencias y cualificaciones**]**.

[…]

2.4. Fomento del voluntariado y la ciudadanía activa a través del deporte

La participación en un equipo, los principios como el **juego limpio**, el *cumplimiento* de las *reglas del juego,* el **respeto** de los demás, la **solidaridad** y la **disciplina**, así como la organización de deportes no profesionales por parte de clubes sin ánimo de lucro y sobre una base de voluntariado refuerzan la ciudadanía activa. El voluntariado en organizaciones *deportivas* ofrece numerosas oportunidades de **educación** *no formal,* algo que es necesario reconocer y mejorar. El **deporte** también ofrece atractivas posibilidades para el compromiso de los jóvenes y su participación en la sociedad, y puede tener un efecto beneficioso para ayudar a las personas a apartarse de la delincuencia.

[…]

2.7. Intercambio de valores con otras partes del mundo

El **deporte** puede desempeñar un papel por lo que se refiere a diferentes aspectos de las *relaciones exteriores* de la UE:

	como elemento de programas de ayuda exterior, como elemento del diálogo con países asociados y como parte de la **diplomacia** pública de la UE. A través de acciones concretas, el **deporte** ofrece un potencial considerable como herramienta para promover la **educación**, la **salud**, el **diálogo intercultural**, el **desarrollo** y la **paz**. [La Comisión fomentará el uso del **deporte** como herramienta en su política de desarrollo, en particular: • impulsará el **deporte** y la *educación física* como elementos esenciales de una **educación** *de calidad* y como medios para imprimir más atractivo a los centros *escolares y mejorar la asistencia*; • dirigirá la acción a facilitar el acceso de las niñas y las mujeres a la *educación física* y el **deporte**, con el objetivo de ayudarlas a adquirir **confianza**, mejorar la **integración social**, **superar los prejuicios** y **promover estilos de vida saludables**, así como el **acceso de las mujeres** a la **educación**; • respaldará la promoción de la **salud** y las campañas de sensibilización a través del **deporte**].	
2015 **Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte** **Unesco** **SHS/2015/PI/H/14 REV**	**Artículo 1** La práctica de la *educación física,* la actividad física y el **deporte** es un derecho fundamental para todos […] 1.7 Todo *sistema educativo* debe asignar el lugar y la importancia debidos a la *educación física*, la *actividad física y el deporte*, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las *actividades físicas* y otros componentes de la **educación**. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de *educación física* de calidad e incluyentes,	Amplia gama de beneficios Salud mental Bienestar Seguridad corporal Autoestima Confianza Aumenta función cognitiva Desarrolla competencias Cooperación Comunicación Liderazgo Disciplina

	preferiblemente a diario, y por qué el *deporte y la educación física* en la escuela y en todas las demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.	Trabajo de equipo
	[…]	Ocio activo
	Artículo 2	Desarrollo
	La *educación física,* la *actividad física* y el *deporte* pueden reportar una *amplia gama de beneficios* a las personas, las comunidades y la sociedad en general.	Urbanismo
	[…]	Medio ambiente
	2.3 La *educación física*, la *actividad física* y el *deporte* pueden mejorar la *salud mental,* el *bienestar* y las capacidades psicológicas al fortalecer la *seguridad corporal*, la *autoestima* y la *confianza* en uno mismo, *disminuyendo el estrés,* la ansiedad y la depresión, al *aumentar la función cognitiva*, y al *desarrollar una amplia gama de competencias* y cualidades, como *la cooperación, la comunicación, el liderazgo, la disciplina, el trabajo de equipo*, que contribuyen al éxito mientras se *juega* y se aprende y en otros aspectos de la vida.	Transporte
	[…]	Cuestiones de género
	Artículo 3	Discapacidad
	Todas las partes interesadas deben participar en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas:	Organizaciones intergubernamentales
	[…]	Formular y respaldar las políticas
	3.2 Todas las partes interesadas, en particular las administraciones nacionales y locales encargadas <u>*del deporte, la* ***educación***</u>, los jóvenes, la salud, el *ocio activo, el desarrollo, el urbanismo, el medio ambiente, el transporte y las cuestiones de género y de discapacidad,* así como las *organizaciones intergubernamentales, los*	Oferta pública
		Competencias
		Actitudes
		Motivación
		Conocimientos
		Evaluación sistemáticamen-te
		Medios de comunicación
		Valores éticos
		Responsabilidad mutua
		Cooperación
		Desarrollo cabal
		Reconocimiento profesional
		Dignidad
		Derechos
		Salud
		Valores del deporte
		Personas con discapacidad

	movimientos olímpico y paraolímpico [sic], las organizaciones *deportivas*, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales del *deporte* y los voluntarios, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, comparten la responsabilidad de *formular y respaldar las políticas* relativas a la *educación física*, *la actividad física* y el *deporte*; y todas las partes interesadas antes mencionadas deberían tener la posibilidad de ejercer esa responsabilidad.	Migrantes Indígenas Discriminación Racismo Homofobia Acoso Intimidación Dopaje Manipulación Entrenamiento excesivo Explotación sexual Trata de personas Violencia
	3.5 Una inversión sostenida en la *educación física* constituye un componente fundamental del compromiso de todos los países para con la **educación** y el *deporte*, y se deberían proteger e incrementar las asignaciones presupuestarias para la *oferta pública* de programas de *educación física* de calidad.	Dopaje Explotación política Corrupción Manipulación de competiciones
	[…]	Valores más fundamentales del deporte
	Artículo 4	
	Los programas de *educación física, actividad física y deporte* deben suscitar una participación a lo largo de toda la vida:	Medios de comunicación Integridad
	[…]	Desarrollo
	4.2 Se deberían priorizar las primeras experiencias positivas del *juego* y las *actividades lúdicas y físicas* para todos a fin de sentar las bases del *conocimiento, las competencias, las actitudes y la motivación* que se necesitan para mantener una *actividad física y deportiva* a lo largo de toda la vida.	Paz Conflictos Desastres Erradicación de la pobreza Fortalecimiento de la democracia
	4.3 Al ser la única parte del **currículo escolar** dedicada a desarrollar la *competencia y confianza* de los alumnos en *el deporte y la actividad física*, la *educación física* proporciona una vía de *aprendizaje* de las	Derechos humanos Seguridad Cultura de paz y no violencia Diálogo Solución de conflictos

	competencias, las actitudes y los *conocimientos* necesarios para una *actividad física y deportiva* a lo largo de toda la vida; por lo tanto, deberían ser obligatorias en todos los grados y niveles de la **educación** clases de *educación física* de calidad e incluyentes, impartidas por profesores de educación física cualificados. 4.4 Las políticas y los programas de *educación física, actividad física* y *deporte* deben *evaluarse sistemáticamente* a fin de saber en qué medida responden a las necesidades de sus beneficiarios previstos. […] **Artículo 6** La *investigación*, los datos empíricos y la evaluación son componentes indispensables para el desarrollo de la *educación física, la actividad física y el deporte:* […] 6.4 Los *medios de comunicación* pueden desempeñar un papel crucial en el suministro de datos y la sensibilización a la importancia social, los *valores éticos* y los beneficios de la *educación física, la actividad física y el deporte*. Es a un tiempo una *responsabilidad mutua* y una oportunidad de estrechar la *cooperación* entre los medios de comunicación, la *comunidad científica* y demás partes interesadas con miras a alimentar el debate público y la adopción de decisiones. […] **Artículo 7** Las actividades de *enseñanza, entrenamiento* y administración relacionadas con la *educación física, la actividad física y el deporte* deben encomendarse a un personal cualificado: […] 7.2 Todo el personal que trabaje en	Tolerancia No discriminación Inclusión social Igualdad entre hombres y mujeres Estado de derecho Sostenibilidad Conciencia ambiental Papel de la sociedad civil

el ámbito de la *educación física*, la *actividad física y el deporte* debe ser seleccionado y recibir *formación* en número suficiente para alcanzar y mantener los niveles de *competencias* necesarios para el *desarrollo cabal* y la seguridad de todas las personas a su cargo. El personal al que se le haya impartido tal *formación* debería recibir un *reconocimiento profesional* acorde con las funciones que desempeña.

[…]

Artículo 9

La seguridad y la gestión de los riesgos son condiciones necesarias para una oferta de calidad:

9.1 La *educación física,* la *actividad física y el deporte* han de llevarse a cabo en un entorno seguro que proteja la *dignidad, los derechos y la salud* de todos los participantes. Las prácticas y los actos que ponen en peligro la seguridad o entrañan un riesgo inapropiado son incompatibles con los *valores del deporte* y exigen una respuesta categórica e inmediata.

[…]

9.2 La seguridad y la gestión de los riesgos exigen que todas las partes interesadas procuren proscribir en la *educación física, la actividad física y el deporte* todas las prácticas que limiten o lesionen a los participantes, espectadores y **educadores**, especialmente los grupos más vulnerables de la sociedad como los niños, los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, las *personas con discapacidad*, las personas *migrantes* y los pueblos *indígenas.* Las prácticas perjudiciales son, entre otras, la *discriminación*, el *racismo*, la *homofobia,* el *acoso* y la *intimidación,* el *dopaje* y la *manipulación*, la **privación de educación**, el *entrenamiento excesivo* de niños, la *explotación sexual,* la *trata de personas* y la

violencia.

[…]

Artículo 10

La protección y promoción de la integridad y los *valores éticos* de la *educación física*, la *actividad física y el deporte* deben ser una preocupación permanente para todos:

[…]

10.1 Todas las formas de *actividad física y deporte* deben ser protegidas contra los atropellos. Los graves peligros que representan fenómenos como la *violencia, el dopaje, la explotación política, la corrupción y la manipulación de competiciones* deportivas constituyen una amenaza para la *credibilidad e integridad* de la *educación física, la actividad física y el deporte* y alteran su **función de educación**, *desarrollo* y promoción de la salud. […]

10.3 La manipulación de las competiciones deportivas menoscaba los *valores más fundamentales del deporte.*

[…]

10.9 Los programas de prevención que contienen **componentes de educación** e información basados en *valores* son esenciales. […]

10.10 Las autoridades públicas y las organizaciones *deportivas* deberían alentar a los *medios de comunicación* a promover y proteger la *integridad* de la *educación física, la actividad física y el deporte*. Se invita a los medios de comunicación a que cumplan el papel que les corresponde de observadores críticos de los eventos, las organizaciones y las partes interesadas, informando al público sobre los beneficios, los riesgos y los **valores educativos de la educación** *física,* la *actividad física y el deporte*

[…]

Artículo 11

La educación física, la actividad física y el deporte pueden desempeñar un papel importante en la consecución de los objetivos relativos al *desarrollo, la paz* y las situaciones posteriores *a conflictos o desastres:*

11.1 Los programas de deporte en favor del *desarrollo y la paz* deberían estar encaminados a la *erradicación de la pobreza*, así como al *fortalecimiento de la democracia,* los *derechos humanos, la seguridad, una cultura de paz y no violencia, el diálogo y la solución de conflictos, la tolerancia y la no discriminación, la inclusión social, la igualdad entre hombres y mujeres, el Estado de derecho, la sostenibilidad, la conciencia ambiental, la salud, la educación y el papel de la sociedad civil.*

[…]

Artículo 12

La *cooperación internacional* es un requisito previo para aumentar el alcance y los efectos de *la educación física, la actividad física y el deporte*:

12.3 La *cooperación y las alianzas internacionales* entre las autoridades públicas, las organizaciones deportivas y otras organizaciones no gubernamentales es decisiva para reducir las *disparidades* que existen actualmente entre los Estados en el suministro de la *educación física, la actividad física y el deporte*. Esto puede lograrse mediante el intercambio de *prácticas idóneas*, los **programas educativos**, la *creación de capacidades*, las actividades de promoción, así como los *indicadores* y otros instrumentos de seguimiento y *evaluación* basados en los *principios universales* enunciados en la presente Carta.

Nota. **Elaboración propia tomada de los respectivos documentos oficiales.**

Dos instrumentos denominados "Cartas" constituyen el fundamento de las regulaciones específicas en materia de educación Física y deporte, promulgadas por los organismos internacionales "cabezas del sector" deportivo, una de carácter público (ONU) y la otra privada (COI).

De un lado, está la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (CIEFAFS)[79], reconocida como el principal punto de referencia para el desarrollo nacional e internacional del deporte. A partir de la CIEFAFS se han desarrollado cartas regionales del deporte, tales como la Carta Europea del Deporte (aprobada en 1992, revisada en 2001) o el Libro Blanco sobre el Deporte 2007.

La CIEFAFS, documento marco a nivel global, inicia refiriéndose al derecho a la educación física:

> Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social, Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (Unesco, 1978a).

[79] Aprobada originalmente en 1978 en París por la Unesco durante la Conferencia general de su vigésimo período de sesiones; enmendada en 1991, en la 26ª reunión de la Conferencia General, añadiendo un artículo adicional con el objeto de alertar sobre los peligros e influencias nocivas que amenazan el mundo del deporte y revisada en 2015, a partir de la recomendación de la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte MINEPS VI, bajo el liderazgo del Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE).

Con respecto a los programas de Educación Física como parte del currículo académico, la CIEFAFS es muy precisa:

Al ser la única parte del currículo escolar dedicada a desarrollar la competencia y confianza de los alumnos en el deporte y la actividad física, la educación física proporciona una vía de aprendizaje de las competencias, las actitudes y los conocimientos necesarios para una actividad física y deportiva a lo largo de toda la vida. [Por lo tanto] *deberían ser obligatorias en todos los grados y niveles de la educación clases de educación física de calidad e incluyentes, impartidas por profesores de educación física cualificados* (Unesco, 2015a, s.p.).

Por su parte, la Carta Europea del Deporte de 1992, aprobada por los ministros europeos responsables del deporte, reunidos en su séptima conferencia celebrada en Rodas los días 14 y 15 de mayo de 1992, sustituyó la anterior declaración de 1975 conocida como la "Carta europea del deporte para todos".

A partir de los anteriores documentos fundacionales, que necesariamente deberían ser citados en cualquier marco teórico y conceptual de una política pública deportiva, se empieza a desarrollar la normativa regional del macrosistema deportivo, cuya relación con la educación se establece a partir del siguiente análisis.

Uno de los propósitos comunes de los cuatro foros es contribuir al diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de deporte, educación física, actividad física y recreación para sus respectivas regiones.

Derivadas de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (CIEFD) se originan las Declaraciones oficiales emanadas de las Conferencias MINEPS, las cuales merecen un profundo análisis por cuanto son la fuente primaria para la formulación, implementación y

seguimiento de las políticas públicas intersectoriales de educación y deporte en los países miembros de la Conferencia. En consecuencia, en el siguiente apartado se analizan en detalle los últimos seis informes, declaraciones y programas derivados.

5.1.4.1 Conferencia MINEPS.

De acuerdo con su propia descripción, la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS), creada en 1976, es un foro, un mecanismo internacional y una plataforma global que reúne a gobiernos, organizaciones intergubernamentales, el movimiento deportivo, académicos y organizaciones no gubernamentales especializadas con el propósito de facilitar el intercambio de conocimientos técnicos e intelectuales en materia de educación física y deporte y diseñar "estrategias internacionales coherentes en este ámbito" (Unesco, 1976). Desde su fundación, se han realizado, con poca regularidad, siete Conferencias de MINEPS: París, 1976; Moscú, 1988; Punta del Este, 1999, Atenas, 2004; Berlín, 2013; Kazán, 2017 y Bakú, 2023.

El vínculo o relación entre el deporte y la educación física se empieza a establecer desde la Declaración de la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte realizada en Punta del Este, Uruguay, en 1999, donde los Ministros del Deporte reunidos señalan la necesidad de que

> […] el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) incluya a la educación física y el deporte entre los indicadores del desarrollo humano, como la educación, la salud y el medio ambiente y piden el apoyo de la Unesco en ese sentido (Unesco, 1999, s. p.).

MINEPS jugó un papel determinante en la revisión de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte en 2015, la cual será analizada más adelante.

Por su naturaleza, este es el foro internacional más importante para definir el marco teórico y técnico para el diseño de políticas públicas, por lo que sus declaraciones y recomendaciones se constituyen en insumos fundamentales que tienen que influir en el proceso de diseño y formulación de políticas públicas de educación física y deporte de los países miembros de la ONU. Lo anterior se debe ver reflejado en la construcción de las líneas de base de la política haciendo uso de los instrumentos e informes generados por las diferentes agencias de la ONU[80].

El análisis y la relación entre Educación y Deporte de las seis declaraciones de MINEPS se observa en las Tablas 9 y 10, al igual que su relación con el desarrollo humano y las políticas públicas sectoriales.

Desde las declaraciones de las primeras Conferencias de MINEPS[81], realizadas en las dos últimas décadas del siglo pasado, ya se reconoce una clara relación entre educación y deporte. En MINEPS II se parte de la base de que la educación es un derecho "corolario" (Unesco, 1988) y que la educación física y el deporte deben ser parte integrante de los programas educativos, no sólo formales, sino también los informales, lo cual representa una oportunidad para el programa PEVO, igualmente diseñado para entornos escolares formales e informales. Se introducen conceptos como "espíritu de deportividad" y "ética deportiva" (Unesco, 1988), conjugados con

[80] A manera de ejemplo, los datos y cifras suministrados por la Organización Mundial de la Salud en materia de obesidad y sobrepeso en el mundo deben servir como base para formular políticas públicas de salud en las cuales el deporte puede reconocer la contribución del deporte y la recreación.

[81] De la 1ª Conferencia realizada en París en 1976, aparentemente sólo se publicó la declaración en el idioma original francés, de la cual no se consideró que su traducción fuera relevante para el análisis; en consecuencia, el análisis documental se hace desde la 2ª Conferencia realizada en Moscú.

el respeto a los "ideales olímpicos", con lo cual se reconoce la legitimidad del MO como cabeza del sector deportivo en el ámbito privado. En esta declaración se identifican valores como democracia y deportividad, también usados por de Coubertin un siglo atrás, como se mostró en el marco teórico. Finalmente, la declaración de Moscú incluye los medios de comunicación como destinatarios de los programas de educación.

En MINEPS III se reafirma la importancia de la educación física y el deporte como elemento esencial, parte integrante del proceso de educación y "potente vector del desarrollo" (Unesco, 1999); y se relacionan directamente con el desarrollo humano y social. Se suman nuevos conceptos como la cohesión social, las minorías étnicas y culturales, la reducción de las disparidades y la era de la mundialización, la cual insta al "diálogo y la cooperación Norte-Sur". Se identifican valores como tolerancia; se advierte sobre las migraciones en todos los continentes con lo cual se empieza a justificar la creación del equipo olímpico de refugiados que debutó en los Juegos Olímpicos de Rio, 2016 y que, desde entonces, ha ido creciendo como una muestra del compromiso social del MO frente a la problemática de las poblaciones migrantes en el mundo.

Finalmente, se identifica la necesidad de que el deporte y la educación física se constituyan como parte de los indicadores del desarrollo humano. En la declaración, los Ministros reunidos reconocen la iniciativa de crear un Organismo Mundial de Lucha contra el Dopaje, conocido como AMA o WADA, por su sigla en inglés[82], y alienta a la Unesco para que disemine la información a través de varios medios, incluido un programa educativo. En relación con el programa educativo para sensibilizar a la comunidad deportiva sobre los peligros del

[82] La WADA o AMA se creó en 1999 como una agencia internacional independiente para liderar un movimiento mundial colaborativo a favor de un deporte libre de dopaje. La gobernanza y la financiación de la AMA se basan en una asociación equitativa entre el Movimiento Deportivo y los gobiernos del mundo (WADA, 2020).

dopaje, la AMA hizo uso del programa PEVO para diseñarlo. Adicionalmente, WADA tiene una estrategia de investigación en ciencias sociales cuyo objetivo principal es mejorar la capacidad para desarrollar políticas públicas y prácticas efectivas (WADA, 2020).

En MINEPS IV en Atenas, además de ratificar la clara relación entre educación y deporte, se plantearon nuevas relaciones de la educación con la salud, el medio ambiente, la cultura y el patrimonio, las cuales representan nuevas oportunidades para desarrollar políticas comunes, que se puedan complementar. En la declaración se recomendó la conveniencia de reservar a la educación física y el deporte una parte significativa de los horarios escolares y los planes de estudio, y poner a su disposición el personal docente calificado (Instituto de Estadística de la Unesco, 2004), es decir, programar las clases de educación física, dictadas por profesionales de la educación física, lo que implica cooperar entre los sectores de educación y deporte para la formación adecuada de los educadores físicos.

Tabla 10

Análisis de los contenidos de las Declaraciones MINEPS II a IV

MINEPS II Moscú, Rusia 21-25 de noviembre de 1988	**MINEPS III** Punta del este, Uruguay 30 de nov a 3 de dic de 1999	**MINEPS IV** Atenas, Grecia 6 al 8 de diciembre de 2004
5,1 Nosotros, Ministros y Altos Funcionarios encargados de **la Educación Física** y el Deporte, recomendamos que se creen las condiciones necesarias para que se ejerza realmente sin **discriminación** alguna, en un mundo sin **apartheid,** el derecho eminentemente **democrático** de acceder a la **educación física** y el **deporte,** tal como está reconocido en la Carta Internacional. El ejercicio de ese **derecho, corolario** del derecho de todo **ser humano** a la **educación**, debería ser parte integrante de todos los programa**s** de **educación formal**, o **no formal**, en todos los niveles, desde la enseñanza **preescolar** hasta la	**2.** Los Ministros reiteran la importancia de la **educación física** y el **deporte** como elemento esencial y parte integrante del proceso de **educación** permanente y de **desarrollo humano** y social. Estas actividades también pueden contribuir a la *cohesión social*, la *tolerancia* mutua y la *integración* de las diferentes *minorías étnicas* y *culturales,* en una época en que las **migraciones** atañen a todos los continentes. Subrayan la importancia de la función de coordinación que compete a la Organización de las Naciones Unidas para *la Educación,* la Ciencia y la Cultura (UNESCO), dentro del sistema de las Naciones	Nosotros, los Ministros, estamos resueltos y **nos comprometemos** sin demora en el marco de nuestros respectivos gobiernos a: […] establecer vínculos de cooperación y colaboración entre las *actividades físicas* y el **deporte**, y otros sectores como *la salud*, el *medio ambiente,* la *cultura*, el *patrimonio* y la **educación**, a fin de propiciar las iniciativas comunes e influir en los proyectos de reglamentos y de leyes. […] **Recomendamos** […] creen las condiciones necesarias para promover el acceso a la

universitaria. 5.8 Recomendamos que se siga fomentando el **espíritu** de **deportividad** y el respeto de los **ideales olímpicos,** atribuyendo un lugar más importante a la **ética deportiva** en los programas de **deporte** para todos y en los programas de **formación** y de **educación, formales y no formales**, destinados al personal de **educación,** los responsables y el personal directivo del deporte y los profesionales de los **medios de comunicación.**	Unidas, en todo lo referente a la *educación física y el **deporte***. **3.** Los Ministros señalan la necesidad de que, en *esta era de mundialización*, se redoblen los esfuerzos en pro del *diálogo* y la *cooperación Norte-Sur* e instan a los *países donantes* y a los órganos financieros internacionales a reconocer que el **deporte** y la *educación física* son **potentes vectores de desarrollo**, con miras a *reducir las disparidades* existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo y a facilitar recursos con este fin, mediante los programas de ayuda oficial al desarrollo. Señalan asimismo la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) incluya a la *educación física* y el **deporte** entre los **indicadores** del **desarrollo humano**, como la **educación**, la salud y el medio ambiente y piden el apoyo de la UNESCO en ese sentido. […] **7.** Los Ministros hacen hincapié en los *valores éticos* del **deporte** e instan a todos los países, desarrollados y en desarrollo, a obrar **juntos** para combatir los comportamientos reñidos con la *ética,* comprendido el *dopaje.* Expresan su reconocimiento por la iniciativa del *Comité Olímpico Internacional (COI)* de crear un Organismo Mundial de Lucha contra el Dopaje (**WADA**) y destacan la importante función que incumbe a todos los Gobiernos en cuanto a la eliminación del dopaje en el deporte en general. Alientan igualmente a ese Organismo a prestar asistencia a los países en desarrollo en sus iniciativas de lucha contra el dopaje. La función de la UNESCO en este sentido debería centrarse en la información y la **educación** en particular.	*educación física* y el **deporte** en todo el mundo. Este acceso, que contribuye al *derecho* de todo ser humano a la **educación**, comienza en la escuela. Por lo tanto, es conveniente reservar a la *educación física* y el **deporte** una parte significativa de los horarios escolares y los *planes de estudio,* y poner a su disposición el personal docente calificado; […] alienten en el ámbito nacional la cooperación efectiva entre las autoridades encargadas de la **educación** y las del **deporte**, en particular en las esferas de la *formación de docentes* y de la elaboración de los planes de estudio **Exhortamos a la UNESCO a**: […] situando a la *educación física y* el **deporte** en el contexto del fomento de la calidad de la **educación**, incluir en el orden del día de las conferencias internacionales y regionales sobre **educación** temas relativos a la promoción y el fomento de la *educación física* y el **deporte**;

Nota. Elaboración propia tomada de los documentos oficiales de Unesco.

Tras un receso de nueve años, las Conferencias de MINEPS tendieron a regularizarse cada cuatro años, hasta que apareció la pandemia de la COVID-19. En 2013, la Conferencia MINEPS V introdujo nuevos conceptos como la "distribución de la riqueza" (concepto asociado al desarrollo humano) y la "integridad del deporte" que aparecen para ambientar las recomendaciones, las cuales se agruparon en tres grupos, resultado del trabajo de sendas comisiones:

1. *El acceso al deporte como derecho fundamental para todos*. Se hace hincapié en los atletas en condición de discapacidad y al reconocimiento de los profesores de educación física se les suma el de los entrenadores deportivos. Se entiende, entonces, que a través de escuelas de formación deportiva o clubes deportivos también se puede contribuir a la educación no formal o extracurricular, por medio del deporte.
2. *La promoción de la inversión en programas de deporte y educación física*. Los ministros manifiestan, expresamente, su preocupación por la brecha existente entre las políticas públicas formuladas y su efectivo cumplimiento, por lo que se comprometen a elaborar políticas transectoriales de deporte, educación, salud y juventud, originadas en datos que muestren sus beneficios socioeconómicos (Unesco, 2013). Esta problemática refleja la necesidad ya manifestada en 1999 de tener unos indicadores de impacto sectoriales que permitan evaluar constantemente la implementación de las políticas públicas.
3. *La preservación de la integridad del deporte*. Se visibiliza la manipulación de las competiciones deportivas como una de las mayores amenazas del siglo XXI, frente a lo cual se invita a fortalecer la formación y la educación a través de un "programa internacional de prevención para preservar la integridad del deporte" junto con la promoción de la "investigación interdisciplinar" en campos como las ciencias penales, la biotecnología y la ética (Unesco, 2013).

Resalta la declaración de MINEPS V la necesidad de vincular a otros actores, como el sector privado, organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación para alcanzar los resultados propuestos. Elaborando la propuesta de 2004, los ministros se comprometieron a velar por que en las escuelas primaria y secundaria se incluyeran, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, "preferiblemente a diario" (Unesco, 2013). Más allá de esta noble aspiración, caen los ministros en el error de adquirir compromisos sin evaluar técnicamente las implicaciones, especialmente financieras, que una recomendación de esta naturaleza puede traer. Decisiones como la anterior pueden explicar otra problemática recurrente en el sector: la de designar docentes de otras disciplinas para que dirijan las clases de educación física, con todos los riesgos que esto implica para los estudiantes. Más allá de la relación entre educación y deporte, la Declaración de Berlín también aportó recomendaciones específicas con respecto al deporte para todos, la organización de grandes eventos deportivos y la gobernanza deportiva.

Cuatro años más tarde, en Kazán, 2017, los ministros reunidos en MINEPS VI van mucho más allá de una declaración y formulan el denominado "Plan de Acción de Kazán" (PAK) que incluye un Marco de seguimiento de las políticas de deporte de MINEPS, define unas líneas de acción representadas en cinco acciones concretas que se formulan a un nivel detallado de desarrollo, adecuado para monitorear su implementación. Pareciera, sin embargo, que es un Plan reactivo o punitivo frente a las múltiples amenazas que afronta el deporte. En ese sentido, el Plan está orientado a "crear sinergias" entre todos los actores públicos y privados. El PAK marca, justamente, una transición entre declaraciones de intenciones y acciones políticas a un plan de acción con metas y acciones más concretas, con lo que aumenta el compromiso de los

países miembros para ejecutar las acciones acordadas en la medida que se vuelven cada vez más vinculantes.

La Conferencia MINEPS VII alertó sobre una crisis mundial originada por la pandemia del COVID-19, que ha desencadenado en otras tres crisis: el deterioro de la salud física, y, más grave aún, el de la salud mental, al igual que el aumento de la desigualdad social en el mundo. MINEPS VII construye sobre el PAK reconociendo la pertinencia de la educación física y el deporte, que son calificadas como "inversiones de gran impacto y bajo costo" (Unesco, 2023c) para contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en temas sociales como igualdad, salud, educación, empoderamiento y empleo. El PAK marca el compromiso de vincular el desarrollo de políticas deportivas con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, así como el apoyo a un marco general de seguimiento de políticas deportivas y cinco áreas prioritarias para la cooperación internacional y nacional de múltiples partes interesadas (Unesco, 2017), e incorpora ámbitos adicionales como sostenibilidad, cambio climático, planificación urbana, infraestructuras, eventos sostenibles y alianzas para el desarrollo, al igual que otros temas operacionales como la buena gobernanza y la rendición de cuentas, en las organizaciones deportivas.

La iniciativa Fit for Life, promovida en el marco de la Conferencia Mundial de Ministros del Deporte, establece un enfoque integral para la inclusión social a través del deporte. Este programa articula esfuerzos entre gobiernos, organismos de desarrollo, instituciones financieras, actores empresariales y organizaciones académicas, con el propósito de fortalecer la relación entre educación física, salud y bienestar (UNESCO, 2023c).

Como parte de su estrategia, la Alianza ha propuesto una fase de análisis preliminar para medir el impacto del deporte en el desarrollo humano, promoviendo el diseño de herramientas

metodológicas que permitan evaluar sus beneficios en educación y equidad social. Además, se busca la conformación de una red internacional de instituciones que aborden el papel del deporte en áreas clave como derechos humanos, inteligencia artificial y economía digital.

En términos de gobernanza, *Fit for Life* fomenta una alianza entre sectores públicos, privados y de la sociedad civil, promoviendo un modelo de "propiedad compartida" para garantizar la sostenibilidad de sus iniciativas. La finalidad es construir marcos normativos inclusivos e integrados, involucrando a ministerios nacionales y otros actores estratégicos (UNESCO, 2023c).

Tabla 11

Análisis de los contenidos de las Declaraciones MINEPS V a VII

MINEPS V Berlín, Alemania 28-30 de mayo de 2013	**MINEPS VI** Kazán, Rusia 13-15 de julio de 2017	**MINEPS VII** Bakú, Azerbaiyán 26 al 29 de junio de 2023
	Plan de acción de Kazán	Documento final de Bakú. Alianza "Fit For Life"
Los Ministros reunidos en la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)	*Nosotros, los ministros reunidos en la sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI)*	*Nosotros, los ministros reunidos en la séptima Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII)*
1. Reafirmando *los principios fundamentales* consagrados en la *Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte* de la UNESCO y en la *Carta Olímpica;* […] 7. Subrayando la función crucial de la *educación* y la *formación* de calidad continuas para los profesores de *educación física y deporte y los entrenadores*; **[…]** 8. Preocupados por la distancia que sigue habiendo en muchos países entre los compromisos de sus *políticas* en materia de *educación*	[…] 17. *Poniendo* de relieve que, para que las autoridades nacionales y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del *deporte* aborden de manera eficaz todas las esferas políticas relativas a la *integridad del deporte, deben crearse sinergias* entre dichas esferas en materia de prevención, *educación* y sensibilización, legislación, protección de los denunciantes de irregularidades y libertad de los medios de comunicación, intercambio de información e investigación, así como de las capacidades humanas,	[…] 8. Promoviendo la pertinencia del *deporte* y la *educación física*, en consonancia con el *Plan de Acción de Kazán, como inversiones de gran impacto y bajo costo* para los programas destinados a obtener resultados relacionados con los ODS en materia de *igualdad, salud, educación, empoderamiento* de los jóvenes, *empleo, buena gobernanza y rendición de cuentas, cambio climático, planificación urbana, infraestructuras y eventos sostenibles, y alianzas para el desarrollo,* […] 13. Observando que la pandemia de COVID-19 se ha solapado con la

física y deporte y su cumplimiento;

[…]

12. Resaltando que el desarrollo de una política *de educación física y deporte* orientada a los resultados atañe a todas las partes interesadas, incluidas las administraciones nacionales encargadas del *deporte, la educación, la juventud* y la *salud*; las *organizaciones intergubernamentales* y no gubernamentales; las *federaciones* deportivas y los *atletas*, así como el *sector privado* y los *medios de comunicación*;

Compromisos concretos y recomendaciones concretas:

Comisión I: El acceso al deporte como derecho fundamental para todos:

[…]

1.9 Haciendo hincapié en el importante papel de la *educación,* la sensibilización y los *medios de comunicación* en la promoción de los *atletas con discapacidad* como modelos de comportamiento;

[…]

Observando que en la participación en el *deporte* subsisten *desigualdades* semejantes a las que existen en la *educación,* la salud y la *distribución de la riqueza*, y que son el reflejo de barreras en la provisión de políticas de *educación física y deporte* incluyentes, por ejemplo, la falta de *infraestructuras* adecuadas y los costos prohibitivos;

[…]

Nosotros, los Ministros, nos comprometemos a:

1.15 Velar por que en la *enseñanza primaria y secundaria* se incluyan, como parte obligatoria, clases de *educación física* de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por qué el *deporte y la actividad física* en la *escuela* y en todas las demás *instituciones educativas* formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes;

técnicas y financieras conexas;

[…]

20*. Reconociendo* que la *enseñanza* de los *valores deportivos* y la adquisición de *competencias* en y a través del *deporte* son cruciales para prevenir amenazas contra la *integridad* del *deporte* y garantizar la credibilidad permanente del *deporte* como referente para toda la sociedad,

[…]

Declaramos lo siguiente, tras una consulta mundial con expertos, el movimiento deportivo y el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte de la UNESCO

[…]

Elaborar una visión integradora del acceso inclusivo de todos al deporte, la educación física y la actividad física:

[…]

I.3 Impulsar la *educación física* de calidad y las *escuelas* activas:

Las *escuelas activas,* en las que la actividad *física* ocupa un lugar central, fomentan *estilos de vida,* comportamientos y *aprendizajes* saludables. Además, la *educación física* de calidad es un componente necesario de la *educación primaria y secundaria*. Contribuye al desarrollo de competencias *físicas* y de la forma física y a la adquisición de capacidades básicas para la vida*, habilidades cognitivas, sociales y emocionales y valores y actitudes* que definen a los ciudadanos socialmente responsables. Es más probable conseguirlo cuando se disponen de los recursos adecuados y se respeta y se valora por sus beneficios globales. Para impulsar la *educación física* de calidad y las *escuelas* activas es precisa una prestación variada, frecuente, estimulante, significativa e inclusiva. Las experiencias de *aprendizaje* en la *educación física* son más efectivas cuando son positivas, estimulantes y adecuadas desde el punto de vista del

pandemia de *inactividad física* y que estas dos pandemias han exacerbado las tres crisis interrelacionadas del deterioro de la salud física, el *deterioro de la salud mental* y el aumento de las desigualdades; y reconociendo que se necesitan intervenciones integradas en materia de *deporte, educación,* salud e inclusión social para hacer frente a estas crisis, así como a otras crisis nuevas relacionadas con el cambio climático y la sostenibilidad,

[…]

21. Reconociendo que *Fit for Life* es una propuesta fundamental para mejorar las capacidades nacionales en materia de políticas inclusivas de *deporte* y *educación física,* y reconociendo su valor a la hora de proporcionar herramientas y estrategias para respaldar la *acción colectiva* y la aplicación efectiva de políticas en contextos locales y comunitarios, incluidas la *educación formal, no formal e informal,*

[…]

53. Hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que se unan a la *Alianza "Fit for Life"*, incluidos los interlocutores sociales; las autoridades públicas nacionales y locales encargadas de la *educación, la sanidad*, los asuntos sociales y económicos, el empleo, el desarrollo urbano, los asuntos ambientales y otros ámbitos en los que el *deporte* puede aportar una contribución significativa; los organismos de desarrollo y las instituciones financieras; las organizaciones deportivas y de *deporte* para el *desarrollo*; la comunidad empresarial; y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las *instituciones académicas y educativas.*

***

Fit for Life - Plan Internacional de Ejecución

II. Elementos principales:

II.1 Refuerzo de la base empírica para armonizar la ejecución y fortalecer el impacto

II.1.1 Fase I: Estudio preliminar de "*Fit for Life"*

[…]

1.16 Fortalecer la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones *deportivas*, las *escuelas* y todas las demás *instituciones educativas* para mejorar las condiciones de la *educación física* y el *deporte* en el *ámbito escolar,* incluidos el equipamiento y las instalaciones *deportivas*, así como la provisión de profesores y entrenadores cualificados;

1.17 Favorecer el importante papel del *deporte escolar extracurricular* inclusivo en el *desarrollo temprano* y en la *educación* de los niños y los jóvenes;

[…]

Comisión II: La promoción de la inversión en programas de deporte y educación física

[…]

Nosotros, los Ministros, nos comprometemos a:

[…]

2.20 Elaborar *políticas* nacionales de *deporte, educación, salud y juventud* que se hagan eco de los datos científicos relativos a los *beneficios socioeconómicos* de la *educación física* y el *deporte,* y de acuerdo con ello compartir las *buenas prácticas entre países;*

Comisión III: La preservación de la integridad del deporte

3.22 Promover la *investigación interdisciplinaria* en torno a *la manipulación de las competiciones deportivas,* particularmente en las esferas de las ciencias penales, las ciencias del *deporte*, la *biotecnología*, la *ética, la economía* y el *derecho,* y utilizar los resultados de la investigación científica para la consulta política, la *educación* preventiva y la sensibilización de la opinión pública;

[…]

Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento al Movimiento Deportivo para que:

desarrollo, a fin de contribuir a que los niños y los jóvenes adquieran los *conocimientos,* las *capacidades,* las *actitudes* y los *valores* necesarios para llevar un estilo de vida activo, ahora y en el futuro.

I.4 Promover los datos basados en *investigaciones* y fortalecer la *enseñanza* superior

La *enseñanza* superior y la investigación desempeñan una función fundamental en el fomento de la *educación física*, la actividad física y el *deporte* de calidad. Las instituciones especializadas deben velar por la formación inicial y permanente de *docentes, educadores* y *entrenadores*. Ha de darse prioridad a las investigaciones y el desarrollo pluridisciplinarios a fin de formular *políticas* de base empírica que sean pertinentes para los distintos sectores de la sociedad. Las instituciones de *enseñanza* superior desempeñan una función importante en el fomento de la actividad física y el *deporte* en todos los niveles de rendimiento, en particular mediante programas específicos para deportistas de alto nivel (carrera doble).

[…]

II. Potenciar al máximo la contribución del deporte al desarrollo sostenible y la paz:

[…]

II.3 Brindar una *educación de calidad* y promover el *aprendizaje* permanente para todos y la adquisición de *competencias* a través del deporte. La *educación física,* la actividad física y el *deporte* son "*derechos fundamentales de todos*" y, como tal, son componentes importantes de una *educación equitativa y de calidad*. (meta 4.1). La *alfabetización física* sienta las bases de la participación en la actividad física a lo largo de la vida y los beneficios derivados para la *salud*, lo que resulta indispensable para el *desarrollo* de los jóvenes y constituye un resultado de aprendizaje decisivo en todos los

iii) identificar y proponer estrategias para ampliar enfoques integrados de *recopilación y análisis de datos* que demuestren el rendimiento social de la inversión relacionada con el *deporte*, con una referencia específica a la *educación*, la salud y el bienestar, y los resultados en materia de igualdad. Esto incluye referencias a los principales grupos de interesados y la puesta de relieve de *políticas,* programas y proyectos para definir una tipología de las "mejores opciones";

[…]

II.3 Refuerzo de las redes y organización de campañas y eventos

iii) Red de conocimiento e innovación de *Fit for Life*: representa a las principales instituciones mundiales de investigación especializadas en el *deporte,* la *educación,* la salud, la igualdad, los *derechos humanos,* la economía, la infraestructura digital, la *inteligencia artificial,* etc

[…]

III. Principales modalidades de ejecución

III.1 Gobernanza

La concepción y la ejecución de las actividades se llevarán a cabo en concertación con una alianza de *asociados públicos, privados* y de la sociedad civil de los ecosistemas del *deporte, la educación,* la salud y la igualdad. La estructura de gobernanza de *Fit for Life* evolucionará orgánicamente en los planos internacional y nacional desde la *fase de incubación* hasta las fases de *implementación* para responder mejor a las necesidades establecidas, en función de la movilización de los asociados y las contribuciones (en especie o financieras). Se hará hincapié en la concepción conjunta y el sentido de *propiedad compartida* para aumentar al máximo la sostenibilidad de las actividades. Se fomentará la *colaboración intersectorial* y entre los distintos interesados en todas las fases de elaboración y ejecución.

[…]

Fit for Life: Ejecución por los Estados Miembros a escala nacional

[…]

[…] 3.41 Ponga en práctica medidas preventivas contra la *manipulación de las competiciones deportivas*, que incluyan: a) programas de *educación* integrales, en particular programas de instrucción presencial dirigidos a los atletas y que también impliquen a su entorno inmediato, agentes deportivos, entrenadores, árbitros y representantes de las asociaciones o clubes y de las federaciones deportivas; Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a la UNESCO para que: 3.45 Coopere con las instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la elaboración de un *programa internacional de prevención para preservar la integridad del deporte, con especial atención a la formación y la educación;*	contextos educativos. Los entornos de aprendizaje de la *educación física* de alta calidad, la *enseñanza* de los *valores deportivos*, la adquisición de *competencias*, la *actividad física y el deporte* pueden contribuir también a resultados educativos más generales (meta 8.7): fomentan las *aptitudes interpersonales* transferibles, como la *formación* de equipos, el liderazgo y una mayor *disciplina, la empatía y el respeto*, que son de gran utilidad en el paso de la juventud a la edad adulta y ayudan a mejorar la asistencia a la *escuela.* Asimismo, pueden prestar una *educación experimental* y para el empoderamiento que fomente la participación de una amplia gama de estudiantes, independientemente de su origen, en particular de aquellos menos adaptados a *contextos educativos formales* (metas 4.5 y 5.1). El acceso inclusivo y equitativo a la *educación física, la enseñanza* de los *valores deportivos*, la *actividad física* y el *deporte* en todos los niveles *educativos* contribuirá a *eliminar las disparidades entre los géneros* (meta 4.5). Puede promover también el *desarrollo integral* y el *aprendizaje* permanente, ofreciendo una plataforma adecuada para adquirir los *conocimientos* y las *capacidades* de liderazgo necesarios para promover el *desarrollo sostenible* (meta 4.7).	II.1 Fase I: Incubación La fase de incubación de *Fit for Life* consiste en i) identificar a los principales gobiernos locales y nacionales y otras partes interesadas, como los equipos de las Naciones Unidas en el país, organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales, organizaciones *deportivas* y organizaciones de *deporte* para el desarrollo, entidades empresariales o instituciones *académicas;* ii) designar puntos focales de *Fit for Life* en los ministerios competentes; y iii) establecer objetivos y definir resultados. Se trata de la primera etapa de la elaboración de un plan de acción nacional de *Fit for Life* que define estrategias de gran repercusión e inversores para mejorar los resultados en materia de salud, *educación* e igualdad gracias a la práctica del *deporte* y la *educación física* de calidad en la comunidad y en contextos *de educación formal, no formal e informal.* También sienta las bases para la elaboración de marcos normativos inclusivos e integrados invitando a participar a un conjunto representativo de *los ministerios nacionales competentes.*

Nota: Elaboración propia con datos de las Declaraciones oficiales. ***Esta tabla tiene un propósito organizativo. No constituye un análisis en sentido estricto, sino una herramienta para visibilizar y clasificar los contenidos relevantes de las Declaraciones MINEPS V a VII por categorías temáticas, como insumo para el análisis posterior.***

En el **análisis documental** de las seis declaraciones de la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS) se evidencia una especie de metamorfosis en el sentido de que hasta MINEPS V se suscribieron una serie de declaraciones de intenciones “políticamente correctas”, pero que en la práctica no producían ningún efecto entre los países miembros; hasta que en MINEPS VI se diseña un completo plan de acción que generó unos compromisos más vinculantes para los países

miembros. Dicho plan fue reforzado seis años más tarde con el lanzamiento de la denominada Alianza *Fit for Life* enfocada hacia una acción colectiva en torno a cinco áreas específicas: 1) medición del impacto e inversión en el impacto del deporte, 2) el empoderamiento de los jóvenes, 3) la igualdad de género, 4) la estrategia "Deporte y Prioridad África", y 5) la sostenibilidad de los grandes eventos deportivos y la salvaguardia de los participantes (Unesco, 2019).

Lo anterior también se corresponde con la sensación de que se va transitando de esas declaraciones pasivas a unos planes más proactivos que llaman a la acción decidida de todos los países miembros. Este desarrollo de las declaraciones coincide con la misma evolución de la Carta olímpica, la cual se ha ido transformando hasta incluir un nuevo capítulo titulado "Medidas y sanciones, procedimientos disciplinarios y resolución de conflictos" que incluye las acciones que tomó el COI en caso de violación de la Carta Olímpica, del Código Mundial Antidopaje, del Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de Manipulación de Competiciones o de cualquier otra decisión o regulación emitida por el COI, incluyendo violaciones a los códigos de ética. Lo anterior ratifica la teoría desarrollada por varios autores, citados por Quitián Roldán (2013)), en el sentido de que el deporte es en sí mismo una representación de la sociedad o un hecho social total.

Resultado del análisis, se empiezan a identificar elementos clave que tienen que ser considerados en cualquier proceso de formulación de política pública en Colombia:

1. La articulación entre educación y deporte, además de ser un mandato legal, es un clamor que tiene eco tanto en la sociedad civil como en la comunidad científica.
2. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen que estar en el corazón de cualquier política pública en el mundo.

3. La Política Pública Deportiva tiene que estar alineada con el programa Alianza "En Forma para la Vida" (*Fit for Life*).

Después de la crisis mundial originada por la pandemia de la COVID-19 que originó, a su vez, una crisis de salud física y mental, las nuevas políticas públicas tienen que estar orientadas hacia la inclusión y la solidaridad. Esta crisis también puso en evidencia el alto grado de informalidad de las organizaciones deportivas, el cual las pone en un estado de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario fortalecer la gobernanza de las organizaciones deportivas, especialmente las que están ubicadas en la parte más baja del sistema, como los clubes y las escuelas de formación deportiva.

Colombia, como país miembro de la Organización de las Naciones Unidas y signatario de tratados y declaraciones, participa regularmente en los distintos foros internacionales, con distinto grado de protagonismo. En MINEPS V, Colombia a través del entonces director de Coldeportes, Andrés Botero Phillipsbourne, ejerció la presidencia de la Comisión III "La preservación de la integridad del deporte" (MinDeporte, 2013)).

A partir de esa presidencia, se postuló a Colombia para que fuera el escenario de una reunión de expertos de Unesco, que se llevó a cabo con el respaldo de la alcaldía de Medellín a través de su Instituto del Deporte (Inder), para actualizar la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte que no había sido revisada desde 1978. Lo anterior es una prueba de la capacidad de liderazgo que Colombia puede llegar a tener en el escenario deportivo internacional, lo que desafortunadamente no se refleja en los proyectos de reestructuración de sus propias leyes.

Aunque en la reunión de MINEPS VII realizada en Bakú, Azerbaiyán, el 29 de junio de 2023, el Ministerio del Deporte no estuvo directamente presente, Colombia estuvo representada

por la señora María Angélica Steer, encargada de Negocios en Azerbaiyán, acompañada de la señora Blanca Durán, directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá[83] (IDRD). Ante la sesión plenaria de cierre la delegación colombiana adquirió los siguientes compromisos, que se citan *in extenso* por ser de suma relevancia para el tema de estudio que se propone esta investigación:

> Colombia confirma la importancia de dar cumplimiento a los objetivos del programa *fit for life* por cuanto resulta imprescindible mejorar las capacidades de los Estados en materia de *políticas deportivas*, educación física, actividad física, inclusivas e integradas, que vayan alineadas hacia el mejoramiento de los hábitos y estilos de vida de los y las jóvenes, y en la población en general.
>
> A través del Ministerio del Deporte de Colombia apoyamos la promoción del deporte y la *educación física* como herramientas esenciales para el *desarrollo sostenible* de nuestras naciones, las cuales procuran la promoción de la igualdad, la salud, la educación, la inclusión, la equidad de género, el empoderamiento de los jóvenes, la eliminación de estereotipos, el empleo, la buena gobernanza y la rendición de cuentas; además de la mitigación del cambio climático y el desarrollo de infraestructuras y eventos sostenibles en el ámbito deportivo. Todo esto contribuye a la construcción de sociedades más armónicas y pacíficas.
>
> Atendiendo a la importancia que para el Gobierno colombiano implica el tema de la *igualdad de género* [énfasis agregado] y reafirmando que también es una de las prioridades institucionales de la Unesco y un pilar clave en *Fit for life*, el Ministerio de

[83] La directora del IDRD asistió por invitación de MINEPS para participar en Foro de ciudades

Deporte de la República de Colombia presenta su disposición para adelantar acciones conjuntas que promuevan la equidad de género en el deporte desde las iniciativas institucionales del orden nacional que se vienen adelantando; hasta la participación, como miembro de la Red Iberoamericana de Mujer y Deporte, que lidera el Consejo Iberoamericano del Deporte - CID.

El Ministerio de Deporte de Colombia se alinea con la premisa de reconocer a la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte como instrumento normativo único para preservar la ética, los valores y la integridad del deporte. La Convención ha sido una instancia en la que Colombia ha participado de manera activa históricamente desde la Organización Nacional Antidopaje - ONAD, a través de la cual Colombia manifiesta su pleno compromiso para preservar la integridad en el deporte y promover el juego limpio.

Igualmente respaldamos la prioridad otorgada a la creación de un *sistema integrado de intercambio de datos y conocimientos* sobre actividad física, educación física y deporte, para mejorar la eficacia de las intervenciones e inversiones públicas privadas en este ámbito. En este sentido, ratificamos el compromiso de Bogotá en implementar los Indicadores Iberoamericanos de Deporte en el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que conocemos los beneficios generados por las prácticas deportivas y la actividad física en la salud de los colombianos. Bogotá es la primera ciudad del país en apalancar y contribuir al cumplimiento de estos objetivos continuando con el trabajo mancomunado que ha venido realizando el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y la Unesco, tanto en la implementación de los indicadores como en la obtención de datos que nos permitan conseguir mayores recursos en el ámbito del deporte para el beneficio de la

población.

Bajo este mismo contexto, el Ministerio del Deporte de Colombia presenta su voluntad en articular una mesa técnica con actores estratégicos del sector deportivo de Colombia, junto con el IDRD que ya viene acompañando este proceso, para sumarse a la creación de indicadores para Iberoamérica, que ya realizó Bogotá y que permitan tener la medición nacional del impacto del deporte y la actividad física en el desarrollo sostenible.

Finalmente, se informa que el Ministerio del Deporte de la República de Colombia como ente rector del deporte en Colombia participará en la implementación y la creación de una hoja de ruta para la aplicación del programa Alianza "En forma para la vida" liderando un cronograma activo de acciones compromisos y resultados.

Agradecemos a Unesco por la invitación a esta conferencia y aprovechamos la oportunidad para manifestar nuestra disposición de aunar esfuerzos con los demás países y partes interesadas a fin de maximizar el papel del deporte como motor del desarrollo sostenible (MINEPS, 2023). .

De acuerdo con la comunicación oficial de la Cancillería[84], Colombia adquirió los siguientes tres compromisos:

Implementar los Indicadores Iberoamericanos de Deporte en el Desarrollo Sostenible, con el propósito de contribuir al intercambio de datos y conocimientos en la materia a nivel regional y global.

Adoptar la iniciativa "Alianza en Forma para la Vida" que busca mejorar las capacidades

[84] El comunicado fue publicado el 29 de junio en la página web oficial de la Cancillería (https://www.cancilleria.gov.co/Unesco/news) bajo el titular "Colombia participó en la VII Conferencia de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII)".

> de los Estados en materia de políticas deportivas, educación física y actividad física inclusivas e integradas.
>
> […] que se articula de manera directa con las políticas nacionales de promoción del deporte y de la educación física, las cuales buscan impulsar la igualdad, la salud, la educación, la inclusión, la equidad de género, el empoderamiento de los jóvenes, la eliminación de estereotipos, el empleo, la buena gobernanza y la rendición de cuentas.
>
> Participar en la implementación y creación de la hoja de ruta para la aplicación del programa "Alianza en Forma para la Vida" liderando un cronograma de acciones, estrategias, compromisos y resultados (Cancillería, 2023). .

Los anteriores compromisos suscritos públicamente por la delegación colombiana, a los que habría que hacerle estricto seguimiento, deberían hacer parte del marco teórico de cualquier proyecto para la revisión de la denominada Ley 181 de 1995, o Ley del Deporte. Pero, por ejemplo, en el Proyecto de Ley No. 182 de 2022, "Por la cual se reestructura la Ley del Deporte, la Actividad Física, la Recreación, la Educación Física, y se dictan otras disposiciones", que actualmente está archivado, no se menciona en la exposición de motivos, ni mucho menos en el articulado, la existencia de la MINEPS, como foro mundial creado por la Unesco para formular acuerdos multinacionales que sirvan de base para las políticas públicas nacionales. En cambio, otras agencias de las Naciones Unidas como la OMS sí hacen parte de la mencionada exposición de motivos de la iniciativa de origen parlamentario.

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que no existe una articulación entre los poderes ejecutivo y legislativo, por lo menos en el sector deporte, que permita presentar iniciativas de política pública que asuman las orientaciones internacionales de expertos ni que respondan a las necesidades generales de toda la población. De acuerdo con las comunicaciones realizadas,

Colombia enfatizó su disposición de aunar esfuerzos con los demás países y partes interesadas, a fin de maximizar el papel del deporte como motor del desarrollo sostenible; y agregan que, como resultado de la conferencia, en la cual participaron más de 50 ministros y funcionarios de alto rango, más de 540 representantes de 124 países y organizaciones internacionales, se adoptó el documento de asociación "Fit for Life" cuyo objetivo principal es apoyar la inclusión en el campo del deporte, mejorar el bienestar de los jóvenes, y desarrollar políticas para reducir la inactividad física (Cancillería, 2023).

Coinciden los objetivos y principios de CIGEPS y MINEPS con los de la Carta Olímpica del COI. Todos promueven los valores asociados a la práctica deportiva, en el caso de CIGEPS con más énfasis en el propósito de disminuir las desigualdades, las disparidades y los desequilibrios dentro y entre las naciones miembros de la ONU; este es el mismo principio del Comité Olímpico Internacional el cual, a través de su "modelo solidario", busca el equilibrio en el campo de juego para que los representantes de todos los países asociados puedan competir en los Juegos Olímpicos bajo las condiciones más parejas posibles. Coinciden también en promover el desarrollo, en el caso de CIGEPS, asociado principalmente con la búsqueda de la paz, lo que también es un objetivo del COI.

Otros programas relevantes de la Unesco, impulsados por CIGEPS son "Bicicleta para todos", "Acelerador de la Juventud" y el "Observatorio de la Unesco de la Mujer, el Deporte y la Educación Física". La crisis originada en la pandemia del COVID-19 evidenció el valor que tienen la salud, tanto física y mental, experiencia que tiene que ser necesariamente abordada a través de sólidas políticas públicas que contribuyan al desarrollo del ser humano y de la sociedad, valiéndose del poder curativo del deporte.

Así, el programa “Bicicleta para todos”, que es una iniciativa tendiente para adoptar estilos y hábitos de vida sostenibles y saludables utilizando la bicicleta como medio, es una acción para tratar de manera directa el declive en la actividad física y el incremento de la vida sedentaria originados por la pandemia del COVID-19, que está conduciendo al desarrollo de enfermedades no trasmisibles y el aumento de los trastornos mentales, especialmente entre los jóvenes. Desde 2018 cuando la Unesco proclamó el 3 de junio como el Día Mundial de la Bicicleta, la definió como un medio de transporte integrado al sistema público de movilidad, y la reconoció como una “herramienta que facilita el acceso a la *educación*, la atención sanitaria y el *deporte* […] símbolo de consumo y producción sostenibles con un impacto muy positivo en el clima y la sociedad” (Unesco, 2023a). Ahora, siendo Colombia un país de bicicletas y ciclistas, su uso generalizado tiene que estar promovido a través de políticas públicas que faciliten su acceso y reglamenten su uso.

El programa “Acelerador de la Juventud”, como parte de la estrategia *Fit for Life*, reconoce que los jóvenes son actores principales del desarrollo sostenible y tiene como propósito mejorar la empleabilidad de los jóvenes y el desarrollo comunitario a través de actividades deportivas basadas en *valores* (Unesco, 2023). Para la Unesco, existe suficiente evidencia de que el deporte es un instrumento “rentable” para involucrar a los jóvenes y suministrarles herramientas para afrontar los desafíos que hoy les presenta la sociedad.

Al revisar los cinco objetivos específicos del programa “Acelerador de la Juventud”, se entiende aún más el vínculo entre la educación, el deporte y el desarrollo humano. Estos objetivos son: 1. Mejorar el bienestar y la empleabilidad de los jóvenes; 2. Incrementar la actividad física y la cohesión comunitaria; 3. Construir capital humano a través de modelos de negocio deportivo y social innovadores; 4. Crear una red de líderes del deporte juvenil a través

del entrenamiento y el intercambio de recursos y 5. Conectar a los jóvenes con empleadores, financiadores y tomadores de decisiones a nivel mundial (Unesco. 2023).

La otra conclusión a la que se llega es que cada vez más la participación del sector privado es esencial para poder implementar las iniciativas de los organismos multinacionales, que permitan transitar el camino desde la antigua retórica hasta el nuevo llamado a la acción, tal y como se lo propuso el PAK formulado en el marco de la Conferencia MINEPS VI.

Dentro de este proceso de accesibilidad y extensión del deporte, el Observatorio de la Mujer, el Deporte y la Educación Física creado por la Unesco en 2007, ha generado mayor conciencia sobre el derecho de las mujeres a acceder a la práctica del deporte y la actividad física en igualdad de condiciones con las de los hombres. Por eso, el plan de acción de la Unesco está enfocado la promoción de políticas públicas inclusivas que logren el empoderamiento de las mujeres a través del deporte. El Consejo de Europa recientemente anunció la creación de su propio observatorio inspirado en iniciativas de algunos de sus países miembros como España, cuyo Consejo Superior de Deportes (CSD) constituyó en 2022 el Observatorio de la Igualdad en el Deporte, iniciativa de carácter interministerial impulsada por el Gobierno Nacional para "promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo y eliminar los obstáculos que impidan la igualdad de los deportistas de alto nivel con discapacidad" (Consejo Superior de Deportes, 2022); Adicionalmente, el observatorio evaluará permanentemente las políticas existentes para identificar y cualquier tipo de discriminación y proponer medidas para combatirla.

Más allá de las anteriores iniciativas puntuales, Unesco ha venido fortaleciendo su alianza y cooperación con los Movimientos Olímpico y Paralímpico a quienes reconoce como como "catalizadores de los valores de la Unesco, por medio del deporte, la educación y el

desarrollo" (Unesco, 2023d), por lo que en el marco de cooperación, la 42ª reunión de la Conferencia General reconoció que, gracias al mandato único en materia de educación, ciencia y cultura, la Unesco puede contribuir a alcanzar el objetivo principal del olimpismo de "poner el deporte al servicio del desarrollo armónico del ser humano, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana" (COI, 2004, p. 9), tal y como lo consagra la Carta Olímpica.

En relación con la educación, por ejemplo, el mandato básico de Unesco está alineado con la función del COI de alentar la promoción de la ética y la educación de los jóvenes a través del deporte, velando por que prevalezca el espíritu del juego limpio. Sobre la paz, las Naciones Unidas ya habían reconocido la contribución del deporte, al igual que al desarrollo y su potencial para promover *valores* universales. Otro punto de encuentro se evidencia en la contribución que el deporte puede hacer para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La más reciente cooperación se está realizando en el campo de la sostenibilidad con el fin de mitigar el impacto ambiental y potenciar el legado de los grandes eventos deportivos como los Juegos Olímpicos. En ese sentido, la Unesco está colaborando con el Comité Organizador de los recientemente concluidos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París, 2024, al igual que con las autoridades y el Gobierno francés para evaluar el impacto social de los mismos; cuyos resultados finales se seguramente se conocerán en los próximos meses.

La Academia Olímpica Internacional, como parte fundamental del MO, también impulsa iniciativas y proyectos relacionados con la educación en valores y la paz y el apoyo a iniciativas para el *desarrollo humano* mediante el deporte (Quiroga, 2000, énfasis agregado).

5.1.4.2 Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)[85]

El Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) es un foro permanente, compuesto por representantes expertos en el campo de la educación física y el deporte de 18 Estados Miembros de la Unesco86, su objetivo es promover el papel y el valor del deporte y su relevancia para las políticas públicas, aprovechando la capacidad única que tiene Unesco de reunir a los Estados miembros para impulsar la acción gubernamental en el campo del deporte y la educación física y para garantizar la implementación de políticas y programas de educación física y deporte basados en evidencia en todo el mundo, al igual que optimizar los beneficios socioeconómicos tangibles de los programas de educación física y deporte y su potencial para generar un alto retorno de la inversión (Unesco, 1978b).

En una sesión extraordinaria en 2019, fueron modificados los estatutos del Comité para reflejar una nueva dinámica que le permita fortalecer un marco global sobre el deporte para el desarrollo y la paz dentro del marco general de la Agenda 2030 a través de una estrecha cooperación entre Unesco y socios clave, como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU DESA), la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros (Unesco, 1978b).

---

[85] Fundado en 1978, el CIGEPS está compuesto por representantes expertos en el campo de la educación física y el deporte de 18 Estados Miembros de la Unesco, cada uno de ellos elegido por un período de cuatro años. Los miembros consultivos, que incluyen agencias de la ONU, federaciones deportivas clave y ONG, para brindar apoyo técnico y asesoramiento al Comité.

[86] Para el bienio 2024-2025, el CIGEPS está compuesto por los siguientes Estados miembros: Albania, Burundi, Catar, Chile, Costa de Marfil, España, Federación de Rusia, Finlandia, República Islámica de Irán, Jamaica, Kenia, Omán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sri Lanka, Turkmenistán, Ucrania y República Bolivariana de Venezuela. Y entre los miembros consultivos permanentes se encuentran organizaciones como: Association of National Olympic Committees (ANOC), Commonwealth Secretariat, Council of Europe, International Council of Sport Science and Physical Education (ICSSPE), International Centre of Martial Arts for Youth Development and Engagement under the auspices of Unesco, International Labour Organization (ILO), International Olympic Committee (IOC), International Paralympic Committee (IPC); International Pierre de Coubertin Committee, Peace and Sport Organization, The Association for International Sport for All (TAFISA), entre otros.

De acuerdo con estos estatutos vigentes, el fin de CIGEPS es promover los valores, derechos y principios enunciados en la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, mediante los siguientes cuatro principios:

1. La reducción de las disparidades, desigualdades y desequilibrios, dentro y entre las naciones y las regiones del mundo, en relación con el derecho fundamental a la educación física, la actividad física y el deporte en sus diversas formas, incluidos el juego físico, la recreación, los deportes y juegos organizados, ocasionales, competitivos, tradicionales y autóctonos.
2. La salvaguardia de los valores éticos de la educación física, la actividad física y el deporte.
3. El desarrollo de la educación física, la actividad física y el deporte inclusivos en el contexto de los sistemas educativos formales e informales y dentro del proceso de aprendizaje permanente.
4. La mejora de las funciones de la educación física, la actividad física y el deporte inclusivos para promover el desarrollo y la paz (CIGEPS, 2012, p. 2).

Durante la reunión ordinaria del CIGEPS en 2020[87] se abordó la necesidad de acoger directrices sobre integridad del deporte, resultado del trabajo de grupo del Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Deporte (EPAS)[88] del Consejo de Europa. El concepto de integridad en el deporte es central en esta investigación por su estrecha relación con los valores del deporte y, por ende, con la educación en valores; siendo esta uno de los más potentes antídotos contra las

[87] Debido a las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, la reunión ordinaria del CIGEPS se llevó a cabo virtualmente en septiembre con la participación de más de 85 representantes de países y organizaciones.
[88] En el grupo EPAS, participaron, desde abril de 2018, 110 expertos internacionales, 30 países, 12 organizaciones internacionales y 15 organizaciones deportivas que contribuyeron al diseño y finalización de las directrices.

amenazas que afronta el sector deportivo, entre las que se cuentan la violencia asociada, el acoso en todas sus manifestaciones, la homofobia, discriminación y desigualdad, el amaño de partidos y la manipulación de resultados que conducen a las apuestas ilegales, que se han unido al dopaje, el más antiguo de estos verdugos, la mayoría de los cuales son representaciones de la sociedad misma. De acuerdo con Unesco (2023), las directrices fueron concebidas para servir de inspiración y orientar a los ministerios de deporte que deseen poner en práctica una política integral en materia de integridad en el deporte basada en la evaluación del riesgo y en un análisis de los compromisos legales.

La reunión ordinaria contó con la presencia de una delegación de Colombia[89] cuya participación quedó consignada en el acta oficial de la reunión, en los siguientes términos:

> Recordó la importancia del diálogo entre las partes interesadas y sugirió la creación de un grupo de supervisión del Plan de Acción de Kazán con directrices compartidas. En lo relativo al Observatorio Mundial de la Mujer y el Deporte que creará Suiza, Colombia destacó que, como producto del Plan de Acción de Kazán, se trata de una iniciativa colectiva de todos los Estados Miembros y, por lo tanto, esto debe reflejarse en su gobernanza. Con respecto a la recogida de datos, el representante de Colombia recordó a los participantes la necesidad de hacer partícipe al Instituto de Estadística de la UNESCO (CIGEPS, 2020).

En la intervención de Colombia se destacan tres elementos que deberían aplicarse al ámbito local: la invitación al diálogo entre las partes interesadas, el apoyo decidido al Plan de

[89] La delegación de Colombia, que participó como país observador, estuvo conformada por: Carolina Bretón Franco, directora de Promoción y Desarrollo del Ministerio del Deporte; Luis Armando Soto Boutin, delegado Permanente Adjunto de Colombia ante la Unesco; María Rosa Ferrer, Consejera Delegación Permanente de Colombia ante la Unesco y Catalina Martínez, Comisión Nacional de Colombia ante la Unesco (CIGEPS. (2022). Ordinary Session, Final Report. In Unesco, Paris.

Acción de Kazán resultado de MINEPS VI y la necesidad de contar con datos estadísticos. Estos tres elementos son fundamentales para el proceso de formulación de la política pública deportiva. Si esta es la actitud de Colombia en el escenario internacional, surge la siguiente pregunta: ¿por qué no adopta la misma en el escenario local?

Dos años más tarde, en la reunión ordinaria de CIGEPS de 2022[90], se manifiesta la creciente preocupación por el actual contexto internacional, marcado por una serie de cambios sistémicos, por lo que se subraya el potencial de la Alianza *Fit for Life,* hasta ahora subestimada. Como respuesta, se propuso emprender una campaña para promover el deporte como una oferta clave para lograr resultados en salud, educación e inclusión, y se reiteró el compromiso de Unesco y se invita a la creación de asociaciones con nuevos tipos de inversores, como los bancos de desarrollo, con el propósito de aumentar la inversión pública y privada.

En otras palabras, se promovió las asociaciones público-privadas, conocidas en Colombia como APPs, lo cual constituye otra tendencia a incluir como lineamiento de políticas públicas que apunta al sostenimiento de los programas de deporte para el desarrollo. Como resultado de las deliberaciones de esta reunión se concluyó la necesidad de medir el impacto social del deporte a través de las políticas públicas y de lograr una colaboración interinstitucional, no solamente entre entidades estatales, sino con la participación decidida del sector privado. Adicionalmente, como parte de su misión, se afirma el objetivo de proporcionar a los gobiernos instrumentos para proteger y hacer cumplir la integridad, la ética y los valores positivos del deporte, con una aproximación basada en el respeto por los derechos humanos (CIGEPS, 2022).

[90] La sesión ordinaria del CIGEPS 2022, presidida por S.E. Farid Gayibov, Ministro de Juventud y Deportes de la República de Azerbaiyán, reunió a más de 200 participantes que asistieron en persona y en línea. Entre los participantes se encontraban los 18 miembros del CIGEPS, 35 Estados miembros observadores y representantes de las Naciones Unidas, el COI, la FIFA, otras organizaciones deportivas, el mundo académico, las ONG y el sector privado, entre otras.

La más reciente reunión ordinaria de CIGEPS, realizada en el marco de la 42ª Conferencia General de la Unesco (París, noviembre de 2023), tuvo como propósito principal elegir a los nuevos miembros de la mesa directiva y los seis grupos de trabajo, resultando en la elección de Chile, en cabeza de su Ministro del Deporte, como nuevo presidente de CIGEPS para el período 2024-2025. La elección de Chile representa una oportunidad para la región, en tanto que el presidente instó a los países de la región a implementar el proyecto de indicadores iberoamericanos del deporte. Durante la reunión también se invitó a impulsar tres iniciativas: la agenda del deporte para el desarrollo, el plan de juego sobre Deporte e Igualdad de Género y el programa Acelerador de la Juventud (CIGEPS, 2023).

En la Tabla 12 se destacan los aspectos más relevantes tratados en las tres últimas reuniones de CIGEPS, relativas a la relación entre educación y deporte.

Tabla 12

Análisis de las Reuniones de CIGEPS

Reunión ordinaria (V) París 28-29 de sept. de 2020	**Reunión ordinaria** París 27-28 de octubre de 2022	**Reunión extraordinaria (V)** París 21 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN 2020/2 DEL CIGEPS		
El Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte: […] 2. Acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación internacional de las cinco Acciones del *Plan de Acción de Kazán;* 3. Elogia a todos los Estados Miembros que prestaron apoyo a la aplicación internacional y nacional de esas Acciones, así como a los numerosos expertos que contribuyeron en ese sentido; 4. Expresa su gratitud a la UNESCO, la Cátedra UNESCO Tralee, la Secretaría del Commonwealth, el Consejo de	El Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte: […] **2.** Acoge con satisfacción el lanzamiento de ***Fit for Life***, como extensión del *Plan de Acción de Kazán,* diseñado para abordar los impactos interseccionales de la COVID-19 y desarrollar la ***resiliencia*** de las personas y las sociedades ante otros desafíos relacionados con la *sostenibilidad y el cambio climático;* **3.** Reconoce la necesidad de un enfoque integrado de múltiples partes interesadas que combine los recursos y la experiencia del público, la sociedad civil y los grupos de partes interesadas privadas en los	El Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte: […] **2.** Habiendo tomado debida nota de las actividades en curso y previstas que llevará a cabo la Secretaría en 2024; **3.** Solicita a los miembros de la Mesa recién elegidos que desempeñen un papel activo en la movilización de los Estados Miembros de sus respectivas regiones para apoyar el trabajo de la Secretaría, en particular en lo que respecta al seguimiento de MINEPS VII y la ***implementación de Fit for Life***, incluso participando en las

Europa, el Gobierno de Suiza y la Generalitat de Cataluña (España) por su coordinación de las cinco Acciones del *Plan de Acción de Kazán;* 5. Apoya la amplia difusión entre los Estados Miembros de herramientas y metodologías elaboradas en el marco de las Acciones 1, 2 y 3 del *Plan de Acción de Kazán,* relativas, en particular, a la presentación de informes relacionados con el *deporte* con respecto a los tratados de *derechos humanos, los indicadores* para medir la contribución del *deporte* a los ODS y las directrices sobre *integridad del deporte*, con miras a su aplicación, adaptación, mayor *desarrollo* y aprobación por parte de MINEPS VII; 6. Apoya la movilización de los Estados Miembros y otras partes interesadas para el desarrollo del *Observatorio Mundial de la Mujer, el Deporte, la Educación Física y la Actividad Física;* 7. Apoya la movilización de los Estados Miembros y otros asociados para el desarrollo de un *repositorio en línea de información cualitativa y cuantitativa sobre políticas deportivas.*	*ecosistemas del **deporte**, la **educación***, la *salud* y *la igualdad;* **4.** Reconoce la *diversidad* de marcos políticos que se verán afectados por la implementación de ***Fit for Life***, incluidos aquellos relacionados con la ***educación***, la *igualdad* y la *sostenibilidad,* y el valor del compromiso ***interministerial*** en el diseño y ejecución de planes de acción nacionales; **5.** Toma nota del proyecto de Documento Final de MINEPS VII, *la **Alianza Fit for Life***, en su forma enmendada; **6.** Acuerda que el ***CIGEPS*** debería centrar sus actividades futuras en la implementación del Documento Final de MINEPS VII y coordinar el seguimiento de su implementación.	consultas regionales; **4.** Acuerda realizar la sesión ordinaria del CIGEPS 2024 durante la primavera de 2024.

Nota: Elaboración propia con documentos oficiales de CIGEPS

5.1.4.3 Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE)

El Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE) fue fundado a finales de la década de 1950 con el objetivo de mantener una perspectiva inclusiva sobre las diferentes disciplinas del deporte, la ciencia del deporte y la educación física, y de promover una colaboración continua entre ellas (ICSSPE, 2021). Reúne a una amplia gama de organizaciones científicas y profesionales de diversas ramas y disciplinas deportivas, y crea la posibilidad de colaboración interdisciplinaria. El ICSSPE es un líder del movimiento mundial

que educa para una calidad de vida sostenible para todos a través de la actividad física y el deporte. La misión del ICSSPE es:

1. Integrar la investigación para mejorar la actividad física y el deporte.
2. Educar para mejorar la calidad de vida y la salud de todas las personas mediante la actividad física y el deporte.
3. Educar para mejorar la calidad de vida y la salud de todas las personas mediante la actividad física y el deporte.
4. Promover políticas de estilos de vida activos, rendimiento humano y buena gobernanza en la actividad física y el deporte (ICSSPE, 2021).

5.1.4.4 El Consejo Iberoamericano del Deporte (CID)

Creado mediante tratado suscrito el 4 de agosto de 1994 en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con la firma de siete países miembros plenipotenciarios (Argentina, Chile, El Salvador, España, México, Paraguay y Uruguay) y siete países "en gestión de plenos poderes" (Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, República Dominicana y Cuba) (CID, 2024), el CID es una organización regional, intergubernamental, que tiene por objeto propiciar el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica a través de la cooperación y el establecimiento de los mecanismos de acción común en materia deportiva.

De acuerdo con el preámbulo del tratado de creación del CID que dio origen a sus estatutos, entre sus consideraciones se incluyeron las siguientes, que evidencian la relación entre educación, deporte, cultura y salud:

1. El deporte se ha convertido de un fenómeno social a un fenómeno cultural de masas más importante de este siglo, que puede ser practicado por los individuos sin

distinción de color, raza, sexo o clase social, para cumplir con el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales del hombre.

2. El deporte es una actividad que coadyuva significativamente en la educación, cultura y salud de los pueblos de Iberoamérica (CID, 2024).

Entre los objetivos del CID está el de "propiciar el análisis comparado y la armonización de los marcos jurídicos e institucionales del deporte" (CID, 1994), objetivo que facilita a los Estados miembros diseñar lineamientos de política pública reconociendo buenas prácticas y casos de éxito de otros países de la región.

Desde 2018, el CID coopera con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), creada en el año 2003 con el objetivo de dar apoyo permanente a los 22 países miembros que participan periódicamente en las conferencias y cumbres iberoamericanas. La comunidad está integrada por los 19 países de América Latina de lengua castellana y portuguesa, sumados a España, Portugal y Andorra que conforman la Península Ibérica. El SEGIB es una institución construida en torno a los valores que unen a los países de la región clave para el entendimiento en los ámbitos de la educación, la cohesión social y la cultura en Iberoamérica (SEGIB, s. f.), que tiene entre sus propósitos impulsar la cooperación iberoamericana y hacer cumplir los mandatos de sus reuniones.

Luego, las decisiones y los programas adoptados por el CID provienen, principalmente, de estamentos globales y conferencias como Unesco, CIGEPS y MINEPS. Muestra de lo anterior es que, durante la reunión de MINEPS VII realizada en Bakú, Azerbaiyán, el 29 de junio de 2023, el actual presidente del CID, Sebastián Palacios, presentó el compromiso de los países miembros del CID, que participaban en la Conferencia:

Nuestros países son conscientes de la importancia del deporte, la actividad física y la

educación física para el desarrollo inclusivo y sostenible de nuestros pueblos.

Subrayamos la importancia de contar con políticas públicas inclusivas y participativas que coloquen el deporte al servicio de los ciudadanos y las comunidades, y que se basen en pruebas sólidas, datos y buenas prácticas, para hacer frente a los numerosos retos a los que nos enfrentamos.

Compartimos el espíritu y los objetivos de la iniciativa deportiva de la UNESCO "*Fit For Life",* que acordamos durante esta conferencia MINEPS VII en Bakú, Azerbaiyán, y estamos comprometidos con la Alianza "En forma para la vida" adoptada por MINEPS VII el 29 de junio de 2023.

En este marco, reafirmamos nuestro compromiso de implementar el primer conjunto de indicadores orientados a medir el impacto del deporte en el desarrollo inclusivo y sostenible en los países iberoamericanos, en el marco de la Alianza "*Fit For Life"* en la región iberoamericana.

Estos indicadores, impulsados por la UNESCO, el Consejo Iberoamericano del Deporte y la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, fueron aprobados por todos nuestros gobiernos en la última asamblea del Consejo Iberoamericano del Deporte celebrada en mayo de 2023, y [como ya lo han escuchado ustedes en el video cuenta con el apoyo del Banco de Desarrollo de América latina – CAF] constituye la primera iniciativa tangible y concreta de "*Fit For Life"* en la región iberoamericana.

Esta valiosa herramienta proporcionará a nuestros países información periódica, estandarizada y comparable sobre el impacto del deporte en varias dimensiones del desarrollo sostenible e inclusivo, como la salud, la educación, la equidad de género, las

desigualdades, la cohesión social y la paz. Además, permitirá evaluar periódicamente nuestras políticas, reconocer debilidades y oportunidades de mejora, aumentar la inversión en deporte y por supuesto medir su retorno social.

Además, apoyamos y nos comprometemos a participar activamente en la alianza "*Fit For Life"* de la UNESCO y a fortalecer la colaboración entre el Consejo Iberoamericano del Deporte y la UNESCO para aprovechar el poder del deporte en beneficio de nuestros pueblos y nuestras sociedades. Seguiremos trabajando con nuestros socios, y con todos aquellos que deseen unirse a nosotros en la aplicación de los indicadores como base para el diseño y la aplicación de políticas deportivas eficaces y basadas en pruebas. En este sentido, el compromiso del CID es:

1. Compartir los resultados de los indicadores para contribuir a la base de datos integrada de "*Fit For Life"*.
2. Generar junto con UNESCO espacios de promoción de "*Fit For Life"*.
3. Liderar el fortalecimiento de capacidades, en colaboración con nuestros socios y aleados académicos.

Elogiamos y apoyamos el trabajo de la UNESCO y su liderazgo en el avance de la agenda del deporte, permitiendo el intercambio de conocimientos, el empoderamiento, el desarrollo de capacidades, el establecimiento de normas y la cooperación internacional para la inclusión, la sostenibilidad y la paz[91] (CID, 2023).

[91] El compromiso lo firman Brasil, Chile, Cuba, España, Honduras, México, Perú, Portugal, Venezuela y Ecuador, miembros del Consejo Iberoamericano del Deporte presentes en MINEPS VII. Se podría concluir, al no aparecer Colombia como firmante, que la delegada no participó en toda la Conferencia.

Tabla 13

Declaraciones del CID

XXVIII Asamblea General (V) Buenos Aires, Argentina 28-29 de sept. de 2020	**XXVIII Asamblea General** Santo Domingo, Rep. Dominicana 25-26 de abril de 2022	**XXIX Asamblea General** Cartagena de Indias, Colombia 3-4 de mayo de 2023
Declaración de Buenos Aires	Declaración de Santo Domingo	Declaración de Cartagena de Indias
[…] Que en un contexto de restricciones de espacios de interacción y convivencia social la actividad física y el *deporte* se constituyen en agentes fundamentales para la *salud* integral, y física, psicológica y social Que los gobiernos tenemos una oportunidad extraordinaria para impulsar el acceso universal a la práctica *deportiva* y a la actividad física como estrategia de cuidado de la *salud* de la población y herramienta altamente eficaz de reactivación y *reconstrucción social.*	[…] Que en los procesos nacionales y regionales de reactivación de la vida sociocultural y económica, el ***deporte*** es un factor de aportación significativa en la reconstrucción de las *redes vinculares*, de los espacios de interacción ciudadana y de ***valores*** *de convivencia.* […] Que aprueba con entusiasmo la propuesta de construir ***indicadores*** para *evaluar el* ***impacto*** específico del ***deporte*** en el ***desarrollo*** de nuestros países y de la región. En tal sentido, encomienda al Consejo Ejecutivo la elaboración de un plan de trabajo conjuntamente con UNESCO, de tal manera de presentar sus *resultados* en la próxima Asamblea Ordinaria del CID del año 2023 [sic] […] Que aprueba abrir un procedimiento de selección de deportistas representativos de los ***valores humanos*** *y deportivos* que puedan asumir el desafío de ser embajadores deportivos iberoamericanos, en un impulso conjunto entre el CID y la SEGIB.	No se ha publicado.

Nota: Elaboración propia con documentos oficiales del CID

En la Tabla 14 se realiza un análisis de la evolución de la relación entre educación y deporte, examinada desde las declaraciones oficiales de las reuniones regionales de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe.

Tabla 14

Reunión regional de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe

I Reunión Regional de Ministros	**II Reunión Regional de Ministros**	**III Reunión Regional de Ministros**	**Reunión Extraordinaria Regional de Ministros**
Buenos Aires, Argentina	Cochabamba, Bolivia	Buenos Aires, Argentina	Santiago de Chile

24 y 25 de enero de 2017	25 y 26 de julio de 2018	26 y 27 de mayo de 2022	25 y 26 de enero de 2024
E2030: Educación y habilidades para el siglo 21	Solidaridad regional para el logro del ODS4-E2030 en América Latina y el Caribe	"El derecho a la educación en contexto: recuperar y transformar"	Hacia un marco de referencia regional para la reactivación, recuperación y transformación educativa
No se hace ninguna referencia al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física ni al Aprovechamiento del tiempo libre.	No se hace ninguna referencia al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física ni al Aprovechamiento del tiempo libre.	No se hace ninguna referencia al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física ni al Aprovechamiento del tiempo libre. ACUERDOS: Nos comprometemos a seguir fortaleciendo los programas de alimentación escolar integral, de servicios de salud mental y física, agua y saneamiento, los relacionados con contenidos educativos y otros que apoyen la salud física y mental de niñas, niños y jóvenes, gravemente perjudicada por la pandemia. Entendemos que, en el proceso educativo, el desarrollo y cuidado socioemocional es inseparable del proceso de aprendizaje de las áreas de conocimiento.	Considerando lo anterior hemos decidido: […] Fortalecer una política curricular en el marco de la flexibilización, que asegure el desarrollo y la evaluación, tanto de los aprendizajes básicos, como del bienestar, la convivencia, la salud mental y emocional, y que incluya procesos de enseñanza y aprendizaje que reconozcan los saberes propios, los diferentes contextos y que promuevan la memoria, la reconciliación, el pensamiento crítico, creativo, las artes y el **deporte.**

Nota: Elaboración propia con documentos oficiales de la Organización.

5.1.4.5 Cumbre de Finanzas en Común[92] (FiCS)

Ejemplo de otro tipo de organizaciones, quizás menos conocidas, es la FiCS. Su más reciente reunión se realizó en Cartagena de Indias en el año 2023, de la que resultó la declaración final que da cuenta de la importancia del evento, pero, sobre todo, de la relevancia del tema del deporte que, para la FiCS, está equiparado con la industria cultural.

[92] FiCS reúne a todos los Bancos Públicos de Desarrollo; es decir, a todos los Bancos Multilaterales de Desarrollo (MDBs), a todas las asociaciones regionales de miembros de los Bancos Públicos de Desarrollo que forman parte de la Federación Mundial de Instituciones de Financiamiento al Desarrollo (WFDFI) y a los miembros del Club Internacional de Finanzas para el Desarrollo (IDFC), todos ellos adheridos a la Declaración Conjunta de París 2020, así como a partes interesadas clave.

> Los Bancos Públicos de Desarrollo BPD también expresaron su voluntad de aprovechar el poder de las industrias deportivas y culturales para los ODS, reconocidas como una fuente de numerosos tipos de empleos, de ingresos a diversas escalas y como una palanca social para conectar, transformar e involucrar activamente a las personas. La Coalición para el Desarrollo Sostenible a través del Deporte lanzó una hoja de ruta para apoyar a los BPD, con el objetivo de aprovechar el deporte como herramienta innovadora, aprovechando el efecto catalizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, los principales eventos deportivos internacionales, así como el potencial de movimiento deportivo de base. En esta perspectiva, los miembros de la FiCs acogieron con satisfacción la iniciativa propuesta por Francia de organizar una Cumbre sobre "El deporte para el desarrollo sostenible" (Business Conexión, 2023).

En la caja 4 también aparecieron una serie de foros intergubernamentales regionales, cuyo trabajo y resultados son aún menos constantes que los del ámbito global, lo que dificulta su revisión y análisis. Se identificaron los siguientes cinco: Consejo Americano de Deporte (CADE), Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte (CONCECADE), El Centro para el Deporte y los Derechos Humanos (CHRS) y La Organización Internacional del Trabajo (OIT).

5.1.5 Instrumentos del Sistema Nacional del Deporte (SND) en Colombia[93]

La caja 5 contiene los instrumentos del SND en Colombia tanto gubernamentales como privados. Para Silva Londoño (2014):

[93] En Colombia, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, el sistema educativo está conformado por: la Educación Inicial, la Educación Preescolar, la Educación Básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la Educación Media (dos grados y culmina con el título de bachiller), la Educación Superior y la Educación para el Trabajo y el Talento Humano.

> es importante reconocer que el derecho del deporte no puede encasillarse fácilmente en la distinción tradicional entre derecho público y privado. Algunas de sus normas provienen de la legislación estatal y otras son originadas en instituciones privadas que reglamente el desarrollo del deporte. Esto hace que el derecho deportivo deba reconocerse como de naturaleza mixta (2014, p. 79).

Así como ha habido avances en materia laboral para los deportistas, es necesario también avanzar en materia de responsabilidad civil especial propia de la actividad deportiva.

Equivalente a la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, de la Unesco, es la Constitución Política de Colombia que, como ya se ha indicado a lo largo del documento, en su artículo 52 reconoce al deporte como un derecho fundamental por conexidad.

5.1.5.1 Ley Nacionales de Deporte - 181 de 1995

En Colombia, la institucionalidad del deporte data de 1968 con la creación del Instituto Colombiano del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes), un Organismo descentralizado adscrito inicialmente al Ministerio de Educación que en 2003 es reubicado en el Ministerio de Cultura. Luego, en 2011 mejora su representatividad y se convierte en un Departamento Administrativo adscrito directamente a la Presidencia de la República, lo que le da voz, pero no voto en el Consejo de ministros.

Debido a la obsolescencia de varios de sus postulados y a la necesidad de adaptarlos a las nuevas realidades sociales, treinta años después de promulgada la Ley 181 de 1995 necesariamente debía ser modificada obteniendo como resultado, del mandato impuesto en el momento de la creación del nuevo Ministerio del Deporte, que el 15 de marzo de 2021 el propio

presidente de la República radicara un proyecto de Ley que proponía modificar la obsoleta Ley de 1995.

De acuerdo con las declaraciones de la senadora por el departamento de Bolívar, Nadia Blel Scaff, coordinadora ponente del proyecto de Ley, la nueva norma contribuye a fortalecer valores en la sociedad, pues afirma que:

> Esta, más que una ley de deporte es una ley de transformación social, porque como pocos, el deporte, la recreación y la actividad física brindan instrumentos capaces de motivar, de desarrollar habilidades sociales, fortalecer *valores*, transformar los entornos de violencia y recuperarlos para que estén al servicio de la comunidad (Senado de la República, 2021).

Se puede inferir de la pomposa exposición de motivos del frustrado proyecto, que el marco conceptual tiene su origen en muchos de los documentos anteriormente citados, ya que en el mismo comunicado afirman que, con esta reforma buscaban responder a los nuevos desafíos del sector y a la normatividad internacional.

A partir de ahí y previo a él, han sido varios los intentos de modificar la llamada Ley del Deporte, ninguno de los cuales ha logrado ser suficientemente debatido y mucho menos aprobado por el Congreso de la República lo cual ratifica la debilidad del sector Deporte para impulsar sus propias iniciativas y convertirlas en Ley de la República.

5.1.5.2 Planes Nacionales de Desarrollo – 1990-2026

De acuerdo con el Manual de Estructura diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Colombia el sector administrativo del deporte es uno de los 24 que componen el Estado.

Tabla 15

Planes Nacionales de Desarrollo - 1994-2026

Plan	Período	# Artículos	# Educación	# Educación física	# Actividad física	# Deporte	# Recreación
"El salto social"	1994-1998	47	32	2	0	13	4
"Cambio para construir la paz"	1998-2002	160	79	1	0	8	7
"Hacia un Estado Comunitario"	2002-2006	137	37	4	0	6	5
"Estado Comunitario: desarrollo para todos"	2006-2010	160	58	0	3	8	5
"Prosperidad para Todos"	2010-2014	276	38	0	0	5	3
"Todos por un Nuevo País"	2014-2018	267	62	0	1	8	3
"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"	2018-2022	336	61	0	0	5	2
"Colombia Potencia Mundial de la Vida"	2022–2026	372	109	2	4	21	3

Nota. Las versiones de Planes Nacionales de Desarrollo utilizadas fueron tomadas de la base de datos de la página web del Senado de la República (http://www.secretariasenado.gov.co/senado) con el propósito de emplear la función de búsqueda con todas las palabras "deporte" presentes en los documentos.

Figura 4

Educación y Deporte en los Planes Nacionales de Desarrollo

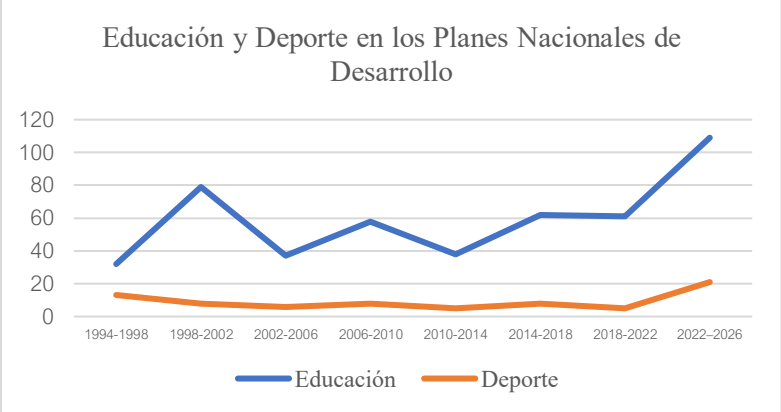

Nota. Elaboración propia con datos oficiales del DAPN. El eje x corresponde al número de mensiones de las palabras educación y deporte y el eje y corresponde a los períodos de los respectivos Planes Nacionales de Desarrollo.

En las Tablas 16, 17 y 18 se relacionan las apariciones del Deporte en los Planes Nacionales de Desarrollo formulados después de la aprobación de la nueva Constitución Política de 1991, es decir, los ocho planes comprendidos entre 1994 y 2026 en la cual el Deporte es reconocido como un derecho.

Tabla 16

Análisis de los Planes Nacionales de Desarrollo -2006-2018 -1994-2006

"**El salto social**" (1994-1998) Ernesto Samper	"Cambio para construir la paz" (1998-2002) Andrés Pastrana	"Hacia un Estado Comunitario" (2002-2006) Álvaro Uribe Vélez
LEY 188 DE 1995 JUN 02 Diario Oficial No. 41.876, del 5 de junio de 1995	LEY 508 DE 1999 JUL 29 Diario Oficial No. 43.651, de 30 de julio de 1999	LEY 812 DE 2003 JUN 26 Diario Oficial No. 45.231, de 27 de junio de 2003
La palabra "Deporte*" aparece 13 veces	La palabra "Deporte*" aparece 1 veces	La palabra "Deporte*" aparece 5 veces
ARTICULO 11. Las estrategias sociales para la formación del nuevo ciudadano más solidario en lo social, más pacífico en sus relaciones con sus semejantes, más integrado en lo cultural, y por tanto más orgulloso de ser colombiano, buscarán que el país aprenda a ser comunidad educativa total. Las principales son: 1. La estrategia salto educativo y cultural, para universalizar la ***educación*** básica, fomentar la ***educación*** superior, organizar la ***educación*** extraescolar de la niñez y la juventud y promover el ***deporte***, infundir el espíritu de la ***educación*** en todas las estructuras del sistema social, y dinamizar la cultura como fundamento de la identidad nacional.	**ARTICULO 4o. DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE INVERSION.** **[…]** **2. *Educación:*** El Plan propone un gran compromiso social con la ***educación,*** la juventud y el ***deporte***. Los esfuerzos del gobierno se concentrarán en cinco aspectos fundamentales de todo el sistema educativo nacional: el desarrollo humano, la cobertura, la eficiencia, la equidad y la calidad.	**ARTÍCULO 8o. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE INVERSIÓN.** **[…]** **11. Apoyo, promoción y fomento al *deporte*, la *recreación física*** [sic] **y la *educación física*:** - El Gobierno Nacional, a través del Instituto Colombiano del ***Deporte***, *Col**deportes,*** adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento al artículo 52 Constitucional, en donde se dispone que el ***deporte*** y la ***recreación***, forman parte de la ***educación*** y constituyen gasto público social. Para lo cual se tendrá en cuenta el "Plan Nacional para el Desarrollo del ***Deporte*** colombiano 2003-2008"
ARTICULO 20. La descripción de los principales programas y subprogramas que el Gobierno Nacional espera ejecutar en la vigencia del Plan Nacional de Inversiones 1995 -1998 es la		

siguiente

[…]

1.2. CULTURA, RECREACIÓN Y *DEPORTE*

[…]

1.2.3. *Deporte* y *recreación*

Comprende las acciones dirigidas, prioritariamente, a estimular el deporte formativo y la amplia participación de la comunidad en actividades recreativas y deportivas. Contempla, además, el apoyo al ***deporte*** asociado y de alto rendimiento y a la adecuación y conservación de zonas de ***recreación*** y esparcimiento.

El Gobierno Nacional y las entidades territoriales con el apoyo del sector privado y la participación de la comunidad crearán escuelas masivas de ***deporte*** competitivo en las regiones de planificación, que incluyan diversas disciplinas deportivas.

1.2.4. Participaciones municipales, cultura y *deporte*

Este programa financiará programas de cultura y ***deporte*** de acuerdo con las disposiciones de la Ley 60 de 1993.

[…]

6.13. Discapacidad

La coordinación de la política de prevención y atención a la discapacidad estará a cargo de la Vicepresidencia de la República, entidad que adicionalmente promoverá la investigación y desarrollo de tecnologías apropiadas, desarrollará sistemas de información y hará campañas masivas que contribuyan a crear una cultura de respeto y apoyo a los discapacitados. Se pretende lograr la integración social y el reconocimiento de la dignidad humana de aquellas personas con limitaciones físicas, sensoriales o psíquicas. Se adelantarán acciones preventivas para disminuir las causales de limitación; se adoptarán medidas de tránsito; el plan obligatorio de salud y el plan de

atención básica incluirán acciones encaminadas a la detección temprana y a la intervención oportuna de la limitación, y los programas de salud ocupacional incluirán la seguridad laboral. El sector educativo garantizará el acceso para personas con limitación; condiciones adecuadas para el acceso a créditos y becas educativas y la presentación de exámenes de Estado. El Sena facilitará el acceso de esta población a los programas de formación y de orientación e intermediación laboral. El sistema Col***deportes*** desarrollará programas de ***recreación*** **y** ***deportes*** dirigidos a la población con limitaciones. Se impulsarán programas de rehabilitación integral, funcional y profesional. Se brindará información y orientación familiar sobre el tema. Se establecerán normas urbanísticas de accesibilidad en colegios, universidades públicas y privadas, escenarios deportivos y culturales, así como escuelas de cualquier índole a nivel nacional, y normas de transporte que faciliten el acceso de las personas con limitaciones. Se promoverá la incorporación de esta temática en los planes de desarrollo departamental y municipal.		

Nota: Elaboración propia

Tabla 17

Análisis de los Planes Nacionales de Desarrollo 2006-2018

"Estado Comunitario: desarrollo para todos" (2006-2010) Álvaro Uribe Vélez	**"Prosperidad para Todos"** (2010-2014) Juan Manuel Santos	**"Todos por un Nuevo País" –** (2014-2018) Juan Manuel Santos
LEY 1151 DE 2007 JUL 24 Diario Oficial No. 46.700 de 25 de julio de 2007	LEY 1450 DE 2011 JUN 16 Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011	LEY 1753 DE 2015 JUN 09 Diario Oficial No. 49.538 de 9 de junio de 2015

ARTÍCULO 6o. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE INVERSIÓN. **[…]** **g)** **7.6 Cultura*, deporte, recreación* y desarrollo:** Los procesos educativos y culturales tienen un papel fundamental en el logro de ciudadanos competentes para desempeñarse en un contexto social complejo, capaces de asumir compromisos, adaptarse con eficacia a las nuevas realidades de la economía y el trabajo, y asumir con actitud crítica y transformadora el reto de la globalización e internacionalización de la sociedad. El ***deporte***, la ***recreación***, la ***educación*** y la ***actividad física*** se interrelacionan directamente con el proceso de construcción de una sociedad sana y educada física e intelectualmente. Para llevar a cabo este propósito se impulsarán iniciativas como el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (Sinfac); el Plan Nacional de Cultura y Convivencia; y el fortalecimiento de la política de cultura ciudadana. Igualmente, se fortalecerán el Sistema Nacional de Información Cultural; el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas; el Plan Nacional de Música para la convivencia; el apoyo a la cinematografía; la inversión en la conservación del patrimonio cultural; la ampliación del Museo Nacional, y la protección de los centros históricos, entre otras. Así mismo, se buscará la promoción y difusión de las actividades *deportivas,* a través de: i) Formación *deportiva;* ii) Infraestructura *deportiva* y *recreativa*; iii) Apoyos a organismos del	No hay relación directa entre Educación y Deporte **ARTÍCULO 174. PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CULTURA**. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y Col***deporte***s, creará el Sistema Nacional de Competencias *deportivas,* académicas y culturales "***Supérate****",* como estrategia de inserción social dirigida de forma prioritaria a poblaciones en situación de vulnerabilidad, en condición de desplazamiento forzado y en proceso de reintegración social. Esta estrategia desarrollará competencias *deportivas* y actividades artísticas en todos los municipios del país en diferentes categorías. **PARÁGRAFO.** Para la implementación de estas actividades se convocará y vinculará a las entidades del sector público que tengan competencias en estos temas, a las empresas patrocinadoras, al sector privado, y a los medios de comunicación.	**ARTÍCULO 85. RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL EN CULTURA Y DEPORTE**. Los recursos de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario serán destinados a inversión social y se distribuirán así: **1**. El diez por ciento (10%) para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura. **2**. El noventa por ciento (90%) para promover el fomento, promoción y desarrollo del ***Deporte*** y la Cultura, distribuido así: **a**) Un setenta y cinco por ciento (75%) para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del ***deporte,*** y la ***recreación***, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional. Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del ***Deporte***, la ***Recreación****,* la ***Actividad Física*** y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Col***deporte***s). **b**) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos

Sistema Nacional del ***Deporte****;* iv) Apoyo al sistema nacional de preparación ***olímpica*** *y* ***paraolímpica*** [sic]; y v) Fortalecimiento al Programa ***Deporte*** para todos. X Campeonato Mundial Juvenil de Natación con Atletas, Neiva-Yaguará 2008. El ***deporte*** y la ***recreación*** tienen como función la formación integral de las personas: preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, formar parte de la ***educación***, y constituyen un gasto público social. Para desarrollar estos principios constitucionales, este Plan Nacional de Desarrollo propiciará la siguiente política pública: – Priorizar la promoción del ***deporte*** con los recursos que el Estado en los niveles nacional y territorial los destina para el sector y así financiar actividades como la capacitación, preparación, dotación de uniformes e implementos deportivos transporte, juzgamiento, etc.	recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción, desarrollo del ***deporte*** y la ***recreación*** de deportistas con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en Col***deportes***, para su posterior distribución. **c**) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los Departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura para su posterior distribución. Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la ***Educación****,* la Ciencia y la Cultura, Unesco, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades.

Nota: Elaboración propia

Tabla 18

Análisis de los Planes Nacionales de Desarrollo – 2018-2026

“Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (2018-2022) Iván Duque Márquez	**“Colombia Potencia Mundial de la Vida”** (2022 – 2026) Gustavo Petro Urrego

LEY 1955 DE 2019 MAY 25 Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019	LEY 2294 DE 2023 MAY 19 Diario Oficial No. 52.400 de 19 de mayo de 2023
ARTÍCULO 190. BECAS POR IMPUESTOS. <Consultar vigencia directamente en la norma que modifica> Adiciónese el siguiente artículo al Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 257-1. Becas por impuestos. Las personas naturales o jurídicas contribuyentes del Impuesto sobre la renta y complementarios podrán celebrar convenios con Col***deporte***s para asignar becas de estudio y manutención a *deportistas* talento o reserva *deportiva*, por las que recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta. Col***deporte***s reglamentará en un plazo no mayor a seis (6) meses de la expedición de la presente ley el mecanismo de selección, evaluación y seguimiento de los deportistas beneficiados, así como los criterios de inclusión y de exclusión del programa y los criterios técnico-deportivos aplicables para el concepto de manutención. Los descuentos de los que trata este artículo y en su conjunto los que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario no podrán exceder en un 30% del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el respectivo año gravable.	**ARTÍCULO 119. SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL DEPORTE.** El Ministerio del ***Deporte***, en ejercicio de sus funciones, adoptará un sistema en el cual se incorporará la información concerniente a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del ***Deporte****, la* ***recreación****, la* ***actividad física*** y el aprovechamiento del tiempo libre y la ***educación física***, la estructura de los organismos deportivos, la infraestructura deportiva, recreativa, para la ***actividad física****,* los atletas y demás datos concernientes del sector.
ARTÍCULO 209. ESTRATEGIA SACÚDETE. El Gobierno nacional, bajo la coordinación técnica de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", reglamentará e implementará la Estrategia Sacúdete, cuyo objeto es desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas metodológicas, que faciliten la inserción en el mercado productivo y la consolidación de proyectos de vida legales y sostenibles. Las entidades vinculadas a la implementación de la Estrategia Sacúdete son: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***Ministerio de Educación Nacional,*** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento para la Prosperidad Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, SENA, ICBF y ***Coldeportes***.	**ARTÍCULO 121.** El ***Ministerio de Educación Nacional*** dando cumplimiento a la ley general de ***educación*** y normas relacionadas deberá cumplir la obligación de promover las cátedras obligatorias en historia, geografía, ***educación física*** en la etapa básica y media en todas las instituciones *educativas* del país. Adicionalmente, se promoverá la *educación* en artes y programación.
	ARTÍCULO 125. ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS DE VIDA Y EDUCATIVAS. El Gobierno Nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el ***deporte****, la* ***recreación****, la* ***actividad física****,* las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la ***educación*** para la paz. Para tal fin se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la *formación integral* con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial. **PARÁGRAFO.** Se llevarán a cabo rutas de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y colegios para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar, para la identificación e implementación de esquemas viables y diversos que favorezcan la implementación de estrategias de ampliación de la jornada escolar para la formación integral.

Para el diseño e implementación de esta estrategia, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial, de organismos internacionales de desarrollo, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas.	**ARTÍCULO 348. CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ.** Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, ***educación,*** familiar, comunitario, ***deporte,*** empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía. El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:

Nota: Elaboración propia con datos del DAPN

La siguiente recolección de las propuestas de deporte, recreación y educación física consignadas en los últimos ocho Planes de Desarrollo permiten tener una imagen de las iniciativas de política pública que se formularon o se hubiesen formulado en los correspondientes períodos. Del análisis se derivan una serie de elementos cuantitativos (como el número de veces que aparece la palabra deporte en el Plan) que, a pesar de no tener sustento científico, pueden ser interpretados como un indicador del nivel de interés por el tema. Desde luego un análisis cualitativo complementaría el ejercicio.

5.1.5.2.1 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (2022 – 2026) – Gustavo Petro Urrego

Partiendo del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” como marco de referencia, el Ministerio del Deporte formuló los siguientes lineamientos[94]:

1. Democratización del acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física con enfoque diferencial e inclusivo.
2. Jornada Deportiva Escolar Complementaria.
3. Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo.
4. Más mujeres en el deporte.
5. El deporte, la recreación y la actividad física como dinamizador de la economía popular.
6. Fortalecer la gestión y dirección del sector deporte, recreación y la actividad física.

De igual manera, el Ministerio del Deporte presentó, a manera de diagnóstico, las siguientes orientaciones para la construcción de los PDT:

1. Información estadística entregada en el proceso de empalme.
2. Datos suministrados por observatorios del deporte, recreación y actividad física en el territorio.
3. Información suministrada por la población en los ejercicios de participación.
4. Diagnóstico Plan Nacional de desarrollo (bases).
5. Diagnóstico plan estratégico sectorial deporte, recreación y actividad física.
6. DANE-Encuesta Nacional del uso del tiempo libre (ENUT).
7. DANE-Encuesta Nacional de calidad de vida (ECV).

[94] Estos lineamientos fueron presentados en el marco del Foro “Deporte, recreación y actividad física en los Planes de Desarrollo Territorial” realizado en forma virtual el 16 de febrero de 2024.

8. Lineamientos de política pública para la equidad de género en el sector del deporte, la recreación y la actividad física.
9. Evaluación de operaciones, institucional y resultados del Plan Decenal del deporte (2009-2019).

En relación con las fuentes de financiación de los Planes de Desarrollo Territoriales, el Ministerio del Deporte les presentó a los mandatarios locales las siguientes alternativas:

1. Presupuesto general de la nación.
2. Sistema general de regalías.
3. Sistema general de participaciones.
4. Impuesto al Valor Agregado Cedido al Licores (departamentos), Ley 788 de 2002.
5. Recurso Ley del Tabaco (distritos y municipios), Ley 1289 de 2009.
6. Tasa pro-deporte y recreación, Ley 2023 de 2020.
7. Cooperación Internacional e inversión privada.

De acuerdo con el Ministerio del Deporte, la política pública debe estar enfocada principalmente a los municipios de niveles[95] 5 y 6, municipios PDET[96] (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), municipios CIPRUNNA[97] y aquellos municipios priorizados por

[95] De acuerdo con el Artículo 2º de la Ley 617 de 2000, los distritos y municipios se clasificarán en seis categorías atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación: los de quinta categoría tienen población entre diez mil unos (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes e ingresos anuales superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) SMLMV. Los de sexta tienen población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) SMLMV.

[96] Los PDET son un instrumento de planificación y gestión para implementar los planes y programas del Estado de manera articulada en los territorios priorizados, en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) del primer punto del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016. Dentro de sus objetivos se encuentran: 1) La transformación estructural del campo y el ámbito rural del país. 2) Un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad. 3) La reactivación económica, social y el fortalecimiento institucional de las zonas priorizadas (Decreto Ley 893 de 2017). Para la implementación de los PDET se focalizaron 16 subregiones y 170 municipios, ubicados en 19 departamentos.

[97] CIPRUNNA es la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados.

sentencias de la Corte Constitucional, por los Comités de Paros Cívicos y municipios identificados por entidades departamentales (MinDeporte, 2024). Como se observa la priorización de las políticas públicas tiene un estrecho vínculo con los acuerdos de paz.

5.1.5.2.2 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" – (2018-2022) – Iván Duque Márquez

La palabra deporte aparece 160 veces en el documento de 1.457 páginas. El plan le dedica al deporte un capítulo completo, titulado "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social" donde destaca los beneficios del deporte para la salud física y mental de los individuos, así como un elemento clave en la construcción de una política social; presenta como objetivos aumentar la cobertura, fortalecer al ente rector del deporte y contribuir en el proceso de formación integral de los individuos. También busca desarrollar estrategias para mejorar el deporte de alto rendimiento, buscando que los atletas combinen el deporte con la educación (DNP, 2019).

El documento presenta un diagnóstico del sector, sugiriendo que a pesar de la creación del Sistema Nacional del Deporte y el Sistema Paralímpico (Ley 181 de 1995), el deporte no ha logrado masificarse, sus programas no se han ampliado y hay desarticulación entre los diferentes actores del sistema y entre estos y las instituciones del Estado. Por último, destaca significativos avances en el posicionamiento y logros deportivos a nivel internacional representados en el número de medallas obtenidas en los dos últimos ciclos olímpicos, tanto en los Juegos Olímpicos como en juegos regionales como Panamericanos, Centroamericanos y del Caribe, Suramericanos y Bolivarianos.

5.1.5.2.3 "Todos por un Nuevo País" - (2014-2018) - Juan Manuel Santos

La palabra “deporte” aparece 43 veces en el documento de 1.230 páginas. El propósito de este Plan fue construir una Colombia sobre tres pilares fundamentales que conforman un “círculo virtuoso”: paz, equidad y educación (DNP, 2015). Para el logro de los objetivos establecidos, se trazaron 5 estrategias transversales: Competitividad e infraestructura estratégicas, Movilidad social, Transformación del campo, Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz y Buen gobierno.

El deporte aparece inicialmente mencionado en la implementación de una política pública nacional de discapacidad e inclusión social en el ámbito nacional y territorial, donde se propende por la participación de personas en condición de discapacidad en programas de deporte para todos y de alto rendimiento; de la misma manera, los escenarios deportivos y recreativos nuevos y remodelados deberán ser accesibles conforme a la normatividad vigente. Dentro de las metas del programa, se proyecta vincular 2’700.000 niños, niñas y jóvenes al programa Superate y 1’286.977 a las escuelas de formación e iniciación deportiva (DNP, 2015).

En cuanto a la infraestructura deportiva, el Plan propone construir 120 nuevos escenarios recreo-deportivos y el mejoramiento y adecuación de otros 180 escenarios. En el Plan, también se propone aumentar la oferta de escenarios recreativos para la atención integral de la primera infancia y la cualificación de los cuidadores recreativos para esta población (DNP, 2015).

Los otros Planes Nacionales de Desarrollo formulados en Colombia desde la última Constitución Política son: “Prosperidad para Todos” (2010-2014) - Juan Manuel Santos, “Estado Comunitario: desarrollo para todos” (2006-2010) - Álvaro Uribe Vélez, “Hacia un Estado Comunitario” (2002-2006) - Álvaro Uribe Vélez, “Cambio para construir la paz” (1998-2002) - Andrés Pastrana, “El salto social” (1994-1998) - Ernesto Samper y “La revolución pacífica” (1990-1994) - César Gaviria.

5.1.5.2.4 El Acuerdo de Paz en Colombia como insumo para la Política Pública del Deporte

Por ser un instrumento que ha marcado la vida reciente de Colombia, y en virtud de que en él se hace referencia a la educación y el deporte, se incluye en la caja de herramientas la versión final del acuerdo de paz suscrito entre el Gobierno Nacional y la FARC-EP, firmado en Bogotá el 24 de noviembre de 2016. El deporte está presente en tres de los seis puntos acordados, siempre asociado con la educación, la recreación y la cultura (JEP, 2016). Los puntos son los siguientes:

Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

1.3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral.

1.3.2. Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.

1.3.2.2. Educación rural: con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la *educación* y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta [entre] los siguientes criterios […] La oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y *deporte* [énfasis agregado] (República de Colombia, 2016).

Punto 3. Fin del Conflicto

3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, lo social y lo político de acuerdo con sus intereses.

3.2.2 Reincorporación económica y social.

3.2.2.7. Garantías para una reincorporación económica y social sostenible.

Planes o programas sociales:

De acuerdo con los resultados del censo socioeconómico, se identificarán los planes o programas necesarios para la atención de los derechos fundamentales e integrales de la población objeto del presente acuerdo, tales como de educación formal (básica y media, técnica y tecnológica, universitaria) y educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como de validación y homologación de saberes y de conocimientos; de vivienda; de cultura, *recreación y deporte*; de protección y recuperación del medio ambiente; de acompañamiento psicosocial; de reunificación de núcleos familiares y de familias extensas y personas adultas mayores, incluyendo medidas de protección y atención de hijos e hijas de integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación. (Presidencia de la República, 2017).

Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos.

5.1. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

5.1.3. Reparación: Medidas de reparación integral para la construcción de paz.

5.1.3.4. Rehabilitación psico-social.

5.1.3.4.2. Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición

En el marco de los planes de reparación colectiva y teniendo en cuenta las iniciativas locales de reconciliación, el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, se compromete a aumentar la cobertura y elevar la calidad de las estrategias de

> rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social. Estas estrategias se desarrollarán a través de procesos comunitarios de mediano y largo plazo que tendrán como propósitos fundamentales generar proyectos de vida futuros en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y en las instituciones, y lograr una convivencia pacífica restableciendo las relaciones de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades, y promover la convivencia al interior de las comunidades incluyendo a las víctimas, a los ex integrantes de organizaciones paramilitares, a integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil y también de terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto. La implementación de las estrategias se hará teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.
>
> Estas estrategias se desarrollarán a través de los siguientes componentes:
>
> Recuperación y generación de prácticas sociales, culturales, artísticas, y de recreación y deporte asociadas al intercambio entre ciudadanos y la convivencia en las comunidades (República de Colombia, 2016).

Identificadas las oportunidades que la recreación, el deporte y la cultura tienen dentro de lo acordado en la Habana, programas como el de Educación en Valores Olímpicos tendrían cabida dentro del proceso de implementación de los acuerdos, contribuyendo al desarrollo humano allí propuesto. Ejemplos exitosos de inclusión del deporte en procesos de paz como el de Ruanda, presentado en el marco teórico, pueden ser trasladados al caso colombiano.

5.1.5.3 Sentencias Corte Constitucional relacionadas con el derecho al deporte

A pesar del poco desarrollo legislativo de las políticas públicas de deporte, Colombia ha ido desarrollando un marco normativo y jurisprudencial para el deporte, especialmente para el

fútbol, a partir de múltiples acciones aisladas, sobre todo de tutela, que han llegado a ser revisadas por la Corte Suprema de Justicia la cual ha proferido una serie de sentencias que han ido sentando jurisprudencia en la materia. No obstante, para Silva Londoño (2014), el marco legal de la actividad deportiva en Colombia sigue siendo atomizado, especialmente si se compara con países como España y Argentina. Por eso también menciona que:

> Aún no se ha desarrollado un cuerpo normativo sólido y coherente diseñado especialmente a la luz de las necesidades del mundo del deporte, y sigue siendo necesario enmarcar los conflictos deportivos en el derecho civil, comercial y laboral ordinario, según sea el caso (2014, p. 42).

A continuación, en la Tabla 19 se relacionan algunas de las más significativas sentencias proferidas por la Corte Constitucional que ilustran cómo se protegen los derechos fundamentales al trabajo y a la práctica del deporte para los ciudadanos colombianos.

Tabla 19

Sentencias Corte Constitucional relacionadas con el derecho al deporte

Sentencia	Objeto	Alcance de la Sentencia
Sentencia T-498 de 1994 Sala Séptima de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados doctores, Fabio Morón Diaz, Vladimiro Naranjo Mesa, y Alejandro Martínez Caballero, quien la preside	Vulneración del derecho al trabajo en el ámbito deportivo	**Primero**. - REVOCASE la sentencia del Juzgado Noveno Laboral de Barranquilla, de 29 de septiembre de 1997 y en su lugar se CONCEDE la tutela en favor de ***Ariel Enrique Valenciano Pérez*** por habérsele *violado el derecho fundamental a la libertad de trabajo.* **Segundo**.- ORDENASE a la Corporación Popular Deportiva ***Junior*** que en el término de 48 horas cumpla con la totalidad del trámite de cesión de derechos deportivos de tal Corporación en favor de Ariel Valenciano Pérez y por lo tanto, en el mismo plazo comunique a la Federación Colombiana de Fútbol y al Instituto Colombiano del Deporte (COLDEPORTES) la novedad consistente en habérsele cedido al señor Ariel Enrique Valenciano Pérez los ***derechos deportivos,*** y ser dicho jugador el titular de los mismos. **Tercero**.- Hacer un llamado a prevención a COLDEPORTES para que su labor de inspección y vigilancia no se limite a recepcionar el informe de jugadores inscritos que para cada temporada le envía la Federación Colombiana de Fútbol; sino que también ***se vigile e inspeccione,*** mediante el correspondiente registro, la totalidad de los derechos deportivos y ***transferencias*** efectuados en Colombia a

		partir de la vigencia de la Ley 181 de 1995, con la finalidad de garantizar la efectividad de los derechos deportivos. **Cuarto**. - Por Secretaría se librará la comunicación de que trata el artículo 36 del decreto 2591 de 1991, para los efectos del caso.
Sentencia T-029 de 1999 Sala Cuarta de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, compuesta por los Magistrados José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara y Carlos Gaviria Díaz, este último en calidad de ponente	Los derechos deportivos como sistema de compensación por la formación de un deportista	**Primero**. REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá -Sala Laboral-, el 24 de agosto de 1998 y, en su lugar, ***tutelar los derechos a la libertad y al trabajo*** de *Tommy Mosquera Lozano*. **Segundo**. ORDENAR al ***Club Deportivo Los Millonarios*** *que*, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a entregar a Tommy Mosquera Lozano sus derechos deportivos. **Tercero**. ORDENAR a la División Mayor del Fútbol Colombiano -DIMAYOR-, a la División Aficionada del Fútbol Colombiano -DIFUTBOL-, y al Instituto Colombiano para la Juventud y el Deporte -COLDEPORTES-, que procedan a hacer la inscripción correspondiente en sus registros. **Cuarto**. COMUNICAR esta sentencia al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Santafé de Bogotá para los efectos previstos en el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991.
Sentencia C-320 de 1999	Relación entre la dignidad humana y los derechos deportivos	Declarar **EXEQUIBLE** el numeral segundo (2°) del artículo ochenta y nueve (89) de la Ley 181 de 1995; "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y ***se crea el Sistema Nacional del Deporte***" (...)
Sentencia T-410 de 1999 Magistrado ponente: Vladimiro Naranjo Mesa	Solicitud a la protección del derecho fundamental a la práctica del deporte, presuntamente vulnerado por una liga deportiva	En el nuevo orden constitucional, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas (C.P. art. 52) que, ***no obstante estar ubicado en el marco de los derechos sociales, económicos y culturales, adquiere el carácter de fundamental por su estrecha conexidad con otros derechos que ostentan ese rango***.
Sentencia C-758 de 2002	Derecho al deporte y organismos deportivos	La relación Estado – Persona, en el ámbito de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, tiene como eje central la consideración de ser su ejercicio "un derecho de todas las personas***", que ostenta la función de formarlas integralmente y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano***. La relación Estado - Organizaciones Deportivas y Recreativas, se desenvuelve en torno de, por una parte, las acciones de fomento y, por otra, de la inspección vigilancia y control, habida cuenta del papel que estas organizaciones están llamadas a cumplir en la sociedad como medios eficaces para ***la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas***.
Sentencia C-046 de 2004	Derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre	"Que todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre; que estas actividades, en cuanto ***tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos a la educación y a la salud*** y entonces comparten la garantía y protección que a estos sones constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social. Así las cosas, *el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su* ***vida dignamente*** *de acuerdo con sus expectativas y*

		decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares"
Sentencia T-740 de 2010 Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución	Derechos fundamentales de menores cuando contratan con clubes deportivos profesionales, práctica común en el caso del fútbol	**REVOCAR** la sentencia dictada por el Juzgado 7° Penal del Circuito de Ibagué el 6 de julio de 2009, que decidió negar el amparo constitucional solicitado. En su lugar, **TUTELAR** los derechos fundamentales al trabajo, a la libertad de profesión u oficio, a la dignidad humana y al debido proceso de Christian de Jesús Mejía Martínez, dentro de la acción de tutela presentada contra la Corporación Club Deportes Tolima, con citación oficiosa de la Comisión del Estatuto del Jugador de la DIMAYOR, la Federación Colombiana de Fútbol -COLFUTBOL-, el Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES- y el Ministerio de la Protección Social, Dirección Territorial del Tolima.
Sentencia C-221 de 2011	Derecho a la igualdad en relación con el gasto público social	La caracterización del gasto fiscal al deporte como gasto público social lleva; (i) la adscripción de un lugar central y preferente en lo que respecta a la prelación en la asignación y gasto público; y (ii) la determinación de parámetros constitucionales para la distribución de tales recursos, basados en la aplicación concurrente y ponderada del ***principio de universalidad de los derechos sociales y el mandato de promoción de la igualdad de oportunidades***.

Nota. Elaboración propia, adaptada de González Castañeda, 2017; a partir de Sentencias de la Corte Constitucional.

La relación entre educación y deporte es de vieja data e indisoluble. Aparte de que el Instituto Nacional del Deporte era una Entidad adscrita al Ministerio de Educación, de acuerdo con la Ley marco del Deporte 181 de 1995, el primer integrante del Sistema Nacional del Deporte es el Ministerio de Educación Nacional. Así, en la Tabla 20 se presenta un análisis de la participación del Deporte en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la presencia de la Educación en la Ley del Deporte (Ley 181 de 1995).

A nivel ministerial, la relación es joven en virtud de que el Ministerio del Deporte fue credo en 2019, mientras que el Ministerio de Educación, como lo conocemos hoy, fue creado en 1927[98].

[98] "El Ministerio de Educación Nacional fue creado mediante la ley 7ª de agosto 25 de 1886. Anterior a esa fecha se creó la Secretaría de Instrucción Pública por la Ley 10ª de 1880 que reemplazó a la Secretaría del Exterior (Ministerio de Gobierno) que antes de 1880 atendía los asuntos educativos. En junio de 1923, cambia el nombre de Ministerio de Instrucción Pública por el de Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas y desde el 1º de enero de 1928 se le identifica con el nombre de Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuso la Ley 56 de 1927 (10 de noviembre), siendo presidente de la República Miguel Abadía Méndez y ministro de Instrucción y Salubridad Públicas José Vicente Huertas" (MEN, 2024).

Tabla 20

Análisis comparativo de las Leyes marco de Educación y Deporte

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación	Ley 181 de 1995 – Ley Marco del Deporte
ARTÍCULO 5o. FINES DE LA EDUCACIÓN. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: […] **12**. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el ***deporte*** y la utilización adecuada del tiempo libre, […] **ARTÍCULO 14.** ENSEÑANZA OBLIGATORIA. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con: […] **b)** El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el ***deporte*** formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo; […] **ARTÍCULO 21.** OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BASICA EN EL CICLO DE PRIMARIA. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: […] **i)** El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los ***deportes*** adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico; […] **ARTÍCULO 22.** OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BASICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: […] **ñ)** La educación física y la práctica de la recreación y los ***deportes***, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre. […] **ARTÍCULO 23.** ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES**.** Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con	**ARTÍCULO 1o.** Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la ***educación*** *extraescolar* de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la *educación física* para contribuir a la ***formación integral*** de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus *obligaciones* como miembro de la *sociedad.* […] **ARTÍCULO 2o.** El objetivo especial de la presente Ley es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la ***educación*** *extraescolar* y la *educación física.* […] **ARTÍCULO 3o.** Par a garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: **1o.** Integrar la ***educación*** y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. […] **4o.** Formular y ejecutar programas especiales para la ***educación*** *física,* deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la ***educación*** *física* y la recreación. […] **15.** Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la *educación física,* el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. […] **17.** Contribuir al desarrollo de la ***educación*** *familiar, escolar y extraescolar* de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación

el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

[…] **5.** Educación física, recreación y ***deportes***.

[…]

ARTÍCULO 32. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA**.** La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, ***deporte*** y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

[…]

ARTÍCULO 204. EDUCACIÓN EN EL AMBIENTE. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos.

Son objetivos de esta práctica:

[…]

b) Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, ***deporte*** y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad

[…]

ARTÍCULO 206. COLABORACIÓN ENTRE ORGANISMOS DEL SECTOR EDUCATIVO. El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos para que el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias; el Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, y el Instituto Colombiano de la Juventud y el ***Deporte***, Col*deportes*, diseñen programas especiales con el fin de desarrollar su función en la educación formal, no formal* e informal.

como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

[…]

ARTÍCULO 4o. DERECHO SOCIAL. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la ***educación*** y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:

[…]

ARTÍCULO 5o. Se entiende que:

[…]

La ***educación*** *extraescolar*. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta ***educación*** complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

[…]

ARTÍCULO 9o. El *Ministerio* de ***Educación*** Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la ***educación*** *extraescolar* de la niñez y de la juventud. Para este efecto:

1o. Fomentarán la formación de ***educadores*** en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.

2o. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la ***educación*** *extraescolar* en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas.

3o. Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de ***educación*** *extraescolar.* Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presente Ley.

[…]

ARTÍCULO 10. Entiéndese por ***Educación*** *Física* la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la

expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

[…]

ARTÍCULO 11. Corresponde al *Ministerio* de ***Educación*** Nacional, la responsabilidad de dirigir, orientar, capacitar y controlar el desarrollo de los currículos del área de ***Educación*** *Física* de los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, ***Educación*** *Secundaria* e instituciones escolares especializadas para personas con discapacidades físicas, síquicas y sensoriales, y determinar las estrategias de capacitación y perfeccionamiento profesional del recurso humano.

[…]

ARTÍCULO 12. Corresponde al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la Educación Física extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad.

[…]

ARTÍCULO 13. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, promoverá la investigación científica y la producción intelectual, para un mejor desarrollo de la ***Educación*** *Física* en Colombia. De igual forma promoverá el desarrollo de programas nacionales de mejoramiento de la condición física, así como de eventos de actualización y capacitación.

[…]

ARTÍCULO 14. Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de ***educación*** correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la *Ley* de ***Educación*** *General* y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de ***educación*** *física* centros de iniciación y formación deportiva festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados.

[…]

ARTÍCULO 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

[…]

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de ***educación*** *superior*. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la ***educación***

superior.

[…]

ARTÍCULO 17. El Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el *Ministerio* de ***Educación*** Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la ***educación*** en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

[…]

ARTÍCULO 18. Los establecimientos que ofrezcan el servicio de ***educación*** por niveles y grados contarán con infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, en cumplimiento del artículo 141 de la Ley 115 de 1994.

[…]

ARTÍCULO 19. Las instituciones de ***educación*** *superior,* públicas y privadas, deberán contar con infraestructura deportiva y recreativa, propia o garantizada mediante convenios, adecuada a la población estudiantil que atienden, en un plazo no mayor de cinco (5) años, para lo cual podrán utilizar las líneas de crédito que establece el artículo 130 de la Ley 30 de 1992.

[…]

ARTÍCULO 20. Las instituciones de ***educación*** *superior* públicas y privadas, conformarán clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivos, contribuir a la práctica ordenada del deporte, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento. Estos clubes podrán tener el respaldo de la personería jurídica de la respectiva institución de ***educación*** *superior.*

[…]

ARTÍCULO 21. Las instituciones de ***educación*** *superior*, públicas y privadas, elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del *Ministerio* de ***Educación*** Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y práctica de su actividad deportiva.

[…]

ARTÍCULO 24. Los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y ***educación*** *física* orientándolas a su rehabilitación e

integración social, para lo cual trabajarán conjuntamente con las organizaciones respectivas. Además, promoverán la regionalización y especialización deportivas, considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades.

[…]

ARTÍCULO 39. Las instituciones públicas de ***educación*** *secundaria* y superior exonerarán del pago de todos los derechos de estudio a los deportistas colombianos a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, durante el término que se mantengan como titulares del reconocimiento deportivo siempre y cuando demuestren ingresos laborales propios inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes o ingresos familiares inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

[…]

ARTÍCULO 44. Coldeportes en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, en su caso, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.

Para alcanzar estos fines, y en función de las circunstancias personales técnicas y deportivas del deportista podrán adoptarse las siguientes medidas:

1. Reserva de cupos adicionales de plazas en las facultades de ***educación*** *física* y de deportes y también en las instituciones de ***educación*** *superior* para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios.

2. Exención de requisitos académicos en carreras relacionadas con la ***educación*** *física* y los deportes.

[…]

ARTÍCULO 46. El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la ***educación*** *extraescolar* y la ***educación*** *física.*

[…]

ARTÍCULO 50. Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el *Ministerio* de ***Educación*** Nacional el Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

ARTÍCULO 51. Los niveles jerárquicos de los

organismos del Sistema Nacional del Deporte son los siguientes.

Nivel Nacional. *Ministerio de* ***Educación*** Nacional, Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes, Comité Olímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales.

[…]

ARTÍCULO 52. EL Sistema Nacional del Deporte, en coordinación con diferentes entidades o instituciones deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, de ***educación*** *extraescolar* y de ***educación*** *física*, estatales y asociadas a través del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, elaborará el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la ***Educación*** *Física*, de conformidad con la ley orgánica respectiva y para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo. El plan sectorial deberá contener:

[…]

ARTÍCULO 53. El Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la ***Educación*** *Física*, tendrá como fundamento los planes y proyectos que las entidades territoriales de carácter municipal, departamental y las instituciones del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre asociados, propongan para el fomento y desarrollo del sector deportivo de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO. Cuando se hable de la recreación en este plan y en lo referente al Sistema Nacional del Deporte se entiende incorporado el tiempo libre y la ***educación*** *extraescolar* de acuerdo con el artículo 5o. de la presente Ley.

[…]

ARTÍCULO 54. El Director de Coldeportes, en coordinación con las diferentes instituciones deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y de ***educación*** *física,* estatales y asociadas, elaborará anualmente el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la ***Educación*** *Física*, el cual deberá reflejar el Plan Nacional de Desarrollo y los planes plurianuales de inversión, que será presentado para su aprobación a la Junta Directiva de Coldeportes.

ARTÍCULO 55. Para la elaboración del proyecto del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la ***Educación*** *Física,* el Director convocará obligatoriamente a representantes del Comité Olímpico Colombiano, de las federaciones deportivas, de los entes deportivos departamentales municipales y distritales y de los medios de comunicación especializados en materia deportiva. El plan contendrá básicamente los objetivos, las metas, las estrategias y políticas para el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la ***educación*** *física*

a corto plazo, la infraestructura necesaria para tal desarrollo y los presupuestos respectivos.

ARTÍCULO 56. Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la ***educación*** *física,* incluyendo los recursos del numeral 4o. del artículo 22de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

[…]

ARTÍCULO 57. El plan de inversiones indicará la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar clasificados por sectores, organismos, entidades y programas, con indicación de las prioridades y vigencias comprometidas, especificando su valor. El plan de inversiones es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la ***educación*** *física.*

[…]

TÍTULO VII.

ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

CAPÍTULO I.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 58. El fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, la vigilancia y el control de la actividad del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la ***educación*** *física* constituyen una función del Estado que ejercerá el *Ministerio* de ***Educación*** Nacional por conducto del Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes.

[…]

ARTÍCULO 59. Corresponde al *Ministerio de* ***Educación*** Nacional, en coordinación con Coldeportes:

1. Diseñar las políticas y metas en materia de deporte, recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la ***educación*** *física* para los niveles que conforman el sector educativo.

2. Fijar los criterios generales que permitan a los departamentos regular, en concordancia con los municipios y de acuerdo con esta Ley, la actividad referente al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la ***educación*** *física* en el sector educativo.

[…]

ARTÍCULO 60. El Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, creado mediante Decreto 2743 de 1968, continuará teniendo el carácter de establecimiento público del orden nacional y se

denominará Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al *Ministerio* de ***Educación*** Nacional.

[…]

ARTÍCULO 65. Las actuales Juntas Administradoras Seccionales de Deporte, creadas por la Ley 49 de 1983, se incorporarán al respectivo departamento, como entes departamentales para el deporte, la recreación, la ***educación*** *extraescolar* y el aprovechamiento del tiempo libre en conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las Asambleas Departamentales.

[…]

ARTÍCULO 66. Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones:

[…] **6.** Promover, difundir y fomentar la práctica de la ***educación*** *física,* el deporte y la recreación en el territorio departamental.

[…]

ARTÍCULO 69. Los municipios, distritos y capitales de departamento que no tengan ente deportivo municipal contarán con un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, para su creación, y tendrán entre otras, las siguientes funciones:

5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la ***educación*** *física* en su territorio.

[…]

ARTÍCULO 74. El Comité Olímpico Colombiano, en concordancia con las normas que rigen el Sistema Nacional del Deporte, cumplirá las siguientes funciones:

[…] **5.** Llevar un registro especial de los deportistas nacionales en las diferentes disciplinas deportivas que permita establecer su nivel y posible participación en eventos de carácter internacional y, velar por el bienestar, ***educación***, salud y desarrollo integral de estos deportistas.

[…]

ARTÍCULO 81. Las academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas de ***educación*** *física* y de artes marciales, serán autorizados y controlados por los entes deportivos municipales conforme al reglamento que se dicte al respecto. Corresponderá al ente deportivo municipal o distrital, velar porque los servicios prestados en estas organizaciones se adecuen a las

	condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva. […] **ARTÍCULO 89.** Revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta Ley, para que ejerza las siguientes atribuciones: […] **6.** Expedir un Estatuto Deportivo de numeración continua, de tal forma que se armonicen en un solo cuerpo jurídico las diferentes normas legales que regulan el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la ***educación*** *física y la* ***educación*** *extraescolar.* Para tal efecto se podrá reordenar la numeración de las diferentes disposiciones legales, adecuar su texto y eliminar aquellas que se encuentran repetidas o derogadas, sin que se altere su contenido. Para tal efecto se solicitará la asesoría de dos (2) Magistrados de la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado.

Nota: Elaboración propia con base en Leyes de la República

5.1.5.4 Ministerio del Deporte

En virtud del Decreto Ley 1967 del 11 de julio de 2019, el entonces Coldeportes —convertido en Ministerio del Deporte— amplió su marco de acción, con un enfoque claro hacia la articulación intersectorial. Entre sus nuevas funciones, se encuentra la de formular y ejecutar, en conjunto con ministerios como Educación, Salud, Cultura y Protección Social, políticas públicas orientadas a la promoción de la actividad física, la prevención en salud, la estimulación temprana, la inclusión social y el desarrollo integral de la primera infancia. Asimismo, se le asignó la responsabilidad de liderar acciones en medicina preventiva, promoción de hábitos saludables, y prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través del deporte y la recreación (República de Colombia, 2019). Todas las funciones asignadas, incluyendo las nuevas establecidas por este decreto, se encuentran detalladas en el Anexo 2.

2019). .

5.1.5.4.1 Intentos de reforma a Ley del Deporte en Colombia.

Una serie de proyectos de ley cuyo propósito es la modificación o reestructuración de la Ley del deporte, la actividad física, la recreación, la educación física, han iniciado su curso en el Congreso de la República, sin llegar hasta el momento a la meta. Algunas de estas iniciativas son el proyecto de Ley S400 de 2021, radicado el 15 de marzo de 2021 y el proyecto de Ley S182 de 2022, radicado el 13 de septiembre de 2022 "Por la cual se reestructura la Ley del deporte, la actividad física, la recreación, la educación física, y se dictan otras disposiciones".

Tabla 21

Proyectos de Ley "hundidos" relacionados con Deporte

Proyecto de ley Nº.	**Iniciativa**	**Autoría**	**Fecha**	**Nº. Artículos**	**Destino**
S-400	Ejecutiva	Ministerio del Deporte	2021, mar 15		Archivado
S-182	Legislativa	Congreso de la República			Archivado
PL 091			2012		

Nota: Elaboración propia

El hundimiento de las citadas iniciativas refleja, de un lado, la poca capacidad de lobby que tiene el sector del deporte en el Congreso de la República: no solo ahora, sino desde que era un Instituto descentralizado adscrito a los Ministerios de Educación y luego de Cultura, hasta convertirse en el propio Ministerio del Deporte. Por otro lado, se evidencia la necesidad de que este tipo de iniciativas sean impulsadas conjuntamente con sectores como Educación y Salud, para nombrar algunos, de tal manera que se logre sensibilizar a los legisladores desde una aproximación multisectorial como lo sugiere el propio marco normativo colombiano.

5.1.5.4.2 Leyes, hasta ahora, tramitadas por el Ministerio del Deporte.

El naciente Ministerio del Deporte tiene como misión principal formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados (República de Colombia, 2019).

En sus primeros cinco años de existencia, tan sólo se tramitaron, con éxito, algunas iniciativas radicadas por el Ministerio. En la Tabla 22 se relacionan las Leyes y Decretos relacionados con la cartera del Deporte que han sido firmadas por el Ministro o Ministra de turno:

Tabla 22

Leyes, hasta ahora, tramitadas por el Ministerio del Deporte

Leyes tramitadas a través del Congreso de la República	
LEY 2083 DE 2021 (febrero 18) Por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal.	**ARTÍCULO 1o.** El artículo 380 del **Código Penal** (Ley 599 de 2000) quedará así: Suministro ilegal a deportistas. El que, sin justificación terapéutica y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, suministre o administre a un deportista profesional o aficionado que participe en competencias deportivas, alguna sustancia o método calificado como prohibido por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) o por el ordenamiento jurídico, o lo induzca en el consumo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. A las sanciones previstas en el artículo 379 quedará sujeto el profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o personal de apoyo del atleta que, en ejercicio de ellas, sin justificación terapéutica, y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, realizare las conductas previstas en este artículo.

	Las penas se aumentarán hasta en la mitad, cuando: 1 La conducta recaiga sobre un menor de edad. 2 La conducta se realice mediante engaño o coacción. 3 El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima. Se realice en un escenario deportivo.
LEY 2023 DE 2020 (julio 23) **PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA** Diario Oficial No. 51.384 de 23 de julio de 2020 Por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación.	**ARTÍCULO 1o.** OBJETO DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Facúltese a las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales para crear una Tasa Pro-Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. **ARTÍCULO 2o.** DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a: 1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad. 2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos. 3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él. 4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva. 5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva. 6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. 7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable. **ARTÍCULO 3o.** Un porcentaje de hasta el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente ley, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la secretaría municipal o distrital competente en su manejo. Las asambleas departamentales y concejos municipales, según sea el caso, definirán el porcentaje. **ARTÍCULO 4o.** HECHO GENERADOR. Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas

Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, Municipio o Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

PARÁGRAFO 1o. Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

PARÁGRAFO 2o. A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

ARTÍCULO 5o. SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación es el respectivo ente territorial, previa aprobación de la Asamblea Departamental, Concejo Municipal o Distrital.

ARTÍCULO 6o. SUJETO PASIVO. Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

PARÁGRAFO. Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro-Deporte y Recreación. Así mismo, serán agentes recaudadores de la Tasa Pro-Deporte y Recreación las entidades objeto del parágrafo 2 del artículo 4o de la presente ley.

ARTÍCULO 7o. BASE GRAVABLE. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.

ARTÍCULO 8o. TARIFA. La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación establecida por las asambleas departamentales y Concejos Distritales y Municipales no puede exceder los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ARTÍCULO 9o. CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y

	TRANSFERENCIA. El sujeto Activo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro-Deporte y Recreación. Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo del artículo 6o de la presente ley girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, para los fines definidos en el artículo 2o de la presente ley. PARÁGRAFO 1o. El recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Municipal, Departamental o Distrital según corresponda. PARÁGRAFO 2o. En caso de que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación no sea transferido al Sujeto Activo conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en la ley. **ARTÍCULO 10.** Las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales serán las encargadas de fiscalizar la inversión de los recursos provenientes de la presente ley. **ARTÍCULO 11.** La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.
Decretos emitidos por el Ministerio del Deporte	
DECRETO 1306 DE 2023 (agosto 10) **Ministerio del Deporte** "Por el cual se modifican los artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte"	Deportes de gobernanza del **Comité Paralímpico** Internacional. Los deportes gobernados internacionalmente por el "Comité Paralímpico Internacional", serán conformados en el país por las Federaciones Deportivas por cada Deporte, y se constituirán según corresponda los organismos deportivos por deporte en los niveles Nacional, Departamental y de Distrito Capital, Municipal y Distritos Especiales, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto y en los lineamientos internacionales.
DECRETO 1295 DE 2022 (julio 25) **Ministerio del Deporte** "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte".	[…] para promover y planificar el **deporte Femenino** competitivo y de alto rendimiento.
DECRETO 985 DE 2022 (junio 13) **Ministerio del Deporte** Por medio del cual se reglamenta el artículo 257-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019 y se adicionan los artículos	Descuento tributario de **becas por impuestos** para acreditar en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios. Las personas naturales o jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que

1.6.2.5.5., 1.6.2.5.6., 1.6.2.5.7., 1.6.2.5.8., 1.6.2.5.9., 1.6.2.5.10., 1.6.2.5.11. y 1.6.2.5.12., al Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y la Parte 14 del Libro 2 al Decreto 1085 de 2015 Único	celebren convenios con Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, para asignar becas de estudio y manutención a deportistas talento o reserva deportiva, recibirán a cambio títulos negociables representativos del descuento tributario de becas por impuestos para acreditar en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios.
DECRETO 1648 DE 2021 (diciembre 6) **Ministerio del Deporte** "Por medio del cual se reglamenta la Ley 2084 de 2021 y se sustituye la parte 12, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte".	"por la cual se adoptan medidas de prevención y de **lucha contra el dopaje** en el deporte"
DECRETO 520 DE 2021 (mayo 14) **Ministerio del Deporte** "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte".	**OBJETO.** El objeto del presente decreto es la reglamentación de la ley 1946 de 2019. sobre la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del **deporte para personas con discapacidad**. **ARTÍCULO 2.9.1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente decreto. aplica para los organismos deportivos que gobiernen deportes para personas con discapacidad y que hacen parte en su conjunto del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.
Otros decretos relacionados con el Ministerio del deporte / Coldeportes	
DECRETO 1671 DE 2019 (septiembre 12) Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Por el cual se establece la **planta de personal del Ministerio del Deporte** y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1670 DE 2019 (septiembre 12) Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	"Por el cual se adopta la **estructura interna del Ministerio del Deporte**".

Nota: Elaboración propia con base en Leyes de la República

Se han tramitado algunos proyectos de Ley de iniciativa legislativa coyunturales como aquel “por el cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa Mundial Femenina Sub-20 FIFA 2024”, radicado el 21 de noviembre de 2023 por la Ministra del Deporte y presentado conjuntamente con los Ministros del Interior, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con algunos congresistas. De acuerdo con el comunicado oficial del Ministerio, el proyecto

> […] constituye un importante avance para aligerar la carga fiscal e invertir más en infraestructura y logística de este gran evento futbolístico […] para asegurar que Colombia brille en el escenario mundial y muestre su capacidad de ser un anfitrión de eventos de alta calidad, alineándose con los estándares internacionales y preparándose para recibir a equipos y aficionados de todo el mundo, potenciando la capacidad para organizar y albergar escenarios del fútbol femenino en el país (MinDeporte, 2023).

Lo que no se menciona en ningún momento en el comunicado del Ministerio es el hecho de que dicha excepción de impuestos es una de las condiciones impuestas por la FIFA a cualquier país que se proponga organizar cualquiera de sus campeonatos mundiales de fútbol.

Dentro de la coyuntura por la que atraviesa Colombia, teniendo en cuenta que, y como se ha anotado, el Ministerio del Deporte, a pesar de contar con el mayor presupuesto histórico y un Plan Nacional de Desarrollo donde el Deporte tiene mucha relevancia, se considera pertinente involucrar dentro de la caja 5 el análisis de los mensajes presidenciales en eventos públicos. Así, en los **Error! Reference source not found.** y **Error! Reference source not found.** se presentan los mensajes presidenciales durante los actos de posesión de los 5 ministros del deporte que hasta el momento han ocupado dicha cartera. Igualmente, en el **Error! Reference source not found.** se presentan otras intervenciones públicas del Presidente de la República donde se esbozan lineamientos de política pública intersectorial entre educación y deporte. A manera de ejemplo, en el acto de posesión de la actual Ministra del Deporte, Luz Cristina López Trejos, el Presidente, después de cuestionar la existencia del mismo Ministerio, instruyó a la Ministra para incorporar la clase de educación física en la escuela primaria, desconociendo que la educación física está en la órbita del Ministerio de Educación, de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

5.1.5.5 Ministerio de Educación Nacional

Como se indicó, de acuerdo con la Ley 181 de 1995, más conocida como Ley marco del Deporte, vigente a la fecha, el Sistema Nacional del Deporte en Colombia es presidido por los Ministerio de Educación y de Deporte. En consecuencia, se inicia la exploración de esta caja por la Ley de General de Educación, y su relación con el deporte, lo que se puede observar a continuación, en la tabla 23.

La Ley General de Educación ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano, esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de las familias y de la sociedad.

Tabla 23

Ley 115 de Educación Nacional – febrero 8 de 1994

Norma / Instrumento	Artículo	Palabras clave
1994 Ley 115 Por la cual se expide la ley general de educación	**TÍTULO I Disposiciones Preliminares** **ARTÍCULO 5o.** Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: **1.** El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de **formación integral**, **física**, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. […] **12.** La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la **educación física**, la **recreación**, el **deporte** y la utilización adecuada del **tiempo libre**. **TÍTULO II Estructura del servicio educativo** **CAPITULO 1° Educación Formal** […] **ARTÍCULO 14.** Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;	Formación integral Física Psíquica Intelectual Moral Espiritual Social Afectiva Ética Cívica Deporte formativo Ejercitación del propio cuerpo Currículo Proyecto Educativo Institucional Sector productivo

b) El **aprovechamiento del tiempo libre**, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la **educación física**, la **recreación** y el **deporte** *formativo*, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;

[…]

SECCIÓN TERCERA Educación básica

[…]

ARTÍCULO 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

[…]

i) El conocimiento y **ejercitación del propio cuerpo**, mediante la práctica de la *educación física,* la **recreación** y los **deportes** adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;

[…]

ARTÍCULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

[…]

ñ) La *educación física* y la práctica de la *recreación* y los **deportes**, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del **tiempo libre**.

ARTÍCULO 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el **currículo** y el *Proyecto Educativo Institucional.*

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. *Educación física,* **recreación** y **deportes**.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

[…]

SECCIÓN CUARTA Educación media

[…]

ARTÍCULO 32. Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.

Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, **recreación**, turismo,

Nuevas tecnologías

Avance de la ciencia evaluación de la educación

Formación moral, intelectual y física

Sistema Nacional de Evaluación de la Educación

Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES

Servicio público educativo

Suprema inspección y vigilancia de la educación

Dignifique la educación

Actividades curriculares y extracurriculares

Formación ética, moral, intelectual y física de los educandos

Cobertura educativa

Planta física

Instalaciones deportivas y artísticas

Tercera edad

Colaboración entre organismos del sector educativo

Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura

Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, Coldeportes

Educación Formal, No Formal E Informal.

deporte y las demás que requiera el *sector productivo y de servicios*. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las *nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.*

[…]

TÍTULO IV Organización para la prestación del servicio educativo

[…]

CAPÍTULO 3 Evaluación

ARTÍCULO 80. Evaluación de la educación. De conformidad con el **artículo 67** de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor *formación moral, intelectual* y **física** de los educandos, establecerá un *Sistema Nacional de Evaluación de la Educación* que opere en coordinación con el *Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior*, **ICFES**, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del *servicio público* **educativo**.

[…]

TÍTULO VIII Dirección, Administración, Inspección y vigilancia

[…]

CAPÍTULO 4 Inspección y Vigilancia

ARTÍCULO 168. *Inspección y Vigilancia de la Educación.* En cumplimiento de la obligación constitucional, el Estado ejercerá a través del Presidente de la República, la *suprema inspección y vigilancia de la Educación* y velará por el cumplimiento de sus fines en los términos definidos en la presente ley. Ejecutará esa función a través de un proceso de evaluación y un cuerpo técnico que apoye, fomente y **dignifique la educación**.

Igualmente, velará y exigirá el cumplimiento de las disposiciones referentes a áreas obligatorias y fundamentales*, actividades curriculares y extracurriculares* y demás requerimientos fijados en la presente ley; **adoptará las medidas necesarias que hagan posible la mejor formación ética, moral, intelectual y física de los educandos**, así como su acceso y permanencia en el servicio público **educativo**.

TÍTULO IX Financiación de la Educación

[…]

CAPÍTULO 2° Estímulos especiales

ARTÍCULO 185. Líneas de crédito, estímulos y apoyo. El Estado establecerá líneas de crédito, estímulos y apoyos para los establecimientos educativos estatales y privados con destino a programas de ampliación de **cobertura educativa**, construcción, adecuación de *planta física, instalaciones* **deportivas** y *artísticas,* material y equipo pedagógico.

TÍTULO XI Disposiciones varias

CAPÍTULO 1° Disposiciones especiales

ARTÍCULO 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización

del **tiempo libre** de los educandos.
Son objetivos de esta práctica:

[…]

b) Fomentar actividades de **recreación**, arte, cultura, **deporte** y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la *tercera edad,*

[…]

ARTÍCULO 206. Colaboración *entre organismos del sector educativo.* El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos para que el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias; el *Instituto Colombiano de Cultura***, Colcultura,** y el *Instituto Colombiano de la Juventud* y el **Deporte, Coldeportes**, diseñen programas especiales con el fin de desarrollar su función en la *educación formal, no formal e informal.*

[…]

Nota: Elaboración propia con base en Leyes de la República

Como parte del proceso de evaluación y análisis de la Ley de Educación Nacional, se extractan palabras clave que dan cuenta de la presencia del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre. Si bien esto no se refleja finalmente en el aula de clase, sí constituye un elemento fundamental para que puedan hacer tránsito de la teoría a la práctica. La Ley también hace referencia continua a la formación integral donde se incluye permanentemente la dimensión física a la par de la intelectual, espiritual y moral; con ello se sugiere la ejercitación del propio cuerpo como parte del "deporte formativo". Finalmente, la Ley misma invita a la colaboración interinstitucional a través del diseño de programas especiales dirigidos, incluso, a la educación informal y no formal

En suma, existe en Colombia un marco jurídico desde el sector de la educación que facilitaría la articulación multisectorial, algo que desafortunadamente no se refleja en la formulación de los planes de estudio y programas impulsados por el MEN, lo cual constituye uno de los hallazgos significativos de la investigación.

En el Anexo 2 se relacionan los instrumentos más relevantes que, en materia de educación, fueron examinados en la caja de herramientas.

5.1.5.6 Presupuestos de la educación y el deporte en Colombia

De acuerdo con el Artículo 339 de la Constitución Política, los Planes de Desarrollo están conformados por una parte general donde se señalan los propósitos y objetivos nacionales, las metas y prioridades de acción estatal y las estrategias y orientaciones generales de las políticas y por un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En consecuencia, a continuación, se presenta un análisis de la asignación presupuestal al sector del deporte desde el año 2000 y se establece una comparación con el presupuesto asignado a otros sectores estratégicos como educación, salud, cultura, ciencia y tecnología, vivienda y defensa, con el propósito de dimensionar la importancia del sector deporte.

Una característica fundamental para el éxito en la implementación de una política pública es que las fuentes de financiación de sus programas estén garantizadas. En ese sentido, es pertinente adelantar un análisis del presupuesto asignado al deporte en Colombia en los últimos años y así determinar cuál ha sido la inversión real en el desarrollo de políticas públicas. En la tabla 24, se observa la evolución del presupuesto general de la nación asignado al sector deporte en Colombia durante los últimos diez años.

Tabla 24
Presupuesto Ministerio de Educación nacional 2014-2024 (en millones de pesos)

Año	Funcionamiento	Inversión	S. Deuda	Total	Variación	Decreto

2024	$ 56.295.601	$ 6.220.043	$ 62.515.644	*29,55%*	2295 de 29 dic. 2023
2023	$ 43.424.736	$ 4.829.883	$ 48.254.619	*0,32%*	2590 de 23 dic. 2022
2022	$ 43.942.698	$ 4.160.328	$ 48.103.026	*4,46%*	1793 de 21 dic. 2021
2021	$ 42.753.299	$ 3.296.950	$ 46.050.249	*4,33%*	1805 de 31 dic. 2020
2020	$ 40.158.223	$ 3.982.531	$ 44.140.754	*6,65%*	2411 de 30 dic. 2019
2019	$ 37.194.139	$ 4.194.409	$ 41.388.549	*10,64%*	2467 de 28 dic. 2018
2018	$ 34.051.993	$ 3.356.655	$ 37.408.648	*10,60%*	2236 de 27 dic. 2017
2017	$ 31.204.630	$ 2.617.313	$ 33.821.943	*7,19%*	2170 de 26 dic. 2016
2016	$ 29.040.809	$ 2.511.649	$ 31.552.458	*17,15%*	2550 de 30 dic. 2015
2015	$ 25.018.686	$ 1.913.582	$ 26.932.268	*-7,19%*	2710 de 26 dic. 2014
2014	$ 26.530.334	$ 2.489.110	$ 29.019.443		3036 de 27 dic. 2013

Nota: Elaboración propia con información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 25

Presupuesto Coldeportes / Min Deporte 2014-2024 (millones de pesos)

Año	Funcionamiento	Inversión	S. Deuda	Total	Variación	Decreto
2024	$ 63.348	$ 1.300.992		$ 1.364.340	*44,11%*	2295 de 29 dic. 2023
2023	$ 54.719	$ 891.709	$ 336	$ 946.764	*7,35%*	2590 de 23 dic. 2022
2022	$ 51.586	$ 830.299	$ 92	$ 881.977	*19,55%*	1793 de 21 dic. 2021
2021	$ 39.882	$ 697.863		$ 737.745	*9,01%*	1805 de 31 dic. 2020
2020	$ 39.599	$ 637.141		$ 676.740	*18,92%*	2411 de 30 dic. 2019
2019	$ 37.055	$ 532.000		$ 569.055	*3,35%*	2467 de 28 dic. 2018
2018	$ 37.548	$ 513.085		$ 550.633	*38,05%*	2236 de 27 dic. 2017
2017	$ 55.689	$ 343.170		$ 398.859	*-3,70%*	2170 de 26 dic. 2016
2016	$ 67.191	$ 347.000		$ 414.191	*-15,10%*	2550 de 30 dic. 2015
2015	$ 27.850	$ 460.000		$ 487.849	*36,91%*	2710 de 26 dic. 2014
2014	$ 24.636	$ 331.684		$ 356.320		3036 de 27 dic. 2013

Nota: Elaboración propia con información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Figura 5

Presupuestos de MinEducación y MinDeporte 2014 y 2024 (billones de pesos)

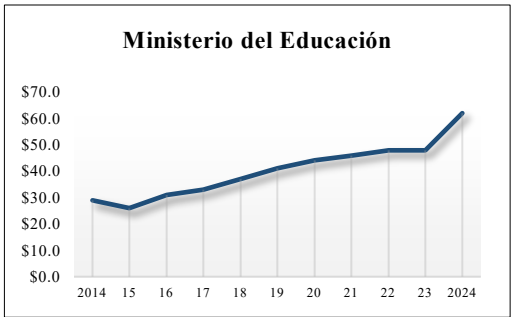

Nota: Elaboración propia con información tomada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se concluye de la información presentada que, a pesar de que no hay una línea constante en porcentaje del crecimiento del presupuesto, este prácticamente se triplicó en los últimos siete años, pasando de 399 mil millones en 2015 a 1.3 billones en 2024, acercándose al billón de pesos colombianos, un logro no menor. No obstante, en los años previos la asignación presupuestal se redujo durante dos años consecutivos entre 2015 y 2017 lo cual constituiría una violación al concepto de gasto público social.

Algunos autores en forma, quizás empírica, han estimado que un presupuesto razonable para el deporte debiera ser por lo menos el 1% del presupuesto general de la nación. A manera de referencia, en 2022, el gasto público general en toda la Unión Europea en servicios recreativos y deportivos ascendió a 60.300 millones de euros que equivalió al 0,8 % de todo el gasto público general (EU, 2022). En ese orden de magnitudes, para el 2024 el presupuesto del deporte en

Colombia debería ser de $5 billones de pesos y no los $1.3 billón finalmente asignados, los cuales equivalen a tan solo al 0.025%, es decir, una cuarta parte del presupuesto ideal.

Ahora bien, comparando el presupuesto del deporte con el de otros sectores estratégicos como educación, salud y cultura, los resultados son dramáticos. El presupuesto para el sector educación (ver tabla 26) para la vigencia fiscal 2024 es 42 veces superior al del deporte; mientras que el de salud es 45 veces mayor. Nótese, en cambio, que los presupuestos combinados para la cultura y la ciencia y tecnología en 2024 no superan al del deporte.

Tabla 26

Presupuesto General de la Nación 2024 – 7 sectores (en millones de pesos)

Presupuesto General de la Nación 2024	**Sector**	**Presupuesto 2024**	**% sector**
$ 502.596.833.224.189 *(502 billones de pesos colombianos)*	Ciencia	$ 397.875.451.073	0,08%
	Cultura	$ 1.324.986.531.556	0,26%
	Deporte	*$ 1.364.340.146.323*	**0,27%**
	Vivienda	$ 5.395.764.392.080	1,07%
	Defensa	$ 22.955.398.113.847	4,57%
	Salud	$ 59.633.691.451.432	11,87%
	Educación	*$ 62.515.644.188.366*	**12,44%**
Servicio de la deuda		*$ 92.347.433.153.773*	**18,4%**

Nota. Elaboración propia con información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Figura 6

Presupuesto por sectores - 2024 (millones de pesos)

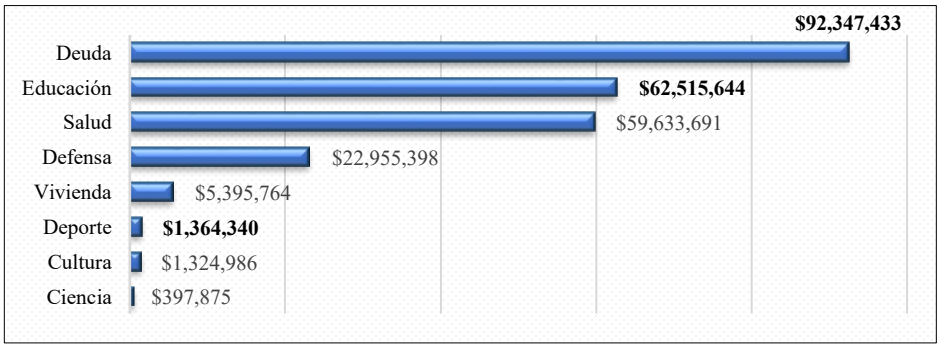

Nota. Elaboración propia con información del Ministerio de Hacienda y Crédito. Público.

El presupuesto general de la nación sólo incluye las instituciones del orden nacional. Los entes del orden departamental y municipal también cuentan con sus propios presupuestos, parte de los cuales destinan al deporte. Tal es el caso en Bogotá, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuyos presupuestos se relacionan en las tablas 27 y 28. Nótese la magnitud del presupuesto del IDRD el cual, en el año 2019, superó el del Coldeportes.

Tabla 27

Presupuesto Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

Año fiscal	Funcionamiento	Inversión	Total	Variación	Fuente - Decreto
2022	$ 38.558.138.000	$ 387.081.783.000	$ 425.639.921.000	*13,80%*	540 de 24 Dic. 2021
2021	$ 36.583.231.000	$ 337.446.954.000	$ 374.030.185.000	*48,57%*	328 de 29 Dic. 2020
2020	$ 36.334.476.000	$ 215.425.697.000	$ 251.760.173.000	*-68,40%*	816 de 26 Dic. 2019
2019	$ 35.256.442.000	$ 761 .374.022.000	$ 796.630.464.000	*38,03%*	826 de 27 Dic. 2018
2018	$ 33.979.100.000	$ 543.159.915.000	$ 577.139.015.000	*51,56%*	816 de 28 Dic. 2017
2017	$ 32.868.313.000	$ 347.928.220.000	$ 380.796.533.000		627 de 26 Dic. 2016

Nota. Elaboración propia con información de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Tabla 28

Presupuesto Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD

Año fiscal	Funcionamiento	Inversión	Total	Variación	Fuente - Decreto
2022	$ 26.297.537.000	$ 154.990.095.000	$ 181.287.632.000	*22,50%*	540 de 24 Dic. 2021
2021	$ 24.140.799.000	$ 123.851.856.000	$ 147.992.655.000	*6,74%*	328 de 29 Dic. 2020
2020	$ 24.224.442.000	$ 114.425.161.000	$ 138.649.603.000	*-30,17%*	816 de 26 Dic. 2019
2019	$ 22.831.867.000	$ 175.711.625.000	$ 198.543.492.000	*43,63%*	826 de 27 Dic. 2018
2018	$ 21.914.052.000	$ 116.315.659.000	$ 138.229.711.000	*93,76%*	816 de 28 Dic. 2017
2017	$ 20.566.522.000	$ 50.773.624.000	$ 71.340.146.000		627 de 26 Dic. 2016

Nota. Elaboración propia con información de la Secretaría Distrital de Gobierno.

5.1.6 Programas globales y regionales

La sexta y última caja para la revisión y análisis contiene algunos de los programas globales promovidos desde el sistema de las Naciones Unidas que tienen relación con la educación física y el deporte como medio para promover el desarrollo humano en los países miembros.

5.1.6.1 Moviéndonos juntos (*Moving Together*)

Este es el nombre que lleva el nuevo manual elaborado conjuntamente entre el ICSSPE, el Centro de Referencia de Apoyo Psicosocial de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja, la Academia Suiza para el Desarrollo y la Universidad Técnica de Múnich, que busca promover el bienestar psicosocial a través del deporte y la actividad física. Con esta publicación pretende que los profesionales y expertos en sociología, psicología, trabajo social, deporte y educación física puedan ofrecer programas de apoyo psicosocial a las personas en situación de crisis.

La primera parte del manual ofrece el marco teórico de las actividades deportivas y físicas en las intervenciones de apoyo psicosocial. La segunda parte presenta 28 fichas de actividades que explican cómo facilitar las actividades, cómo se pueden adaptar a diferentes circunstancias y cómo se pueden utilizar como base para el debate y la reflexión. La tercera parte explica cómo promover las intervenciones psicosociales con el deporte y las actividades físicas. Este ha elaborado con financiación del Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea.

5.1.6.2 El programa Alianza "En forma para la vida" (*Fit for Life -F4L*).

La Alianza Fit for Life, fue lanzada oficialmente el 15 de noviembre de 2021 en el marco de la Conferencia General realizada en París; está diseñada para funcionar como una extensión de Plan de Acción de Kazán, y posteriormente ratificada por los ministros y altos funcionarios encargados de la educación física y el deporte reunidos en la Conferencia MINEPS VII realizada en Bakú en 2023, junto a su cronograma de F4L que se proyectó a 10 años.

Para la formulación del programa, la Unesco recurrió a más de una decena de estudios. El inicio se puede trazar con el *Reporte Global sobre el estado de la Educación Física de calidad: Guía para los responsables políticos*, publicado en 2015 por la Unesco, fruto de la colaboración entre la Comisión Europea, el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE), el Comité Olímpico Internacional (COI), el PNUD, UNICEF, UNOSDP y la OMS. Este reporte recoge datos a través de una encuesta única de la Unesco y consultas con los sectores de educación y deporte en 117 países miembros. Los resultados revelan tres ámbitos de preocupación: 1. El bienestar, la formación y la especialización de los profesores; 2. La igualdad de acceso y participación entre géneros y para personas en condición de discapacidad; y 3. La necesidad de invertir en infraestructuras para aumentar la participación de base (Unesco, 2015b). Se revela con este estudio la problemática sobre la condición de los educadores como uno de los factores que pueden estar contribuyendo a los bajos niveles de actividad física y altos grados de sedentarismo entre los jóvenes (Unesco, 2015b).

Otros estudios utilizados para sustentar la información anterior fueron una serie de indicadores de impacto, esta vez en el marco del COVID-19, como los de Unesco (2022); Wilke *et al.* (2021); OECD (2021); United Nations (2020); International Labour Organization, (2021) y World Employment and Social Outlook Trends (2021), que advertían que el 82% de los

profesores de educación física encuestados reportaron que sus clases fueron impactadas negativamente, siendo los más afectados las niñas y jóvenes en condición de discapacidad; mientras que el 70% de los profesores reportaron que la salud física y mental de sus estudiantes se había empeorado, agravado por el hecho de que, antes de la pandemia, tres de cada cuatro adolescentes no lograban cumplir con el nivel mínimo de actividad física recomendado por la OMS, lo que disparó indicadores como un aumento del 200% de episodios de ansiedad y depresión, o el declive del 41% en la actividad física, con mayor impacto en comunidades vulnerables y de bajos ingresos; se agrega que unos 205 millones de personas perdieron sus empleos por cuenta de la pandemia, siendo las mujeres y los jóvenes las poblaciones más afectadas y que 11 millones de niñas estaban en riesgo de abandonar la escuela. Estas cifras son más alarmantes si consideramos que, de acuerdo con los estudios ya citados, hoy hay más de 1.2 billones de jóvenes en el mundo entre los 15 y los 24 años, es decir, el 16% de la población global.

Finalmente, a partir de otros estudios como UEFA (2017); Faculty of Sport and Exercise Medicine UK (2018); Center for Disease Control and Prevention (2010); Department of Health and Human Services. Nike (2020); The McKinsey Global Institute (2020.), la Unesco presenta una serie de proyecciones del deporte como una solución rentable a la crisis que considera se pueden alcanzar con la implementación del programa. Así, se estima que la práctica diaria de algún tipo de actividad física puede incrementar la salud física y mental, reduciendo la depresión y ansiedad hasta en un 30%; y que estando activos los seres humanos alcanzan un mejor desempeño académico, mejorando la función cerebral e incrementando sus calificaciones hasta en un 40%. En relación con la inclusión, la Unesco proyecta que 80% de las mujeres jóvenes en Europa equiparan la participación en el deporte con una mayor confianza y una menor ansiedad;

finalmente, estima la Unesco, como base del programa F4L, que una mejor salud puede aumentar hasta en $12 trillones de dólares estadounidenses el Producto Interno Bruto Global para el año 2040 y que la inversión en actividad física puede economizar hasta $2.741 dólares por persona, por año (Unesco, 2021).

El más reciente estudio, el *Reporte sobre el estatus global de la educación física, 2022*, presenta una síntesis del progreso de la implementación del Plan de Acción Global de Actividad Física 2018-2030 (GAPPA) y entrega una serie de recomendaciones de política, basadas en la evidencia, con el propósito de aumentar los niveles de participación en cuatro áreas estratégicas de actividad (personas, sociedades, sistemas y medio ambiente), con el propósito de alcanzar la meta mundial de reducir en un 15% relativo los niveles de inactividad física de la población para el año 2030 (WHO, 2022). El completo Reporte presenta una serie de perfiles de los 194 países miembros de la Organización Mundial de la Salud, con métricas contextuales demográficas, sanitarias y económicas, además del logro de objetivos específicos contenidos dentro del Plan Global de Acción (WHO, 2022, Country profiles).

En conclusión, para la Unesco, si no cambia la situación de inactividad física, el costo sanitario estimado sería de unos 27.000 millones de dólares estadounidenses anuales, entre 2020 y 2030, debido al desarrollo de enfermedades no transmisibles como cardiopatías y obesidad (OMS, 2024).

Las anteriores cifras tienen que servir como línea de base para la formulación de cualquier política pública transversal de deporte, salud, educación, recreación y actividad física, ya que las políticas sectoriales aisladas y que desconocían el contexto internacional ya quedaron atrás, si es que algún día existieron.

El programa *Fit for Life* se centra en las personas y las sociedades, buscando conectar a las "comunidades de base" con las personas encargadas de tomar decisiones o formular las políticas públicas y tiene cinco objetivos principales: 1. Incrementar la participación popular en el deporte y la educación física de calidad para reducir la inactividad y las enfermedades crónicas (físicas y mentales). 2. Apoyar el desarrollo de políticas deportivas inclusivas y de calidad que impulsen resultados en salud, educación e igualdad. 3. Utilizar la *educación en valores* a través del deporte para empoderar a los jóvenes, promover la igualdad y desarrollar la resiliencia socioemocional. 4. Apoyar a los profesores y entrenadores para promover e impartir planes de estudio deportivos de calidad centrados en los estudiantes. 5. Generar evidencia para respaldar inversiones específicas en el deporte como acelerador de la recuperación de COVID-19 (Unesco, 2021b).

Fit for Life está diseñado para implementarse en 4 fases: 1. Estudio de viabilidad para, con base en los estudios previos, determinar las principales necesidades. 2. Recopilación de datos globales y pruebas piloto nacionales. 3. Desarrollo de capacidades. 4. Impacto de la escala. Y en su concepción propone tres elementos que deben ser analizados en detalle: la cooperación internacional, la masificación del deporte y la medición y documentación del impacto. Empezando por el último, (Kaplan & Norton, 2001) mencionan que sólo se puede gestionar lo que se puede medir; en ese sentido, la Unesco, en cooperación con el Consejo Iberoamericano de Deporte, ha diseñado el Sistema de Indicadores Iberoamericanos para la medición del impacto del deporte y la actividad física en el desarrollo sostenible, en el cual la ciudad de Bogotá a través del IDRD ha ejercido un liderazgo que debe ser aprovechado por las entidades gubernamentales en cuya misión esté la formulación de políticas públicas sectoriales

transversales. Esta batería de doce indicadores que será abordada en detalle más adelante es otra apuesta fundamental para la construcción de líneas de base para la formulación de las políticas.

La masificación o el aumento de la participación en deporte y actividad física es una sentida necesidad que ha quedado evidenciada tras la pandemia del COVID-19 que ha impactado particularmente a los jóvenes, alterando su forma de aprender y de vivir; en consecuencia, la masificación de la práctica deportiva debe ser uno de los pilares sobre los cuales se edifique la política pública. Finalmente, el principio del "trabajo en equipo" a través de la cooperación intergubernamental a nivel global y la cooperación interinstitucional a nivel local son una tendencia sin la cual sería difícil imaginar la construcción de una política pública. En suma, los tres elementos propuestos tienen un elemento en común: trabajo en equipo para masificar y medir, como fórmula que está implícita en el ciclo de política pública presentado en el marco teórico de la investigación.

Como se observa en la descripción y propuesta de implementación del programa, la promoción de varios valores asociados al deporte es otra de sus características, que lo enmarca dentro de la categoría de educación en valores. Los valores promovidos por *Fit for Life*, igualdad, cooperación y trabajo en equipo, son otra prueba de la multiplicidad de valores humanos que están asociados, en este caso, con la actividad física. La suma de estrategias y programas reúne un abanico de valores entre los que se pueden adoptar los que más se adapten a las condiciones propias de cada escenario local.

5.1.6.3 El programa de Educación Física de Calidad (EFC)

Frente a la educación física, Unesco (2015) plantea que:

[…] a pesar de este poder reconocido de la educación física, hay una disminución global

> en su entrega. Esto contribuye a alimentar una crisis mundial de la salud – según estimaciones conservadoras, la inactividad física representa el 6% de la mortalidad mundial.

Por lo anterior, el programa de Educación Física de Calidad liderado por la Unesco es fundamentalmente un llamado a la acción de los gobiernos para que tomen las medidas políticas necesarias para garantizar que la educación física tenga la presencia que le corresponde dentro de los diferentes currículos educativos.

La EFC parte de la premisa de que las metodologías educativas son dinámicas y tienen que estar en constante evolución, tal y como lo señala la Comisión Especial sobre Métricas de los Aprendizajes (Unesco, 2013a), que sostienen también que los siete dominios de aprendizaje necesarios para los alumnos del siglo XXI son: bienestar físico, social y emocional, cultura y artes, alfabetismo y comunicación, perspectivas de lectura y cognición, aritmética y matemáticas y ciencia y tecnología. Es decir, también reconoce implícitamente el concepto de la formación integral que incorpora las tres dimensiones del ser humano: física, cognitiva y mental, tal y como se explicó en el marco teórico.

Igualmente, múltiples estudios (IOM, 2013; Shephard y Trudeau, 2005; Burton y VanHeest, 2007; Hollar, Messiah *et al.*, 2010; Hillman *et al.*, 2009) han revelado una relación positiva entre estudiantes físicamente activos y sus logros académicos, su estado de salud y sus aptitudes sociales. Por otro lado, los cambios en la economía de mercado reflejados por una sociedad de consumo han modificado los patrones de comportamiento social intensificando la prevalencia del sedentarismo, especialmente entre los países de ingresos bajos y medios (Hallal et al., 2012).

Es preciso señalar que, para la Organización Mundial de la Salud, las personas entre 5 y 17 años deben acumular un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física, moderada o vigorosa para lograr beneficios en su salud física y mental (OMS, 2010). Sin embargo, para muchos estudiantes, la única oportunidad de activarse físicamente, especialmente en entornos menos favorecidos, es a través de la asignatura de educación física en la escuela (Unesco, 2015c).

De otro lado, la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 utiliza el concepto de Educación de la Ciudadanía, que

> […] reconoce la importancia que tiene el pensamiento crítico, creativo e innovador, la solución de problemas y la adopción de decisiones, así como otras aptitudes no cognitivas como la empatía, la apertura a experiencias y otras perspectivas, las aptitudes interpersonales / comunicativas y la capacidad de crear redes e interactuar con personas de diferentes entornos y orígenes (Unesco, 2015b, p. 14).

Tales aptitudes se encuentran en la educación física, el deporte y, por lo tanto, en la educación en valores olímpicos.

El programa parte de la construcción de un contexto normativo que garantice un enfoque inclusivo (género, condición de discapacidad, minorías étnicas y población desplazada), dirigido no solo a la educación formal, sino a poblaciones no escolarizadas y situaciones de emergencia; asimismo, este contexto normativo ha de girar en torno a una visión definida que incluye aspectos como flexibilidad curricular, alianzas comunitarias, seguimiento, garantía de la calidad, formación y desarrollo del profesorado, de instalaciones, equipamientos y demás recursos necesarios (Unesco, 2015b).

5.1.6.4 Sistema de Indicadores Iberoamericanos

Con el propósito de medir el impacto del deporte y la actividad física en el desarrollo sostenible, la Unesco y el Consejo Iberoamericano del Deporte, en alianza con la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), están desarrollando una batería de 12 indicadores para la medición del impacto del deporte y la actividad física en el desarrollo sostenible[99] cuyos objetivos son:

1. Conocer con evidencia el impacto del deporte en el desarrollo de los países.
2. Comparar periódicamente la evolución de las políticas y su impacto.
3. Reconocer debilidades y oportunidades para mejorar sus propias políticas.
4. Contar con mayores datos que le permitan a los Estados identificar el retorno social de invertir en deporte.
5. Identificar fuentes de información para recolección de información y fortalecimiento de capacidades (Unesco *et al.*, s. f., p. 4).

En Colombia, el IDRD de Bogotá D.C., en alianza con la Unesco y en el marco del programa *Fit for Life*, adelantó una investigación para medir el impacto del deporte y la actividad física en cuatro ámbitos: el medio ambiente, la salud pública, la seguridad y el desarrollo de la ciudad, para, de esta manera, evaluar el retorno social a la inversión de sus políticas y programas. Los siguientes son los hallazgos más relevantes para la ciudad de Bogotá:

---

[99] "La batería de indicadores y los datos clave son resultado de un conjunto más amplio de 60 indicadores que se utilizó como materia de discusión en un amplio proceso participativo en la región. El proceso abarcó la aplicación de un cuestionario exploratorio en línea con la participación de 83 especialistas de diferentes ámbitos; 18 entrevistas semiestructuradas con expertos académicos y funcionarios de gobierno y de organismos internacionales; dos grupos focales con 22 representantes de gobierno; y un encuentro virtual de validación preliminar, en noviembre de 2022. En este evento participaron 37 representantes de gobierno de 17 países de la región. Se contó con una última validación técnica por parte de los gobiernos de la región durante el seminario: "Plan de creación de indicadores del deporte en el desarrollo sostenible en Iberoamérica", realizado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en marzo 2023. Los indicadores fueron aprobados por los ministros, ministras y altas autoridades durante la XXIX Asamblea General del CID realizada en Cartagena, Colombia, en mayo de 2023" (Unesco *et al.,* s. f., p. 1).

1. Solo el 56,6 % de la población de Bogotá, entre los 18 y 64 años, practica suficiente actividad física.
2. El 90 % de las personas que participa en los programas del IDRD son suficientemente activas.
3. La brecha de género entre los hombres y las mujeres que participa en los programas del IDRD es del 25,2 %.
4. Solo el 13,3 % de todos los estudiantes de Bogotá son suficientemente activos.
5. Gracias a los programas del IDRD, Bogotá se ahorra cada año 311 millones de dólares en costos sanitarios.
6. 835 mil casos de enfermedades coronarias prevenidas en la población.
7. El programa Ciclovía podría haber reducido la población afectada por cáncer de mama en más de 29.000 mujeres (sobre una población regular de practicantes de más de 725.000) (Grass, 2023).

5.2 Análisis de instrumentos asimilados a política pública intersectorial en Colombia

Este apartado busca examinar aquellos "planes" que en Colombia más se han asemejado a las políticas públicas intersectoriales de educación y deporte. De igual manera, realizar un análisis de experiencias en las cuatro ciudades de Colombia con mayor desarrollo deportivo: Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla desde la entrada en vigor de la actual Constitución Política de 1991.

Los siguientes son siete instrumentos identificados en el estado del arte que se considera pueden ser asimilados a una verdadera política pública intersectorial a nivel nacional, formulados en Colombia desde 1995, año en que fue sancionada la Ley 181 o Ley del Deporte. De ellos, sólo el primero corresponden al sector de la educación, los seis restantes al sector deporte, y de ellos los últimos tres sólo se ciñen al ámbito de la recreación.

5.2.1 Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Física 2002 – 2006

El *Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Física: Conocimiento y Construcción Social 2002-2006* es el único de los instrumentos analizados que es formulado por el Ministerio de Educación Nacional en colaboración con el entonces Coldeportes y la Asociación Colombiana de Profesores de Educación Física. Para la época, hacía parte de la Junta Directiva de Coldeportes el Ministro de Salud, aunque no hay evidencia de la participación de ese Ministerio en la formulación de Plan.

El Plan Nacional de Educación Física se entiende como:

> Un acuerdo social, *interinstitucional e interdisciplinario* [énfasis agregado] en torno a una visión que integra conocimiento y construcción social, para atender las necesidades y aspiraciones sociales en materia de educación física. Se fundamenta en políticas de cobertura, calidad, equidad y eficiencia. Busca un ordenamiento estratégico que potencie la educación física como un eje de *desarrollo humano y social* [énfasis agregado] (MEN *et al.,* 2002).

De acuerdo con el contenido del documento, previo a la elaboración del Plan, se celebraron siete encuentros regionales, de dos días cada uno, en Manizales, Tunja, Cali, Barranquilla, Montería y Bogotá, entre el 5 de abril y el 22 de septiembre de 2001, como parte del proceso de concertación con diferentes instituciones y sectores, con motivo de trazar las estrategias que concretan las acciones para que la educación física aporte al desarrollo del ser humano y por lo tanto calidad de vida a la sociedad colombiana, puntualizando que "en el mundo contemporáneo la concepción totalizadora del desarrollo humano privilegia los procesos del movimiento como basamentos del ulterior desarrollo social" (MEN *et al.,* 2002, p. 6).

En el marco legal y constitucional de este Plan se hace una breve referencia a dos instrumentos internacionales: la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, proclamada por la Unesco en 1978, y la Cumbre Mundial sobre Educación Física realizada en Berlín en 1999 con el apoyo de la Unesco, el COI y la OMS. Dentro del marco conceptual, se hace una referencia a los valores sociales de la Educación Física como la base para "una buena salud, en espacios de encuentro y solidaridad y en escenarios de aprendizajes éticos y de actitudes de solidaridad y capacidad de toma de decisiones" (MEN *et al.,* 2002, p. 24).

En relación con la política educativa gubernamental, el Plan se fundamenta en cuatro políticas: cobertura, calidad, equidad y eficiencia. Igualmente, define los siguientes ocho objetivos: 1) cultura física; 2) formación; 3) investigación; 4) gestión; 5) espacios y ambientes; 6) participación, integración y organización; 7) financiación y 8) apoyo al desarrollo (MEN *et al.,* 2002).

Estos objetivos generales derivan en cuatro líneas de acción: prácticas de la educación física, formación, investigación y gestión. Adicionalmente, define cinco ámbitos de aplicación: hogares, poblaciones especiales, etnia, población escolarizada y población laboral. Finalmente, el Plan se estructura desde los siguientes seis programas: 1) Expedición Colombia de la educación física; 2) Colombia en movimiento; 3) Evaluación nacional de la educación física; 4) Sistema nacional de información de la educación física; 5) Espacios a su alcance y 6) Programa estratégico complementario (MEN *et al.,* 2002).

En relación con la fase final del proceso de formulación de las políticas públicas, este Plan propone una serie de metas e indicadores para cada uno de los anteriores programas, al igual que unos denominados encuentros de evaluación del Plan, fundamentales para el proceso

de retroalimentación y redefinición constante de la política pública y para facilitar el seguimiento y control por parte de los ciudadanos.

5.2.2 Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte 2004 - 2008

El *Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte en la República de Colombia 2004 2008*[100] busca la construcción de una cultura física como parte del sistema social, tarea que puede tomar por lo menos una generación. El plan, sin embargo, en su objetivo general identifica de entrada la necesidad de "contribuir en el mejoramiento de la educación, la salud y la laboriosidad física[101]" (Coldeportes, 2006, p. 19), prestando especial atención en la formación integral de la niñez y la juventud, mediante actividades sistemáticas con ejercicios físicos y deporte para todas las edades, favoreciendo la elevación del prestigio deportivo de la Nación.

Este plan, por su vigencia de cuatro años, no correspondería a una política de Estado, sino a un plan de Gobierno, tal y como se reconoce en su mismo preámbulo.

5.2.3 Plan Decenal del Deporte 2009-2019

El *Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009-2019* fue aprobado por el Consejo Directivo de Coldeportes mediante Acuerdo 013 del 18 de noviembre de 2009. El objetivo general del plan es:

> Contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia garantizando el derecho al deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos fundamentales, con criterios de equidad

[100] Este Plan Nacional se circunscribe exclusivamente al deporte, a tal punto de que el mismo Coldeportes formuló otro Plan Nacional, exclusivamente para la recreación, con una vigencia entre 2004 y 2009.
[101] Este concepto, laboriosidad física, es poco conocido en la literatura científica.

e inclusión en el marco de las políticas sociales del país (Coldeportes, 2009, p. 26).

Los siguientes son los 3 lineamientos de política que se definieron en el plan, de los cuales se derivan 32 objetivos estratégicos y se establecen 8 programas: 1) Organización y fortalecimiento institucional; 2) Promoción y fomento de la recreación y 3) Posicionamiento y liderazgo deportivo (Coldeportes, 2009).

Como parte de los supuestos conceptuales, se hace explícita referencia a que el Plan contiene los lineamientos de la política pública sectorial que deberá implementarse desde los municipios, distritos y departamentos con el concurso de las organizaciones deportivas, de recreación, de educación física, de escuelas de formación, asociaciones, corporaciones gremiales, sociales y comunitarias (Coldeportes, 2009).

La presentación del documento parte de la visión a 2019 para el sector del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, que se propuso inicialmente para orientar la política sectorial hacia la convivencia y la paz; empero, luego de la consulta para la formulación del plan decenal, esta visión se amplió al desarrollo humano, precedente fundamental para la búsqueda y construcción de la convivencia y la paz (Coldeportes 2009). Dicha visión proyectó a Colombia para el año 2019 como:

> […] una nación reconocida por el impacto que generan las políticas y programas en deporte, recreación, actividad física y educación física sobre el desarrollo social y económico del país. El apoyo a estas actividades se reflejará en mejores indicadores de convivencia y de salud pública en la población en general y en mayores logros en el deporte de alto rendimiento, que consoliden al país como potencia deportiva a nivel continental (Coldeportes, 2009).

Al igual que otros instrumentos, la formulación del Plan partió de una amplia participación ciudadana que incluyó 40 mesas regionales en las cuales participaron 4.218 actores de 2.100 organizaciones, además de un foro virtual en el cual participaron más de 37.000 personas.

A diferencia de los otros dos instrumentos, el Plan Decenal 2009-2019 incluye a la Educación Física, sobre la cual no tiene jurisdicción directa, pues su reglamentación le corresponde al Ministerio de Educación Nacional. En cuanto al marco conceptual del Plan, en él no se hace referencia a ningún instrumento de organizaciones intergubernamentales globales o regionales; simplemente parte del artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.

De este Plan, Ortegón (2013) realizó una evaluación cuatro años después de su adopción, algo poco común en nuestro medio. Independientemente de los resultados de la evaluación, el ejercicio mismo representa un avance significativo para el cumplimiento del ciclo de política pues, como ya se ha indicado, la evaluación permanente es fundamental dentro al proceso de retroalimentación y mejora continua de cualquier política pública.

5.2.4 Política Pública Nacional para el Desarrollo el Deporte 2018-2028

La actual y poco conocida *Política Pública Nacional Para el Desarrollo el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre: Hacia un Territorio de Paz 2018-2028*, se traslapa al inmediatamente anterior cuando se aprueba en el Consejo Directivo de Coldeportes, mediante resolución 1723 de 2018. Esta tiene dos novedades sólo en su título: primero, que se denomina específicamente Política Pública Nacional, a diferencia del anterior, Plan Decenal; y segundo, que, a diferencia de la anterior, se excluye la Educación Física, la cual evidentemente debe estar regulada por el Ministerio de Educación de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Esta Política tiene cinco líneas estratégicas:

1. Fortalecer la capacidad y asistencia técnica de Coldeportes dirigida a la población general con enfoque diferencial.
2. Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo.
3. Fortalecer el Sistema Nacional del Deporte y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro.
4. Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura en materia deportiva y recreativa del país.
5. Investigación científica y académica (Coldeportes, 2018, p. 53).

En la Tabla 29 se relacionan los principales objetivos de política pública de cada uno de los tres instrumentos del sector deporte, en su relación con la educación. El hecho de que los dos primeros instrumentos no se denominen política pública es un indicador de que la entidad formuladora también tenía sus dudas; y es quizás por eso que el más reciente documento sí se denomina "Política Pública Nacional" que además fue expedido a través de una Resolución (1723 de 2018), lo cual le otorga un carácter más vinculante.

De los tres planes que abarcan un período de 24 años se identifican algunos objetivos compartidos como el fortalecimiento institucional del sistema y el desarrollo del deporte para todos o social comunitario. Igualmente, aparece como uno de los objetivos recurrentes los altos logros deportivos, algo cuestionable en virtud de los elevados costos de estos programas que sólo benefician a una pequeña fracción de la sociedad, por lo que este desarrollo debe darse en cooperación con el sector privado.

Tabla 29

Elementos de Política Pública en los Planes Nacionales de Deporte

				Resolución 1723 de 2018	
Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte en la República de Colombia.		Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física		Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.	
		Para el **Desarrollo Humano** la Convivencia y la **Paz**		Hacia un Territorio de **Paz.**	
				Resolución 1723 de 2018	
2004 - 2008		**2009 - 2019**		**2018 - 2028**	
1. Desarrollo del Deporte para Todos: 2. Desarrollo del Deporte, en los Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior y la Fuerza Pública. 3. Desarrollo del Deporte para **Altos Logros**:		1. Organización y fortalecimiento institucional 2. Promoción y fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte escolar y social comunitario 3. Posicionamiento y liderazgo deportivo		Fortalecer la capacidad de asistencia técnica de Coldeportes dirigida a la población general con enfoque diferencial. Consecución y sostenibilidad de **altos logros**, posicionamiento y liderazgo deportivo. Fortalecer el Sistema Nacional de Deporte y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro. Mejoramiento, adecuación y construcción de la **infraestructura** en materia deportiva y recreativa del país. Investigación científica y académica.	

Nota: Elaboración propia con base en los Planes Nacionales de Desarrollo.

A continuación, se presentan los tres Planes Nacionales de Recreación identificados y analizados y se relacionan los principales objetivos de política pública de cada uno de los tres instrumentos del sector deporte, en su relación con la educación.

5.2.4.1 Plan Nacional de Recreación 1999 – 2002. Recreación con un propósito

En las pesquisas adelantadas, no se halló fácilmente el documento, de cuya existencia se da cuenta en el Plan formulado en 2004 que lo reemplazó, en los siguientes términos:

> Aportó al mejoramiento de las condiciones del sector, se generaron múltiples inquietudes en torno a su desarrollo, a la pertinencia de los conceptos manejados, creó conflictos y discusiones de tipo conceptual e ideológico y movilizó sectores en la nación en torno a la importancia de la recreación en la calidad de vida de las personas y en los procesos de desarrollo del país (Coldeportes, 2006, p. 20).

Este Plan tiene tres objetivos: 1) Ofrecer programas y servicios recreativos estimulando las iniciativas de los entes de vanguardia vinculados al sector tales como los municipios, planteles educativos y cajas de compensación familiar, que ofrezcan servicios y administren infraestructura potencialmente recreativa; 2) Ofrecer servicios y programas cumpliendo criterios de equidad, eficiencia y calidad sustentados en la participación activa; y 3) Hacer un uso efectivo de los elementos recreativos, específicamente a los sectores de la población menos favorecidos (Coldeportes, 1999).

El Plan propone la creación de tres programas: 1) Programa de beneficios en recreación cuyo objetivo es informar sobre los beneficios de la recreación resultado de investigaciones científicas; 2) Voluntariado nacional de recreación para dar soporte a los servicios y programas con poblaciones no tan favorable; y 3) Red nacional de recreación cuya finalidad es institucionalizar la integración funcional en los departamentos del país (Coldeportes, 1999).

Entre los elementos que la política propuso para ser adoptados, están los siguientes: 1) Que la recreación que se impulse sea integral, es decir, que promueva el desarrollo coherente, equilibrado y armónico de las tres dimensiones del ser humano: física, social y síquica; y 2)

Mantener un equilibrio entre los eventos recreativos que abren la posibilidad de acceso de la población y los espectáculos masivos (Coldeportes, 1999).

5.2.4.2 Plan Nacional de Recreación 2004-2009.

Este Plan fue aprobado mediante Acuerdo N.º 003 del 5 de mayo de 2004 de Coldeportes. Está construido sobre tres principios fundamentales cuyo fin es alcanzar el desarrollo humano a través de la protección y garantía del derecho a la recreación: 1) Subyacente del Plan: con una mirada prospectiva incluyente, equitativa, orientada al desarrollo humano, crítico global/local, descentralizado/corresponsabilidad. 2) En la ejecución: flexible, participativo, incluyente, equitativo, educativo con capacidad de organización, gestor de conocimiento, promotor de la autogestión y la autodependencia. 3) En la evaluación: flexible, participativo, abierto al aprendizaje, reflexivo, transparente, propiciador de autoaprendizaje y toma de decisiones.

Los criterios de política que inspiraron la formulación de este Plan buscan

> […] contribuir a la creación de escenarios para el desarrollo humano, bajo principios democráticos, mirando críticamente los entornos y las dinámicas sociales, en aras de abrir espacios para la formación de sujetos creativos y activos, en un trabajo mancomunado entre el Estado y la sociedad civil (Coldeportes, 2004, p. 19).

Para su formulación, se diseñó una metodología para favorecer la participación de los diferentes actores en el proceso de evaluación del anterior Plan Nacional de recreación 1999-2002 y recoger información para los lineamientos para el periodo 2004-2009. Las técnicas de recolección de la información incluyeron instrumentos como análisis documentales, entrevistas y mesas de trabajo.

En el marco de referencia, el Plan acude al concepto clásico de Desarrollo Humano Sostenible propuesto por el PNUD (1997) el cual resulta pertinente reproducir aquí:

> Es un desarrollo que no solamente genera crecimiento económico, sino que distribuye sus beneficios equitativamente: que regenera el ambiente en lugar de destruirlo; que potencia a las personas en lugar de marginarlas. El desarrollo humano otorga prioridad a los pobres, ampliando sus opciones y oportunidades y crea condiciones para su participación en las decisiones que les afectan. Es un desarrollo en pro del pobre, en pro de la naturaleza, en pro del trabajo, de las mujeres y de los niños (p. 12).

5.2.4.3 Plan Nacional de Recreación 2013-2019

Para la formulación del Plan Nacional de Recreación: "Por un mejor vivir" 2013-2019", se llevó a cabo un proceso de consulta y participación que implicó el involucramiento directo o indirecto de 2057 personas (Coldeportes 2013).

El Plan tiene como objetivo plantear y canalizar los lineamientos que orientan las acciones de la política pública para el sector de la recreación en Colombia; está estructurado en tres partes: 1) Puerta de entrada que incluye los antecedentes, la visión a 2019, los valores del plan (dignidad humana, ideal compartido, postura ético-política y diversidad) y los lineamientos propiamente dichos (basados en perspectiva de derechos, diversidad y enfoque diferencial); 2) Componentes o áreas de efectividad que incluyen investigación, formación, vivencias y gestión; y 3) Monitoreo y evaluación y propone las siguientes trece estrategias por cada una de las áreas (I=Investigación, F=Formación, V=Vivencias, G=Gestión):

(I) El conocimiento clave para el desarrollo del campo.

(F) Cátedra virtual de recreación-formación.

(F) Cualificación y ampliación de la formación técnica y tecnológica.

(F) Posicionamiento de la recreación y el ocio como campo de estudio.

(F) La recreación en la educación.

(V) Estrategia nacional de recreación para la primera infancia.

(V) Estrategia nacional de recreación para jóvenes.

(V) Estrategia nacional de recreación para personas mayores.

(V) Recreación y turismo.

V) Espacios.

(G) Desarrollo de capacidades sectoriales.

(G) Posicionamiento interno.

(G) Fortalecimiento del sistema de información (Coldeportes 2013).

Finalmente, propone un sistema de monitoreo y evaluación, inscrito en tres perspectivas: evaluación para la rendición de cuentas, evaluación para el desarrollo de capacidad institucional y evaluación para conocer (Coldeportes 2013).

Tabla 30

Comparativo de los Planes Nacionales de Recreación

Plan	**1999-2002**	**2004-2009**	**2013-2019**
Nombre	Plan Nacional de Recreación	Plan Nacional de Recreación	Plan Nacional de Recreación
Emitido por:	Instituto Colombiano del deporte (COLDEPORTES)	Instituto Colombiano del deporte (COLDEPORTES), adscrito al Ministerio de Cultura	Instituto Colombiano del deporte (COLDEPORTES)
Objetivos de Política / Estrategias	Sin formulación	• Subyacente del Plan • En la Ejecución • En la Evaluación	• Investigación • Formación • Vivencias • Gestión)

Nota: Elaboración propia

Como se ha podido establecer hasta este punto de la investigación, es evidente el beneficio de articular la educación con el deporte como una opción para contribuir al desarrollo humano de las personas y sus entornos familiares y sociales. Para concretar este propósito seguramente hay muchos caminos; uno de ellos es el diseño de una estrategia que promueve los valores asociados al deporte desde una perspectiva pedagógica, como lo propone el PEVO creado por el Comité Olímpico Internacional. La pregunta es cómo darle cabida a esos programas que promueven los valores educativos del deporte en el sistema educativo colombiano.

Hay varias maneras. La más sencilla es, simplemente, incorporándolos al Programa Educativo Institucional para lo cual solo se requiere la voluntad política de las directivas institucionales. Desde luego, el escenario anterior es más propicio para instituciones educativas privadas en el marco del principio de su autonomía institucional.

Para el sector público de la educación, que es mayoritario en el caso colombiano, el camino es más complejo, pues para incorporar estrategias como la de la educación en valores olímpicos, es necesario introducir modificaciones a todo un sistema que rige la educación pública, y para lograrlo, una forma consistente y metódica de hacerlo es proponiendo otras opciones al sistema educativo actual, desde la formulación de nuevas políticas públicas.

Como la formulación ideal de las políticas públicas es tarea de los legisladores, apoyados en procesos de amplia participación ciudadana, la contribución del presente trabajo es proponer una serie de bases teóricas y pedagógicas en forma de lineamientos de política pública para que sean incorporados al proceso participativo, la enriquezcan y logren transitar hacia una verdadera política pública avalada por el poder legislativo y sancionada por el poder ejecutivo.

5.3 Recuento de experiencias. Los casos de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla

La literatura sobre el análisis de políticas, independientemente del campo de estudio o sector, se enfoca en dos aspectos principales: *análisis para la política*, que contribuye al proceso de formulación de esta; y *análisis de la política*, referido al estudio del proceso mismo (Ham & Hill, 1993 en Henrry, 2013). La presente investigación incluye los dos aspectos: de una parte, hace el análisis de las políticas existentes, realizando un recorrido por todo su ciclo de vida para determinar si están siendo implementadas. De otra, se realiza un análisis que permite construir líneas de base y proponer lineamientos que conduzcan a una efectiva adopción de la nueva política pública.

Quizás la mayor experiencia de una política pública sectorial en Colombia es la relacionada con la Política Pública de Deporte para Bogotá. Históricamente Bogotá ha jugado un papel importante en el desarrollo del deporte, lo que la ha convertido en un referente para el resto del país. La formulación de la política pública deportiva del Distrito Capital está a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cabeza del sector, a la cual se encuentra adscrito el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Pero, a pesar de lo anterior, los resultados de los procesos de formulación de una política pública de deporte para la ciudad son otra muestra de que en Colombia no se proyectan ni existen de calidad. Es tal la desarticulación de las entidades responsables de formular la política pública del deporte que, en un momento dado, entre 2015 y 2019 existían 3 documentos de política pública para Bogotá, emitidos por tres estamentos diferentes: el IDRD, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y la propia Alcaldía Mayor de Bogotá.

5.3.1 Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá -DRAFE

Aprobada inicialmente mediante Decreto 229 del 16 de junio de 2015 por la Alcaldía de Bogotá, firmado por el alcalde Gustavo Petro, se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá; fue modificada por el Decreto 483 de 2018 por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá -DRAFE, firmado por el alcalde Enrique Peñalosa.

El Decreto inicial tenía los siguientes cinco objetivos: 1) Aumentar la participación; 2) Fortalecer la gobernanza; 3) Ampliar la formación y la investigación; 4) Optimizar la comunicación y 5) Mejorar los parques, escenarios y entornos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015). En el Decreto modificatorio se reformulan los cinco objetivos, aún vigentes: 1) Promover la participación; 2) Fortalecer la gobernanza; 3) Promover la formación; 4) Optimizar la comunicación; y 5) Mejorar los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018).

En esencia, son los mismos objetivos con algunas modificaciones, aparentemente semánticas, pero que al ser examinadas en profundidad lo que denotan es que se busca reducir el alcance de ciertos objetivos; tal es el caso de la participación que el plan inicial pretendía aumentar mientras que el nuevo sólo busca promoverla, es decir, se trata de un objetivo menos ambicioso. Algo similar pasa con el tercer objetivo que en la nueva versión elimina la investigación. Esta política pública confirma la teoría de que en Colombia se formulan políticas públicas de gobierno y no de Estado.

5.3.2 "Bogotá más activa". Política pública de deporte y recreación y actividad física para Bogotá 2009 - 2019

Este documento fue aprobado por el Comité Sectorial de Cultura Recreación y Deporte el 29 de octubre de 2009. Esta política propone 5 objetivos: 1) Aumentar la participación; 2) Fortalecer la institucionalidad; 3) Ampliar la formación; 4) Optimizar la información y la comunicación y 5) Mejorar los parques escenarios y entornos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

Esta política, formulada desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; no contó con la participación decidida del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, por lo que prácticamente no se consolidó, en virtud de que tenía que ser el IDRD el encargado de su aplicación como entidad adscrita responsable de tal fin. Resultado de lo anterior, el IDRD lideró la formulación de la nueva política que entraría en vigor en el año 2015, es decir, 4 años antes del vencimiento de la política vigente para ese entonces.

5.3.3 Plan Indicativo Decenal del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Bogotá D.C, 2007

Este plan propone 5 dimensiones de contexto para "las transformaciones en curso, su envergadura y en conciencia, para el desafío que tiene el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre durante el próximo decenio" (IDRD, 2007, p. 121). Tiene como propósitos: 1) Acceso a los programas; 2) Continuidad dentro de los programas; 3) Ampliación de cobertura; 4) Actualización de la oferta; y 5) Descentralización de oferta y demanda (atención local). Las 5 dimensiones y cuatro propósitos derivan en las siguientes 8 estrategias de acción: 1) Integración de diferentes entidades; 2) Elevar la calidad en deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre; 3) Incremento, diversificación de la cobertura; 4) Promoción de la equidad; 5) Fortalecimiento del sector; 6) Mejoramiento en gestión; 7)

Promoción de las nuevas tendencias y estructura del deporte de altos logros; y 8) Dignificación y profesionalización (IDRD, 2007).

Este documento fue formulado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual, por no ser "cabeza del sector", no tendría entre sus funciones la formulación de políticas públicas; nótese, adicionalmente, que, a pasar de ser formulado dos años antes de la anterior política pública distrital, se traslapan en el tiempo por ocho años, lo que evidencia una desarticulación total del sistema distrital de deporte.

En la Tabla 31 se hace un análisis comparativo de los tres documentos, formulados en los últimos 15 años que podrían asimilarse a una política pública deportiva. Para facilitar la comprensión de lo que se podría denominar un caso de estudio poco exitoso que debería servir como ejemplo para los tomadores de decisiones que tienen la responsabilidad de formular una verdadera política de deporte, vale decirlo, por primera vez.

Tabla 31

Comparativo de las Políticas Públicas de Deporte para Bogotá desde 2009

	Plan Indicativo 2007	**Bogotá más Activa**	**Política Pública 2015**
Nombre	Plan indicativo decenal del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, Bogotá DC	Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá, 2009 2019	Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá
Vigencia	Sin determinar, desde 2007	2009-2019	Desde el 17 de junio de 2015
Emitido por:	Comunicado por la Dirección del Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá	Aprobado por el Comité Sectorial de Cultura Recreación y Deporte el 29 de octubre de 2009	Decreto Distrital 229 del 16 de junio de 2025
Objetivos de política / Estrategias	1. Integración de diferentes entidades 2. Elevar la calidad en deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre 3. Incremento, diversificación de la cobertura	1. Aumentar la participación; 2. Fortalecer la institucionalidad; 3. Ampliarla formación; 4. Optimizar la información y la comunicación 5. Mejorar los parques	1. Promover la participación. 2. Fortalecer la gobernanza. 3. Promover la formación. 4. Optimizar la comunicación.

	4. Promoción de la equidad 5. Fortalecimiento del sector 6. Mejoramiento en gestión 7. Promoción de las nuevas tendencias y estructura del deporte de altos logros "deporte para todos" (sic) 8. Dignificación y profesionalización	escenarios y entornos.	5. Mejorar los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos.

Nota: Elaboración propia con datos oficiales de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Del comparativo anterior llaman la atención varios elementos: por ejemplo, la vigencia de estas. "Bogotá más activa" tiene vigencia de 2009 a 2019, mientras que la nueva entró en vigor en 2015, es decir, en el intermedio de la versión previa. Lo anterior ratifica la idea que se ha expuesto aquí, según la cual una política pública tiene que surtir el trámite legislativo y la sanción ejecutiva. Lo que se observa en esta situación es que la política "Bogotá más activa" nunca fue aprobada oficialmente y, por lo tanto, nunca tuvo carácter vinculante.

5.3.4 Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física de Medellín – Cultura D-2018-2031

Este instrumento es elaborado por la Alcaldía de Medellín, a través de su Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (INDER), en colaboración con la Universidad Nacional de Colombia, y presentado por el director general del Instituto, sin evidencia de su sanción o adopción mediante un acto administrativo de un órganos legislativo o ejecutivo de la ciudad.

El objetivo general de la política es:

> Promover e implementar acciones y estrategias enfocadas a la transformación social y a la generación de oportunidades para los proyectos de vida en torno al deporte, la recreación y la actividad física, y así lograr que la población adopte estilos de vida saludables y entornos protectores que les permitan tener una mejor calidad de vida, con

> inclusión social, equidad, participación, cultura ciudadana, paz y convivencia (INDER *et al.,* 2018, p. 142).

En la introducción del documento se reconoce que la última política pública para la ciudad se había documentado y publicado en el año 2004 y que, debido las grandes transformaciones físicas, sociales y culturales, era necesaria su actualización.

5.3.5 Política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física: "Cali, Ciudad Deportiva"

La política pública "Cali, Ciudad Deportiva", adoptada mediante Acuerdo Nº. 0560 de 2022 del Consejo Distrital de Santiago de Cali, tiene como objetivo general:

> Proponer estrategias y acciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho al deporte, la recreación y la actividad física, renovar las instalaciones deportivas, aumentar el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial, mejorar los procesos de planeación de los eventos deportivos, fortalecer un modelo de gobernanza participativo y aumentar la dinámica económica de la industria deportiva local, siguiendo el enfoque de derechos, poblacional, diferencial y territorial (Consejo de Santiago de Cali, 2022, p. 2).

5.3.6 Política pública de Fomento al Deportista y Clubes deportivos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Esta política pública, adoptada mediante Acuerdo 0028 de 2013 del Concejo Distrital de Barranquilla, tiene como propósito establecer el programa "Fomento al Deportista y Clubes Deportivos" a cargo de la Secretaría de Recreación y Deporte de la ciudad. Más que una política pública, el Concejo municipal busca, a través del Acuerdo, darle vida jurídica al programa y facultar al alcalde de la ciudad para asignarle recursos del presupuesto distrital con el objeto de patrocinar clubes deportivos y deportistas suscritos a las Ligas Deportivas Departamentales.

Adicionalmente, se facultaba a la Secretaría de Recreación y Deporte para que les asigne escenarios deportivos a los clubes y deportistas y para que promocione por lo menos un evento deportivo por año para cada escenario deportivo (Consejo Distrital de Barranquilla, 2013).

Tabla 32

Comparativo de Políticas Públicas de Deporte: Medellín, Cali y Barranquilla

	Medellín	**Cali**	**Barranquilla**
Nombre	Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física (DRAF) de Medellín – Cultura D-	Política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física – Cali Ciudad deportiva	Política pública de Fomento al Deportista y Clubes deportivos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Vigencia	2018-2031	Término indefinido	Término indefinido
Emitido por:		Adoptada mediante Acuerdo No.0560 de 2022 del Consejo Distrital de Santiago de Cali	Adoptada mediante Acuerdo 0028 de 2013 del Concejo Distrital de Barranquilla
Objetivos de política / Estrategias	• Consolidar el deporte, la recreación y la actividad física. • Generar más y mejores oportunidades para los proyectos de vida en torno al DRAF. • Apoyar la consolidación y de desarrollo a futuro del deporte recreo deportivo de Medellín. • Impulsar la formación en cultura ciudadana y convivencia desde el DRAF • Consolidar un modelo deportivo, recreativo y de actividad física sostenible e incluyente para Medellín • Desarrollar y articular un sistema de monitoreo y evaluación de la política pública DRAF	• Proponer estrategias y acciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho al deporte, la recreación y la actividad física. • Renovar las instalaciones deportivas. • Aumentar el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial. • Mejorar los procesos de planeación de los eventos deportivos. • Fortalecer un modelo de gobernanza participativo. • Aumentar la dinámica económica de la industria deportiva local, siguiendo el enfoque de derechos, poblacional, diferencial y territorial.	• Establecer el programa “Fomento al Deportista y Clubes Deportivos” a cargo de la Secretaría de Recreación y Deporte

Nota: Elaboración propia con datos oficiales

Analizando el anterior recuento de experiencias, se evidencia, en primer lugar, una brecha entre las cuatro ciudades principales y otras ciudades y municipios colombianos los

cuales carecen, no solo de políticas públicas deportivas, sino inclusive de planes y, en muchos casos, de programas para el fomento y desarrollo del deporte a nivel territorial.

En segundo lugar, también evidencia la falta de liderazgo y ascendencia de los entes deportivos del orden nacional y departamental sobre el resto de los municipios, situación que se obviaría si existiera una verdadera política pública de Estado que se irradiara desde la cabeza del sector hacia los territorios.

Finalmente, los ejemplos presentados confirman uno de los hallazgos más significativos de la presente investigación que da cuenta de la falta de articulación intersectorial y transectorial entre los sectores, principalmente de educación, deporte y salud, tal y como lo ordenan diferentes instrumentos de la caja de herramientas que fueron revisados.

5.4 Instrumentos de política pública formulados en Colombia

En la segunda parte de la revisión y el análisis documental se examinaron aquellos "planes" que en Colombia más se han asemejado a las políticas públicas deportivas e intersectoriales. De igual manera, se realizó un análisis de documentos pertinentes generados en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, a través de instrumentos formulados durante los últimos veinte años.

Del primer grupo se revisaron y analizaron siete instrumentos, cuatro de ellos formulados desde el sector del deporte, y uno desde el sector de educación. Este último es el "Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Física: Conocimiento y Construcción Social 2002-2006", el cual tenía como propósito

> Orientar una perspectiva estratégica para sentar las bases de una política social en la materia y generar un cambio profundo en los conceptos de la educación física que

> contribuyan a acercarla a las necesidades propias de cada sector social y a facilitar la coordinación de su desarrollo en los diversos ámbitos en donde ésta se realiza (MEM *et al*., 2002, p. 6).

Del propósito anterior se concluye que el documento es el paso previo a la formulación de una verdadera política pública intersectorial que hasta ahora no se ha logrado.

Es justamente el "Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Física" formulado por el Ministerio de Educación el más completo de todos en el sentido de que incorpora todas las fases del proceso de formulación de una política pública, definidos en el marco teórico; es decir que incluye la formulación de programas específicos, de los cuales propone un sistema periódico de evaluación que prevé metas e indicadores. Adicionalmente, propone unas fuentes de financiación, aunque no cuantifica el costo de los programas; también presenta un cronograma simple, asignando responsables y equipos de trabajo para las actividades de cada etapa.

Por su parte, los tres Planes Nacionales de Recreación analizados ratifican la desarticulación en la formulación de estos planes; de un lado, no deberían estar separados en virtud de que se trata de un solo Ministerio de Deporte, Recreación y Actividad Física; y, de otro, unos se formulan para 10 años mientras que los otros solo para seis (2013-2019 y 2020-2026).

El primero de ellos, el de 1999-2002, en la formulación de sus principios reconoce que para garantizar la coherencia en la operación de los programas en los ámbitos nacional, regional y local se debe construir un marco orientador en el que se compartan unos principios mínimos rectores de tal actuación. Pero a pesar de las buenas intenciones, este tipo de propósitos no se ven reflejados en los instrumentos de política pública analizados.

En relación con la evaluación y el monitoreo, el Plan Nacional de Recreación 2013-2019 plantea, por lo menos en el papel, una interesante propuesta que emplean cuatro aproximaciones básicas de evaluación participativa en cuatro áreas de análisis: de impacto, de costo beneficio, de implementación y análisis de políticas.

En la Tabla 28 se presenta el análisis comparativo de los tres instrumentos del orden nacional. A los dos últimos se les imprime un carácter diferenciador que corresponde a la tendencia ideológica y refleja el plan de desarrollo de respectivo gobierno bajo el cual se formularon los instrumentos. Así, al del 2009-2019 se le denomina para "el Desarrollo Humano la Convivencia y la Paz", y al del 2018-2028, "Hacia un Territorio de Paz", coincidiendo ambos en la Paz como un propósito común.

Del segundo grupo se revisaron seis instrumentos, tres de ellos de Bogotá y los demás para Medellín, Cali y Barranquilla. Lo disímil de los seis instrumentos analizados para las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla es otro indicador de la falta de una directriz del orden nacional, emanada de los Ministerios de Educación y Deporte como cabezas de los sectores. En ninguno de los planes de las ciudades analizados se hace referencia a líneas de base trazadas desde unos lineamientos nacionales que busquen articular a todos los actores del Sistema Nacional del Deporte en el territorio colombiano.

Al realizar el análisis comparativo de los seis instrumentos correspondientes a las cuatro ciudades revisadas, ninguno de ellos expresa desde el título un carácter especial como en el caso de los del orden nacional. En el caso particular de Bogotá, se constató que en el período observado entraron en vigor tres instrumentos formulados por diferentes entidades del orden distrital, los cuales de traslapan en el tiempo, denotando una total desarticulación entre las entidades que formularon dichos instrumentos.

Como resultado del anterior análisis se ratifica la hipótesis, varias veces repetida a lo largo del presente documento, que afirma que en Colombia no se ha formulado la primera política intersectorial de educación y deporte. Lo anterior se reafirma en cuatro hechos principales:

1. A pesar de que la denominación completa del Ministerio es Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, no hay convicción de formular en plan que abarque todas las dimensiones anteriores en una misma política. Por el contrario, es claro cómo de la sola recreación se han formulado tres Planes Nacionales desde el año 1999, planes que tampoco han sido continuos (1999-2004, 2004-2009 y 2013-2019) ni han mantenido la misma vigencia (5 y 6 años).
2. En el caso de los instrumentos del orden nacional analizados, todos se denominan Planes (Nacional de Recreación y Nacional de Desarrollo de la Educación Física), mientras que, en el caso de las ciudades, uno se denomina Plan y cinco se autodenominan Políticas Públicas, a pesar de sus diferentes características.
3. No existe, ni a nivel nacional, ni a nivel de ciudades, un mismo criterio para establecer los períodos o vigencias de los diferentes instrumentos formulados. En los ejemplos nacionales se han definido períodos de cuatro (2002-2006 y 2004-2008), de cinco (2004-2009) y de diez (2009-2019 y 2018-2018) años. Para los casos de estudio de las ciudades, se identificaron períodos de trece años (2018-2031), de diez años (2007-2017 y 2009-2019) y períodos indefinidos (a partir de 2013, 2015 y 2022).

Tampoco existe unanimidad en torno al alcance de los instrumentos que se ocupan de un amplio espectro que, para el caso nacional, va desde el sólo deporte o la sola recreación, pasando por el deporte con recreación más educación física y/o actividad física y hasta con

aprovechamiento del tiempo libre. En el caso de las ciudades, todos incluyen deporte, recreación y actividad física y se excluye en todos los casos la educación física. Para el caso de Bogotá, particularmente, en uno se le adiciona el aprovechamiento del tiempo libre y en otro, parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos.

En relación con los períodos de planes y programas, es muy común en el sector del deporte que se formulen en múltiplos de cuatro años, en virtud de que corresponden a un ciclo olímpico completo u olimpiada, correspondientes a un periodo de cuatro años civiles consecutivos que comienza el primero de enero del primer año y finaliza el treinta y uno de diciembre del cuarto año. Las Olimpiadas se cuentan a partir de los primeros Juegos celebrados en 1896 en Atenas (COI, 2024).

Un factor común a todos los instrumentos es su origen en procesos de participación ciudadana, considerado en la presente investigación como un requisito fundamental como parte del ciclo del proceso de formulación de toda política pública. No obstante, en la revisión documental no se encuentran los registros detallados de los encuentros con la comunidad que permitan establecer su verdadero aporte de este proceso. En este sentido, por ejemplo, el Plan Nacional de Recreación 2004-2009 termina haciendo una autocrítica sectorial constructiva en el sentido de que, a pesar de que se abren espacios de participación, el compromiso de algunos de los actores del Sistema

> […] no alcanza para diligenciar una encuesta, contestar el opinómetro o dedicarles tiempo a las mesas de trabajo, únicos espacios nacionales con los cuales se ha contado para intentar recoger los aportes de las personas a estos eventos. De ahí que, con fines propositivos, se refuerza la idea que no es suficiente abrir los espacios de participación, sino que desde el sector y para él se forme para la participación, fenómeno que no es

distinto a los procesos de participación política (Coldeportes, 2004, pág. 76).

5.5 Resultados relevantes del análisis documental

Tal y como se describió en la metodología de la investigación, durante el proceso de revisión documental se analizaron los contenidos de seis cajas o departamentos contenidos en la *caja de herramientas* principal*,* que incluían los siguientes instrumentos: caja 1: instrumentos del macrosistema público global y regional relacionados con derechos humanos en general; caja 2: instrumentos intergubernamentales relacionados específicamente con educación; caja 3: instrumentos globales del deporte asociado; caja 4: instrumentos intergubernamentales relacionados específicamente con deporte; caja 5: instrumentos del sistema nacional del deporte en Colombia; y caja 6: programas globales y regionales de deporte, recreación, actividad física y educación física. Dentro de cada caja aparecen instrumentos diseñados por organizaciones globales, regionales o locales, tanto públicas como privadas.

Los siguientes son los resultados más relevantes del análisis de las tres primeras cajas principales:

De la revisión de las declaraciones universales, pactos y convenciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas ONU (caja 1), cuyos resultados se consolidan en la Tabla 5, se evidencia una relación directa entre educación y deporte que parte de la declaración universal de los derechos humanos de 1948, donde, tanto el derecho a la educación como el derecho al descanso y disfrute del tiempo libre son considerados universales; igual sucede con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) que fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981 (ONU-Mujeres,

1979), en la que explícitamente indica que las mujeres “tendrán las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física” (ONU-Mujeres, 1979, p. 23).

Posterior a este evento, en 1989, la Convención sobre los derechos de los niños también reconoce los derechos a la educación y el derecho “al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad”; finalmente, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad igualmente reconoce el derecho a la educación y “la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte” (Unicef, 1991).

Otros instrumentos como la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia “exhorta a los Gobiernos a que promuevan medidas para desalentar la aparición y contrarrestar la influencia de las ideologías violentas, especialmente entre los jóvenes, a través de la educación académica y no académica […] y los deportes” (ONU, 2001, p. 38).

Finalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual recoge los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en su visión de futuro, aspira a un mundo en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles; que garantice el bienestar físico, mental y social, y donde el deporte sea considerado un importante facilitador del desarrollo sostenible, reconociendo que contribuye a hacer realidad la paz mediante la promoción de la tolerancia y el respeto, el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes y sus comunidades (ONU, 2015). En síntesis, la ONU reconoce la contribución del deporte a los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

En cuanto a los instrumentos del deporte (caja 2), es muy clara la importancia que se le concede a la educación para alcanzar sus objetivos. En el mismo preámbulo del Manifiesto sobre el Deporte del Consejo Internacional para la Educación Física y el Deporte (CIEPS) en

colaboración con la Unesco, se reconoce el derecho de todos a practicar el deporte, afirmando en el literal primero que "el *deporte* debe ser parte integrante de todo sistema educacional" (CIEPS, 2015, p.60), lo que ha de lograrse buscando una educación equilibrada y completa de los jóvenes, a los que preparan para la sana utilización de su ocio en la edad adulta. En la misma línea, la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la Unesco, revisada en 2015, afirma en su Artículo 1º:

> Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación (Unesco, 2015a).

La Carta también insta a velar porque en la enseñanza primaria y secundaria se orienten, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, para que el deporte y la educación física en todas las instituciones educativas formen parte de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.

Dentro de los instrumentos globales privados, encontrados en la caja 2, la Carta Olímpica desde el primero de sus siete principios fundamentales revela la importancia de asociar educación y deporte[102].

Finalmente, en los instrumentos de la educación (caja 3), la presencia del deporte es esporádica. De los cinco instrumentos globales y regionales analizados en el capítulo anterior, correspondientes a cumbres mundiales de educación y reuniones regionales de Ministros de Educación, el deporte prácticamente no hace parte de las estrategias de transformación educativa.

---

[102] *Para una referencia completa, véase:* **Anexo 1** Principios Fundamentales del Olimpismo.

Una tímida, pero esperanzadora referencia al deporte se hizo en la reciente Reunión Extraordinaria de Ministras y Ministros de Educación de América Latina y el Caribe, en cuya declaración de Santiago (2024) se invita a incluir en los procesos de enseñanza y aprendizaje instrumentos que "promuevan la memoria, la reconciliación, el pensamiento crítico, creativo, las artes y el deporte" (Unesco, 2024, p. 4).

De la anterior revisión y análisis de los tres grupos de instrumentos se derivan tres conclusiones preliminares importantes:

1) En los instrumentos de derechos humanos en general, tanto la educación como el deporte son considerados derechos fundamentales que contribuyen al desarrollo humano; pero el hallazgo más relevante es el hecho de que uno potencia al otro, especialmente el deporte a la educación.

2) En los instrumentos relacionados específicamente con el deporte, la constante es que el deporte puede jugar un papel muy importante en los procesos educativos a todo nivel; y

3) En los instrumentos relacionados específicamente con la educación, el deporte no es considerado como un medio para potenciar los procesos educativos.

6 Propuesta de lineamientos de Política Pública

Para aproximarse a la formulación de los lineamientos para una política pública intersectorial de educación y deporte para el contexto colombiano, se establecen bases teóricas y pedagógicas que marcarán el camino para responder a las necesidades específicas del entorno social colombiano y de los sectores; esto incluye, además de las condiciones sociales, las económicas y políticas.

Las bases teóricas se presentan en forma de *principios fundamentales* que deben dirigir la propuesta, mientras que las bases pedagógicas incluyen aquellos aspectos operativos y técnicos que deben ser considerados para el diseño y la formulación de la política pública, expresados en líneas de base, dedicando un apartado especial a los aportes pedagógicos de programas como PEVO y otros.

Surtidas las anteriores etapas se presentan los seis lineamientos propuestos.

6.1 Bases teóricas para de la política pública intersectorial

Los derechos humanos, en general, tienen su origen en la Carta Fundamental de las Naciones Unidas, que da origen a la Organización de las Naciones Unidas en 1945 y treinta y tres años más tarde, el deporte es declarado derecho humano fundamental por la Unesco. Como se examinó en el apartado “La educación en valores en la línea de partida”, tanto la educación, la salud como el deporte ya son considerados hoy en día *derechos fundamentales* en Colombia (artículos 67, 49 y 52 respectivamente de la Constitución Política), siendo la educación, además, un servicio público y el deporte, un fenómeno social, título concedido por las ciencias sociales. La articulación de estos dos sectores, ampliamente recomendada en la normativa local e internacional, constituye el origen de las bases teóricas para la política pública intersectorial.

Hasta este punto, se ha realizado un análisis documental de la caja de herramientas que contiene una serie de fuentes, entendidas como primarias, que incluyen convenciones, cartas, agendas, tratados, declaraciones y recomendaciones, entre otras, emanadas de un número de organizaciones gubernamentales e intergubernamentales del orden nacional, regional y global, de carácter público y privado, que constituyen bases teóricas para la definición de los lineamientos de política. Dichas bases teóricas propuestas son expresadas en forma de principios fundamentales o rectores que deben ser observados en las fases de formulación y promoción de la política pública.

Estas bases teóricas deben ser confrontadas con aquellas contenidas en el ordenamiento jurídico y el marco normativo colombiano, es decir, los instrumentos internacionales no sólo deben ser adoptados, sino adaptadas a las necesidades e intereses particulares locales. En la lógica anterior cotejada con el análisis documental, se originan los siguientes cuatro principios fundamentales que constituyen los cuatro pilares sobre los cuales se construye la presente investigación:

6.1.1 Universalidad

Partiendo del hecho de que la educación y el deporte son derechos humanos fundamentales, la política pública debe ser universal (lo que es evidente en diversos documentos de la ONU y de la Constitución Política de Colombia), en dos sentidos: que ninguna persona puede ser excluida y que todo el ecosistema educativo y deportivo participe del proceso.

En el primer sentido, ninguna persona puede ser excluida por su origen étnico, color de piel, identidad de género u orientación sexual, creencia religiosa, tendencia política, condición social, condición física o mental (con discapacidad) o grado de riqueza monetaria, entre otras condiciones. En palabras diferentes, la política tiene que ser *incluyente*, es decir, ha de procurar

que todas las personas puedan disfrutar de sus libertades y ejercer sus derechos. Esto se conoce hoy en nuestro contexto como “enfoque de derechos”, que incluye a todos los grupos minoritarios y personas en estado de vulnerabilidad.

Dentro de la universalidad también se encuentra la equidad de género y la igualdad entre hombres, mujeres y niños; y el caso de las mujeres y de la población LGTBIQ+ ha de promoverse y garantizarse el acceso a las mismas oportunidades y al disfrute de las mismas condiciones en ámbitos como el educativo, laboral, social, y deportivo, entre otros. Para ilustrar el segundo sentido, se acude a un apartado del Artículo 3º de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de 2015 en el cual se invita a todas las partes interesadas a participar en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas así:

> 3.2 Todas las partes interesadas, en particular las administraciones nacionales y locales encargadas del deporte, la educación, los jóvenes, la salud, el ocio activo, el desarrollo, el urbanismo, el medio ambiente, el transporte y las cuestiones de género y de discapacidad, así como las organizaciones intergubernamentales, los movimientos olímpico y paraolímpico [sic], las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales del deporte y los voluntarios, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, comparten la responsabilidad de formular y respaldar las políticas relativas a la educación física, la actividad física y el deporte; y todas las partes interesadas antes mencionadas deberían tener la posibilidad de ejercer esa responsabilidad. […]
>
> 3.5 Una inversión sostenida en la educación física constituye un componente fundamental

> del compromiso de todos los países para con la educación y el deporte, y se deberían proteger e incrementar las asignaciones presupuestarias para la oferta pública de programas de educación física de calidad (p. 4).

6.1.2 Corresponsabilidad

En una democracia o Estado social de derecho como es el caso de Colombia, el ejercicio de los derechos de las personas otorga una serie de garantías que conllevan también la observancia de una serie de deberes por parte de los ciudadanos. Este proceso de doble vía es la base del principio de corresponsabilidad, en este caso, entre un determinado gobierno y los ciudadanos. La corresponsabilidad también se entiende como obligación de compartir la tarea de acometer el proceso de la política pública de forma conjunta donde cada parte interesada aporte desde sus intereses y necesidades y se comprometa en su aplicación.

El ejercicio de la corresponsabilidad empodera y concede autoridad moral a los ciudadanos para participar en la fase de la formulación y de exigir la fase de implementación de las políticas públicas. La corresponsabilidad también obliga a los gobernantes a rendir cuentas públicas y oportunas a sus electores y/o beneficiados.

6.1.3 Institucionalidad

De acuerdo con la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho (Art. 1), cuya estructura está organizada en tres ramas del poder público: legislativo, ejecutivo y judicial, regidas por el principio de la separación de los poderes, que, desde la Corte Constitucional, surge por la necesidad de buscar mecanismos institucionales para “evitar la arbitrariedad de los gobernantes y a asegurar la libertad de los asociados” (Corte Constitucional,

1997). En consecuencia, cualquier estrategia o acción concertada entre el Estado y los ciudadanos tiene que ser gestionada y tramitada a través de los canales institucionales oficiales.

La institucionalidad también abarca el ordenamiento jurídico que sirve de marco para la formulación de las políticas públicas intersectoriales, de Estado, a nivel local y acuerdos vinculantes alcanzados en los foros internacionales de las organizaciones de las cuales la Nación es signataria.

Como se ha reiterado a lo largo del documento, la participación de las tres ramas del poder público sobre las cuales está construida la democracia colombiana es fundamental para el éxito de cualquier política pública sectorial que se formule. La institucionalidad bien interpretada garantiza los procesos de participación ciudadana, eslabón clave dentro del ciclo de cualquier política pública, independientemente de que esta sea de iniciativa popular o gubernamental.

Realizar un acuerdo nacional facilita y promueve desde la institucionalidad un proceso de doble vía, donde, por un lado, el Estado, desde su Plan Nacional de Desarrollo, fije los objetivos de su proyecto político en materia de educación, deporte, salud y otros; por otro, los socialice entre sus bases en un proceso de irradiación hacia abajo, para involucrar a la comunidad participativa, la cual debe devolverlos hacia arriba para iniciar el desarrollo del proceso formal de revisión, aprobación y promulgación.

6.1.4 Sostenibilidad

El principio de sostenibilidad en su sentido más amplio involucra dos componentes: la sostenibilidad institucional y la sostenibilidad ambiental. La sostenibilidad institucional tiene que ver con la gestión y la gobernanza de las instituciones (principio definido en el marco teórico), independientemente de que estas sean públicas o privadas. No escapa a esta dimensión la

sostenibilidad económica de las instituciones, sin la cual no podrían sobrevivir. La sostenibilidad ambiental, por su parte, es, cada vez más, un clamor universal propio de la crisis identificadas como características del Antropoceno, en la cual el ser humano ha tomado las riendas del planeta, conduciéndolo hacia su desaparición (Muñoz-González, 2021).

De acuerdo con lo expuesto en el apartado del Desarrollo Humano y los ODS del marco teórico, el deporte es considerado un importante facilitador del desarrollo, contribuyendo a alcanzar varios de estos objetivos. En consecuencia, no sería posible hoy en día concebir una política pública, en cualquier sector, sin partir de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible consignados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los países miembros de la Organización de la Naciones Unidas, máxime cuando la mayoría de los escenarios naturales del deporte y de los eventos multideportivos están en contacto con la naturaleza y consumen recursos de origen natural.

Desafortunadamente, como se advirtió anteriormente, no existe coherencia total en torno a la importancia del deporte para contribuir al desarrollo humano entre todas las organizaciones que conforman el sistema de las Naciones Unidas, ya que, por un lado, el deporte es reconocido como medio para alcanzar varios de los ODS, y, por el otro, ni siquiera es mencionado en el informe del PNUD titulado *La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno*, documento que es resultado de una de las más completas investigaciones sobre *desarrollo humano* en el mundo.

Recogiendo los cuatro principios propuestos, el espectro de la política pública debe ser *universal*, para que incluya a cada ser humano que habite en el territorio; enmarcado dentro del principio de la *corresponsabilidad* en el compromiso de fundamentar estos lineamientos y políticas públicas entre las entidades del orden nacional, departamental, municipal y local, y

entre los individuos, es decir, la *institucionalidad* debe estar fortalecida en su totalidad. Estas acciones garantizan la *sostenibilidad* de las instituciones y del territorio.

Todos los principios fundamentales propuestos están permeados por el eje transversal del desarrollo humano, entendido como el fin último de la política pública, tal como se ha insistido a lo largo del documento, y en el terreno de los valores, punto de partida de la investigación, no es otro que el desarrollo del ser humano el punto de llegada.

6.2 Bases pedagógicas para de la política pública intersectorial

Las bases pedagógicas propuestas se derivan principalmente de los programas de educación, educación física y deporte propuestos por diferentes actores públicos y privados como el sistema de las Naciones Unidas, tales como como Alianza *Fit for Life* o la "Guía Educación Física de Calidad"; y desde luego, los programas de educación en valores olímpicos (PEVO) y Valores Paralímpicos *"I´mPossible",* impulsados por los Comités Olímpico y Paralímpico.

Una parte de las bases pedagógicas propuestas se originan en investigaciones científicas que tienen como propósito medir comportamientos y desempeños humanos desde distintas áreas de las ciencias del deporte, como la técnica metodológica, medicina del deporte, fisioterapia, nutrición, psicología, neurociencia, desarrollo psicosocial y nutrición, entre otras. Sin embargo, como se ha indicado repetidas veces a lo largo del documento, no se ha logrado consolidar un sistema universal de mediciones, ni herramientas estandarizadas que generen datos confiables, pero los resultados de dichas investigaciones pueden dar origen a la construcción de líneas base para la formulación de las políticas públicas intersectoriales; como lo son también las buenas prácticas, los casos de éxito y el análisis de experiencias en contextos similares al colombiano otras fuentes o insumos para las bases pedagógicas para la política pública.

Dentro de otros insumos, se cuenta el actual *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida*, que, por ser el que nos rige en la actualidad, presenta el actual marco político en el que se estaría formulando y promoviendo la política pública. Al respecto, es preciso señalar que recientemente (abril de 2024) el Ministerio del Deporte presentó, en audiencia pública, los lineamientos para el proceso de la formulación de la política pública sectorial del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en Colombia, lineamientos que incluyen lo siguiente: 1. objetivos, 2. fundamentos, 3. metodología y 4. desafíos del cambio. De este último punto se desprende la idea de proponer un nuevo modelo deportivo nacional y el rediseño del Sistema Nacional del Deporte, a través de una verdadera política deportiva de Estado que responda a las nuevas realidades nacionales y globales del sector. Por ejemplo, del actual sistema no hacen parte los gimnasios privados, cuya aparición y propagación en el mercado es posterior a la actual Ley; misma situación ocurre con los autodenominados *e-sports* o deportes electrónicos quienes llegaron para quedarse después de la pandemia.

6.2.1 Aportes pedagógicos del PEVO

Contribución del Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO)

Una de las estrategias para llegar al punto de encuentro entre la educación en valores (en la línea de partida) y el deporte (como correa transmisora) es a través de programas como el PEVO que busca integrar los tres ámbitos del desarrollo humano abordados en el apartado anterior.

La educación basada en valores olímpicos agrupa una serie de metodologías, herramientas y actividades destinadas a promoverlos y experimentarlos a través del deporte, los cuales el COI pone en escena a través de este programa que emplea enfoques didácticos que

preparan a los niños y los jóvenes para la vida a través de la enseñanza de valores. Esto es lo que, precisamente, se conoce como educación basada en valores (COI, 2023,).

Para el PEVO, el deporte es la escuela de la vida. La combinación del deporte con la educación y la expresión cultural es el fundamento del programa, que, además, interconecta las prioridades de educación globales con la promoción de conjuntos de habilidades para el siglo XXI. El PEVO se basa en la filosofía olímpica donde el aprendizaje tiene lugar a través de un desarrollo balanceado, permitiendo a los jóvenes experimentar los valores de la vida (IOC, 2023).

Si bien el objetivo de esta investigación está enfocado hacia el PEVO en particular, es preciso señalar que existen otra serie de programas que también cumplen el mismo papel de servir de puente (correa de transmisión) entre la educación y el desarrollo humano, e inclusive la paz, como, por ejemplo, el programa *I´mPossible* diseñado por el Comité Paralímpico Internacional, o el programa *Los valores del deporte en cada aula* liderado por seis organizaciones internacionales, entre ellas la Unesco y el mismo COI.

Como se indicó en el apartado “El programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO)”, los métodos pedagógicos utilizados en él se basan en una serie de enfoques de aprendizaje y enseñanza centrados en la multiculturalidad, la interculturalidad y las inteligencias múltiples (COI, 2023). Su currículo se basa en actividades lúdicas que buscan transferir conocimientos empleando la metodología de “Competencias de aprendizaje del siglo XXI” centrada en el intereses y estilos de aprendizaje de cada estudiante, es decir, centrada en la personalización del currículo.

El programa respeta la autonomía de los centros de aprendizaje y, por lo tanto, los manuales y material de apoyo son entendidos como guías facilitadoras del trabajo que pretenden

empoderar educadores para que las adopten y las adapten a sus necesidades e intereses particulares desde sus contextos. Y este resulta ser uno de los elementos del programa de educación en valores olímpicos que puedan ser incorporados a los lineamientos de política pública de manera que contribuyan al desarrollo humano en Colombia.

Los aportes y desafíos pedagógicos más significativos del PEVO se reúnen en dos grandes grupos, que se denominan los de forma y los de fondo. En cuanto a los de forma, el PEVO se basa en una metodología respaldada por unos principios que se reconocen como universales y que se resumen a continuación:

1. El aprendizaje es una causa activa: cuanto más se implique a los estudiantes, más eficaz y placentera será la experiencia.
2. El aprendizaje es un proceso colectivo para unos e individual para otros; si bien algunas personas trabajan mejor como parte de un equipo, otros alcanzan su mejor desempeño trabajando en forma individual.
3. El aprendizaje es alcanzado adoptando diferentes enfoques didácticos que estimulen la imaginación de los estudiantes, como actividades de habla y escucha, juegos, actividades de redacción, debates, actividades creativas (como arte, teatro o música) y actividades destinadas a promover el movimiento físico, como el baile y la práctica del deporte (COI, 2023).

Los anteriores principios universales del PEVO son el fundamento para que el programa pueda ser adaptado a cualquier contexto social, político y económico, lo que permite preparar para la vida a los estudiantes y para que desarrollen nuevas actitudes y formas de pensar sobre sí mismos y los demás, así como a explorar nuevas formas de comportarse (COI, 2023).

En cuanto al fondo, se identifican de la educación en valores olímpicos los siguientes beneficios:

1. La promoción, para toda la vida, de los valores psicosociales a través del deporte (competencias sociales, cognitivas y físicas).
2. Las herramientas, los marcos y las metodologías pertinentes, para poder experimentar la alegría del esfuerzo, vivir según las reglas del juego limpio, practicar el respeto, perseguir la excelencia y aprender sobre el equilibrio entre cuerpo, voluntad y mente.
3. El conocimiento sobre cómo el Movimiento Olímpico contribuye a crear un mundo más pacífico y mejor a través del deporte (COI, 2023).

Ahora bien, como se observa, los valores promovidos por el PEVO son, desde luego, los mismos impulsados por el Movimiento Olímpico que, como se dijo en el marco teórico, tienen un origen anglo y eurocéntrico, lo cual significa que este conjunto de valores no necesariamente tienen que ser los mismos que se promuevan en un país como Colombia, con características sociales, culturales, políticas y económicas, propias de un país en desarrollo que, además, intenta salir de un conflicto social armado de más de cinco décadas. Dicho lo anterior, al final de los resultados de la investigación se propone un conjunto alternativo de valores que mejor representan la realidad nacional, para que sean considerados en una versión colombiana del PEVO.

6.5.2.2. Aportes pedagógicos de los programas de las Naciones Unidas

Programas como Alianza *Fit for Life* y Educación Física de Calidad liderados por la Unesco constituyen otro tipo de insumos o herramientas, más prácticos que teóricos, que se ponen a disposición para que sean adoptados y adaptados en forma de líneas base para la

formulación de políticas públicas multisectoriales, toda vez que involucran sectores como salud, educación y, desde luego, las ciencias aplicadas al deporte.

Originalmente diseñado para acelerar la recuperación de la pandemia COVID-19, el programa *Fit for Life* es una iniciativa global de la Unesco que promueve el deporte y la actividad física como una solución rentable a los problemas de salud física y mental y al desempeño académico en la escuela, al tiempo que lucha contra el racismo y la discriminación racial a través de la inclusión a través del deporte y la actividad física (Unesco, 2023b). En otras palabras, *Fit for Life* es una herramienta para la formulación de políticas públicas que está disponible para que todos los países miembros de Unesco la adopten y la adapten a su entorno particular.

Para el caso colombiano, los siguientes son los indicadores más representativos:

1. 76% de las muertes son originadas por Enfermedades crónicas no trasmisibles (ECNT) como cardiovasculares, cáncer, respiratorias crónicas, diabetes y lesiones, todas consideradas prevenibles.
2. Población adolescente (entre 11 y 17 años) físicamente inactiva: 81% H, 87% M.
3. Población adulta (+18 años) físicamente inactiva: 39% H, 49% M.
4. Población adulta mayor (+70 años) físicamente inactiva: 43% H, 54% M.
5. Costo directo de atención en salud atribuible a enfermedades no transmisibles y a enfermedades mentales asociadas con inactividad física: USD$205.647.453 por año, con un acumulado proyectado para el período 2020-2030 de USD$2.262.121.979.

De las anteriores cifras, todas muy alarmantes, la peor es la de la población adulta físicamente inactiva (39% H, 49% M), muy por encima del promedio mundial de 27.5%, porque, además, globalmente, se estima que entre 2020 y 2030 aparecerán 500 millones de nuevos casos

de ECNT (Enfermedades crónicas no transmisibles) cuyos costos de tratamiento se estiman en $300 billones de dólares estadounidenses.

En la Figura 7 del análisis documental se presentan los resultados del Perfil de Actividad Física de Colombia para el año 2020 de acuerdo con el Reporte sobre el estatus global de la educación física, elaborado por la Organización Mundial de la Salud.

Por su parte, el programa de Educación Física de Calidad EFC es un marco de apoyo que la Unesco pone al servicio de sus países miembros para orientar el proceso de desarrollo y consolidación de las políticas públicas educativas y deportivas, dirigido directamente a las personas con el poder de formular las políticas públicas para "acelerar el desarrollo de varias dimensiones del capital humano" (Unesco, 2015b, p. 5). Surge, entonces, la pregunta: ¿hasta qué punto Colombia y sus funcionarios en cargos de poder se están beneficiando de este tipo de recursos?

Este programa presenta una puesta práctica de los principios incluyendo una matriz de políticas inclusivas que sugiere una serie de acciones a partir de 44 preguntas orientadoras y unas posibles dificultades / amenazas identificadas sobre temas de política, que se agrupan en torno a las siguientes diez recomendaciones:

1. Debe existir una estrategia nacional integral de EFC.
2. El currículo debe permitir la flexibilidad y la adaptación.
3. Se deben crear alianzas comunitarias entre las escuelas y las organizaciones deportivas comunitarias.
4. Las medidas de seguimiento y garantía de la calidad son necesarias para mejorar la planificación e implementación.

5. Es necesario utilizar indicadores de referencia de EFC y FPEFC para apoyar el desarrollo de la prestación dentro de escuelas e instituciones de educación superior.
6. La formación del profesorado se debe estructurar alrededor de un conjunto de criterios que delinee los principios de base para los profesores con la responsabilidad de impartir EFC.
7. Se necesitan profesores debidamente formados en todas las etapas escolares.
8. Un marco de DPC necesita hacer hincapié en la importancia de la inclusión para los profesores en activo.
9. La financiación no cubre totalmente la EFC y las instalaciones, los equipos y los recursos asociados a esta.
10. Deben existir medidas de promoción para destacar la importancia de la participación en la EFC ante la sociedad en general (Unesco, 2015b, p. 5).

El programa EFC dista de la tradicional educación física, pues las principales diferencias se encuentran en la frecuencia, la variedad, la inclusión y el valor del contenido. Y esto sostiene la idea de que la educación física de calidad consiste en la educación horizontal y el desarrollo de habilidades integrales que pueden mejorar los resultados educativos y de empleabilidad. También trata la salud integral, incluyendo el bienestar físico y psicosocial apoyando a los y las estudiantes para que desarrollen habilidades físicas, sociales y emocionales que definen ciudadanos/as saludables, resilientes y socialmente responsables (Unesco, 2015b, p. 5).

6.3 Lineamientos propuestos

A partir de la evidencia teórica de la caja de herramientas examinada y de los resultados del análisis documental y de experiencias, se proponen seis lineamientos para la formulación de la política pública multisectorial e interinstitucional de educación, deporte y desarrollo humano

(sin perjuicio de que aparezcan involucrados otros sectores), construidos sobre las precedentes bases teóricas y pedagógicas planteadas, como insumo para los procesos de participación ciudadana que orienten su formulación

Estos lineamientos son complementarios, lo que quiere decir que no pueden ser analizados individualmente, funcionan como un *rompecabezas*[103] en el sentido de que cada una de las piezas tiene que estar en su lugar para poder observar la imagen completa de lo que se recomienda. En consecuencia, algunos elementos son transversales a varios lineamientos, tal es el caso de la *desfutbolización* de la oferta recreo-deportiva.

Dicho lo anterior, los seis lineamientos de política pública son:

1. Incrementar la práctica recreo-deportiva.
2. Promover la articulación interinstitucional.
3. Revisar los proyectos educativos institucionales.
4. Mejorar la formación de formadores educativos y deportivos.
5. Repensar la infraestructura recreo-deportiva.
6. Fortalecer los sistemas de datos y comunicaciones.

6.3.1 Incrementar la práctica recreo-deportiva

La evidencia científica presentada por la Organización Mundial de la Salud sobre los índices negativos de sedentarismo y morbilidad a nivel global, regional y local es alarmante y contundente. Igualmente, está demostrado que la actividad física es uno de los antídotos más efectivos contra esta creciente problemática en tanto que contribuye a generar hábitos y estilos de vida saludables que favorecen la salud física y mental de quienes la practican.

[103] La idea del *rompecabezas* es original del presidente del COI, Thomas Bach, haciendo referencia a la Agenda Olímpica 2020 durante la Sesión extraordinaria 127ª realizada en Mónaco el 8 y 9 de diciembre de 2014 (IOC, 2014).

El incremento de la práctica recreo-deportiva debe ser constante y voluntario, lo cual se logra a través de una oferta interinstitucional, creativa y variada, adecuadamente dirigida y realizada en entornos apropiados y seguros. Muchas acciones y actividades se desarrollaron en ese sentido durante la pandemia de COVID-19.

Algunos de los medios recomendados para el desarrollo de este lineamiento son:

1. Ampliar la oferta interinstitucional, pública y privada.
2. Involucrar la participación comunitaria en el diseño y ejecución de los programas.
3. Adecuar la oferta a las necesidades e intereses de sus beneficiarios.
4. Evaluar y retroalimentar permanentemente los programas ofrecidos.
5. *Desfutbolizar* y diversificar el portafolio de la oferta deportiva.

Una adecuada oferta de espacios recreativos y para la práctica del "deporte para todos" es una obligación del Estado. El aumento exponencial de la población y las limitaciones en los espacios públicos recreativos obligan a buscar acciones alternativas, para lo cual se podría pensar en escenarios privados localizados en instituciones educativas y clubes deportivos que puedan ser adicionados a la oferta. Por ejemplo, los grandes campos deportivos de colegios privados, generalmente subutilizados fuera de la jornada académica, pueden ser puestos al servicio de comunidades vecinas menos favorecidas en jornadas adicionales o fines de semana. Para lograr lo anterior, además de requerirse un cambio de paradigmas, se pueden buscar incentivos por parte de la administración pública hacia esas instituciones privadas.

Dentro de los programas existentes y exitosos que deben ser fortalecidos, se ha identificado el del uso de la bicicleta que tiene el doble propósito de servir como medio de movilidad y promover la salud física, contribuyendo además a la sostenibilidad ambiental y mejorando la calidad de vida de muchos de sus beneficiarios. Programas como la ciclovía de

Bogotá, de la cual se benefician 1.500.000 personas cada fin de semana, son mundialmente reconocidos y replicados por mejorar la convivencia, la cohesión social, el respeto, la vida en familia y la salud física y mental de la población, además de promover la apropiación y ocupación inteligente del espacio público (IDRD, 1974).

En países como Colombia, donde el fútbol es el deporte rey, es importante *desfutbolizar* la oferta deportiva. De un lado, por la densificación de los centros urbanos como resultado de procesos migratorios se disminuye la oferta de grandes áreas para la práctica del fútbol debido al alto costo de la tierra; y del otro lado, por el aumento en la demanda de nuevas prácticas recreo-deportivas denominadas urbanas que utilizan espacios públicos y mobiliario urbano como escenario natural que, sin embargo, deben ser normalizados para garantizar la seguridad de los practicantes.

6.3.2 Promover la articulación interinstitucional

La articulación interinstitucional se refiere al proceso de coordinación e integración de planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo, originados en el interior de cada institución con el propósito de consolidarlos en la política pública intersectorial.

El diálogo interinstitucional es la base del éxito de las políticas intersectoriales, pero a la vez el gran desafío en virtud de que no existe la cultura de la cooperación entre sectores de un mismo gobierno, a pesar de la creciente normativa que establece la imperiosa necesidad de dicha interacción. Frente al fracaso, hasta el momento, en la formulación de políticas públicas intersectoriales, se recomienda pensar en crear un Comité Intersectorial permanente de política pública, que ejecute el mandato normativo, que podría ser encabezado por el Departamento Nacional de Planeación, que ejerza la Secretaría Técnica y donde tengan presencia los delegados

técnicos de los todos los Ministerios que deben participar en la formulación de la política intersectorial.

Un antecedente en esta propuesta es la creación de la Comisión Intersectorial de Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios de Bogotá realizada mediante Decreto 597 de 2015 (publicado en el Registro Distrital 5745 de diciembre 31 del mismo año), firmado por el alcalde mayor Gustavo Petro Urrego y Clarisa Ruiz Correal, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Esta comisión tiene por objeto coordinar y articular la gestión intersectorial en materia de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios, para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. Integran esta Comisión el (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte quien lo presidirá o su delegado que será el (la) Director(a) de Culturas Recreativas y Deportivas; el (la) Secretario (a) Distrital de Gobierno o su delegado(a); el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, o su delegado(a); el (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente, o su delegado(a); el (la) Director (a) del Instituto de Desarrollo Urbano "IDU", o su delegado(a); el (la) Director (a) del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte "IDRD", o su delegado(a) y el (la) Director (a) del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, o su delegado(a) (Alcaldía Mayor de Bogotá & Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2015).

A ese diálogo entre entes gubernamentales deben sumarse otros actores como la comunidad científica, la academia, el sector privado y otros agentes de la sociedad civil, para generar alianzas público-privadas que permitan alcanzar mayores niveles de eficiencia, especialmente durante las fases de implementación de los programas, y para facilitar la articulación entre todos los actores es fundamental generar un marco normativo que facilite la coexistencia entre todos.

Para alcanzar los objetivos de este lineamiento se plantea la posibilidad de:

1. Ampliar el marco normativo que facilite las asociaciones público-privadas a todo nivel.
2. Aumentar la formalización de organizaciones del sector deportivo.
3. Mejorar la gobernanza de los actores del sistema.
4. Acudir a la cooperación internacional pública y privada.
5. Diseñar un programa de integridad en el deporte para combatir las crecientes amenazas del sector.

Entre las recomendaciones del programa Alianza *Fit for Life* se invita al desarrollo de asociaciones público-privadas (APPs) para atraer nuevos tipos de inversores, como los bancos de desarrollo, lo que es una alternativa para diseñar programas de mayor escala y, de paso, contribuir a dinamizar la economía. Un reciente ejemplo es la asociación establecida para transformar al estadio "El Campin" de Bogotá en un moderno complejo deportivo, recreativo y comercial; por eso, las APPs no pueden estar ausentes de los lineamientos para la formulación de las políticas públicas deportivas.

Para el contexto colombiano, un campo por explorar para las APPs es el de la gestión de centenares de escenarios deportivos a cargo de los municipios que se encuentran subutilizados o abandonados, algunos de ellos en la categoría de *elefantes blancos,* por la ineficiencia y/o falta de presupuesto de los entes municipales. Esto es evidencia de que un gran número de estos escenarios han sido construidos con recursos del gobierno nacional, para la realización de eventos multideportivos nacionales e internacionales y luego transferidos a los municipios para su administración, sin que se hubiese estudiado con anticipación la viabilidad de los proyectos.

La articulación interinstitucional también se tiene que dar con el sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuya cooperación se ha fortalecido en las tres últimas décadas. Como se indicó en el marco teórico, la ONU ha reconocido el poder del deporte

para contribuir a alcanzar varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), entre ellos, el número uno cuatro “Educación de calidad”, escenario propicio para reforzar el concepto de *deportivización* de la educación, introducido en el presente capítulo.

Sin embargo, un gran obstáculo para desarrollar las políticas públicas son los altos grados de informalidad del sector deportivo, a los cuales se hace referencia en el apartado relativo al ecosistema deportivo mundial, donde se afirma del deporte que es una representación de la sociedad en la que vivimos. Este grado de informalidad conlleva enormes riesgos en términos de la responsabilidad civil de los prestadores informales de servicios educativos y deportivos y de la seguridad física de los beneficiarios de estos programas *piratas*.

Como se indicó en el apartado sobre el Movimiento Olímpico, la gobernanza en el deporte es un concepto que ha tomado fuerza en el sector desde la expedición, hace más de dos décadas, por parte del Comité Olímpico Internacional (COI), de un conjunto de Principios Básicos de Buena Gobernanza (PBBG), una de cuyas finalidades es que se vean reflejados en las normas y políticas formuladas por cada una de las organizaciones que hacen parte del movimiento olímpico (COI, 2022).

Como se indicó en la descripción del “modelo solidario” del COI, varios billones de dólares americanos generados por la venta de los derechos de transmisión de los Juegos Olímpicos a través de diferentes plataformas son redistribuidos entre todos los actores del Movimiento, lo que significa que a países como Colombia les correspondería una participación que puede ser destinada por las federaciones deportivas para el desarrollo de su deporte y para programas sociales relacionados.

6.3.3 Revisar los proyectos educativos institucionales

Como se planteó en el marco teórico, los valores (positivos y negativos) del deporte incorporados a la educación representan una oportunidad para innovar con nuevos métodos educativos y herramientas pedagógicas y didácticas originadas de la creatividad de docentes y estudiantes.

De acuerdo con la propuesta del programa PEVO, históricamente los procesos de enseñanza y aprendizaje han originado la aparición de múltiples enfoques educativos, teorías de aprendizaje y estrategias docentes que requieren que los estudiantes sean receptores pasivos de la educación, lo cual tiende a limitar que su aprendizaje al punto de no superar el nivel del conocimiento de sus profesores, algo incomprensible en plena era de la información y las telecomunicaciones (COI, 2023).

> En la actualidad, el paradigma educativo de las competencias del siglo XXI está cambiando las metodologías de enseñanza y aprendizaje. Hoy en día, las buenas prácticas en la educación se centran en personalizar y diseñar el programa teniendo en cuenta los intereses y estilos de aprendizaje de cada estudiante (COI, 2023).

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es la hoja de ruta o carta de navegación de las instituciones educativas en donde se definen los principios y fines de la institucionales, las estrategias pedagógicas y los recursos humanos y didácticos requeridos para ofrecer una educación de calidad. La formulación del PEI debe ser el resultado de un proceso participativo que involucre a todos los actores, desde las directivas de la institución, el cuerpo docente, los padres y madres de familia hasta los mismos estudiantes, eso sí, sin comprometer el principio fundamental de la autonomía institucional.

La rigidez de algunos de estos proyectos invita a que se incorporen, por iniciativa de docentes, actividades recreo-deportivas, de manera informal, que originan los denominados currículos ocultos que suelen legitimar los deseos de educadores y educandos.

Para revisar los PEI es fundamental poner la mirada en la normatividad y el contexto específico donde se desarrollan, para promover un ambiente que permita nuevas perspectivas en tendencias y métodos educativos que involucren la educación en valores del deporte. En otras palabras, aunque parezca excesivamente evidente, no es lo mismo un PEI en una remota escuela rural en el Chocó que en una escuela pública o un colegio privado en Bogotá.

Para conseguir la ejecución de este lineamiento se exhorta a:

1. Incluir la educación física y el deporte en los Programas Educativos Institucionales.
2. Reinstaurar la clase obligatoria de educación física en la escuela primaria.
3. Ampliar la oferta recreo-deportiva dentro de las actividades extracurriculares.
4. Formalizar los currículos ocultos que en algunos casos operan en forma paralela al oficial.
5. Incorporar profesionales de la educación física a la planta docente.

La Unesco ha desarrollado una serie de proyectos como Alianza *Fit for Life* y Educación Física de Calidad (EFC) para sensibilizar sobre la importancia de la Educación Física que es, a su vez, un componente esencial de la política pública, que se suman al PEVO, al *I´m posible* y otros programas de educación en valores del deporte. Al combinarse estos dos conjuntos de programas, se generan instrumentos y herramientas adicionales que sirven como insumos para la formulación de las políticas públicas intersectoriales.

6.3.4 Mejorar la formación de formadores

En el campo deportivo, la formación está a cargo de varios actores del sistema que incluyen al profesor en la escuela de educación formal, al profesor de educación física en la

escuela de formación deportiva, al entrenador deportivo en el club deportivo, al líder comunitario de la educación no formal, al jefe del grupo Scout del barrio e inclusive a la madre y el padre, los educadores primarios en el hogar. En manos de estos *maestros* está la formación integral de niños, niñas y jóvenes, por lo que sus propios procesos de formación y actualización permanente merecen un lineamiento especial de política pública.

Como se indicó en el marco teórico, los maestros como agentes sociales que son se pueden constituir en mediadores humanos o *role models,* fundamentales para mediar los valores de la educación que están directamente relacionados con la excelencia académica. Para lograrlo, se debe ampliar *role* que históricamente ha jugado el educador físico, limitado al desarrollo corporal y la formación deportiva.

La antigua relación [de poder] entre educador y educando también está evolucionando, los roles de ambos han cambiado, influenciados, en gran parte, por el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esa nueva relación tiene que ser empática para que el educador pueda transmitir al educando la necesidad de que se apropie, conscientemente, de su propio proceso formativo.

En Colombia, de conformidad con la normatividad vigente, es al Ministerio de Educación a quien le corresponde la cualificación y dignificación de los profesores de educación física, a través de su integración a la planta docente de las instituciones educativas, y no entregándole la asignatura de educación física a aquel docente que tiene la menor carga académica.

Para elevar los niveles de actividad física y la práctica deportiva es fundamental mejorar la calidad académica de los formadores quienes tienen un alto grado de responsabilidad en la permanencia de los beneficiarios dentro del programa; un mal formador ahuyenta a sus pupilos.

Para mejorar la formación de los formadores se propone:

1. Dignificar la profesión de educadores físicos y entrenadores.
2. Estimular la investigación científica como parte de los procesos de formación.
3. Diseñar e implementar programas técnicos de “formadores de formadores”.
4. Cualificar el profesional de la educación física y el entrenamiento.
5. Generar incentivos para atraer más profesionales comprometidos.

Programas como el de Educación en Valores Olímpicos han desarrollado módulos específicos dedicados a la formación de formadores, los cuales están disponibles para que sean adoptados y adaptados a las necesidades e intereses particulares de cada sector.

6.3.5 Fortalecer los sistemas de datos y comunicaciones

Para los profesores Kaplan y Norton (2001), sólo se puede gestionar aquello que se puede medir. Pero para medir, es necesario contar con los instrumentos adecuados, que generen datos relevantes y oportunos que permitan evaluar permanentemente los programas con herramientas adecuadas que procesen la información para producir datos no solo cualitativos, sino cuantitativos también.

Para generar líneas de base confiables que sean indicadores para las políticas públicas, es necesario fortalecer y estandarizar los sistemas de datos desde su obtención confiable hasta su almacenamiento seguro, lo que requiere el acceso público a plataformas de datos, control y seguimiento.

Parafraseando a los profesores citados, se podría agregar que, hoy en día, lo que no se comunica efectivamente, no existe. El profesor Fernández Peña se refiere a la gestión de la

"economía de la atención[104]" la cual define como un bien escaso, pues hoy en día se compite con muchos otros medios (COC, 2024). En consecuencia, es clave poder comunicar en forma efectiva cuando se trata de difundir las políticas públicas; nada se alcanzaría con una excelente política pública que descanse en un anaquel sin que nadie la conozca.

Los observatorios del deporte son espacios concebidos para el análisis de un sector determinado, con el propósito de generar insumos confiables que contribuyan a los procesos de toma de decisiones. Para que la información que produzcan los observatorios sea confiable, deben estar por fuera de la influencia de los órganos oficiales del gobierno, preferiblemente asociados con instituciones académicas o comunidades científicas que garanticen su independencia, y, por ende, la confiabilidad de los datos producidos, independientemente de que el Estado pueda contribuir a financiar su operación.

Para alcanzar este lineamiento es recomendable:

1. Fortalecer los observatorios del deporte en Colombia.
2. Levantar líneas de base sólidas para la toma de decisiones.
3. Diseñar herramientas de medición de impacto social de programas.
4. Construir indicadores de desempeño para evaluar programas.
5. Estandarizar los instrumentos de medición de los procesos.

Los sistemas de datos y los medios para comunicarlos son elementos fundamentales para realizar las mediciones de impacto que, como se ha señalado, son la base para la evaluación continua de programas, necesarias para cerrar el ciclo de las políticas. En este sentido, hay una gran esperanza en el Sistema de Indicadores Iberoamericanos para la medición del impacto del

[104] El término "economía de la atención" fue utilizado por el profesor catalán Emilio Fernández Peña en su presentación titulada "Olimpismo. Comunicación y Desarrollo" en el marco del 1er. Congreso Internacional de Olimpismo, Desarrollo y Paz, organizado por la Academia Olímpica Colombiana el 3 y 4 de abril de 2024 en el Paraninfo de la Academia Colombiana de la Lengua.

deporte y la actividad física en el desarrollo sostenible, una batería de doce indicadores desarrollados por el Consejo Iberoamericano de Deporte en colaboración con Unesco, donde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá ha asumido el liderazgo en Colombia.

En la Tabla 33 se relacionan los 12 indicadores iberoamericanos para la medición del impacto del deporte y la actividad física en el desarrollo sostenible que se dividen en dos situacionales y en diez desglosados en los 5 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) prioritarios de medición (Unesco *et al.,* 2023a).

Tabla 33

Indicadores Iberoamericanos para la medición del impacto del deporte

Tipo de indicador	Indicador
Situacionales	**1.** Porcentaje del presupuesto público nacional invertido en deporte y actividad física. **2.** Porcentaje de contribución del deporte y la actividad física al PIB.
De deporte en el ámbito de la *salud*	**3.** Porcentaje de población suficientemente activa físicamente desglosado por género y edad.
De impacto del deporte en la *salud*	**4.** Muertes relacionadas con la inactividad física.
De deporte en el ámbito de la *educación*	**5.** Porcentaje de escuelas que imparten el número mínimo de minutos de educación física.
De impacto del deporte en la *educación*	**6.** Porcentaje de estudiantes suficientemente activos físicamente desglosado por género.
De intervenciones para el deporte en el ámbito de la *igualdad de género*	**7.** Porcentaje del presupuesto de la entidad nacional del deporte focalizado en programas de género. **8.** Porcentaje de mujeres en puestos directivos en la entidad nacional del deporte.
De impacto del deporte en la *igualdad de género*	**9.** Brecha de género en el porcentaje de población suficientemente activa físicamente.
De intervenciones para el deporte en el ámbito de las desigualdades por *discapacidad*	**10.** Porcentaje del presupuesto de la entidad nacional del deporte focalizado en programas de personas con discapacidad.
De impacto del deporte para reducir desigualdades por *discapacidad*	**11.** Brecha por discapacidad en el porcentaje de población suficientemente activa físicamente.
De intervenciones para el *deporte* en el ámbito de la paz y la cohesión social	**12.** Porcentaje de programas de gobierno que usan el deporte como instrumento para la paz y la convivencia.

Nota: Elaboración propia

El anterior es un ejemplo de una iniciativa multinacional, intersectorial e interinstitucional de origen regional que debe ser adoptada como un instrumento universal que permita unificar criterios y estandarizar herramientas para poder medir el impacto, a largo plazo, de una serie de programas que países y organizaciones impulsan en la región.

En 2009 Coldeportes y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) formularon el Plan Estadístico Coldeportes, proceso que se inició con la actualización del inventario de información obtenida en un diagnóstico de 2005, seguido de la elaboración del cruce oferta - demanda de indicadores y de operaciones estadísticas, para finalmente elaborar el plan donde se tuvieron en cuenta las matrices de priorización e interacción, en conjunto con el Plan Nacional del Deporte, que cubre los lineamientos para obtener una sociedad en crecimiento a través del deporte, la recreación y la actividad física, a la luz de la normatividad vigente y el Plan Nacional de Desarrollo (Coldeportes & DANE, 2009).

De otro lado, como se sugirió en el apartado correspondiente a los instrumentos asimilados a políticas públicas, el mundo del deporte se rige por ciclos de cuatro años que corresponden al ciclo olímpico medido en olimpiadas.

6.3.6 Repensar la infraestructura recreo-deportiva

Las nuevas tendencias en materia recreo-deportiva inducen a repensar los escenarios en donde se realizan sus prácticas. Los denominados deportes urbanos, que tienen su origen en la calle, están ganando cada vez más espacio entre los jóvenes practicantes quienes utilizan los espacios públicos y el mobiliario de la ciudad, más allá de los grandes escenarios, cada vez menos demandados.

La constante migración desde la ruralidad hasta las zonas urbanas ha traído como resultado un desmedido crecimiento de la población urbana en las grandes metrópolis, resultado de lo cual el valor de la tierra en las áreas urbanas es cada vez más elevado, dificultando mantener grandes escenarios deportivos en la ciudad, entre varias razones, por la presión del mercado inmobiliario.

Con el objeto de adecuar la infraestructura deportiva a las nuevas tendencias, es fundamental definir unas especificaciones técnicas mínimas y la implementación requerida, para incorporarlos a la oferta institucional dentro y fuera de los espacios educativos.

Para repensar la infraestructura recreo-deportiva se recomienda:

1. Revisar el inventario del número y estado de la infraestructura deportiva en Colombia.
2. Explorar modelos alternativos de gestión de la infraestructura deportiva pública.
3. Permitir la coadministración público-privada de escenarios deportivo-educativos.
4. Definir las especificaciones técnicas e implementación deportiva requeridas para los escenarios de los nuevos deportes urbanos.
5. Mantener una cartilla de estándares de equipamientos deportivos.

El Comité Olímpico Internacional lanzó, junto con la Agenda Olímpica 2020 (la hoja de ruta del Movimiento Olímpico), una serie de 118 recomendaciones relacionadas con los escenarios deportivos, donde se flexibilizan sus requerimientos y condiciones. Documentos como este deben ser adoptados, estudiados y adaptados a los contextos locales como base para el diseño y la planificación de la infraestructura recreo-deportiva, atendiendo las nuevas tendencias urbanas y los intereses de sus practicantes (IOC, 2018).

A su turno, el Ministerio del Deporte diseñó y puso a disposición de todos el *Manual de escenarios deportivos para Colombia* que recoge las especificaciones técnicas, materiales

recomendados y características de los escenarios deportivos, como una herramienta de apoyo para que los municipios puedan viabilizar sus proyectos de infraestructura deportiva. Los grandes retos del manual son, de un lado, adecuarlo a los contextos urbanos y rurales y sus condiciones demográficas, geográficas y climáticas; y, de otro lado, mantenerlo actualizado con las especificaciones técnicas que vayan ajustando las Federaciones Deportivas Internacionales (Mindeporte, 2021).

6.4 Conjunto de valores propuestos

Finalmente, cumpliendo con el tercero de los objetivos específicos de la investigación, se propone un conjunto de tres valores humanos que mejor se adapten a la realidad, a la necesidades y al contexto social, cultural, político y económico colombiano. Estos son: deportividad, solidaridad y resiliencia.

Como se indicó en el marco teórico, el COI, como una organización global que actualmente agrupa a 206 Comités Olímpicos Nacionales en igual número de países y territorios, impulsa, por varios medios, entre ellos el PEVO, los siguientes tres valores “universales”: Amistad, Respeto, Excelencia que, no necesariamente serían los adecuados para casos como el colombiano.

El resultado del ejercicio en el cual se proponen una serie de valores para el contexto colombiano reafirma la propuesta del PEVO en el sentido de que este programa está diseñado para que, una vez adoptado, sea adaptado al contexto particular de cada país.

Se termina este recorrido señalando algunas recomendaciones para futuras investigaciones. Las posibilidades de que los resultados de la presente investigación lleguen a las manos de los legisladores y tomadores de decisiones son mucho menores que las posibilidades

de que pasen a ocupar un espacio en los anaqueles de las bibliotecas universitaria y familiar; el gran reto, en consecuencia, es revertir la lógica anterior a través de un trabajo proactivo que busque unir en una sola voz causas similares para generar el impacto necesario para cambiar ciertos paradigmas arraigados en la sociedad.

Después de peregrinar por varios años en busca de herramientas para la construcción de la presente tesis, muchos temas aparecen y desaparecen de versión en versión y algunos cabos que se identifican como sueltos terminan siendo retirados del contenido. De este espacio final hacen parte muchos de esos temas que en algún momento hicieron parte del trabajo, pero terminaron siendo declarados *fuera de su alcance*, y, por lo tanto, se quisieran ver desarrollados en futuras investigaciones. Entre las recomendaciones para futuras investigaciones relacionadas con el tema se proponen las siguientes:

En relación con la educación, se identifican dos posibilidades: 1) La *deportivización de la educación* es un concepto que merece seguir siendo desarrollado en virtud de los probados beneficios pedagógicos que el deporte le puede aportar a los programas educativos, en y desde los contextos formales e informales. Y 2) Realizar un análisis específico que permita establecer la conveniencia o no de que la legislación en materia de educación física esté en cabeza del Ministerio del Deporte y no en cabeza del Ministerio de Educación. Recomendación que se plantea debido a que bajo la tutela de este último ha perdido la importancia que alguna vez tuvo como asignatura obligatoria en el currículo en las instituciones de educación primaria.

En relación con el Deporte, vemos que (1) es posible seguir explorando la formulación de planes y programas que contribuyan a la *desfutbolización* de la oferta recreo-deportiva en Colombia. La amplia gama de modalidades deportivas, incluyendo las nuevas tendencias urbanas y los deportes autóctonos, tiene que seguir ganando espacio dentro de las nuevas políticas

públicas. Asimismo, (2) los denominados *e-sports* o deportes electrónicos son otro fenómeno que ha llegado para quedarse, en virtud de que es practicado por centenares de millones de jóvenes en todo el mundo. El gran desafío es visualizar dónde va a terminar este fenómeno, cuáles son las proyecciones relativas a escenarios, practicantes, regulación, entre otros asuntos, para hacerle seguimiento.

Respecto al Desarrollo Humano, convendría hacerle seguimiento y contribuir al desarrollo del programa de "Indicadores Iberoamericanos para la medición del impacto del deporte y la actividad física en el desarrollo sostenible" como un instrumento que contribuya a estructurar las líneas base necesarias para edificar políticas públicas intersectoriales de educación y deporte que contribuyan al desarrollo humano de las personas y sus entornos en Colombia.

Por otro lado, en lo concerniente a las políticas públicas, puede (1) incluirse los análisis de los impactos fiscales y fuentes de financiación de la política pública que se pretendan formular; (2) incluir referentes internacionales en materia de políticas públicas intersectoriales, estudiando buenas prácticas, casos de éxito y casos fallidos que contribuyan a retroalimentar el proceso colombiano.

Como se estableció en el marco teórico, bajo el concepto de educación en valores se agrupan varias acepciones como educación del carácter, educación en virtudes, educación cívica, educación para la ciudadana y el aprendizaje-servicio (ApS), entre otros. Con base en estas designaciones y el resultado del análisis documental, se sugiere una serie de valores originados en el deporte, que pueden contribuir a afianzar la relación entre educación y deporte, y a inspirar a los tomadores de decisiones en torno a la formulación de las políticas públicas multisectoriales al mismo tiempo que cumplir con los objetivos específicos de esta investigación.

Se manifestó en el marco teórico que el deporte es como un laboratorio para experimentar los valores, en el cual los participantes son retados a reaccionar ante las oportunidades, persiguiendo un objetivo en un ambiente gobernado por reglas. También se afirmó que los valores son dinámicos.

Los valores experimentados en este laboratorio del deporte con el propósito de ser incorporados a la educación obviamente difieren de los del Comités Olímpico (amistad, excelencia y respeto) y Paralímpico (coraje, determinación, equidad e inspiración) en tanto que estos pretenden ser universales en el sentido de que acogen un gran número de culturas, razas, religiones, sistemas políticos e incluso valores humanos, en un mismo escenario.

Los anteriores valores, impulsados por los departamentos comerciales de cada organización y de origen anglo y eurocéntricos, son también el resultado de procesos de evolución que resultan en denominaciones más contemporáneas. Por ejemplo, los valores del Olimpismo, expresados originalmente en la Carta olímpica, eran “fomentar el esfuerzo”, “preservar la dignidad humana” y “desarrollar la armonía”.

También se indicó que el propio Movimiento Olímpico no niega lo anterior y siempre afirma que sus herramientas, por ejemplo, el PEVO, están diseñadas para que sean adoptadas, pero adaptadas a las condiciones sociales, políticas y económicas de cada organización o nación que pretenda hacer uso de ellas; por eso, también se indicó que los valores son sujeto de interpretación en cada cultura conforme la sociedad se transforma, es decir, no son inmutables (Macazaga- López *et al*., 2011); en otras palabras, los valores son dinámicos, como el juego y el deporte mismos.

Se espera que un programa de educación en valores inspirado en el PEVO acoja los temas educativos y valores allí propuestos. No obstante, para adaptarlo a la realidad, el contexto

y las necesidades particulares de países como Colombia, es necesario resignificar sus contenidos. Las hojas de actividades, base para la implementación del PEVO, parten de situaciones, lugares y personajes que, pese a ser considerados "universales", no generan el mismo impacto que cuando estos son substituidos por ejemplos locales.

A manera de ejemplo, la historia del atleta estadounidense Jessie Owens, globalmente conocida por representar una serie de valores, puede ser sustituida por la historia de héroes locales como Rigoberto Urán, Luis Díaz o Yuberjen Martínez quienes estarían más identificados con los beneficiarios del programa.

Así, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos específicos de la investigación y desde el anterior contexto, se propone un conjunto de tres valores marco que, como resultado del análisis documental, mejor representan las particularidades, necesidades e intereses presentes en el contexto local colombiano, es decir, que pueden contribuir a que el deporte genere un impacto positivo en la educación.

6.4.1 Deportividad

El primero de los valores sugeridos es la *deportividad*, definida por Muharram *et. al.* (2023) como la "actitud de apreciar los nobles valores del deporte" (2023, p. 16). Este amplio concepto representa en una sola palabra todo el potencial del deporte para impactar positivamente los procesos educativos, escolarizados y no escolarizados, en todos sus niveles.

Como se presentó en el marco teórico, el valor de la *deportividad* es central en los postulados del educador y humanista francés Barón Pierre de Coubertin, para quien la formación integral atlética involucra el "valor humano de la *deportividad*", asociado con *sportsmanship* o *chivalry* que significan caballerosidad (IOC, 2018).

Aquí se encuentra nuevamente, como es recurrente en este tipo de ejercicios, frente a un obstáculo semántico con el concepto de *deportividad* el cual tiene más acepciones en otras lenguas, que enriquecen su significado, justificando su presencia en este conjunto. Por su parte, la Unesco a través de la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS) desde 1988 se introducen valores como "espíritu de deportividad, ética deportiva y democracia" (Unesco, 1988).

A la deportividad están asociados otros valores fundamentales como el juego limpio que, según Gómez Mármol y Sánchez Pato (2014), se identifica con ciertos comportamientos caracterizados por el respeto a las normas, manteniendo la igualdad de oportunidades y la imparcialidad. También se asocia al valor de la integridad, mencionado recurrentemente a lo largo del documento.

El valor de la deportividad, en consecuencia, puede contribuir al desarrollo humano en la medida que sea entendida como un valor humano y no como el acto de competir propiamente dicho. En otras palabras, el valor de la deportividad extraído del "campo de juego" debe ser trasladado a la sociedad en general a través de procesos de reconciliación, programas de cultura ciudadana y estrategias de generación de oportunidades con el propósito de promover la movilidad social, redistribuir la riqueza y cerrar la brecha social a través de políticas públicas, programas y proyectos, impulsadas desde el Estado; para lo cual se puede valer de valores del deporte impulsados desde el PEVO.

6.4.2 Resiliencia

El segundo valor sugerido es la *resiliencia,* concepto adoptado de la física y prestado al terreno humano, que consiste en la propiedad que tienen ciertos cuerpos de recuperar su forma o estado original después de ser sometidos a una fuerza o carga externa; en otras palabras, funciona

como un resorte. La resiliencia también contiene otros valores relacionados como la flexibilidad, la elasticidad, la tolerancia que igualmente pueden trasladarse al ámbito humano.

Trasladado al ámbito humano, la *resiliencia* se podría definir como la capacidad de una persona de sobreponerse a las dificultades o de levantarse de una derrota o fracaso en la vida

Como se indicó en el marco teórico, en Colombia la *resiliencia* es reconocida como un valor en el artículo primero de la Constitución Política,

> [En] un contexto social de derecho, democrático, plural, donde sus habitantes puedan ejercer la autonomía, la participación y el derecho al trabajo, con fundamento en los valores del respeto de la *dignidad humana* [énfasis agregado], la solidaridad, la *resiliencia* [énfasis agregado], y el trabajo en equipo con prevalencia de los intereses generales sobre los individuales ("Constitucion Política de Colombia," 1991, Art. 1º).

Por su parte, la Agenda 2020+5 del Comité Olímpico Internacional propone cinco áreas donde el deporte y los valores del Olimpismo pueden desempeñar un papel clave en la sociedad, que incluyen la *resiliencia* económica y financiera, entendida como la oportunidad que el Movimiento Olímpico tiene para contribuir a cerrar la brecha económica, dentro de las sociedades y entre países, ampliada por la crisis de la COVID-19 que los obligó endeudarse más allá de sus posibilidades. Las restantes cuatro áreas son: solidaridad, digitalización, desarrollo sostenible y credibilidad (IOC, 2021).

El valor de la *resiliencia,* quizás un poco desgastado por su reciente uso generalizado, está muy asociado con la situación particular de Colombia originada en un conflicto social de más de cinco décadas puede ser trasladado al desarrollo humano a partir casos individuales de la ayuda mutua y el esfuerzo propio de individuos. La *resiliencia* también explica la historia de

vida personal de un buen número de atletas colombianos que han alcanzado la gloria y el reconocimiento de sus conciudadanos a partir de sus épicas gestas deportivas. Historias de vida de ciclistas como Egan Bernal y de futbolistas como Luis Díaz, llenas de resiliencia, son motivo de inspiración y esperanza para niños, niñas y jóvenes en Colombia.

6.4.3 Solidaridad

El tercer valor sugerido es la *solidaridad* entendida, según la Real Academia Española de la Lengua como la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros que, a diferencia de la amistad, por ejemplo, el otro puede ser un desconocido.

La solidaridad también cobró vigencia durante la pandemia del COVID-19. En este contexto el COI junto con la Organización Mundial de la Salud fueron muy acuciosos en promover el deporte y la actividad física para recuperar, no solo la salud física, sino la mental, así como la reactivación económica de muchos países.

A la solidaridad están asociados otros valores relevantes como la cooperación y el trabajo en equipo, originados en el deporte y adoptados habitualmente por otros sectores como el empresarial, especialmente en las áreas de talento humano desde donde se desarrollan los programas de bienestar organizacional.

El valor de la *solidaridad* es también recogido en Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Allí se lee que:

> La implementación de esta amplia y ambiciosa Agenda requiere una Alianza Mundial revitalizada, con la que estamos plenamente comprometidos. La Alianza trabajará con espíritu de solidaridad mundial, en particular con los más pobres y con las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (ONU, 2015, p. 11).

Como en el segundo de los valores sugeridos, la *solidaridad* también es una de las cinco áreas donde el deporte y los valores del Olimpismo pueden desempeñar un papel clave en el desarrollo humano.

La combinación de Deportividad, Solidaridad y Resiliencia propuesta constituye una de las fórmulas sobre las cuales el deporte puede impactar la educación y contribuir al desarrollo humano de las personas y su entorno.

7 Conclusiones y recomendaciones

La idea de la presente tesis doctoral tiene su origen en dos escenarios diferentes, pero complementarios: De un lado, la identificación de una serie de problemáticas estructurales de tipo social que involucran a los sectores de educación y deporte en Colombia; y del otro, las oportunidades que ofrece el programa de Educación en Valores Olímpicos para contribuir a abordar dichas problemáticas.

Un común denominador de los dos sectores objeto de estudio es el estado de crisis que atraviesan; la mala calidad de la educación y la propagación de valores negativos sociales llevados al campo del deporte, ambos como representaciones de una sociedad que está enferma. Así, por ejemplo, los resultados de las pruebas PISA de la OCDE han mostrado consistentemente el rezago de Colombia en áreas clave como lectura, matemáticas y ciencias (OCDE, 2018). Asimismo, los informes del ICFES revelan que el desempeño en pruebas Saber 11 presenta una brecha significativa entre regiones y niveles socioeconómicos (ICFES, 2022). Estos datos evidencian que los modelos de educación en sus niveles de preescolar, básica y media enfrentan desafíos estructurales que afectan su calidad y equidad. De igual manera, estudios de la UNESCO han señalado cómo el acceso desigual a la educación y la falta de programas de formación en valores han impactado negativamente la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes (UNESCO, 2020).

También en el ámbito deportivo, investigaciones sobre la ética en el deporte han documentado la propagación de valores negativos, como la normalización de la trampa y el dopaje, lo que refuerza la necesidad de una estrategia educativa integral que promueva el desarrollo humano a través del deporte (López *et al*., 2019).

.

De este escenario de crisis surge el problema de investigación originado en la necesidad de articular educación con deporte, dos derechos humanos constitucionalmente fundamentales en Colombia. La investigación busca, justamente, contribuir el goce efectivo esos dos derechos fundamentales por parte de los ciudadanos. Asimismo, el fin último de este trabajo es contribuir al desarrollo humano de las personas y sus comunidades; el medio propuesto es el Programa de Educación en Valores Olímpicos como una oportunidad; mientras que el instrumento por utilizar es el de las políticas públicas.

La investigación se ubica en los campos de la educación y el deporte, siendo el primero de ellos un campo de estudio consolidado y maduro, mientras que el segundo ni siquiera llega a la adolescencia. La articulación entre los dos sectores con el propósito de formular políticas públicas intersectoriales, que contribuyan al desarrollo humano, constituye uno de los mayores retos del trabajo.

Se optó por una investigación social de tipo cualitativo, con un enfoque de derechos, que contribuya a considerar nuevos modelos pedagógicos e instrumentos didácticos como parte de los procesos educativos, especialmente en la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica y la educación media que culminan con el título de bachiller. Asimismo, esta metodología de investigación cualitativa parte de la revisión y el análisis documental de los instrumentos contenidos en la caja de herramientas. El análisis documental se realizó mediante un proceso relacional que incluyó tres fases: exploratoria, descriptiva y propositiva.

En relación con el autor, es preciso revelar su nivel de inmersión en el campo del deporte, a través de su práctica profesional y docente, en los ámbitos local e internacional, lo que le aporta nuevas perspectivas a la manera como debe aproximarse el diseño e implementación de la política pública.

En este sentido, se genera un diálogo con la realidad que permite validar la hipótesis según la cual en Colombia no se ha formulado la primera verdadera política pública intersectorial de educación y deporte. Ello constituye un desacato, o al menos un flagrante desconocimiento del ordenamiento jurídico nacional e internacional que contiene una serie de instrumentos, algunos de ellos de carácter vinculante, que están siendo ignorados por los tomadores de decisiones encardados de dirigir los destinos del Estado.

Dado lo basto del campo de estudio, éste se limita exclusivamente a la "educación en valores" y al "deporte para todos". Es decir, el debate en torno al deporte profesional, ese que hoy en día responde a grandes intereses comerciales y del cual hace parte una pequeña élite, está por fuera del alcance de esta investigación. El "deporte para todos" es aquel que contribuye al desarrollo físico y mental de las personas, que no considera la competencia ni reconoce vencedores; aquel cuyo acceso y disfrute constituyen la misión del Ministerio del Deporte como cabeza del sector.

Para demarcar el campo de juego, se configura el estado del arte, del cual surge una caja de herramientas dotada con múltiples instrumentos, ordenados en forma jerárquica y cronológica, que constituyen la base de la revisión y análisis documental, resultado de lo cual se prueba la imperiosa necesidad de alcanzar la articulación intersectorial.

Con el fin de ilustrar esa necesidad de articulación se proponen los conceptos de *deportivización* de la educación, enfocado a dinamizar y potenciar procesos pedagógicos y herramientas didácticas en el sector educativo, y *humanización del deporte*, entendida como la racionalización del mercantilismo, de la comercialización y de los intereses económicos desbordados en el campo del deporte.

El marco teórico en el cual está contenida la investigación parte de los postulados del humanista y educador francés barón Pierre de Coubertin, creador del Comité Olímpico Internacional y restaurador de los Juegos Olímpicos de la era moderna, que constituyen los fundamentos del Olimpismo y los principios del Movimiento Olímpico de los cuales se deriva el programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO).

Los destinatarios principales de la investigación son, de un lado, los legisladores o tomadores de decisiones, quienes tienen el deber de formular las políticas públicas; y, del otro, los electores de los primeros o colectivos de ciudadanos que tienen la obligación de hacerle control y seguimiento a la implementación de las políticas, fiscalizar el trabajo de sus representantes elegidos y exigirles una rendición de cuentas pública y oportuna.

En consecuencia, la articulación entre educación y deporte como escenario para el desarrollo humano en Colombia se logra a partir de su condición de derechos fundamentales que terminan complementándose para favorecer la educación en valores, más específicamente en valores olímpicos. En otras palabras, la educación en valores olímpicos invita a considerar opciones pedagógicas y didácticas donde el deporte es crucial para contribuir al desarrollo humano de las personas y sus comunidades.

Para orientar el recorrido de la tesis, se acude a una metáfora prestada del mismo campo de juego deportivo, donde la educación en valores se encuentra en la línea de partida; el desarrollo humano, en la línea de llegada; el deporte actúa como la correa de transmisión que potencia las dos metas, para lo cual se vale de un árbitro que interpreta las *leyes de juego* establecidas en forma de políticas públicas intersectoriales.

Entendido el problema a cuya solución se pretende contribuir a través de esta tesis, se plantea una investigación que se ha titulado “Educación y deporte: un escenario para el

desarrollo humano. Aportes del programa de educación en valores olímpicos a la política pública intersectorial en Colombia", la cual tiene como objetivo general proponer lineamientos de política pública para Colombia, que articule la educación y el deporte, especialmente a partir del Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO), que propendan por el desarrollo humano.

Así, uno de los mayores desafíos de esta investigación es que sus resultados puedan llegar, de manera expedita y efectiva, a manos de los legisladores y tomadores de decisiones del sector. Solo de esta manera el tiempo invertido y el trabajo realizado cobrarán sentido. Para alcanzar este propósito, es necesario no solo tramitar el documento por los canales institucionales, sino buscar acercamientos directos para ser oído en diferentes escenarios políticos, empezando por el propio Ministerio del Deporte, principal responsable de la formulación de la política pública.

Esta difusión proactiva también debe hacerse en la academia y la comunidad científica, para lo cual es fundamental hacer visibles, en distintos medios, las conclusiones más relevantes de la tesis doctoral. Es necesario, también, unirse a otras voces ya mencionadas como las de Fontanilla, Leandro Gómez, Medina, Ortegón Yánez, Quiñones Valero y Quitian Roldan, quienes abanderan causas similares para lograr impactar el sector y contribuir a cambiar ciertos paradigmas arraigados, originado sen la sociedad misma.

Con fundamento en la anterior reflexión y reiterando apartes de los resultados de la investigación presentados en el capítulo quinto, se recogen cuatro grandes conclusiones que se presentan manteniendo la misma estructura utilizada a lo largo del documento, es decir, agrupadas en las mismos categorías de análisis: la educación en valores en la línea de *partida*; el desarrollo humano en línea de *meta*; el deporte como *correa de transmisión*; y las políticas públicas como *árbitro* o motor que potencia el encuentro.

7.1 La educación en valores en la línea de partida

La educación en valores es un concepto muy amplio y complejo de acotar, al punto que es difícil pensar en un modelo educativo que no involucre algún tipo de valores. En torno a los valores surgen múltiples preguntas: ¿los valores se enseñan, se aprenden, se transmiten, se inculcan, se asimilan, se adquieren, se desarrollan, se viven, se sienten o simplemente se practican? ¿Los valores son abstractos o concretos, son atemporales?, ¿son intrínsecos o extrínsecos?, ¿son individuales o colectivos?, ¿se pueden medir y jerarquizar? ¡Difícil resulta resolver estos interrogantes desde lo teórico!

En consecuencia, la presente tesis doctoral propone abordar los valores desde la práctica, para lo cual se vale del programa de Educación en Valores Olímpicos que acude a ejemplos de la vida real del mundo del deporte para entender la verdadera dimensión de los valores. ¿Qué mejor manera de entender, por ejemplo, el valor del *trabajo en equipo* que a través de la participación en un equipo de baloncesto o voleibol? ¿O cómo entender mejor el valor de la resiliencia y la persistencia que a través de múltiples derrotas en un *sprint* del Tour de Francia antes de ganar la primera etapa? ¿O cómo entender mejor el valor de la excelencia que a través de un puntaje perfecto en una competencia de gimnasia artística o una prueba de clavados desde un trampolín de 10 metros? ¿O cómo entender mejor el valor del juego limpio que deteniendo el partido ante la lesión de un rival en el campo de juego para no sacar ventaja del infortunio del contrincante?

Dicho lo anterior, la participación del deporte en los procesos educativos aporta una nueva dimensión al concepto de formación integral en valores, tal y como lo planteó Pierre de Coubertin, desde finales del siglo XIX, con su teoría de la formación integral atlética, hoy conocida como Educación en Valores Olímpica.

Para implementar programas como el PEVO, se requiere, sin embargo, disponer de un período de adaptación, tiempo en el cual se puedan identificar aquellas expresiones sociales, culturales y deportivas que puedan ser transmitidas por el programa desde la escuela, para poder efectuar las adaptaciones necesarias, tal y como lo recomienda el mismo PEVO. Por ejemplo, algunas regiones del país están asociadas a ciertas prácticas deportiva: Boxeo y Beisbol en la Costa Caribe, Ciclismo en Boyacá, Levantamiento de pesas en el Valle del Cauca, o Tenis de mesa en China.

De las definiciones propuestas en el marco teórico en torno al concepto de educación en valores, asociada con el desarrollo humano, se propone adoptar la de Latapí (2001), quien la define como "el esfuerzo sistemático por ayudar a los educandos a adquirir aquellas cualidades de su personalidad que se consideran deseables en los diversos ámbitos de su *desarrollo humano* y particularmente aquellas que se relacionan con el uso responsable de su libertad" (2001, p. 61).

El ejercicio del derecho a la educación permite sobreponerse a problemas estructurales que originan conflictos sociales, consecuencia de la desigualdad, la inequidad y la falta de oportunidades, detonantes de estallidos sociales que hemos podido evidenciar en los últimos años en la región. En consecuencia, el éxito de la transformación del sistema educativo propuesto estaría dado en la medida que se logre la concurrencia de múltiples teorías, metodologías, acciones y actores, representados en una verdadera política pública educativa en la que el deporte podría operar como amable componedor.

El deporte como elemento transformador de la educación tiene el poder de cambiar al mundo, inspirar, unir a la gente y derribar las barreras sociales, así como lo experimentó Nelson Mandela en un momento que es permanentemente recordado en los estudios sociales del deporte, tal como se mencionó en la sección Desarrollo humano en la línea de meta.

La evolución de los procesos educativos a partir de integrar los valores del deporte a la educación genera una serie de beneficios que tienen enorme impacto en el bienestar de los individuos y sus entornos. Esta alianza virtuosa del binomio educación–deporte se refrenda por medio de instrumentos base de política pública que van desde declaraciones universales y manifiestos intergubernamentales, hasta actos legislativos locales.

Esta articulación entre educación y deporte que se debe ver reflejada en una política pública multisectorial e interinstitucional es, además, el mandato del Artículo 4º de la Ley 1967 del 2019 por medio de la cual se creó el nuevo Ministerio del Deporte. Ese mandato, sin embargo, tiene que estar respaldado científicamente para entender la necesidad de combinar educación con deporte. Así, en las denominadas Leyes de Educación (115 de 1994) y de Deporte (181 de 1995) se localizan, justamente, las claves para encontrar dicha articulación; el secreto está en descifrarlas.

La Educación en Valores Olímpicos representa en un solo concepto la articulación entre educación y deporte, que deriva en un proceso que en la presente investigación se denomina *deportivización de la educación*, concepto que debe entenderse exclusivamente en los ámbitos didáctico y pedagógico. Es justamente esa relación entre educación y deporte la que se pretende establecer y fortalecer en este primer apartado de las conclusiones de la investigación.

En esta investigación se entiende como valores olímpicos todos aquellos que surgen de los siete principios fundamentales del Olimpismo consignados en la Carta Olímpica que dan origen a los valores esenciales del Olimpismo; que van mucho más allá de los tres escogidos por el departamento comercial del COI: amistad, excelencia y respeto. Ello da pie para reiterar que los valores son dinámicos y que, por lo tanto, están estrechamente relacionados con las circunstancias sociales, políticas y hasta ambientales del momento.

En el marco del principio de autonomía, y dadas esas realidades sociales, políticas económicas y geográficas propias de cada país, este conjunto de valores destacados por el COI, no necesariamente tienen la misma relevancia para los casos específicos de Colombia y América Latina, consecuentes con el propósito del Movimiento Olímpico en el sentido de que sus programas "universales" adaptados a las realidades específicas de cada país afiliado.

El Programa de Educación en Valores Olímpicos (PEVO) emerge como una opción en la cadena de insumos necesarios para repensar los procesos educativos. El PEVO es un programa dinámico de entrenamiento y aprendizajes enfocado hacia el desarrollo armónico de cuerpo, alma y espíritu de niños, niñas y jóvenes, a través de los valores olímpicos, utilizando la universalidad del deporte para apoyar la construcción de los planes de estudios dentro y fuera del aula de clase.

Uno de los más significativos aportes del programa PEVO a la política pública intersectorial es la posibilidad de generar un vínculo directo entre el deporte y el desarrollo humano a través de los valores que promueve; es decir, con la participación del deporte se les agrega valor a los procesos educativos tradicionales. Ahora bien, a pesar de todas las bondades del PEVO, es evidente que tiene un sesgo euro y anglo céntrico, lo cual no es negado por el programa que reitera la necesidad de que además de ser adoptado, sea adaptado a las condiciones particulares de cada escenario de aplicación.

Cabe señalar que la consolidación del campo tiene que ver con las experiencias inspiradas en el programa de Educación en Valores Olímpicos que han alcanzado un significativo crecimiento en los últimos años. Por ejemplo, como parte del legado de los recientemente concluidos Juegos Olímpicos y Paralímpicos celebrados en París, 2024, según el Comité Organizador, se alcanzaron los siguientes logros: 30 minutos de actividad física diaria en

las escuelas primarias adoptados como política nacional e introducidos en las 36.800 escuelas primarias francesas; ¡26.000 niños de toda Francia recibieron clases de natación gratuitas en el marco del programa *1,2,3 Nagez !* (¡Nadar!); 5 millones de jóvenes participaron en ocho ediciones de la Semana Olímpica y Paralímpica y 4,5 millones de personas se benefician directamente de 1.100 proyectos de base que utilizan el deporte para mejorar la calidad de vida de las personas (IOC, 2024h).

Por otro lado, el COI reportó recientemente que, hasta octubre de 2024, más de 12 millones de niñas y niños en la India se han involucrado en el programa de Educación en Valores Olímpicos desde que se iniciara su implementación hace tres años tras establecer una alianza con el Gobierno indio. El objetivo de este programa es "hacer crecer el Movimiento Olímpico integrando los valores olímpicos en el sistema educativo y fomentando la actividad física, el espíritu deportivo y la cohesión social, con énfasis en el aprendizaje integrado del deporte, tanto dentro como fuera del aula" (IOC, 2024i).

Adicionalmente, a dos años de los Juegos Olímpicos de la Juventud, en Dakar, Senegal, 2026, los primeros a celebrarse en el continente africano, se ha iniciado la implementación del PEVO. Juntos, los educadores, las comunidades y los socios senegaleses se han fijado el ambicioso objetivo de llegar a casi un millón de jóvenes en todo el país a través de la educación en valores olímpicos, "dejando un legado duradero para las comunidades al fomentar un entorno más seguro, saludable e inclusivo a través del deporte" (IOC, 2024j).

Los anteriores logros contribuyen a entender la afirmación del profesor Ian Culpan de Nueva Zelanda, en el sentido de que "El programa de Educación en Valores Olímpicos es el secreto mejor guardado del Comité Olímpico Internacional" (2021).

Así, pues, en el marco de los hallazgos revelados en el capítulo cinco, se reafirma la imperiosa necesidad de sensibilizar a los tomadores de decisiones del sector educativo sobre los beneficios de incluir la práctica recreo-deportiva en todos los ámbitos de la educación, es decir, la formal, la informal, la escolarizada y la desescolarizada.

Con fundamento en lo anterior, surge el concepto de *deportivización de la educación* para garantizar que esta relación virtuosa entre educación y deporte se dé en ambas vías y no en una sola como lo revelan los resultados, de tal manera que se afiance esta relación y que se pueda trasladar a las políticas públicas intersectoriales, orientadas especialmente a los tomadores de decisiones del sector educativo quienes deben familiarizarse con los beneficios del deporte.

La presencia permanente a lo largo del documento de la triada cuerpo-espíritu-mente se rastreó desde el marco teórico como parte del concepto de integralidad suscrito por autores como Pestalozzi, quien buscó desarrollar el "hombre completo" (cuerpo, corazón y razón). Más adelante, en 1860, Spencer reitera la concepción de la educación en los griegos, en el sentido de que ésta comprenda los ámbitos intelectual, moral y físico. La noción de integralidad termina de consolidarse cuando a las dimensiones cognitiva, espiritual y física (o *formación integral atlética,* acuñada por de Coubertin) se les suma la dimensión social propuesta por autores como (Brandani & Tomisich, 2021), referenciados en el marco teórico.

Un concepto de integralidad más amplio está presente en la normatividad colombiana. El artículo 5º de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), analizada en el capítulo anterior, hace referencia al proceso de formación integral que abarca las dimensiones física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos (Congreso de la República de Colombia, 1994).

En suma, la educación en valores olímpicos se adquiere cuando al proceso educativo bidimensional tradicional se le incorpora la dimensión física para alcanzar la tridimensionalidad, sin la cual no se puede concebir hoy en día la educación de calidad. Desafortunadamente, aunque la Ley promueve la integralidad de la educación en Colombia, la realidad es que existe una brecha entre lo que está escrito y lo que reflejan las políticas públicas educativas actuales.

7.2 El deporte como correa de transmisión

Como se desplegó en el marco teórico, el potencial del deporte se sustenta en su doble condición de derecho fundamental y fenómeno social conferida por organismos internacionales y nacionales a través de múltiples instrumentos, desde tratados internacionales hasta la Constitución política de Colombia y por diversos autores, desde Huizinga (1938) y Guttmann (1978), hasta Elias y Dunning (1995).

La presente investigación reconoce el deporte como campo de estudio, derecho fundamental y fenómeno social, que contribuye al desarrollo humano, tal y como lo reafirman autores como Cagigal (1957) y Diem (1966). Como lo indicó Mandela en Carlin (2020), el deporte en, su más amplio sentido, tiene el poder de cambiar el mundo (positiva o negativamente). El deporte para todos o social comunitario tiene el poder de transformar individuos y comunidades.

Esta combinación de derecho y fenómeno social genera oportunidades que pueden ser capitalizadas a través de programas como el de Educación en Valores Olímpicos del COI que opera como un medio pedagógico, basada en la filosofía olímpica para el aprendizaje, a través del desarrollo balanceado y armónico entre cuerpo, mente y alma, que busca formar personas íntegras a partir de los valores fundamentales del olimpismo.

El deporte es un fenómeno social en tanto que tiene la capacidad de unir a las personas en torno a una causa común. En Colombia, prueba de ello son las selecciones nacionales de fútbol y las grandes gestas deportivas individuales, especialmente de ciclistas, que nos reúnen en torno a la bandera nacional independientemente de razas, género, ideologías políticas, creencias religiosas o condiciones sociales y económicas. El deporte es ese tema común que puede generar una apasionada conversación en un campo de juego equilibrado, por ejemplo, entre el presidente de la compañía y el conserje del edificio, cuyo valor pedagógico debe ser trasladado al campo de la educación.

De acuerdo con las teorías analizadas, el deporte es también un poderoso medio para alcanzar objetivos de desarrollo humano sustentable. Con el objeto de que el deporte como derecho fundamental se haga realidad a partir de su articulación con la educación, se requiere diseñar una serie de estrategias y acciones, garantizadas por políticas públicas formuladas desde la alianza entre el Estado y los ciudadanos.

Dentro del marco general de una política pública de educación y deporte para Colombia, se recomienda diseñar un programa piloto para ser desarrollado en el marco de los juegos deportivos nacionales y para nacionales. Para ello, el gobierno, a través del Ministerio del Deporte, quien tiene a su cargo la organización de los Juegos, en cooperación con las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación de las sedes y subsedes de los Juegos, deberían implementar con carácter obligatorio, en todas las escuelas públicas primarias, la cátedra deportiva como parte del legado social y educativo de los Juegos. A través de esta cátedra, los estudiantes tendrán la oportunidad de practicar los valores del deporte en el marco y el escenario propicio de los Juegos.

Esta cátedra adoptará la metodología del PEVO que, como ya se ha indicado, está diseñado para aprovechar este tipo de escenarios. Para el efecto, el Ministerio del Deporte puede acudir a organizaciones como la Academia Olímpica Colombiana, conocedora del programa y cuya misión es, justamente, promover los principios y valores del Olimpismo a través de la articulación entre educación y deporte.

Todas las instancias de los sectores educativo y deportivo tienen la responsabilidad de asumir los beneficios del deporte en la educación, llenando de contenidos y herramientas esa narrativa del poder de cambio que se les atribuyen, valiéndose para ello de instrumentos de participación ciudadana que otorga la Ley, para poderlos hacer realidad en el aula de clase y fuera de ella, independientemente de los contextos sociales, culturales, políticos y económicos.

El deporte como correa de transmisión o medio articulador es aquel que se definió en el marco teórico como derecho fundamental (por conexidad para el caso colombiano) o "deporte para todos", también conocido como deporte social comunitario, aquel cuyo acceso y gratuidad son responsabilidad del Estado. Este dista del deporte de alto rendimiento, hoy mediado por los grandes intereses comerciales que lo han trasladado del sector del bienestar al sector del entretenimiento y del deporte electrónico o *e-sports* que tanto auge tomaron a partir de la pandemia de la COVID-19. En todo caso, estos tres tipos de deporte identificados en el marco teórico tienen en común que son auténticos fenómenos sociales por los grandes impactos que generan sobre los individuos y sus comunidades.

Esa relación entre deporte, comercio y dinero, heredada de Estados Unidos, Europa y Asia, en torno a la cual giran los tipos de deporte profesional, comercial y, ahora, electrónico, está comprometiendo el valor educativo del deporte, en virtud de que estos están poniendo en juego algunos valores sociales negativos. Estos deportes están inmersos en la dualidad del

negocio privado y el interés público; y este último obliga al Estado a regular su práctica social sin violar la autonomía privada del primero.

Lo más grave es que los Gobiernos están cayendo en la tentación de asociarse y comprometer recursos públicos copatrocinando eventos cuyo objetivo dista de su misionalidad de fomentar el deporte para todos. Para ilustrar la anterior tesis se acude a dos eventos ciclísticos, recientemente realizados en Medellín y Bogotá: "El giro de Rigo" y el "Gran Fondo de Bogotá con Egan Bernal", que contaron con la participación de 12.000 y 5.500 ciclistas, respectivamente. En ambas carreras estuvieron muy involucradas las autoridades de la ciudad, encabezadas por sus alcaldes, quienes aparecieron en la foto con las grandes figuras del ciclismo mundial. Conceptualmente, este tipo de eventos parecieran ser una buena estrategia para promocionar la actividad física a través del uso de la bicicleta; pero, en la práctica, resultan ser eventos excluyentes, de los cuales se benefician solo aquellas personas que tienen la posibilidad de pagar una gran suma de dinero por participar[105].

Otra arista negativa del deporte profesional y comercial es su desmedido crecimiento que representa, cada vez con mayor frecuencia, una tentación a través de la cual las familias buscan la redención social intentando que uno de sus miembros logre coronar la empinada cúspide a la cual solo un puñado logra escalar. Desafortunadamente, por cada uno que corona quedan en el camino centenares de miles de ilusiones frustradas, lo que contribuye a agravar la situación social de estas familias, sin mencionar los efectos psicológicos que este proceso deja en todo el grupo familiar. Esta problemática tiene su origen en la falta de oportunidades para los jóvenes, una responsabilidad que tiene que le corresponde al Estado.

[105] En el caso del "Giro de Rigo", cada participante pagó $880.000, mientras que en el "Gran Fondo de Bogotá con Egan", se pagaron $410.000.

Sintetizando, es necesario transitar de ese insoportable modelo piramidal en el que solo unos pocos talentosos privilegiados llegan a la cúspide del éxito, a un modelo de escalera donde en cada escalón se acumulan experiencias para finalmente alcanzar el éxito personal, independientemente del máximo escalón al cual haya podido llegar.

Por lo anterior, es pretencioso pensar que el deporte pueda solucionar los problemas sociales estructurales y los de calidad de la educación. Sin embargo, el deporte sí ofrece la posibilidad de motivar a las personas, incentivar el trabajo en equipo, desarrollar respeto por el antagonista, adquirir disciplina y constancia, aprender de las derrotas y entender que generalmente habrá nuevas oportunidades (UN *et al.,* 2022). Es irrefutable el poder que tiene el deporte para favorecer la formación integral a través de los valores positivos asociados a su práctica.

Ahora bien, el hecho de que el deporte que plantea el ideario olímpico sea apolítico y neutral, es decir, que, en palabras de Sugden (2006), no tome partido ni participe en política, facilita su posición de protagonista en el proceso de *deportivización de la educación*. Esto no significa que la misma carrera del deporte esté libre de obstáculos en tanto que su gran popularidad y visibilidad lo convierten en un escenario propicio para visibilizar expresiones humanas que son representaciones mismas de la sociedad que nada tienen que ver con los valores intrínsecos del deporte.

También se planteó que el valor educativo del deporte está constantemente amenazado por delitos transnacionales como el dopaje, la corrupción, la violencia asociada al deporte y el arreglo de partidos y manipulación de resultados y delitos sociales como el acoso en todas sus manifestaciones, la xenofobia y el racismo, enquistados en nuestra sociedad. En suma, el deporte tiene el poder de unirnos como sociedad, pero también de dividirnos.

La popularidad y relevancia del deporte también actúan como correa de transmisión en otros ámbitos de la vida. Es común ver cómo se toman prestados del deporte valores como "trabajo en equipo" y el "juego limpio", o expresiones como "la sacó del estadio" para entender otros ámbitos de la vida. A manera de ilustración, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no solo se reconoce el potencial del deporte, sino que se resignifica el símbolo de la antorcha olímpica: "El futuro de la humanidad y de nuestro planeta está en nuestras manos, y también en las de la generación más joven, que pasará la antorcha a las generaciones futuras" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015, p. 14).

7.3 El Desarrollo Humano en la línea de meta

El desarrollo humano es un fin que contribuye a reducir la brecha social para lo cual se puede valer del deporte. Para ejercer la dignidad humana, los individuos necesitan aprovechar oportunidades que ofrecen la educación y el deporte, necesarias para alcanzar el equilibrio entre las condiciones físicas, mentales y morales, sumadas a una mínima base material.

La práctica habitual de deportes y la actividad física contribuyen en algunas personas a ejercer su dignidad, fortaleciendo la autoestima, además de generar hábitos y estilos de vida saludables. Es responsabilidad de los Estados poner a disposición los escenarios y las herramientas necesarios para que los ciudadanos y comunidades en situación de vulnerabilidad tengan acceso a esos derechos. No pueden ser excluidas de estos derechos las personas en condición de discapacidad.

La oferta institucional de los Gobiernos y Estados, a través de programas sociales, tiene que garantizar la participación de todos, independientemente de lo compleja que la oferta pueda resultar. En otras palabras, el indicador para medir este tipo de programas del Estado no es el

retorno económico de la inversión, sino el retorno social de la misma. Así, el Estado tiene que proveerles a los ciudadanos programas diversos que contribuyan a su desarrollo social y humano.

Esas prácticas recreo-deportivas deben ofrecerse en condiciones y escenarios dignos para que contribuyan efectivamente al desarrollo humano de las personas y sus comunidades, quienes logran establecer unas dinámicas alrededor del deporte que les permiten adquirir una serie de habilidades para competir, de una manera sana, en la sociedad, poniendo en escena valores como el juego limpio y el trabajo en equipo que tanto promueve el deporte.

El Desarrollo Humano en la línea de meta o como fin último es el tercer pilar de la investigación. Como se identificó en el marco teórico, existen, aparte del Desarrollo Humano, por lo menos otras tres dimensiones del desarrollo que se asocian con el deporte; estas son: Deporte para el Desarrollo (DPD), Deporte para el Desarrollo y la Paz (DDP) y Deporte y Desarrollo Sostenible (ONU) o Desarrollo Humano Integral y Sustentable (DHIS), pero al ser el Deporte y Desarrollo Humano (DDH) la dimensión menos estudiada, representó una oportunidad para que esta investigación contribuyera al campo del conocimiento.

Ello significa que la noción de deporte está directa y constantemente relacionada con el desarrollo en su más amplio sentido. Por ejemplo, de acuerdo con las cifras presentadas por el programa *Fit for Life*, la práctica recreo-deportiva regular reduce los índices de obesidad y sedentarismo y las muertes asociadas con enfermedades no transmisibles; en la escuela, contribuye a mejorar el desempeño académico y a disminuir los indicadores de deserción escolar (Unesco, 2021). Los beneficios anteriores conducen a mejorar la calidad de vida de las personas y sus comunidades y, por ende, contribuyen a su desarrollo humano.

En este sentido, el PEVO, como una herramienta para la educación y la comunicación, ayuda a la cohesión mediante la construcción de tejido social, incluyente y equitativo,

especialmente de las personas en condición de vulnerabilidad. El PEVO transmite una serie de valores asociados al deporte que contribuyen al desarrollo humano, tales como el trabajo en equipo, la perseverancia, el juego limpio, la solidaridad, la resiliencia, la convivencia y la paz, entre otros, que están alineados con los contenidos en la Constitución Política de Colombia y otros instrumentos valorados en la caja de herramientas.

En síntesis, el desarrollo humano debe ser el fin de la política pública, originado desde la relación entre educación y deporte a la cual le inyecta una dosis de *deportividad,* entendida como un valor humano y no como el acto de competir. En ese sentido, los instrumentos y recursos evaluados en el análisis documental recogen, como parte de sus objetivos, muchas de las dimensiones del desarrollo, expresadas en valores humanos, como: comprensión, diversidad, amistad, solidaridad, prosperidad, autoestima, cooperación, liderazgo, disciplina, trabajo en equipo, motivación, paz, tolerancia, inclusión, igualdad, entre otros. Esta serie de valores, por su origen, adquiere un carácter universal.

En una sociedad tan violenta por efecto del conflicto social armado, como la colombiana, donde prevalece la confrontación, se tiende a normalizar un espíritu guerrero y agresivo de los ciudadanos que puede ser canalizado hacia la práctica deportiva. En ese sentido, los deportes denominados de combate como el boxeo, la lucha y las artes marciales como el judo, el taekwondo o el jiujitsu, por nombrar algunas, constituyen alternativas, en tanto que los valores asociados a esas disciplinas deportivas pueden ser incorporados a procesos pedagógicos dentro del sistema educativo.

Otro ejemplo, además de la lucha de Mandela contra el *apartheid* en Sudáfrica, es el exterminio en Ruanda por efecto de la guerra civil entre 1990 y 1994, experiencias de las cuales se busca extraer elementos pedagógicos donde el deporte desempeñó papeles fundamentales en

las diferentes fases de dichos conflictos. Desafortunadamente, es justo anotar que lo contrario también es cierto cuando el deporte, particularmente el fútbol, es el generador de conflictos sociales, como en el caso de la famosa "guerra del fútbol" o guerra de las 100 horas que se originó en la frontera entre El Salvador y Honduras, previo al Mundial de México 70, historia inmortalizada en el libro *La guerra del fútbol*, escrito por el reportero polaco Ryszard Kapuściński (2006), o la recordada matanza de atletas israelíes por parte de un comando palestino en la Villa Olímpica, durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Múnich en 1972 (Reeve, 2011), episodios que han dejado marca indeleble en la historia del deporte.

En otra faceta, el deporte también ha jugado papeles preponderantes en la geopolítica mundial a la hora de contribuir a resolver conflictos bélicos y comerciales. Se recuerda el sonado caso *Ping-pong Diplomacy* de principios de la década de los años setenta del siglo pasado que contribuyó al mejoramiento de las relaciones diplomáticas y comerciales entre los Estados Unidos y la República Popular de China gracias a un intercambio deportivo que abrió el camino para una visita del Richard Nixon a Beijing en 1971, naciendo una nueva era en las relaciones entre los Estados Unidos y China (Griffin, 2014).

A pesar de los múltiples valores humanos que se desprenden de su práctica, el deporte por sí solo no educa, requiere del sistema educativo; es decir, se necesita la articulación para que se pueda educar a través del deporte. Esta relación virtuosa entre educación y deporte se advierte reiteradamente en los instrumentos que conforman la caja de herramientas empleada en el análisis documental, desde la Constitución Política de Colombia hasta la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la Unesco.

7.4 Las políticas públicas como motor para deportivizar la educación

Las políticas públicas intersectoriales de educación y deporte constituyen un poderoso instrumento de transformación social. Una de las herramientas que las sociedades tienen para abordar sus problemáticas sociales es la política pública como mecanismo para que el Estado, con la participación de la sociedad civil, fije las reglas de juego que guíen los derechos y los deberes de las personas.

Existen varios tipos de enfoques, propósitos y finalidades de las políticas públicas, analizados por autores como Medellín (2004), Roth (2006) y Aguilar *et al.* (2012). Para la presente investigación, se ha adoptado el modelo o marco teórico secuencial o de ciclo, por cuanto es el más utilizado en Latinoamérica y particularmente en Colombia por requerimiento del Departamento Nacional de Planeación. Este ciclo virtuoso de la política pública que incluye en su proceso las fases de identificación (de una problemática), formulación, adopción, implementación y evaluación (retroalimentación), no está en discusión en el presente trabajo.

En consecuencia, superado el obstáculo semántico planteado en el marco teórico, se entiende por política pública aquella que cumpla con una primera condición, que Parry (2003) denomina necesaria pero no suficiente; que haga tránsito por los tres órganos del poder público en Colombia, esto es, que sea tramitada y debatida ante el órgano legislativo, para luego ser sancionada por el órgano ejecutivo y ser validada en su constitucionalidad por el órgano judicial, los tres órganos de poder público en Colombia. La anterior condición garantiza que se cumplan otras dos condiciones fundamentales: 1) que sea el resultado de un proceso que incluya una decidida participación ciudadana; y 2) que, como parte del trámite legislativo, se exponga el impacto fiscal de la política, al igual que sus fuentes precisas de financiación. Solo en la medida en que se cumplan estas tres condiciones, se podrá afirmar que en Colombia se ha formulado la

primera política pública intersectorial de educación y deporte que, para que sea una verdadera política pública multisectorial de largo plazo, debe ser flexible y adaptable a las regiones, culturas y hábitos diversos, y su implementación debe ser mandatoria para el gobierno de turno, sin desvirtuar la permanente participación comunitaria.

Los anteriores requisitos también aplican para las políticas públicas departamentales y municipales, las cuales, como requisito adicional, deben estar articuladas con la política nacional, la que, a su vez, debe responder al Plan Nacional de Desarrollo vigente en el momento de su formulación inicial, entendiendo que esta se debe adoptar como una política de Estado, de largo plazo, que trascienda el gobierno de turno.

Con base en los anteriores requisitos y como se sostuvo anteriormente, en Colombia no se ha formulado la primera política pública estatal e intersectorial de educación y deporte que involucre, además de los Ministerios de Educación y Deporte, a otros como Salud y Protección Social, Ciencia y Tecnología y el más recientemente creado Ministerio de Igualdad y Equidad, entre otros, a pesar del ya referido mandato de la Ley 1967 de 2019. No existe, tampoco, ningún tipo de articulación entre los dos sectores, cada uno de los cuales recorre un camino diferente sin que se vislumbre la posibilidad de que se encuentren en el horizonte.

Al respecto, se están cumpliendo 100 años de la promulgación de la primera Ley, la 80 de 1925, en la que el Estado empieza a intentar la regulación del Deporte en Colombia; ha sido un siglo en el que la mayoría de los intentos han quedado en los anales del órgano legislativo, de cuyo retroceso es evidencia la eliminación de la clase obligatoria de educación física del currículo de la escuela primaria.

Para un Estado social de derecho, como lo define la Constitución Política de Colombia de 1991, sus políticas públicas deben tener un enfoque de derechos que propenda por la igualdad de

oportunidades para todos los ciudadanos. En materia de derechos, los hay también de diferentes tipos, unos considerados universales y fundamentales como el derecho a la educación, a la salud y, para el caso colombiano, al saneamiento básico y el deporte, entre otros.

Las políticas públicas son una herramienta al alcance de los ciudadanos para exigir a los gobernantes que cumplan los programas por los cuales fueron electos, anteponiendo los intereses colectivos sobre los particulares. Entre los varios propósitos que puede tener una política pública está el desarrollo humano de las personas y sus entornos, que para efectos de la presente investigación es uno que recoge elementos de la doctrina social de la Iglesia católica y de la teoría de las capacidades humanas, concretamente el componente de educación en el Índice de Desarrollo Humano. Cualquier nueva política pública que se formule debe considerar también los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

La revisión y el análisis documental realizados evidencian la permanente presencia de la educación en los instrumentos del deporte representados en declaraciones universales, lineamientos generales, leyes, decretos, resoluciones, programas y proyectos, contenidos en la caja de herramientas. Lo contrario, es decir, la presencia del deporte en los instrumentos de educación es muy esporádica. Esto significa que, para lograr la articulación entre educación y deporte, se requiere un mayor esfuerzo por parte del sector educativo.

Las bases para los lineamientos de una política pública intersectorial de educación y deporte, aquí propuestas, son la contribución al campo de estudio; sin embargo, les corresponde a los ciudadanos y legisladores poner en juego los valores del deporte para que este partido no tenga que ser suspendido.

Cuando se trata de garantizar los derechos civiles y políticos como los derechos

económicos y sociales, es evidente que en ambos casos se necesita una actitud proactiva del Estado mediante la formulación, decisión e implementación de políticas públicas (Roth Deubel, 2006, p. 38).

Para transformar la educación en desarrollo humano, punto de partida y llegada de la presente investigación, se requiere del deporte como la correa transmisora potenciada por medio de políticas públicas. El presente apartado recoge los resultados más relevantes derivados de la revisión y el análisis documental realizados en el capítulo precedente y se reitera la exposición relativa a dos de los objetivos de la investigación: de un lado, identificar si existen verdaderas políticas públicas sectoriales con cobertura nacional; y, del otro, evaluar si aquellas que se han autodenominado políticas públicas locales cumplirían con los requisitos mínimos determinados a lo largo de la investigación.

Por otro lado, resultado de la revisión y el análisis documental, pareciera que hay razones para creer que la educación atraviesa permanentemente por situaciones de crisis. Recientemente, por ejemplo, cada vez que se revelan los resultados de diferentes pruebas diseñadas para medir la calidad de la educación, esta se manifiesta, concitando la atención efímera de actores sociales y políticos, prestos a proponer soluciones definitivas. Ahora bien, toda crisis puede originar una oportunidad de cambio tal como sucedió a finales del siglo XIX, con el barón Pierre de Coubertin (1863-1937) en Francia, quien promovió la inclusión del deporte en las instituciones educativas francesas, buscando impartir una educación integral que abarcara las dimensiones mental, física y espiritual del ser humano. Esta iniciativa del Barón dio origen al Movimiento Olímpico y posteriormente al programa de educación en valores olímpicos.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente en Colombia, las políticas públicas intersectoriales de educación y deporte tendrían que ser lideradas desde el sector educación, entre

otras, por las siguientes razones: 1) En la Ley 181 de 1995, se le asigna la cabeza del Sistema Nacional del Deporte al Ministerio de Educación, liderazgo que nunca ha ejercido y, mientras no evolucione la normatividad, no ejercerá. 2) El Ministerio de Educación, por historia, tamaño (en términos de planta de personal y presupuesto), capacidad de *lobby* y gestión, tendría más posibilidades de éxito al liderar el proceso de formulación de la política pública intersectorial, No obstante, ni siquiera cuando el sector deportivo estaba adscrito a su Ministerio (entre los años 1968 y 2003) logró este propósito.

La anterior coyuntura que debe ser superada con la actualización del ordenamiento jurídico vigente, que se ajuste a la existencia del nuevo Ministerio del Deporte, da pie para cuestionarnos sobre la conveniencia o no de que la política pública en materia de educación física continúe en cabeza del Ministerio de Educación o, por el contrario, su competencia sea trasladada al Ministerio del Deporte.

En tal sentido, como se evidenció a lo largo de la investigación, bajo la tutela del Ministerio de Educación la asignatura de Educación física en la escuela, especialmente la primaria, ha perdido preponderancia y lo que antes era una asignatura obligatoria dentro del currículo, ahora es prácticamente una actividad extracurricular en la cual solo participa un grupo reducido de estudiantes. Contrario a esto, entendiendo que la educación física es una asignatura vital dentro del currículo académico desde donde se adquiere la mayor parte del desarrollo motriz, dando sentido al concepto de educación integral que abarca las tres dimensiones del desarrollo humano (mental, espiritual y física), su regulación tiene que ser un asunto intersectorial e interinstitucional como se ha insistido a lo largo de la tesis.

La búsqueda constante por adaptar la educación a los diferentes tiempos y demandas sociales nunca ha sido ni será una tarea fácil. Para alcanzarla se requiere el trabajo articulado de

múltiples actores, la participación comunitaria y una suficiente dosis de creatividad e innovación. Una buena relación entre educación y deporte que permita montar un escenario propicio para el desarrollo humano requiere de un diálogo permanente, de doble vía, entre múltiples actores cuyas conclusiones deben servir como las bases para la formulación de políticas públicas intersectoriales e interinstitucionales, es decir, que los seres humanos se deben preparar desde la educación –formal o informal– y desde el deporte en esas mismas dimensiones para buscar un desarrollo humano integral.

Por tanto, nuevamente aquí el concepto de *deportividad* o de *deportivizar la educación* "viene al plato"[106] como una de las opciones para contribuir a mejorar la calidad de la educación y repotenciarla como un medio para alcanzar el desarrollo humano de las personas y sus comunidades. La *deportividad*[107] debe ser entendida como un valor humano.

La noción de *deportivizar la educación* es revelada en el análisis documental donde se observa que la gran mayoría de los instrumentos de las organizaciones deportivas reconocen la necesidad de asociarse con la educación como mecanismo para maximizar el impacto del deporte en la sociedad, mientras que pocos instrumentos de organizaciones educativas incorporan al deporte como una opción para alcanzar sus metas. Así las cosas, una de las fórmulas más prácticas para buscar la *deportivización* de los programas educativos es la formulación de políticas públicas que logren la articulación entre los sectores educativo, deportivo, salud, ciencia, tecnología y el desarrollo económico, entre otros.

---

[106] El término es adaptado de la frase en inglés *Step Up to the Plate* que significa aceptar el reto, no ser inferior a la responsabilidad o agrandarse ante la ocasión.

[107] Para entender el sentido que se le quiere dar al término deportividad, se acude a sus dos significados en inglés: *sportivity* y *sportmanship*, el último de los cuales involucra al ser humano como sujeto.

Por las características particulares de Colombia que arrastra un conflicto social de décadas, la política pública en general y la de deporte en particular debe partir del enfoque diferencial de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas. Dicho enfoque diferencial parte del principio de respeto a los derechos individuales y colectivos, tal como es el caso de comunidades étnicas, afro, campesinas, según lo establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos o la Ley 1448 de 2011, esta última referida a la reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, a quienes les ofrece herramientas para que estas revindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía (Congreso de la República de Colombia, 2011).

En suma, las políticas públicas pueden ser uno de los medios más efectivos para buscar el objetivo de *deportivizar* algunos procesos educativos, debido al poder que tienen para convocar diferentes actores públicos y privados para que, mediante un proceso de participación comunitaria, se puedan diseñar programas y proyectos que beneficien a toda la sociedad. Este tipo de acciones colectivas articuladas son también la base del control político que el constituyente primario puede ejercer sobre sus representantes electos. En otras palabras, la evaluación constante de las políticas públicas puede constituirse en un mecanismo de rendición de cuentas de los políticos a sus electores y, por lo tanto, en un lineamiento de política pública.

Para el efecto, instrumentos como el "Sistema de Indicadores Iberoamericanos para la medición del impacto del deporte y la actividad física en el desarrollo sostenible", impulsados por la Unesco, en cooperación con el Consejo Iberoamericano de Deporte, constituyen un insumo fundamental para construir las líneas de bases necesarias para la adecuada formulación de las políticas públicas intersectoriales de educación y deporte para el desarrollo humano de las personas y sus entornos en Colombia. Esta batería de doce indicadores hace parte de un sistema

integrado de intercambio de datos y conocimientos sobre actividad física, educación física y deporte, que contribuye a mejorar la eficacia de las intervenciones e inversiones públicas y privadas en este ámbito. En Colombia, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) ha liderado esta estrategia, obteniendo beneficios generados por las prácticas deportivas y la actividad física en la salud de los bogotanos; permitiendo conseguir mayores recursos en el ámbito del deporte para el beneficio de la población. Este ejemplo debería ser replicado por el propio Ministerio del Deporte.

Con fundamento en los resultados del análisis documental realizado, se proponen bases teóricas y pedagógicas sobre las cuales se edifican los lineamientos de política pública propuestos. Estas bases, sin embargo, no deben limitarse al componente operativo del proceso de formulación, sino que deben girar en torno al concepto planteado sobre la *deportivización* de la educación como una alternativa que responda a los constantes desafíos sociales.

7.5 Reflexiones en torno a los lineamientos y valores propuestos

En cumplimiento del objetivo general de la investigación, se formularon los seis lineamientos de política pública relacionados en el capítulo anterior. Para impulsar estos lineamientos en el contexto político colombiano es necesario diseñar una estrategia que recoja experiencias anteriores (en su mayoría fallidas), que favorezcan el proceso de la política pública culminando en la implementación efectiva de la misma. Para el efecto se proponen tres estrategias políticas.

El proceso de diseño y formulación de la política pública tiene que originarse en los gremios del sector, es decir, en la articulación de todas aquellas organizaciones civiles que agrupen a las partes interesadas del sector. Este trabajo, que incluye una serie de variables teóricas y metodológicas, debería ser liderado desde la academia para garantizar el rigor

metodológico y una amplia participación ciudadana que garantice que sean ellos mismos quienes se apropien de la política para poderle hacer seguimiento continuo y pedirles cuentas a los legisladores. A esto se suma que hay que evitar lo que ha pasado muchas veces con diversas iniciativas: los anaqueles del Congreso están llenos de proyectos de Ley que terminan "hundidos" la mayoría de las veces por el desconocimiento de los detalles de la técnica parlamentaria, pero, sobre todo, de los tiempos requeridos para impulsar y sacar adelante, con éxito, las iniciativas legislativas.

Desde la creación del Ministerio del Deporte, en 2019, han ocupado la cartera 5 ministros, es decir, el promedio de permanencia es de alrededor de un año, tiempo escaso para pretender crear una política pública verdadera. Estos tiempos son insuficientes para pensar, diseñar, formular y tramitar verdaderas políticas públicas, a menos que desde los denominados mandos medios o funcionarios de corte técnico se logre dar continuidad a los procesos, para lo cual es fundamental que las decisiones no estén mediadas por tendencias ideológicas temporales y, en algunos casos, efímeras. En suma, la unidad y el consenso del sector, sumados a la articulación intersectorial, algo que no sucede en Colombia, es fundamental para poder formular verdaderas políticas públicas de educación y deporte, de largo plazo, que trasciendan el gobierno de turno.

En la labor de *lobby* ante el Congreso de la República, acción propia de cualquier trámite parlamentario, deben empoderarse a los atletas con mayor reconocimiento nacional, para que conduzcan y le den legitimidad al debate. Además, no se puede negar que es parte esencial del ser político posar al lado de las grandes glorias del deporte: además de dar muchos *likes*, esto contribuye a aumentar su nivel de reconocimiento, fuera de su jurisdicción electoral.

Además de la clase política se cuenta la clase dirigencial del deporte que, para el caso colombiano tiene una particularidad en el hecho de que en su mayoría su trabajo es voluntario, una práctica ya superada en países más desarrollados que entendieron que la profesionalización del deporte incluía a sus propios dirigentes. Una de las consecuencias del *amateurismo dirigencial* son las constantes faltas a la ética que, en ocasiones, son transmitidas a sus propios atletas.

En suma, es necesario *educar en valores del deporte* a dirigentes deportivos y legisladores para que "este partido no sea suspendido por falta de garantías"[108] y se pueda abrir un diálogo amplio entre las castas políticas y dirigenciales del deporte que favorezca la formulación de políticas públicas de educación y deporte.

Inspirado en las anteriores reflexiones, en adición a los seis lineamientos expuestos y con el propósito de contribuir al campo de estudio específico, se propone crear una nueva línea teórica de Olimpismo para el contexto específico de América Latina y el Caribe, con la inclusión de Brasil.

De acuerdo con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe -CAF, en América Latina y el Caribe, el 50% más pobre de la población se lleva el 10% de los ingresos, mientras el 10% más rico recibe el 55%. En términos de riqueza, la concentración es mucho mayor: el 10% más rico acumula el 77% de la riqueza y el 50% más pobre solo el 1%. Adicionalmente, desde que se cuenta con métricas de desigualdad comparables entre regiones, los valores para la región se sitúan sistemáticamente por encima de los de otras regiones del mundo (2022). Las anteriores

[108] La frase original es tomada de la rúbrica del Dr. Mario Ramírez Orozco quien ofició como jurado lector en la pre-sustentación de la esta tesis doctoral.

cifras se trasladan a la educación, cuyas brechas de calidad se relacionan a los altos y crecientes niveles de segregación escolar que presenta la región (CAF, 2022).

La línea teórica propuesta tiene por objeto movilizar a la comunidad científica de la región para unir esfuerzos que permitan abordar las problemáticas regionales, proponer soluciones propias y así desmarcarse de la dependencia de las líneas teóricas de corte eurocéntrico, problemática constantemente develada a lo largo de la investigación.

La idiosincrasia de América Latina y del Caribe, especialmente la de los países ubicados en la zona tropical, y fenómenos como el alto índice de informalidad laboral y des-bancarización de la población crean unas condiciones particulares que distan mucho de regiones como la europea y la asiática, por lo que deben ser estudiadas desde una mirada propia. Estas brechas sociales, laborales y económicas se han acentuado después de la pandemia de la Covid-19 comprometiendo, entre otros indicadores, la salud física y mental de los pobladores de la región.

En el campo específico del deporte, además de las condiciones sociales ya descritas, los biotipos y las razas que habitan la región favorecen las prácticas de ciertas disciplinas deportivas que deben ser desarrolladas y fortalecidas a partir de investigaciones científicas que se originen en la nueva línea teórica propuesta. Asimismo, las características particulares del deporte comercial, incluidos ahora los deportes electrónicos, también merecen ser estudiados desde una perspectiva regional para proponer soluciones propias que no tengan que ser adaptadas de otros modelos foráneos. De igual modo, en el campo de la educación y su articulación con el deporte, una versión latinoamericana del programa de Educación en Valores Olímpicos, por ejemplo, sería una gran contribución al anterior propósito.

De las treinta líneas de acción que se derivan de los seis lineamientos de política pública, dos merecen ser afianzadas, una central y otra transversal:

Desfutbolizar y diversificar el portafolio de la oferta deportiva es central a la política pública. El fútbol es, probablemente, el deporte más popular en el mundo, aunque no el más practicado; en todo caso, es considerado el deporte rey y en Colombia no es la excepción. Esta tesis propone concluyentemente desincentivar su crecimiento a través de políticas públicas y programas financiados con recursos públicos, crecimiento que ha ido en detrimento de otras modalidades deportivas más diversas e incluyentes.

El fútbol con proyección profesional le corresponde gestionarlo a organizaciones privadas como los clubes y las escuelas de formación deportiva en futbol. A los Estados, por su parte, les corresponde gestionar, a través de programas emanados de las políticas públicas, el *deporte para todos* el cual debe poner al servicio de los ciudadanos las diferentes modalidades deportivas disponibles que, más allá de proporcionar un trabajo para la vida, cumplan con el propósito de contribuir a la buena salud física y mental de las personas y, por ende, mejorar su calidad de vida y su desarrollo humano.

La desfutbolización de la oferta deportiva estatal está estrechamente relacionada con la *deportivización de la educación* en tanto que diversifica significativamente esa oferta. Un Estado con recurso finitos, como lo son la mayoría, incluido Colombia, tiene la obligación de canalizar sus limitados recursos hacia la pluralidad de ofertas con el único interés de perseguir el retorno social de su inversión, más allá del retorno económico.

La *desfutbolización de la oferta deportiva* también le abre la puerta a la inclusión de nuevas tendencias o modalidades deportivas como los deportes urbanos y los deportes electrónicos o *e-sports*, que cuentan con centenares de millones de practicantes en todo el mundo, sin que Colombia sea una excepción. Estas nuevas tendencias, sin embargo, vienen acompañadas de unos riesgos muy altos relacionados, justamente, con la salud física y mental de

sus practicantes, riesgos que no han sido medidos hasta el momento por su poco tiempo de desarrollo.

Dentro de la promoción de la articulación interinstitucional se identifica una línea de acción que es transversal a varios de los lineamientos propuestos: facilitar las asociaciones público-privadas a todo nivel, para lo cual se requiere, además de la voluntad política, ampliar y flexibilizar el marco normativo existente.

Independientemente de la ideología política, social o económica, uno de los fines del Estado social de derecho es la redistribución equitativa de la riqueza, además de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, entre los cuales se encuentran la educación el deporte y la salud. Para que esa redistribución pueda darse, es imperativo generar riqueza; de lo contrario, no habría nada para distribuir. En tal sentido, una manera efectiva de generar riqueza es a través del establecimiento de alianzas estratégicas publico privadas.

En consecuencia, para mediar entre el deporte profesional (comercial) y el deporte para todos, el Estado debe privilegiar este tipo de alianzas público-privadas para maximizar su oferta a los ciudadanos.

En relación con los tres valores propuestos (deportividad, solidaridad y resiliencia) que, a criterio del autor, mejor se adaptan a la realidad, a las necesidades y al contexto social, cultural, político y económico colombiano, es preciso reiterar que estos tan solo constituyen un ejemplo en el cual, “una talla única no se ajusta a todos”; es decir, no existe un conjunto único de valores que se ajuste a todos los contextos, inclusive dentro de un mismo país. Así las cosas, no existe una única manera funcional para promocionarlos.

7.6 Aporte a la línea de investigación[109]

> La misión de la Universidad de La Salle es la educación integral y la generación de conocimiento que aporte a la transformación social y productiva del país. […] La educación es factor de cambio y progreso, motor de transformaciones y apoyo del proceso de desarrollo integral; por tanto, la escuela y toda institución educativa constituyen espacios privilegiados para formar los valores, fortalecer la vivencia de la ética que fundamenta la acción social y la praxis política y reproducir a escala el proyecto de sociedad logrado en el diálogo pluralista y el manejo concertado del conflicto. […] Sin duda, la educación es un agente muy importante para la socialización de las personas, lo cual no significa que sea el único agente, y menos en el mundo de hoy, en que las formas tradicionales o clásicas que identificaban la socialización con escuela han sido sobrepasadas por las nuevas tecnologías y el sinnúmero de agentes de socialización existentes (Hno. Carlos Gabriel Gómez Restrepo, Fsc)[110]

La presente investigación representa una mirada alternativa a la relación entre educación y sociedad y cuestiona la desconexión de la escuela con nuevas realidades y dinámicas sociales signadas por la complejidad de los procesos sociales y políticos que no están contribuyendo al desarrollo humano de los individuos y sus comunidades. Se pretende, entonces, generar un impacto social al buscar transformaciones pedagógicas concretas a partir del deporte.

La tesis se encuentra inscrita oficialmente en la línea “Educación, Lenguaje y Comunicación” dentro de la cual se identifica con dos de los ejes que conforman los campos

---

[109] Reflexiones originadas en el documento "Dimensiones y configuraciones en la relación educación y sociedad", particularmente en el capítulo titulado “Línea Educación, Lenguaje y Comunicación: acotaciones epistemológicas, temáticas y metodológicas” (Ramírez-Orozco *et al.*, 2017).

[110] Aparte del discurso pronunciado con motivo del lanzamiento del Doctorado en Educación y Sociedad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Salle, 16 de mayo del 2012, Auditorio Houston, sede Chapinero.

temáticos de la línea: el primer eje es “Educación, procesos sociales y subjetivación” en el cual se aborda la relación entre la sociedad y las formas como esta busca alcanzar que la educación realice de manera plena a todos sus miembros, contribuyendo así a su desarrollo humano. En tal sentido, el Programa de Educación en Valores Olímpicos propicia la generación de espacios de reflexión crítica mediados por las tensiones entre sistemas educativos y prácticas pedagógicas divorciados de las realidades sociales, culturales, políticas y de los intereses de los estudiantes. La actividad deportiva como herramienta pedagógica exige trasladar los espacios de enseñanza y aprendizaje fuera de las aulas de clase, a escenarios donde la relación de poder entre los agentes educadores y los educandos se reconfiguren a través de nuevos saberes.

En ese escenario, los estudiantes se convierten en agentes activos de su propia transformación gracias al empoderamiento generado en la articulación entre educación y deporte. En este contexto, la presencia del deporte en la escuela contribuye a combatir esa formación educativa reproductora de valores negativos, luchando contra la desigualdad extrema, la inequidad, la discriminación, la violencia de género, el acoso o *bullying* y, como consecuencia, favoreciendo la disminución de las tasas de deserción escolar.

El segundo eje es “Medios, mediaciones y formación humana” que parte de reconocer, como una constante, la crisis de estructuras como la familia, la ciudad, la iglesia y, por lo tanto, de la educación, frente a lo cual los entes escolares han sido incapaces de contrarrestar sus efectos. En palabras de Duch, “La escuela es incapaz de abrir horizontes del presente y del futuro” (1997, p 128)

Se reconoce la importancia del concurso de la mediación para “ser humano”. Aquí, nuevamente es relevante el deporte como herramienta o correa de transmisión entre la educación en valores (en la línea de partida) y el desarrollo humano (en la línea de meta). A través de la

deportivización de la educación, concepto propuesto en esta tesis, se puede contribuir efectivamente al proceso de transmisión al que hace referencia este eje.

El deporte, así como los medios de comunicación, las tecnologías de la información y la comunicación, ciertos movimientos sociales, algunas religiones y las artes, elementos de la "realidad enigmática" en la que vivimos, pueden jugar un papel fundamental como "mediadores racionales" que contribuyan, al menos, a minimizar la crisis, "activando los sentidos, los afectos y el intelecto" (Ramírez-Orozco *et al.*, 2017, p. 54) de los educandos. En palabras de Páez, "mediaciones que alimenten la esperanza propia y colectiva" (2015).

Así como el PEVO está diseñado para ser trabajado en un "centro de aprendizaje" que puede incluir ambientes como el colegio, el hogar, un campo deportivo, un lugar de culto, un centro comunitario o un patio de recreo, las mediaciones también se dan en otros espacios que "inciden en los procesos de formación y desarrollo humano como la familia, el vecindario, la región, el país" (Ramírez-Orozco *et al.*, 2017, p. 55).

Debido a su transversalidad e intersectorialidad, la investigación bordea otras tres líneas del Doctorado en Educación y Sociedad: "Políticas públicas, calidad de la educación y territorio", "Cultura, fe y formación en valores" y "Saber educativo, pedagógico y didáctico"[111]. Adicionalmente, el trabajo le apuesta a la promoción de la Educación para la Paz, un asunto prioritario del momento coyuntural que vive el país con la apuesta por una salida negociada a un conflicto armado de cerca de seis décadas.

[111] Es necesario señalar que el Doctorado ha venido haciendo un trabajo de reconfiguración curricular y de investigación, de forma tal que, a la fecha de entrega y sustentación de este trabajo, se habla de un ecosistema de investigación, no con líneas, sino con subsistemas. En el presente trabajo se mantiene la nomenclatura de "líneas" dado que su autor se formó en este horizonte de comprensión del programa y con una organización de la investigación como la que ha inspirado este pasaje de la tesis.

Así como los conceptos educación, lenguaje y comunicación se tienen en cuenta o se asimilan a partir de su interrelación los mismo aplica a los conceptos de educación, deporte y desarrollo humano, ejes temáticos de la presente investigación. Sin embargo, según se ha demostrado, este tipo de triadas suele constituir una visión idealizada del sistema escolar que no encuentra lugares comunes para facilitar búsquedas colectivas de sentido que suponen formas de enseñanza y aprendizaje dialógicos eclipsadas todavía por los modelos transmisioncitas imperantes" (Ramírez-Orozco *et al.*, 2017, p. 41).

7.7 Recomendaciones para futuras investigaciones:

Un doctorado genera la necesidad y la obligación, de seguir profundizando en el campo de investigación, por lo cual se piensa en la posibilidad de continuar promoviendo y contribuyendo, desde la práctica profesional y docente, con investigaciones complementarias que ayuden a enriquecer las discusiones planteadas, reflexionando sobre nuevas formas de contribuir a la *deportivización de la educación*.

En ese orden de ideas, las recomendaciones para futuras investigaciones se pueden abordar desde lo teórico y lo metodológico.

Desde lo teórico, es preciso estudiar con mayor profundidad la influencia que el deporte profesional o comercial tiene en la práctica del deporte para todos o social comunitario, aquel que solo busca mejorar la condición física y mental de las personas a través de su práctica regular. También es importante identificar aquellos valores del deporte comercial que están por fuera del marco de los principios fundamentales que guían el Olimpismo y su educación en valores consignados la Carta Olímpica.

Igualmente, es pertinente profundizar en el concepto de educación en valores como campo específico de estudio para establecer el vínculo entre los valores asociados a la práctica deportiva y otro tipo de valores éticos y humanistas encontrados en la educación en valores tradicional, aquella más asociada con la educación impartida por órdenes religiosas que se han dedicado a la educación [y a la evangelización] desde hace varios siglos.

Convendría también plantear un debate ético en torno al valor educativo del deporte, objeto de múltiples amenazas que van desde el eterno flagelo del dopaje, pasando por representaciones de la sociedad como la corrupción, el acoso y la violencia asociada, hasta una serie de crímenes transnacionales como el amaño de partidos y la manipulación de resultados. ¿Hasta qué punto se deberían establecer controles y fijar límites?

Desde lo metodológico, se hace necesario ampliar la muestra de referentes internacionales, buenas prácticas y casos tanto de éxito como fallidos que contribuyan a retroalimentar el proceso colombiano. De igual forma, las experiencias locales deben ser ampliadas a otros municipios de país, de menor categoría, con el propósito de explorar si, a ese nivel, de un lado, se formulan políticas públicas de educación y deporte, y del otro, en caso positivo, si es más fácil alcanzar la intersectorialidad deseada en los procesos de formulación de la política pública. En la misma línea, es necesario la identificación de más estudios de caso exitosos y buenas prácticas a escala pequeña en contextos similares al colombiano que proporcionen elementos que puedan ser incorporados a las prácticas locales.

De otro lado, para futuras investigaciones se puede realizar un análisis y diseñar una fórmula que permita cuantificar los costos directos y el impacto fiscal que los programas y proyectos tendrían sobre el presupuesto general de la Nación; de esta manera, se facilitaría identificar sus posibles fuentes de financiación para dichos programas.

8 Referencias bibliográficas

Acto Legislativo 2 de 2000. Por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública, Año CXXXVI No. 44.133, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4134#:~:text=el%20ser%20humano.,El%20deporte%20y%20la%20recreación%2C%20forman%20parte%20de%20la%20educación,al%20aprovechamiento%20del%20tiempo%20libre.

Acuerdo 0560 (2022). Por el Cual se Adopta la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física: Cali, Ciudad Deportiva,. https://www.cali.gov.co/deportes/publicaciones/146349/ politica-publica-del-deporte/

Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016). https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf

Aguilar, L., Yudi, R. J., Ves Losada, M. A., Garay, C., González Bombal, I. A., & Weyrauch, V. A. (2012). *Políticas públicas.* Siglo XXI.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2009). Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2019. https://www2.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/politica_publica_de_deporte_recreacion_y_actividad_fisica_2009-2019.pdf

Amador-Barriga, E. M. (1950). *Educación Física Integral y Educación Física Militar*. Ministerio de Guerra.

Andrews, M., Russell, S., & Barrios, D. (2016). *Governance and the Challenge of Development through Sports: A Framework for Action*. Center for International Development at Harvard University.

Angelotti Pasteur, G. (2014). Visiones críticas en torno a los deportes a fines del siglo XIX. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 14(27), 111-122.

Anil, V. (2014). Parents-teachers' partnership in strength and value-based education: Life skills module. *Indian Journal of Health and Wellbeing*, 5(10), 1249-1251, en https://www.i-scholar.in/index.php/ijhw/article/view/88825.

AOC, A. O. C. (2005). *Valores del deporte. ¡Quiero ser mejor!* Academia Olímpica Colombiana - Comité Olímpico Colombiano - Instituto Colombiano del Deporte.

Archetti, E. (1998). Masculinidades múltiples. El mundo del tango y del fútbol en la Argentina. En Balderston, D. y Guy, D. (ed.) *Política cultural & cultura política, Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*, 291-312. Paidós.

Arias Trujillo, R., & Pujadas i Martí, X. (2016). Presentación del dossier "Deporte y sociedad". *Historia Crítica*(61), 13-21. https://dx.doi.org/10.7440/histcrit61.2016.01

Atkinson, K., Lowe, S., & Moore, S. (2016). Human development, occupational structure and physical inactivity among 47 low and middle income countries. *Preventive Medicine Reports*, *3*, 40-45. https://doi.org/10.1016/j.pmedr.2015.11.009

Bacsne-Baba, E., Rathonyi, G., Pfau, C., Muller, A., Szabados, G. N., & Harangi-Rakos, M. (2021). Sustainability-Sport-Physical Activity. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, *18*(4), Article 1455. https://doi.org/10.3390/ijerph18041455

Bardocz-Bencsik, M. (2020). *Sport for development and peace – investigating the field.* [Doctoral School of Sport Science – Dissertation]. University of Physical Education, Budapest.

Barker-Ruchti, N., Schubring, A., Aarresola, O., Kerr, R., Grahn, K., & McMahon, J. (2018). Producing success: a critical analysis of athlete development governance in six countries. *International Journal of Sport Policy and Politics*, *10*(2), 215-234. https://doi.org/10.1080/19406940.2017.1348381

Birkland, T. (Director). (2021, marzo 1). Introduction to the Policy Process Chapter 1: What is Public Policy? [Video recording]. https://www.youtube.com/watch?v=axCEMmCzZ14&ab_ channel=TomBirkland

BBVA-Aprendemos juntos 2030 (Director). (2019, junio 12). La felicidad es una búsqueda que dura toda la vida [Video]. https://www.youtube.com/watch?v=01XQzx6jv5M

Besnier, N., Brownell, S., & Carter, T. F. (2017). *The Anthropology of Sport: Bodies, Borders, Biopolitics*. University of California.

Betancur Rojas, C. A. (2021). La educación como práctica vital: un escenario para el desarrollo humano integral y sustentable. *Revista de la Universidad de La Salle*, *2020*(84), 61-78.

Binder, D. (2012). *Olympic values education: Evolution of a pedagogy*. In R. Naul, C. Binder, A. Rychtecký, & I. Culpan (Eds.), *Olympic education* (pp. 101-120). Routledge.

Bompa, T. O., & Haff, G. G. (2019). *Periodization: Theory and Methodology of Training* (6th ed.). Human Kinetics.

Brandani, W., & Tomisich, M. (2021). La progettazione educativa: il lavoro sociale nei contesti educativi. Carocci Faber.

Briceño Jáuregui, M. (1990). *Los juegos olímpicos en la antigüedad.* Instituto Caro y Cuervo.

Bruner, M. W., McLaren, C. D., Sutcliffe, J. T., Gardner, L. A., Lubans, D. R., Smith, J. J., & Vella, S. A. (2021). The effect of sport-based interventions on positive youth development: a systematic review and meta-analysis. *International Review of Sport and Exercise Psychology*. https://doi.org/10.1080/1750984x.2021.1875496

Byers, T., Hayday, E. J., Mason, F., Lunga, P., & Headley, D. (2021). Innovation for Positive Sustainable Legacy From Mega Sports Events: Virtual Reality as a Tool for Social Inclusion Legacy for Paris 2024 Paralympic Games. *Frontiers in sports and active living*, *3*, 625677. https://doi.org/10.3389/fspor.2021.625677

CAF, (2022). Desigualdad y baja movilidad social en América Latina y el Caribe. https://www.caf. com/es /conocimiento/visiones/2022/12/desigualdad-y-baja-movilidad-social-en-america-latina-y-el-caribe/

Cagigal, J. M. (1957). *Hombres y deporte*. Taurus.

Caillois, R. (2001 [1958]). *Man, play, and games*. University of Illinois.

Cameron, C. (2006). 'Happiness' and 'Holes': Questions for the Future of Development through Sport. *Canadian Journal of Development Studies / Revue canadienne d'études du développement*, *27*(4), 567-572. https://doi.org/10.1080/02255189.2006.9669174

Campillo-Sanchez, J., Segarra-Vicens, E., Morales-Banos, V., & Diaz-Suarez, A. (2021). Sport and Sustainable Development Goals in Spain. *Sustainability*, *13*(6), Article 3505. https://doi.org/10.3390/su13063505

Camps, V. (2009). La educación en medios, más allá de la escuela. *Comunicar*, *16*(32), 139-145.

Camus, A. (1957). *Lo que debo al fútbol*. France Football.

Cancillería. (2023). Ciudad de Bakú fue anfitriona de la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte MINEPS VII. Embajada de Colombia en Azerbaiyán. https://azerbaiyan.embajada.gov.co/newsroom/news/ciudad -de-baku-fue-anfitriona-de-la-conferencia-internacional-de-ministros-y-altos

Cañon Pérez de la Fuente, F. A., Tigreros Ortega, A. D., Moreno Forero, F. M., Solano Villamizar, F. G., Saiz Estupiñan, J. P., & López Trejos, L. C. (2019). *Análisis de la Política Pública en Deporte. Un estudio para Bogotá, una análisis para el país.* Kinesis.

Cárdenas Páez, A., & Ardila Rojas, L. F. (2009). Lenguaje, dialogismo y educación. *Folios*(29), 37-50.

Cárdenas Páez, A. (2017). Sujeto, ética y formación. En la senda de Bajtín. *Folios* (45), 73-85.

Carlin, J. (2010). *El factor humano*. Planeta.

Castañeda Cárdenas, D. P. (2020). Educación artística para el cultivo de la paz Una apuesta de articulación entre escuela y territorio. IDEP.

Center for Civic Education (Director). (2021, agosto 2). What Is Public Policy? [Video recording]. https://www.youtube.com/watch?v=2AZWk9DCaho&ab_channel=CenterforCivicEducation

Chacón-Araya, Y., Villarreal-Ángeles, M., & Moncada-Jiménez, J. (2018). The association between socio-economic indicators and the cantonal sports performance in the national sport games Costa Rica 2016. *Journal of Physical Education and Sport*, *18*(3), 1549-1554.

Chelladurai, P. (2018). *Managing Organizations for Sport and Physical Activity: A Systems Perspective* (4th ed.). Routledge

Chinchilla, V. J. (1999). Historiografía de la educación física en Colombia. *Revista Colombiana de Educación*(38-39).

CID. (1994). *Consejo Iberoamericano del Deporte*. http://www.coniberodeporte.org/es/inicio

CID-SEGIB. (2019). El Deporte Como Herramienta para el Desarrollo Sostenible. Ibero-American General Secretariat.

CIEPS. (2015). Manifiesto sobre el Deporte. Consejo Internacional para la Educación Física y el Deporte. http://cdeporte.rediris.es/revcaf/Numeros%20de%20revista/Vol%208%20n2/Vol8_n2_UNESCO.pdf

CIGEPS. (2012). Estatutos enmendados del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS). Unesco. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000216487_spa

CIGEPS. (2020, 28 y 29 de septiembre de 2020). Reunión ordinaria (virtual). Unesco.

CIGEPS. (2022). Ordinary Session, Final Report. Unesco.

CIGEPS. (2023). Extraordinary Session. Final Report. Unesco.

Clacso. (2018). *Grupo de Trabajo: Deporte, políticas públicas y sociedad.* Consejo Lationameticano de Ciencias Sociales.

Cochran, C. L., & Malone, E. F. (2010). *Perspectives and Choices.* Lynne Rienner.

COC. (2018) Comité Olímpico Colombiano. Estatutos. https://catalogo.endeporte.edu.co/cgibin/koha/ opac-detail.pl?biblionumber=10025

COC. (2024, abril 24). Olimpismo, Comunicación y Desarrollo. Comité Olímpico Colombiano. https://olimpicocol.co/web/olimpismo-comunicacion-y-desarrollo/

COI. (2022). *Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza del Movimiento Olímpico Extracto del Código de Ética del COI.* Comité Olímpico Internacional. https://stillmed.olympics.com/media/Documents/Beyond-the-Games/Integrity/Bonne-Gouvernance-ES.pdf

COI. (2023a). *Carta Olímpica vigente a partir del 15 de Octubre de 2023.* Comité Olímpico Internacional. https://library.olympics.com/CNOSPA/doc/SYRACUSE/3154787/carta-olimpica-vigente-a-partir-del-15-de-octubre-de-2023-comite-olimpico-internacional

COI. (2023b). *Los Fundamentos de la Educación en Valores Olímpicos. Un programa basado en el deporte.* Comité Olímpico Internacional. https://stillmed.olympics.com/media/Documents/ Beyond-the-Games/Education/OVEP/Toolkit/2023/OVEP-Fundamentals-2023-Spanish.pdf

COI. (2023c). *La puesta en práctica del PEVO Guía práctica para la educación en valores olímpicos*. Comité Olímpico Internacional. https://stillmed.olympics.com/media/Documents /Beyond-the-Games/Education/OVEP/Toolkit/2023/OVEP-Playbook-2023-Spanish.pdf

COI. (2024). *Carta Olímpica Vigente a partir del 24 de Julio de 2024*. Comité Olímpico Internacional. https://library.olympics.com/Default/doc/SYRACUSE/3416152/carta-olimpica-vigente-a-partir-del-23-de-julio-de-2024-comite-olimpico-internacional

Coldeportes, & DANE. (2009). Plan Estadístico del Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes. https://www.dane.gov.co/files/sen/planificacion/planes/COLDEPORTES.pdf

Coldeportes. (1999). Plan Nacional de Recreación 1999-2002. Recreación con un propósito. Coldeportes. https://endeporte.metabiblioteca.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=927

Coldeportes (2002). Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Física: Conocimiento y Construcción Social 2002–2006. https://endeporte.metabiblioteca.org/cgi-bin/koha/opac-detail. pl?biblionumber=1966

Coldeportes. (2004) Plan Nacional de Recreación 2004-2009. Coldeportes.

Coldeportes. (2006). Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte 2004-2008. https://incide.univalle.edu.co/biblioteca/CaracterizacionOcupacionalSectorDeporte-SENA(Colombia).pdf

Coldeportes. (2009). Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009-2019. Editorial ABC. https://www.mindeporte.gov.co//recursos_user///documentos/planeacion/planes/PLAN%20DECENAL%20COLDEPORTES.pdf

Coldeportes. (2013). Plan Nacional de Recreación 2013-2019. Coldeportes. https://www.mindeporte. gov.co/recursos_user/2015_Doc/Planeacion/Documento-Plan-Nacional-de-Recreacion%202013-2019.pdf

Coldeportes. (2018). Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un Territorio de Paz 2018-2028. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11137.pdf

Congreso de la República de Colombia. (1995). *Ley 181 de 1995: Ley del Deporte*. Diario Oficial No. 41.703.

Constitucion Política de Colombia, (1991). https://www.constitucioncolombia.com/

Costa, I. T. d., Cardoso, F. d. S. L., & Garganta, J. (2013). O Índice de Desenvolvimento Humano e a Data de Nascimento podem condicionar a ascensão de jogadores de Futebol ao alto nível de rendimento? *Motriz: revista de educação física*, *19*, 34-45.

Culpan, I. (2021). Deporte y Desarrollo Humano. Conferencia pronunciada en el “III Simposio Latinoamericano Pierre de Coubertin”. Comité Peruano Pierre de Coubertin.

Culpepper, D., & Killion, L. (2015). 21st-Century Sport: Micro or Macro System? *Research Quarterly for Exercise and Sport*, *86*, A27-A28. https://thesportjournal.org/article/21st-century-sport-microsystem-or-macrosystem/

Coubertin, P. de. (1889). *Carta a Francisco Giner de los Ríos del* 20 de mayo. Archivos de la Institución Libre de Enseñanza, Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

Coubertin, P. de. ([1922] 1973). *Essai de doctrine du sport*. Librairie de l'éducation physique. Traducción en *Ideario olímpico*. Instituto Nacional de Educación Física.

Coubertin, P. de. ([1931] 1996). *Mémoires Olympiques. Éditions Revue EPS. Paris*. Traducción en *Memorias olímpicas*, Fundación Barcelona Olímpica.

Coubertin, P. de. ([1934] 1996). *Mémoires Olympiques. Éditions Revue EPS. Paris*. Traducción en *Memorias olímpicas*, Fundación Barcelona Olímpica.

Coubertin, P. de. ([1922] 1973). *Ideario olímpico. Discursos y ensayos* (Instituto Nacional de Educación Física, Trad.). Madrid: INEF.

Coubertin, P. (1973). *Ideario Olímpico: Discursos y ensayos.* Instituto Nacional de Educación Física de España.

Coubertin, P. (1996). *Mémoires Olympiques.* Éditions Revue.

da Silva, E. G. B., & da Silva, L. B. (2019). Landmarks in relation to sustainable development and the growing environmental emphasis in sport mega-events. *Pasos-Revista De Turismo Y Patrimonio Cultural*, *17*(1), 179-192. https://doi.org/10.25145/j.pasos.2019.17.012

Davidov, H. (2021). The Development Of Olympic Education Programs: Towards Olympic Games. *Diagoras: International Academic Journal on Olympic Studies*, *5*, 58-75. https://diagorasjournal.com/index.php?journal=diagoras&page=article&op=view&path%5B%5D=120

de Melo, V. A. (2015). *O esporte no cenário Ibero-Americano*. Viveros de Castro Editora.

Decreto 2743 (1968). Por el cual se crean el Consejo Nacional y el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66337#:~:text=ART%C3%8DCULO%201%C2%B0%20Cr%C3%A9ase%20el,deporte%20en%20toda%20la%20Naci%C3%B3n.

Decreto 899 (2017). Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81880

Decreto 483 (2018). Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, ´Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá´, y se dictan otras disposiciones. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80554

Decreto 229 (2015). Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61995

Decreto 597 (2015). Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios y se crea la Comisión Intersectorial de Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64248

Díaz Barriga, Á. (2006). La educación en valores: Avatares del currículum formal, oculto y los temas transversales. *Revista electrónica de investigación educativa*, *8*(1), 1-15.

Didier, S. M., & Nzeyimana, C. (2020). Using Sport for Unity and Reconciliation, Development and Peace: Case of Rwanda. *Sport and Olympic-Paralympic Studies Journal (SOPSJ)*, 224-231.

Diem, C. (1966). *Historia de los deportes: Volumen I*. Luis de Caralt.

DNP. (2020). *Informe anual de avance en la implementación de los ODS en Colombia*. D. N. d. Planeación. https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/31ciOsgZW3bQ80Ke8zge50/ebed988a05545bdffbd 2357675ab25ea/Informe_ODS_2020.pdf

Duch, Ll. (1997). La educación y la crisis de la modernidad. Paidós.

Dumith, S. C., Hallal, P. C., Reis, R. S., & Kohl, H. W. (2011). Worldwide prevalence of physical inactivity and its association with human development index in 76 countries. *Preventive Medicine*, *53*(1-2), 24-28. https://doi.org/10.1016/j.ypmed.2011.02.017

Durántez, C. (1993). *Pierre de Coubertin: Imagen y filosofía.* Academia Olímpica Española.

Durántez, C. (1994). *Pierre de Coubertin, el Humanista Olímpico.* Comité Internacional Pierre de Coubertin.

Durántez, C. (1996). Pedagogía olímpica: De Coubertin a la educación contemporánea. Editorial Universitaria de Deportes.

Durántez, C. (2002). *El deporte y la educación: Un legado coubertiniano*. Instituto Internacional del Deporte Educativo.

Durántez, C. (2007). *El olimpismo: una filosofía de vida.* Madrid: Comité Olímpico Español.

Durántez, C. (2013). *Orígenes del olimpismo moderno y su relación con la pedagogía griega.* Centro de Estudios Olímpicos.

Durántez, C. (2014). *El olimpismo helénico y su vigencia en la actualidad*. Citius, Altius, Fortius Ediciones.

Durántez, C. (2019). *Coubertin y la educación olímpica.* Academia Olímpica Española.

Durry, J. (1996). *Pierre de Coubertin: The Visionary*. París: Comité Français Pierre de Coubertin.

Elias, N., & Dunning, E. (1995). *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*. Fondo de Cultura Económica.

Elizalde Prada, Ó. A. (2019). Desarrollo y territorio. *Revista de la Universidad de La Salle*, 82, 7-12.

Erdogan, M., Turkkahraman, M., & Ozbek, G. (2018). Teachers' assessment of values education implementation. *Contemporary Educational Researches Journal*, 8(3), 89-95. https://doi.org/10.18844/cerj.v8i3.623

Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra*. Unaula Medellín.

Escobar, A., & Borda, F. (2014). *La invención del desarrollo* (2ª ed.). Universidad del Cauca.

European Union. (2022). Government expenditure on recreational and sporting services. Eurostat. https://ec.europa.eu/eurostat/statisticsexplained/index.php?title=Government_expenditure_on_recreational_and_sporting_services&oldid=650140.

Fernández-Peña, E. (2016). *Juegos Olímpicos, televisión y redes sociales*. UOC https://read.amazon.com/?asin=B01NBPCY6O&ref_=kwl_kr_iv_rec_1

Fontanilla, M. M. (2020). Sport policy in Colombia. *International Journal of Sport Policy and Politics*, *12*(4), 717-729. https://doi.org/10.1080/19406940.2020.1839531

Forero-Nougués, M. (2004). *Historia de tres mundos: cuerpo, cultura y movimiento* (A. M. Bejarano Varela, Ed.). Universidad Santo Tomás - Facultad de Cultura Física, Recreación y Deporte.

Francisco, P. (2015). Discurso del Santo Padre Francisco ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Galeano, E. (1995). *El futbol a sol y sombra*. Siglo XXI.

Galeano, E. (2017). Cerrado por futbol. Siglo XXI.

García Estrada, R. d. J. (2006). *Los extranjeros en Colombia: su aporte a la construcción de la nación (1810-1920)*. Planeta. https://books.google.com.co/books?id=7g8TAQAAIAAJ

García Ferrando, M. (2006). *Postmodernidad y deporte: Entre la individualización y la masificación*. CIS.

Gasper, D. (2011). Pioneering the Human Development Revolution: Analysing the Trajectory of Mahbub ul Haq. *Journal of Human Development and Capabilities*, *12*(3), 433-456. https://doi.org/10.1080/19452829.2011.576660

Georgiadis, K. (2017). Olympic education: A historical review and the IOC's educational initiatives. The International Journal of the History of Sport, 34(9), 860-875.

Giulianotti, R., Collison, H., & Darnell, S. (2021). Volunteers in the sport for development and peace sector: antinomies, liminality, and structural relations. *Sport Education and Society*. https://doi.org/10.1080/13573322.2021.1901683

Gomes-Sentone, R., Francisco Lopez-Gil, J., Caetano, C. I., & Cavichioll, F. R. (2019). Relationship between human development index and the sport results of Brazilian swimming athletes. *Journal of Human Sport and Exercise*, *14*, S2009-S2018. https://doi.org/10.14198/jhse.2019.14.Proc5.22

Gómez-Mármol, A., & Sánchez-Pato, A. (2014). El concepto de deportividad en alumnos de último curso de la licenciatura en CAFD de la UCAM: un estudio mediante entrevistas. *Trances: Transmisión del conocimiento educativo y de la salud*, *6*(4), 201-226.

González Castañeda, Á. M. (2017). Análisis institucional de la política pública del deporte en la gobernación de Cundinamarca. Pontificia Universidad Javeriana.

Grass, M. (2023, octubre 6). El IDRD y la UNESCO destacan la gestión por el deporte en Bogotá. Bogotá. https://bogota.gov.co/internacional/bogota-indicadores-del-sector-deporte-y-actividad-fisica-por-la-unesco

Griffin, N. (2014). *Ping-pong diplomacy: the secret history behind the game that changed the world.* Scribner

Guttmann, A. (1978). *From Ritual to Record. The nature of modern sports.* Columbia University.

Hallal, P. C., Andersen, L. B., Bull, F. C., Guthold, R., Haskell, W., & Ekelund, U. (2012). Global physical activity levels: surveillance progress, pitfalls, and prospects. *The lancet*, *380*(9838), 247-257.

Herasimovich, V., & Alzua-Sorzabal, A. (2021). Communication network analysis to advance mapping 'sport for development and peace' complexity: Cohesion and leadership. *International Review for the Sociology of Sport*, *56*(2), 170-193, Article. https://doi.org/10.1177/1012690220909748

Huizinga, J. (1938). *Homo Ludens* (3ª ed.). Alianza.

Hyland, D. A. (1990). *Philosophy of sport*. Paragon House.

ICFES. (2022). *Resultados de las pruebas Saber 11*. Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.

).

RevisarInstituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRD. (1974). *Ciclovía bogotana*. Retrieved from https://www.idrd.gov.co/recreacion/ciclovia-bogotana

Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRD. (2007). Plan inductivo decenal del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre Bogotá DC. Alcaldía Mayor de Bogotá.

INDER, Alcaldía de Medellín, & Universidad Nacional de Colombia. (2018). Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física de Medellín – Cultura D- 2018-2031. https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/01/4.6-Plan-Estrategico-del-Deporte-Recreacion -y-Actividad-Fisica-2018-2031.pdf

Infante, E. (2021). *No me tapes el sol*. Ariel.

IOC. (2007a). *Youth Olympic Games*. International Olympic Commettee. https://olympics.com/ioc/youth-olympic-games

IOC. (2014a). Olympic Agenda 2020 – Closing Report. https://olympics.com/ioc/olympic-agenda-2020

IOC. (2014b). Olympic Agenda 2020 20+20 Recommendations. In (pp. 1-25): International Olympic Commettee.

IOC. (2014c). Olympic Agenda 2020 Context and Background. https://stillmed.olympics.com/media/Document%20Library/OlympicOrg/Documents/Olympic-Agenda-2020/Olympic-Agenda-2020-Context-and-Background.pdf

IOC. (2016a). *IOC Sustainability Strategy. Executive Summary*. I. O. Committee. https://stillmed.olympic.org/media/Document%20Library/OlympicOrg/Factsheets-Reference-Documents/Sustainability/ 2017-03-21-IOC-Sustainability-Strategy-English-01.pdf#_ga=2.130152975.1615402697.1499424162-891908746.1438528008

IOC. (2016b). Olympic Values Education Program 2.0. https://olympics.com/ioc/news/ovep-2-0-when-sport-becomes-a-school-for-life

IOC. (2018, febrero 6). The New Norm: It's a Games changer. International Olympic Committe. https://olympics.com/ioc/news/the-new-norm-it-s-a-games-changer

IOC. (2021). *Olympic Agenda 2020+ 5: 15 recommendations*. https://stillmed.olympics.com/media /Document%20Library/OlympicOrg/IOC/What-We-Do/Olympic-agenda/Olympic-Agenda-2020-5-15-recommendations.pdf

IOC. (2023). OVEP, The fundamentals of Olympic Values Education International Olympic Committee Olympic Foundation for Culture and Heritage. https://olympics.com/ioc/education/olympic-values-educations-programme/ovep-toolkit

IOC. (2024a). Olympic IA Agenda. International Olympic Commitee. https://stillmed.olympics.com /media/Documents/International-Olympic-Committee/AI/Olympic-AI-Agenda.pdf

IOC. (2024b). Educational initiatives implemented around the world. International Olympic Committee. https://olympics.com/ioc/education/olympic-values-and-education-program/past-initiatives

IOC. (2024c). *IOC Mission*. International Olympic Committee. https://olympics.com/ioc/mission

IOC. (2024d). *IOC Overview*. International Olympic Committee. https://olympics.com/ioc/overview

IOC. (2024e). *Olympic Movement*. International Olympic Committee. https://olympics.com/ioc/olympic-movement

IOC. (2024f). *Olympic Values Education Programme*. International Olympic Committee. https://olympics.com/ioc/education/olympic-values-education-programme

IOC. (2024g). *Vision of the Olympic Movement*. International Olympic Committee. https://olympics.com/ioc/documents/olympic-movement/vision-of-the-olympic-movement

IOC. (2024h). *What is Olympism*. International Olympic Committee. https://olympics.com/ioc/faq/olympism-and-the-olympic-movement/what-is-olympism

IOC. (2024i). All you need to know about impact and legacy at Paris 2024: for the people, for the community and for the environment. https://olympics.com/ioc/news/all-you-need-to-know-about-impact-and-legacy-at-paris-2024-for-the-people-for-the-community-and-for-the-environment

IOC. (2024j). Olympic values education: Celebrating the milestone of 12 million children reached in India. https://olympics.com/ioc/news/olympic-values-education-celebrating-the-milestone-of-12-million-children-reached-in-india.

IPC. (2007). IPC Handbook. In *International Paralympic Committee*: Retrieved from https://www.paralympic.org

IPC. (2017). *I'mPOSSIBLE programme*. IPC. https://www.paralympic.org/i-mpossible

Jaitman, L., & Scartascini, C. (2017). *Deporte para el desarrollo*. BID. https://www.slideshare.net/minacabe/deporte-para-el-desarrollo-130583495

Jaramillo, H. A. (1970). Los deportes: orígenes, evolución y etapa olímpica. Tercer Mundo.

Jaramillo, H. A. (1977). *El deporte indígena de América*. Universidad Tecnológica.

Jaramillo, H. A. (1989). El Deporte en la Antigüedad Clásica y otros Ensayos. Gráficas Olímpica.

Jaramillo Uribe, J. (1980). Decreto orgánico instrucción pública nov. 1/1870. *Revista Colombiana de Educación*(5).

Juan-Pablo-II. (1987). *Carta Encíclica Sollicitudo Rei Socialis*. Dicastero per la Comunicazione - Libreria Editrice Vaticana.

Juvenal (2007). *Sátiras*. Cátedra.

Kaplan, R. S., & Norton, D. P. (2001). The strategy-focused organization: How balanced scorecard companies thrive in the new business environment. Harvard Business.

Kapuściński, R. (2006). La guerra del fútbol y otros reportajes. Anagrama.

Kaufman, P., & Wolff, E. A. (2010). Playing and Protesting: Sport as a Vehicle for Social Change. *Journal of Sport & Social Issues*, *34*(2), 154-175. https://doi.org/10.1177/0193723509360218

Kimiecik, J. C., & Lawson, H. A. (1996). Toward new approaches for exercise behavior change and health promotion. *Quest*, *48*(1), 102-125.

Kohe, G., & Chatziefstathiou, D. (2017). Olympic education in the United Kingdom: rethinking London 2012, learning 'legacies and their pedagogical potential. En R. Naul, D. Binder, A. Rychtecky, & I. Culpan, *Olympic Education. An International Review*, 60-69. Routledge.

Latapí-Sarre, P. (2001). Valores y educación. *Ingenierías*, *4*(11), 59.

Leandro Gómez, R. A. (2020). Políticas públicas del deporte, la recreación y la actividad física en Colombia Un análisis desde la consolidación sectorial [Maestría en Políticas Públicas, Universidad Nacional de Colombia]. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/76068

Lenoël, L. M. (1872). *Tratado Teorico y practico de Jimnasia* (R. Romero, Trans.). Imprenta del Estado Soberano de Santander.

Ley 115 (1994), Por la cual se expide la Ley General de Educación. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 12 (1934). Por la cual se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones sobre instrucción pública. https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1568122

Ley 181 (1995). Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf

Ley 1967 (2019). Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte. https://www.mindeporte.gov.co/

Ley 1967 (2019). Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre

(COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte. https://www.funcionpublica.gov.co /eva/gestornormativo/norma.php?i=97210

Ley 2083 (2021). Por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal colombiano. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=158818

Ley 448 (2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043

Licen, S., & Jedlicka, S. R. (2020). Sustainable development principles in US sport management graduate programs. *Sport Education and Society*. https://doi.org/10.1080/13573322.2020.1816541

Lindsey, I., & Darby, P. (2019). Sport and the Sustainable Development Goals: Where is the policy coherence? *International Review for the Sociology of Sport*, 54(7), 793-812. https://doi.org/10.1177/1012690217752651

Lindsey, I., Chapman, T., & Dudfield, O. (2020). Configuring relationships between state and non-state actors: a new conceptual approach for sport and development. *International Journal of Sport Policy and Politics*, *12*(1), 127-146. https://doi.org/10.1080/19406940.2019.1676812

Loat, R. (2021). Levelling up: Opportunities for sport for development to evolve through esport. *Journal of Sport for Development*, *9*(1), 65-73. https://jsfd.org/2021/04/01/levelling-up-opportunities-for-sport-for-development-to-evolve-through-esport/

Londoño-Palacios, O. L., Maldonado-Granados, L. F., & Calderón-Villafáñez, L. C. (2016). *Guía para construir estados del arte*. International corporation of Networkof Knowledge, ICONK.

López, J., Pérez, M., & Ramírez, C. (2019). *Ética y valores en el deporte juvenil: Retos y perspectivas*. Ediciones Deportivas Internacionales.

Lovat, T. (2017). Values education as good practice pedagogy: Evidence from Australian empirical research. *Journal of Moral Education*, *46*(1), 88-96.

Lozano Ascencio, F., & Gandini, L. (2011). Migración calificada y desarrollo humano en América Latina y el Caribe. *Revista Mexicana de Sociología,* 73(4), 21-60. http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2011.4.28831

MacAloon, J. J. (2008). *This great symbol: Pierre de Coubertin and the origins of the modern Olympic Games.* Routledge.

Macazaga- López, A. M., Rekalde- Rodríguez, I., & Vizcarra- Morales, M. T. (2011). Pedagogía del deporte escolar y valores educativos. Reflexiones sobre una experiencia. En E. Isidori y A. Fraiel (Eds.). *La pedagogía del deporte hoy: escenarios y desafíos*, 251-300. Nuova Cultura.

Martín García, X., & Puig Rovira, J. M. (2007). *Las siete competencias básicas para educar en valores*. Graó.

Martínez Gorroño, M. E. (2008). Los festivales panhelénicos y los juegos olímpicos: puntualizaciones, análisis y revisiones históricas. *Citius, Altius, Fortius. Humanismo, sociedad y deporte*, 1(1), 25-51. Universidad Autónoma de Madrid.

Martínez Posada, J.E., y Neira Sánchez, F.O. (2013). *Cartografía de éticas para la paz en el siglo XXI*. Ediciones Unisalle. DOI: https://doi.org/10.19052/978-958-8572-93-2.

Maulini, C. (2011). Pedagogía del deporte y desarrollo del bienestar. Aspectos metodológicos y estrategias. En E. Isidori y A. Fraiel (Eds.). La pedagogía del deporte hoy: escenarios y desafíos, 171-214. Nuova Cultura.

Medellín Torres, P. (2004). La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad. Cepal.

Medina, B. (2015). ¿Existe una política pública para el deporte en Colombia? *El Nuevo Día*. https://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/opinion/columnistas/269534-existe-una-politica-publica-para-el-deporte-en-colombia

Menéndez Pidal, R. (1986). *Orígenes del español y evolución del idioma*. Espasa Calpe.

Miller, D. (2008). The official history of the Olympic Games and the IOC: Athens to Beijing, 1894-2008. Mainstream Publishing.

Miller, S. G. (2004). *Arete: Greek sports from ancient sources*. University of California.

MinDeporte. (2013). Colombia preside Comisión III en Conferencia Mundial de Ministros del Deporte https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/galeria-imagenes/coldeportes/colombia-preside-comision-iii-conferencia-mundial-ministros-del-deporte&print&inf=0

MinDeporte. (2013, mayo 29). Colombia participa en la Conferencia Mundial de Ministros del Deporte. https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/noticias-mindeporte/colombia-participa-conferencia-mundial-ministros-del-deporte

MinDeporte. (2017). *Resolución de Lineamientos Política pública Indígena*. MinDeporte. https://www.mindeporte.gov.co/?idcategoria=93192

MinDeporte. (2021, abril 9). Manual de Escenarios Deportivos MED. https://www.mindeporte.gov.co /mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/manual-escenarios-deportivos-med

MinDeporte. (2023). Fue presentado oficialmente el proyecto de ley para exenciones de impuestos del Mundial Femenino Sub-20. Retrieved 19 de febrero de 2024 from https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/noticias-mindeporte/presentado-oficialmente-proyecto-ley-para-exenciones-impuestos-del-mundial-femenino-sub-20

MinDeporte. (2023, noviembre 21). Fue presentado oficialmente el proyecto de ley para exenciones de impuestos del Mundial Femenino Sub-20. Noticias Mindeporte. https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/noticias-mindeporte/presentado-oficialmente-proyecto-ley-para-exenciones-impuestos-del-mundial-femenino-sub-20

MinDeporte. (2024). "Deporte, recreación y actividad física en los Planes de Desarrollo Territorial" Ministerio del Deporte. www.youtube.com/@MinisteriodelDeporteColombia:

MINEPS. (2023). Declaración de la VII Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte. MINEPS VII, Bakú, Azerbaiyán.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia, MEN (2000). *Lineamientos curriculares: Educación física, recreación y deportes*.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia, MEN, Coldeportes, & Asociación Colombiana de Profesores de Educación Física. (2002). *Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Física. Educación Física: Conocimiento y construcción social 2002 – 2006.* https://incide.univalle.edu.co/biblioteca/PlanNalEdufisica2002-2006(Colombia).pdf

Ministerio de Educación Nacional de Colombia, MEN. (2024, julio 23). Creación. Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/portal/Ministerio/Informacion-Institucional/85243:CreacionMonroe, P. (1930). *Historia de la pedagogía* (Vol. IV). Ediciones de La Lectura.

Muharram, N. A., Suharjana, S., Irianto, D. P., Suherman, W. S., Raharjo, S., & Indarto, P. (2023). Development of Tenda IOT174 Volleyball Learning to Improve Cognitive Ability, Fighting Power and Sportivity in College Students. *Physical Education Theory and Methodology*, *23*(1), 15-20.

Müller de Ceballos, I. (1992). *La lucha por la cultura*. Universidad Pedagógica Nacional.

Müller, N. (2000). Pierre de Coubertin 1863-1937: Olympism: Selected Writings. International Olympic Committee.

Müller, N. (2004). Olympic Education. *The Sport Journal*, *7*, http://www.thesportjournal.org/article/ olympic-edu. http://www.thesportjournal.org/article/olympic-education

Müller, N. (2004). Coubertin's Olympic idea as an educational challenge. *Journal of Olympic History*, 12(2), 25-31.

Muñetón Gómez, C. A. (2017). Implicaciones del deporte y mindfulness en el bienestar. *Revista de la Universidad de La Salle*, *2017*(74), 101-113.

Muñoz Vicuña, P. (2013). El Impacto Económico de los Grandes Eventos Deportivos: Lecciones para Organizar los Juegos Panamericanos en Chile. *Trabajos de Investigación en Políticas Públicas,* 15, 1-17.

Muñoz-González, D. M. (2021). Las humanidades en tiempos del Antropoceno: En el umbral entre humanismo y posthumanismo. *Tópicos, Revista de Filosofía,* 61, 423-448. https://doi.org/10.21555/top.v0i61.1183

Norman, M. (2020). Sport and Incarceration: Theoretical Considerations for Sport for Development Research. *Social Inclusion*, *8*(3), 187-196. https://doi.org/10.17645/si.v8i3.2748

Nussbaum, M. (2011). *Creating Capabilities: The Human Development Approach*. Harvard University Press.

OCDE. (2018). *Resultados PISA 2018: Colombia en perspectiva*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

OMS. (2010). Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud (9243599976). OMS.

OMS. (2024, junio 26). Actividad física. Organización Mundial de la Salud. https://www.who.int/es /news-room/factsheets/detail/physicalactivity#:~:text=Seg%C3%BAn%20las%20estimaciones%2C%20 si%20 no,USD%2027%20000%20millones%20anuales).

ONU. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. https://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html

ONU. (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-humanDeclaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20los%20Derechos %20Humanos.

ONU. (2001). *Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia*. https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf

ONU. (2015), La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Transformar nuestro mundo., 40 (2015). https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf? OpenElement

ONU. (2020a). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (2521-6899). https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2020_Spanish.pdf

ONU. (2020b). *Resolución 75/155*. https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/180/38/PDF /N2018038.pdf?OpenElement

ONU-Mujeres. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. https://www.unwomen.org

Ortega y Gasset, J. (1946). *Obras completas: El espectador: 1916-1934. Tomo II*. Revista de Occidente.

Ortega y Gasset, J. (1966). *El origen deportivo del Estado*. *El Espectador*, *13*, 60-80.

Ortega y Gasset, J. (1987). *Meditaciones del deporte*. Revista de Occidente.

Ortegón Yáñez, R. (2013). Política pública del deporte en Colombia. En F. Tabares. (Ed.), *Educación física, deporte, recreación y actividad física: Construcción de ciudadanías*, pp. 86-110. Funámbulos Editores. http://viref.udea.edu.co/contenido/publicaciones/expo2013/ libro-academic-Expomotricidad2013.pdf

Oxford, S. (2019). 'You look like a machito!': a decolonial analysis of the social in/exclusion of female participants in a Colombian sport for development and peace organization. *Sport in Society*, *22*(6), 1025-1042. https://doi.org/10.1080/17430437.2019.1565389

Pablo VI. (1967). Populorum Progressio. Carta encíclica del papa Pablo VI a los obispos, sacerdotes, religiosos y fieles de todo el mundo ya todos los hombres de buena voluntad, sobre la necesidad de promover el desarrollo de los pueblos. Editrice Vaticana.

Páez, R. M. (2015). Impresionar el punto ciego en la formación inicial de docentes [inédito]. Universidad de La Salle.

Parnell, D, Cárdenas, A, Widdop, P, Cardoso-Castro, P, Lang, S. (2018). Sport for Development and Peace in Latin America and the Caribbean. *Journal of Sport for Development* 6(10): 1a-6a.

Parry, J. (2003). *Olympism for the 21st Century*. Centre d'Estudis Olímpics–Universitat Autònoma de Barcelona.

Parry, J., & Martínková, I. (2021). The Logic of Categorisation in Sport. *European Journal of Sport Science*, 1-9. https://doi.org/10.1080/17461391.2021.1943715

Pedraza Gómez, Z. (2011). *En cuerpo y alma: visiones del progreso y de la felicidad* (2ª ed.). Ediciones Uniandes.

Pedraza Gómez, Z., & Gaviria, A. (2001). En cuerpo y alma: visiones del progreso y de la felicidad. *Revista de Estudios Sociales* (08), 127-128.

Peralta-Barbesi, H. (1994). *Educación física en la calidad de vida*. Universidad Pedagógica Nacional.

Peralta-Berbesi, H. J. (1994). Actividades físicas, deportivas y recreativas para el sector discapacitado. Arte Publicaciones.

Perovano-Camargo, L., Mataruna-Dos-Santos, L. J., & Tavares, O. (2021). Sport, Olympic educational values and social inclusion: Possible approaches. *Journal of Human Sport and Exercise*, *16*, S74-S82. https://doi.org/10.14198/jhse.2021.16.Proc1.07

Pico, R. P. (2015). Fundar escuelas para consolidar la República y formar ciudadanos. Una aproximación para el caso colombiano, 1819-1825. *Revista historia de la educacion latinoamericana*, *17*(25), 87-106.

Piñeros Suárez, J. C. (2019). *Pedagogía de la biomotricidad: orientaciones didácticas basadas en el buen vivir.* Universidad de La Salle.https://ciencia.lasalle.edu.co/doct_educacion_sociedad/17

PNUD. (1997). *Informe sobre Desarrollo Humano*. Mundi-Prensa. https://derechoalaconsulta.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/02/pnud-informe-1997-versic3b3n-integral.pdf

PNUD. (2020). *La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Proyecto de Ley 182. Por la cual se reestructura la Ley del Deporte, la Actividad Física, la Recreación, la Educación Física, 182 (2022). https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2022-2023/PL-182S-2022.PDF

Quiñones Valero, A., Lucena Barrero, E., Caballero Quintero, Y., Torres Velasco, J., Soto Caballero, H. R., & Bedoya Ramírez, J. B. (2015). *Insumos para la reformulación de la política pública del deporte en Colombia*. Universidad Sergio Arboleda - Coldeportes.

Quitián Roldán, D. L. (2012). Estudios socioculturales del deporte. Desarrollos, tránsitos y miradas. Kinesis.

Quitián-Roldán, D. L. (2013). Deporte y modernidad: caso Colombia. Del deporte en sociedad a la deportivización de la sociedad. *Revista Colombiana de Sociología*, *36*(1), 19.

Quitían Roldan, D. L. (2017). La radio, el deporte y la nación: La invención de la patria colombiana a través de transmisiones radiofónicas de fútbol y ciclismo en la época de "La Violencia" (1948-1962) [Doctorado en Antropología]. Universidade Federal Fluminense- UFF.

Ramírez-Orozco, M.; del Valle Idárraga, M.M., Gutiérrez Ríos, M. & Páez Martínez, R. M. (2017). "Línea Educación, Lenguaje y Comunicación: acotaciones epistemológicas, temáticas y metodológicas", en C. A. Camacho Sanabria, M. A. Zapata Jiménez, A. Novoa Palacios, M. Ramírez Orozco & W. Acosta Valdeleón (eds.). *Dimensiones y configuraciones en la relación educación y sociedad*. Ediciones Unisalle. DOI: https://doi.org/10.19052/9789585400115.

Reeve, S. (2011). One day in September: the full story of the 1972 Munich Olympics massacre and the Israeli revenge operation "Wrath of God". Skyhorse.

Reid, H. (2018). Athletes as heroes and role models: An ancient model. Sport, Ethics and Philosophy. Routledge.

Reid, H. (2020). Plato's Gymnastic Dialogues. En H. Reid, M. Ralkowski, & C. Zoller (Eds.), *Athletics, Gymnastics, and Agon in Plato*. Parnassos Press – Fonte Aretusa. https://www.jstor.org/stable/j.ctv1fkgc3p

Reis, R. E., Marinho Mezzadri, F., & Moraes e Silva, M. (2017). As políticas públicas para o esporte paralímpico no brasil: Apontamentos gerais. *Corpoconsciência*, 21(1), 58-69.

República de Colombia. (2019). *Decreto Ley 1967 del 11 de julio de 2019*. Por el cual se modifica la estructura de la administración pública del orden nacional y se crea el Ministerio del Deporte. Diario Oficial No. 51.004.

Resolución 1602 (2018). Por medio de la cual se imparten los lineamientos de política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales... 2018-2028. https://www. mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Viceministerio/Abril/RES001602DEL17DEJULDEL2018PORMEDIODELACUALSEIMPARTENLOSLINIAMIENTOSDEPOLITICAPUBLICA_%281%29.pdf

Reverdito, R. S., Carvalho, H. M., Galatti, L. R., Scaglia, A. J., Goncalves, C. E., & Paes, R. R. (2017). Effects of Youth Participation in Extra-Curricular Sport Programs on Perceived Self-Efficacy: A Multilevel Analysis. *Perceptual and Motor Skills*, *124*(3), 569-583. https://doi.org/10.1177/0031512517697069

Reynoso Landerreche, A., & Carreón Perea, M. J. (2016). El derecho al deporte como medio para prevenir la violencia. *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales,* 13, 67-92.

Rincón, O. (2020). Se juega como se vive: Las culturas del fútbol en Colombia. Ediciones Uniandes.

Robinson, K. (2015). Escuelas creativas. La revolución que está transformando la educación. Pinguin Random Hose.

Rocha, T. (2015). Qué valores del deporte olímpico y la percepción juvenil tiene Portugal. *Materiales para la Historia del Deporte*, *Suplemento*(2), 345-356.

Rodríguez, J. I. (1989). *Los amos del juego*. Peyre.

Roth Deubel, A. N. (2006). Discurso sin compromiso: la política pública de derechos humanos en Colombia. Aurora.

Roth Deubel, A.-N. (2009). Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación (6ª ed.). Aurora.

Roth Deubel, A. (2012). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación (8ª ed.). Aurora.

Ruiz Patiño, J. H. (2010). La política del sport: élites y deporte en la construcción de la nación colombiana, 1903-1925. [Maestría en Estudios Políticos]. Pontificia Universidad Javeriana. https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/343

Ruiz-Pérez, L. M., Sánchez Bañuelos, F., & Calderón Montero, F. J. (2017). *Bases teóricas del entrenamiento deportivo*. Ediciones INEF.

Salazar, A. S., & Runge-Peña, A. K. (2023). Aproximación teórica al fenómeno social de la educación en casa en Colombia. *Educación y Educadores*, *26*(1), e2614-e2614.

Salinas, P. (1992). *El deporte y la educación en la historia*. Ariel

Sanabria Munévar, F. (2010). Enseñando mutuamente: Una aproximación al método lancasteriano y a su aprobación en Colombia. *Revista Historia de la Educación Colombiana,* 13(13), 47-76.

Sandoval, I., & López, N. (1996). *Métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa.* Universidad de Guadalajara.

Santos, P. A., Sousa, C. V., da Silva Aguiar, S., Knechtle, B., Nikolaidis, P. T., Sales, M. M., dos Santos Rosa, T., de Deus, L. A., Campbell, C. S. G., de Sousa, H. G., Barbosa, L. D., & Simões, H. G. (2019). Human Development Index and the frequency of nations in Athletics World Rankings. *Sport Sciences for Health*, *15*(2), 393-398. https://doi.org/10.1007/s11332-019-00529-1

Sassano, M. (2003). Cuerpo, tiempo y espacio: Principios básicos de la psicomotricidad. Stadium.

Schreiner, L., Mayer, J., & Kastrup, V. (2020). National 'Sport for Development and Peace'-programmes in light of UN recommendations and national sports organisations' endeavours. A document analysis of the role of 'Sports' in Germany's development policy. *European Journal for Sport and Society*. https://doi.org/10.1080/16138171.2020.1823691

SEGIB. (s. f.). *Quiénes somos. Secretaría General Iberoamericana.* https://www.segib.org/quienes-somos/

Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford University Press.

Sentencia C-312/97 (1997). Principio de separación de funciones entre órganos del Estado. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-312-97.htm#:~:text=C%2D312%2D97%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=El%20principio%20de%20la%20separaci%C3%B3n,la%20libertad%20de%20los%20asociados.

Sentencia T-410/99 (1999). https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-410-99.htm#:~:text=Sentencia%20T%2D410%2F99&text=Si%20la%20acci%C3%B3n%20de%20tutela,de%20los%20derechos%20presuntamente%20comprometidos.

Singer, R. N., Hausenblas, H. A., & Janelle, C. M. (2020). *Handbook of Sport Psychology* (4th ed.). Wiley.

Silva Londoño, D. M. (2014). Los efectos y alcances del derecho del deporte y su influencia en la responsabilidad civil. Pontificia Universidad Javeriana.

Sloterdijk, P. (2012). *Has de cambiar tu vida*. Pre-Textos.

Sobotova, L., Safarikova, S., & Martinez, M. A. G. (2016). Sport as a tool for development and peace: tackling insecurity and violence in the urban settlement Cazuca, Soacha, Colombia. *Qualitative Research in Sport Exercise and Health*, *8*(5), 519-534. https://doi.org/10.1080/2159676x.2016.1214616

Som, C. V. (2023). Building a case for incorporating sport as an indicator in human development index. *Sport Sciences for Health*, 19(1), 177-184. https://doi.org/10.1007/s11332-022-01017-9

Sotomayor, A., & Torres, C. R. (2020). Olimpismo: The Olympic Movement in the Making of Latin America and the Caribbean. University of Arkansas Press.

Spacey, G. (2016). Learning and teaching values through physical education. In *The Really Useful Physical Education Book* (pp. 221-233). Routledge.

Spencer, H., & Bagnoli, D. (1861). *Education: Intellectual, moral, and physical*. Williams and Norgate London..

Stone, G. P. (1955). American sports: Play and display. *Chicago Review*, *9*(3), 83-100.

Sugden, J. (2006). Teaching and playing sport for conflict resolution and co-existence in Israel. *International Review for the Sociology of Sport*, *41*(2), 221-240.

Sutapa, P., Prasetyo, Y., Pratama, K. W., Karakauki, M., Mustapha, A., & Idrus, S. Z. S. (2020). Motor Development Index (MDI) Based on Combination of Human Development Index (HDI) and Sport Development Index (SDI) as a Success Parameter of Motor Development among Preschool Children: An Observational Study. *Journal of Physics: Conference Series, 1529*, november, http://doi.org/10.1088/1742-6596/1529/3/032003

Svensson, P. G., & Cohen, A. (2020). Innovation in sport for development and peace. *Manag ing Sport and Leisure*, *25*(3), 138-145. https://doi.org/10.1080/23750472.2020.1728068

Tarigan, B. S., Sugiyanto, S., & Purnama, S. K. (2018). Result of Government Public Policies Related to Development of Sports in the Metro City Based on the Sport Development Index. *International Journal of Multicultural and Multireligious Understanding*, *5*(5), 49. https://doi.org/10.18415/ijmmu.v5i5.294

TheGrefg, Goorgo, & MethodZ. (2019). Team Heretics Todo lo que necesitas saber sobre esports. Planeta.

Trendafiova, S., Ziakas, V., & Sparvero, E. (2017). Linking corporate social responsibility in sport with community development: an added source of community value. *Sport in Society*, *20*(7), 938-956. https://doi.org/10.1080/17430437.2016.1221935

Turner, A. N., Bishop, C., Cree, J., Carr, P., McCann, A., Bartholomew, B., & Halsted, L. (2019). Building a High-Performance Model for Sport: A Human Development-Centered Approach. *Strength and Conditioning Journal*, *41*(2), 100-107. https://doi.org/10.1519/ssc.0000000000000447

Unesco. (1976). *Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS)*. https://es.unesco.org/themes/deporte-y-antidopaje/ mineps

Unesco. (1978a). *Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000216489_spa

Unesco. (1978b). *El Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)*. https://es.unesco.org/node/323323

Unesco. (1988). Declaración de la II Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte.

Unesco. (1995). *La Convención sobre los Derechos del Niño*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000101215_spa?posInSet=2&queryId=8899a1a6-7064-49e2-82f9-eb0cebfe4803

Unesco. (1999). Declaración de la III Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte. MINEPS III. Punta del Este, Uruguay. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000119812_spa

Unesco. (2013). Declaración de la V Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte. MINEPS IV, Berlín, Alemania. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000221114_spa

Unesco. (2015a). *Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

Unesco. (2015b). *Educación física de calidad (EFC). Guía para los responsables políticos*. Unesco. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231340

Unesco. (2015c). *Educación física de calidad (EFC). Guía para los responsables políticos* (Unesco, Ed.). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231340

Unesco. (2017). *MINEPS VI -Plan de acción de Kazan*. Unesco. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252725_spa

Unesco. (2019). *Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)*. https://www.unesco.org/es/sport-and-anti-doping/cigeps?hub=67807

Unesco. (2020). *Informe Mundial sobre la Educación 2020: Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción*. UNESCO.

Unesco. (2021). *Programa Fit for Life*. https://www.unesco.org/es/fit4life

Unesco. (2023a). *"Bicicleta para todos" – Iniciativa sobre la bicicleta para estilos de vida sostenibles y saludables*. Unesco. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385281_spa

Unesco. (2023b). *"En forma para la vida" y la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el deporte y a través de él*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000386928_spa

Unesco. (2023c). Declaración de la VII Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte. MINEPS VII, Bakú, Azerbaiyán. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000388928

Unesco. (2023d). Los Movimientos Olímpico y Paralímpico como catalizadores de los valores de la UNESCO por medio del deporte, la educación y el desarrollo. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387425_spa

UNESR. (2016). *Simón Rodríguez. Obras Completas*. Ediciones Rectorado.

Unicef. (1991). Convención sobre los Derechos del Niño.

Universidad de La Salle (2007). *Proyecto Educativo Universitario*. Ediciones Unisalle.

Vaca Hernández, A. H. (1993). *Historia del alma mater de la educación física en Colombia.* Universidad Pedagógica Nacional.

Vanegas Santana, P. A. (2023). El dopaje deportivo en el derecho penal colombiano. Un análisis dogmático y crítico al nuevo artículo 380 del código penal (Vol. 125). Universidad Externado de Colombia.

Vargas Llosa, M. (2012). *La civilización del espectáculo*. Alfaguara.

Vargas-Olarte, C. E., & Rittner, V. (2018). Teoría Científica del Deporte. El Deporte como Objeto de Estudio y Sistema Social. GRIN.

Vásquez Montalbán, M. (1972). *Política y deporte*. Andorra.

Verkooijen, K. T., Super, S., Mulderij, L. S., de Jager, D., & Wagemakers, A. (2020). Using Realist Interviews to Improve Theory on the Mechanisms and Outcomes of Sport for Development Programmes. *Social Inclusion*, *8*(3), 152-161. https://doi.org/10.17645/si.v8i3.2747

Villegas-Estrada, C. E. (2013). *Recomendaciones del XIII Congreso Olímpico* (1). Comité Olímpico Colombiano. https://issuu.com/carloseduardovillegase/docs/xiii_congreso_ol__mpico_-_recomenda

WADA. (2020a). Social Science Research Strategy (2020-2024).

WADA. (2020b). Who We Are. WADA. https://www.wada-ama.org/en/who-we-areo

WHO. (2022). *Global status report on physical activity 2022* (9240059156). W. H. Organization. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/365761/9789240064119-eng.pdf?sequence=1o

Wassong, S. (2021). *Pierre de Coubertin and the Olympic Athlete*. Pierre de Coubertin Schools Lecture Series 2021-2022

Yang, C. C., Shen, C. C., Lin, Y. S., Lo, H. W., & Wu, J. Z. (2021). Sustainable Sports Tourism Performance Assessment Using Grey-Based Hybrid Model. *Sustainability*, *13*(8), Article 4214. https://doi.org/10.3390/su13084214

Yelamos, G. M., Carty, C., & Clardy, A. (2019). Sport A driver of sustainable development, promoter of human rights, and vehicle for health and well-being for all. *Sport Business and Management-an International Journal*, *9*(4), 315-327. https://doi.org/10.1108/sbm-10-2018-0090

Zarta-Ávila, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad. *Tabula rasa*(28), 409-423.

9 Anexos

Anexo 1 Principios Fundamentales del Olimpismo

i) El Olimpismo es una filosofía de vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Al asociar el deporte con la cultura y la educación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales.

ii) El objetivo del Olimpismo es poner siempre el deporte al servicio del desarrollo armónico del ser humano, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana.

iii) El MO es la acción concertada, organizada, universal y permanente, ejercida bajo la autoridad suprema del COI, sobre todas las personas y entidades inspiradas por los valores del Olimpismo. Se extiende a los cinco continentes y alcanza su punto culminante en la reunión de los atletas del mundo en el gran festival del deporte que son los Juegos Olímpicos. Su símbolo está constituido por los cinco anillos entrelazados.

iv) La práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio.

v) Como el deporte es una actividad que forma parte de la sociedad, las organizaciones deportivas en el seno del Movimiento Olímpico deben aplicar el principio de neutralidad política. Tendrán los derechos y obligaciones de autonomía, que consisten en controlar y establecer libremente las normas del deporte, determinar la estructura y gobernanza de sus organizaciones, disfrutar del derecho a elecciones libres de toda influencia externa y la responsabilidad de garantizar la aplicación de los principios de buena gobernanza.

vi) El disfrute de los derechos y libertades establecidos en esta Carta Olímpica debe garantizarse sin ningún tipo de discriminación, ya sea por raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, riqueza, nacimiento u otra condición.

vii) La pertenencia al Movimiento Olímpico exige ajustarse a la Carta Olímpica y contar con el reconocimiento del COI (COI, 2024).

Anexo 2 Funciones del Ministerio del Deporte según el Decreto Ley 1967

Este anexo presenta de manera íntegra las funciones del Ministerio del Deporte, tanto las heredadas del extinto Coldeportes como las nuevas asignadas en el Decreto Ley 1967 del 11 de julio de 2019.

1	Formular y evaluar políticas, planes y programas de deporte, recreación y actividad física.
2	Dirigir y coordinar la ejecución de políticas nacionales en materia deportiva y recreativa.
3	Coordinar con el Ministerio de Educación la integración del deporte en la educación formal.
4	Colaborar con el Ministerio de Salud para promover actividad física como prevención en salud.
5	Fomentar el deporte competitivo en todos sus niveles y modalidades.
6	Impulsar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derecho ciudadano.
7	Planificar la infraestructura deportiva y recreativa del país.
8	Asesorar a entidades territoriales en proyectos de infraestructura deportiva.
9	Desarrollar programas de inclusión para poblaciones vulnerables en el ámbito deportivo.
10	Fomentar la equidad de género en el acceso a la actividad deportiva y recreativa.
11	Promover la investigación científica en temas de deporte, recreación y actividad física.
12	Impulsar procesos de formación, capacitación y certificación de talento humano deportivo.
13	Regular las actividades de los organismos deportivos y garantizar el cumplimiento normativo.
14	Prevenir y sancionar el dopaje y otras prácticas ilícitas en el deporte.
15	Diseñar estrategias para el desarrollo de la actividad física en entornos escolares.
16	Promover alianzas con actores públicos y privados para fortalecer el ecosistema deportivo.
17	Fortalecer el sistema de monitoreo y evaluación de políticas deportivas.
17	Difundir campañas de sensibilización sobre los beneficios del deporte y la actividad física.
18	Fomentar el acceso universal a la actividad física, priorizando territorios rurales.
19	Articular el deporte con estrategias de desarrollo social y económico.
20	Promover la sostenibilidad ambiental en infraestructura y actividades deportivas.
21	Fomentar valores de convivencia, paz y ciudadanía a través del deporte.
22	Implementar programas de incentivos a la práctica del deporte y el voluntariado.
23	Garantizar la participación de las comunidades en las decisiones deportivas locales.
24	Desarrollar observatorios para el seguimiento del comportamiento deportivo nacional.
25	Gestionar recursos financieros para el fortalecimiento del deporte.
26	Coordinar eventos deportivos nacionales e internacionales.
27	Diseñar e implementar el Sistema Nacional de Monitoreo del Deporte.
28	Impulsar la economía del deporte como sector productivo.
29	Actualizar permanentemente el marco normativo del sector deporte.
30	Velar por la transparencia y la ética en la gestión deportiva.
31	Fortalecer la diplomacia deportiva a nivel internacional.
32	Incentivar el deporte comunitario y los juegos tradicionales.
33	Gestionar el patrimonio histórico y cultural del deporte colombiano.
34	Formular, dirigir, orientar y ejecutar, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, políticas públicas para la promoción y prevención en salud mediante la actividad física.
35	Formular, dirigir, orientar y ejecutar, junto al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y el ICBF, políticas públicas para la estimulación temprana en la primera infancia en centros infantiles y preescolares.

36	Diseñar y ejecutar políticas públicas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol, mediante la actividad física.
37	Promover programas que incentiven la medicina preventiva, la alimentación sana y los hábitos de vida saludable.
38	Formular y ejecutar políticas públicas de inclusión deportiva y recreativa para personas con discapacidad o restricciones físicas.
39	Formular y evaluar políticas, planes y programas de deporte, recreación y actividad física.

Anexo 3 Génesis de la Educación Física en Colombia

Para empezar a comprender la relación histórica entre la Educación y el deporte en cualquiera de sus manifestaciones, es necesario recorrer, aunque someramente, la génesis de la Educación Física en Colombia, hasta hoy, aclarando que este proceso es el resultado de la evolución de otros conceptos o prácticas como la gimnasia, la calistenia o inclusive la higiene y la urbanidad.

Con la revisión documental se demuestra el vínculo indisoluble entre la educación y el deporte, mediante múltiples formas de actividad física que han servido de base para desarrollar y consolidar el concepto de Educación Física como se conoce hoy. Dicho vínculo entre educación y actividad física se estableció en Colombia desde el siglo XIX, a través de la Educación Física. Hasta donde se ha podido rastrear, una primera alusión directa a la Educación Física apareció en un ensayo titulado "Sobre el influxo del clima en la educación física y moral del hombre del Nuevo Reyno de Granada" escrito por el abogado payanés Francisco Antonio de Ulloa, y publicado en 11 entregas semanales desde el 31 de julio hasta el 9 de octubre de 1808, en el *Semanario del Nuevo Reyno de Granada*. El siguiente es un breve aparte del ensayo de Ulloa:

> Fixada, pues, la influencia del clima sobre la parte física y moral del hombre del N.R. de Granada, bien podrían establecerse métodos de educación, distintos para cada país; sobre los quales decidirian más bien el Termómetro y las presiones de la atmòsfera, que las especulaciones metafísicas de nuestros institutores. De este modo y examinarìamos qual es la educación física que conviene dar al hombre: quales son los defectos de las prácticas actuales; y qué medios deben emplearse para formarles una buena constitución, hacerlos virtuosos, literatos, y ùtiles a la patria. […] El Autor de los Votos de un Ssolitario, se declara un zeloso prosélito de Pytagoras quando exâmina los alimentos que más convienen á los niños. Yo convengo en que el regimen vegetal los hace bellos, modera el fuego de las pasiones, y les evita ciertas enfermedades á que los expone el uso de la carne. Creo tambien que lo han seguido Arquítas, Milon de Crotona, y el mismo Pytágoras el padre de la filosofía. Pero como los medicos y naturistas se hayan declarado contra este sistema con argumentaciones bien sólidos, me abstengo de poner el labio sobre una materia que desempeñò con dignidad la pluma eloqüente del Buffon. Solo aconsejare que adoptando el plan de Lycurgo en la educación fisica de los Espartanos, se

> mezcle mucho del regimen vegetal, y no se forme de la carne el primero y el unico alimento de los niños [*sic*] (Lenoël, 1872).

A pesar de la anterior referencia, ni la educación en general, ni mucho menos la educación física en particular fueron una gran preocupación de los dominadores hispánicos durante los 300 años del régimen colonial; la mayoría de las escuelas elementales habían sido establecidas en conventos religiosos que ofrecían el servicio educativo en forma gratuita.

A su turno, el naciente gobierno republicano sí pretendió priorizar el desarrollo de la educación pública desde las escuelas primarias, a pesar de la crisis económica derivada de las guerras de Independencia (Pico, 2015). Este nuevo proyecto educativo estaba liderado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander y, buscaba, además de alcanzar gran cobertura, valerse de esos espacios para difundir las ventajas de los nuevos logros políticos, pero haciendo hincapié en que era a través del sistema educativo como los ciudadanos podían asimilar sus derechos y deberes (Pico, 2015). La garantía de la educación por parte del Estado contribuía al "bienestar y felicidad" de los ciudadanos y debido a esto, el 6 de octubre de 1820, Santander dictó un decreto que es considerado "el primer plan de educación primaria" de la República donde los maestros debían enseñar a los niños a leer, escribir y contar, además de explicarles profundamente la religión y de la moral cristiana (Pico, 2015). El "plan de estudios" también incluía la enseñanza militar, que probablemente contenía características de lo que hoy reconocemos como gimnasia y educación física.

El Decreto de Santander fue ratificado con una Ley promulgada al año siguiente (2 de agosto), el Congreso de Cúcuta reiteró que los maestros debían enseñar los "valores ciudadanos"; así mismo, el poder ejecutivo quedó autorizado para que en las principales ciudades se crearan escuelas piloto con el método lancasteriano[112], para que de allí se fueran difundiendo a todas las provincias (Pico, 2015).

En cuanto al concepto de cultura física, se puede rastrear hasta 1840, cuando el educador Simón Rodríguez[113], maestro del Libertador Simón Bolívar, refiriéndose a las cualidades que constituyen la sociabilidad, expresó que los hombres deben prepararse al goce de la ciudadanía,

---

[112] José Lancáster era un pedagogo inglés cuyo método de enseñanza, conocido también con el nombre de mutua instrucción. Consistía en que un solo maestro pudiera dirigir a un gran número de alumnos debiendo estos colaborarle activamente en esta labor (Sanabria Munévar, 2010).

[113] Nació en Caracas (Venezuela), el 28 de octubre de 1769 y murió en Amotape (Perú), el 28 de febrero de 1854.

con cuatro especies fundamentales de conocimientos: instrucción social (para hacer una nación prudente), instrucción técnica (para hacerla experta), instrucción científica (para hacerla pensadora) e instrucción corporal para hacerla fuerte (UNESR, 2016); es decir, según Rodríguez, el programa educativo debía ocuparse también del cuerpo, por lo que planteaba que con estos conocimientos el ser humano se diferenciaría de los (UNESR, 2016).

Tras tres décadas de vida republicana y a pesar de los esfuerzos de Bolívar y Santander, la educación no parecía consolidarse como una prioridad, hasta que el 1º de noviembre de 1870, con la firma del presidente de los Estados Unidos de Colombia, Eustorgio Salgar[114], se expidiera el decreto orgánico de Instrucción pública primaria, considerado no solo como uno de los documentos más importantes de historia educativa colombiana, sino el que señala el punto de partida de la relación entre educación y deporte, ahora en la forma de *"Jimnástica i Calisténica"* que, de acuerdo con la circular remisoria firmada por, en su momento, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, Felipe Zapata, con un ambicioso Decreto de 294 artículos que se sometía a consideración de los secretarios de Gobierno de cada uno de los siete Estados soberanos e independientes, era imperfecto y que posiblemente fue objeto de fuertes objeciones, pero el presidente Salgar estaba dispuesto a asumir la indicaciones necesarias para satisfacer las necesidades del país, motivando a los conocedores a dirigir todas las observaciones oportunas y convenientes al despacho para considerarlas (Jaramillo Uribe 1980).

El Decreto orgánico abarca un amplio número de temas que se pueden consolidar en tres grupos:

Administrativo, que incluía, entre otros, la creación de la denominada *Dirección jeneral de la Instrucción Pública* y el nombramiento de sus representantes en cada Estado; la edición de un periódico titulado *La Escuela Normal como órgano oficial de publicidad de todos los actos relacionados con la Instrucción pública*; el establecimiento de una Escuela central en la Capital de la Unión con el objeto de formar maestros idóneos que regentaran las escuelas normales en la capital de cada Estado; la Sociedad de Institutores; las Bibliotecas circulantes; las

[114] El General Eustorgio Salgar (1831-1885) fue un político y militar, presidente de la República entre 1870 y 1872. llamado "el Presidente caballero". Le correspondió gobernar los Estados Unidos de Colombia en unos años de consolidación de la educación, con la creación de las escuelas normales para la formación de los maestros colombianos.

Salas de asilo[115], gastos, períodos y sueldos, edificios de las escuelas, mobiliario y útiles de enseñanza.

El de la enseñanza, en las escuelas primarias para varones (elementales y superiores) y escuelas de niñas, como la dirección de la escuela, métodos de enseñanza, tareas y disciplina, sistema correccional, premios, cuadros (registro de faltas cometidas), asistencia obligatoria, matrículas, salida y entrada de la escuela, períodos escolares, vacaciones, exámenes.

El de la inspección, que abarcaba desde visitas semanales de inspectores a las escuelas, hasta la aplicación de penas por incumplimiento de las normas.

Es, pues, esta la primera aparición del amplio campo del deporte en la legislación colombiana. En los artículos del decreto, relacionados a continuación, se hace referencia a la *Jimnástica y la Calisténica*, las escuelas y los ejercicios [físicos]:

> Art. 29. Las escuelas tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo i espíritu, dignos i capaces de ser ciudadanos i majistrados de una sociedad republicana i libre.
>
> Art. 30. La enseñanza en las escuelas no se limitará a la instruccion, sino que comprenderá el desarrollo armónico de todas las facultades del alma, de los sentidos i de las fuerzas del cuerpo.
>
> Art. 35. La jimnástica i calisténica, como parte indispensable de un sistema completo de educacion, serán enseñadas en todas las escuelas, en las horas destinadas a la recreacion, segun reglas sencillas i favorables al desarrollo de la salud i de las fuerzas de los niños.
>
> En las escuelas de varones, se agregarán a los ejercicios jimnásticos, ejercicios i evoluciones militares, con arreglo a los textos de, instruccion del ejército federal, i, donde hubiere lugares a propósito, se les instruirá en el arte de la natacion.

En cuanto a enseñanza y disciplina, y la instrucción moral, en las salas de asilo, el decreto indica:

> Art. 154. Habrá en las salas de asilo tres clases de ejercicios, los cuales tendrán por objeto el desarrollo físico, moral e intelectual de los niños.

[115] Se podría afirmar que equivaldrían a los jardines infantiles de hoy en día.

Art. 155. Los ejercicios corporales consistirán principalmente en juegos variados i proporcionados a la edad de los niños, i en los movimientos a que den lugar las diversas lecciones indicadas por los reglamentos.

Art. 156. La instruccion moral se dará por medio de reflexiones i de buenas palabras dichas oportunamente, mezcladas con narraciones e historias que fijen la atencion de los niños; i sobre todo con el ejemplo constante de caridad, paciencia i de piedad sincera.

Art. 161. Las Directoras deben estar siempre presentes a los ejercicios de recreacion, i se mantendrán en aptitud de obtener, en cualquier momento i a la primera señal, un silencio inmediato i completo [*sic*].

Como desarrollo de la Ley orgánica en 1872 el gobierno liberal de Eustorgio Salgar contrató la primera de las tres misiones pedagógicas alemanas cuyo propósito era "modernizar" la educación en el país (García Estrada, 2006), lo que dio como resultado que las actividades deportivas pasaron a formar parte del currículo académico en los estados colombianos (Pedraza Gómez & Gaviria, 2001).

Un claro ejemplo de la interpretación y desarrollo de la Ley orgánica fue la adopción, en el Estado Soberano de Santander, de un texto de "jimnasia" venido de Francia. El Decreto que data de 1872 así rezaba en su formulación castellana genuina:

DECRETO

por el cual se adopta el texto de jimnasia para la enseñanza de este ramo en la escuela públicas´

El Superintendente de instrucción pública,

En uso de la autorización que se le concede por el inciso 10, artículo 17 del Código de instrucción pública,

DECRETA:

Art. único. Adóptase para la enseñanza en las escuelas públicas de varones del Estado el Tratado teórico i práctico de jimnasia de M. Luis Lenoël, que ha sido traducido del francés en la oficina de la Superintendencia i a qué se refiere el contrato celebrado en esta fecha con el señor Froilan Gómez.

Dado en el Socorro, a los 13 de enero de 1872

Dámaso Zapata.

Concluye el documento afirmando que:

La jimnasia, al propio tiempo que fortifica el cuerpo con el desarrollo de los órganos, y está mui léjos de estorbar el desarrollo de la ínteligencia; pues es ya un axioma

> incontestable que: Lo físico ayuda a lo moral; a lo cual se agrega el beneficio resultante de hacernos fuertes contra los peligros i accidentes a que tan frecuentemente estamos espuestos. Otros hombres más hábiles podrán multiplicar los preceptos i sus aplicaciones: el campo es vasto, i nosotros no hemos hecho sino segar algunas espigas en medio de una abundante i rica cosecha [*sic*] (Lenoël, 1872). (p. x)

En 1886, José Maria Madiedo planteó la relación entre salud y vigor físico: la vía de "eterna salud" es la ley de Dios y la virtud solo puede consistir en luchar contra las voces y la seducción del vicio. Se conviene en que es forzoso alimentar y vigorizar el cuerpo para hacer posible el progreso moral (Pedraza Gómez, 2011). Y, de acuerdo con este mismo autor en 1904 se legisló por primera vez sobre la implantación de la educación física en escuelas y colegios en Colombia.

El 12 de septiembre de 1924, fue constituida en Bogotá una entidad denominada Asociación Deportiva Colombiana, tal vez la antecesora del Comité Olímpico Nacional, que surgió de una asamblea general entre cuyos participantes se encontraban delegados del Instituto de La Salle.

Figura 7

Colegio La Salle en Cartagena - 1925

Años más tarde, mediante la Ley 80 de 1925, se crea la Comisión Nacional de Educación Física que entre sus fines tenía: organizar los concursos anuales de atletismo en la República; organizar conferencias públicas para demostrar la importancia que tienen los deportes en la

salud, en la inteligencia y en la moral de los individuos; combatir las causas de deterioro físico en la infancia y en la juventud de todas las clases sociales; además, publicar revistas y libros de propaganda. Esta Ley presentada al Congreso por el representante Carlos Uribe Echeverría, que era prácticamente una copia de la ley de educación física del Uruguay, fue acogida con entusiasmo, pero para su ejecución hubo dificultades de tipo económico y de interpretación (Vaca Hernández, 1993).

El preámbulo de la norma mencionada establecía que la educación física y los deportes eran fundamentales para el progreso de la sociedad, el bienestar y la felicidad de sus individuos. Inspirado por famosos educadores físicos europeos como Basedow, Vieth, Salzmann y Gutsmut, Uribe sostuvo que era imposible hablar de *educación integral* para hombres y mujeres sin incluir la educación física y el deporte en la conversación, por lo que consideró que la utilidad de los deportes quedó ampliamente demostrada por su importancia en países “civilizados” como Suecia, Alemania, Chile y Uruguay (Fontanilla, 2020).

Anexo 4 Normatividad relacionada con Deporte en Colombia desde 1808

Fecha	Documento	Evento
1808	Ensayo	El abogado Payanés Francisco Antonio de Ulloa, escribió un ensayo, publicado el 31 de Julio de 1808, sobre la Educación Física donde expresó que "el desarrollo físico y moral del hombre está condicionado por el clima en el cual habita y de él depende en gran parte la posibilidad de un mejor crecimiento".
1810	Acta	Proclama el acta de independencia del 20 de julio de 1810. Acta de la Independencia por José Acevedo y Gómez.
1819-12-17	Ley	Ley Fundamental de la República de Colombia. Reúne las Repúblicas de Venezuela y la Nueva Granada en una sola bajo el título de República de Colombia, delimita el territorio, asunción de las deudas contraídas, señala la composición del poder ejecutivo, la división en Departamentos y su correspondiente administración, enuncia la ciudad que será la capital de la República, reuniones del Congreso, formación por parte de este último de la constitución, armas y pabellón de Colombia, celebración de fiestas de proclamación de la República de Colombia. **Artículo 1.-** Las Repúblicas de Venezuela y la Nueva Granada quedan desde este día reunidas en una sola bajo el título glorioso de República de Colombia. **Artículo 14.-** El aniversario de esta regeneración política se celebrará perpetuamente con una Fiesta Nacional, en que se premiarán como en las de **Olimpia** las virtudes y las luces.
820-10-06	Decreto	Dictado por el vicepresidente Santander; considerado el primer plan de educación primaria de la naciente República.
1821-08-02	Ley	Promulgada por el Congreso de Cúcuta. La ley reiteró que los maestros debían enseñar los preceptos cristianos y los **valores ciudadanos**.
1821-08-30	Constitución	**En el nombre de Dios, Autor y Legislador del Universo.** Nos los representantes de los pueblos de Colombia, reunidos en Congreso general, cumpliendo con los deseos de nuestros comitentes en orden a fijar las reglas fundamentales de su unión y establecer una forma de Gobierno que les afiance los bienes de su libertad, seguridad, propiedad e igualdad, cuanto es dado a una nación que comienza su carrera política y que todavía lucha por su independencia, ordenamos y acordamos la siguiente Constitución.
1827-10-03	Decreto	**Francisco de Paula Santander.** un decreto sobre el plan de estudios en donde menciona que las escuelas, en las tardes de los jueves pasada la primera hora, se empleará el tiempo en un paseo, bañarse y aprender a nadar, donde hubiera comodidades para este último, o en otros ejercicios saludables, siempre a la vista y bajo la dirección del maestro. https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-fisico
1829-12-	Decreto 3?	**Simon Bolivar .** El decreto #3 de autorizó a las universidades y Colegios

03		para que se reglamente la práctica de la Educación Física a sus alumnos. Sin embargo, el gobierno se reserva el derecho de aprobación y reforma, autorizándose en los departamentos, fuera de la capital, a los prefectos respectivos, para que provisionalmente aprueben o manden a ejecutar dichos reglamentos. https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-fisico
1831-11-17	Ley	"Ley Fundamental de la Nueva Granada de 1831" Las provincias del centro de Colombia forman un Estado con el nombre de Nueva Granada
1844		**Mariano Ospina.** Guía el papel de la educación física y la gimnástica, la reforma de Mariano Ospina deja un poco al lado los entrenamientos militares para darle paso a la gimnasia clasificando a los estudiantes por tamaño, peso, edad.
1867	Ley 1	Crea La Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia"
1886-08-05	Constitución	Constitución Política de la República de Colombia de 1886 **Artículo 41.-** La **educación** pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica. La instrucción primaria costeada con fondos públicos será gratuita y no obligatoria.
1870-11-01	Decreto 1294 Artículos Fdo. Eustogio Salgar	Decreto general de instrucción pública Decreto Orgánico
1872	Manual	**Manual francés introducido a Colombia.** "Este manual es uno de los primeros programas de Educación Física difundidos en Colombia cuya base era la gimnasia, encabeza su prólogo diciendo que "la práctica razonada de nuestros movimientos es necesaria a la salud y al desarrollo de nuestras facultades físicas". Plantea que la enseñanza de la gimnasia tiene tres partes: 1° las diversas posiciones del cuerpo para cada ejercicio; 2° la manera de variar los ejercicios, y 3° el discernimiento para apropiarse a los efectos saludable https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-fisico
1888-11-13	Ley 92	Reorganiza la instrucción pública. Se ordena la **gimnasia** como área obligatoria de colegios y universidades públicas y privadas y se difunden manuales, para orientar sobre los métodos para las prácticas de la Educación Física escolar. Artículo 9 la Ley decía: En todos los colegios costeados o subvencionados por la nación, será obligatoria la enseñanza de la gimnasia. MEN serie lineamientos curriculares
1903-	Ley 39	Fue la primera norma establecida en el código escolar sobre educación física. Trata de la enseñanza en general de la educación física y alude a la corrección en el vestir y el aseo de los niños, enseña a guardar posición natural correcta. Determina las horas destinadas a la recreación favorable a

		los niños
1903 o 4	Decreto 41o91	Reglamenta la Ley 39 sobre la instrucción pública. Define como uno de los componentes de la educación junto a la educación intelectual, moral y cívica
1925-11-18	Ley 80	"Sobre educación física plazas de Deportes y precio de las becas nacionales". Crea la Comisión Nacional y Comisiones Departamentales de Educación Física y la sección de Educación Física Nacional en el Ministerio de Instrucción Pública. Primer pensum de EF?
1927-05-10	Resolución 52	"Por la cual se señala el horario de las clases de gimnasia". Establece el plan nacional de capacitación de docentes, por medio de la **misión pedagógica alemana** encabezada por el profesor **Hans Huber**.
1928	Decreto 710	Fija pénsum de educación. **Es el primer programa de educación física en el sector educativo**
1932	Decreto 662	Establece los torneos nacionales de educación física.
1993	Decreto 1421	
1933-10-19	Decreto 1734	"Por la cual se reglamenta la ley 80 de 1925". Establece la obligatoriedad de la educación física en todos los establecimientos educativos.
1933-11-01	Decreto 1792	Por el cual se modifican los decretos números 1487 de 1932 y 227 de 1933 (enseñanza secundaria y normalista)
1934	Ley 12	Crea la Dirección Nacional de Educación Física en el Ministerio de Educación Nacional.
1936	Decreto 1528	Crea el Instituto Nacional de Educación Física - INEF, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física. Nace la formación académica y científica del recurso humano para dirigir el deporte y la recreación
1936	Resolución 30	Reglamentó en 77 artículos tanto la Higiene Escolar en todo lo referente a construcciones, como la Higiene Individual y por la circular complementaria número 9 del Ministerio de Educación se fijan normas especiales en relación con la Educación Física, científicamente dirigida y bajo el control médico, basado en la adecuada elaboración de las fichas antropométricas. (Amador-Barriga, 1950)
1937-07-12	Decreto1288	By which the Colombian government created the Organising Committee (OC) of the First Bolivarian Games to be celebrated in Bogota in August of 1938. The OC's two main responsibilities were to promote the Bolivarian Games both in Colombia and abroad and to select the coaches and athletes of the Colombian National Team
1937	Decreto 173	Fija los programas de estudio del Instituto Nacional de Educación Física y establecen los centros de interés.

1938	Decreto 2216	Reorganización del Sistema Nacional del Deporte The decree also recategorised Sports organisations into associations, leagues, committees and clubs.
1938	Ley 213	Exención de impuestos al deporte Ordered tax exemptions for all basketball, tennis, football, swimming and baseball events organised in the country
1938	Resolución 46	Establece requisitos para profesores de educación física
1938	Decreto 2216	Reglamenta la organización del deporte en el país.
1939-02-07	Decreto 275	"Por el cual se reorganizan las Comisiones Nacional y Departamentales de Educación Física, y si se dictan disposiciones generales sobre Estadios, Plazas de Deportes y Educación Física". Artículo 3º: **Decreta la obligatoriedad de la educación física en todos los establecimientos, tanto públicos como privados**.
1939	Decreto 868	Incorpora el Instituto Nacional de Educación Física a la Universidad Nacional.
1939	Decreto 1391	Crea las ligas deportivas constituidas por clubes y comités deportivos municipales
1941		Nace la Asociación Colombiana de profesores de educación Física
1942	Decreto 166	Se crea en la Escuela Normal Superior la sección de educación física para formar los profesores de educación física.
1942	Decreto 738	Establece día o día o fiesta de la Juventud 19 de julio de cada año
1945	Decreto 2893	Establece 3 horas semanales de educación física para colegios de bachillerato.
1945	Decreto 29	Establece plan de estudios para las escuelas normales y establece 3 horas semanales de educación física por curso.
1946	Decreto 200	Creation of the National Federation of Sport Also reformed the Colombian Olympic Committee The decree assigned the headquarters of the football federation to Barranquilla, track and field and basketball to Bogota, tennis to Medellin, cycling to Cali and baseball to Cartagena de Indias, a decentralising effort that recognised the growing importance of spectator sports at the regional level.
1951	Decreto 2166	Suspende el funcionamiento de las comisiones nacionales y departamentales de educación física y delegó las funciones a las secretarías de educación departamentales.
1959		Las escuelas se unifican https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-fisico
1960	Decreto 1637	Crea el Consejo Nacional de Educación Física, dependencia del Ministerio de Educación Nacional para acordar y recomendar la **política nacional de**

		educación física.
1962	Decretos 045 y 2177	Establece llaves de estudio para secundaria, 2 horas semanales para educación física.
1963	Decreto 1710	Programas de educación básica primaria, 4 horas semanales de educación física.
1966	Decreto 957	Aumenta la intensidad horaria de educación física, de 2 a 3 horas semanales.
1966	Resolución 4127	Crea Comisión en el Ministerio de Educación para elaborar propuestas oficiales de educación física, con base en el Decreto número 045 de 1952.
1966	Decreto 958	Organiza el Consejo Nacional de Educación Física y crea consejos departamentales de la misma.
1967	Resolución 2011	Adapta oficialmente los programas de educación física.
1967	Leyes 1ª, 47 y 49	Crean los gravámenes a los cigarrillos, licores, espectáculos públicos y asignan fondos para los juegos PAA de Cali 1977.
1968	Decreto 2743	**Crea a Coldeportes** y le asignan las funciones de la dirección nacional de educación física, de las Comisiones Nacional y Departamental de Educación Física. Crea el Consejo Nacional de la Juventud del Deporte.
1969	Decreto 1962	Establece la enseñanza media diversificada en El País, se crean los INEM.
1969	Decreto 893	Crea las Juntas Administradoras Departamentales de Deportes para administrar los impuestos creados por las Leyes 1ª de 1967, 47 de 1968 y 49 de 1967.
1970	Decreto 1387	Reglamenta la organización deportiva del país.
1974	Decreto 080	Deroga el Decreto número 045 de 1962 y dicta otros disposiciones sobre educación física.
1976	Decreto 088	Estructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional.
1978	Decreto 1419	Señala normas y orientaciones básicas para la administración curricular en los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y media vocacional e intermedia profesional.
1979		Se realiza la conformidad por parte de Carlos Bolivar diciendo que la educación física era la formación integral del ser humano en el deporte https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-fisico
1980		Se publica un texto por Harald Braun en el cual dice: la edu física debe estar en el nivel “educativo-formativo”(tomo 5 en texto editado convenio colombo alemán) https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-fisico
1983	Decreto 239	Establece las jornadas recreativas y culturales en los establecimientos del país.

1983	Ley 49	Organiza las Juntas Administradoras y Juntas Municipales.
1983	Ley 50	Otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para orientar, reglamentar, supervisar y estimular el deporte, la educación física y la recreación en todo el territorio nacional. Establece normas para la **coordinación y administración por parte de Coldeportes y el Ministerio de Educación Nacional de la educación física**.
1984	Decreto 3115	**Crea la Escuela Nacional del Deporte**, su función es preparar entrenadores de los diferentes deportes.
1984	Decreto 839	Reglamenta la Ley 49 de 1983
1984	Decreto 2845	Establece la organización del deporte, la educación física y la recreación. Crea la Comisión Nacional de Educación Física y crea el Comité Nacional de Recreación.
1984	Decreto 3158	Establece normas de funcionamiento para clubes profesionales.
1984	Decreto 1002	Establece el plan de estudios para la educación preescolar, primaria, secundaria y media vocacional de la educación formal en Colombina.
1985	Decreto 380	Reglamenta el 2845 de 1984.
1985	Decreto 1057	Reglamenta el Decreto número 3158 de 1984.
1985	Decreto 1421	Reglamentario de Decreto número 2845 de 1984 en lo referente al código disciplinario.
1985	Decreto 2225	Reglamenta el 2845 en lo referente a la participación de niños de 12 años en eventos deportivos.
1985	Decreto 1576	Estructura a Coldeportes y la división de la educación física y formación deportiva.
1986	Decreto 515	**Crea el Sistema Colombiano de Educación Física**.
1986-	1222	
1992		Carta fundamental de los Juegos Nacionales Universitarios. https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-educacion-fisico
1993-03-04	Ley 49	Por la cual se establece el Régimen Disciplinario en el Deporte. *(Modificada por la Ley 845 de 2003)*
1994-02-08	Ley 115	Por la cual se expide la **ley general de educación**
1995-01-18	Ley 181	**Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.**
1995-07-18	Decreto <Ley> 1227o8	Por el cual se **revisa la legislación deportiva vigente** y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.
1995	1229	Reglamenta el Artículo 89, Numeral 4°, de la Ley 181 de 1995, " Por el

		cual se crea un cuerpo especial dentro de la Policía Nacional, para organizar, realizar y apoyar actividades deportivas, recreativas, y de aprovechamiento del tiempo libre" dirigidas a la comunidad, que operará en coordinación con el Sistema Nacional del Deporte.
1995	Decreto Ley 1231	Reglamenta el Articulo 89, Numeral 4°, de la Ley 181 de 1995, "Por el cual se establecen **estímulos académicos, económicos y de seguridad social para deportistas** destacados en el ámbito nacional e internacional"
1996	Decreto Ley 407	Por el cual, se reglamenta el otorgamiento de personería jurídica y el reconocimiento deportivo a los organismos deportivos que integran del Sistema Nacional del Deporte.
1996	Decreto 776	Por el cual, se dictan normas para el funcionamiento de los clubes deportivos profesionales
1996-12-27	Ley 344	Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.
1997	Decreto reglamentario 1083	Reglamentó la pensión vitalicia para las glorias del deporte
1998	Sentencia C-317	Donde la Corte Constitucional declaró inexequible en principio, la expresión "y constituyen gasto público social"
1999-02-08	Ley 494	Por la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones al Decreto-ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995.
2000-06-08	Ley 582	Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones. *Ley **derogada** por el artículo 12 por la Ley 1946 de 2019*
2000-10-06	Ley 617	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
2001	Decreto 641	Por el cual, se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. Se crea el COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO "Artículo 2.9.3.1.
2001	Ley 729	"Por medio de la cual se crean los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia"
2003-06-25	Decreto 1746	Decreto **derogado** por el artículo 22 del Decreto 2120 de 2018. Por el cual se determinan los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones.
2003	Ley 812	Estableció que de ese 4% de IVA, deberá destinarse como mínimo un 3% para atender esos mismos ítems y los planes de fomento y desarrollo del

		deporte, la recreación y programas culturales y artísticos de personas con discapacidad.
2003	Ley 845	"Por la cual se dictan normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1993 y se dictan otras disposiciones
2004	Ley 912	"Por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física"
2004-12-30	Ley 934	Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 45.777 de diciembre 30 de 2004*
2005	Ley 978	"Por medio de la cual se institucionalizan los juegos deportivos del caribe colombiano"
2008	Decreto 2771	Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la actividad física. En: Diario Oficial, núm. 47.066, 30 de julio de 2008.
2009	Ley 1270	Por la cual, se crea la **Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol** y se dictan otras disposiciones.
2009	Decreto 1267	Reglamenta el Artículo 7 de la Ley 1270 de 2009, "Por la cual se crea las Comisiones Locales de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol" El **Estatuto del Aficionado al Fútbol** en Colombia tiene como finalidad promover la convivencia en el Fútbol profesional, así como la protección de los derechos de los aficionados y el cumplimiento de sus deberes.
2010	Ley 1389	"Por la cual se establecen unos **incentivos para los deportistas** y se reforman unas disposiciones de la normatividad deportiva"
2011-11-03	Decreto 4183	Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo L". En Diario Oficial, núm. 48242, 3 de noviembre de 2011.
2011	Ley 1445	Organisation of Professional Sport Clubs, and Public Sporting Companies "Por medio de la cual se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional"
2012	Ley 1578	Establishment of the Orinoquía and Amazonia Games
2012	Decreto 079	Que el artículo 13 de la Ley 1445 de 2011
2019	Ley 1967	By which Coldeportes is transformed into the Ministry of Sport
2919	Plan	Plan decenal del deporte colombiano

Anexo 5 Normatividad relacionada con la Educación en Colombia desde 1976

Fecha	Documento	Evento
1976	Decreto 128 de enero 26 de 1976	Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas
1990	**Ley 29 de 1990**	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias
Diciembre 28 de 1992	Ley 30 de 1992	Servicio Público de Educación Superior. Expresa normas por medio de las cuales se reglamenta la organización del servicio público de la Educación Superior
Febrero 8 de 1994	Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la ley general de educación
21 de Julio de 1993 y Publicado en el Diario Oficial N° 41.476 del 5 de agosto de 1994	Decreto 1403 de 1993	Reglamentación de Ley 30 de 1992. Establece que mientras se dictaminan los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que puedan ofrecer las instituciones de educación superior, estas deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la educación, la información referida al correspondiente programa. Así también regula lo referido a la autorización de la oferta de programas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, de conformidad con la referida Ley
1996	Decreto 2082 de 1996	El reglamentario de la Ley General de Educación, menciona que la atención de la población con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal e informal y se debe ofrecer en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio
1998	Ley 489 de diciembre 29 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
Abril 16 de 2001	Decreto 644 de 2001	Reglamentación sobre puntajes altos en Exámenes de Estado
8 de agosto de 2003	Decreto 2230 de 2003	Modificación Estructura Ministerio de Educación Nacional. Sanciona normas por las cuales se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se dictan otras disposiciones
Febrero 2 de 2004	Resolución N° 183 de febrero 2 de 2004	por la cual se define la organización de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES
2005	Acuerdo No. 01 de junio 23 de 2005	Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, por el cual se expide el reglamento interno de funcionamiento
2005	Acuerdo No. 02 de junio 23 de 2005	Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación

2006	Resolución Nº 000167 del 31 de mayo de 2006	Icfes, por la cual se formaliza una delegación
Diciembre 27 de 2006	Decreto 4674 de 2006	Por el cual se modifica la Planta Global del Ministerio de Educación Nacional
Diciembre 28 de 2006	Decreto 4675 de 2006	Por el cual se Modifica la Estructura del Ministerio de Educación Nacional
diciembre 06 de 2007	Decreto 4729 de 2007	Por el cual se otorga la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa".
Enero 23 de 2009	**Ley 1286 de 2009**	Por la cual se modifica la ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en departamento administrativo, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones

Anexo 6 Elementos de Política Pública en los Planes Nacionales de Deporte

		Resolución 1723 de 2018
Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte en la República de Colombia.	Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física	Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.
	para el **Desarrollo Humano** la Convivencia y la **Paz**	Hacia un Territorio de **Paz.**
		Resolución 1723 DE 2018
2004 - 2008	**2009 - 2019**	**2018 - 2028**
[…] **2. Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte en Colombia 2004 - 2008**. El Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, fue creado durante la presidencia del doctor Carlos Lleras Restrepo mediante el Decreto 2743 de 1968, como órgano estatal para dirigir, organizar, planear la política del gobierno en la esfera social de la educación física, el deporte y la recreación física. El Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, como máximo organismo director, planificador, rector y coordinador del Sistema Nacional del Deporte, será responsable de la dirección del Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte 2004 - 2008, dirigiendo el desarrollo de las actividades de los organismos deportivos y demás entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional del Deporte. “La construcción de un sistema contemporáneo de **Cultura Física** como parte del **Sistema Social**, (economía, política, valores espirituales, reproducción del hombre) es	4. Organización y fortalecimiento institucional 5. Promoción y fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte escolar y social comunitario 6. Posicionamiento y liderazgo deportivo	6. Fortalecer la capacidad de asistencia técnica de Coldeportes dirigida a la población general con enfoque diferencial. 7. Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo. 8. Fortalecer el Sistema Nacional de Deporte y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro. 9. Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura en materia deportiva y recreativa del país. 10. Investigación científica y académica.

tarea compleja y su realización por etapas exige objetivos, estrategias y excelente coordinación entre todos los factores sociales, las instituciones públicas, privadas, los organismos deportivos y el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES".

Por lo anterior el Estado y los organismos deportivos necesitan claros y precisos objetivos para el "deporte para todos", el "deporte en establecimientos educativos, instituciones de educación superior y la fuerza pública" y el "deporte para altos logros". Este plan pretende cumplir con las directrices estatales para el desarrollo armónico de los objetivos propuestos en cada esfera del deporte y a su vez dar la oportunidad a la sociedad del conocimiento y práctica organizada de esta actividad.

El Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte, se elaboró teniendo en cuenta el estado actual del sector, los resultados obtenidos, el estado actual del deporte en los países más desarrollados del mundo y **las obligaciones sociales que el deporte** tiene con el país, de esta manera lograremos cambiar las cifras estudiadas en el capítulo anterior, imprimiendo una dinámica de **desarrollo sostenido** y con objetivos alcanzables.

3. Objetivo General del Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte en Colombia 2004 – 2008:

Contribuir en el mejoramiento de la **educación**, la salud y la **laboriosidad física** de los colombianos, con especial atención en la **formación integral** de la niñez y la juventud, mediante actividades sistemáticas con ejercicios físicos y deporte para todas las

edades, favoreciendo la elevación del prestigio deportivo de la Nación.

3.1- Desarrollo del Deporte para Todos:
Actualizar y optimizar las actividades relacionadas con el desarrollo del deporte para todos, garantizando el cubrimiento nacional, mediante la elaboración y aplicación de programas integrales con ejercicios físicos, científicamente fundamentados, orientados hacia el mejoramiento de la salud y el bienestar de la población colombiana.

3.2- Desarrollo del Deporte, en los Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior y la Fuerza Pública.
Actualizar y optimizar la efectividad del sistema de educación física y **deporte**, en los establecimientos educativos, instituciones de educación superior y la fuerza pública, mediante los programas curriculares y actividades extraescolares para todos los niveles

3.3- Desarrollo del Deporte para Altos Logros:
Actualizar y optimizar el Sistema Nacional de Preparación Deportiva en la esfera del deporte para altos logros, con prioridad en la preparación **olímpica** y **paralímpica**, el desarrollo prioritario del **deporte femenino**, en la fuerza pública el deporte infantil, juvenil y universitario y la preparación de reservas estratégicas, creando condiciones para ampliar el círculo de deportistas y equipos de alto nivel competitivo de diferentes **deportes**, capaces de alcanzar altos resultados deportivos en

las competencias más prestigiosas en el mundo, el continente y la región.

Anexo 7 Mensajes del Presidente Iván Duque M. en posesiones de los MinDeporte

Palabras del Presidente Iván Duque Márquez en el Acto de Posesión del Ministro del Deporte **Ernesto Lucena Barrero**	Palabras del Presidente Iván Duque Márquez en el Acto de Posesión del Ministro del Deporte **Guillermo Herrera**
Casa de Nariño, **2019**	Casa de Nariño, **2022**
gracias a este gobierno y también al apoyo decidido de todos los partidos políticos en el Congreso nazca el Ministerio del deporte y nazca con una persona como Ernesto Lucena como el primer ministro de esa cartera he conocido a Ernesto Lucena por muchos años y reúne muchas condiciones la primera su gran capacidad gerencial que la demostró durante años en la Universidad Sergio arboleda en sus instancias directivas y también constituyendo creando los primeros programas de maestría en El País sobre gestión deportiva gestión con indicadores gestión del talento humano y gestión regional del deporte me alegra además doctor Ernesto que usted haya liderado ese proceso de la creación del Ministerio en el Congreso y creo que el aplauso que se sentido esta tarde no solamente de parte de todas las bancadas sino también de parte de nuestros deportistas es porque lo consideran a usted un digno exponente de la gestión que requiere el deporte en nuestro país	Señor ministro mis mejores deseos porque el Ministerio del deporte es una de las instituciones más queridas por este gobierno nosotros le dimos vida al ministerio del deporte fue una promesa de campaña cumplida y que contó además con un trabajo muy intenso que siempre reconoceremos en su antecesor el doctor Ernesto Lucena Barrero quien no solamente dirigió Coldeportes sino que adelantó todo el trámite legislativo para la creación del Ministerio doctor Lucena se va con un conjunto de resultados de los cuales siempre nos sentiremos orgullosos y siempre le estaremos inmensamente agradecidos y llega usted para seguir avanzando en esta tarea para llevar el Ministerio a otro nivel y llevarlo también a nuevos resultados su trayectoria es notable en la administración pública usted logró crecer profesionalmente peldaño a peldaño en el Ministerio de vivienda estuvo al lado de importantes ministros y llegó a ser viceministro de esa destacada cartera también vimos su desempeño en la Secretaría de hábitat en la ciudad de Bogotá donde dejó también una estela de resultados y donde siempre quedará en nuestra memoria proyectos tan emblemáticos como el de la mariposa que tenemos en el norte de nuestra ciudad en una comunidad que ha sido históricamente agobiada por la pobreza y en la cual usted trabajó para mejorar su calidad de vida y también devolver a través del mejoramiento de barrio una nueva etapa en la convivencia ciudadana sabemos además de sus capacidades porque usted ha estado en el territorio acompañando también la atención de la de los efectos del huracán ETA y otra en el archipiélago y sabemos además su gran vocación por la infraestructura comunitaria y además de eso su amor por el deporte por entender que el deporte es vida es convivencia es paz es protección de la Juventud y es al mismo tiempo dinamización del talento de los ciudadanos usted recibe un ministerio en medio de las gestas olímpicas gracias estas difíciles y atípicas porque esos Olímpicos debían celebrarse el año pasado se adelantan este año sin público y hemos podido acompañar desde la distancia y a través de los medios a nuestros atletas muchos de ellos que tuvieron que ajustarse en sus entrenamientos a nuevas condiciones pero sabemos que el esfuerzo que se ha hecho con el Comité Olímpico ha sido grande y seguimos acompañándolos a ellos para que logren las preseas que siempre llenan de gloria a nuestra patria recibe usted el Ministerio con el deseo de seguir fortaleciendo no solamente el mayor presupuesto de la historia que ya lo cuenta el deporte sino que podamos también seguir adelantando los proyectos de deporte para el desempeño de alto rendimiento pero al mismo tiempo deporte comunitario este ha sido el Ministerio que más

recursos le ha dado al deportista como atleta por eso la campaña Colombia tierra de atletas y esperamos que usted continúe también esta asignación para que este ministerio sea de los deportistas y claramente tiene usted también el reto enorme y su condición de ejecutor va a servir en ello para que culminemos más de 300 obras de infraestructura deportiva que deben estar concluidas para agosto del año 2022 de la mano con alcaldes y con gobernadores tenemos también el reto de seguir avanzando en la legislación deportiva ya logramos mucho en lo tiene que ver con la lucha contra el dopaje con la creación de un laboratorio de altísimo nivel en la ciudad de Bogotá y sabemos que es un deber actualizar la Ley General del deporte para dar mejores herramientas y al mismo tiempo fortalecer la formación de nuestros niños y adolescentes en las prácticas deportivas fortalecer las ligas y algo que es muy importante y fortalecer la transparencia en la economía deportiva de nuestro país tenemos también los retos de los Panamericanos junior de los juegos bolivarianos y también dejar trazada la hoja de ruta para que los juegos nacionales del año 2023 en el eje cafetero tengan la infraestructura a plenitud también esperamos avanzar con la Federación colombiana de fútbol y con la Dimayor en el fortalecimiento de nuestra división mayor fortalecimiento económico de los clubes por supuesto y algo que ha sido planteado como un reto y que sabemos que todavía avanza pero avanza con lentitud pero es necesario darle un impulso cómo se conforma lo que sería una primera c en Colombia que nos permite llegar a la Colombia profunda que nos permita atraer también a las ligas universitarias que nos permitan tener clubes en muchos lugares del territorio donde ya hay una buena semilla de formación y desde luego aunque no es su responsabilidad directa esperamos acompañar siempre con fervor y con todo aquello que se requiera a nuestra selección Colombia para verla en El Mundial de Qatar tenemos un momento de oro del deporte en Colombia que va más allá de las preseas y de los triunfos que son de los deportistas tenemos ya una institucionalidad deportiva que nació y se creó para ser fortalecido para estar presente en cada rincón del territorio lo hemos visto cuando en la ciudad de Cúcuta hemos llegado con canchas sintéticas en comunidades que han sido golpeadas por la violencia y se han creado ya dos ligas aficionadas de fútbol y una de rugby lo vemos cuando estamos en Guachené lo vemos cuando las infraestructuras sacudes (sic) que también acompaña el DPS con la doctora Susana Correa y al Ministerio del Interior trabajan de la mano y articuladas para que estas infraestructuras permitan que a partir del deporte se enseñen valores y valores que alejan a la niñez de las drogas y del pandillaje así que señor ministro la tarea que usted tiene enfrente sabemos que la va a cumplir con lujo de detalles seguiremos fortaleciendo presupuestalmente al ministerio y queremos sobre todo que su gestión se distinga por la ejecución de esta infraestructura deportiva son más de 300 horas y con su capacidad de gestión con el apoyo de la Consejería presidencial para las

	regiones doctora Palau esperamos que estas obras estén inauguradas antes del 7 de agosto del 2022 cumpliendo nuestra palabra y vienen ahora los juegos Paralímpicos que también nos llena de orgullo ver a nuestros atletas y deportistas verlos con ese entusiasmo donde Colombia se ha posicionado como una potencia regional quiero que usted a ese equipo le dé todo el amor y toda la compañía y que sigamos fortaleciendo la provisión de recursos y la gestión para que el deporte paralímpico se convierta de alguna manera en una causa de esperanza de motivación y de ejemplo para toda nuestra sociedad son la más viva Encarnación de la resiliencia y desde luego también seguir trabajando desde el Ministerio con todo el periodismo deportivo de nuestro país que podamos cubrir muchos de estos certámenes que podamos informar de los certámenes que podamos tener la capacidad de conectar los sistemas de información a través de las redes sociales de las emisoras comunitarias para que en los contenidos sobre las gestas deportivas puedan conocerse en todas las escalas de nuestra sociedad así que ministro Herrera mis mejores deseos buen viento y buena mar y aquí me tendrá encima acompañándolo a ejecutar y entregar todas estas obras mi saludo a su señora madre a sus sobrinos a su hermano me complace mucho verlos a todos acá ministro cuente conmigo muchísimas gracias

Nota: Elaboración propia con información tomada de la Presidencia de la República. Las palabras y fotografías fueron tomadas de la página de Facebook de la Presidencia de la República de Colombia.

Anexo 8 Mensaje del Presidente Gustavo Petro O. en posesiones de Min Deportes

Palabras del Presidente Gustavo Petro para la Ministra del Deporte **María Isabel Urrutia**	Palabras del Presidente Gustavo Petro en el Acto de Posesión de la Ministra del Deporte, **Astrid Bibiana Rodríguez Cortés**	Palabras del Presidente Gustavo Petro en el Acto de Posesión de la Ministra del Deporte **Luz Cristina López Trejos**
Casa de Nariño, 27 de septiembre de 2022	Casa de Nariño, 7 de marzo de 2023	Casa de Nariño, 5 de marzo de 2024
[…] Nosotros iniciamos hasta ahora una nueva fase, y sí sería bueno hablar de esa nueva fase que tiene que ver con una experiencia en la Alcaldía de Bogotá, de la cual también hizo parte María Isabel (Urrutia, Ministra del Deporte) que tiene que ver con una intención central y es que, el centro de la actividad física es un **derecho** de acuerdo a la Constitución para toda la población; que es un determinante de la salud pública hacer actividad física para toda la población en todos los rincones de Colombia, por lo cual se inicia este tipo de proceso, pero en lo cual también tenemos muchas falencias. ¿Cuánta gente en Colombia hace actividad física, de cualquier edad, de cualquier género, de cualquier región? Este es un primer **indicador** fundamental por el cual comenzar. Si los **indicadores** son malos, si nuestra actividad física como sociedad es pequeña, quizá solo circunscripta a la cotidianidad al coger un bus, al caminar una calle, al ir hasta el colegio, a veces muchos niños y niñas en largas distancias, pero se circunscribe a la vida cotidiana, indudablemente tendrá que ser pequeña y no será un determinante de la salud pública. Experiencias en Colombia hay; las ciclovías, el espacio que se le quita al carro para que la población pueda hacer, en general, algún tipo de actividad física es un hito indudable en esta ciudad, pero no en todas, hay que extenderlo en todo el país. Ese es un primer requisito. Quizás invisible, no tiene que ver con medallas, no tiene que ver con uniformes, no tiene que ver con ser el primero o ser la primera. Pero es fundamental porque sin ella no hay salud, y en esa medida la Constitución de Colombia tuvo un gran acierto en colocar el tema de la actividad física como un **derecho colectivo**. Segundo, de la actividad física tenemos que pasar en cuanto a la niñez, en cuanto a la juventud, al colegio, a la escuela; en mi opinión, y este es un cambio que propongo, el centro de la actualidad deportiva, la **construcción de la escuela deportiva**, la construcción de talentos, hombres y mujeres debe darse fundamentalmente en el colegio, en la escuela, **en el sistema educativo**. Lo probamos ya con éxito aquí en	Vamos a ver cómo la Ministra del Deporte y el Ministerio pueden encauzarse por la Constitución a lograr, en primer lugar, que ese derecho a la actividad física -que es general para toda la población y deberíamos avanzar en que toda la población haga actividad física-, sea un determinante de la salud. Sin la actividad física las condiciones de salud se deterioran, por lo tanto -y hablando de la Reforma a la Salud- precisamente este sistema preventivo y de atención primaria que estamos montando, necesita de los determinantes de la salud. Los determinantes son la nutrición, es el aire, es el medio ambiente, en general es el agua y, tiene que ver, también, muchísimo con la actividad física. Luego, en este caso, la actividad del Ministerio que nosotros queremos tiene que ver con poder cumplir con ese determinante de la salud, que la Constitución Nacional ordena y prescribe, dentro de ese núcleo general de la actividad física de la población. Queremos priorizar el colegio, la escuela, la niñez, la juventud. Este fue un tema que durante estos seis meses no ha avanzado. La educación física en los colegios tiene que ser una	MinDeporte: más educación, menos cemento El tema del Ministerio del Deporte ya es la tercera ministra. El mensaje siempre, el objetivo programático, siempre ha sido el mismo. Lo que yo encuentro en el Ministerio de Deporte actual, que se ha criticado, hay gente que ha criticado que se haya convertido en Ministerio. Yo no soy muy enemigo de esa tesis: Coldeportes a Ministerio, lo mismo que sucedió con Colciencias al Ministerio. No he visto exactamente la bondad de haber hecho eso, no lo encuentro. Me parece que es más una pérdida de tiempo, pero así está la norma. En deporte viene pesando más los ladrillos que la educación. Eso tiene un sentido. Entre más ladrillos se contraten, más corrupción hay. Y creemos que el deporte es el estadio, la infraestructura, que no digo que no se necesite, pero no puede ser la prioridad. Cuando hay esas prioridades, y lo acabamos de ver en el caso de los Panamericanos, la prioridad es construir, no es cómo nuestros deportistas van a llegar a competir, a ganar o a hacer la mejor labor posible. Pero no se piensa en los deportistas, se piensa en las obras. ¿Cuántos millones de dólares?, hablaban de 800. Yo

esta ciudad, no duró mucho la experiencia, pero mientras duró fue eficaz; y esto significa una sinergia, una juntura que genera más, esa es la palabra *sinergia, entre la institución del Ministerio de* ***Educación*** *y la institución del Ministerio del* ***Deporte*** *recién creado.*

La sinergia significa juntar presupuestos, por ejemplo, uno importante, el del Ministerio de **Educación** que va hacia el colegio, otro menos importante y que hay que volver más importante, el del Ministerio del **Deporte** que debe ir al colegio también; no solamente dinero sin infraestructuras.

No hace mucho fuimos a Quibdó; allí el alcalde nos mostró a las afueras de la ciudad una gran instalación deportiva que se llama '**Sacúdete**', si mal no me equivoco, un enorme playón de cemento inmenso con su techo respectivo, una edificación para hacer deporte competitivo, pero solo, no había nadie allí; la pista de correr estaba ya siendo carcomida por la selva. *La forma como se organizó esa infraestructura fue tal que el municipio de Quibdó una vez la recibió, no tenía como sostenerla, no tenía los recursos.*

Y estando tan alejada del centro de la ciudad, en las afueras, pues tampoco había forma, ni siquiera había transporte público para llegar a ella, había que llegar en una moto, o en un carro particular, o por allá pidiendo un viaje ahí del camión que pasara por ahí, lo cual nos muestra la falta de sintonía entre el sistema educativo y el sistema deportivo de Colombia, porque si allá hubieran hecho sinergia, aún sin cambiar el sitio, ese sitio todos los días estaría lleno de niños, niñas, jóvenes, haciendo deporte, entrenándose en una ciudad como Quibdó, indudablemente con grandes talentos deportivos que se forjan allí, y con, por lo menos, una infraestructura de dignidad a su servicio.

Eso que vimos en Quibdó que mal funciona, tenemos que entonces sacar las lecciones y en todo el país y priorizando la región Pacífico, la Región Caribe y algunas otras regiones de Colombia, poder comenzar un proceso de sinergia entre el sistema **educativo** y el sistema **deportivo**, de tal manera que la escuela sea la gran cuna del **deporte** en Colombia; eso no es así hoy en Colombia.

En Colombia quitaron la educación física de materia obligatoria en los colegios, al reducir el tiempo de estudio a cinco horas cuando antes era de ocho, lo primero que quitaron fue cultura, historia y deporte; es decir, quitarle a la niñez y a la juventud el derecho de hacer educación física, el derecho de contemplar y conocer la cultura del mundo y hacerla, y el derecho de conocer su propia historia, la de su región, la de su ciudad, la de su país, la del mundo, el que no conoce la historia pues puede exactamente repetir los profundos y catastróficos errores que la historia ha producido antaño, materia, en todos los colegios públicos del país, en todas las clases. La actividad física *nunca debió perderse en la perspectiva educativa de Colombia. La suspendieron para ahorrarse dineros*, no solamente la educación física, la música, las artes, la historia, terminaron evaporadas de nuestra educación. Es decir, por ahorrarse un *dinero que querían destinar a la guerra, que querían destinar para salvar bancos* -el señor Andrés Pastrana, ex presidente-, condujeron a una mala educación de la sociedad colombiana.

La actividad física es fundamental en una buena educación. De allí es que surgen en realidad y no es lo prioritario, es lo complementario, los deportes, los talentos. Surge el deporte Olímpico y surge, también, ya en el terreno del mercado, el deporte competitivo, profesional. Entonces, nuestro papel como Estado tiene que ver con el desarrollo, antes que nada de la actividad física en general de la población y de la educación física en el colegio y en la escuela. Por eso, la Ministra es profesional en educación física y ese ha sido el objetivo por el cual nos acompaña a partir de hoy en el Gobierno Nacional.

Así que felicitaciones Astrid. Estaban diciendo que estos cargos iban a ser repartidos politiqueramente ¡tantas mentiras que se dicen por ahí! y no voy a mencionar en dónde. Pero aquí si quieren encontrar una raíz del por qué (opté por su nombramiento) la encuentran en mi biografía escrita: la raíz común se llama Víctor Jairo Chinchilla. Siendo yo muy jovencito, él no sé si la cifra será cierta, pero 800 millones de dólares en unas obras de ese evento pueden ser una gran equivocación del país. No fue por nosotros que lo descubrimos, sino que los hechos mismos quitaron la posibilidad de hacer los Juegos Panamericanos, básicamente, por una viveza de su director, porque estábamos en las fechas, podíamos hacer los traslados de dinero.

A ellos les urge mucho el dinero, millones de dólares que se les trasladan, que hay que pagarles pasajes para que vengan con un o una acompañante en los hoteles de cinco estrellas. En mi opinión, eso no es el deporte, eso es un negocio. Pero no voy a criticar el tema. Lo cierto es que hacemos nosotros y el mensaje que les hemos dado a las tres ministras, ahora a ti, es más educación, menos cemento.

Más educación significa que en todos los colegios públicos de Colombia, al menos los públicos, pero eso se generaliza a todos, se entrene educación física. La educación física es fundamental como un determinante de la salud. La Constitución de Colombia dice que es un derecho, la actividad física de toda la sociedad, que es fundamental, los romanos no se equivocaban en eso, para tener la mente sana, es fundamental; el cuidado de sí decía un filósofo por ahí.

Cuidado de sí es el cuidado del cerebro y el cuidado del físico, y el físico es importante hasta donde se pueda mantener. Pero la niñez toda debería tener educación física. Alguien en las reformas de la

desde episodios como la esclavitud o como el fascismo en el mundo.

Entonces, esta reforma que liderará la Ministra tiene que comenzar ya, y tenemos que mostrar los resultados, al final, ¿cuáles serán? Que si la población hace más educación física en toda Colombia hay más salud; que si el colegio, la escuela se convierten en el centro de la construcción deportiva, allí aparecen los talentos, las talentos, que será entonces necesario tener colegios especializados en talentos deportivos, que por sus horarios permitan siempre que el deportista pueda también tener la **educación académica**.

Esto es fundamental, porque aquí, por ejemplo, descubrimos que una vez llega el momento de la gloria deportiva, una medalla adorna el pecho, y pasa el tiempo, y ya no se puede tener la misma capacidad física, porque esa es la vida.

Entonces, la gloria queda rinconada por allí, o en las drogas, o en la pobreza, o en la desilusión, o en la tristeza; muy pocas logran superar la etapa de la juventud gloriosa, y la sociedad ya no se acuerda de ellos, ni de ellas.

Entonces, tienen ustedes casos típicos de abandono, de personas que fueron glorias del **deporte**, y eso no puede suceder si queremos realmente un sistema deportivo, que incluye avances de la competición hacia el profesionalismo, que en algunos casos se dará en ustedes.

Será decisión libre del **deporte** competitivo olímpico, hacia el deporte profesional del cual se vive, y ya no es solamente una competición, sino un modo de vida. Esos modos de vida tienen unos tiempos que no coinciden con el ciclo vital, para que la vida sea intensa y sea bien vivida, y sea digna para un deportista que ha sido altamente competitivo, una deportista, tiene que haber una articulación desde el inicio, entre la preparación **deportiva** y la **academia**, un saber hacer algo más allá de la competencia pura, que terminara finalmente, que tendrá su final. Ese final debe ser y debe continuar con la vida del deportista.

Y en esa medida el que podamos tener profesores de educación física, profesoras de educación física, en todo el **sistema educativo**, extraídos de quienes fueron glorias del deporte, de quienes lo practicaron con relativo éxito, hombres y mujeres, da una doble opción: el de una niñez que empieza a admirar el **deporte** a partir de un profesor gloria del **deporte** antiguo, una profesora; y, por otro lado, un profesor y una profesora que después de haber sido gloria o deportista competitivo, con relativo éxito, sigue su vida enseñando, hasta escalar en su vida, ya como educador, como educadora en los puestos que se merezca de acuerdo a sus especializaciones, a sus fue el precursor de la construcción de la Asociación de Profesores de Educación Física en Zipaquirá y desarrolló una actividad de construcción conmigo, de programas de educación física con la Juventud zipaquireña.

(Chinchilla) fue miembro del M19. Él fue quien me enseñó sobre el general José María Melo, profesor y murió hace unos años. Entonces, esa es la raíz.

No significa (Astrid) que tú hayas sido partícipe de esa historia sino que eres parte de esa escuela que pregonó que la educación física era una derecho y que era consubstancial al ser humano como determinante de la salud; y que había que promocionarla en la base misma de la sociedad, del barrio popular, de la escuela, del colegio, del municipio. Y por eso *te entrego esas banderas de Víctor Jairo Chinchilla*, querida Astrid.

Muchas gracias.

educación que se hicieron después de la Constitución, que fueron absolutamente regresivas, yo diría estúpidas, porque fue ahorrar dinero público para invertir en armas.

Entonces ahorrar el dinero público, entre comillas “ahorrar", el dinero de la educación que tenía que ir a la niñez, a la juventud para gastar en armas, para matar la juventud, es un despropósito en cualquier civilización, en cualquier sociedad. Y ese recorte terminó quitando las clases de Historia, quitando la Educación Física, la Educación Artística, muchas veces era musical, y deteriorando en mucho las Matemáticas.

En muchísimo, porque en las pruebas PISA Colombia y casi toda América Latina quedan en los últimos lugares. Y las matemáticas son el lenguaje de las máquinas, y ahora las máquinas son esenciales para producir cada vez más. Eso es el desarrollo del capitalismo. La máquina, antes, para nosotros era un azadón, no necesitaba de mucha matemática, pero ahora son unos complejos informáticos casi que se manejan solas. He ahí uno de los grandes problemas de la humanidad, y ese “casi se manejan solas" es pura matemática, software, le llaman, y los colombianos y colombianas no nos hemos educado en matemáticas. Entonces, acabar la Matemática, acabar la Educación Artística, acabar la Educación Física y la Historia, que es comprender nuestras raíces, pues es una de las tonterías más grandes que se ha cometido en la historia reciente del país.

Recuperar la Educación

propios estudios.

Esto lo que yo llamo una **sinergia** entre **educación** y **deporte**, en la vida misma del deportista, en la vida misma de la escuela, en la vida misma del **deporte** competitivo, y en la vida misma de la actividad física, como un derecho general para toda la población colombiana.

Este tipo de sistemas ya existió en el mundo. Es el de los Estados Unidos, hoy; fue el de la Unión Soviética, antes; fue el de Cuba, para decirlo; todos países que llegaron a tener grandes puestos destacados en los **deportes** olímpicos, en su momento, cuando existieron o cuando existe.

Este tipo de sistema deportivo quizás abandona algunos tradicionales que hemos tenido en Colombia. Un **deporte** privatizado, a través de las ligas, una privatización de infraestructuras deportivas hechas con dinero público, que se cierran al conjunto de la población y solo sirven al que, por alguna razón, tiene las llaves para abrir el estadio, la infraestructura deportiva.

Eso no debe ser*, toda infraestructura deportiva en Colombia tiene que estar abierta al pueblo;* los sábados y domingos, y si se pertenece a la escuela, a la niñez y a la juventud, en los periodos de estudio.

No podemos tener privatizaciones de la infraestructura **educativa**, al menos que lo hagan exclusivamente empresas privadas para sí mismas, o para algún tipo de servicio, pero mientras haya recurso público en la inversión, toda infraestructura tiene que estar abierta, y en esto Ministra, *hay que empezar a tomar las medidas, como dice la Constitución.*

Alguna vez lo mencioné en la campaña y desató un escándalo, pero es lo que dice la Constitución: "**toda organización deportiva debe tener un fundamento democrático**", es decir, toda organización deportiva debe pertenecerle a la sociedad que la quiere y a sus deportistas; no una vida de los deportistas a un lado y una vida de la organización deportiva al otro, algunas haciendo dinero; sino que el deportista, la deportista y la población que está alrededor de ese tipo de **deporte**, de organización deportiva, debe ser copropietaria de la organización deportiva; eso dice la Constitución. Nunca se ha aplicado y yo creo que deberíamos avanzar en su aplicación.

Esto tiene que ver con temas difíciles, complejos, serán conflictivos en algunos casos, pero si lo ordena la Constitución ¿por qué no la cumplimos?, ¿Por qué la organización deportiva no pertenece a las decisiones del deportista o de la sociedad que quiere hacer de ese **deporte**, incluso una forma de su propia vida? Los invito a explorar ese tema.

Física

Por eso en sus manos está recuperar la educación física como un derecho, como algo, y hasta ahora no se ha avanzado, en lograr que muchísimas educadoras y educadores físicos pagos desde el Gobierno Nacional, porque los municipios no tienen dinero, puedan ir hasta los colegios públicos y lograr que la Educación Física sea fundamental.

Claro, ahí vendrá la consecuencia, entonces hay que tener restaurantes de comida caliente porque se extiende el horario, hay que tener más dinero, hay que tener el sitio donde se hace el deporte, etcétera, pero primero la educación, y el balance hasta ahora es muy negativo, esa es la responsabilidad que quiero que se cumpla en el caso de la Educación Física.

Habrá mucha presión por hacer de estructuras enormes de acero y ladrillo, porque detrás de esa presión no va sino la intención de la corrupción. Pero esas presiones hay que resistirla para que fluya la educación en los colegios públicos.

Y finalizo, porque quería aquí expresar algunas ideas sobre **las reformas que nos proponemos**, de la experiencia que hemos tenido, pero indudablemente este acto es para ustedes, los 500 deportistas; casi que la mitad hombres y mujeres, lo cual es un enorme avance. Es una expresión de la diversidad nacional, de la diversidad colombiana, de sus orígenes étnicos, regionales, de la realidad de que los géneros deben ser iguales en una sociedad democrática. Ustedes, jóvenes, representan eso; representan un esfuerzo indudable en el cual nosotros no hemos estado, han estado ustedes.

Aquí les damos el punto de partida simbólico, pero es un esfuerzo de ustedes, de sus entrenadores, también del conjunto de personas que a cada cual lo ha llevado a participar en los Juegos Suramericanos y, quizás, ojalá más allá, en los Juegos (Olímpicos) de París. Espero que todos vayan a París.

La delegación que vaya a París, esa sí tendrá que ver con nosotros y tendrá que expresar si esta reforma es mejor, o no, en esos Juegos Olímpicos. Esa delegación tiene que ser grande. En los Juegos Olímpicos de París, Colombia estará presente, no marginalmente; es decir, daremos un cambio. No entraremos por la puerta de atrás, entraremos como uno de los países con mayor capacidad, ojalá, *para afrontar esos juegos competitivos que estuvieron desde el inicio de la democracia en el mundo y que hoy son símbolo de la paz mundial.*

Colombia necesita **paz**, por tanto, necesita **deporte**; por tanto, necesita de ustedes. Así que no solamente ustedes representan su propio esfuerzo personal y el de sus entrenadores y colectivos, sino que ustedes representan la **patria**, representan esta ansia de igualdad, representan estas ansias profundas y enormes de ***paz*** *que el* ***deporte*** *ayuda a construir*.

Así que bienvenidos a este palacio y buena suerte en esos Juegos Suramericanos, que todos y todas ustedes ganen y que se llenen de banderas de Colombia en sus corazones.

Gracias muy amables.

Nota. Elaboración propia con información tomada de la página de la Presidencia de la República

Anexo 9 Mensaje del Presidente Gustavo Petro O. en actos públicos del deporte

Discurso de clausura de los Juegos Intercolegiados Nacionales. “Con el regreso de la cátedra de **educación física** a los colegios, Colombia puede ser potencia mundial del **deporte”**: Presidente Gustavo Petro	Palabras del Presidente Gustavo Petro durante el acto simbólico de inicio de obra del Estadio Marino Klinger en el puerto de Buenaventura (Valle del Cauca)
Plaza de Armas de la Casa de Nariño, **19 de mayo de 2023**	Buenaventura, Valle del Cauca, **1° de abril de 2023**
Bueno, un saludo para los niños, las niñas, preadolescentes, adolescentes; el camino de la vida que va aquí andando en ustedes que participaron en las diferentes –o participan–disciplinas deportivas que conforman los **Juegos Intercolegiados 2022**. Funcionarias y funcionarias del Gobierno Nacional, representantes, entrenadores, jefes de misiones y delegaciones deportivas de los departamentos, medios de comunicación, en general a toda la ciudadanía que hoy nos acompaña. Acabamos de llegar a un sitio más cálido, mágico, **Mavecure** se llama, que significa en el lenguaje indígena: los cerros de los dioses, por donde pasa el río Inírida, a juntarse con otros tres ríos –de los más grandes de la selva amazónica–, allá en el extremo oriental de Colombia. Inírida era una princesa indígena. En cierta forma, los cerros de los dioses abrazan allí las aguas de la princesa Inírida. Allí fuimos a firmar el Plan Nacional de Desarrollo; hoy ya es una Ley de la República. Allí hay innumerables materias que tienen que ver con la Justicia Social, la justicia entre los seres humanos y la Justicia Ambiental, la justicia entre nosotros, nosotras y la naturaleza. Sin esas justicias no es posible convivir en paz, no es posible la paz, no es posible el progreso, no es posible el saber, no es posible la vida. Por eso, el Plan Nacional de Desarrollo lo llamamos ‘Colombia, potencia mundial de la vida’; en ese sitio mágico, allá quedan los inicios de lo que serán estos años. Durará cuatro años el Plan y allí hay unos artículos que tienen que ver con el **deporte**, que tienen que ver con ustedes. *En uno de esos artículos por mandato de la ley, a partir de hoy se vuelve obligatoria y derecho* al mismo tiempo, las cátedras en los colegios de toda Colombia, alrededor del arte, que la quitaron; alrededor de la programación de computadores, saber construir programaciones que es el lenguaje que al lado de nuestros propios lenguajes va creciendo en todo el mundo, el lenguaje con las máquinas que va definiendo esta **era digital** y en la cual	Escuchaba en las historias de hoy que este estadio está ubicado, más o menos, en una **frontera invisible**, que ha enfrentado algunos jóvenes con otros jóvenes, en su mayoría, unos jóvenes negros con otros jóvenes negros matándose entre sí. En un territorio que, a pesar de que sirve de paso de la riqueza importada, generalmente, para venta en grandes mercados de consumo nacional, pues, ha sido una de las regiones más excluidas de Colombia. Ya he hablado en varias oportunidades ante ustedes sobre estos temas, los temas del pasado, del por qué la exclusión, de por qué se ha mantenido en las instancias del poder comunicacional económico y político, una especie de cultura del esclavismo que excluye etnias, que excluye culturas y que excluye a los territorios donde se ubican mayoritariamente. Hemos venido, también. hablar de la paz y de lo que eso significa. No puede, y ojalá este estadio, sirva como un compromiso tanto de la sociedad como del Estado para que la juventud borre la frontera invisible. *El fútbol ha unido pueblos.* El fútbol ha sido una las grandes potencias deportivas de Colombia y de Latinoamérica. Es, indudablemente, de esta región que es cuna de deportistas, de los más famosos del país, de los más capaces, de las más capaces. *Y en esa medida el **deporte** y, específicamente, el fútbol, el entretenimiento que trae, pero también la disciplina, la **educación física**, deben ser puentes de **paz** y no fronteras invisibles de la guerra.* El que nosotros vengamos aquí hoy a traer, más o menos, 80.000.000.000 de pesos de inversión de la nación en el distrito. Algunas obras comenzadas en el gobierno pasado, siempre hay que reconocerlo en el caso de los tanques de almacenamiento, otras que empiezan es ahora mismo, otras que tienen que empezar en lo inmediato, porque el nivel de cumplimiento de los acuerdos entre el Estado y el movimiento cívico, firmados en el anterior gobierno, deben cumplirse. Si el Estado incumple, ese incumplimiento de la palabra del Estado es un generador inmediato de violencia. Si, al contrario, el Estado cumple, es un generador inmediato de paz. El papel, por tanto, del Estado y del gobierno, que es parte de ese Estado, es fundamental en cualquiera de los dos caminos

tenemos que prepararnos al máximo, no para cacharrear programaciones de otros lares, computadores, sino para crear nuestra propia programación de esas máquinas, los software que le dicen, que es el camino para que podamos tener una ciencia y una tecnología propias generadas en Colombia.

Allí en ese artículo se hace obligatoria la historia, saber de nuestro país de lo hubo atrás, de qué somos hoy a partir de las raíces que tenemos y que siempre hay que explorar porque cortar esas raíces es, prácticamente, quedar como hojas al viento cuando realmente tenemos ancestros, líneas culturales construidas a partir de milenios en tan diversos lugares del mundo como el Mediterráneo latino, como el África negra, como el mundo desértico de Arabia, como nuestros pueblos ancestrales que estaban aquí hace 20 mil años antes que nosotros mismos.

Y hay una materia también, que se vuelve derecho y obligación para todos los colegios de Colombia, que lo era –por ejemplo, cuando yo era niño y estudiaba en mi colegio en Zipaquirá–, *la* ***educación*** *física, la preparación para el* ***deporte*** *que nunca se debió haber quitado como las artes, como la música, como la historia del pénsum de los colegios de Colombia.*

¿Por qué lo hicieron? ¿Por qué Presidentes de la República y Congresos determinaron que esas materias no se deberían dar como pénsum en los colegios?

Por dos razones –que yo pienso en mi opinión, son razones terribles–, que la gente no tenga memoria, que pasemos por la vida sin saber de dónde venimos, por qué nuestro país es así, que no tengamos memoria para no actuar en el presente, para no poder discernir las opciones diferentes que se tienen en nuestra patria.

¿Por qué hay violencia? ¿Por qué hay guerra? ¿Por qué hay desigualdad? En dónde están las responsabilidades reales si no se encuentran es a partir del estudio de la historia y porque, además, y por eso se quitó la **educación** física, se quitaron las artes y la música porque *querían ahorrarse la plata para hacer la guerra o para salvar banqueros.*

Así se fue hundiendo la posibilidad de que toda la niñez de Colombia, de que toda su juventud pudiera –como un derecho que establece la Constitución Nacional– hacer **educación** física, esa Constitución del 91 nos lo dice, que toda la población tiene el derecho a la **educación** física porque es el primer nivel de la salud pública de Colombia, de la salud y el **bienestar**, del derecho a la salud, que es al mismo tiempo el derecho a la vida.

Nos lo quitaron, estar bien –y esto tiene que ver con la Reforma en que estamos presentado en el Congreso a la Salud–, estar bien no depende de una **mercancía** que se llama hoy la salud, sino depende de un derecho que es a

Si uno mira la violencia hacia atrás en la historia, fue una ruptura profunda entre un gobierno que ni pensó las consecuencias y unas comunidades de campesinos andinos a los cuales bombardeó, simplemente, porque eran unas cooperativas de producción.

Ese error no se puede repetir en la historia contemporánea de Colombia. Lo que tiene que haber es una gran alianza entre el Estado y la sociedad.

Es más, el Estado no es más que un sirviente de la sociedad en un país democrático, es la sociedad su dueña, es la sociedad la que dirige y es propietaria del país, por tanto, de los gobernantes. Yo soy apenas un sirviente y Francia una sirvienta del pueblo.

Y eso no nos debe llamar a humillación, o como si esas palabras fueran una indignidad si es un reconocimiento que, a través del voto popular, se nos ha hecho, pero que tiene una contra prestación.

El voto popular significa un enorme compromiso con las necesidades básicas de nuestra gente, con los territorios más olvidados, con las poblaciones más excluidas, con La Paz.

Cumplir esos acuerdos es fundamental. Claro que aquí se avanza de manera importante en el frente del agua potable,

¿Qué puede hacer una sociedad sin agua potable? Es casi lo básico de la vida. No podría ser Colombia una Potencia Mundial de la Vida si sus niños y sus niñas, si sus gentes, no tienen agua potable.

Y aún, ya avanzado el Siglo XXI, una parte de nuestro territorio nacional no tiene el agua o no tiene el agua potable, así se diga que es potable.

Las dificultades, la corrupción, incluso, los procesos que ha vivido el país han hecho que una buena parte de su población hoy no tengan agua potable de calidad.

Y eso significa muerte, eso significa la destrucción de la vida. Por eso, el que hoy podamos cumplir buena parte del compromiso alrededor del tema del agua potable es fundamental para Buenaventura.

Ya me dirán en los informes hasta donde, en porcentaje, qué más hay que hacer, porque si un Estado tiene dinero, ¿por qué no lo invierte en su gente? No hay razón alguna.

La función esencial del Estado es que la gente pueda **vivir mejor**. Y aquí, yo creo que, en ambos temas, los que se relacionan con el acueducto, el alcantarillado, tanto los tanques como los vehículos, que aquí entregamos para fortalecer la capacidad de la empresa distrital, como este estadio, que también tiene una importancia indudable en La Paz, en la juventud, en la **calidad de vida** de las gentes.

Ojalá podamos venir aquí y ver su terminación, tal como lo vi en las fotos, las maquetas, el camarón, la forma de camarón del estadio y de mangle, reivindicando la realidad del territorio y al

tener aire limpio, a tener agua potable limpia sin la cual pues nos enfermamos, a tener la posibilidad de acceder a una instancia de salud, hospital o clínica, y el *derecho a* ***educarnos*** *físicamente,* a hacer actividad física, porque la actividad física es vital para el derecho a la vida y la salud.

Eso nos lo quitaron y ahora este Plan Nacional de Desarrollo lo propone, lo cual nos lleva *a mirar el* ***deporte,*** Viceministro (del Deporte, Camilo Iguarán), *de otra manera diferente.*

El **deporte** no es solo para iniciados, el **deporte** no es solo de ciclos o de círculos privados que manejan instituciones públicas; el **deporte** es un derecho que deben hacer en el colegio, es allí donde todos y todas, haciendo actividad física, van mostrando unos más que otros aptitudes, talentos en donde se construyen las verdaderas ligas, escuelas deportivas en todo su espectro de diversidad, donde va apareciendo entonces el **deporte** olímpico, en la medida en que el colegio mismo permite el espacio y el tiempo para la actividad física.

Que la niña o el niño pueda jugar fútbol o boxeo, levantamiento de pesas, etcétera. Es allí donde nace, no solamente el derecho general y universal a la actividad física, –que es básico para la salud–, sino también lo que conocemos como el **deporte** competitivo en sus niveles olímpicos, que va cuajando una generación que, por vocación, que ya no implica la universalidad, que ya no implica una generalidad de la niñez, o la juventud quieren hacer una carrera alrededor de determinadas disciplinas deportivas.

Allí en el colegio es que está ese derecho y esa posibilidad y el Gobierno Nacional tiene que abrirlo como tal, a partir de este nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Significa que la escuela deportiva se va volviendo más importante que la liga, la escuela deportiva en el colegio, en forma general, significa que hay que *democratizar el* ***deporte*** *como lo ordena la Constitución Nacional.*

Significa que, entonces, es derecho. Significa que nuestros niveles de competencia como nación, pueden elevarse en calidad en todas las disciplinas si comenzamos desde el colegio, porque allí se ubicarán los talentos más fácilmente, porque a esos talentos el sistema **educativo** tiene que permitirles el espacio y el tiempo del **deporte**.

Porque a partir de allí, entonces, se configuran los equipos que nos representarán, sean individuales, sean colectivos, porque a partir de allí es que podremos ser también una *potencia del* ***deporte***, porque una Potencia Mundial de la Vida, tiene que ser también una potencia deportiva, porque *el* ***deporte*** *va ligado a la vida, no a la muerte,* porque el **deporte** es el que permite a amplias del mar, al que estamos cerca.

Ojalá ese estadio se convierta en un orgullo de la ciudad. Hay cosas que así uno no quizás, pues el que no le gusta el fútbol, etcétera, quizá no se valoren *creo que se van convirtiendo en íconos de una ciudad en su motivo de orgullo.*

La arquitectura de este estadio, ojalá, lo muestre como algo hermoso, algo, que valga la pena vivir, venir jugar ahí en ese prado, que sea el símbolo de la **paz**, que aquí el **deporte**, indudablemente, es la base fundamental de la **paz** de la sociedad.

La reforma a la salud

…pero hay otros frentes en los cuales avanzar y falta la salud; ahí se la pasan los **medios de comunicación** que han hecho una campaña contra el Gobierno inmisericorde, nunca vi, a la gente se extraña de ver como todos los días en emisora es el canal de televisión, se nos ataca, y se nos ataca, y se nos ataca y tienen un Gobierno que ni es aliado del narcotráfico ni es aliado de la violencia ni es aliado de la corrupción.

Nos atacan porque tenemos un Gobierno decente. Y un Gobierno decente, ¿la conciencia en qué consiste? La decencia consiste en la capacidad democrática de entender que el tiempo del gobierno tiene que destinarse prioritariamente a la gente más débil a la que ha sufrido y a la que sufre.

Esa decencia tiene que ver, por ejemplo, con que la gente pueda tener su derecho a la salud.

Ustedes lo levantaron como una bandera en el paro cívico. ¿Qué nos dirían los defensores de ese sistema de salud que excluyó a la gente pobre, que hundió el hospital de la ciudad que hundió las capacidades de salud de todo el litoral pacífico? La región, quizás, más pobre de Colombia medida estadísticamente, ¿qué nos dicen, qué tenemos que sostener ese sistema de salud que ha dejado al pueblo negro, al pueblo indígena, al pueblo pobre. por fuera del derecho a la salud?

Eso no es eso no es decencia. ¿Cómo se puede esperar que las grandes inversiones lleguen, y que se acumulen los grandes capitales, y que las ganancias fluyan cuando la gente pobre no tiene agua, cuándo la gente pobre no tiene salud?

¿De qué manera tan irracional se puede pensar en la historia de una sociedad como la colombiana de creer, de tener las ínfulas engañosas de que se puede crecer económicamente, y que se puede acumular las ganancias, mientras la gente acumula el hambre y la miseria?

Eso no es posible. Por eso, nosotros propusimos un pacto social, un gran acuerdo nacional para que hubiera más democracia en Colombia y para que hubiera más equidad en Colombia.

La **equidad** es fundamental para la paz. Y, por eso, ese pacto social para la paz implica, no ponernos de acuerdo en cómo este Gobierno hace lo mismo que los otros; sino en cómo los cambios se pueden producir de manera pacífica en Colombia.

generaciones de la niñez y la juventud, abrir los horizontes hacia la paz, hacia la **existencia vital**, hacia la **explosión cultural**, hacia las posibilidades enormes de la existencia humana.

Así que los felicito en sus ***Juegos Intercolegiados****, que es el evento más grande del país,* que es lo que más expresa nuestra idea de cómo se puede construir actividad física como derecho y ***deporte*** *como vocación* en Colombia, cómo podemos como podemos crecer en nuestros niveles competitivos, incluso si las vocaciones llegan a allá, la libertad de ejercer la vida, una profesión que sea deportiva.

Cuando las glorias aparecen y después desaparecen porque los ciclos vitales cambian y otrora el jugador de futbol famoso, la pesista olímpica, los deportistas que generaron glorias para el país se envejecen, no podemos volverlos a encontrar en las esquinas de las grandes ciudades pidiendo limosna, olvidados ya por una sociedad que solo quería los momentos y los instantes del triunfo *y no cuidar la existencia de sus deportistas.*

Volver **la catedra de educación física** general para todos los colegios de Colombia, significa no solamente desde la niñez y la juventud, el ejercicio de un derecho, sino que significa desde el magisterio el *que se puedan contratar todas esas glorias envejecidas* un poco, pero sabias, para enseñarle al niño y a la niña, la **educación** física, los secretos y las técnicas del **deporte**.

Yo viví eso en Bogotá Humana como Alcalde, aquí hubo una experiencia que hay que recoger; yo vi al **Pibe Valderrama** enseñándole a jugar futbol a los niñitos y a las niñitas de las escuelas públicas, se le pagaba por ello, no sé cómo serán sus condiciones económicas.

Pero si centenares, miles de profesoras y profesores de **educación** física, fuesen esas glorias del pasado, lo que estaríamos instaurando en Colombia es un verdadero ejercicio de profesión **deportiva** que no desaparece con el **ciclo vital**, que puede *articular* ***educación*** *en general y* ***deporte*** y que podría llevarnos a unas certezas para cada una de ustedes, para cada uno de ustedes.

Y es que, a pesar de la deficiencia física que alguna vez llegará, –algunos más pronto, a otros después –, siempre queda la posibilidad de si la vocación y el alma lo quiere, de hacer una carrera digna en el **deporte** hasta el año vital en que se quiera, durante la existencia en Colombia.

Que el ***deporte*** *no es de unas horas y unos instantes de la vida, sino que el* ***deporte*** *puede ser una* ***vocación de la vida misma****.*

Gracias y felicitaciones, campeones y campeonas.

Son las reformas las que permiten a esta sociedad salir adelante, no es el *statu quo* lo que permite que esta sociedad pueda superar sus problemas.

La reforma a la salud en Colombia permitirá que la salud llegue a todos los rincones del litoral pacífico, y podamos cumplir con ustedes el compromiso que se estableció en el paro cívico.

La educación

Y el otro frente que me parece hay que acometer es el educativo, el Sena, la universidad el preescolar, la calidad **educativa**.

Estas obras son las que se tienen que avanzar con una Ministra (de Educación, Aurora Vergara) que, además, es de la región, es del litoral étnicamente, es del pueblo excluido de Colombia.

Por eso, esa Ministra de Educación, se lo dije personalmente, tiene como compromiso, como deber, el de poder hacer saltar el sistema educativo público en el litoral pacífico.

Lograr que la Universidad de aquí se abra para el conjunto de la juventud, lograr que la niñez pueda crecer en medio del afecto, en medio del juego y en medio del saber.

El ***juego*** *para* ***saber*** *es fundamental,* porque una niñez que se cría en el afecto y en el juego del saber, jamás matará a su vecino, jamás se convertirá en instrumento de la destrucción de su propio pueblo, será un constructor positivo de la sociedad colombiana y de la Paz.

La salud, la **educación**, el **deporte**, el agua potable e indudablemente la economía y la producción, son los ejes fundamentales que ustedes presentaron en el pliego del Paro Cívico y que este Gobierno debe acometer a profundidad, con todas las dificultades que tenemos, indudables, y con todo, ojalá, el apoyo de ustedes.

Si el litoral pacífico puede ser sociedad del conocimiento, puede ser reequilibrio con la naturaleza en una de las regiones más, quizás, la más biodiversa del mundo, y puede ser potencia mundial de la vida, en términos de que aquí y en todo el territorio se cuide la vida, sociedad del conocimiento, reequilibrio con la naturaleza y potencia de la vida, indudablemente tendremos un pacífico que por generaciones pueda vivir en paz.

Y que se nos convierta, no en la puerta de atrás en que una **oligarquía esclavista** convirtió esta región, sino la puerta de adelante que se vincule a través del océano con la mayor parte de los puertos del mundo y de las culturas, y de la riqueza del planeta, de la humanidad.

Esta no es la puerta de atrás, ésta es la vanguardia de la sociedad colombiana.

Gracias. Muy amables por haberme escuchado.

Nota. Elaboración propia con información tomada de la Presidencia de la República.